BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LIV — Núm. 15.492

EDICION DE 112 PAGINAS

DIRECCION GENERAL
AVDA. DE MAYO 760, PISO 5º
DIVISION PUBLICACIONES
Informes 33-2790 y 34-3641
Correcciones 33-2278
DIVISION ADMINISTRATIVA
Caja 34-9953 — Piso 2.º

Buenos Aires, Miércoles 29 de Mayo de 1946

CORREO ARGENTINO
Central "B"

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N.º 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión N.º 908

Los documentos que se insertan en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.
(Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°)

HORARIO

CAJA
Lunes a Viernes: 12 a 15
Sábado: 9 a 11

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
Lunes a Viernes: 13 a 16
Sábado: 9 a 11

SUMARIO

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

FIJASE EL PRESUPUESTO DE HACIENDA PARA EL CORRIENTE AÑO DEL ANEXO D.

Decreto N.° 11.050|46 Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

Atento el pedido formulado por distintas Reparticiones del Ministerio de Hacienda para que se modifiquen los presupuestos en vigor en el corriente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que es indispensable ajustar dichos presupuestos con el propósito de adaptarlos a las necesidades que el normal desenvolvimiento de las dependencias del Ministerio de Hacienda exige:

Que es conveniente, asimismo aprobar el ajuste definitivo del Anexo D (Hacienda) incorporando las modificaciones autorizadas por los Decretos Nros. 1.345|46, 1.370|46, 4.740|46, 6.701|46 y 9.266|46,

El Presidente de la Nación Argentina,
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en la suma de (m$n. 51.447.207) cincuenta y un millones cuatrocientos cuarenta y siete mil doscientos siete pesos moneda nacional el Anexo D (Hacienda) para el año 1946, conforme con el siguiente resumen y el detalle que figura en las planillas anexas:

	m$n.
Sueldos	44.295.380.—
Otros Gastos	9.924.327.—
Total . . .	54.219.707.—
Economías de inversión dispuestas por el artículo 2.° del Decreto N.° 34.685|45	2.772.500.—
Total Anexo D . . .	51.447.207.—

Art. 2.° — Las modificaciones en los sueldos del personal que se autorizan por el artículo 1.°, regirán a partir del 1.° del mes siguiente al de la fecha del presente decreto.

Art. 3.° — Autorízase al Ministerio de Hacienda y a la Contaduría General de la Nación para cargar al crédito disponible en los Incisos de "Sueldos" que se aprueban por el presente decreto, las sumas imputadas desde Enero hasta el 31 del corriente mes inclusive, de acuerdo con las autorizaciones vigentes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

FARRELL. — A. Avalos. — A. Pantín. — J. I. Cooke. — F. P. Marotta. — J. M. Astigueta.

RESUMEN GENERAL

SUELDOS Y OTROS GASTOS

Concepto	Sueldos y jornales	Otros Gastos	Total m$n.
Ministerio	1.763.040	1.203.302	2.966.342
Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales	237.000	4.380	241.380
Contaduría General de la Nación	2.908.200	228.000	3.136.200
Tesorería General de la Nación	127.800	6.600	134.400
Administración General de Impuestos Internos	5.430.680	1.405.240	6.835.920
Oficinas Químicas Nacionales	979.920	175.000	1.154.920
Casa de Moneda	875.220	1.125.500	2.000.726
Administración General de Contribución Territorial	1.595.940	172.800	1.768.740
Dirección General de Aduanas	19.278.840	2.476.945	21.755.785
Dirección General del Impuesto a los Réditos	10.113.780	2.507.540	12.621.320
Dirección de Administración	451.860	49.620	501.480
Dirección General de Suministros del Estado	473.400	148.640	622.040
Dirección de Defensa Nacional	59.700	24.760	84.460
Subsidios	—	396.000	396.000
Totales:	44.295.380	9.924.327	54.219.707
A deducir:			
Economía de inversión			2.772.500
TOTAL:			51.447.207

RESUMEN GENERAL

SUELDOS Y OTROS GASTOS

Sueldos y jornales

Partidas individuales

	N.° de cargos	Importe anual	Partidas globales.	Total sueldos	Otros gastos	Total m$n.
Ministerio	498	1.603.740	159.300	1.763.040	1.203.302	2.966.342
Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales	32	237.000	—	237.000	4.386	241.380
Contaduría General de la Nación	663	2.908.200	—	2.908.200	228.000	3.136.200
Tesorería General de la Nación	18	127.800	—	127.800	6.600	134.400
Administración General de Impuestos Internos	1.431	5.410.680	20.000	5.430.680	1.405.240	6.835.920
Oficinas Químicas Nacionales	239	979.920	—	979.920	175.000	1.154.920
Casa de Moneda	273	875.220	—	875.220	1.125.500	2.000.720
Administración General de Contribición Territorial	453	1.595.940	—	1.595.940	172.800	1.768.740
Dirección General de Aduanas	7.181	19.278.840	—	19.278.840	2.476.945	21.755.785
Dirección General del Impuesto a los Réditos	2.700	10.113.780	—	10.113.780	2.507.510	12.621.320
Dirección de Administración	133	451.860	—	451.860	49.620	501.480
Dirección General de Suministros del Estado	133	450.360	23.040	473.400	148.640	622.040
Dirección de Defensa Nacional	13	59.700	—	59.700	24.760	84.460
Subsidios	—	—	—	—	396.000	396.000
TOTALES:	13.767	44.093.040	202.340	44.295.380	9.924.327	54.219.707
A deducir:						
Economía de inversión						2.772.500
TOTAL:						51.447.207

INCISO 1.° — MINISTERIO

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Ministro	2.400	1	28.800
	Subsecretario y Director General (de Finanzas y de Impuestos)	1.400	3	50.400

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Jefe de División (Presupuesto y Contralor Financiero; Movimiento de Fondos; Deuda Pública y Bancos; Política Económica; Contribuciones e Impuestos; Aduanas y Puertos; Personal, Jubilaciones y Pensiones; Despacho).	1.200	8	115.200

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
3	Oficial 1.º	900	5	54.000
5	Oficial 3.º	800	1	9.600
7	Oficial 5.º	700	3	25.200
9	Oficial 7.º	600	10	72.000
11	Ofcial 9.º	500	9	54.000
12	Auxiliar Mayor	450	9	48.600
13	Auxiliar Principal	400	9	43.200
14	Auxiliar 1.º	375	9	40.500
15	Auxiliar 2.º	350	7	29.400
16	Auxiliar 3.º	325	12	46.800
17	Auxiliar 4.º	300	15	54.000
18	Auxiliar 5.º	275	8	26.400
19	Auxiliar 6.º	250	25	75.000
20	Auxiliar 7.º	225	18	48.600
21	Auxiliar 8.º	200	18	43.200
23	Ayudante Principal	180	23	49.680
24	Ayudante 1.º	160	11	21.120
	Total Item 1, partidas individ. . .		204	935.700
1.	Personal técnico (Contador Público Nacional o Perito Mercantil) à designar por concurso para la organización de la División de Presupuesto y C. Financiero			159.300
	Total Item 1:			1.095.000

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
15	Auxiliar 2.º	350	1	4.200
17	Auxiliar 4.º	300	1	3.600
18	Auxiliar 5.º	275	4	13.200
19	Auxiliar 6.º	250.	4	12.000
20	Auxiliar 7.º	225	8	21.600
21	Auxiliar 8.º	200	3	7.200
23	Ayudante Principal	180	1	2.160
	Total Item 2:		22	63.960

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
15	Auxiliar 2.º	350	2	8.400
17	Auxiliar 4.º	300	4	14.400
18	Auxiliar 5.º	275	6	19.800
19	Auxiliar 6.º	250	20	60.000
20	Auxiliar 7.º	225	32	86.400
21	Auxiliar 8.º	200	65	156.000
23	Ayudante Principal	180	75	162.000
24	Ayudante 1.º	160	19	36.480
26	Ayudante 3.º	130	16	24.960
29	Ayudante 6.º	90	33	35.640
	Total Item 3:		272	604.080
	Total Inciso 1.º, partidas indiv.		498	1.603.740
	Partida global			159.300
	TOTAL INCISO 1.º:			1.763.040

INCISO 2.º

Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Procurador del Tesoro (sin poder abogar)	2.300	1	27.600
	Subprocurador	1.600	1	19.200
	Abogado Inspector	1.200	1	14.400
1	Oficial Mayor (1 abogado jefe de asuntos administrativos; 1 abogado jefe de asuntos del interior; 1 abogado jefe de asuntos judiciales, 1 abogado jefe de asuntos impositivos; 1 secretario administrativo)..	1.000	5	60.000
5	Oficoal 3.º (abogado)	800	2	19.200
9	Oficial 7.º (Relator)	600	5	36.000
11	Oficial 9.º	500	3	18.000
12	Auxiliar Mayor	450	1	5.400
13	Auxiliar Principal	400	1	4.800
17	Auxiliar 4.º	300	1	3.600
19	Auxiliar 6.º	250	4	12.000
21	Auxiliar 8.º	200	7	16.000
	Total Item 1:		32	237.000
	TOTAL INCISO 2.º:		32	237.000

INCISO 3.º

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Tribunal de Cuentas y Personal Superior

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Presidente	2.000	1	2[illegible].000
	Contador Mayor	1.700	2	40.800
	Secretario Jefe de la Dirección de Contabilidad; Contador Fiscal General	1.400	4	67.200
	Jefe de Intervención y de Toma Razón	1.300	2	31.200
	2.º Jefe de la Dirección de Contabilidad	1.200	1	14.400

Cuerpo de Contadores Fiscales

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Contador Fiscal de 1.ª	1.200	11	158.400
1	Oficial Mayor (Contador Fiscal de 2.ª)	1.000	25	300.000
5	Oficial 3.º (Contador Fiscal de 3.ª)	800	27	259.200

Personal Auxiliar

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
7	Oficial 5.º	700	13	109.200
9	Oficial 7.º	600	10	72.000
11	Oficial 9.º	500	24	144.000
12	Auxiliar Mayor	450	12	64.800
13	Auxiliar Principal	400	58	278.400
15	Auxiliar 2.º	350	86	361.200
17	Auxiliar 4.º	300	51	183.600
19	Auxiliar 6.º			
21	Auxiliar 8.º (50 Peritos Mercantiles o Bachilleres)	250 200	61 146	183.000 350.400
23	Ayudante Principal	180	68	146.880
24	Ayudante 1.º	160	43	82.560
	Total Item 1:		645	2.871.240

Item 3 — Personal de Servicio

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
21	Auxiliar 8.º			
23	Ayudante Principal	200	2	4.800
24	Ayudante 1.ª	180	6	12.960
	Total Item 3:	160	10	19.200
	TOTAL INCISO 3.º.		18	36.960
			663	2.908.200

INCISO 4.º

TESORERIA GENERAL DE LA NACION
Item I — Personal administrativo técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Tesorero General	1.500	1	18.000
	Subtesorero	1.100	1	13.200
1	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
3	Oficial 1.º	900	1	10.800
5	Oficial 3.º	800	1	9.600
7	Oficial 5.º	700	1	8.400
9	Oficial 7.º	600	1	7.200
10	Oficial 8.º	550	1	6.600
11	Oficial 9.º	500	1	6.000
13	Auxiliar Principal	400	3	14.400
15	Auxiliar 2.º	350	2	8.400
17	Auxiliar 4.º	300	2	7.200
19	Auxiliar 6.º	250	2	6.000
	Total Item 1:		18	127.800
	TOTAL INCISO 4.º:		18	127.800

INCISO 5.º

ADMINISTRACION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Administrador General	2.000	1	24.000
	Subadministrador General	1.500	1	18.000
1	Oficial Mayor	1.500	8	96.000
3	Oficial 1.º	900	11	118.800
4	Oficial 2.º	850	4	40.800
5	Oficial 3.º	800	7	67.200
7	Oficial 5.º	700	12	100.800
8	Oficial 6.º	650	7	54.600
9	Oficial 7.º	600	22	158.400
10	Ofcial 8.º	550	18	118.800
11	Oficial 9.º	500	34	204.000
12	Auxiliar Mayor	450	68	367.200
13	Auxiliar Principal	400	142	681.600
14	Auxiliar 1.º	375	151	679.500
15	Auxiliar 2.º	350	71	298.200
16	Auxiliar 3.º	325	34	132.600
17	Auxiliar 4.º	300	118	424.800
19	Auxiliar 6.º	250	131	393.000
20	Auxiliar 7.º	225	135	364.500
21	Auxiliar 8.º	200	236	566.400
	Total Item 1·		1.211	4.909.200

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
21	Auxiliar 8.º	200	10	24.000
23	Ayudante Principal	180	125	270.000
28	Ayudante 5.º	100	10	12.000
30	Ayudante 7.º	75	10	9.000
31	Ayudante 8.º	50	8	4.800
	Total ítem 1, partidas indiv.		163	319.800
	1. Personal a Jornal			20.000
	Total ítem 2:			339.800

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 3 — Personal de servicio			
21	Auxiliar 8.°	200	4	9.600
23	Ayudante Principal	180	38	82.080
	Total ítem 3:		42	91.680

PERSONAL IMPUTADO A CUENTAS ESPECIALES

SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 1 a — Personal administrativo y técnico profesional			
11	Oficial 9.°	500	15	90.000
	Total ítem 1 a:		15	90.000
	Total Inciso 5.° part. indiv.		1.431	5.410.680
	Partida global			20.000
	TOTAL INCISO 5.°:			5.430.680

INCISO 6.°

OFICINAS QUIMICAS NACIONALES

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director General	1.400	1	16.800
	Director Oficina Capital	1.200	1	14.400
1	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
4	Oficial 2.°	850	2	20.400
5	Oficial 3.°	800	1	9.600
6	Oficial 4.°	750	5	45.000
9	Oficial 7.°	600	9	64.800
11	Oficial 9.°	500	15	90.000
12	Auxiliar Mayor	450	15	81.000
13	Auxiliar Principal	400	20	96.000
15	Auxiliar 2.°	350	36	151.200
17	Auxiliar 4.°	300	28	100.800
19	Auxiliar 6.°	250	58	174.000
21	Auxiliar 8.°	200	11	26.400
	Total Item 1:		203	902.400
	Item 3 — Personal de servicio			
19	Auxiliar 6.°	250	2	6.000
21	Auxiliar 8.°	200	8	19.200
23	Ayudante Principal	180	10	21.600
24	Ayudante 1.°	160	16	30.720
	Total ítem 3:		36	77.520
	TOTAL INCISO 6.°:		239	979.920

INCISO 7.°

CASA DE MONEDA

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director	1.500	1	18.000
1	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
3	Oficial 1.°	900	1	10.800
5	Oficial 3.°	800	1	9.600
6	Oficial 4.°	750	2	18.000
7	Oficial 5.°	700	1	8.400
9	Oficial 7.°	600	2	14.400
10	Oficial 8.°	550	2	13.200
12	Auxiliar Mayor	450	1	5.400
14	Auxiliar 1.°	375	1	4.500
15	Auxiliar 2.°	350	1	4.200
17	Auxiliar 4.°	300	2	7.200
18	Auxiliar 5.°	275	2	6.600
19	Auxiliar 6.°	250	6	18.000
20	Auxiliar 7.°	225	5	13.500
21	Auxiliar 8.°	200	3	7.200
23	Ayudante Principal	180	1	2.160
	Total ítem 1:		33	173.160
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
9	Oficial 7.°	600	1	7.200
10	Oficial 8.°	550	[illegible]	6.600
11	Oficial 9.°	500	1	6.000
12	Auxiliar Mayor	450	4	21.600
13	Auxiliar Principal	400	4	19.200
14	Auxiliar 1.°	375	7	31.500
15	Auxiliar 2.°	350	6	25.200
16	Auxiliar 3.°	325	3	11.700
17	Auxiliar 4.°	300	10	36.000
18	Auxiliar 5.°	275	22	72.600
19	Auxiliar 6.°	250	34	102.000
20	Auxiliar 7.°	225	62	167.400
21	Auxiliar 8.°	200	37	88.800
23	Ayudante Principal	180	29	62.640
24	Ayudante 1.°	160	5	9.600
	Total ítem 2:		226	668.040

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 3 — Personal de servicio			
20	Auxiliar 7.°	225	3	8.100
21	Auxiliar 8.°	200	9	21.600
23	Ayudante Principal	180	2	4.320
	Total Item 3:		14	34.080
	TOTAL INCISO 7.°:		273	875.220

INCISO 8.°

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCIONN TERRITORIAL

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.° por categ.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Administrador General	1.500	1	18.000
	Subadministrador General	1.200	1	14.400
1	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
3	Oficial 1.°	900	1	10.800
5	Oficial 3.°	800	3	28.800
7	Oficial 5.°	700	2	16.800
8	Oficial 6.°	650	2	15.600
9	Oficial 7.°	600	14	100.800
10	Oficial 8.°	550	14	92.400
11	Oficial 9.°	500	27	162.000
12	Auxilia. Mayor	450	15	81.000
13	Auxiliar Principal	400	10	48.000
14	Auxiliar 1.°	375	7	31.500
15	Auxiliar 2.°	350	8	33.600
16	Auxiliar 3.°	325	11	42.900
17	Auxiliar 4.° (55 Cobradores Fiscales — Capital Federal)	300	70	252.000
18	Auxiliar 5.°	275	18	59.400
19	Auxiliar 6.°	250	39	117.000
20	Auxiliar 7.°	225	29	78.300
21	Auxiliar 8.°	200	50	120.000
23	Ayudante Principal	180	79	170.640
24	Ayudante 1.°	160	40	76.800
28	Ayudante 5.° (Cobradores Fiscales Territorios)	100	11	13.200
	Total ítem 1:		453	1.595.940
	TOTAL INCISO 8.°:		453	1.595.940

INCISO 9.° — DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Clase	Categoría	Remuner. mensual m$n.	N.° por categ.	Importe anual m$n.
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional			
	Director General	2.000	1	24.000
	Subdirector, Inspector General de Aduanas y Receptorías y Administrador de la Aduana de la Capital	1.500	2	36.000
	Secretario de la Dirección General y Subadministrador de la Aduana de la Capital	1.200	2	28.800
1	Oficial Mayor	1.000	8	96.000
3	Oficial 1.°	900	4	43.200
5	Oficial 3.°	800	19	182.400
7	Oficial 5.°	700	53	445.200
9	Oficial 7.°	600	41	295.200
10	Oficial 8.°	550	5	33.000
11	Oficial 9.°	500	73	438.000
12	Auxiliar Mayor	450	55	297.000
13	Auxiliar Principal	400	85	408.000
14	Auxiliar 1.°	375	205	922.500
15	Auxiliar 2.°	350	212	890.400
16	Auxiliar 3.°	325	120	468.000
17	Auxiliar 4.°	300	182	655.200
18	Auxiliar 5.°	275	254	838.200
19	Auxiliar 6.°	250	247	741.000
20	Auxiliar 7.°	225	452	1.220.400
21	Auxiliar 8.°	200	436	1.046.400
23	Ayudante Principal	180	1.255	2.710.800
224	Ayudante 1.°	160	648	1.244.160
26	Ayudante 3.°	130	12	18.720
	Total Item 1 :		4.371	13.082.580
	Item 2 — Personal obrero y de maestranza			
17	Auxiliar 4.°	300	1	3.600
19	Auxiliar 6.°	250	2	6.000
20	Auxiliar 7.°	225	43	116.100
21	Auxiliar 8.°	200	279	669.600
22	Ayudante Mayor	190	6	13.680
23	Ayudante Principal	180	1.211	2.615.760
24	Ayudante 1.°	160	552	1.059.840
	Total Item 2		2.094	4.484.580
	Item 3 — Personal de servicio			
18	Auxiliar 5.°	275	4	13.200
19	Auxiliar 6.°	250	3	9.000
20	Auxiliar 7.°	225	7	18.900
21	Auxiliar 8.°	200	58	139.200
23	Ayudante Principal	180	352	760.320
24	Ayudante 1.°	160	94	180.480
	Total Item 3		518	1.121.100

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual

Personal imputado a Cuentas Especiales

I — SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

Item 1 a. — Personal administrativo y técnico Profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
10	Oficial 8.º	550	3	19.800
12	Auxiliar Mayor	450	1	5.400
13	Auxiliar Principal	400	1	4.800
15	Auxiliar 2.º	350	21	88.200
16	Auxiliar 3.º	325	14	51.600
17	Auxiliar 4.º	300	26	93.600
19	Auxiliar 6.º	250	45	135.000
20	Auxiliar 7.º	225	27	72.900
21	Auxiliar 8.º	200	5	12.000
24	Ayudante 1.º	160	2	3.840
	Total Item 1 a		145	490.140

Item 2 a. — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
23	Ayudante Principal	180	5	10.800
24	Ayudante 1.º	160	37	71.040
26	Ayudante 3.º	130	7	10.920
	Total Item 2 a.		49	92.760

Item 3 a. — Personal de servicio

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
24	Ayudante 1.º	160	4	7.680
	Total Item 3 a.		4	7.680
	TOTAL INCISO 9.º		7.181	19.278.840

INCISO 10.º

DIRECCION GENERAL DEL IMPUESTO A LOS REDITOS

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Gerente General	2.000	1	24.000
	Gerente	1.500	1	18.000
	Jefe de Departamento	1.200	6	86.400
	Jefe de Despacho	1.100	1	13.200
1	Oficial Mayor	1.000	4	48.000
3	Oficial 1.º	900	9	97.200
4	Oficial 2.º	850	1	10.200
5	Oficial 3.º	800	21	201.600
6	Oficial 4.º	750	17	153.000
7	Oficial 5.º	700	32	268.800
8	Oficial 6.º	650	38	296.400
9	Oficial 7.º	600	53	381.600
10	Oficial 8.º	550	31	204.600
11	Oficial 9.º	500	152	912.000
12	Auxiliar Mayor	450	103	556.200
13	Auxiliar Principal	400	251	1.204.800
14	Auxiliar 1.º	375	44	198.000
15	Auxiliar 2.º	350	55	231.000
16	Auxiliar 3.º	325	110	429.000
17	Auxiliar 4.º	300	226	813.600
18	Auxiliar 5.º	275	84	277.200
19	Auxiliar 6.º	250	304	912.000
20	Auxiliar 7.º	225	309	834.300
21	Auxiliar 8.º (21 Cobradores fiscales Capital Federal)	200	605	1.452.000
25	Ayudante 2.º (Cobradores fiscales Delegaciones)	150	10	18.000
28	Ayudante 5.º (Cobradores fiscales Distritos)	100	22	26.400
	Total Item 1		2.190	9.667.500

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
17	Auxiliar 4.º	300	3	[illegible]
19	Auxiliar 6.º	250	5	[illegible]
21	Auxiliar 8.º	200	2	[illegible]
	Total Item 2		10	30.600

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
15	Auxiliar 2.º	350	1	4.200
17	Auxiliar 4.º	300	1	3.600
19	Auxiliar 6.º	250	1	3.000
20	Auxiliar 7.º	225	8	21.600
21	Auxiliar 8.º	200	6	14.400
23	Ayudante Principal	180	73	[illegible]
24	Ayudante 1.º	160	110	211.200
	Total Item 3		200	415.680
	TOTAL INCISO 10.º		2.700	10.11[illegible].780

INCISO 11.º

DIRECCION DE [illegible]MINISTRACION

Item 1 — Personal ad[illegible]istrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Director	1.200	1	[illegible]
3	Oficial 1.º	900		[illegible]
7	Oficial 5.º	700	3	25.200
10	Oficial 8.º	550	2	13.200
11	Oficial 9.º	500	2	12.000
12	Auxiliar Mayor	450	3	16.200
13	Auxiliar Principal	400	5	24.000
14	Auxiliar 1.º	375	8	36.000
15	Auxiliar 2.º	350	5	21.000
16	Auxiliar 3.º	325	3	11.700
17	Auxiliar 4.º	300	3	10.800
18	Auxiliar 5.º	275	9	29.700
19	Auxiliar 6.º	250	12	36.000
20	Auxiliar 7.º	225	17	45.900
21	Auxiliar 8.º	200	19	45.600
23	Ayudante Principal	180	20	43.200
24	Ayudante 1.º	160	18	34.560
	Total Item 1		133	451.860
	TOTAL INCISO 11.º		133	451.860

INCISO 12.º

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Director General	1.500	1	18.000
1	Oficial Mayor	1.000	1	12.000
5	Oficial 3.º	800	2	19.200
7	Oficial 5.º	700	4	33.600
9	Oficial 7.º	600	5	36.000
11	Oficial 9.º	500	3	18.000
12	Auxiliar Mayor	450	6	32.400
14	Auxiliar 1.º	375	2	9.000
16	Auxiliar 3.º	325	4	15.600
17	Auxiliar 4.º	300	6	21.600
18	Auxiliar 5.º	275	5	16.500
19	Auxiliar 6.º	250	7	21.000
20	Auxiliar 7.º	225	10	27.000
21	Auxiliar 8.º	200	15	36.000
23	Ayudante Principal	180	24	51.840
	Total Item 1 — Part. Indiv.		95	367.740
	1. Personal técnico a designar por concurso			23.040
	Total Item 1			390.780

Item 2 — Personal obrero y de maestranza

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
20	Auxiliar 7.º	225	1	2.700
21	Auxiliar 8.º	200	6	14.400
23	Ayudante Principal	180	9	19.440
24	Ayudante 1.º	160	1	1.920
	Total Item 2		17	38.460

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
19	Auxiliar 6.º	250	1	3.000
21	Auxiliar 8.º	200	2	4.800
22	Ayudante Mayor	190	3	6.840
23	Ayudante Principal	180	5	10.800
24	Ayudante 1.º	160	9	17.280
27	Ayudante 4.º	120	1	1.440
	Total Item 3		21	44.160
	TOTAL INCISO 12.º		133	473.400

INCISO 13.º

DIRECCION DE DEFENSA NACIONAL

Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
	Director	1.200	1	14.400
3	Oficial 1.º	900	1	10.800
14	Auxiliar 1.º	375	2	9.000
16	Auxiliar 3.º	325	2	7.800
18	Auxiliar 5.º	275	1	3.300
21	Auxiliar 8.º	200	5	12.000
	Total Item 1		12	57.300

Item 3 — Personal de servicio

Clase	Categoría	Remuner. mensual	N.º por categ.	Importe anual
21	Auxiliar 8.º	200	1	2.400
	Total Item 3		1	2.400
	TOTAL INCISO 13.º		13	59.700

INCISO 14.º

OTROS GASTOS

Item 1 — Ministerio

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Automóviles y su conservación	[illegible]
2	Combustibles y lubricantes	[illegible]

Partida	CONCEPTO		Importe anual
3	Gastos de representación		16.800
4	Gastos generales a clasificar por inversión		71.500
5	Impuestos y tasas		185.000
6	Máquinas de escribir, calcular y su conservación		3.500
7	Propaganda y publicidad		36.000
8	Retribución de servicios oficiales:		390.000
	a) Reembolso al Banco de la Nación Argentina, por gastos de venta de papel sellado	200.000	
	b) Contribución al Banco Central de la República Argentina, por servicios que presta relacionados con el control de cambios	190.000	
9	Uniformes y equipos		2.252
10	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones ... ... (1)		71.900

(1) Incluye m$n. 5.000 para Biblioteca del Ministerio con destino a la adquisición de libros.

Servicio interno del edificio

Partida	CONCEPTO	Importe anual
11	Adquisiciones varias	16.200
12	Automóviles y su conservación	2.000
13	Combustibles y lubricantes	19.600
14	Energía eléctrica	105.000
15	Gastos generales a clasificar por inversión	12.250
16	Inmuebles y obras y su conservación	13.000
17	Limpieza, menaje y bazar	30.000
18	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	2.000
19	Moblaje, artefactos y su conservación	98.000
20	Servicio de comunicaciones	48.000
21	Servicio de té y café	18.700
22	Uniformes y equipos	34.000
23	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	500
24	Vehículos varios, embarcaciones y su conservación	3.600
	Total ítem 1:	1.203.302

Item 2 — Procuración del Tesoro y Oficina de Asuntos Fiscales

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Gastos de representación	3.600
2	Gastos generales a clasificar por inversión	780
	Total ítem 2:	4.380

Item 3 — Contaduría General de la Nación

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	10.800
2	Servicio de té y café	18.500
3	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	50.000
4	Gastos generales, a clasificar de acuerdo con el siguiente detalle:	148.700
	a) Adquisiciones varias:	
	b) Alquileres de inmuebles:	
	c) Alquileres varios:	
	d) Combustibles y lubricantes:	
	e) Compensaciones y reintegros:	
	f) Energía eléctrica:	
	g) Impuestos y tasas:	
	h) Limpieza, menaje y bazar:	
	i) Moblaje, artefactos y su conservación:	
	j) Pasajes, fletes y acarreos:	
	k) Uniformes y equipos:	
	l) Vehículos varios, embarcaciones y su conservación:	
	m) Viáticos y movilidad:	
	Total ítem 3:	228.000

Item 4 — Tesorería General de la Nación

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Gastos generales a clasificar por inversión	6.600
	Total ítem 4:	6.600

Item 5 — Administración General de Impuestos Internos

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Alquileres de inmuebles	180.000
2	Adquisiciones varias	40.000
3	Alquileres varios	1.000
4	Automóviles y su conservación	56.000
5	Combustibles y lubricantes	40.000
6	Compensaciones y reintegros	12.000
7	Drogas, productos químicos y farmacia	2.500
8	Energía eléctrica	17.000
9	Gastos generales a clasificar por inversión	16.000
10	Impuestos y tasas	2.000
11	Inmuebles y obras y su conservación	40.000
12	Limpieza, menaje y bazar	15.000
13	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	22.500
14	Máquinas, motores y herramientas y su conservación	10.000
15	Moblaje, artefactos y su conservación	50.000
16	Pasajes, fletes y acarreos	95.500
17	Propaganda y publicidad	16.000
18	Seguros	10.000
19	Servicio de comunicaciones	18.500
20	Servicio de té y café	22.500
21	Uniformes y equipos	8.500
22	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	130.240
23	Viáticos y movilidad (Decreto Nº 103.937, del 27|10|41) ...	600.000
	Total ítem 5:	1.405.240

Item 6 — Oficinas Químicas Nacionales

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Adquisiciones varias	40.000
2	Alquileres de inmuebles	24.000
3	Combustibles y lubricantes	15.000
4	Compensaciones y reintegros	1.000
5	Drogas, productos químicos y farmacia	28.000
6	Energía eléctrica	8.000
7	Gastos generales a clasificar por inversión	6.000
8	Inmuebles y obras y su conservación	3.000
9	Limpieza, menaje y bazar	5.000
10	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	6.000
11	Moblaje, artefactos y su conservación	3.000
12	Pasajes, fletes y acarreos	3.500
13	Propaganda y publicidad	1.000
14	Servicio de comunicaciones	3.500
15	Servicio de té y café	7.000
16	Uniformes y equipos	4.000
17	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	12.000
18	Viáticos y movilidad	5.000
	Total ítem 6:	175.000

Item 7 — Casa de Moneda

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Adquisiciones varias	16.050
2	Combustibles y lubricantes	7.400
3	Drogas, productos químicos y farmacia	8.140
4	Energía eléctrica	28.500
5	Gastos generales a clasificar por inversión	1.900
6	Inmuebles y obras y su conservación	3.400
7	Limpieza, menaje y bazar	12.500
8	Máquinas de escribir y calcular y su conservación	1.950
9	Máquinas, motores, herramientas y su conservación	32.600
10	Materiales y materias primas	978.039
11	Moblaje, artefactos y su conservación	6.146
12	Pasajes, fletes y acarreos	10.700
13	Propaganda y publicidad	1.375
14	Seguros	1.950
15	Servicio de comunicaciones	2.500
16	Servicio de té y café	3.850
17	Uniformes y equipos	2.600
18	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	4.500
19	Viáticos y movilidad	1.400
	Total ítem 7:	1.125.500

Item 8 — Administración General de Contribución Territorial

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Gastos generales a clasificar por inversión	50.000
2	Máquinas de escribir, calcular y su conservación	9.900
3	Pasajes, fletes y acarreos	1.500
4	Retribución de servicios oficiales	60.000
5	Servicio de té y café	7.900
6	Viáticos y movilidad	43.500
	Total ítem 8:	172.800

Item 9 — Dirección General de Aduanas

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Adquisiciones varias	21.000
2	Alquileres de inmuebles	136.840
3	Alquileres varios	2.000
4	Automóviles y su conservación	20.000
5	Bonificaciones sobre los sueldos y jornales	56.412
6	Combustibles y lubricantes	135.000
7	Compensaciones y reintegros	70.000
8	Drogas, productos químicos y farmacia	10.000
9	Energía eléctrica	120.000
10	Entierro y luto	1.000
11	Forrajes y alimentación para animales	48.000
12	Gastos generales a clasificar por inversión	15.000
13	Impuestos y tasas	4.000
14	Limpieza, menaje y bazar	34.550
15	Máquinas de escribir y calcular y su conservación	16.000
16	Máquinas, motores y herramientas y su conservación	22.000
17	Materiales y materias primas	25.000
18	Moblaje, artefactos y su conservación	12.820
19	Pasajes, fletes y acarreos	52.900
20	Propaganda y publicidad	2.000
21	Racionamiento y alimentos	20.000
22	Retribución de servicios oficiales	2.000
23	Retribución de servicios privados	4.760
24	Seguros	2.000
25	Servicios de comunicaciones	44.710
26	Servicio de té y café	500
27	Uniformes y equipos	220.000
28	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	240.000
29	Vehículos varios, embarcaciones y su conservación	58.970
30	Viáticos y movilidad	140.000
31	Instalación de elementos contra incendios en depósitos de la Aduana (por una sola vez)	132.000
32	Adquisición de 6 moto-sidecars (por una sola vez)	18.000
33	Elementos para la habilitación de los galpones de almacenaje de la Aduana de la Capital, zorras eléctricas, básculas y demás artículos necesarios (por una sola vez)	700.000
34	Adquisición de cinco máquinas de contabilidad (por una sola vez) ... ... (1)	83.903
	Total:	2.471.365

(1) Incluye m$n. 40.530 acordados por Decreto Nº 6.701|46 del 9 de Marzo de 1946.

CUENTAS ESPECIALES

SERVICIO DE EMPRESAS PRIVADAS

a) Aduanas y receptorías del interior

Partida	CONCEPTO	Importe anual
35	Forrajes y alimentación para animales	960
36	Racionamientos y alimentos	1.080
37	Uniformes y equipos	2.700

Partida	CONCEPTO	Importe anual
	b) Aduana de la Capital	
38	Viáticos y movilidad	840
	Total:	5.580
	Total ítem 9:	2.476.945

Item 10 — Dirección General del Impuesto a los Réditos

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Alquiler de locales y garages	317.000
2	Automóviles y embarcaciones, cuya inversión se clasificará de acuerdo a los siguientes rubros:	130.000
	a) Su adquisición, reparación y accesorios:	
	b) Mantenimiento, nafta, gas oil, lubricantes y afines:	
	c) Servicios de seguros:	
3	Energía eléctrica, gas y petróleo	66.000
4	Gastos generales, cuya inversión se clasificará de acuerdo a los siguientes rubros:	900.900
	a) Acarreos y encomiendas, cargas y valores:	
	b) Ascensores, su conservación y reparación:	
	c) Comisiones de giros:	
	d) Fichas para contabilidad mecánica:	
	e) Fichas metálicas impresoras:	
	f) Franqueo y telegramas:	
	g) Eventuales:	
	h) Impuestos y servicios sanitarios:	
	i) Libros de texto y subscripción a diarios y revistas financieras:	
	j) Materiales de electricidad:	
	k) Menaje y servicio de limpieza:	
	l) Mobiliario, su adquisición y reparación:	
	m) Papel en blanco, en hojas, libros y bobinas:	
	n) Servicio de seguridad:	
	ñ) Servicio de té y café:	
	o) Trabajos de impresión:	
	p) Utiles de escritorio:	
5	Máquinas, su adquisición, reparación, limpieza y accesorios, cuya inversión se clasificará de acuerdo a los siguientes rubros:	80.000
	a) De escribir y calcular:	
	b) De contabilidad y estadística:	
	c) Valorizadoras y perforadoras:	
	d) Impresoras y plegadoras:	
	e) Locación de equipos mecánicos:	
6	Pasajes	42.000
7	Publicidad	36.000
8	Reembolso al Banco de la Nación Argentina y otros por gastos motivados por venta de papel sellado y cobro de patentes ...	4.000
9	Servicios de teléfonos y conmutador	42.500
10	Servicio hipotecario del edificio Avenida de Mayo 1317	56.000
11	Uniformes del personal de servicio	25.000
12	Viáticos, movilidad, gastos de traslado y compensaciones por residencia	738.540
13	Reintegro por gastos de representación sin cargo de rendir cuenta: Presidente de Consejo, m$n. 1.000 mensuales; Gerente General $ 500 mensuales; Gerente, $ 300 mensuales y cuatro Consejeros en proporción a su asistencia, $ 1.000 mensuales cada uno	69.600
	Total ítem 10:	2.507.540

Item 11 — Dirección de Administración

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Adquisiciones varias	25.020
2	Gastos generales a clasificar por inversión	9.600
3	Máquinas de escribir y calcular (por una sola vez)	15.000
	Total ítem 11:	49.620

Item 12 — Dirección General de Suministros del Estado

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Adquisiciones varias	3.000
2	Alquileres de inmuebles	2.400
3	Automóviles y su conservación ... ... (1)	11.500
4	Combustibles y lubricantes	4.500
5	Compensaciones y reintegros	5.000
6	Energía eléctrica	8.000
7	Gastos de habilitación	1.000
8	Gastos generales a clasificar por inversión	2.500
9	Retribución de servicios privados	2.800
10	Inmuebles y obras y su conservación	10.500
11	Limpieza, menaje y bazar	7.000
12	Máquinas de escribir y calcular y su conservación	4.000
13	Máquinas, motores y herramientas y su conservación	16.000
14	Materiales y materias primas	6.000
15	Moblaje, artefactos y su conservación	2.500
16	Pasajes, fletes y acarreos	840
17	Propaganda y publicidad	5.900
18	Seguros	500
19	Servicios de comunicaciones	9.000
20	Servicio de té y café	4.500
21	Uniformes y equipos	4.000
22	Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones	16.000
23	Vehículos varios, embarcaciones y su conservación ... (1)	13.000
24	Viáticos y movilidad	8.200
	Total ítem 12:	148.640

(1) Incluye m$n. 10.000 por una sola vez.

Item 13 — Dirección de Defensa Nacional

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Gastos generales a clasificar por inversión	5.760
2	Máquinas de escribir, calcular y su conservación (por una sola vez)	9.000
3	Moblaje, artefactos y su conservación (por una sola vez) ...	10.000
	Total ítem 13:	24.760

Item 14 — Subsidios

Partida	CONCEPTO	Importe anual
1	Subsidios políticos:	
	Provincia de Catamarca	72.000
	Provincia de Jujuy	72.000
	Provincia de La Rioja	108.000
	Provincia de Salta	72.000
	Provincia de San Luis	72.000
	Total ítem 14:	396.000
	TOTAL INCISO 14º:	9.924.327

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Nombramiento en la Escuela Profesional de Santiago del Estero

Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

4.957|46. — 251. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Taller (Cocina) que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase —a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar—, Maestra de Taller (Cocina), en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, vacante por ascenso de la Sra. Leonor R. L. de López, a la señorita Angélica Mercedes de Arzuaga (Céd. de Ident. número 26.147, Pol. Sgo. del Estero), quien posee certificado de competencia expedido por el establecimiento en el que se la designa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación Otto Krause de la Capital.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1946.

6.786|46. — 243. — A fin de proveer tres horas semanales de Dibujo Geométrico que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.º 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Ingeniero Maquinista de la Armada, señor Roberto Gaos (Cl. 1921, D. M. 19, Mat. 1.144.989), titular de tres horas de Dibujo Geométrico, vacantes por reajuste de tareas del señor Carlos Federico Ancell, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal.

Art. 2.º — El presente decreto deberá considerarse efectuado a contar desde la iniciación de las clases en el próximo curso escolar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1946.

8.069|46. — 211. — A fin de proveer un cargo de Auxiliar 6.º (Item 1) que se encuentra vacante en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Perito Mercantil y Bachiller, señor Daniel D'Amico (Cl. 1920, D. M. 3 Matrícula 326.373), titular de un cargo de Auxiliar 6.º (Item 1) en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública —cargo vacante—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause (Cap.)

Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

8.128|46. — 212. — A fin de proveer seis horas semanales de Dibujo Lineal de 2.º año, vacantes por fallecimiento del señor Antonio Pelosi en la Escuela Industrial N.º 1 "Otto Krause" de esta Capital y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora Nacional de Dibujo, señorita María Viena Polti (Céd. de Ident. N.º 1.843.287, Pol. Cap. Fed.), titular de seis horas de Dibujo Lineal, vacantes por fallecimiento de Antonio Pelosi en la Escuela Industrial N.º 1 "Otto Krause" de la Capital Federal, debiendo cesar al propio tiempo, en cuatro horas de Composición Plástica de que es titular en la Escuela Nacional de Bellas Artes "Prilidiano Pueyrredón" de la Capital, en las que se nombra al Profesor Nacional de Dibujo, señor Nicolás Bardas de la Serna (Cl. ...., D. M. ...., Mat. ....).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.)

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

9.186|46. — 213. — A fin de proveer seis (2-2-2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Filosofía y Ciencias de la Educación señora Amalia Blanca De Munno de Ortale (Céd. de Ident. N.º 841.010, Pol. C. Federal), titular de seis (2-2-2) horas semanales de Geografía, en la Escuela Industrial de La Plata (Buenos Aires), vacantes por fallecimiento de Enrique Pérez Catán.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramineto en la Escuela de Artes y Oficios N.º 5 (A. Gráficas), de la Capital.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.

9.211|46. — 246. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela de Artes y Oficios (Artes Gráficas), N.º 5 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor Darío Antonio Valentín Bruzzone (Clase 1907, D. M. 15, M. 761.281), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, vacante en la Escuela de Artes y Oficios N.º 5 (Artes Gráficas de la Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Avellaneda

Buenos Aires, 2 de Abril de 1946.

9.459|46. — 227. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Nicolina Amelia Monti (Céd. de Ident. N.º 1.237.296, Pol. Cap. Federal), titular de un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda (Buenos Aires), vacante por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créanse Cursos Libres de Divulgación y Extensión Cultural

Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.
9.496|46. — 169. — Visto el informe presentado por la Dirección General de Enseñanza Técnica, sobre la conveniencia de implantar cursos libres de divulgación y extensión cultural.

CONSIDERANDO:

Que el pujante desarrollo industrial del país exige cada día una mayor universalidad de conocimiento en las diversas ramas de la técnica;

Que si bien existen numerosos establecimientos educacionales de enseñanza técnica, en ellos se cumplen horarios rigurosos y ciclos correlativos que limitan el número de posibilidades para poder adquirir conocimientos especiales;

Que en países que marchan a la vanguardia del progreso industrial ha quedado demostrada la conveniencia de impartir cursos libres, de corta duración, con carácter de divulgación, en los que haya la mayor libertad de ingreso y el mínimo de exigencias para cursarlos;

Que en esa forma se lograría orientar hacia el perfeccionamiento teórico a un gran número de obreros y empleados que sienten vocación industrial y cuyas ocupaciones impiden asistir a escuelas oficiales;

Que habiendo sido creado el Instituto Tecnológico "Otto Krause", una de cuyas misiones es la de impartir cursos de perfeccionamiento, pueden englobarse en ellos los cursos libres proyectados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en el Instituto Tecnológico "Otto Krause" Cursos Libres de Divulgación y de Extensión Cultural que en el número de diez, comenzarán a funcionar en el corriente año.

Art. 2.º — Estos cursos funcionarán en turnos vespertinos y tendrán una duración de seis meses en cada año.

Art. 3.º — Para inscribirse en los cursos libres no habrá ninguna exigencia, y para mantener la inscripción será menester una asistencia mínima del 80 o|o de las clases.

Art. 4.º — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Técnica a proyectar anualmente los cursos a dictarse, teniendo en cuenta el progreso de las ciencias, el número de aspirantes que no deberá ser menos de diez, en cada uno, y las necesidades de la industria nacional.

Art. 5.º — El ejercicio de la docencia en los cursos libres no es incompatible con ninguna otra función pública, y los profesores serán designados por la Dirección General de Enseñanza Técnica cada año y por el término de un curso, recibiendo una prima con carácter de honorarios que se fijará en cada caso, al finalizar la tarea anual.

Art. 6.º — Fíjase una partida de veinte mil pesos anuales para rentar a los profesores de los diez cursos libres anuales, la que se imputará al Inciso 486 (compensación), Partida 23 del Presupuesto 1946.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 4 de Capital Federal

Buenos Aires, 6 de Abril de 1946.
9.886|46. — 244. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase con imputación al inciso 486, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General Vigente y con la asignación mensual de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), Ayudante 5.º (celador), en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, al señor Petronilo Díaz (Clase 1917, D. M. 2, M. 1.144.703).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.º 4 (Cap.)

Buenos Aires, 12 de Abril de 1946
10.046|46. — 214. — Siendo necesario proveer el cargo de Auxiliar 6.º (Jefe de Celadores) que se encuentra vacante en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, para el que la Dirección del establecimiento propone al Ayudante 1.º señor Carmen Leonetti y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Promuévese en la Escuela Industrial N.º 4 de la Capital Federal, al cargo de Auxiliar 6.º (Jefe de Celadores) —vacante por ascenso de la señorita Margarita Argelia Ayllón—, al actual Ayudante 1.º (Item 1.º) en el mismo establecimiento, señor Carmen Leonetti (Cl. 1906, D. M. 44, M. 2.817.125), y desígnase en su lugar a la señorita Gloria Aresti (Céd. de Id. N.º 261833, (Pol. de Capital Federal).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional N.º 4 (Capital)

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
10.537|46. — 207. — A fin de proveer un cargo de Ayudante Principal que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 de la Capital Federal y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Delia M. A. Bidart (Céd. de Ident. N.º 2.197.831, Pol. Cap Fed.), titular de un cargo de Ayudante Principal (Item 1) en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 4 de la Capital Federal, vacante por haberse dejado sin efecto designación señorita Raquel Ciocca.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda (Bs. As.)

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
10.558|46. — 247. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Labores, señorita María del Carmen Ruberti (Céd. de Identidad número 1.567.662, Pol. de la Cap. Federal), titular de un cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda (Buenos Aires), vacante por creación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J.M. Astigueta.

Reajústase personal docente en las Escuelas Industriales Monotécnicas números 1 y 3, Capital.

Buenos Aires, 22 de Abril de 1946.
10.580|46. — 219. — Visto que por Decreto de 11 de Marzo último se dispuso la modificación del plan de estudios de los cursos nocturnos de las Escuelas Monotécnicas Nros. 1 y 3 de la Capital Federal, como consecuencia de su transferencia al turno vespertino y siendo indispensable reajustar la situación del personal docente que prestaba servicios en los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — A partir del presente curso escolar, reajústase la situación del personal docente que prestaba servicios en los cursos nocturnos de las Escuelas Industriales Monotécnicas Nros. 1 y 3 de la Capital Federal, en la siguiente forma: Escuela Industrial Monotécnica N.º 1 de la Capital Federal (curso vespertino): Ingeniero Civil Asdrúbal C. Bravo, titular de 6 horas de Matemáticas y 6 horas de Física y Mecánica, pasa a dictar 12 horas de Matemáticas en el ciclo básico del mismo establecimiento. — Técnico Mecánico Raúl Audifred, titular, entre otras, de 6 horas de Física y Mecánica, pasa a igual número de horas y asignatura en el ciclo básico del mismo establecimiento. — Profesor de Dibujo Técnico y Mecánica Maquinista, José Manuel Lacobucci, titular, entre otras, de 4 horas de Dibujo Lineal, pasa a dictar 3 horas de Dibujo Técnico en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Ingeniero Civil Roberto Manuel Dupeyron, titular, entre otras, de 4 horas de Dibujo Lineal, pasa a 6 horas de Matemáticas en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Ingeniero Mecánico Electricista Baltasar José Manes, titular de 3 horas de Matemáticas y 2 horas de Electricidad Práctica, pasa a 3 horas de Física y 2 horas de Trabajos Prácticos de Física en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Técnico Mecánico Motorista Horacio Delfín Taboada, titular de 3 horas de Teoría del Motor a Explosión y 4 horas de Electricidad, pasa a 3 horas de Electricidad del Automóvil y 4 horas de Motores a Explosión en el mismo establecimiento. — Técnico Mecánico Electricista Andrés Arturo Cabral, titular de 2 horas de Dibujo Lineal y Técnico, pasa a 3 horas de Física y Mecánica en el ciclo básico del mismo establecimiento. — Ingeniero Civil Enrique Santiago Piccaluga titular de 3 horas de Cómputos y Presupuestos, pasa a 4 horas de Matemáticas en el ciclo básico del mismo establecimiento. — Profesor Normal en Letras Luis María Bertani, titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General en el ciclo básico; pasa a desempeñar igual cargo en el ciclo básico vespertino. — Escuela Industrial Monotécnica N.º 3 de la Capital Federal (curso vespertino): Ingeniero Civil Adolfo Cattaneo, titular de 3 horas de Aritmética, pasa a 3 horas de Física en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Abogado Pablo Enrique Pérez del Cerro, titular de 1 hora de Geografía, 1 hora de Historia y 1 hora de Instrucción Cívica, pasa a 3 horas de Historia Universal en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Maestro Mayor de Obras Ricardo Bernardo Capdevila, titular de 4 horas de Dibujo Geométrico, pasa a 3 horas de Dibujo Técnico en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Electrotécnico Jorge Carlos Klappenbach, titular de un cargo de Maestro de Dibujo y Dibujante de Taller en el ciclo básico, pasa a desempeñar igual cargo en el ciclo básico vespertino. — Manuel Antonio Menéndez, Maestro Normal titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General en el ciclo básico, pasa a desempeñar igual cargo en el ciclo básico vespertino del mismo establecimiento. — Alfonso Palencia, titular de 3 horas de Física y Química, pasa a 3 horas de Química en el ciclo básico de la Escuela Industrial Monotécnica N.º 1. — Ingeniero Electricista Pedro G. Fosatti, titular de 4 horas de Laboratorios y Mediciones, 2 de Luminotécnica y 2 horas de Matemáticas, pasa a 8 horas de Matemáticas en el ciclo básico del mismo establecimiento. — Médico Alberto A. Galíndez, titular de 2 horas de Higiene Industrial, pasa a 2 horas de Ciencias Biológicas en el ciclo técnico superior del mismo establecimiento. — Juan Octavio Badeigts, titular de 4 horas de Física y Electricidad, pasa a dictar 3 horas de igual materia en el mismo establecimiento. — Técnico Mecánico Electricista Tancredi Armando Cercnza, titular de 3 horas de Dibujo Técnico, pasa a 2 horas de igual materia en el mismo establecimiento.

Art. 2.º — Declárase en disponibilidad sin goce de sueldo, en las 2 horas de Higiene Industrial de que es titular el Doctor en Medicina Jorge Iván Calisto en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 3 de la Capital, debiendo el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tenerlo presente al proveer cátedras de su especialidad, en los establecimientos de enseñanza de su dependencia.

Art. 3.º — Los profesores de los establecimientos citados en el artículo 1.º que por imperio del presente decreto pierden alguna hora de cátedra, serán tenidos en cuenta por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública al efectuar futuros reajustes.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3, de la Capital

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
10.986|46. — 245. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 de la Capital Federal, por renuncia que se acepta de la señora María Esther Oucinde de Katzenstein y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la señorita Zulema Oucinde (Céd. de Identidad N.º 623.712, Pol. de Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante de taller, vacante por renuncia que se acepta de la señora María Esther Oucinde de Katzenstein, en la Escuela Profesional de Mujeres Nº 3 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 3 (Ind. del Hierro), Capital

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.
10.989|46. — 208. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 3 (Industrias del Hierro) de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor Carlos Alberto Estrada (Cl. 1915, D. M. 14, Matrícula 702.084), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 3 (Industrias del Hierro) de la Capital Federal —vacante por cambio de tareas de Carlos Frattini—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Créase un curso nocturno para obreros en la Escuela Artes y Oficios de Sáenz Peña (Chaco)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.
11.001|46. — 209. — S. 62. — Vista la nota del Sindicato Unión Obreros Fabriles de la Seccional Pcia. Roque Sáenz Peña (Chaco), en la que se gestiona la creación de un curso nocturno para obreros en la Escuela de Artes y Oficios de la citada localidad; atento que la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública auspicia la iniciativa dado el adelanto industrial alcanzado por aquella zona y en el afán de ofrecer al elemento obrero del lugar la ocasión de satisfacer legítimas aspiraciones de superación técnica; y teniendo en cuenta que el Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo corriente, creó los cargos necesarios para la atención del curso de referencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.º — Créase en la Escuela de Artes y Oficios de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), un curso nocturno para obreros, el que funcionará de acuerdo con el siguiente plan de estudios:

Curso de Mecánicos Ajustadores

PRIMER AÑO

Asignaturas:	Horas semanales
Matemáticas (Aritmética y Geometría)	3
Dibujo Técnico	4
Física Mecánica y Metalurgia	3
Total:	10

SEGUNDO AÑO

Dibujo Técnico	3
Utiles, Máquinas y Herramientas	3
Nociones de Electricidad Práctica	3
Instrucción Cívica, Legislación Obrera y Reglamentaciones	1
Total:	10

TERCER AÑO

Máquinas Motrices	3
Tecnología de Máquinas	3
Dibujo Técnico	4
Total:	10

Curso para Mecánicos Motoristas

PRIMER AÑO

Matemáticas (Aritmética y Geometría)	3
Física y Mecánica	3
Dibujo Lineal y Técnico ..	4
Total:	10

SEGUNDO AÑO

Motores a Explosión	4
Electricidad Práctica	3
Dibujo Técnico	2
Instrucción Cívica y Legislación Obrera	1
Total:	10

TERCER AÑO

Motores a Explosión y Diesel	4
Tracción Mecánica (Automotores)	3
Electricidad del Automóvil ..	3
Total:	10

Curso para Electricistas Instaladores

PRIMER AÑO

Matemáticas (Aritmética y Geometría)	3
Dibujo Técnico	3
Nociones de Física y Electricidad	4
Total:	10

SEGUNDO AÑO

Matemáticas (Aritmética y Geometría	2
Dibujo Técnico	3
Electricidad	5
Total:	10

TERCER AÑO

Laboratorio y Mediciones ...	4
Luminotecnia	2
Máquinas Eléctricas	4
Total:	10

Art. 2.° — Las condiciones para el ingreso, serán las mismas que el Reglamento General exige para los cursos nocturnos similares, y a los alumnos que egresen del establecimiento, se les otorgará un Certificado de Competencia en las respectivas especialidades.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Técnica para formular los programas de estudio que corresponden a cada especialidad del curso creado por el presente decreto, así como para disponer las medidas conducentes a que dicho curso inicie su cometido en el corriente año escolar.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Profesional N° 2 (Capital)

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

11.002|46. — 210. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento que de lo actuado surge que existe constancia oficial de la prestación de servicios de la recurrente, Srta. María T. Méndez, titular de un cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N° 2 de la Capital, que ha venido desempeñando un puesto de Maestra de Taller desde el curso escolar de 1944 hasta su designación como titular en tal función el 14 de Julio de 1945 y teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. María T. Méndez (C. I. N° 1.756.692, Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo de Ayudante de Taller en la Escuela Profesional de Mujeres N° 2 de la Capital, como Maestra de Taller, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1944, y del 2 de Abril al 13 de Julio de 1945, debiendo ser remunerada en la diferencia de haberes entre ambos cargos con imputación al inciso 481, partida 10, del presupuesto para 1944 (ejercicios vencidos) e inciso 478, partida 9 (ejercicios vencidos) del presupuesto para 1945, respectivamente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Traslado en la Escuela Industrial Monotécnica N° 4, Capital Federal

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.177|46. — 232. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Que el profesor confirmado en Geografía, señor Santos José Ardizzi (Cl. 1895, M. 480.771, D.M. 46), titular entre otras, de dos horas semanales de Geografía en la Escuela Industrial Monotécnica N° 4 de la Capital Federal, pase a dictar tres horas semanales de igual asignatura a la Escuela Nacional de Comercio N° 1 de esta misma ciudad, vacantes por creación, debiendo cesar en aquéllas.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N° 4 de la Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.285|46. — 220. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Física que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N° 4 de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al Profesor Normal en Ciencias, señor Julio Alberto Giorello (Cl. 1917, D. M. 1, M. 154.440), titular de seis (3-3) horas semanales de Física, en la Escuela Industrial N° 4 de la Capital Federal, vacantes por traslado de Nicanor Aguer.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Técnica de Oficios (Industria del Hierro) de Quilmes (Buenos Aires).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.288|46. — 249. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Enseñanza General que se encuentra vacante en la Escuela Nacional Técnica de Oficios (Industria del Hierro) de Quilmes, Buenos Aires y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al Maestro Normal Nacional, señor Rafael Barrios (Cl. 1925, D. M. 14, M. 4.710.321), titular de un cargo de Maestro de Enseñanza General, en la Escuela Nacional Técnica de Oficios (Industria del Hierro) de Quilmes, Buenos Aires, vacante por creación 1946.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N° 3 (Capital)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.291|46. — 215. — Visto que, por renuncia del señor Aldo Alberto Bigatti, se encuentra vacante en la Escuela Industrial de la Nación N° 3 de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Gabinete, siendo de imprescindible necesidad proveer el mismo y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al señor Jorge Raúl Martín (Cl. 1922, D. M. 4, matrícula 1.805.783), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, vacante por renuncia que se acepta del señor Aldo Alberto Bigatti, en la Escuela Industrial de la Nación N° 3 de la Capital Federal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Ing. Luis A. Huergo (Capital)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.300|46. — 216. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Gabinete que se encuentra vacante en la Escuela Industrial «Ingeniero Luis A. Huergo» de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase al bachiller nacional, señor Fernando Fernández (clase 1923, D.M. 1, M. 1.678.261), titular de un cargo de Ayudante de Gabinete, en la Escuela Industrial «Ingeniero Luis A. Huergo» de la Capital Federal, vacante por creación en el turno de la mañana.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Dirección General de Enseñanza Técnica

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.303|46. — 217. — Visto que es imprescindible proveer tres cargos de Auxiliar 8° en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; y

CONSIDERANDO:

Que del resultado del concurso oportunamente realizado por la Repartición aludida, ha obtenido altas calificaciones el aspirante señor Alberto Julio Chueke, quien con título de Perito Mercantil ha evidenciado en el examen de selección a que fué sometido buenas condiciones para el cargo de referencia;

Que el señor Rolando Julio César Cardoso, que viene desempeñándose en la Dirección General de Enseñanza Técnica en un cargo de Auxiliar 7° como suplente del titular en uso de licencia, ha demostrado aptitudes y condiciones para ser confirmado en la misma Repartición, habiéndose destacado como un elemento necesario en la Secretaría de la misma;

Que el señor Froilán Ernesto Peralta, titular del cargo de Ayudante 1° (Ordenanza) de la Escuela Profesional de Mujeres N° 7 de la Capital, se ha presentado ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública solicitando el traslado a un cargo administrativo de acuerdo con sus títulos y antecedentes ya que es egresado de una Escuela Nacional de Comercio con título de Perito Mercantil, habiéndose desempeñado como Contador de los Ferrocarriles del Estado en Tafí Viejo, así como en importantes firmas comerciales;

Por todas las razones apuntadas y atento lo propuesto por el Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1° — Nómbrase en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en los cargos de Auxiliar 8° al siguiente personal: señor Alberto Julio Chueke (Cl. 1927, D. M. Bs. As., matrícula 4.227.090) con título de Perito Mercantil, Froilán Ernesto Peralta (Cl. 1901, D. M. 57, M. 3.583.227) quien cesa como Ayudante 1° (ítem 3) en la Escuela Profesional de Mujeres N° 7 de la Capital, y Rolando Julio César Cardoso (Cl. 1921, D. M. 1, M. 1.667.278) quien cesa como Ayudante Principal en la Dirección General de Institutos Penales, Prisión Nacional.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto ascenso y desígnase personal en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.304|46. — 221. — Expte. 2a. 7. — Vistas estas actuaciones; atento que al efectuarse la promoción a un cargo de Maestra de Taller (Lencería) en la Escuela Profesional N.° 7 de la Capital, la designación recayó en una Ayudante de otra especialidad y no en quien lo había desempeñado interinamente desde Marzo de 1945, teniendo en cuenta que la señora de Casas Carrasco, ascendida a dicha vacante, interpone su renuncia fundada en las razones atendibles de su desempeño docente durante veinte años en el Taller de Cocina y considerando los antecedentes favorables que da cuenta la Dirección de la Escuela para la propuesta que se formula, como asimismo el traslado efectuado con fecha 5 de Enero próximo pasado, para ocupar el cargo de Ayudante de Taller dejado por la mencionada señora de Carrasco;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el ascenso al cargo de Maestra de Taller dispuesto por Decreto de 5 de Enero de 1946 a favor de la señora Clara Persiti de Casas Carrasco, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 7 de la Capital, debiendo ésta, en consecuencia, volver a revistar en su anterior situación de Ayudante de Taller (Cocina).

Art. 2.° — Promuévese al cargo de Maestra de Taller (Lencería), en la Escuela que se menciona en el artículo que antecede, a la señora Elvira Denicolo de Mac Hannaford (Céd. de Id. N.° 425.972, Pol. de Cap. Fed.), quien cesa como Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, cargo este último en el que debe entenderse que ha sido nombrada la señorita María Antonia Bidau (Céd. de Id. N.° 299.459, Pol. de Cap. Fed.), trasladada por Decreto de fecha 5 de Enero último.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Técnica de Oficios de Santa Fe

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.310|46. — 222. — Expte. 2a. 83. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento que el señor Roberto Nadir Peruzzi, Maestro de Tecnología en la Escuela Técnica de Oficios de Santa Fe, dictó a más de las horas correspondientes a su cargo, una hora semanal de Ciencias y Letras sin liquidárselo los haberes pertinentes; considerando que corresponde remunerar al señor Peruzzi por el total de la labor cumplida, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Técnica de Oficios de Santa Fe, desde el 18 de Abril hasta el 12 de Noviembre de 1945, por el Maestro de Tecnología señor Roberto Nadir Peruzzi (Cl. 1918, D. M. 36, M. 2.387.672), en una hora semanal de Ciencias y Letras, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 478-9 del Presupuesto para 1945 (Orden de Retención).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.311|46. — 223. — Expte. 2a. 59. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento que la señora Blanca Azucena Zarazaga de Argañaraz —Directora de la Escuela Industrial de Santiago del Estero— ha desempeñado el cargo de Maestra de Taller, por no existir personal en el establecimiento en condiciones de hacerse cargo de esa tarea; teniendo en cuenta que la recurrente fué debidamente autorizada según lo establecido por el artículo 3.º, apartado d) del Reglamento General y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Profesional de Mujeres de Santiago del Estero, desde el 1.º de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1945, por la Directora del establecimiento, señora Blanca Azucena Zarazaga de Argañaraz, como Maestra de Taller (cargo vacante), debiendo imputarse sus haberes al Inciso 357 del Presupuesto para 1945.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de Rosario. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.312|46. — 224. — Expte. A. 129. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento que el señor Juan Ventura, Maestro de Dibujo y Tecnología en la Escuela Técnica de Oficios Nº 1 de Rosario, dictó a más de las horas correspondientes a su cargo, una hora semanal de Ciencias y Letras sin liquidársele los haberes correspondientes, considerando que dicha remuneración debe ser efectuada y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Técnica de Oficios N.º 1 de Rosario, desde el 2 de Abril hasta el 31 de Diciembre de 1945, por el Maestro de Dibujo y Tecnología señor Juan Ventura (Cl. 1895, D. M. 33, M. 2.134.862), en una hora semanal de Ciencias y Letras, debiendo imputarse sus haberes a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 322 del Presupuesto para 1945).

Art. 2.º — Comuníquese, anótese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba).

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.313|46. — 225. — Expte 2a. 95. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula, atento que el señor Julio Nieto Riesco ha dictado entre otras una hora de Historia sin que le fueron liquidados los haberes correspondientes, considerando que el señor Riesco debe ser remunerado por el total de la labor cumplida, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Reconócese los servicios prestados en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Cruz del Eje (Córdoba), desde el 1.º de Junio hasta el 31 de Octubre últimos, por el señor Julio Nieto Riesco (Cl. 1888, D. M. 51, M. 3.288.716), como Profesor de Historia en una hora semanal de dicha asignatura, debiendo imputarse sus haberes en la siguiente forma: de Junio a Octubre al Inciso 478.22 (Orden de Retención) y de Noviembre a Diciembre a fondos a arbitrarse oportunamente por tratarse de un ejercicio económico vencido.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires) y Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Bs. Aires).

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.667|46. — 228. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Enseñanza General vacante en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires) y un cargo de Ayudante de Taller vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimientos y en los cargos que en cada caso se determinan a las siguientes personas: Maestro de Enseñanza General, en la Escuela Nacional de Artes y Oficios de San Martín (Buenos Aires) —vacante por creación— al Maestro Normal Nacional señor Abelardo Jorge Baro (Cl. 1887, D. M. 4, M. 470.845); Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires) —vacante por creación— a la Profesora de Corte y Confección señora Delia Lynch de Arias Huergo (Céd. de Id. N.º 14.820, Pol. de Formosa), quien cesa al propio tiempo como Maestra de Economía Doméstica en la Sección Profesional de Mujeres Anexa a la Escuela de Artes y Oficios de Formosa.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Ing. Huergo", Capital y Escuela Normal Mixta de Luján.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

11.668|46. — 248. — A fin de proveer un cargo de Maestra de Grado vacante en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) y uno de Ayudante 4.º (Auxiliar de Secretaría) vacante en la Escuela Industrial N.º 2 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase en los establecimiento y cargos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: Ayudante 4.º (Auxiliar de Secretaría), en la Escuela Industrial N.º 2 "Ingeniero L. A. Huergo" de la Capital Federal —vacante dejada por María S. de Cousandié—, al señor Sergio Osvaldo Nieto (Céd. de Ident. N.º 2.790.408, Cap. Federal); Maestra de Grado, en la Escuela Normal Mixta de Luján (Buenos Aires) —vacante por fallecimiento de Angela María Zubillaga—, a la Maestra Normal Nacional, señora Josefina Beláustegui de Villafañe (Céd. de Ident. N.º 30.273, Pol. del Chaco).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en varios establecimientos

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.708|46. — 252. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestra de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital Federal —cargo vacante por creación—, a la señora Raquel Lucía Soriano Monasterio de Horton (Céd. de Ident. N.º 1.400.400, Pol. Cap. Fed.), quien cesa en un cargo de Ayudante de Taller en el mismo establecimiento, al que se traslada a la actual titular de un cargo análogo en la Escuela similar N.º 7 de esta misma ciudad, señora Matilde Díaz de Ruiz Moreno.

Art. 2.º — Nómbrase Ayudantes de Taller, en los establecimientos que en cada caso se determinan, a las siguientes personas: señora Clara Graciela Barragán de Lertora (Céd. de Ident. número 1.594.909, Pol. Cap. Fed.), en la Escuela Profesional de Mujeres de Avellaneda (Buenos Aires), en reemplazo de la señora N. A. Monti, a quien se traslada a un cargo análogo en la Escuela similar N.º 7 de la Capital Federal —vacante por traslado de la señora Matilde Díaz de Ruiz Moreno; Profesora de Labores, señora Jorgelina Dora Osuna de Boriano Pico (Céd. de Ident. número 1.404.626, Pol. Cap. Fed.), en la Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 de la Capital Federal —vacante por ascenso de la Srta. Alicia Valdez Uriburu.

Art. 3.º — Nómbrase a la señora Zulema Gaggino de Martinengo (Céd. de Ident. N.º 1.336.499, Pol. Cap. Fed.), titular de un cargo de Maestra de Economía Doméstica y Puericultura, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires) —vacante por creación.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.º 2 de la Capital

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.712|46. — 233. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.º 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor confirmado en la asignatura, señor Rodolfo Fausto Rodríguez (Cl. 1885, D. M. 4, Mat. 501.029), titular de cuatro horas semanales de Castellano, en la Escuela Industrial N.º 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal —vacantes por traslado de Manuel H. J. M. Belgrano—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Luis A. Huergo", Cap.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.713|46. — 234. — A fin de proveer un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos que se encuentra vacante en la Escuela Industrial N.º 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al señor José María Lencinas (Cl. 1916, D. M. 2, Mat. 268.774), titular de un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, en la Escuela Industrial N.º 2 "Ingeniero Luis A. Huergo" de la Capital Federal —vacante por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta).

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.819|46. — 255. — A fin de proveer un cargo de Maestro de Música que se encuentra vacante en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de La Frontera (Salta) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al Profesor de Piano Superior (particular), señor Francisco Bernal Martín (Cl. 1911, D. M. 57, Matrícula N.º 3.628.210), titular de un cargo de Maestro de Música, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta) —vacante por creación—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

11.825|46. — 250. — A fin de proveer cuatro (2.2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria Normal y Especial en Historia y Geografía, señorita Inés Prieto (Céd. de Ident. número 15.892, Pol. de San Juan), titular de cuatro (2.2) horas semanales de Geografía, en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan —vacante—.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación N.º 3, Capital Federal.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.826|46. — 226. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Legislación del Trabajo que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial número 3 de la Capital Federal, y, de conformidad con lo propuesto por la Dirección del mencionado establecimiento y por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase al abogado señor Jorge Francisco Boullosa (Clase 1917, D. M. 2, M. 269.646), titular de cuatro horas semanales de Legislación del Trabajo, vacantes en la Escuela Industrial N.º 3 de la Capital Federal.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Déjase sin efecto Decreto N.º 9.472.— Promuévese al cargo de regente de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.829|46. — 235. — Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 9.472 de 12 de Abril de 1946.

Art. 2.º — Promuévese al cargo de Regente de la Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 de la Capital Federal — vacante por ascenso de María O. P. de De Rosa — a la actual Maestra de Grado en la Escuela Normal Mixta de Lomas de Zamora (Buenos Aires), señora Angélica Villalba de Carlés (Céd. de Ident. N.º 1.759.036, Pol. de Capital Federal).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 4 Capital

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.841|46. — 239. — 2.a 22|946. — Visto este expediente; atento que la Escuela Industrial Monotécnica N.º 4 de la Capital solicita se designe en un cargo de Maestro de Taller al señor Francisco Vivacqua, con título de Técnico Constructor, y teniendo en cuenta lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Maestro de Taller de Construcciones en la Escuela Industrial Monotécnica N.º 4 de la Capital, al Técnico Constructor señor Francisco Vivacqua (Clase 1920, D. M. 1, M. I. N.º 412.322).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Industrial de la Nación Luis A. Huergo.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.844|46. — 237. — 2a. 124. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula: atento que el señor Mario Rovere, titular de tres horas semanales de Tecnología Mecánica, en la Escuela Industrial "Ingeniero Luis A. Huergo", de la Capital, ha debido dictar

cuatro horas de Máquinas Aplicadas a la Industria Química, por no contar el establecimiento con personal capacitado para esa asignatura de especialización; atento que el señor Rovere fué reemplazado en las horas de que es titular, por el señor Armando B. P. Martelli; teniendo en cuenta que al mismo no le han sido liquidados los haberes correspondientes a esa tarea y al señor Rovere sólo se le abonó el importe de las tres horas de que es titular, y, considerando que corresponde efectuar esas remuneraciones de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócense los servicios prestados en la Escuela Industrial de la Nación Luis A. Huergo, desde el 15 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1944 y desde el 2 de Abril hasta el 31 de Diciembre, por los señores Mario Rovere (Clase 1894, D. M. 1, M. 59.482) y Armando Martelli (Clase 1909, D. M. 13, M. 617.457), como Profesores de una y tres horas semanales de Ciencias y Letras respectivamente, debiendo imputarse sus haberes a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 255, presupuesto para 1944) y a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 478-9, del presupuesto para 1945).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Reconocimiento de servicios en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná

Buenos Aires, 27 de Abril de 1946.

11.845|46. — 238. — 2a. 109. — Visto el pedido de reconocimiento de servicios que se formula; atento que las Maestras de Tecnología en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná, señores Santos Pablo Nani, Carlos E. Bazán, Miguel E. Alzueta y Raúl M. Vallejo, han dictado — además de su cargo — horas correspondientes a un cargo vacante de Maestro de Tecnología y Motores; considerando que debe remunerarse a los recurrentes la tarea desempeñada y de conformidad con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Técnica de Oficios de Paraná, desde el 1.° de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 1944, por los Maestros de Tecnología, señores Santos Pablo Nani (Clase 1910, D. M. 24, M. 1.457.901); Carlos E. Bazán (Clase 1893, D. M. 32, M. 213.482); Miguel E. Alzueta (Clase 1901, D. M. 36, M. 2.313.018), y Raúl Mateo Vallejo (Clase 1912, D. M. 36, M. 2.369.629), en tres horas de Ciencias y Letras para los tres primeramente citados y en seis horas para el señor Vallejos, debiendo imputarse los haberes correspondientes a "Ejercicios Vencidos" (Inciso 481-10 del presupuesto para 1944).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando, Buenos Aires.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.873|46. — 229. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Taller que se encuentra vacante en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la señorita Sara Gómez (Céd. de Ident. número 2.047.858, Pol. Capital Federal), con certificado de competencia, titular de un cargo de Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres de San Fernando (Buenos Aires), vacante por creación.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial Otto Krause, Capital Federal

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.877|46. — 230. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Geografía vacantes en la Escuela Industrial Otto Krause, de la Capital, y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Julio Agustín Garrido (Clase 1922, D. M. 2, M. 1.733.899), titular de cuatro (2-2) horas semanales de Geografía, en la Escuela Industrial Otto Krause, de la Capital Federal, vacantes por traslado de la señora A. T. Ch. de Lorenzo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.° 4 y otros establecimientos

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.878|46. — 231. — A fin de proveer horas de cátedra vacantes en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro, en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en los establecimientos y en las horas que en cada caso se determinan, a los siguientes profesores: Profesor de Física, seis (3-3) horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal — vacantes — al Profesor de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señor Osvaldo Francisco Canziani (Clase 1923, D. M. 2, M. 1.737.867); Profesor de Materiales de Construcción, tres horas semanales, en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal — vacante por creación — al Ingeniero Industrial, señor Roberto Alfredo de Tullio (Clase 1911, D. M. ..., M. 248.931); Profesora de Física, cinco horas semanales (tres horas, en el Colegio Nacional "Mariano Moreno" vacantes por transformación de una división de 3.° en una de 5.° y dos horas en la Escuela de Comercio N.° 8, Anexa a la Escuela similar N.° 2 — vacantes — ambos establecimientos de la Capital Federal), a la Profesora de Enseñanza Secundaria en la especialidad, señorita Olga Ibis Lage (Céd. de Ident. N.° 2.620.051, Pol. de Capital Federal).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Dirección General de Enseñanza Técnica, Capital

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.882|46. — 218. — Visto que el Auxiliar 6.° de la Escuela Industrial número 4, señorita Margarita Argelia Ayllón, desempeña tareas como adscripta en la Dirección General de Enseñanza Técnica desde el 6 de Abril de 1945; atento que dicho cargo es necesario en la Escuela para asignarle funciones de Jefe de Celadores imprescindible por el aumento de alumnos del establecimiento que este año funciona ya con las especialidades correspondientes al 5.° año y a fin de regularizar esta situación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Auxiliar 5.° en la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a la señorita Margarita Argelia Ayllón (Céd. de Ident. número 5479, Pol. de Chubut), quien cesa como Auxiliar 6.° en la Escuela Industrial de la Nación N.° 4 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa)

Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

11.883|46. — 236. — Vistas estas actuaciones en las que se propone personal para la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica, atento la necesidad imprescindible de que los cursos de la referida Escuela, de reciente creación, sean atendidos debidamente facilitándose la organización e instalación de los mismos, teniendo en cuenta que por Decreto de fecha 19 de Septiembre próximo pasado se dispuso en la época en que dichos cursos debían iniciarse y de conformidad con las propuestas formuladas por la dirección del establecimiento, con los antecedentes favorables que se acumulan,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela de Artes y Oficios de Santa Rosa (La Pampa), dependiente de la Dirección General de Enseñanza Técnica del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, al siguiente personal en los cargos que a continuación se detallan: Maestro de Taller (Electromotorista) —cargo vacante—, al Electrotécnico egresado de la Escuela Industrial de Varones de Rafaela (Santa Fe), señor Adolfo Demetrio Bruno (Cl. 1922, D. M. 37, Matrícula 2.435.790); Jefe de Taller —cargo vacante—, al Señor Oscar Gilberto Pereyra (Cl. 1914, D. M. 18, M. 1.023.897), con Certificado de Competencia en la especialidad Mecánica, debiendo cesar en el cargo de Maestro de Mecánica de que es titular en la Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa); Maestro de Dibujo Técnico —cargo vacante— al Señor Gonzalo Blanco (Cl. 1910, D. M. 18, M. 1.008.818), quien deberá cesar en un cargo de Maestro Auxiliar de Herrería y Encargado de Materiales de que es titular en la Escuela de Artes y Oficios de General Pico (La Pampa).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial N.° 4, Capital

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.100|46. — 240. — A fin de proveer dos horas semanales de Idioma Inglés Técnico que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor habilitado para dictar la asignatura, señor Alfredo Abrines (Cl. 1896, D. M. 2, M. 4.211.658), titular de dos horas semanales de Idioma Inglés Técnico en la Escuela Industrial N.° 4 de la Capital Federal, vacantes por creación en 5.° año de la especialidad "Construcciones Civiles".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial "Otto Krause", Capital

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.108|46. — 241. — A fin de proveer cuatro horas semanales de Castellano que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor Normal (año 1915) señor Marcos L. Badano (Cl. 1893, D. M. 1, M. 32.731), titular de cuatro horas semanales de Castellano en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal vacantes por traslado del señor Rómulo Juan Rimondi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Transferencia de personal a Curso Nocturno en la Escuela Industrial Monotécnica N.° 4, Capital.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946.

12.113|46. — 242. — Visto que el Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Marzo último dispone la transferencia del Curso Nocturno de Construcciones de Obras que funciona en la Escuela Industrial Otto Krause a la Escuela Industrial Monotécnica N.° 4 de la Capital y a fin de regularizar la situación del personal afectado a dicho curso,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Transfiérese al Turno Nocturno de la Escuela Industrial Monotécnica N.° 4 de la Capital, el siguiente personal afectado al Curso de Construcciones de Obras de la Escuela Industrial Otto Krause de la Capital: Ingeniero Civil José Antonio Sánchez Cornejo en cinco horas de Matemáticas y tres de Elementos de Física, Química y Materiales para la Construcción; Profesor Nacional en Ciencias Asdrúbal Pozzi, en cinco horas de Matemáticas; Ingeniero Industrial Luis Boo, en tres horas de Física, Química y Materiales para la Construcción; Arquitecto Manuel Saturnino Bahía, en seis horas de Dibujo a Pulso y Lineal; Ingeniero Civil Enrique Semmelhaack Alcorta, en seis horas de Dibujo a Pulso y Lineal; Profesor Normal Luis Ernesto Rabuffetti, en cuatro horas de Castellano; Ingeniero Industrial Leopoldo Andrés Bava, en seis horas de Construcción de Edificios; Ingeniero Civil Alberto Klein, en seis horas de Construcciones de Edificios; Ingeniero Civil Simón Goldenhorn, en seis horas de Mecánica Aplicada a la Construcción; Ingeniero Industrial Rafael Mario Anzorena, en seis horas de Dibujo de Arquitectura; Profesor confirmado Manuel Rufino Varela, en seis horas de Dibujo de Arquitectura; Abogado Mario Aldo LauccIotti, en dos horas de Instrucción y Moral Cívica; Arquitecto Simón Lagunas, en seis horas de Construcción de Edificios; Ingeniero Civil Jorge Mario Valenzuela, en seis horas de Construcción de Edificios; Ingeniero Civil Teófilo Carlos Ernesto Piñero, en seis horas de Cálculo de Estructuras; Ingeniero Civil Teodoro Argerich, en seis horas de Dibujo de Arquitectura; Ingeniero Civil José Luis Delpini, en seis horas de Dibujo de Arquitectura; Ingeniero Civil e Hidráulico Tomás Beunza, en una hora de Leyes y Reglamentos; Ingeniero Civil Juan Andrés Cameirone, en una hora de Leyes y Reglamentos; Señor Julián Bohmer, en un cargo de Auxiliar 6.° (Jefe de Celadores), y a los siguientes Ayudantes 5.° (Celadores): señores Luis Guillermo Argüelles, Clementino Del Ponte, Octavio Mármol, José Napoleón Orellana, Manuel A. Paz y Horacio A. Pozo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Buenos Aires).

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.241|46. — 256. — A fin de proveer cuatro horas semanales de cátedra (dos de literatura y dos de Psicología Aplicada) que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Bs. As.) y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora Normal en Letras, señorita Clelia Estela Eraso (Céd. de Ident. número 674.181, Pol. de Bs. As.), titular de cuatro horas semanales de cátedra (dos de Literatura y dos de Psicología Aplicada), vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Chascomús (Bs. As.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

FARRELL. — José M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela de maestros Normales Regionales de San Juan.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

12.252|46. — 257. — A fin de proveer cuatro (2-2) horas semanales de Geografía que se encuentran vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Profesor de la asignatura, señor José Pedro Ruiz (Cl. 1901, D. M. 49, Mat. 3.115.417), ti-

tular de cuatro horas (2-2) semanales de Geografía, vacantes en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Juan.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", Capital.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.254|46. — 258. — A fin de proveer seis horas semanales de cátedra (cuatro horas de Legislación del Trabajo y dos horas de Instrucción Cívica), que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al Abogado, señor Felipe Santiago Pérez (Cl. 1889, D. M. Tucumán, Mat. 3.588.922), titular de seis horas semanales de cátedra (cuatro horas de Legislación del Trabajo y dos horas de Instrucción Cívica), vacantes en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Aclarase distribución de horas creadas en varios establecimientos

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.270|46. — 254. — A fin de distribuir por categoría las horas de cátedra creadas por Decreto N.° 9.493|46 de 5 de Abril ppdo.,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Hágase saber a quienes corresponda con referencia al Decreto N.° 9.493|46 de 5 de Abril último, que las horas de cátedra que por el mismo se crean, deben ser distribuídas en la siguiente forma:
Escuelas Industriales Otto Krause — N.° 3 y La Plata (divisiones de 5.° año de la Especialidad Química).
Ciencias y Letras, 40 horas para cada una de las divisiones.
Idiomas Extranjeros, 2 horas para cada una de las divisiones.
Escuela Industrial N.° 4 (una división de Construcciones Civiles)
Ciencias y Letras, 34 horas, Idiomas Extranjeros 2 horas y un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos para la Práctica de Construcciones con la asignación mensual de m$n. 250.— (doscientos cincuenta pesos moneda nacional). Este último en substitución de las 6 horas de Ciencias y Letras que por el decreto de que se trata se asignaban de más a la Escuela Industrial N.° 4.
Art. 2.° — Mantiénese la misma imputación fijada por el decreto de referencia (partida 22 — Inciso 486 — "Anexo E" del Presupuesto vigente) para las horas y cargo de que se trata.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en las Escuelas de Maestros Normales Regionales

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946.
12.395|46. — 262. — Visto que es de estricta justicia designar a los Regentes de las Escuelas de Maestros Normales Regionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, en horas de práctica de la enseñanza que en el Presupuesto aprobado para el año actual figuran rentadas, ya que los mismos en años anteriores dictaron dichas tareas como anexas a los cargos de que son titulares; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase Profesores de Práctica de la Enseñanza, seis horas semanales, respectivamente, vacantes por creación en 5.° año de las Escuelas de Maestros Normales Regionales dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de la Nación, a los Regentes titulares de las mismas que a continuación se determinan: Horacio Ramón Quiroga Mora (Cl. 1914, D.M. 56, Matrícula 2.375.885), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de San Francisco del Monte de Oro (San Luis); Angélica López (Céd. de Id. N.° 12.634, Pol. Sgo. del Estero), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de La Banda (Santiago del Estero); Elcira C. Córdova (Céd. de Id. N.° 53.722, Pol. de Córdoba), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Olta (La Rioja); Benito Díaz (Cl. 1914, D. M. 28, Matrícula 1.713.036), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Paso de los Libres (Corrientes); Sofía Machicado de López (Céd. de Id. N.° 17.439, Pol. de Jujuy), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Humahuaca (Jujuy); Lidia Rosalina Olivia Arnaez de Arabel (Céd. de Id. N.° 14.142, Pol. de San Juan), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Jachal (San Juan); Víctor Manuel Robledo (Cl. 1904, D. M. 32, M. 2.015.068), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rosario de la Frontera (Salta), y María Juana Ciancia de Juliani (Céd. de Id. N.° 11182, Pol. de Mendoza), en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Rivadavia (Mendoza).
Art. 2.° — Que el señor Alfredo Tomás Leiva, titular de 6 horas semanales de Práctica de la Enseñanza en la Escuela de Maestros Normales Regionales de Frías (Santiago del Estero), pase a dictar 6 horas (3-3) de Francés en el mismo establecimiento —vacantes—, debiendo cesar en aquéllas, en las que se designa a la Regente del establecimiento, señora Rosario Díaz de Hiriart (Céd de Id. N.° 16.398, Pol. de Sgo. del Estero).
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause", Capital

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.637|46. — 259. — A fin de proveer seis (3-3) horas semanales de Mineralogía, Petrografía y Geología que se encuentran vacantes en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase a la Profesora de Enseñanza Secundaria en Ciencias Naturales señorita Alba Rosa Josefina Griffi (Céd. de Id. N.° 1.971.005, Pol. de Cap. Fed.), titular de seis (3-3) horas semanales de Mineralogía, Petrografía y Geología en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, vacantes por jubilación de Nazario Alvarez.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.638|46. — 260. — A fin de proveer un cargo de Ayudante de Laboratorio que se encuentra vacante en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase al señor Agustín M. Costa Paz (Cl. 1921, D. M. 2, M. 1.731.016), titular de un cargo de Ayudante de Laboratorio, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause" de la Capital Federal, vacante por creación 1946 en el turno de la tarde.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramientos en la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Bs. Aires)

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.644|46. — 253. — Exptes. 2da. 25, 26 y 27|946. — A fin de proveer diversos cargos que se encuentran vacantes en la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Bs. As.), de conformidad con las propuestas elevadas por la Dirección del establecimiento; y de conformidad, además, con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en la Escuela Técnica de Oficios de Mercedes (Buenos Aires), en los cargos que en cada caso se determina, a las siguientes personas: Maestro Auxiliar de Taller, al señor Rodolfo Jacinto Huarte (Cl. 1917, D. M. 16, M. 862.940), con certificado de competencia en Carpintería (Expediente 2da. 25|946); Maestro Ayudante de Gabinete, al señor Juan Manuel Muñoz (Cl. 1917, D. M. 16, M. 862.733), quien posee certificado de competencia en Mecánica (Expte. 2da. 26|946); Contramaestre Jefe de Taller de Electricidad, al Técnico Mecánico Electricista señor Leandro Carbajales (Cl. 1911, D. M. Comp., M. 585.555), Expte. 2da. 27|946.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J.M. Astigueta.

Nómbrase personal en el Registro de la Propiedad

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946.
12.763|46—386—Visto que existen cargos vacantes de auxiliar 8.° y ayudante principal en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones, y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e I. Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase en el Registro de la Propiedad, Hipotecas, Embargos e Inhibiciones: Auxiliares 8.°, a los señores Angel José César Bianchi (Clase 1923, D. M. 2, Mat. 1.678.832); y D. Carlos Horacio Lastenes Colombres (Mat. 1.304.204, D. M. 33, Cl. 1921); a las señoritas Elvira María E. Chiostri (Céd. 27.807, Pol. de Salta), María Carmen Garriga (Céd. 2.565.967, Pol. de la Capital), María Teresa Centeno (Pasaporte N.° 393.759) y Dora Díaz Reynolds (Céd. 2.205.635, Pol. Capital) y la señora Aída Justa Labaronne de Albo (Céd. 2.042.937, Pol. de la Capital), Ayudantes Principales: al señor Luis Guillermo Delrivo Clase 1927, Mat. 5.114.953, D. M. 19), y la señorita Lilly Amanda Nelson (Céd. 1.421.801, Pol. de la Capital).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Nombramiento en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital Federal.

Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
12.822|46—261—Visto y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Nómbrase —con imputación al Inciso 486—, Partida 22 del Anexo "E" del Presupuesto General vigente y con la asignación mensual de m$n. 180.— (Ciento ochenta pesos moneda nacional) — Ayudante de Taller, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 3 de la Capital Federal, a la señorita Angela Victoria Arambarri (Céd. de Identidad ...).
Art. 2.° —, Comuníquese, publíquese, anótese, y dése al Registro Nacional y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Indulto del soldado infractor Antonio Buján Vigo

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
14.139|46. — 426. — Expte. N.° 129. — Visto el pedido de indulto del tiempo de recargo del servicio militar que formula el soldado infractor Antonio Buján Vigo y los informes producidos; en atención a lo manifestado por el señor Comandante de la Primera División de Ejército a fs. 6, y por el señor Auditor General de Guerra y Marina en su dictamen de fs. 10 y 11,
El Presidente de la Nación Argentina,
usando de la facultad que le confiere el art. 86, inc. 6.° de la Constitución Nacional—
DECRETA:
Artículo 1.° — Indúltase del tiempo de recargo en el servicio militar que aun le falta cumplir al soldado infractor Antonio Buján Vigo.
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 108 de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
14.380|46. — 427. — Expte. N.° 1.958. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 108 de la Capital, que regentea el Escribano Público don Carlos A. Riarte Ibazeta, al Escribano Nacional don Enrique E. Saravia (Mat. 2.609.933, D. M. 41, Clase 1900).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase regente en el Registro de Contratos Públicos N.° 3 de Villa Angela (Chaco).

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
14.381|46. — 428. — Expte. N.° 2.034. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto por el art. 45 de la Ley número 1.532, modificado por el decreto dictado en Acuerdo General de Ministros el 31 de Diciembre de 1943, y atento a lo informado por el Sr. Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), doctor Valentín Rambeaud,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase Regente del Registro de Contratos Públicos N.° 3 de Villa Angela (Chaco), en reemplazo del Escribano don Leiva Bicher, cuya renuncia se acepta, al actual adscripto al mismo, Escribano Nacional señor Alberto Eutimio Zaragoza (Mat. 3.562.404, D. M. 39, Cl. 1922).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 132 de la Capital.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
14.382|46. — 429. — Expte. N.° 2.431. — Vistos: de conformidad con lo dispuesto en los arts. 179 y 180 de la Ley N.° 1.893 y atento a lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno, de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 132 de la Capital, que regentea el Escribano Sr. A. Julio Gutiérrez Moreno, en reemplazo del Escribano don César Fernández Moreno, cuya renuncia se acepta, al Escribano Nacional señor Luis María Tissone (Mat. 1.735.464, D. M. 2, Clase 1922).
Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese agregado al Expte. N.° 4.253|945.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Especifícase en el "Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco)" la antigüedad de dos nombramientos.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.
14.383|46. — 430. — Expte. N.° 2.826. — Vista la nota del señor Juez Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco),
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.° — Declárase que el nombramiento de don Jalil Farah (Mat. 3.761.026, D. M. 60, Cl. 1909), para el puesto de Auxiliar 8.° del Juzgado Letrado de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), efectuado por Decreto número 11.414, de 25 de Abril último, es a contar de la fecha de dicho decreto y no con antigüedad del 27 de Febrero del corriente año.
Art. 2.° — Declárase que el nombramiento de don Eugenio de Obispo López (Mat. 3.558.885, D. M. 39, Cl. 1920), para el empleo de Auxiliar 7.°, interino, del mismo Juzgado efectuado por dicho decreto debe considerarse extendido con antigüedad del 28 de Febrero del año en curso.
Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.
FARRELL. — J. M. Astigueta.

Concedésele personalidad jurídica al "Club Sportivo Pereyra"

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946.

14.386|46. — 431. — Expte. N.° 2.890.

— Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la asociación "Club Sportivo Pereyra" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del art. 33, inciso 5.° del Código Civil y a que su estatuto, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese personalidad jurídica a la asociación "Club Sportivo Pereyra", constituída en esta Capital el 1.° de Mayo de 1935; y apruébase su estatuto de fojas cincuenta y ocho (58) a setenta y cuatro (74).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas.

FARRELL. — J. M. Astigueta.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Autorízase la expropiación de tierras solicitada por el Consejo Agrario Nacional, de conformidad con los artículos 12 y 14 de la Ley N.° 12.636, Ley N.° 189 y Decreto modificatorio N.° 17.290.

Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946.

14.198|46. — Visto este Expediente N.° 19.567-C-1946, por el que el Consejo Agrario Nacional, por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, solicita la expropiación de los inmuebles a que se refieren dichas actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 12.630 en su artículo 12 faculta al Consejo Agrario Naciona para declarar en casos determinados la utilidad pública de las tierras necesarias para cumplir sus planes de colonización y llevar a cabo su expropiación, previa autorización del Poder Ejecutivo;

Que dicha entidad no ha podido adquirir tierras suficientes y adecuadas por los medios que le señalan los incisos a), b) y d) del artículo 8.° y el artículo 10.° de la Ley N.° 12.636, en las condiciones, extensión y precio para el fin determinado de colonización que persigue, por cuya razón se ve obligada a recurrir a la expropiación;

Que, además, se trata de tierra ubicada en zona de frontera (artículo 64 de la Ley N.° 12.636), circunstancia que por sí sola hace procedente la expropiación solicitada;

Que, conforme lo indica el Decreto número 17.290 del 6 de Julio de 1944, modificatorio de la Ley N.° 189, la entidad recurrente acompaña plano de los inmuebles, su descripción y valuación fiscal, y probado además, con los antecedentes agregados, que las tierras cuya expropiación se solicita reúnen los requisitos del artículo 9.° de la Ley número 12.636,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase la expropiación solicitada por el Consejo Agrario Nacional, por intermedio de la Secretaría de Trabajo y Previsión, de conformidad a los artículos 12 y 14 de la Ley N° 12.636, Ley No 189 y Decreto modificatorio N.° 17.290, declarándose de utilidad pública a los fines de la colonización que persigue, el conjunto de inmuebles ubicados en el Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos, y denominados:

a) "El Ñandubaysal" (A) de 10.321 hect. (diez mil trescientos veintiuna hectáreas), aproximadamente de doña Concepción Unzué de Casares, o quien resulte ser propietario; que linda: por el Norte, con el campo "La Selmira", de don Alexander Gilmour; por el Este, con el campo "El Mangrullo", de **doña María Unzué de Alvear; por el** Sur, con el campo "El Ñandubaysal" (B) o "San Enrique", de don Horacio Sánchez Alzaga; y por el Oeste, con el campo "San Martín" (tramo V. D.) de doña Delia Alzaga de Pereyra Iraola y con el campo "San Luis", de don Martín B. Gómez Alzaga y otros (tramo D. J.).

b) Parte de "El Mangrullo", de 10.321 Hect. (diez mil trescientas veintiuna hectáreas) aproximadamente de doña María Unzué de Alvear o quien resulte ser en definitiva propietario; que linda: a] Norte, con el campo "La Selmira", de don Alexander Gilmour; al Este con el campo "El Potrero", de don Saturnino J. Unzué; al Sur con el campo "El Mangrullo", de la señora de Alvear, y al Oeste con el campo "El Ñandubaysal" (A), de doña Concepción Unzué de Casares.

c) Parte del inmueble "San Martín", de 1.183 Hect. (un mil ciento ochenta y tres hectáreas) aproximadamente, de doña Delia Alzaga de Pereyra Iraola o quien resulte ser propietario; que linda: al Este con el campo "El Ñandubaysal" (A), de doña Concepción Unzué de Casares; al Sur con el campo "San Luis", de don Martín B. Gómez Alzaga y otros; y por el Oeste, calle en medio, con más campo "San Martín" de la señora de Pereyra Iraola.

d) Parte del inmueble "San Luis", de 2733 Hect. (dos mil setecientas treinta y tres hectáreas) aproximadamente, de don Martín B. Gómez Alzaga y otros; que linda: al Norte con parte del campo "San Martín", de doña Delia de Alzaga de Pereyra Iraola; por el Este: con parte del campo "El Ñandubaysal" (A) de doña Concepción Unzué de Casares y parte del campo "El Ñandubaysal" (B) o "San Enrique", de don Horacio Sánchez Alzaga; por el Sur, con más campo "San Luis", de don Martín G. Gómez Alzaga y otros; y por el Oeste, calle en medio con el campo "San Martín", de doña Delia Alzaga de Pereyra Iraola.

Art. 2.° — Fíjase para los campos a que se refiere el artículo anterior, los siguientes valores unitarios incluídas las mejoras: para el inmueble "El Ñandubaysal" (A) $ 176,995 m|n. (ciento setenta y seis con novecientos noventa y cinco milésimos de pesos moneda nacional) la hectárea; para la parte del campo "El Mangrullo" $ 176.10 m|n. (ciento setenta y seis pesos con diez centavos moneda nacional) la hectárea; para la parte del San Martín, $ 200,88 m|n. (doscientos pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional) la hectárea, y para la parte del "San Luis" $ 198.40 m|n. (ciento noventa y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional) la hectárea; que se aplicarán a las superficies libres de calles, que en definitiva resulten de las mensuras a realizarse.

Art. 3.° — Si no hubiera avenimiento por parte de los expropiados se iniciarán las acciones pertinentes ante el Juez Federal que corresponda, y el señor Procurador Fiscal respectivo representará al Consejo Agrario Nacional.

Art. 4.° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Agricultura y por el señor Secretario de Trabajo y Previsión.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Secretaría de Trabajo y Previsión, a sus efectos.

FARRELL. — H. Russo. — P. Marotta.

RESOLUCIONES

Secretaría de Trabajo y Previsión

OTORGASE PERSONERIA GREMIAL A LA ASOCIACION ARGENTINA DE TELEGRAFISTAS, RADIOTELEGRAFISTAS Y AFINES DE ACCION SANITARIA, AMPARO SOCIAL Y PROTECCION RECIPROCA

Resolución N.° 35|46 — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946

Visto la solicitud de la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines, de Acción Sanitaria, Amparo Social y Protección Recíproca, en la que se pide el otorgamiento de la personería gremial, según Expediente número 50.556-T-45, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada entidad constituye una unión formada en la actualidad por 31 seccionales que desarrollan su acción en todo el país y cuyos afiliados se desempeñan como telegrafistas, radiotelegrafistas, y actividades afines;

Que desde el 3 de Febrero de 1943, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto del Decreto N.° 23.852;

Que por el número de afiliados cotizantes agrupados en las distintas seccionales que la constituyen, es suficientemente representativa, siendo la única entidad de esa actividad que hasta la fecha ha solicitado el otorgamiento de la personería gremial;

El Secretario de Trabajo y Previsión (interino)

RESUELVE:

1.° — Otórgase personería gremial a la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines de Acción Sanitaria, Amparo Social y Protección Recíproca, con sede en la calle 25 de Mayo 479 de la Capital Federal, con el carácter de unión que agrupa al personal de telegrafistas, radiotelegrafistas, y al ocupado en actividades afines, para actuar en todo el territorio de la Nación.

2.° — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos de la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines, de Acción Sanitaria, Amparo Social y Protección Recíproca, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras, con personería gremial, fecho, archívese.

Russo

Estatuto

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Los telegrafistas y radiotelegrafistas argentinos inspirados en el noble principio de solidaridad común, se agrupan constituyendo esta Institución con el fin de lograr el amparo sanitario y social que requiere nuestra especialidad.

Los vínculos solidarios de los hombres se manifiestan ante la necesidad de ayudarse mutuamente en procura de salvar las dificultades que en particular y en conjunto se plantean en la vida de relación. Nuestra labor por su índole específicamente eléctrica exige tal medida, y —aunque tarde— frente a la amarga experiencia de los hechos, buscamos en esta unidad solidaria, la fuerza imprescindible que le dé valor de razón universal, a lo que todos y cada uno de nosotros pensamos, sufrimos o llegaremos a padecer irremisiblemente si no se pone coto al estrago que produce el trabajo en nuestra profesión.

No se inspira en reivindicaciones gremiales, sino sanitarias y de previsión social, no sustenta ideologías políticas por que ellas y la política corresponden al arte de bien gobernar. Nuestra misión se circunscribe como su nombre lo indica a la defensa de nuestra salud y protección social a la enfermedad profesional que adquiere el operador telegráfico y afines.

Por lo expuesto simplemente, nos agrupamos y constituímos esta Asociación, esperando obtener con las razones científicas y legales que contamos, la solución y apoyo gubernamental como legislativo que necesita nuestra causa.

CAPITULO I

Denominación, Objeto, Domicilio y Duración

Artículo 1.° — Esta institución se constituye con fecha 3 de Febrero de 1943 y con el nombre de "Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegramistas y Afines de Acción Sanitaria, Amparo Social y Protección Recíproca". Ella agrupa a todos los profesionales, empleados, obreros y afines, telegrafistas, cable, radiotelegrafistas, técnicos y demás trabajadores de la República Argentina que tengan una relación directa con el telégrafo, cable radiotelégrafo y técnica eléctrica en Ferrocarriles, Empresas Particulares y Dependencias Nacionales, como Provinciales, estén en servicio o en situación de retiro.

Art. 2.° — Su objeto será:

a) Obtener la protección e inspección nacional sanitaria a que son merecedores todos sus afiliados.
b) Promover la reforma de la Ley número 9.688 a fin de que puedan acogerse a sus beneficios los telegrafistas, cable, radiotelegrafistas y afines de todo el país, para que sus indemnizaciones se computen como años complementos de servicio.
c) Promover la sanción de una ley de amparo social que acuerde a los mismos la jubilación, cumplidos veinte años de servicios y sin límite de edad.
d) Gestionar como "Amparo Social" la equidad para todos los telegrafistas, cable y radiotelegrafistas y afines, clasificados por su especialidad técnica y antigüedad.
e) Crear un socorro interno de ayuda entre los asociados para los casos de enfermedad, incapacidad o fallecimiento, con todas las ventajas que el mutualismo comporta en la forma determinada por su reglamento interno.
f) Crear un cuerpo legal que defienda a sus asociados.
g) Crear un servicio médico para la asistencia de sus afiliados y una escuela higienista para difundir entre los mismos conocimientos profilácticos.
h) Fomentar entre los afiliados el interés por el estudio de los problemas técnicos que conciernen a nuestra labor. Crear con ese fin bibliotecas y publicar una Revista Mensual que haga posible la vinculación permanente del asociado con la institución.

Art. 3.° — La Asociación está capacitada para adquirir bienes muebles e inmuebles y contraer obligaciones, así como para realizar cualquier operación con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y Provincia de Buenos Aires. El domicilio legal y sede de la Asociación es la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina.

Art. 4.° — La Asamblea no podrá decretar la disolución de la Sociedad mientras existan veinte socios dispuestos a sostenerla, quienes en tal caso se comprometerán a perseverar en el cumplimiento de los objetos sociales. De hacerse efectiva la disolución, se designarán los liquidadores que podrán ser la misma C. D. o cualquier asociado que la Asamblea resuelva. El órgano de fiscalización deberá vigilar las operaciones de liquidación de la Asociación. Una vez pagadas las deudas sociales, el remanente de los bienes se destinará al Consejo Nacional de Educación.

CAPITULO II

Del capital social

Art. 5.° — El patrimonio social lo forman:

a) El producto de las cuotas mensuales de los socios.
b) Los intereses acumulados del capital.

e) Los bienes muebles e inmuebles que la Asociación adquiera o adquiriese.
d) Las herencias, donaciones y legados que reciba o recibiere.
e) Los fondos de reserva de los seguros a crearse.
f) Y todo ingreso extraordinario que pueda resolverse en Asamblea General de conformidad con estos Estatutos y la Inspección de Justicia.

Art. 6.° — Los fondos en efectivo serán colocados en depósito en el Banco Central de la República Argentina o en el Banco de la Nación Argentina a la orden conjunta del Presidente, Vicepresidente, Secretario General y Tesorero General, a excepción de la suma para gastos que será depositada en Cuenta Corriente en un Banco oficial a la orden del Presidente, Vicepresidente, Secretario General, Tesorero y Gerente Administrativo, en tal forma que su retiro sea fácil en cualquier momento.

Art. 7.° — Ningún fondo podrá ser retirado sin que medie resolución de la Comisión Directiva.

Art. 8.° — En caso de renuncia, ausencia o impedimento de alguno o algunos de los miembros depositarios, la Comisión Directiva está facultada para reemplazarlos de inmediato conforme a estos Estatutos.

CAPITULO III

De la Asociación y sus Seccionales

Art. 9.° — Para el cumplimiento de sus fines la Asociación, por intermedio de su Comisión Directiva, agrupará a los socios en Seccionales procurando que esta distribución sea equitativa, de modo que dé representación a todos los socios.

Art. 10.° — La Asociación estará regida por una Comisión Directiva de un Consejo Federal; y las Seccionales por una Comisión Ejecutiva, organizándose y funcionando conforme a lo que en estos Estatutos se establece.

Art. 11.° — Los socios de cada Seccional elegirán a sus autoridades y a los delegados a las Asambleas Generales, a cuyo efecto las respectivas Comisiones Ejecutivas procederán a convocar a los afiliados a Asamblea Seccional dentro de sus respectivas jurisdicciones. Los delegados no podrán ser miembros del Consejo Federal, de la Comisión Directiva ni de la Comisión Ejecutiva.

CAPITULO IV

De los socios

Art. 12.° — Para ser admitido en calidad de socio activo se requiere llenar y firmar el formulario especial que entrega la Asociación, conjuntamente con dos socios proponentes, abonando en ese acto el importe del carnet correspondiente, el que será reintegrado en caso de rechazo.

La solicitud, previa aprobación de la Comisión Ejecutiva de la Seccional a que corresponde el peticionante será sometida a consideración de la Comisión Directiva que podrá rechazarla cuando aquél haya sufrido pena infamante o injuriado a la institución o sus autoridades o perjudicado los intereses de la misma.

Art. 13.° — La cuota del socio será de un peso y sólo podrá ser modificada por el voto de las dos terceras partes de los miembros asistentes a asamblea general ordinaria o extraordinaria. Ella no involucra el socorro mutuo, los que se crearán tomando como base, estudio de técnicos contables y la cuota mensual resultante se determinará en el reglamento.

CAPITULO V

De los deberes y derecho de los socios

Art. 14.° — Los socios deberán abonar sus cuotas mensuales a los cobradores designados para tal misión, o en su defecto, en la Caja Central. También podrán abonar sus cuotas en la Tesorería General si contaran con la conformidad de la Seccional a que correspondiere.

Art. 15.° — Todo socio está obligado a dar cuenta a Secretaría del cambio de domicilio.

Art. 16.° — Los socios gozarán de todos los beneficios que acuerdan estos Estatutos y Reglamentos después de haber cotizado y transcurrido un año desde su ingreso, contándose el término desde la fecha de su aceptación por la Comisión Directiva.

Art. 17.° — Todo socio de una antigüedad mayor de tres meses y al corriente con Tesorería que deba ausentarse del país por un término máximo de un año, tiene derecho a solicitar licencia a la Comisión Directiva por intermedio de la Seccional respectiva.

Mientras la licencia esté en vigor, sólo tendrá derecho al subsidio por fallecimiento, sin eximirse del pago de las cuotas.

Art. 18.° — El socio que tenga que cumplir con el servicio militar obligatorio estará exento del pago de la cuota mensual, siempre que al tiempo de ser sorteado tuviere una antigüedad de más de tres meses y comunique su incorporación a las filas por nota, quedando sujeto a los derechos y deberes del socio que se ausente al extranjero.

CAPITULO VI

De la exclusión de los socios

Art. 19.° — Los socios podrán ser excluídos por la Comisión Directiva:

a) Por no abonar tres mensualidades consecutivas con previo aviso de Secretaría, si en el término de quince días no se pusiera al corriente con Tesorería.
b) Cometer falta grave, que a criterio de la Comisión Directiva o Comisión Ejecutiva Seccional perjudique la buena marcha y estabilidad de la Asociación.
c) Por violación consciente de los presentes Estatutos, de la resolución de las Asambleas, del Consejo Federal, de la Comisión Directiva o Comisiones Ejecutivas Seccionales.
d) Por defraudación, por uso inmoral o indebido de las facultades conferidas y por intemperancia constante.

Art. 20.° — Podrá reingresar a la Asociación el socio excluído en las condiciones del inc. a) del art. 19, sujetándose a lo dispuesto en el art. 12 para el que ingresara por primera vez.

CAPITULO VII

Del Consejo Federal y Comisión Directiva

Art. 21.° — La Asociación estará regida por un Consejo Federal Directivo compuesto por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, un Secretario de Actas, un Secretario de Relaciones, un Tesorero y veintiséis delegados Seccionales (con carácter de vocales, trece titulares y trece suplentes). Los seis miembros indicados en primer término formarán la Comisión Directiva.

Art. 22.° — Los miembros del Consejo Federal serán elegidos en conjunto y por mayoría de votos en la Asamblea General Ordinaria que deberá llevarse a cabo anualmente en el mes de Diciembre; durarán dos años en sus funciones, a excepción del Vicepresidente y del Secretario General, que serán elegidos directamente por la Asamblea por un período de tres años, en caso de renuncia tendrá que llamarse a Asamblea Extraordinaria.

Art. 23.° — En la primera sesión ordinaria, (art. 25) que celebre el Consejo Federal después de la elección el nombrará de su seno un Presidente, un Secretario de Actas, un Secretario de Relaciones, un Tesorero y un Protesorero, quedando el resto como vocales y suplentes, de acuerdo con el orden y la designación dada por la Asamblea al elegirlos.

Art. 24.° — En caso de renuncia, muerto o impedimento de cualquiera de los miembros titulares del Consejo Federal Directivo, completarán el período los suplentes. Los miembros durarán dos años en sus funciones a excepción del Vicepresidente y Secretario General que serán elegidos por tres años. El Consejo Federal Directivo para mejor ejercicio de sus funciones actuará por intermedio de la Comisión Directiva, quien le rendirá cuenta en cada reunión de aquel, de todos sus actos.

Art. 25.° — La Comisión Directiva se reunirá cada quince días, por citación de su Presidente o su reemplazante por citación del órgano de fiscalización, o a pedido de dos de sus miembros, debiendo en este caso realizarse la reunión dentro de los cinco días de efectuada la solicitud. Los miembros de la Comisión deberán ser citados por escrito con una anticipación de (48) cuarenta y ocho horas.

Las reuniones del Consejo Federal Ejecutivo, Comisión Directiva y Comisión Revisadora de Cuentas, se celebrarán válidamente con la presencia de la mitad, más uno de los miembros que la integran, requiriéndose para las resoluciones el voto de la mayoría de los presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto de las dos terceras partes, en sesión de igual o mayor número de asistentes de aquella en que se resolvió el asunto a reconsiderarse. El Consejo Federal se reunirá cada tres meses, en sesión ordinaria y extraordinaria o cuando la C. D. lo crea conveniente.

Art. 26.° — Todas las resoluciones del Consejo Federal, serán aprobadas por mayoría de votos, teniendo por base los despachos presentados por sus comisiones internas. Por voto de siete de sus miembros el Consejo Federal podrá tratar cuestiones que no hayan sido objeto de despacho por parte de las respectivas comisiones, a excepción de las que se encuentran a estudio de la Dirección General de Asesoría.

Art. 27.° — El miembro del Consejo Federal y de la Comisión Directiva que faltare tres veces consecutivas a las sesiones ordinarias y extraordinarias sin causa justificada, será declarado cesante y se reemplazará con el suplente que haya obtenido mayor número de votos en la Asamblea General de Delegados.

Art. 28.° — El Consejo Federal aceptará o rechazará la renuncia de sus miembros. En caso de renuncia del Presidente lo reemplazará el Vicepresidente. Cuando los Vocales entren a formar parte de los cargos directivos, serán sustituídos por los suplentes de acuerdo con el número de votos obtenidos en la Asamblea.

Art. 29.° — De las resoluciones de la Comisión Directiva podrá apelarse ante el Consejo Federal y en definitiva ante la Asamblea General de delegados, siempre que el recurso se interponga por conducto de las Seccionales y la solicitud venga refrendada por veinticinco socios. Este último requisito no será necesario en los casos del artículo 19, como en todos en que se trate de un derecho personal del socio, casos en los cuales lo podrá ejercer individualmente.

CAPITULO VIII

De las facultades y deberes de la Comisión Directiva

Art. 30.° — La Comisión Directiva tendrá y ejercitará todas las facultades necesarias para la administración general y el control de la Asociación, a saber:

a) Cumplirá y hará cumplir estos Estatutos y las resoluciones que se adopten en el Consejo Federal en las Asambleas Generales.
b) Reconocerá y dará carácter oficial a las Seccionales y Comisiones Ejecutivas, que se constituyan conforme a estos Estatutos.
c) Distribuirá la labor interna directiva en comisiones para facilitar el estudio de las cuestiones y simplificar su trámite.
d) Designará los integrantes de los Cuerpos Asesores médico legal administrativos, cuya dirección general estará a cargo del Vicepresidente; nombrará asimismo los demás integrantes del personal de Secretaría.
c) Nombrará, suspenderá y destituirá a los empleados a sueldo que fuesen necesarios para la buena marcha de la Institución.
f) Resolverá sobre la admisión o rechazo de las personas que soliciten ser socios de acuerdo al art. 11.
g) Autorizará los gastos y ordenará los pagos que exije el normal desenvolvimiento de la Asociación.
h) Convocará a Asambleas Generales, ordinarias o extraordinarias previo acuerdo del Consejo Federal.
i) Presentará a la Asamblea General ordinaria para su aprobación un inventario y Balance detallado del activo y pasivo de la Institución y una Memoria de la marcha y situación general de la Asociación, con una cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
j) Llevará ante los Tribunales al que de cualquier modo malversare los fondos de la Institución.
k) Someterá al voto general de todos los socios aquellas cuestiones cuya vital importancia así lo requiera.
l) Para la reforma total o parcial de los presentes Estatutos, se requiere la convocatoria a una asamblea general extraordinaria, citada expresamente a tal efecto con treinta días de anticipación, debiendo los socios ser notificados por avisos publicados en el Boletín Oficial con 15 días de anticipación y circulares a sus respectivos domicilios con el proyecto de reforma también enviadas con la misma anticipación. La Asamblea formará quórum con la presencia de los dos tercios del número de delegados, con la mitad, si transcurriera una hora (sesenta minutos) de la fijada en la convocatoria si dicho número no se hubiera logrado se efectuará y cualquiera sea el número de los presentes transcurridos 90 minutos, exigiéndose en este último caso dos tercios de votos.
ll) La Comisión Directiva no podrá tomar resoluciones en las cuestiones técnicas profesionales del gremio si no existe dictamen de la Dirección General de Asesoría.
m) Podrá hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes en el momento de su nombramiento; transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas.
n) Podrá también aceptar herencias o donaciones, tomar dinero prestado de cualquier particular o de cualquier Banco particular o del Estado; constituir a la Asociación en depositaria en los casos necesarios; reconocer o confesar obligaciones anteriores a su nombramiento, otorgar poderes; cobrar o percibir las sumas de dinero o cualquier otra cosa adeudada a la Asociación y aceptar cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas.

Art. 31.° — El Presidente, el Vicepresidente, y el Secretario General son los representantes de la Asociación en todas sus relaciones ante autoridades judiciales, administrativas o terceros.

Art. 32.° — El Presidente, el Vicepresidente, el Secretario General y el Tesorero General tendrán en conjunto la Superintendencia de los bienes raíces, de todos los demás bienes que formen las inversiones permanentes de la Asociación a fin de que dichos bienes sean destinados al uso legítimo de la Asociación o sus Seccionales, bajo la administración del Consejo Federal.

Art. 33.° — Los representantes a que se refiere el art. 32 son los únicos que deberán otorgar, aceptar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que se refiere a bienes inmuebles. En consecuencia podrán, cuando medie resolución de la Asamblea en ese sentido;

a) Celebrar cualquier contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces, por título oneroso o gratuito.
b) Dar en arrendamiento por más de seis años inmuebles de la Asociación.
c) Hipotecar, constituir o ceder cualquiera otro derecho real sobre inmuebles.

CAPITULO IX

Del Presidente

Art. 34.° — Son atribuciones del Presidente:

a) Firmar y llevar la representación de la Asociación en las comunicaciones y actos oficiales.
b) Presidir las reuniones del Consejo Federal y Comisión Directiva y de las Asambleas Generales de delegados, dirigir los debates y decidir con su voto en caso de empate.

c) Firmar en unión del Secretario General las órdenes de pago que deba efectuar el Tesorero, las actas de las reuniones de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales, los balances y la correspondencia, carnets y demás documentos que lo requieran.

d) Dar cuenta a la Asamblea General de delegados en nombre de la Comisión Directiva, de los actos de administración durante su período, presentando la correspondiente Memoria.

e) Resolver de conformidad con el Vicepresidente y el Secretario General los asuntos de carácter urgente, siempre que haya falta material de tiempo para convocar a la Comisión Directiva a la que deberá dar cuenta luego en primera reunión, para que aquélla apruebe o no la resolución adoptada.

f) Con acuerdo de la Comisión Directiva, designar o remover en su caso un Secretario rentado, que reúna condiciones de idoneidad por su conocimiento de los problemas de la Asociación, debiendo fijarse sus obligaciones.

g) Con cargo de rendición de cuentas a la Asamblea, asignar una suma al socio que deba pedir licencia en la Empresa o Repartición en que trabaje, para efectuar cualquier gestión, por la Asociación. La suma que se fije no podrá exceder del salario o sueldo que perciba el socio en su trabajo corriente.

Art. 35.º — En caso de renuncia, ausencia o impedimento lo sustituirá el Vicepresidente con todas las atribuciones y deberes del titular.

CAPITULO X

Del Vicepresidente y Secretario General

Art. 36.º — El Vicepresidente ejercerá con el Presidente y Secretario General la representación oficial de la Institución. Tendrá a su cargo la Dirección General de la Asesoría Técnica, Jurídica, Médica y Administrativa.

Art. 37.º — El Secretario General es el Presidente de todas las comisiones internas de la Comisión Directiva, a excepción de la Dirección General de las Asesorías, que estarán a cargo del Vicepresidente.

Art. 38.º — Redactar las notas y comunicaciones que deban emanar de la Comisión Directiva, conservando copias de las mismas:

a) Refrendar las actas, los balances y correspondencias que llevan la firma del Presidente, del Vicepresidente y Tesorero General.

b) Firmar con el Presidente, el Vicepresidente y el Tesorero General, las órdenes de pago y las boletas para el retiro de los fondos.

c) Tener bajo su custodia y conservar en orden el archivo, los documentos y libros de la Asociación, con excepción de los que correspondan a Tesorería, no permitiendo bajo su responsabilidad que sean retirados de Secretaría.

d) Llevar un libro de matrícula y registro de socios, mencionando el número de orden, nombre y apellido, edad, estado civil, domicilio y demás datos que se consideren necesarios.

Se hará constar asimismo la fecha de ingreso o exclusión, causa que determinó esta última y referencia del acta en que se resolvió esa exclusión.

e) Colaborar con el Presidente y el Vicepresidente en la resolución de los asuntos urgentes en la forma que prescriba el inc. e) del art. 34.

Art. 39.º — En caso de renuncia, ausencia o impedimento se procederá a lo prescripto en el art. 22.

CAPITULO XI

Del Secretario de Actas y Secretario de Relaciones

Art. 40.º — Son deberes del Secretario de Actas y Secretario de Relaciones:

a) Labrar las actas de la Comisión Directiva y de las Asambleas Generales.

b) Leer en las reuniones de Comisión Directiva, Consejo Federal y Asambleas, las actas de las sesiones o asambleas anteriores.

c) Firmar juntamente con el Presidente, Vicepresidente y Secretario General las actas aprobadas.

d) Consignar en las actas el lugar, día, mes y hora en que se abrió el acto; quién preside; el hecho de haber sido o no aprobada el acta anterior; las observaciones que hayan correspondido; asuntos y proyectos propuestos; su distribución y cualquier resolución que hubiesen motivado; determinación de los fundamentos principales que motivaron la resolución, la hora en que se levantó la sesión, los nombres de los miembros asistentes e inasistentes al acto, como la determinación de si en este último caso lo hicieron o no con aviso o en uso de licencia.

e) Colaborar con el Secretario General en las funciones inherentes a Secretaría y atender las funciones de Secretario de Relaciones.

Art. 41.º — El Secretario de Relaciones colaborará con el Secretario General en las funciones inherentes a Secretaría y atenderá las funciones como Secretario del Interior, emisión de carnets, fichas y archivo general.

Art. 42.º — En caso de ausencia, renuncia o impedimento el Consejo Federal designará entre sus miembros el reemplazante.

CAPITULO XII

Del Tesorero General

Art. 43.º — Son atribuciones y deberes del Tesorero General:

a) Hacer recaudar y percibir las cuotas de los socios conforme con lo dispuesto en el Art. 14 y las primas de los seguros, de acuerdo a la reglamentación que se fije al ordenarlos.

b) Llevar los libros de contabilidad que sean necesarios con lo requisitos prescriptos en el Art. 54 del Código de Comercio, los que serán refrendados por un Contador Público Nacional.

c) Hacer constar diariamente en el libro de Caja las entradas y salidas de fondos, dando y exigiendo recibos de las cantidades que cobre y pague respectivamente, debiendo estar éstos últimos firmados por el Presidente, Secretario General y Tesorero (Arts. 34, inc. c) y 38, inc. c).

d) Presentar al Consejo Federal cada tres meses un balance del estado de Caja.

e) Recibir por cuenta de la Asociación, los fondos que le sean entregados procediendo a su depósito conforme a lo prescripto en el Art. 6.º

f) Refrendar y hacer cumplir las órdenes de pago que fueran libradas por la Comisión Directiva de acuerdo a estos Estatutos.

g) Presentar ocho días antes de la Asamblea General Ordinaria, un Inventario y un Balance sobre el estado general de la administración de los fondos de la Asociación, para acompañarlos a la Memoria respectiva.

h) Recabar la colaboración técnica necesaria para una mejor organización de la contabilidad.

Art. 44.º — Las funciones que el Tesorero General no puede desempeñar personalmente serán delegadas en empleados los que estarán sujetos a la reglamentación que establezca el Consejo Federal.

Art. 45.º — En caso de renuncia, ausencia o impedimento lo reemplazará el Pro-Tesorero con las atribuciones y deberes del titular.

CAPITULO XIII

De las Asambleas Generales de Delegados

Art. 46.º — Las Asambleas Generales de delegados seccionales (arts. 9 y 11) serán ordinarias y extraordinarias. El número de delegados que enviará cada seccional, será de uno cada 75 afiliados o fracción que no baje de 25, número mínimo de asociados con que deberá contar cada seccional; de dos cuando el número de asociados pase de los 75 y no exceda de los 150, sobrepasando los 150, corresponderá a cada seccional un delegado más por cada 100 afiliados.

Art. 47.º — Las Asambleas Ordinarias, tendrán lugar en la oportunidad prevista en el art. 22.

Art. 48.º — Las Asambleas Extraordinarias, se realizarán cuando asuntos graves a juicio del Consejo Federal así lo exijan, o a pedido del 20 o|o de las Seccionales o de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo la solicitud expresar los asuntos a tratar. Estos pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 20 días y si no se tomase en consideración la solicitud o se negare infundadamente, a juicio de la Inspección General de Justicia, se procederá con lo que determina el Art. 33 del Decreto del 27 de Abril de 1923. En estas Asambleas Extraordinaria sólo se tratarán los asuntos mencionados en la convocatoria.

Art. 49.º — La convocación de las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se harán directamente por citaciones a las respectivas Seccionales a los efectos del Art. 11 y también por anuncio en el Boletín Oficial y en los diarios con quince días de anticipación por lo menos, indicando día, hora y objeto de la Asamblea.

Art. 50.º — Los dos tercios del número de delegados formarán quórum en las asambleas de la Institución, pero si luego de transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, dicho número no se hubiera logrado, éstas podrán sesionar con la mitad. Finalmente, si después de transcurridos noventa minutos no hay quórum, la asamblea podrá sesionar válidamente con los delegados presentes, siempre que éstos sumen más de seis.

Art. 51.º — La Asamblea se regirá en sus discusiones por una orden del día, labrada por la Comisión Directiva con acuerdo del Consejo Federal.

Art. 52.º — Reunidos los delegados bajo la presidencia de la Comisión Directiva, éstos designarán una comisión que se encargará de la revisión de poderes de los delegados. Llenado este requisito se nombrarán las autoridades de la asamblea y se pasará a tratar la orden del día.

Art. 53.º — La Asamblea elegirá los miembros del Consejo Federal en la forma prevista por el art. 22.

Art. 54.º — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y podrán ser reconsideradas por el voto de las dos terceras partes de los presentes.

Art. 55.º — Los miembros del Consejo Federal, tendrán voz, pero no voto en la asamblea, a excepción del Presidente que decide en caso de empate.

Art. 56.º — La Asamblea decide en última instancia, los recursos de apelación de las resoluciones del Consejo Federal que se interpongan de acuerdo al Art. 2.º

Art. 57.º — La Asamblea es soberana y todas sus decisiones deben ser acatadas, siempre que ellas se encuentren dentro de lo dispuesto en estos Estatutos.

CAPITULO XIV

Del Gobierno y Administración de las Seccionales

Art. 58.º — Cada seccional estará regida por una Comisión Ejecutiva, compuesta de un Presidente, un Secretario y cinco vocales (Arts. 9 y 11).

Art. 59.º — Los miembros de la Comisión Ejecutiva, serán elegidos en la Asamblea Seccional de acuerdo con lo estipulado en el art. 22, para los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 60.º — La Comisión Ejecutiva, se reunirá cada quince días debiéndose estar en cuanto a la forma de convocatoria, anticipación, quórum y forma de tomar resoluciones a lo prescripto en el art. 25.

Art. 61.º — Son atribuciones y deberes de la Comisión Ejecutiva:

a) Colaborar con la Comisión Directiva, en el cumplimiento de los presentes Estatutos.

b) Aprobar las solicitudes de socios correspondiente a su jurisdicción y elevarlas a la Comisión Directiva para su consideración y aprobación definitiva (art. 12).

c) Aprobar el escrutinio de las elecciones de delegados efectuadas por la Asamblea Seccional (art. 11).

d) Apelar ante la Asamblea General de Delegados, de las resoluciones de la Comisión Directiva y Consejo Federal, cuando así lo soliciten por escrito veinticinco asociados.

e) Estudiar los asuntos que sean de interés para los asociados y elevar a la Comisión Directiva los pedidos de los mismos.

f) Podrá convocar a Asamblea Seccional ordinaria o extraordinaria en los casos que correspondiera.

g) Cobrar las cuotas de socios e ingresarlas a la Tesorería General dentro de los diez días de efectuada su cobranza de cada mes.

Art. 62.º La correspondencia de cada Seccional con la Comisión Directiva será firmada por el Presidente y Secretario de la Comisión Ejecutiva.

Art. 63.º — Cada Seccional, tendrá su archivo y el Secretario llevará un libro de Actas en la forma prescripta en el art. 42, inc. d).

Art. 64.º — La Comisión Directiva, dará a las Seccionales de la Capital la autorización necesaria a fin de que en su sede social puedan celebrar reuniones, establecer su secretaría, etc.,

En el interior se estudiará la forma de constituir sedes sociales de acuerdo con los socios de que disponga la Institución.

Las Seccionales del interior podrán retener hasta el 35 o|o de la recaudación total de cuotas de socios, para hacer frente a los gastos administrativos de su sostenimiento.

Todo gasto que sobrepase ese monto no podrá efectuarse sin previo acuerdo del Consejo Federal.

Art. 65.º — Las Asambleas Seccionales serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar en la oportunidad prevista por el art. 60 y las segundas en los casos en que asuntos graves a juicio de la Comisión Ejecutiva así lo exija, o a pedido del 20 o|o de los socios componentes de la Seccional o de la Comisión Revisora de Cuentas, debiendo la solicitud expresar los asuntos a tratar. Los pedidos deberán ser resueltos dentro de un término de 20 días y si no se tomase en consideración la solicitud o se la negase, se podrá recurrir por ante la Comisión Directiva. La convocación a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se hará directamente por citación a los socios con quince días de anticipación, indicando día, hora y objeto de la Asamblea. Asimismo podrá notificarse con igual antelación a la Comisión Directiva de la Institución, quien si lo considerare pertinente podrá enviar un delegado a la misma. El quórum se determinará conforme el art. 50 y las resoluciones según el art. 26.

CAPITULO XV

Comisión Revisadora de Cuentas

Art. 66.º — La Comisión Revisadora de Cuentas, será nombrada por la Asamblea General, actuará como cuerpo colegiado y se compondrá de tres miembros que durarán dos años en el ejercicio de sus funciones.

Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, se requiere las mismas condiciones que para serlo del Consejo Federal.

Art. 67.º — La Comisión Revisora de Cuentas tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Examinar los libros y documentos de la Asociación por lo menos cada tres meses.

b) Asistir a las sesiones del órgano directivo cuando lo estime conveniente.

c) Fiscalizar la administración, comprobando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de los títulos y valores de toda especie.

d) Verificar el cumplimiento de leyes,

estatutos y reglamentos, en especial en lo referente a los derechos de los socios y las condiciones en que se otorgan los beneficios sociales.

c) Dictaminar sobre la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de ganancias y pérdidas presentadas por el órgano directivo.

f) Convocar a Asamblea Ordinaria cuando omitiera hacerlo el órgano directivo.

g) Solicitar la convocación de asamblea extraordinaria, cuando lo juzgue necesario, poniendo los antecedentes que fundamenten su pedido en conocimiento de la Inspección General de Justicia cuando se negare a acceder a ello el órgano Directivo.

h) Vigilar las operaciones de liquidación de la Sociedad.

La Comisión Revisora de Cuentas, cuidará de ejercer sus funciones de modo que no entorpezca la regularidad de la administración social.

CAPITULO XVI

Del personal administrativo y rentado

Art. 68.º — Se entiende por personal administrativo los cargos de Gerente, Médicos, Abogados, y demás personal rentado.

Art. 69.º — Los miembros del personal administrativo deberán ser socios con todos los beneficios que acuerdan los presentes Estatutos, pero no podrán desempeñar ningún cargo electivo.

Art. 70.º — Los cobradores a que se refiere el art. 14, deberán remitir el importe de las cuotas de los socios a Tesorería General, dentro de los primeros quince días de cada mes y dar cuenta al Secretario General, de los socios que no hayan abonado su cuota.

CAPITULO XVII

Disposiciones Generales

Art. 71.º — Queda terminantemente prohibido en los locales y dependencias sociales toda discusión y propaganda sobre asuntos políticos, religiosos e ideológicos, como así también la práctica de todo juego de azar y en general, cualquier tipo de actividad que atente o vaya en contra de los fundamentos de nuestra nacionalidad y régimen jurídico social que establece nuestra Constitución Nacional.

Nota: El presente Estatuto de la Asociación Argentina de Telegrafistas, Radiotelegrafistas y Afines de Acción Sanitaria, Amparo Social y Protección Social, se publica sin cargo, de acuerdo con lo que dispone el art. 16 del Decreto N.º 23.852|45.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras Depositadas para Registrar de Acuerdo a la Ley N.º 11.723

MAYO 10|46

214.060—Radio-Programa Cronos. —Prop. — Editorial Cronos. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.061—Asesor Patronal en Leyes de Trabajo y Previsión Social. — Prop.: Ramón López. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.062—Mi Primer Sueño (Tango-Letr.). — 2 Pgs. — Autor: José Sassone. — Edit. Editorial Musical Argentina Santa Teresita. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.064—En un Color de Tiempo. — 32 Pgs. — Autor: Héctor José Aba'. — Edit. Cuadernos de Sacta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.067—Sos el Alma del Suburbio (Milonga-Mús.). — 2 Pgs. — Autor: Adolfo Piancino-Raúl Batista y G. F. Pelayo Peterson. — Edit.: Ediciones Musicales Urbis. — Buenos Aires, 25-1-46.

214.069—El Liberal. — Prop.: Cayetano Amadeo. — Balcarce, Mayo de 1946.

214.074—Holando Argentino. — Prop.: César Alberto Lozano. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.079—Castillos en el Aire. — 222 Pgs. — Autor Orig.: Orczy Baronesa. — Trad. Carman Ruiz del Arbol. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires Octubre de 1945.

214.080—Un Amor Imposible. — 159 Pgs. — Autor Orig. Enrique Greville. — Trad. Emilio Viña. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.

214.081—Los Doce Apóstoles. — 156 Pgs. — Autor Orig. Eugenia Marlitt. — Trad. Antonio Ruiz Antúnez. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.085—Lo que Vieron los Abuelos. — (Versos camperos). — 64 Pgs. — Autor Jerónimo Loinaz. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, Abril 4 de 1946.

214.086—Control de Existencias y Movimiento Mensual de Hacienda. — 80 Pgs. — Autor: Jorge Alejandro Benger. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.

214.087—Informativo. — 57 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Comisión Honoraria de Informativo. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.088—Con otros Hicieron una Patria. — 155 Pgs. — Autor: E. Calderón. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.091—Torquemada en la Hoguera. — 128 Pgs. — Autor: Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.092—El Escándalo. — 291 Pgs. — Autor Pedro A. de Alarcón. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.093—Torquemada en la Cruz. — 201 Pgs. — Autor: Benito Pérez Galdós. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1946.

214.094—Leonardo-La Trágica Busca de la Perfección. — 583 Pgs. — Autor: Orig. Antonina Vallentin. — Trad. Luis Echavarri. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, 8 de Marzo de 1946.

214.095—La Vorágine. — 254 Pgs. — Autor José Eustaquio Rivera. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.096—Poesías Completas. — 275 Pgs. — Autor: Antonio Machado. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.097—Inglés (Primer Curso). — 144 Pgs. — Autor: Roberto F. Raufet y Ricardo A. Frondizi. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.098—Psicología para Maestros. — 253 Pgs. — Autor Orig. Otto Lipmann. — **Trad. Emilio Mira y López. — Edit.** Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

214.099—Didáctica General. — **194 Pgs.** — Autor Orig. A. y J. Schmieder. — Trad. S. Dunaiturria. — Edit. Editorial Losada. — Avellaneda, Marzo de 1946.

214.100—Ensayos (III). — 238 Pgs. — Autor Orig. Edmundo Montaigne. — Trad. Anónimo. — Edit. Editorial Losada. — Buenos Aires, 22 de Julio de 1944.

214.102—Historia de la **Literatura** Española. — (Extranjera). — tomo I-1.103 Pgs. — tomo II 1.194 Pgs. — Autor: Angel Valbuena Prat. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, (España, Febrero de 1946

214.103—Estadísticas Comerciales. — 100 Pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Contabilidad Moderna. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.

214.104—Tratado de Instalaciones Sanitarias. — (Extranjera). — 392 Pgs. — Autor: R. M. Starbuck. — Versión del Inglés por Pablo Verdú. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Marzo de 1946.

214.105—Instalaciones Frigoríficas. — 336 Pgs. — Autor: José Vives. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona, (España), Febrero de 1946. — (Extranjera).

214.106—Cales y Cementos. — 237 Pgs. — (Extranjera). — Autor: L. Mazzochi. — Versión de L. Alvarez Valdez. — Edit. Editorial Gustavo Gili. — Barcelona (España), Febrero de 1946.

214.107—La Electricidad del Automóvil. — 287 Pgs. — (Extranjera). — Autor A. W. Judge. — Versión de M. Company. — Edit. **Editorial** Gustavo Gili. — Barcelona (España). Febrero de **1946.**

214.118—Anatomía y Fisiología (3er. año ciclo básico). — 299 Pgs. — Autor: Antonio Casanave. — Edit. Editorial Luis Laserre. — Buenos Aires, 10 de Mayo de **1946.**

214.119—Anatomía y Fisiología 4.º año). — 183 Pgs. — **Autor: Antonio Casanave.** — Edit. **Editorial Luis** Laserre. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

Expedientes N.º 214.060 al 214.119.

e.17 may.-v.29 may

MAYO 11|46

214.151—Guía Peuser de los Teléfonos Avellaneda, Adrogué, Banfield, Berazategui, etc. 1946. — 328 pgs. — Autor Anónimo. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1946.

214.152—Atlas Geográfico de Chile. — 24 pgs. — Autor Compilador José Anesi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.153—Belisario, Historia de un carácter. — 498 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.154—El Espectador. — 609 pgs. — Autor Orig. Máximo Gorki. — Trad. R. Cansinos-Assens. — Edit. Editorial Castelar. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.156—Benjamín Franklin (La vida de un optimista). — 69 pgs. — Autor Orig. André Maurois. — Trad. Elsa Nun. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.157—Los cabritos mellizos. — 40 pgs. Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires. 10 de Abril de 1946.

214.158—Las foquitas mellizas. — 44 pgs. — Autor Orig. Inés Hogan. — Trad. Alina M. Ferreyra. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.159—Un hombre en la casa. — 403 pgs. — Autor Orig. Francis Brett Young. — Trad. Eduardo L. Geoghegan. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.160—Revista de Psiquiatría y Criminología. — Prop. Osvaldo Loudet. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.161—Lawrence, Rey sin corona de Arabia. — 300 pgs. — Autor Orig. Robert Ranke Graves. — Trad. Jorge Cheverria y Juan José Giambiaggi. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.162—Rapaz. — 409 pgs. — Autor Orig. Ilya Ehrenbourg. — Trad. Julio Gómez de la Serna. — Edit. Ediciones Castelar. — Buenos Aires, 19 de Abril de 1946.

214.163—El vellocino de oro. — 573 pgs. — **Autor Orig. Robert Ranke Graves.** — Trad. María Luisa Martínez Alinari. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.164—Gente de teatro que conocí. — 370 pgs. — Autor Orig. Georges Michel. — Trad. Amelia Sánchez Garrido. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.

214.165—Cuatro años en las Orcadas del Sur. — 301 pgs. — Autor José Manuel Moneta. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.166—Cartas a mi amada. — 347 pgs. — Autor Orig. Chris Massie. — Trad. Raquel Soifer. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.167—Emigrados de lujo. — 357 pgs. — Autor Orig. Maurice Dekobra. — Trad. Herminia Fernández de Puebla. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Enero de 1946.

214.168—Bamba (Un relato de la Córdoba Colonial). — 334 pgs. — Autor Ataliva Herrera. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 23 de Marzo de 1946.

214.169—Madame D'Ora. — 258 pgs. — Autor Orig. Johannes Jensen. — **Trad.** Nelly Nielsen y Eloy Rébora. — Edit. Ediciones Peuser. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.173—Extractos de publicaciones especializadas. — Prop. Pablo Rothschild Schott. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.176—Informativo del Municipio. — Prop. Florentino Alonso y Leoncio Adrián Acevedo Algañaraz. — Lomas de Zamora, Abril de 1946.

e. 18 may.-v. 31 may.

MAYO 13|46

214.208—Despedida de un conscripto. — Vals, música, 2 páginas. Autor, Angel Febre. Edit. el autor. — Córdoba, 9 de enero de 1938.

214.213—Para las novias. — Vals, letra, 2 páginas. Autor, Alfredo Carsellé. — Edit. Gornatti Hnos. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1939.

214.214—Somos hermanos, viejo gotán. Tango, música, 2 páginas. — Autor Alfredo Carsellé y De Los Santos. — Edit. los autores. — Buenos Aires, 20 de noviembre de 1937.

214.215—Civismo. — Prop. Pedro Baldomero Neyra López. — Villa María (Córdoba). abril de 1946.

214.221—Amame. Bolero, música, 2 páginas. Autor Antonio Bazán. — Edit. el autor. — **Córdoba, 20 de abril de 1946.**

214.222—Bandera Laborista. — Pro: — Eduardo Carvajal. — Juárez, mayo de 1946. dad La Fraternidad. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.225—Cronaca Ticinese (Crónica Tesinesa). — Prop. Asoc. Suiza Pro Ticino. — Buenos Aires, abril de 1946.

214.226—Misiones. A escala 1:500.000. Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.227—Laguna Blanca. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y edit. Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.228—Juntas de Fontana. — A escala 1:100.000. — Una hoja. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, enero de 1946.

214.229—San Ignacio. A escala 1:50.000. Autor y editor, Instituto Geográfico Militar. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.230—Mis cantos. — 79 páginas. — Autor Aarón Gutman. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1946.

214.235—Juvencia. — Prop. Raúl Fernández. — Tapiales, mayo de 1946.

214.237—Caeme. — Prop. Cámara de Esp. Medicinales. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.240—Biografías Sintéticas de Autores Argentinos. — 346 páginas. Autor, Obdulia Esther Galante. — Edit. Porter Hnos. — Buenos Aires, 3 de enero de 1945.

214.242—Vida y combates de Luis Angel Firpo. — 348 páginas. — Autor Horacio Estol. — Edit. S.A. Editorial Bell. — Buenos Aires, 11 de mayo de **1946.**

214.243—Ideario Político, Económico y Sociológico. 676 páginas. Autor, F. Antonio Rizzuto. **Edit. Veritas. — F.** A. Rizzuto. S.A. Editora y de **Inf. Comerciales. — Buenos Aires, mayo de 1946.**

214.244—Mozo tímido. — Ranchera, música, 2 páginas. Autor César Zagnoli. Edit. el autor. — Buenos Aires, 16 de octubre de 1944.

214.245—Cinco lágrimas de sangre. — Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.246—El día que retornes. — Vals, música. 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 3 de julio de 1945.

214.247—Mi querida Avellaneda. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 10 de julio de 1945.

214.248—Eco de mis noches. Vals, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 26 de abril de 1945.

214.249—Veinte mil amaneceres. Tango, música, 2 páginas. Autor Enriqueta Alonso. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 14 de junio de 1945.

214.250—Tú. — Bolero, letra, 2 páginas. Autor Bruna Bisetto. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.251—Desencanto. — Paso-doble, letra. 2 páginas. Autor: Bruna Bisetto. Edit. la autora. — Buenos Aires, 11 de abril de 1946.

214.253—Publicaciones Médicas. — Prop. José B. Codolosa. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.258—Corporación Frutícola Argentina. Prop. Corporación Frutícola Argentina. — Buenos Aires, mayo de 1946.

214.260—El Deber Argentino ante la Patagonia. — 98 páginas. Autor Aquiles D. Ygobone. — Edit. el autor. Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1943.

214.262—Tormenta sobre la tierra. — 301 páginas. Autor original Sandburg Carl. — Trad. Ortiz Oderigo Néstor R. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.263—Tratado de la nutrición. — 539 páginas. Autor original American Medical Association. — Trad. D. Nilo Eandi y Fanny F. de Eandi. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1946.

214.264—Kara - Bugas. — 189 páginas. Autor original Pautovsky K. — Trad. Dorfman R. L. de. — Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 1.° de Abril de 1946.

214.265—El final de Isadora Duncan. — 316 páginas. Autor original Mary Desti. — Trad.: Marcela Sylvain de Righini. Edit. Editorial Futuro. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.

214.266—Dispepsia y Toxicosis. — 197 páginas. Autor Pascual R. Cervini. — Víctor Jaim, Santos Crespi y Mario Waissmann. — Edit. Editorial y Librería El Ateneo. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1946.

214.267—Patología Médica. — (Aparato Respiratorio). — Tomo I. — 598 páginas. Autor Bisi Ricardo. Casanegra Augusto, Celaya Mariano, Ferradás Jorge B. Martínez, Francisco y Pasqualini Rodolfo Q. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 15 de abril de 1946.

214.268—Secreciones internas. Neurovegetativo. — 275 páginas. Autor Del Castillo Enrique B. y Rospide Pedro C. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.

214.269—Curso de Química Biológica. — 533 páginas. Autor V. Deulofeu y A. D. Marenzi. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1946.

214.270—Los valores normales y patológicos más aceptados en la interpretación de los resultados del laboratorio. 138 páginas. Autor Castellano Temistocles y Grinstein Moisés. — Edit. Librería y Editorial El Ateneo. Buenos Aires, 29 de abril de 1946.

214.277—Avecita cantora. — Canción, letra, 2 páginas. Autor Juan M. Pinto y Juan M. Velich. — Edit. Editorial A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1945.

214.278—Soñando bajo la luna. Fox-trot, letra, 2 páginas. Autor Juan Mastroianni Pinto. — Edit. Editorial Crisantemo. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1946.

e.20 mayo-v.1° jun.

MAYO 14|46

214.305—Resplandor de la verdad. — Prop.: Sociedad Dáenz Cortés. — Febrero de 1946.

214.306—Pregón. — Prop.: Rodolfo Bronstein. — Córdoba, Mayo de 1946.

214.307—La humanidad. — Prop.: Lázaro Leibovich. — Concordia, Mayo de 1946.

214.308—La hora. — Prop.: D. Zubiarrain Camino. — Maipú, Mayo de 1946.

214.309—El deber. — Prop.: Lisandro Grisolía. — Rosario, Mayo de 1946.

214.310—Hot Jazz Club. — Prop.: Hot Jazz Club. — Sastre (Santa Fe), Diciembre de 1945.

214.314—La estructura del Estado. — 604 págs. — Autor: Pablo Antonio Ramella. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.315—Faz "A": Dos vidas (Bolero). Let.: Francisco Mitjana. — Música: Efrain Orozco. — Interp.: Efrain Orozco. — Faz "B": Josefina (Joropo). — Let.: Lorenzo Herrera. — Interp.: Efrain Orozco. — Disco Víctor N.° 60-0781. — Buenos Aires, 1.° Octubre de 1945.

214.316—Faz "A": Fruta amarga (Tango), Let.: Homero Manzi. — Mús.: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Llorarás, llorarás (Vals). — Letra: Homero Manzi. — Mús.: Hugo Gutiérrez. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0762. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.317—Faz "A": Tiger Rag (Fox-trot). — Let. y música: Enric La Recca. — Interp.: Louis Vola. — Faz "B": Just a Mood (Fox-trot). — Letra y música: Benny Carter. — Interp.: Louis Vola. — Disco Víctor N.° 60-0721. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.318—Faz "A": Azul y oro (Tango) — Mús.: Emilio Q. Aguirre. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Faz "B": Aquí he venido a cantar (Tango). — Let.: Carlos Bahr. — Mús. Fulvio Salamanca. — Interp.: Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N.° 60-0785. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.319—Faz "A": Caricias (Fox-trot) Letra y música: Romualdo A. Reggiani. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Faz "B": Mariposa (Vals). — Letra y música: Pacífico V. Lambertucci. — Interp.: Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N.° 60-0736. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.320—Faz "A": Me estoy haciendo ilusiones (F. T.). — Letr.: Mack Gordon. — Mús.: Irving Mónaco. — Interp.: Héctor y su orquesta. — Faz "B": Velocidad (Fox-trot) — Mús. Héctor. — Interp.: Héctor y su orquesta. — Disco Víctor N.° 60-0747. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.321—Faz "A": La noche que te fuiste (Tango). — Letr.: José M. Contursi. — Mús.: Osmar Maderna. — Interp.: Aníbal Troilo. — Faz "B": Cimarrón de ausencia (Milonga). — Let.: Juan Larenza. — Mús.: Marsilio Robles. — Interp.: Aníbal Troilo. — Disco Víctor N.° 60-0717. — Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1945.

214.322—Faz "A": Menta y cedrón (Tango) — Let.: Armando Taggini. — Mús.: Oscar Arona. — Inter.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Porque me siento feliz (Milonga). — Letra: Angel Vargas. — Mús.: Mario Perini. — Interp.: D'Agostino. — Disco Víctor N.° 60-0733. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.323—Faz "A": Bailarín de contraseña (Tango). — Let.: Carlos Lucero. — Mús.: Víctor Felice. — Interp.: Angel D'Agostino. — Faz "B": Pinta blanca (Tango). — Letra: Cátulo Castillo. — Mús.: Mario Perini. — Interp.: Angel D'Agostino. — Disco Víctor N.° N.° 60-0768. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.324—Faz "A": Sueño de juventud (Vals) — Letr. y música: Enrique S. Discepolo. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Faz "B": A la gran muñeca (Tango) — Letr.: Francisco Oses. — Música: José Ventura. — Interp.: Carlos Di Sarli. — Disco Víctor número 60-0792. — Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.325—Faz "A": Como ninguna (Vals) — Letr. y música: Julio Oscar Elordi. — Interp.: Conj. — Los Nativos. — Faz "B": Tradición Argentina (Ranchera) — Letr.: Benjamín Yaukelevich. — Música: Alcides Bertoni. — Interp.: Conj. Los Nativos Disco Víctor N.° 60-0789. Buenos Aires, 1.° de Noviembre de 1945.

214.327—Faz «A»: Voz de barrio (Tango) Letr. Enrique Gaudino. — Mús. Víctor Braña. — Interp. Domingo Federico. — Faz «B»: Honda tristeza (Tango) Mús. Roberto Firpo. — Inter. Domingo Federico. — Disco Víctor número 60-0798. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.328—Faz «A»: Sol (Tango) Letr. José María Suñe. — Mús. Manuel Nijenson y José Nieso. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Faz «B»: La Mariposa (Tango) Mús. Pedro Maffia. — Interp. Osvaldo Fresedo. — Disco Víctor número 60-0760. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.329—Faz «A»: En un barrio colonial (Vals) Letr. Héctor Marcó. — Mús. Graciano Gómez. — Interp. Los Nativos. — Faz «B»: Corcho, recorcho y corcho (Corrido) Lctr. Juan M. Velich. — Mús. Ernesto Rossi. — Interp. Los Nativos. — Disco Víctor N° 60-0751. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.330—Mi cine. — Prop. Francisco F. Jové. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.331—Boletín Informativo de la Universidad Popular de Belgrano. — Prop. Universidad Popular de Belgrano. —

214.332—Faz «A»: No Robetame (Canción) Letr. Carlos F. Abente. — Mús. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Faz «B»: Amelia (Kire'i) Mús. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor N° 60-0788. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.333—Faz «A»: Tomalo Jackson (Fox-trot) Letr. y Mús. Johnny Watson. — Interp. Luis Rolero. — Faz «B»: Amor de mi vida (Bolero). Letra y Mús. Julián Ortiz. — Interp. Luis Rolero y Helen Jackson. — Disco Víctor número 60-0797. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.334—Faz «A»: Vamos zaino (Tango) Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Rosendo Luna. — Interp. Juan D'Arienzo. — Faz «B»: Canchero (Tango) Letr. Celedonio E. Flores. — Mús. Arturo De Bassi. — Interp. Juan D'Arienzo. — Disco Víctor N° 60-0801. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.335—Faz «A»: Betinoti (Milonga) Letr. Homero Manzioni. — Mús., Sebastián Piana. — Interp. Trío Ciriaco Ortiz. — Faz «B»: Ay Elena (Vals) Mús. Carlos Gardel - José Razzano. — Interp. Trío Ciriaco Ortiz. — Disco Víctor N° 60-0790. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.336—Faz «A»: El Paragüero (Rumba-pregón) Letr. y Mús. Tomás Ríos. — Interp. Hawaiian Serenaders. — Faz «B»: Horizonte azul (Bolero) Letr. y Mús. Héctor Jorge Pons. — Interp. Hawaiian Serenaders. — Disco Víctor N° 60-0783. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.337—Faz «A»: Esperándote siempre estaré (Fox-trot) Letr. y Mús. Sam H. Setept. — Interp. Héctor y su orquesta. — Faz "B": Lo haré de nuevo (Fox-trot) Letr. Bob Robertson. — Mús. John Cavanaugh - John Weldon. — Interp. Héctor y su orquesta. — Disco Víctor N° 60-0812. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.338. — Faz «A»: Diga - diga - doo (Fox-trot) Mús. Jimmy Mc.Hugh. — Letr. Dorothy Fields. — Interp. Joe Rispoli. — Faz «B»: Cariñito (Cherro) Mús. Joe Rispoli. — Interp. Joe Rispoli. — Disco Víctor N° 60-0740. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

14.339—Faz «A»: Nuestras Vidas (Canción) Letr. y Mús. Orlando De La Rosa. — Interp. Pedro Vargas. — Faz «B»: Lejos (Bolero) Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando Lope. — Interp. Pedro Vargas. — Disco Víctor N° 60-0765. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.340—Faz "A" Ivon (Tango). Letr. Horacio Sanguinetti. — Mús. Luis N. Visca. — Interp. Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Cuatro recuerdos (Tango) Letr. Juan B. A. Gatti. — Mús. José Raúl Iglesias. — Interp. Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0775. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.341—Faz «A»: Corazón a corazón (Bolero) Letr. Roberto Lambertucci. — Mús. Fernando López. — Interp. Feliciano Brunelli. — Faz «B»: Juntos Fox-trot) Letr. Bob B. De Sylva. — Mús. Leo Brown - Richard Henderson. — Interp. Feliciano Brunelli. — Disco Víctor N° 60-0794. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.342—Faz «A»: La luna enamora (Bulerías) Letr. Víctor Solana. — Mús. José Bolaños. Interp. Angelillo. — Faz "B": Torero quería ser (Paso doble). Letr. José Sampedro. — Mús. Bernardino Terés. — Interp. Angelillo. — Disco Víctor N° 60-0774. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.343—Faz «A»: A canzone 'e Napule (Vals) Letr. Libero Bovio. — Mús. Ernesto De Curtis. — Interp. Los Nativos. — Faz "B": La cañada (Ranchera) Letr. Francisco Brancatti. — Mús. Juan Caldarella. — Interp. Los Nativos. — Disco Víctor N° 60-0724. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.344—Faz «A»: Tu llamado (Tango) Letr. Enrique Cadícamo. — Mús. Enrique Cadícamo. Interp. Ricardo Tanturi. — Faz «B»: Calor de hogar (Tango) Mús. Eugenio Carreré. — Letr. Jesús Fernández Blanco. — Interp. Ricardo Tanturi. — Disco Víctor N° 60-0813. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.345—Faz «A»: La tortolita (Purajhei Kire'i) Letr. y Mús. Rec. y Arreg. Prudencio Giménez. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Faz "B": Mboraihu Renoi (Purajhei) Letr. Alberto De Los Ríos. — Mús. Emilio Cardozo. — Interp. Cuarteto Paraguay. — Disco Víctor N° 60-0755. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.346—Faz «A»: Till the end of time (Vocadance) Letr. Buddy Kaye. — Mús. Ted Mossman. — Interp. John Paris. — Faz «B»: If i loved you (Vocadance) Letr. Oscar Hammerstein. — Mús. Richard Rodgers. — Interp. John Paris. — Disco Víctor N° 60-0808. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.347—Faz «A»: Mis flores negras (Fox-trot) Letr. Félix Scolati Almeyda. — Mús. Arreg. y Adap. de Efrain Orozco. — Interp. Efrain Orozco. — Faz "B": Rompenueces, Letr. y Mús. Argentino L. Galvan. — Interp. Efrain Orozco. — Disco Víctor N° 60-0772. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.348—Faz «A»: Canción desesperada (Tango) Letr. y Mús. Enrique Santos Discépolo. — Interp. Aníbal Troilo. — Faz «B»: Color de rosa (Tango) Mús. Antonio Polito. — Interp. Aníbal Troilo. — Disco Víctor N° 60-0806. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.349—Faz «A»: Solito (Canción) Letr. y Mús. Eusebio de Jesús Dojorti. — Interp. La Tropilla de Huachi Pampa. — Faz «B»: Fuga del sol (Tema andino) Letr. y Mús. Eduardo Falú. Interp. La Tropilla de Huachi Pampa. — Disco Víctor N° 60-0757. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.350—Faz «A»: María (Tango) Letr. Cátulo Castillo. — Mús. Aníbal Troilo. — Interp. Aníbal Troilo. — Faz «B»: Amor y tango (Tango) Letr. Carlos Bahr. — Mús. Juan Basso. — Interp. Aníbal Troilo. — Disco Víctor número 60-0795. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.351—Faz «A»: Hoy al recordarla (Tango) Letr. Mús. de José Canet. — Interp. Carlos Di Sarli. — Faz «B»: Ojos negros (Tango) Mús. Vicente Greco. — Interp. Carlos Di Sarli. — Disco Víctor N° 60-0746. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.352—Faz «A»: Sus ojos negros (Canción Zambra) Letr. Salvador Valverde. — Mús. Rafael De León y Manuel Quiroga. — Interp. Angelillo. — Faz «B»: Cristo Cordobe (Pasodoble) Letr. y Mús. Emilio Mezquita. — Interp. Angelillo. — Disco Víctor N° 60-0779. — Buenos Aires, 1° de Noviembre de 1945.

214.353—Faz «A»: La papeleta (Chamamé). Letr. Mús. Mario Millán Medina, — Interp. Mario Millán Medina. — Faz «B»: Pueblito de Yatai (Canción Correntina) Letr. y Mús. Mario Millán Medina. — Interp. Mario Millán Medina. — Disco Víctor N° 60-0727. — Buenos Aires, 1° de Octubre de 1945.

214.354—Faz «A»: Ava Purajhei (Polca) Letr. Emilio Chamorro. — Mús. Tránsito Cocomarola. — Interp. Conj. Los Hijos de Corrientes. — Faz «B»: La canción del yerbatero (Canción) Letr. Luis Acosta. — Mús. Emilio Chamorro. — Interp. Conj. Los Hijos de Corrientes. — Disco Víctor N° 60-0728. — Buenos Aires, 1° de Diciembre de 1945.

214.355—Esquema de la elaboración del petróleo. — Una lámina. — Autor Anónimo. — Edit. Standard Oil Co. SAA, Cía. Nativa de Psa. y West India Oil Co., Sapa. Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.357—Rayos de sol (Versos) 4 pgs. — Autor: Juan A. Martínez. — Edit. A. Boccazzi. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.359—Con bonetes de papel (Juguete musical-Letr.) 4 pgs. — Autor Alemandri C. S. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.

214.360—Con bonetes de papel (Juguete musical-Mús.) 4 pgs. — Autor: Alemandri C. S. — Edit. Carlos S. Lottermoser. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1946.
214.361—Maravillosa aurora. — 240 pgs. — Autor: Leonor Buffo Allende. — Edit. Guido Buffo. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.
214.363—Pirata (Planeador plano para aeromodelismo). — Autor: Juan Luis Caldamo. — Edit. Casa El Tuco Tuco. — Martínez, 14 de Mayo de 1946.
214.364—Revista Argentina de Historia de la Medicina. — Prop. Juan Ramón Beltrán. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.372—Un Joker y cuatro reinas (Comedia frívola en tres actos) 64 pgs. — Autor: Alberto Manceaux. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.

214.375—Camperita (Chacarera-Mús.), 2 pgs. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30.4.46.
214.376—Cerro largo (Zamba-Mús.) 2 pgs. — Autor Juan Rezzano. — Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30.4.46.
214.377—Lazos de fe (Marcha-Mús.) 2 pgs. — Autor Hermenegildo A. Scerra. — Edit. El Autor. — Buenos Aires, 15 de Abril de 1946.
214.387—Los principios. — Prop. Soc. Anón. Los Principios. — Córdoba, Mayo de 1946.

e. 21 may.-v. 3 jun.

MAYO 15|46

214.446—El caso del reloj enterrado. — 232 páginas. Autor original: Gardner, Erle Stanley. Trad. Vacarezza, Julio. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 6 de marzo de 1946.
214.447—Paz y felicidad. — 212 páginas. Autor original Lubbock, Sir John. Trad. Frexas, José. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
214.448—La aventura del aire. (Vida de los Hermanos Wright). — 212 páginas. Autor Estol, Horacio. — Edit., Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
214.449—Un crimen entre psicólogos. — 220 páginas. Autor: James Endhard. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 22 de abril de 1946.
214.450—Demetrio Rudin. — 192 páginas. Autor original :Iván Turgueniev. Trad. Nietsnilar, C.S. de. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.
214.451—Los cien mejores poesías regionales de la lengua castellana. — 228 páginas. Autor Germán Berdiales. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.
214.452—El inspector Mc. Lean lo vé claro. — 228 páginas. Autor original George Goodchild. — Trad. Leonardo A. Wadel. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 19 de febrero de 1946.
214.453—Había una vez una vieja . . . 224 páginas. Autor original Ellery Queen. — Trad. Leonardo A. Wadel. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de febrero de 1946.
214.454—La religión de la música y los héroes de la orquesta. — 250 páginas. Autor original Camille Mauclair. — Trad. Mariano A. Barrenechea. Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.455—Magnetismo sexual. (El magnetismo y el amor). — 96 páginas. — Autor original Waldo J. Swingle. — Trad. M. H. Edit.: Editorial Alborno. Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.456—La vida romántica de Federico Chopin. 408 págs. Autor: Michel Raux Deledicque. Edit.: Librería Hachette. Buenos Aires, marzo 25 de 1946.
214.457—Leyendas negras para los niños blancos y otras historias. — 260 páginas. Autor Ricardo E. Pose. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 7 de marzo de 1946.
214.458—Corps et Ames. — 2 volúmenes. 376 y 336 páginas. Autor Maxence van der Meersch. — Edit.: Librería Hachette. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1946.
214.459—Luminotécnica. — 224 páginas. Autor José E.A. Cndoli. — Edit. Librería Hachette. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1946.
214.463—Sao Paulo. (Prop. Emilia S. de Kaminsky). — Buenos Aires, mayo de 1946.
214.464—Seletem. — Prop. Aniceto López. — Buenos Aires, marzo de 1946.
214.469—Tesón. — Prop. Rolando C. Bereilh y Carlos Cappagli. — Mar del Plata, abril de 1946.
214.471—Camperita. Chacarera, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lío. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.
214.472—Cerro Largo. Zamba, letra, 2 páginas. Autor Francisco Antonio Lío. Edit. Editorial Porteña. — Buenos Aires, 30 de abril de 1946.
214.473—Nuestra Ruta. — Prop. Burzaco Fútbol Club, Soc. Civil. — Burzaco, abril de 1946.
214.474—Los números y sus misterios. — 192 páginas. Autor Andrés Alvarez Arteg. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 11 de mayo de 1946.
214.475—Lenin. — 192 páginas. Autor original León Trotsky. Trad. anónimo. Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 6 de mayo de 1946.
214.476—La risa. — 192 páginas. Autor original Enrique Bergson. Trad. P. Girosi. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, 23 de abril de 1946.
214.477—Chopin. — 192 páginas. Autor original Henri Bidou. Trad. Alberto Puccio. — Edit.: Editorial Tor. Buenos Aires, abril de 1946.
214.478—Las enemigas del hombre. 192 páginas. Autor original Julio Dantas. Trad. Alfredo Paoli. — Edit. Editorial Tor. — Buenos Aires, abril de 1946.
214.482—El noticioso. — Prop.: Eleonor Catalina Rodríguez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.483—Nuevo rumbo. — Prop.: Partido Laborista — S. Isidro. — San Isidro, Mayo de 1946.
214.486—Religión (Fuentes de la gracia), 100 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.
214.487—Religión (La Ley). 144 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946.
214.488—Religión (La Fe). 116 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
214.489—Moral (2.º año). — 160 páginas. — Autor: José A. Ciuccarelli. — Edit.: Editorial Sagrado Corazón. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
214.491—El diablito del Cabildo. — 178 páginas. — Autor: Ernesto M. Aráoz. — Edit.: El Autor. — La Plata, 15 de Marzo de 1946.
214.496—Manual de Rummy. — 28 páginas. — Autor: Anónimo. — Edit.: Juan Carlos Pizarro. — Ameghino, 10 de Enero de 1946.
214.497—Evolución gráfica revolucionaria. — 72 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.515—La bomba atómica comercial. 26 páginas. — Autor: Ernesto Sona Ray. — Edit.: L. E. Y. C. A. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.
214.521—Barrio del recuerdo (Tango-Letra). 2 páginas. — Autor: Joaquín Horacio San Román. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

e.22 mayo-v.4 jun.

MAYO 16|946.

214.584—El instinto de la felicidad. — 243 págs. — Autor orig.: André Maurois. — Trad.: Jorge Arnal. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Abril de 1946.
214.585—La cuchara de plata. — 215 págs. — Autor orig.: John Galsworthy. — Trad.: Ricardo Baeza y María Luz Morales. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.586—Amor imposible. — 203 páginas. — Autor orig.: Courths—Mahler, H. — Trad.: Carlos Gurendiain. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.587—Muchachas sin besos. — 190 págs. — Autora: Concha Linares Becerra. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.588—Esperanza. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.
214.589—La conquista de la esposa. — 183 págs. — Autor orig.: Elinor Glyn. — Trad.: Manuel Vallvé. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
214.590—La niña loca. — 179 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Febrero de 1946.
214.591—Dos farsas y una opereta. — 235 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
214.592—Amor que no muere. — 191 págs. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
214.593—En pos de la ilusión. — 153 págs. — Autora: María Mercedes Ortoll. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.594—Una mujer valerosa. — 178 págs. — Autor orig.: Concordia Merrel. — Trad: Anónimo. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.
214.595—Una letra protestada y dos letras a la vista. — 226 págs. — Autor: Enrique Jardiel Poncela. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 10 de Abril de 1946.
214.596—Los hermanos del destino. — (Los Pizarro y la conquista del Perú). — 273 págs. — Autor original: Hojjman Birney. — Trad.: Carlos E. Feresti. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.
214.597—El voto de Nadia. — 167 páginas. — Autor orig.: Henri Greville. — Trad.: Ivonne Ferrer. — Editor: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.
214.598—Acción industrial. — Propiedad: Amable Gutiérrez. — Buenos Aires, Mayo de 1946.
214.599—Adelante. — Prop.: Escuela N.º 91, La Pampa. — Miguel Riglos. Noviembre de 1945.
214.600—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. — Prop : Sociedad Rural de Rosario. — Rosario, Abril de 1946.
214.601—El independiente. — Prop.: Angel B. Rosales. — General Alvear, Marzo de 1946.
214.602—Juventud de príncipe. — 155 págs. — Autor orig.: Meyer Forster W. — Trad.: Marquina E. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.603—La gran ley. — 221 págs. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Fernanda Josefina. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.

214.604—Novela de otoño. — 239 páginas. — Autor orig.: Maryan M. — Trad.: Muñoz Bosque A. — Editor. Editorial Grem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.605—La dama vestida de gris. — 216 págs. — Autor orig.: Ohnet Jorge. — Trad.: Figaroia y Caneda Domingo. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
214.606—La senda del amor. — 158 páginas. — Autor orig.: Eugenia Marlitt. — Trad.: Alberto de los Ríos. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.

214.607—La mujer que supo perdonar. — 155 págs. Autor orig.: Augustus Craven. — Trad.: Santiago Rode a. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Noviembre de 1945.
214.608—La inútil riqueza. — 219 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Sarmiento F. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.609—Tres tulipanes blancos. — 219 páginas. Autor original Maryan M. — Trad. Fernanda Josefina. Ed. Editorial Glem. — Buenos Aires noviembre de 1945.

214.610—Matrimonio americano. — 223 páginas. Autor original: Jorge Obuet. Trad, Miguel Rueda García. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.611—Los hombrecitos eutrometidos. — 223 páginas. Autor original Luisa M. Alcott. Trad. M. R. Blanco Belmonte. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.612—Cada loco con su tema. — 218 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Josefina Fernanda. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.613—Irene. 158 páginas. Autor original P. Villetard. Trad. F. Villaverde. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.
214.614—El milagro de las perlas. — 219 páginas. Autor original Matilde Alanic. Trad. Rafael Lasso de la Vega. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.615—Sergio Panine. — 216 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. Alberto de los Ríos. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1945.
214.616—El aventurero. — 223 páginas. Autor original Jorge Ohnet. Trad. F. Sarmiento. Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, octubre de 1945.
214.617—Fior D'Aliza. — Autor original A. de Lamartine. — Trad. E. Zerolo. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, Octubre de 1945.
214.618—Instrumentos de medición. — 147 páginas. Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.619—Mecánica Automotriz. — 154 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.620—Tecnología Metalúrgica. — 178 páginas. Autor Ch. Dowbray. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.621—Electricidad. 164 páginas. Autor J. C. Clifften. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires octubre de 1945.

214.622—Construcción de transformadores. — 142 páginas. Autor N. Douester. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.623—Construcción de engranajes. — 163 páginas. Autor N. Broggie. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.624—Formulario Industrial. — 188 páginas. Autor C. A. Davies. — Edit. Editorial Glem. Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.625—Mecánica aplicada. 150 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.626—El montador electricista. 162 páginas. Autor C. H. Walace. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, noviembre de 1945.
214.627—Motores eléctricos. 143 páginas. Autor Juan B. Cabré. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.628—Instalaciones eléctricas. — 149 páginas. — Autor Juan B. Cabré. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.629—Trabajos con la fresa. — 163 páginas. — Autor Norman Ewding. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.630—Nomenclatura Técnica. 152 páginas. Autor J. C. Clifftou. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.631—Electromecánica. — 151 páginas. Autor: C. A. Davies. Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.632—Trabajos en el torno. — 172 páginas. Autor F. C. Dulay. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.633—Fundamentos técnicos. — 156 páginas. Autor J. G. Clifften. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, octubre de 1945.
214.634—Rebobinaje de motores. — 148 páginas. Autor J. C. Clifften. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires diciembre de 1945.
214.635—Construyendo mi casita. — 147 páginas. Autor F. C. Schilling. — Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.636—Tecnología electrotécnica. — 166 páginas. — Autor J. Ainsworth. Edit. Editorial Glem. — Buenos Aires, diciembre de 1945.
214.637—Mecánica de las máquinas útiles. 162 páginas. — Autor: Juan B. Cabré. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Diciembre de 1945.
214.638—Principios de psicología. — 1219 páginas. — Autor: Orig. James William. — Traduc.: Domingo Barnes. — Edit.: Editorial Glem. — Buenos Aires, Febrero de 1945.
214.646—Alas del pial. 102 páginas. — Autor: León Forte. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.647—Prensamérica. — Prop.: Santiago M. R. Fuster Castresoy. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.648—Rosa Raquel (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.649—Bodas de plata (Marcha- Mús.) 2 páginas. — Autor: José J. Ezequiel Ballarini. — Edit.: Oscar Roma. — Rosario, 6-5-46.

214.650—Manuel Leiva. — 207 páginas. — Autor: Federico Palma. — Edit.: Librería y editorial Colmena. — Santa Fe, 30 de Abril de 1946.

214.651—Tu vida y mi vida (Bolero-Mús.) 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis. — Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 26-5-46.

214.652—Tu vida y mi vida (Bolero-Letr.). 2 páginas. — Autor: Osvaldo Novarro y Luis Regis, Edit.: Ediciones Musicales, Buenos Aires. — Buenos Aires, 16-5-46.

214.657—Niña (Bolero-Letr.) 2 páginas. Autor: Orig. Juan Nieto. — Traduc.: en Inglés Marion Sunshine. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.658—Niña (Bolero - Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan Nieto. — Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 30-4-46.

214.659—Pajarillo barranqueño. — (Corrido - Mús.) 2 páginas. — Autor: Versión Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.

214.660—Pajarillo barranqueño (Corrido-Letra). 2 páginas. — Autor: Tino Lari. — Edit.: Producciones Musicales Universal. — Buenos Aires, 23-4-46.

214.661—Barrio del recuerdo (Villa Devoto). — (Tango-Mús.) 2 páginas. — Autor: Guillermo Gaubeza. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1946.

214.662—Oye el carbonero (Guaracha Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.

214.663—Oye el carbonero (Guaracha-Letra) 2 páginas. — Autor: Iván Fernández. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 5-12-45.

214.664—Sociedades de responsabilidad limitada. — 409 páginas. — Autor: Aser Over Laborde. — Edit.: Sociedad Impresora Americana. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946.

214.666—Dos cariños (Bailecito-Mús.) 2 páginas. — Autor: Alejandro Bates. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.669—Arpegios (Vals-Mús.). 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.670—Dos cariños (Bailecito- Letra) 2 páginas. — Autor: José Herrero. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.671—Pétalos de amor (Vals-Letr.) 2 páginas. — Autor: Francisco Laino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.672—Pétalos de amor (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Luis Anastasio Mayel. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Abril de 1946.

214.673—Santander (Pasodoble-Letra) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

214.674—Santander (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: José Coronado y Max Urban. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Abril de 1946.

214.675—Rosquitas (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.676—Rosquitas (Fox-trot-Letr.). 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.677—Mi canción (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: J. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.678—Mi canción (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.679—Corazón (Balada-Mús.) 2 páginas. — Autor: I. Dunayevsky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.680—Corazón (Balada-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

214.681—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Mús.) 2 páginas. — Autor: Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.682—Tumba tumba tumba (Danza Brasileira - Letr.) 2 páginas. — Autor: Afonso Teixeira y Peterpan. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.683—Gitana (Fox-trot - Mús.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

214.684—Gitana (Fox-trot - Letr.) 2 páginas. — Autor: Billy Reid. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1946.

214.685—Rosa de Hungría (Fox-trot-Mús) 2 páginas. — Autor: Nikolaus Brodszky. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

214.686—Rosa de Hungría (Fox-trot-Letr.) 2 páginas. — Autor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1945.

214.687—Vivan los novios (Polka-Mús.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.688—Vivan los novios (Polka-Letr.) 2 páginas. — Autor: Hermanos Aiello. Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.689—La infiel morena. (Pasodoble-Mús.) 2 páginas. — Autor: Juan José Sotelo. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 15-11-35.

e.23 mayo-v.5 jun.

MAYO 17|1946

214.724—Palomita Toreaz. — 167 páginas. — Autor: Rafael Pérez y Pérez. — Edit.: Editorial Juventud Argentina. — Buenos Aires, Marzo de 1946.

214.725—Olimpia (pasodoble-bolero, letra). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

214.726—Olimpia (pasodoble-bolero, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.727—Dulcemente (choriño, música). — 2 páginas. — Autor: Ernesto de los Santos. — Edit.: Casa Romano. — Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946.

214.730—No estás (tango, música). — 2 páginas. — Autor: Saverio De Martino. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.731—No estás (tango, letra). — 2 páginas. — Autor: Odonell López — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.743—Doctrina. — Prop.: Esteban Juan José Cabrera. — Caseros, Mayo de 1946.

214.744—Pequeñeces. — 224 páginas. — Autor: Luis Coloma. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.745—Del amor. — 200 páginas. — Autor orig.: Enrique Beyle. — Trad.: Anselmo Jover Peralta. — Edit.: Editorial Sopena Argentina. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

214.747—Primera parte de la actualización periódica del Código de la Edificación. — 20 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, 24 de Febrero de 1946.

214.749—Brisas americanas. — 126 páginas. — Autora: María Raquel Española. — Edit.: la autora. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.750—Prensa laborista. — Prop.: Adolfo Torchiaro Mirabello. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.751—La divina comedia. — 473 páginas. — Autor orig.: Dante Alighieri. — Trad.: Enrique de Montalbán. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.752—El paraíso perdido. — 338 páginas. — Autor orig.: John Milton. — Trad.: Juan Escoiquiz. — Edit.: José Ballesta. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.753—Labores. — Prop.: Benigno Champelaux. — Neuquén, Mayo de 1946.

214.754—Don Braulio y Ña Toribia (audición radial). — Autor: William H. Thomas. — Radio El Mundo de Buenos Aires, el 1º de Mayo de 1946.

214.756—Diario de sesiones de la Cámara de Senadores. — Prop.: Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe. — Santa Fe, Abril de 1946.

214.757—Fuimos los sacrificados. — 231 páginas. — Autor orig.: White W. L. — Trad.: Oscar Valdiviezo. — Edit.: Editorial Octrosa. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.758—Boletín del Rincón Familiar Andaluz. — Prop.: Rincón Familiar Andaluz. — Buenos Aires, Agosto de 1945.

214.761—El consultor. — Prop.: Héctor Ferreyra. — Mar del Plata, Abril de 1946.

214.762—Les recettes de Turmix (extranjera). — 244 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: S. A. Techag, Zurich. — Suiza, Agosto de 1945.

214.766—El Plata. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.

214.767—El sol. — Prop.: José Antonio Blanco. — Quilmes, Mayo de 1946.

214.768—Revista Pitman. — Prop.: Juan María Jan. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.771—Plenilunio (bolero, música). — 2 páginas. — Autores: Fernando Sabater y José Maggiora. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.772—Figuras armadas (tomo 1). — 9 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ediciones Abuelita. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

214.777—Floreita sevillana (pasodoble, música). — 2 páginas. — Autor: Alfredo Máximo Bernardoni. — Edit.: el autor. — Rosario, 30|4|46.

214.778—Clamor. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.779—Gaceta financiera. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.780—La libertad. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.781—Tribuna. — Prop.: Editorial Avellaneda. — Avellaneda, Mayo de 1946.

214.782—Revista de instrucción primaria. — Prop.: Francisco Brunet. — La Plata, mayo de 1946.

214.783—Papel tinta. — Prop.: José Luis Suárez. — Junín, 12 de Mayo de 1946.

214.784—Luz y sombra (milonga, música). — 2 páginas. — Autores: J. Alvarez y Francisco A. Antes. — Edit.: los autores. — Buenos Aires, 22 de Febrero de 1946.

214.797—Tribuna de Punilla. — Prop.: Jorge Abelardo Ramos. — Córdoba, Mayo de 1946.

214.798—Elementos de Física. — 402 páginas. — Autores: Ernesto Sabato y Alberto P. Maiztegui. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 9 de Marzo de 1946.

214.799—Historia de la Física. — 383 páginas. — Autor: Desiderio Papp. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

214.800—La música en la danza. — 338 páginas. — Autor orig.: Paul Nettl. — Trad.: Teresa Reyles. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1946.

214.801—Los clásicos redivivos. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.802—Los clásicos futuros. — Autor: José Martínez Ruiz. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.803—Rosas de otoño. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.804—Pepa Doncel. — Autor: Jacinto Benavente. — Edit.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. — Buenos Aires, 26 de Marzo de 1946.

214.805—Las recetas de Turmix. — 238 páginas. — Autor anónimo. — Edit.: Ibañez y Roson, S. R. L. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.776—17|5|46. — Inscripción denegada correspondiente a la publicación periódica titulada Dele-Dele, de Capitán Sarmiento.

e.24 may.-v.6 jun.

MAYO 18|46

214.827—De compás criollo (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Juan Agustín Viera. — Edit. Los autores. — Buenos Aires, 30|4|46.

214.828—De Compás criollo (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Juncal de los Ríos. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.

214.836—Sólo se que te amé (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: José Di Napoli. — Edit.: Los autores. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1945.

214.837—Colección Didáctica Escolar M. E. H. Oído Humano. — Una lámina. — Autor: Matías Herzovich. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1946.

214.838—Colección didáctica escolar Meh, aparato digestivo. — Una lámina. — Autor: Matías Herzovich. — Edit.: el autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.839—Las enseñanzas básicas de los grandes filósofos. — 291 págs. — Autor orig.: Frost S. E. — Trad.: Demetrio Nañez. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

214.840—Anatomía de la paz (Carta abierta al pueblo americano). 287 páginas. — Autor orig.: Emery Reves. — Trad.: Mariano Antonio Barrenechea. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946.

214.841—España en la conquista del mundo. — 410 págs. — Autor: Enrique De Gandia. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

214.842—Marx y Enge's. — 213 págs. — Autor orig.: D. Riazanof. — Trad.: M. C. Alberti y H. B. Delio. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1946.

214.843 — El capital (Resumido por Gabriel Deville). — 217 págs. — Autor orig.: Carlos Marx. — Trad.: Luis Contreras Beltrán. — Edit.: Editorial Claridad. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946.

214.844—Cuentos y estampas del crucifijo. — 178 págs. — Autor orig.: Andreiev L., Baquer G. A. y otros. — Trad.: Pedro Ortiz Barili. — Edit.: Editorial Corinto. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946.

214.848—Los fundamentos de la asistencia social. — 246 págs. — Autor: Francisco José Martone. — Edit.: Editorial Americalee. — Buenos Aires, 5 de Marzo de 1946.

214.849—Evocación histórica de Cosquín. — 137 págs. — Autor: Juan A. Brugnara, José M. Pérez, Verísimo R. Piva y otros. — Edit.: Instituto Popular de Conferencias de Cosquín. — Cosquín, 25 de Abril de 1946.

214.850—Se pasó tu cuarto de hora (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Carlos A. Petit. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9|5|46.

214.851—Se pasó tu cuarto de hora (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Rodolfo Sciammarella. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 9|5|46.

214.852—Album de 20 valses célebres Nº 2. — 111 págs. — Autor: Strauss, Waldteufel. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|5|46.

214.853—Albéniz, Album de 12 composiciones famosas. — 54 págs. — Autor: Isaac Albéniz. — Edit.: Editorial Julio Korn. — Buenos Aires, 15|5|46.

214.856—Lima (Polka- Pasodoble- Mús.) 2 págs. — Autor: Jorge Hiurse R. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.857—Lima (Polka- Pasodoble- Letr.) 2 págs. — Autor: Enrique Portugal. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.859—Noches de Brasil (Samba-Letr.) 2 págs. — Autor: Charro Gil. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.860—Cuando pase el tiempo (Melodía Internacional-Letr.) 2 págs. — Autor: Salvador Valverde. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.861—Cuando pase el tiempo (Melodía Internacional-Mús.) 2 págs. — Autor: José María Palomo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.862—Igual que ayer (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Enrique Martino. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.863—Igual que ayer (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Francisco Romeo. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.864—Diez tonadas chilenas (Album de canciones chilenas) 19 págs. —Autor: Pedro Silva Román. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1946.

214.865—Mañana (Fox-trot-Mús.) 2 páginas. — Autor: Jack Popplewell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

214.866—Contabilidad general — Temas de trabajos prácticos. — Cuaderno número 5. — 56 págs. — Autor: Eugenio A. Blanco. — Edit.: Facultad de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.

214.867—Mañana (Fox-trot-Letr.) 2 págs. — Autor: Jack Popplewell. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

214.868—Mañana (Fox-trot-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Jack Popplewell. — Traductor: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1946.

214.869—Sólo quiero que me quieras (Tango-Letr.) 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.870—Sólo quiero que me quieras (Tango-Mús.) 2 págs. — Autor: Pintín Castellanos. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.871—Canción de los Maquis (Marcha-Letr.) 2 págs. — Autor: M. Van Moopes. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.872—Canción de los Maquis (Marcha-Mús.) 2 págs. — Autor: F. Chagrin. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.873—Oasis (Fox-trot-Mús.) 2 págs. — Autor: Eric Winstone. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.874—Yo te espero (Vals-Mús.) 2 páginas. — Autor: Iván Dimitrievich. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.875—Yo te espero (Vals-Letr.). 2 páginas. Autor: Trad. Don Benny. — Orig. Iván Dimitrievich. — Edit. Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de enero de 1946.

214.876—Cuando llora la gitana (Tango gitano-Mús.) 2 págs. — Autor orig.: Iván Dimitrievich. — Trad.: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.877—Cuando llora la gitana (Tango gitano-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Iván Dimitrievich. — Trad.: Don Benny. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 2 de Enero de 1946.

214.878—No vale la pena (Pasillo-Letr.) 2 págs. — Autor: Luis Alvear Terán. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.879—No vale la pena (Pasillo-Mús.) 2 págs. — Autor: C. Rubira Infante. — Editorial: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1946.

214.880—Bazaar (Canción-Mús.), 2 págs. — Autor: Jack Edwards. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.881—Bazaar (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor orig.: Sergio Rachmaninoff. — Trad.: Jack Edwards. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.882—Bazaar (Canción para piano número 2) Mús. 2 págs. — Autor: Sergio Rachmaninoff. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.883—Quand tu reverras ton village (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.884—Quand tu reverras ton village (Canción-Mús.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.885—Dulce Francia (Canción-Mús.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.886—Dulce Francia (Canción-Letr.) 2 págs. — Autor: Charles Trenet. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946.

214.887—Noches de Brasil (Noites do Brasil) (Samba-Letr.) 2 págs. — Autor: Edgard Cardoso. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

214.888—Noches de Brasil (Samba-Mús.) 2 págs. — Autor: Charro Gil. — Edit.: Ediciones Internacionales Fermata. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946.

e.27 mayo-v.7 jun.

MAYO 20 - 1946

214.905—Fué un día al pasar (Tango - Música). 2 páginas. Autor: Juan Carlos Cobián. — Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.906—Fué un día al pasar (Tango - Letra). 2 páginas. Autor: Tulio Angeletti. Edit.: Establecimiento Musical Neumann. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.910—Alborada. Prop.: Julio César Bilotta. — Rosario, Mayo de 1946.

214.915—El Crisol. Prop.: Eugenio Luciano Suárez. — Trenque Lauquen, Mayo de 1946.

214.917—Revista Catálogo Cooperación Ferroviaria. Prop.: Cooperativa Ferroviaria Ltda., Bahía Blanca, Abril de 1946.

214.919—Manuel Belgrano. Prop.: Asoc. de Fomento y Cultura Manuel Belgrano. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.924—Ediciones Primer Semanario Bibliográfico. Prop.: Lider Publicidad. — Buenos Aires, Mayo de 1946.

214.925—Energía. Prop.: Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza de Neuquén Limitada. — Neuquén, Abril de 1946.

214.933—Injurias (Vals - Musica). 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

214.934—Serrana mía (Paso doble - Música). 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946.

214.935—Vive al soñar (Vals - Música). 2 páginas. Autores: Wenceslao D. Cinosi y Atilio Negri. — Edit.: El autor. Buenos Aires, Noviembre de 1937.

214.936—Vuelvo otra vez (Tango - Música). 2 páginas. Autores: Wenceslao D. Cinosi y César Recio. — Edit.: El autor. — Buenos Aires, 3 de Mayo Abril de 1946.

214.937—Chinita dime que sí (Ranchera - Música), 2 páginas. Autor: Wenceslao D. Cinosi. — Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946.

214.938—Anales Climatológicos 1943. 176 páginas. Autor: Secretaría de Aeronáutica - Servicio Meteorológico. — Edit.: Sec. Aeron. Servicio Meteorológico Nacional. — Buenos Aires, 27 de Abril de 946.

214.939—La Calle. Prop.: Darío Peretti y Leopoldo Brodl. — Concepción del Uruguay, Abril de 1946.

214.947—Nueva Era. Prop.: David E. Mariño, — Goya, Mayo de 1946.

214.952—La Industria. Prop.: Juan Atilio Aeignard. — Buenos Aires, Abril de 1946.

214.961—Servitude et Grandeur de Français. 262 páginas. Autor: Aragón. — Edit.: Viau. Feugere. — Buenos Aires, 26 de Enero de 1946.

214.964—Obras Completas (IV tomo), 760 páginas. Autor orig.: Anatole France. Traduc.: José Raed. — Edit.: Editorial Intermundo. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946.

214.968—Juan Manuel de Rosas. 258 páginas. Autor: José Izquierdo. Edit.: El Autor. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946.

214.969—Mendoza (Marcha - Música). Autor: Egidio Pittaluga. — Edit.: La Canción. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

214.970—Mendoza (Marcha - Letra). 2 páginas. Autor.: Guillermo Pelay y Horacio Pelay. — Edit. La Canción. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1946.

e.28 mayo-v.3 jun.

MAYO 21|46

214.992—Enciclopedia Escolar y de Cultura General. — 710 páginas. Autor anónimo. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, septiembre de 1945.

214.993—El Erial. — Cartoné. 22a. edición. 209 páginas. Autor Constancio C. Vigil. Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, julio de 1945.

214.994—Introducción a la Matemática Moderna. — Colección Oro. 270 páginas. Autor Manuel Balanzat. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.995—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Especial. — 132 páginas. Autor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. Buenos Aires, febrero de 1946.

214.996—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Especial. — 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, 21 de marzo de 1946.

214.997—Madres de Grandes Hombres. — Colección Verde Cartoné. — 132 páginas. Actor Eduardo Carrio. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, febrero de 1946.

214.998—Tartarín de Tarascón. — Colección Roja Cartoné. 149 páginas. — Autor original Alfonso Daudet. Trad. Rafael Dieste. — Edit. Editorial Atlántida. — Buenos Aires, marzo de 1946.

214.999—Juego de Azar. Tango, música, 2 páginas. — Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.000—Nadie fué culpable. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.001—Y llorando ¡Ríe! Vals, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.002—Jauría. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.003—La boyada. Tango, música, 2 páginas. Autor Angel M. Genta. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 22 de febrero de 1946.

215.004—El ruiseñor. Música, 2 páginas. Autor original K. F. Zelter. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.005—Brotan las violetas. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.006—Mi jardín. Música, 2 páginas. Autor original anónimo. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.007—Los patitos. Música, 2 páginas. Autor original Nasauischen. — Trad. Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15-5-46.

215.012—El ruiseñor. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.013—Los patitos. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.014—Mi jardín. Canción, letra, 2 páginas. Autor Virginia Imaz. — Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.015—Brotan las violetas. Canción, letra, 3 páginas. Autor Virginia Imaz. Edit. la autora. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1946.

215.016—Ferro. Prop. Foot Ball Club Ferrocarril Sud. Olavarría, mayo de 1946.

215.017—Consejos prácticos. — Prop. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Buenos Aires, mayo de 1946.

215.018—Usos, costumbres y vestidos de la Edad Media y del Renacimiento, Vida Pública y Privada. — 632 páginas. Autor original Paul Lacroix. — Trad. Blanca F. Iribarrrren. — Edit. Víctor Leru. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

215.020—Cenizas blancas. Bolero, letra, 2 páginas. Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.021—Cenizas blancas. Bolero música, 2 páginas. — Autor Urango. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.022—Pasión gaucha. Zamba, música, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.023—Qué cosas tiene la vida. Estilo, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.024—Pasión gaucha. — Zamza, letra, 2 páginas. Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.025—Qué cosas tiene la vida. Estilo, música, 2 páginas. — Autor Juan Carlos Carrasco. — Edit. el autor. Buenos Aires, 3 de mayo de 1946.

215.026—Método Argentino de Estenografía. — 256 páginas. Autor José Mauricio Peixoto. — Edit. Editorial Difusión. — Buenos Aires, 21 de mayo de 1946.

215.031—Un libro sin título. (Los esclavos blancos). — 91 páginas. — Autor Lito Belmique. Edit. el autor. Buenos Aires, 10 de abril de 1946.

215.032—Santiagueño soy. Escondido, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-1946.

215.033—Santiagueño soy. Escondido música, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. Editor, Celestino Garrot. — Buenos Aires, 2-5-46.

215.034—El arriero va . . . Canción, del norte, letra, 2 páginas. — Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46

215.035—El arriero va . . . Canción del norte, música, 2 páginas. Autor Atahualpa Yupanqui. — Edit. Buccheri Hnos. — Buenos Aires, 2-5-46.

215.039—Mujercita perdida. Tango, letra, 2 páginas. Autor Asen Doseff. Edit. Luis Filandi. — Buenos Aires, marzo de 1923.

215.040—Anales de la Academia de Ciencias Económicas. — 141 páginas. — Autor José Arce, Lorenzo Dagnino Pastore y otros. — Edit. Academia de Ciencias Económicas. — Buenos Aires, 17 de abril de 1946.

e.29 mayo-v.10 jun.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Secretaría de Industria y Comercio

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría, con exclusión de hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, — Expediente número 86.539|1945.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1945. — Señor Director General de Minas y Geología. — El que suscribe Federico Reisz, de nacionalidad alemán, casado, 36 años de edad, con 25 años de residencia en el país, empleado, con domicilio en la calle Aristóbulo del Valle N.° 1439, Vicente López, Prov. Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone que: Deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados, ni cercados y cuya propiedad es de la Suc. Martín Guerrico, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas en los lotes 4 y 5, de la Fracción C., de la Sección XXXIII del Territorio Nacional de Neuquén, ubicado en la siguiente forma: Al Sud, y al Norte, rectas de dirección Este-Oeste, que pasan respectivamente por un punto A., y, a 5000 metros al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección Norte-Sud, que dista 1.400 metros al Este de A y, al Oeste, una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del Río Neuquén y dista 1.00$ metros al Este

de esta última. El punto A, es la desembocadura del arroyo El Chacay en el arroyo Milla-Michicó. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Otorgo amplio poder al señor Germán Lange, domiciliado en la calle Moldes N.° 2715, Capital, para tramitar el presente pedimento. — Fdos: F. Reisz; G. Lange, Apoderado. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las diez horas treinta y dos minutos. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Julio 19|45. — Siga a sus efectos a la Sección Técnica. — Fdo.: José María Noceti, Jefe del Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Elevo la presente solicitud de cateo para sustancias de la primera categoría con exclusión de hierro, cobre, plomo, zinc, caolín, manganeso, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos según Decreto N° 10.668 de fecha 8-X-43, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Minas, en terrenos que según manifestación del interesado son de propiedad de la sucesión de don Martín Guerrico, con domicilio en la Capital Federal, calle Sarmiento N.° 459.— La zona solicitada de 2.000 Hás. de superficie ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, dentro de los lotes 4 y 5 de la Fracción C, Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de polígono irregular entre los siguientes límites: al Sud y al Norte rectas de dirección E-O que pasan respectivamente por un punto A y a 5.000 m. al Norte de dicho punto; al Este, una recta de dirección N-S que dista 1400 m al Este de A; y al Oeste una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del Río Neuquén y dista 1.000 m. al Este de este último. El punto A es la desembocadura del arroyo Chacay en el arroyo Milla Michicó. Dicha ubicación ha sido efectuada de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de 2.000 m. del presente pedido, por lo que corresponde ordenar el registro y las publicaciones pertinentes. — Registro Gráfico, Marzo 8 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Marzo 13 de 1946. — Fdo.: Angel Dominoni, a|c Sección Técnica. — Abril 17 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos pase a Escribanía de Minas. Tómese nota por la Sección Técnica y hecho, vuelva el presente expediente a la citada Escribanía para que lo reserve hasta su oportunidad. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Registrado bajo el N.° 3.000, folio 172 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Federico Reisz. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey; Escribano de Minas Adsto.

e.21 may.-N° 11.504-v.3 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, mina Lavalle, presentada a nombre del señor Victorio Malnis, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.045|1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807|43, he descubierto un yacimiento de Sal de Roca y viene hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 4.500 metros al Sud Este de la intersección de las visuales a los cerros Chiuido Pampa de las Liebres, Volcán Tromen, Naunauco, Rayoso y Cerro la Mula, formando entre dichas visuales, respectivamente, ángulos de 11°. 7' — 57°. 33' — 45°. 7' y 35°. 10', medidos indirectamente, y sobre una línea que forma un ángulo de 189°. 37' con la visual al Cerro Chiuido de las Liebres, medido indirectamente. — La mina llevará el nombre de "Lavalle", siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercados. — (Fdo.:) Luis Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.:) José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, presentado a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2, de la fracción B, de la Sección XXXI, Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 4.500 m. al Sudeste de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40°. 40' con la visual dirigida desde el punto A a la cúspide del Cerro de la Mula. El punto A está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chiuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11°. 7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137°. 50'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — (Fdo.:) Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — (Fdo.:) Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjase cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Ecribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — (Fdo.:) Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología (Interino). — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Registrado bajo el N.° 915, folio 391, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste. — (Fdo.:) Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mayo-N.° 11549-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° 11549-v.29 mayo
e.5 jun.-N.° 11549-v.5 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, mina denominada "Las Heras", presentada por el señor Victorio Malnis, Expediente N.° 330.043-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación: El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807-43, he descubierto un yacimiento de Sal de Roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 2.500 metros al Sud-Este de la intersección de las visuales a los cerros Chiuído Pampa de las Liebres, Volcán Trómen, Naunauco-Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre dichas visuales respectivamente, ángulos de 11.°7' — 57.°33' — 45.°7' — y 35.°10', medidos indirectamente, sobre una línea que forma un ángulo de 189.°37' con la visual del cerro Chiuído Pampa de las Liebres, medidos indirectamente. — La mina se llamará "Las Heras", siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercados. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. — Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina dentro del lote 2, de la fracción B, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 2.500 m. al Sud-Este de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40°, 40', con la visual dirigida desde el punto A, a la cúspide del cerro de la Mula. — El punto A, está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chihuído de las Liebres, Volcán Trómen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11.° 07' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137.°50' — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117 — 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, Febrero 19 de 1946. — Registrado bajo el número 913, folio 389 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Entre líneas: "y cuatro" Vale.— Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mayo-N.° 11550-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° 11550-v.29 mayo
e.5 jun.-N.° 11550-v.5 jun.

Manifestación de descubrimiento de Sal de Roca, Mina "San Martín", presentada a nombre del señor Victorio Malnis en el Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén. Expediente N.° 330.041-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807-43, he descubierto un yacimiento de Sal de Roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 150 metros al Sud Oeste de la intersección de las visuales a los cerros Chihuído Pampa de las Liebres", Volcán Trómen, Naunaucó, Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre una y otra de dichas visuales, respectivamente, ángulo de 11.°7' — 57°33' — 45.°7' y 35.°10', medidos indirectamente. — El terreno es de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados. — La mina llevará el nombre "San Martín". — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti. — Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, presentado a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha sido registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2, de la fracción B, de la Sección XXXI, Departamento y Territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 150 m. al Sud 45.° Oeste, de un punto determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los serros: Chihuído de las Liebres, Volcán Trómen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11.°07' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137°, 50'. — Habiendo quedado establecido que le tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y la publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por el Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología, Interino. — Buenos Aires, Febrero 20 de 1946. — Registrado bajo el N.° 914, folio 390, del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.22 mayo-N.° 11548-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° 11548-v.29 mayo
e.5 jun.-N.° 11548-v.5 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca, mina "Pringles", presentada a nombre del señor Victorio Malnis, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 330.046|44.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. El que suscribe Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: — Que dentro de los límites del cateo 211.807|43, he descubierto un yacimiento de sal de roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 5500 metros al Sud-Este de la intersección de las visuales a los cerros Chiuido Pampa de las Liebres, Volcán Tromen, Naunauco, Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre dichas visuales, respectivamente ángulos de 11°7' — 57°33' — 45°7' y 35°10', medidos indirectamente y sobre una línea que forma un ángulo de 189°37' con la visual al cerro Chiuido Pampa de las Liebres, medido indirectamente. — La mina se llamará "Pringles" siendo el terreno de propiedad fiscal, sin labrado y sin cercados. — (Fdo.): Victorio Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, acompaña muestra. — Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — (Fdo.): José María Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca, en el departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2, de la Fracción B, de la Sección XXXI, departamento y territorio anteriormente mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 5.500 m. al Sudeste de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40°40' con la visual dirigida desde el punto A a la cúspide del Cerro de la Mula. — El punto A, está determinado por la intersección de tres visuales

dirigidas a las cúspides de los cerros: Chiuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11°7' y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137°50'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, febrero 5 de 1946. — (Fdo.): Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, febrero 8 de 1946. — (Fdo.): Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — (Fdo): Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología. (Interino). — Buenos Aires, febrero 20 de 1946. — Registrado bajo el N.° 916, folio 391 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. Conste. — (Fdo.): Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, el Escribano de Minas Adsto.

e.23 mayo-N.° 11639-v.23 mayo.
e.29 mayo-N.° 11639-v.29 mayo.
e.6 jun.-N.° 11639-v.6 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de Roca, mina "Lamadrid" presentada a nombre del señor Victorio Malnis, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente N.° 330.047-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807|43, he descubierto un yacimiento de sal de Roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto, ha sido extraída de un punto ubicado a 6.500 metros al Sud-Este de la intersección de las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres, Volcán Tromen, Naunauco, Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre dichas visuales, respectivamente, ángulos de 11° 7' - 57° 33' - 45° 7' y 35° 10', medidos indirectamente y sobre una línea que forma un ángulo de 189° 37' con la visual al cerro Chihuido Pampa de las Liebres medido indirectamente. — La mina se llamará "Lamadrid" siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercado. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña muestra. — Conste. — Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944 a Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente, que se refiere a una manifestación de descubriminto de sal de roca, en el departamento Añelo, Territorio Nacional de Neuquén, presentada a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2. de la fracción B, de la sección XXXI, Departamento Añelo, Territorio de Neuquén, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra, a 6.500 m. al Sudeste de un punto A, medidos sobre una línea que forma un ángulo de 40° 40', con la visual dirigida desde el punto A a la cúspide del Cerro de la Mula. — El punto A, está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 07', y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 30'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, correspoñde ordenar el registro y las publicaciones, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117|119 del Código de Minería. — Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica, Febrero 8 de 1946. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117-119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. Fdo.: Remigio Rigal, Director General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 917, folio 392 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 may.-N.° 11641-v.23 may.
e.29 may.-N.° 11641-v.29 may.
e.6 jun.-N.° 11641-v.6 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de Roca, mina "Arenales", presentada por el señor Victorio Malnis, en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 330.044-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe, Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: Que dentro de los límites del cateo 211.807-43, he descubierto un yacimiento de sal de roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída de un punto ubicado a 3.500 metros al sud-este de la intersección de las visuales a los cerros Chihuido Pampa de las Liebres, Volcán Tromen, Naunauco, Rayoso y Cerro de la Mula, formando entre dichas visuales, respectivamente, ángulos de 11° 7' - 57° 33' - 45° 7' y 35° 10' medidos indirectamente y sobre una línea, que forma un ángulo de 189° 37' con la visual al cerro Chihuido Pampa de las Liebres, medido indirectamente. — La mina se llamará "Arenales" siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercados. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy diez y seis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. — Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escibano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. — Fdo.: José María Noceti. Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica: Se eleva este expediente que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Departamento Añelo, territorio de Neuquén, presentado a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento, ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2, de la fracción B, de la sección XXXI, departamento y territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 3.500 m. al Sudeste de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40° 40', con la visual dirigida desde el punto A, a la cúspide del cerro de la Mula. — El punto A, está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chihuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula, formando entre las dos primeras un ángulo de 11° 07', y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137° 50'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde ordenar el registro y las publicación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Registro Gráfico. Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua. Encargado Registro Gráfico. — Señor Director General: Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. — Sección Técnica. Febrero 8|46. — Fdo.: Gabino Carlos Bravo. Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 117|119 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos siga a Escribanía de Minas; hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demas efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Diretor General de Minas y Geología Interino. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1946. — Registrado bajo el N.° 918, folio 393 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Victorio Malnis. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi, El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 may.-N.° 11644-v.23 may.
e.29 may.-N.° 11644-v.29 may.
e.6 jun.-N.° 11644-v.6 jun.

Manifestación de descubrimiento de sal de roca en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, mina denominada "Moreno" presentada por el señor Victorio Malnis. — Expediente N.° 330.042-1944.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación. — El que suscribe Victorio Malnis, argentino, mayor de edad, casado, comerciante, con domicilio en Victoria 673, escritorio 7, al señor Director expone: — Que dentro de los límites del cateo 211, 807-43, he descubierto un yacimiento de sal de roca y vengo a hacer la correspondiente manifestación a los fines que la ley determina. — La muestra que adjunto ha sido extraída de un punto ubicado a 1.500 metros al Sud Este de la intersección de las visuales a los cerros "Chiuido Pampa de las Liebres", Volcán Tromen, Naunauco — Rayoso y Cerro de la Mula, forman entre dichas visuales, respectivamente ángulos de 11° 07' 57° 33' 45° 7' y 35° 10' medidos indirectamente, y sobre una línea que forma un ángulo de 189° 37' con la visual al cerro Chiuido Pampa de las Liebres, medido indirectamente. — La mina se llamará "Moreno" siendo el terreno fiscal sin labrado y sin cercados. — Fdo.: V. Malnis. — Recibido en mi Oficina hoy dieciséis de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro siendo las catorce horas cincuenta y cuatro minutos. acompaña muestra. — Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Agosto 21 de 1944. — A Registro Gráfico e Inspección Minera. Fdo.: José María Noceti, Encargado Despacho Minero. — Señor Jefe de la Sección Técnica. — Se eleva este expediente, que se refiere a una manifestación de descubrimiento de sal de roca en el departamento Añelo, territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre de Victorio Malnis. — Dicho descubrimiento ha quedado registrado en los planos de esta Oficina, dentro del lote 2 de la fracción B, de la Sección XXXI, departamento y territorio mencionados, habiéndose ubicado el punto de extracción de la muestra a 1.500 m. al Sudeste de un punto A, medidos sobre una recta que forma un ángulo de 40°40' con la visual dirigida desde el punto A a la cúspide del Cerro de la Mula. — El punto A está determinado por la intersección de tres visuales dirigidas a las cúspides de los cerros: Chiuido de las Liebres, Volcán Tromen y de la Mula como formando entre las dos primeras un ángulo de 11°07', y entre la segunda y la tercera un ángulo de 137°50'. — Habiendo quedado establecido que la tierra afectada es de propiedad fiscal, corresponde de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 117 — 119 del Código de Minería, ordenar el registro y las publicaciones. Registro Gráfico, Febrero 5 de 1946. — Fdo.: Luis Milicua, Encargado del Registro Gráfico. — Señor Director General: — Conforme con lo informado por Registro Gráfico, elevo el presente expediente. Sección Técnica, febrero 8 de 1946. — Fdo. Gabino Carlos Bravo, Jefe Sección Técnica. — Buenos Aires, febrero 15 de 1946. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117 — 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese, comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y a tales efectos, siga a Escribanía de Minas, hecho, a la Sección Técnica para su conocimiento y demás efectos. — Fdo.: Remigio Rigal, Director General Interino de Minas y Geología. — Buenos Aires, febrero 22 de 1946. — Registrado bajo el N.° 919, folio 394 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Victorio Malnis. Conste: Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.23 mayo-N.° 11643-v.23 mayo.
e.29 mayo-N.° 11643-v.29 mayo.
e.6 jun.-N.° 11643-v.6 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

TARIFA

SUSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral	„	12.50
Subscripción anual	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo, invariablemente, el 1.° del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el subscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de pago de la subscripción y el 1.° del mes siguiente, deberá abonar además, el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n., por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página. $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las Reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Señor Suscriptor:
Al pie de la tirilla con que se le envían los ejemplares, está indicado el mes de vencimiento de su suscripción.
Renuévela dentro del mismo mes, para evitar la suspensión del envío.
El importe correspondiente puede remitirlo por giro postal o del Banco de la Nación Argentina. — En obsequio de la rapidez, se recomienda acompañar la tirilla de envío.
La Dirección

A LOS AVISADORES
Los errores que se adviertan en la inserción de los avisos deben ser comunicados a la Dirección del Boletín Oficial a más tardar 48 horas después de la primera publicación. — Pasado este término, no se admiten reclamos.

Ministerio del Interior

RECAUDACION DEL BOLETIN OFICIAL
del día 28 de Mayo de 1946

	m$n.
Por avisos	3.453.—
Por marcas	1.720.—
Por adicionales de marcas . .	95.—
Por suscripciones	312.80
Por venta de ejemplares . . .	59.70
Por venta de foiletos . . .	—.—
Total	5.640.50

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Se comunica a los interesados que el día 31 de Mayo de 1946, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de Junio de 1946, del empréstito:

C. A. I. Conv. 4 o|o 1941, Serie "F" v$n. 1.874.600.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse a partir del 15 de Junio hasta el 13 de Julio inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946.

e.17 mayo.-v.31 mayo.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AGENTE FINANCIERO DEL GOBIERNO NACIONAL

A LOS BANCOS, INSTITUCIONES NO BANCARIAS AUTORIZADAS A OPERAR EN CAMBIOS Y DEMAS FIRMAS DEPOSITARIAS

Circular N.° 489|46 Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946

Tenemos el agrado de dirigirnos a Vds. para comunicarles algunas disposiciones establecidas en el acuerdo de desbloqueo de fondos suscripto el 14 del actual entre los Gobiernos de la República Argentina y de Bélgica.

1.°) La liberación de las disposiciones sobre control político que afectan a los haberes belgas en la Argentina y a los haberes argentinos en Bélgica, se subordinará, en cada caso particular, a la presentación de un certificado otorgado por un agente del Gobierno Belga o Argentino, respectivamente, designado a tal efecto, que atestiguará que en ellos no existen intereses enemigos.

2.°) Los certificados serán otorgados a solicitud del interesado y no se les aplicarán las disposiciones sobre visación o legalización de documentos, que rijan en los países contratantes.

3.°) Por lo que concierne a Bélgica, el Instituto Belga-Luxemburgués del Cambio —Bélgica— ha sido encargado de la aplicación de las disposiciones de dicho acuerdo y del otorgamiento de los certificados, para gestionar el desbloqueo de haberes belgas en la Argentina.

Una vez obtenidos dichos certificados, los interesados deberán presentarlos al Banco Central de la República Argentina acompañados de formularios N.° 78, suscriptos por cada uno de los depositarios o administradores de los bienes aludidos en la certificación.

4.°) En lo que concierne a la República Argentina, el Banco Central de la República Argentina y la Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga han sido encargados por el Gobierno Argentino de la aplicación de las disposiciones de dicho acuerdo.

El Banco Central expedirá los certificados para el desbloqueo de haberes argentinos existentes en Bélgica, de propiedad o que figuren a nombre de Bancos o instituciones autorizadas para operar en cambios, domiciliados en nuestro país. Las respectivas solicitudes deberán serle presentadas en el formulario que oportunamente se dará a conocer.

La Junta de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga otorgará los certificados para el desbloqueo de haberes argentinos en Bélgica, que figuren a nombre de personas o firmas domiciliadas en nuestro país, que no desarrollen actividades bancarias o de cambio.

5.°) Se entiende por haberes bloqueados: las cuentas de efectivo, los créditos de toda índole, los títulos o valores de cualquier naturaleza y todos los demás bienes muebles e inmuebles existentes en Bélgica y la República Argentina, que a la fecha del acuerdo figuren a nombre de personas de existencia visible o ideal residentes o domiciliadas en la Argentina y Bélgica, respectivamente, así como los intereses, dividendos y réditos de cualquier naturaleza producidos por los aludidos bienes o inversiones con anterioridad a la fecha precitada.

6.°) No se consideran bloqueados:

a) los haberes de propiedad o que figuren a nombre de los Bancos oficiales y organismos de la misma naturaleza, de ambos países;

b) los haberes que las personas de existencia visible o ideal domiciliadas o residentes en la Argentina y Bélgica adquieran en el otro país contratante, por medio de operaciones que realicen a partir de la fecha del acuerdo, y

c) los haberes existentes en los países contratantes, correspondientes a sus ciudadanos residentes o domiciliados en el otro.

7.°) Los haberes mencionados en el punto 6.°, existentes en la Argentina, quedan automáticamente liberados de las disposiciones sobre control político, pero esos bienes y los que se desbloquean a partir de la fecha continúan sujetos a las disposiciones de orden general vigentes que se dicten en el futuro en el país, sobre control de los movimientos de fondos con el exterior y de los bienes o cuentas abiertas a nombre de residentes en el extranjero.

Nota: A los efectos establecidos en el acuerdo sobre desbloqueo, el término "Bélgica" comprende a Bélgica, en el Congo Belga, y en territorio bajo mandato de Ruanda Urundi.

Saludamos a Vds. muy atentamente. — Banco Central de la República.

e.29 may.-v.29 may.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 30 DE ABRIL DE 1946

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.188.967.735.41
Oro y divisas corresponsales en el exterior		3.379.908.521.13
Compradores a término de divisas		12.527.322.58
Bono de garantía		83.733.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155		139.538.000.08
Valores Nacionales:		
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	388.536.120.69	
Obligaciones Ley 12.817	345.287.488.19	733.823.608.83
Moneda subsidiaria		895.172.24
Inmuebles		1.—
Intereses, comisiones y gastos		6.978.904.84
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional - Art. 44, Ley 12.155		55.653.840.73
Diversos		40.940.539.27
		5.942.937.401.60

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	19.561.351.69
Reserva especial por bonos consolidados	82.094.604.84
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	6.500.000.—
Billetes en circulación	3.033.386.340.—
Corresponsales en el exterior - Divisas	127.529.387.61
Cuentas corrientes bancarias	1.752.314.215.03
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	63.175.163.13
Cuentas corrientes oficiales	503.377.673.15
Cuentas corrientes varias	120.183.149.64
Certificados de participación en valores nacionales	141.325.000.—
Divisas vendidas a término	12.527.322.58
Recursos	11.469.919.05
Diversos	49.493.274.83
	5.942.937.401.69

% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:

Billetes emitidos en circulación	145.16
Billetes emitidos en circulación y obligaciones a la vista	80.33

(Ley 12.155 - Art. 39 y Decreto Reglam. N.° 61.126 - Art. 30. A los efectos del Art. 40 de la Ley 12.155 se han computado Oro y Divisas por valor de m$n. 4.403.359.478)

Miguel Miranda, presidente. — Domingo O. Maroglio, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BALANCE AL 15 DE MAYO DE 1946

ACTIVO		m$n.
Oro en el país		1.183.604.931.94
Oro y divisas corresponsales en el exterior		3.985.261.714.36
Bonos de garantía		83.733.755.44
Valores nacionales - Art. 34 - Ley 12.155		139.402.919.54
Valores Nacionales:		
Bonos consolidados del Tesoro Nacional	388.536.120.65	
Obligaciones - Ley 12.817	345.287.488.19	733.823.608.83
Moneda subsidiaria		2.437.830.07
Inmuebles		1.—
Intereses, comisiones y gastos		7.676.411.—
Adelantos transitorios al Gobierno Nacional - Art. 44, Ley 12.155		92.532.243.07
Cuentas Bancarias - Operaciones		5.915.541.412.37
Diversos		20.051.148.19
		12.164.115.975.86

PASIVO	
Capital	20.000.000.—
Fondo de reserva general	19.561.351.69
Reserva especial por bonos consolidados	82.094.604.84
Reserva especial para gastos de instalación, ampliación de local y contingencias	6.500.000.—
Billetes en circulación	3.055.020.520.—
Corresponsales en el exterior - Divisas	135.515.187.71
Cuentas corrientes bancarias	1.991.436.987.92
Depósitos bancarios: Cuentas nuevas del exterior	63.646.008.53
Cuentas corrientes oficiales	542.506.176.35
Cuentas corrientes varias	160.680.903.39
Certificados de participación en valores nacionales	130.725.000.—
Recursos	13.378.270.91
Depósitos en otros Bancos por cuenta del B. C. R. A.	5.915.541.412.37
Diversos	26.909.552.15
	12.164.115.975.86

% de Garantía en Oro y Divisas con Respecto a:

Billetes emitidos en circulación	143.02
Billetes emitidos en circulación y depósitos en el B. C. R. A.	75.07

(Ley 12.155 - Art. 39 y Decreto Reglam. N.° 61.126 - Art. 30. A los efectos del Art. 40 de la Ley 12.155 se han computado Oro y Divisas por valor de m$n. 4.370.021.398).

Miguel Miranda, presidente. — Domingo O. Maroglio, gerente general. — Carlos C. Beckmann, contador.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. 1221|S-943.

Llámase a concurso privado por el término de 15 días, a contar desde el 15 de Mayo próximo, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 14 — (Villa Crespo) — Capital Federal.

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al Distrito Central, calle Misiones N.° 143, Capital. — Leopoldo M. Siches, Director Interino de Administración.

e.15 mayo-N.° L-1549-v.15 mayo
e.22 mayo-N.° L-1549-v.22 mayo
e.29 mayo-N.° L-1549-v.29 mayo

POLICIA FEDERAL

Fíjase el 12 de junio de 1946, a las 12 horas, para que tenga lugar en el despacho del Sr. Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549. Piso 4°, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario con destino a la División Bomberos.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549. Piso 4° (Departamento Central) Buenos Aires, mayo 15 de 1946. Francisco M. Casalaspro. — Inspector General, Director de Administración.

e. 29 mayo-Nº L. 1855-v. 10 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo especial para reproducciones fotográficas con destino a esta Dirección General, (Expediente número 2655|46). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Alsina 694, Capital.

e.29 mayo-N.° L-2054-v.10 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expte. D-33541|945

Llámase a licitación pública para las 15 del 11 de junio de 1946, para contratar la adquisición de lámparas eléctricas con destino a las escuelas y oficinas de la Repartición. Datos: División Compras, Charcas 1690, Capital. — El Secretario General.

e.29 mayo.-Nº L 1789-v.10 jun.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 359; Ramo: desmontar, trasladar e instalar maquinaria; Apertura de las propuestas: Junio 3; 15 hs.. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2052-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 352; Ramo: reparación de auto Ford; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 4.299|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2044-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 353; Ramo: construcción de estantería; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 3.872|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2045-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 354; Ramo: máquina de encerar; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 9.617|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2046-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 355; Ramo: Prov. y conf. de carnets; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (número 5.819|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2047-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 356; Ramo: máquinas de escribir; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 9.604|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2048-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 357; Ramo: armario casillero; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 8.071|46). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2049-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 358; Ramo: encerado de pisos; Apertura de las propuestas: Junio 6; 15 hs. (N.° 7.086|946). — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2050-v.6 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 349; Ramo: ventiladores y artefactos de luz fluorescente; Apertura de las propuestas: Junio 3; 15 hs. (4.424|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L 2042-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido ha efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada N.° 350; Ramo: máquina de escribir y muebles; Apertura de las propuestas: Junio 3; 15 hs. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.29 mayo.-N.° L-2043-v.3 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 30|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, para la provisión de: papel, cartulina y tinta, con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er. piso (V. División Compras).

e.29 mayo.-N.° L-2038-v.10 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 29|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: Brochas para barba, con destino a satisfacer necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos. Piedras 141, 3er. piso (V. División - Compras).

e.29 mayo.-Nº L-2.039-v.10 jun.

Ministerio de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 2 Julio próximo, 16,30 horas, construcción obra «Almacenes Generales en Dársena Sud». — Presupuesto oficial $ 4.380.924,39 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-Nº L-2.032-v.28 jun.

Llámase a licitación pública 24 Junio próximo, 16,45 horas, construcción obra «Talleres de la Prefectura General Marítima», Isla Demarchi. — Presupuesto oficial $ 262.498,41 m|n.

Pliegos, consultas y entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero 351, Capital, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Cap. Frag. (R.), Director Construcciones Terrestres.

e.29 mayo.-Nº L-2.033-v.15 jun.

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública de las obras del camino de Cte. Piedrabuena a Cañadón de Las Vacas, secciones Km. 1 a Km. 35, $ 1.010.376,30 y Km. 35 a Km. 08,684, $ 900.747,30. — Deben cotizarse precios unitarios y se aceptan propuestas por el conjunto de las 2 secciones o separadamente por cada una de ellas. — Las ofertas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p. Cap. y hasta el 28 de Junio, en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.29 mayo.-Nº L-2.005-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de Junín a Lincoln. Paso por Junín, $ 129.443.90. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15,30, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la oficina de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Capital, y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Mercedes.

e. 29 mayo-Nº L. 2.006-v. 10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Elortondo hacia Santa Emilia, $ 31.492,60. — Deben cotizarse precios unitarios. — Las propuestas pueden ser presentadas el 5 de Julio, a las 15,45, horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Licitaciones y Contratos, San Martín 871, 1er. p., Capital y hasta el 28 de Junio en el Juzgado Federal de Rosario.

e.29 mayo.-Nº L-2.007-v.10 jun.

Licitación pública para la adquisición de cubiertas $ 30.000.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Junio, a las 16,30 horas, en Florida 835, 3er. piso, escritorio 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.29 mayo.-Nº L-2.041-v.10 jun.

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Egaña y accesos de la fábrica a la estación, $26.273,35. Deben cotizarse precios unitarios. Las propuestas pueden ser presentadas el día 5 de julio, a las 15.15 horas, en Florida 835, 3er. p. esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 1er. p. cap. y hasta el 28 de junio, en el Juzgado Federal de Azul.

e. 29 mayo-Nº L. 2004-v. 10 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Dirección de Menores

Expte. Nº 1.024-C-1946. — Autorizado por Resolución N.º 299 DGA. (SG), de fecha 6|V|46, llámase a licitación privada hasta el día 10 de Junio p. v., a las 16,30 horas; para la provisión de papeles, cartulinas, cartón y broches metálicos con correderas, según detalle en planillas respectivas.

Las propuestas se abrirán el día y hora antes indicado en el Despacho del Sr. Secretario General de la Dirección de Menores, calle Santa Fe 880, en presencia de éste y concurrentes al acto.

Podrán solicitarse planillas, pliego de bases y condiciones, etc., en la Oficina de Licitaciones, todos los días hábiles, menos sábados, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

e.29 mayo.-Nº L-2.053-v.1º jun.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 19, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16,20 horas, para contratar la provisión de víveres con destino al Patronato Nacional de Ciegos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo.-Nº L-2.034-v.4 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 20, por segunda vez, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16,10 horas, para contratar la provisión de víveres y elementos de vestuario, con destino a la Dirección de Menores, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos de condiciones generales, ocurrir a la Oficina de Compras (Defensa 628), cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo.-Nº L-2.035-v.4 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 30, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 30 horas, para la provisión de artículos de almacén; molinos y granja; carnes, verduras y frutas; bazar y menaje; carbón y leña; limpieza; farmacia y droguería; ferretería y pinturería; pan; hielo, etc., con destino al Hogar de Ancianos «Juana Sarriegui de Isthilart», Concordia, Entre Ríos, durante el segundo semestre del año 1946. — Por datos y pliegos ocurrir a la Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e.29 mayo.-Nº L-2.036-v.10 jun.

Llámase a Licitación Pública Nº 31, para el día 17 de Junio de 1946, a las 16 y 40 horas, para la adquisición de máquinas de oficina; útiles de oficina; muebles y artículos de bazar y menaje, con destino a la Dirección de Migraciones «Destacamento Paso de los Libres». — Por datos y pliegos ocurrir a esa Oficina de Compras, Defensa 628, Capital, cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

e29 mayo.-Nº L-2.037-v.10 jun.

Secretaría de Aeronáutica

INSTITUTO AEROTECNICO
Dpto. Adquisiciones
DIVISION COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 11|46, a realizarse el día 21 de Junio de 1946, a las 14 horas, para la adquisición de pinturas en pasta, en polvo, barniz y afines.

La apertura de propuestas se realizará en este Instituto Aerotécnico en el día y hora señalado, y los pliegos de condiciones se podrán consultar en el mismo o en la Oficina de éste, Suipacha 1225, Capital Federal, o solicitarlos por carta a Casilla de Correo Nº 121, Córdoba. — Precio del ejemplar, $ 2. — Jefe Departamento Adquisiciones.»

e 29 mayo.-Nº L-2012-v.10 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 91270 A|46 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Aviles, paquete 8359; fecha de entrada al puerto Julio 3|45; marca E.M.; sin número; 2 bolsas.

Marcelino Tomkinson, director de Aduana.

e.29 mayo-v.15 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 90462 R. 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Avión. N.C. ' 18119; serie 16062 al 16075; fecha de entrada al puerto Octubre 10|1945; marca 540664, sin número (1058 sombreros de paja Panamá).

Marcelino Tomkinson, director de Aduana.

e.29 mayo-v.15 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente a la nota N.º 96883 A 1946 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor Empire Talismán; paquete 2680; fecha de entrada al puerto Marzo 13|46; sin número, sin marca; 9 kilos tejido; 1 soldador eléctrico roto; 11 cueros gamuzados; 1 paquete con tres piezas encajes.

e.29 mayo-v.15 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.877, calle Juan A. García sin número antes del 5253, lote 36, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.521, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1709 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1709 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.912, calle Indio y Calderón sin número después del 1476 en Calderón, lote 19, manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.522, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1710 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1710 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.092, calle Virgilio s|n. después del 535, lote 23, mza. A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.523, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1711 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1711 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 284.507, calle Virgilio s|n. después del 644, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 524, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1712 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1712 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.412, calle Víctor Hugo sin número después del 1338, lote 12, manazana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 525, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1713 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1713 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 285.724, calle Bermúdez sin número después del 1916, lote 53, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.526, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1714 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1714 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.260, calle Cervantes sin número antes del 3100 impares, a 41 mts. de Lista, lote 48, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.527, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1715 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1715 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 231.907, calle Deseado 940, hoy Remedios de Escalada de San Martín 940, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 508, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1696 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1696 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.820, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares a 19,46 mts. de S. Domingo, lote 4 m., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.503, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1691 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1691 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.821, calle Pepirí s|n., antes del 1500 impares, a 28,12 mts. de S. Domingo, lote 5, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60 504, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1692 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1692 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.822, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares a 83 mts. de S. Domingo, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.505, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1693 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1693 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 106.823, calle Pepirí s|n. antes del 1500 impares, a 45,54 mts. de S. Domingo, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.506, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.º 1694 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.º 1694 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 107.097, calle Ancasti s|n., después del 3536, lote 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.507, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1695 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1695 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.863, calle Calderón sin número, después del 1338, lote 21, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.520, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1708 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1708 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 275.371, calle Bermúdez sin número antes del 1000 impares a 43 mts. de G. Díaz, lote 7, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.515, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1703 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1703 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción...; partida 282.851, calle Pasaje R. Curá 1794, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.516, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1704 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1704 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.314, calle Juan A. García sin número después del 5128, lote 11, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.517, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1705 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1705 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.834, calle San Blas sin número antes del 5085, lote 41, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.518, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1706 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1706 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 283.856, calle Juan A. García sin número después del 5216, lote 14, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.519, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1707 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1707 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 259.090, calle Trece de Febrero s|n. lote 10, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.509, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1697 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1697 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.884, calle San Nicolás s|n., antes del 3800 impares, a 35 mts. de Griveo, lote 14, manzana 56, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.510, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1698 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1698 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 273.885, calle San Nicolás s|n. antes del 3800 impares a 22 mts de Griveo, lote 13, manzana 53, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.511, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1699 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1699 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.695, calle Gaona sin número y J. B. Justo sin número, después del 4191 de Gaona, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.512, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1700 s|p.p.-v. 4jun.
e.5 jul.-N.° 1700 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.742, calle Deseado s|n., antes del 4350|52, lote 37, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.514, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1702 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1702 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 274.715, calle J. B. Justo sin número y Dr. L. Beláustegui s|n., 44.54 Dr. L. Beláustegui, lote A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Sr. Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.513, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1701 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1701 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 367.696 calle Mendoza sin número (Parcela 792), que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 61.551, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1949 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1722 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1722 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.265, calle Lista s|n. después del 5090, lote 45, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.528, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1716 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1716 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.262 calle Cervantes y Lascano s|n. antes del 2012 de A. M. Cervantes, lote 1, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.529, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1717 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1717 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.400, calle Cervantes s|n. antes del 2000 pares a 47 mts. de Lascano, lote 9, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.530, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo-N.° 1718 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1718 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 286.747, calle Calderón s|n., lote 12, manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.531, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1719 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1719 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 358.554, calle Tronador 4775, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Vorela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.532, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1720 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1720 s|p.p.-v.11 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción..., partida 402.571, calle Avda. Juan B. Justo s|n. después del 137, lote 35 p., manzana D., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60 534, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.29 mayo.-N.° 1721 s|p.p.-v.4 jun.
e.5 jul.-N.° 1721 s|p.p.-v.11 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber que en los autos "Huber, Roberto vs. JUAN M. R. RONGVAUX y ROBERTO GRIS s|. constitución de tribunal árbitral", S. S. ha resuelto ordenar a las partes abstenerse de producir actos que pudiesen significar anticiparse a la sentencia o hacerla innocua y|o que pudiesen significar una modificación al estado actual de la Sociedad Roberto Huber y Cía. S. R. L., en especial en cuanto se refiere a la administración de ésta, relaciones con terceros, personal, clientela, locación, cuentas bancarias servicios de luz, dirección telegráfica y epistolar, teléfonos, firmas representadas, etc., entendiéndose la enunciación precedente como explicativa y no limitativa. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Entrelíneas: actual: vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario. — Entrelíneas: Dr. Franklin Barroetaveña, también vale. — Carlos Jorge Varangot, secretario.

e.29 mayo.-N.° 11865-v.4 jun.

El Juez de Comercio Dr. Juan Agustín García, hace saber por Cinco días que por escritura pública de fecha 4 de Abril del corriente año ante el escribano Horacio Pagliera, la Sociedad "PASTORINO Y MACCIO" Sociedad de Responsabilidad Limitada con domicilio en la calle Centenera N° 2634 dedicada a carpintería mecánica de obras y herrería ha aumentado su capital social a la suma de un millón de pesos modificando su artículo cuarto constitutivo que queda en la siguiente forma: "El Capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, representado por la cantidad de de un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas en partes proporcionales por cada uno de los socios e integradas totalmente.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946.
Lucio R. Meléndez, 2° Jefe.

e.29 mayo.-N° 11739-v° 4 jun.

FRUTOS ARGENTINOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: — Folio 121 vto. — Primer Testimonio. — Número Setenta y Cuatro. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Ante mí Romualdo N. Benincasa, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Nicolás Konialidis, casado, argentino, naturalizado, de cuarenta y tres años de edad, don Constantino Konialidis, soltero, griego, naturalizado, uruguayo, de treinta y ocho años de edad, don Lorenzo Walter Hayter, que firma "L. W. Hayter", casado, de treinta y nueve años de edad, argentino, don Aris Onassis, griego, de treinta y tres años de edad, soltero, todos domiciliados en la calle Reconquista, número trescientos treinta y seis, comerciantes, vecinos hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que son socios componentes de la razón social: "FRUTOS ARGENTINOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante mí con fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y continuadora de la razón Social "Hayter y Compañía" y tiene por objeto, dedicarse a la compra-venta de mercaderías y toda clase de productos y subproductos agrícolas y ganaderos, importación y exportación de los mismos y todo artículo de fabricación nacional o extranjero. — El capital social quedó fijado en la cantidad de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, a contar del treinta de Abril de aquél año, y suscribiendo don Nicolás Konialidis, doscientos treinta cuotas de mil pesos cada una, o sean Doscientos treinta mil pesos nacionales; don Constantino Konialidis, diez y seis cuotas, de mil pesos cada una, o sean Diez y seis mil pesos nacionales, don Aris Onassis, dos cuotas de mil pesos nacionales, o sean Dos mil pesos de igual moneda y don Lorenzo Walter Hayter, con dos cuotas o sean dos mil pesos nacionales. — Los socios se reservarán la administración social, nombrados recíprocamente gerentes administradores y "ad-honorum", y subsistiendo todas las demás cláusulas y atribuciones que se determinan en el contrato de constitución y ampliación de sociedad que mencionan las respectivas escrituras, hallándose inscriptas en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada, bajo el número trescientos cincuenta y uno, folio cuatrocientos seis, con fecha treinta y uno de Diciembre del año mil novecientos treinta y siete, la otorgada el ocho de Noviembre de ese año, la primera. — La segunda, otorgada el treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, se tomó razón el veinte y cuatro de Septiembre del mismo año, bajo el número doscientos ochenta y siete, folio ciento cincuenta y uno, del libro tres de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — La escritura de incorporación de socio y aumento de capital y cambio de razón social, otorgada el diez y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta, se inscribió el diez y ocho de Mayo de igual año, bajo el número cienato ochenta y siete, folio trescientos cinco, Libro cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — La escritura de fecha diez y ocho de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, se tomó razón el veinte y siete de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número doscientos ochenta y ocho, al folio doscientos noventa y tres, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Todas las escrituras citadas fueron autorizadas por ante mí, doy fe. — Prosiguen manifestando todos los socios comparecientes: Que habiendo resuelto aumentar el capital social y establecer el plazo de su existencia por cincuenta años, además de ampliar otras condiciones, vienen por este acto a declarar y otorgar: Que a contar desde el primero de Mayo de año actual, el capital social se eleva a la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por Cuatrocientas cuotas de mil pesos nacionales cada una, integradas como sigue: Don Nicolás Konialidis suscribe ciento diez cuotas, que con su aporte anterior de doscientas treinta forman un total de trescientas cuarenta cuotas, representando trescientos cuarenta mil pesos nacionales. — Don Constantino Konialidis, aporta veinte cuotas que con lo suscripto de diez y seis cuotas forman un total de treinta y seis o sean treinta y seis mil pesos nacionales. — Don Aris Onassis suscribe diez y ocho cuotas que con lo aportado anteriormente que son dos cuotas forman un total de veinte mil pesos nacionales. — Don Lorenzo Walter Hayter, suscribe dos cuotas, que con su aporte anterior de dos cuotas, forman un total de cuatro mil pesos nacionales. — Además han convenido: Primero: Cualquiera de los socios gerentes administradores, podrán retirarse de la administración de la sociedad, cuando lo crean conveniente, o cuando así se resuelva por mayoría de votos. — En ambos casos el retiro podrá producirse tan solo a lo que respecta a la representación y administración de la sociedad conjuntamente con la parte del capital aportado, previo ajuste de las utilidades realizadas o pérdidas habidas en la fecha de su retiro. — En este último caso y dentro de los tres días hábiles de mediar la notificación por telegrama colacionado, los restantes socios deberán aportar proporcionalmente, en caso de desacuerdo cualquiera de los mismos, la parte que corresponda al socio retirado, caso contrario se procederá a la liquidación de la Sociedad. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios sus herederos legales se considerarán por continuadores del fallecido con derecho a la aplicación del artículo anterior. — Quedan revocadas todas las cláusulas que dispongan lo contrario a las presentes quedando válidas las demás. — Impuestos los socios comparecientes de los términos convenidos, manifiestan su conformidad y aceptación, obligándose con arreglo a derecho. — Así lo dijeron, otorgaron y firmaron, previa lectura que les hice, en la que se ratificaron, siendo testigos presentes del acto, los vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento don Juan Antonio Albo y don Oscar E. Gagliardi, de que doy fe. — N. Konialidis. — C. Konialidis. — L. W. Hayter. — Aris Onassis. — Juan Antonio Albo. — Oscar E. Gagliardi. — Hay un sello. — Ante mí: Romualdo N. Benincasa. — Concuerda con su matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Frutos Argentinos", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos números: Ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres, ciento setenta y cinco mil seiscientos cuarenta y seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: Abril — Vale. — Romualdo N. Benincasa. — Hay un sello.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mayo.-N.° 11701-v.4 jun.

"PUBLICIDAD VIRTUS"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Los Señores Enrique Blasco, casado, cubano, domiciliado en Peyrredón cuatrocientos uno; Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel, argentino, casado, domiciliado en Montevideo cuatrocientos cuarenta y tres; y Enrique Alejandro Cova, argentino, casado, domiciliado en Anchorena mil cuatrocientos ochenta y uno; todos mayores de edad y hábiles para este acto, declarán: Primero: Que con fecha quince de Junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo el rubro de "PUBLICIDAD VIRTUS", con sede en la calle Pueyrredón cuatrocientos uno, cuyo objeto es la explotación de publicidad en general, habiéndose inscripto el contrato en el Registro Público de Comercio el cuatro de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número seiscientos noventa y siete, al folio cuatrocientos setenta y tres del libro siete de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Segundo: Que el socio Señor Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel ha resuelto retirarse de la misma por lo cual cedo y transfiere su cuota de capital de mil pesos moneda nacional, al socio Señor Enrique Alejandro Cova mediante el pago de la suma de Un mil quinientos pesos moneda nacional que recibe en este acto, en dinero efectivo, a su entera satisfacción. En este importe de un mil quinientos pesos está incluída la utilidad que pudiera corresponderle al Señor Porcel en la referida Sociedad. — Tercero: El Señor Porcel hace presente que no tiene nada que reclamar de los restantes socios ni de la sociedad por ningún concepto y otorga el más eficaz recibo y carta de pago por lo que pudiere adeudársele con motivo de la misma. Hace presente, igualmente, que ha percibido de la Sociedad en distintas oportunidades con anterioridad a la fecha, y a cuenta de utilidades, la suma, de seis mil novecientos treinta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional, Cuarto: Los depósitos de garantía que se hallan constituídos a favor de distintas empresas concesionarias de publicidad a nombre de Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel y Enrique Alejandro Cova, quedan transferidos a Publicidad Virtus, Sociedad de Responsabilidad Limitada, sirviendo el presente de suficiente título. Asimismo, encontrándose la marca registrada "Publicidad Virtus", inscripta a nombre de Felipe Oscar Aizquitalepo Porcel y Enrique Alejandro Cova, el Señor Porcel cede y transfiere sus derechos y acciones que le corresponden sobre dicha marca a la Sociedad de Responsabilidad Limitada Publicidad Virtus, no teniendo ningún reclamo que formular por tal concepto pues en los mil quinientos pesos m|n. que se le abonan van incluídos sus derechos y acciones sobre la marca indicada. — Quinto: Teniendo en cuenta el retiro del socio Señor Porcel, se modifican las cláusulas segunda y cuarta del contrato social de Publicidad Virtus Sociedad de Responsabilidad Limitada. La cláusula segunda quedará así: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Vein-

ticinco mil pesos moneda nacional dividido en veinticinco cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y que son aportadas en la siguiente forma: El Señor Enrique Blasco integra trece cuotas y el Señor Enrique Alejandro Cova integra doce cuotas, bienes todos aportados en contrato de publicidad debidamente concertados. La cláusula cuarta quedará así: El veinticcho de Febrero de cada año se practicará un balance, pudiendo repartirse las utilidades en la siguiente forma; previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal: cuarenta por ciento para el Señor Enrique Blasco y sesenta por ciento para el señor Enrique Alejandro Cova. Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. En cada balance se amortizará un porcentaje del diez por ciento para mobiliarios y otro diez por ciento para créditos a cobrar. Quinto: Las restantes cláusulas del contrato social de Publicidad Virtus Sociedad de Responsabilidad Limitada se mantienen en vigencia. En lo que respecta al Gerente, Señor Enrique Blasco, firmará conjuntamente con el otro socio Sr. Enrique Alejandro Cova, toda la documentación a la orden y bancaria. — De conformidad con todo lo que antecede, se firma en Buenos Aires, a los siete días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. Entre líneas "segunda y" vale.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 may.-N.º 11707-v.4 jun.

PRETEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Francisco Estape Curell, de treinta y nueve años, domiciliado en Jujuy quinientos cuarenta, primero B; Manuel Roca, de cincuenta y dos años, domiciliado en Martín García ochocientos veinte y cinco y Francisco Torrents, de sesenta años, domiciliado en Rivadavia cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno, todos españoles y casados, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las siguientes cláusulas Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "PRETEX SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en la República o en el extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de hilados y tejidos en general y en especial su encolado y urdido, blanqueo, tintorería y mercerización y todas las operaciones comerciales, industriales y financieras atingentes al objeto principal. — Tercera: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ciento Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: los señores Manuel Roca y Francisco Torrents Cincuenta cuotas cada uno y el Señor Francisco Estapé Curell Cinco cuotas; todas las cuotas se integran en dinero efectivo, habiéndose ya depositado a la orden de la sociedad el Cincuenta por ciento del capital y el resto se integrará a medida que lo requiera el giro social. — Cuarta: Serán Gerentes de la sociedad los tres socios los que podrán actuar distinta, conjunta, o alternativamente, con todas las facultades necesarias para representarla en el cumplimiento de los fines sociales. Podrán en consecuencia, sin que la enumeración implique exclusión de facultades no incluídas y que les corresponda como Gerentes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, celebrar toda clase de contratos, conferir poderes generales o especiales, estar en juicio otorgar todas las escrituras que fueren necesarias, transar, adquirir, para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; hacer descuentos de documentos, cobrar y percibir, tomar y despedir el personal; operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, mixtos y particulares, abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas y en descubierto, solicitar préstamos con o sin garantía, etc. En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma, o en fianzas o garantías a favor de terceros. La nacionalidad y domicilio de los Gerentes ya ha sido expresada más arriba. — Quinta: Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, el socio Señor Francisco Estapé Curell tendrá a su cargo la dirección técnica, industrial y administrativa de los negocios sociales, a los que deberá dedicar todo su tiempo y atención, quedándole prohibido ocuparse en otros negocios o trabajos, aún cuando su objeto no fuera el de esta sociedad, salvo su desempeño en el cargo que ocupe en la Escuela Textil de la cual actualmente es Vice Director y profesor. — Los Señores Roca y Torrents podrán colaborar en forma permanente o alternada con el Señor Estapé Curell, cuando lo estimen necesario, quedando autorizados para atender cualquier otro negocio, cuyo objeto no fuera el de esta sociedad. — Sexta: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre, se efectuará un Balance General, el que, conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas será considerado por la Reunión de Socios, que tendrá lugar dentro de los Sesenta días del cierre del ejercicio. — Para su aprobación se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas, representen la mitad más uno del capital. De las utilidades líquidas que se obtengan se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal: b) Se reconocerá un interés al capital aportado por cada socio del seis por ciento; c) y salvo reserva extraordinaria que los socios de común acuerdo convinieran, el saldo que resulte se distribuirá por partes iguales entre los tres socios, como así también las pérdidas. El socio Señor Francisco Estapé Curell sólo podrá retirar hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que le correspondan, debiendo dejar en depósito el resto hasta igualar sus cuotas con las de los otros socios en cuya oportunidad se aumentará el capital de la sociedad. — Séptima: Sin perjuicio de las Reuniones Anuales, para la consideración del balance, los socios se reunirán cada vez que lo estimen necesario, bastando la citación que uno de ellos haga a los demás por telegrama colacionado. Para cualquier decisión, incluído el nombramiento y revocación de Gerentes, cambio de objeto de la sociedad, prórroga o disolución de la misma, aumento de capital, etc. se requerirá el voto de socios que por el número de cuotas representen la mitad más uno del capital. — Octava: La sociedad se constituye por el término de diez años a contar de la fecha de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y los derechos habientes o representantes del socio pre-muerto o incapacitado tendrán derecho a solicitar el reembolso de lo que a aquel hubiera correspondido en concepto de capital y utilidades, establecido según balance a la fecha del fallecimiento o de la interdicción, gozando la sociedad del plazo de un año para efectuar el pago y devengando intereses del seis por ciento el crédito resultante. — Salvo el caso de que uno o más herederos del socio fallecido formara parte del personal de la sociedad, a la fecha del fallecimiento, en virtud de lo cual podrá exigir su incorporación a la sociedad, por sí o en representación de todos los herederos y con los mismos derechos y acciones que correspondían al causante. — De conformidad se firma al presente, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho, en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: M. Roca. — Francisco Torrents. — F. Estapé.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 may.-N.º 11.688-v.4 jun.

CADECA, JUAN HIRSCHEL,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre la Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada y los señores Juan Hirschel, alemán casado, domiciliado en la calle Rivadavia cuatro mil sesenta, Alfredo Garriga, uruguayo, casado, domiciliado en la calle Simbrón dos mil novecientos cincuenta y seis y el Dr. Julio Delmonte, argentino, casado, domiciliado en la calle Cangallo cuatrocientos treinta y nueve, vecinos de esta Capital, mayores de edad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad tendrá la razón social de "CADECA, JUAN HIRSCHEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Se dedicará a la compra-venta, fabricación, de botones, tornillos, tuercas, remaches y artículos afines y la importación y exportación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena. — Tendrá su domicilio en la calle Rivadavia tres mil quinientos treinta y nueve de esta Capital o donde los socios lo convengan para el futuro. — Segunda: El capital social se fija en Doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, suscribiendo los socios las sumas siguientes: Señor Juan Hirschel ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada ochenta cuotas o sea Ochenta mil pesos moneda nacional; Señor Alfredo Garriga veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional; Doctor Julio Delmonte veinte cuotas o sea Veinte mil pesos moneda nacional, importes que se integran en dinero efectivo. — Tercera: La administración de la sociedad estará a cargo del socio Juan Hirschel, en carácter de gerente de la misma. — El gerente Señor Juan Hirschel, podrá, por sí sólo, representar a la sociedad y tendrá el uso de la firma social. — En esta forma el gerente representará a la sociedad sin restricción alguna, y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales inclusive ante el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino y cualquier otro Banco oficial o particular creado o que se creare. — El socio Garriga y una persona que podrá ser designada por la Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada, actuarán como subgerentes. — Cuarta: El ejercicio de la sociedad termina el treinta y uno de marzo. — Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario general de las existencias de la sociedad. — Las ganancias líquidas y realizadas se repartirán de la manera siguiente: el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital social; del resto recibirán en primer lugar, el socio Hirschel hasta la suma de Dieciséis mil ochocientos pesos moneda nacional y el socio Garriga hasta la suma de Seis mil pesos moneda nacional; el saldo se repartirá entre los socios en proporción a sus capitales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, también en proporción a los capitales suscriptos. — Quinta: La sociedad se conviene por el término de noventa años a partir del primero de Junio de mil novecientos cuarenta y seis, pudiendo cada socio pedir la disolución anticipada de la misma para el fin de cada ejercicio, pero no para una fecha anterior al treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, comunicando su decisión respectiva a los otros socios por telegrama colacionado, y con una anticipación no menor de seis meses. — Sexta: Ningún socio podrá transferir total o parcialmente sus cuotas sin la autorización expresa y escrita de los otros socios, renunciando los mismos, desde ya, al derecho que les acuerda el artículo doce, inciso dos de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Todas las resoluciones de los socios, inclusive el nombramiento y remoción del gerente, fijación de su sueldo y aprobación de balances, se tomarán por mayoría de dos tercios de los votos existentes. — Octava: En caso de liquidación de la sociedad actuarán como liquidadores los socios, o en caso de su ausencia o desaparición, personas nombradas por sus representantes o herederos. El o los socios o sus causahabientes, que prefieran seguir los negocios sociales, tendrán el derecho de adquirir en nombre propio o ajeno, las cuotas de los otros socios y continuar los negocios sociales bajo la misma firma, abonando por las cuotas adquiridas una suma igual a su valor según el balance de liquidación, teniendo el Señor Hirschel un derecho de preferencia para adquirir las cuotas de los otros socios. — Novena: Cualquier diferencia que surja entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o a lo no previsto en él, será resuelta por los tribunales ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero. — Se firma en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: "primero de Junio" vale. "seis" también vale. — Trimas Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Juan Hirschel. — Julio Delmonte. — Alfredo Garriga.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Alfredo L. Allende, Guillermo Mansilla, secretarios.

e. 29 may.-Nº 11.709-v. 4 jun.

SADIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría Allende, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Roger José Mampaey, soltero, argentino, mayor de edad, domiciliado en la calle General Urquiza ochocientos cuarenta y nueve de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Arturo Gerardo Lehmann, soltero, alemán, autorizado para ejercer el comercio por venia inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número sesenta y ocho al folio cuatrocientos setenta y cuatro, del libro uno de venias para ejercer el comercio, domiciliado en la calle Azcuénaga mil quinientos setenta y nueve de la Capital Federal, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: — Primero: — Su objeto será la importación y exportación de toda clase de objetos y el ejercicio de representaciones y comisiones de toda índole, así como la realización de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita que se relacione con las actividades y negocios de la Sociedad. — Segundo: — Girará bajo la denominación y razón social: "SADIMEX" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Su domicilio será en esta Capital Federal, actualmente en la calle Defensa ciento veinte y siete, primer piso, escritorio número cuatro. — Tercero: — El capital social se fija en la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cien cuotas de cien pesos cada una, suscriptas en la siguiente forma: cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos el Señor Roger José Mampaey y cincuenta cuotas por valor de cinco mil pesos el Señor Arturo Gerardo Lehmann. — Los aportes son en dinero efectivo, encontrándose integrado el cincuenta por ciento. — El cincuenta por ciento restante lo integrarán cuando las necesidades de los negocios lo exijan y sea resuelto por los socios. — Cuarto: — La gerencia de la Sociedad será desempeñada por ambos socios, quienes usarán de la firma social conjuntamente. — Tendrán todas las facultades necesarias para representar y obrar a nombre de la Sociedad y especialmente las conferidas por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno, incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio pudiendo realizar operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, o cualquier otro Banco o Institución de crédito oficial o particular del país o del extranjero creado o

que se creare. — Les está expresamente prohibido comprometer la firma y bienes de la Sociedad en beneficio propio o en operaciones ajenas a la misma o en fianzas de cualquier género sólo podrán otorgar las fianzas y garantías que se necesario prestar para el giro de la Sociedad. — Quinto: — La sociedad se constituye por el término de tres años, término que se considerará prorrogado por iguales períodos, salvo que cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato y en forma auténtica, manifestase su deseo de retirarse de la Sociedad. — Sexto: — Anualmente, al 31 de Diciembre, se practicará un balance general. — Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: un cinco por ciento al fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el resto se repartirá entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento el Señor Roger José Mampaey y cincuenta por ciento el Señor Arturo Gerardo Lehmann. — Las pérdidas se soportarán en la proporción del capital aportado. — Séptimo: — En caso de liquidación ésta se efectuará de común acuerdo entre los socios y una vez pagadas todas las deudas y percibido todos los créditos, el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción del capital. — Octavo: — En todo lo no previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las respectivas de los Códigos de Comercio y Civil. — Conformes las partes con lo estipulado firman este único ejemplar en los sellos de pesos uno con cincuenta, números: doscientos noventa y un mil setecientos diez y seis F y el presente, número doscientos noventa y un mil setecientos diez y ocho F que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a los trece días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Adolfo L. Allende, secretario.

e.29 mayo-N.º 11698-v.4 jun.

BELLOMO SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que por fallecimiento del socio Antonio Suárez Méndez, ha sido declarado judicialmente su legítimo heredero testamentario, su hermano José Suárez Méndez, a quién, en consecuencia, corresponden todas las cuotas sociales que a aquél pertenecían de la razón social «Bellomo, Suárez Méndez y Compañía», Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Además se hace saber que entre dicho nuevo socio y los otros dos ya existentes, se ha convenido en modificar en parte el primitivo contrato social de acuerdo a los siguientes términos: «Entre los señores José Suárez Méndez, Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña, todos mayores de edad, soltero el primero y casados los otros dos, con domicilio en esta Capital calle Sarmiento cuatro mil ciento noventa y cinco, Gonçalves Díaz ochocientos quince y Rincón cuatrocientos cincuenta y ocho, respectivamente, en su calidad de integrantes de la razón social «BELLOMO, SUAREZ MENDEZ Y COMPAÑIA», Sociedad de Responsabilidad Limitada, de común y perfecto acuerdo manifiestan lo si- Primero: Como resulta de la escritura guiente: Primero como resulta de la escritura pública de cesión de cuotas inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos noventa y ocho, al folio cuatrocientos treinta y siete del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, son los únicos integrantes de la Sociedad referida; el primero en su carácter de heredero exclusivo del socio fallecido don Antonio Suárez Méndez. — Segundo: De conformidad con lo que resulta de la escritura mencionada y de la primitiva, igualmente inscripta en el Registro referido con fecha cuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número doscientos sesenta y seis, al folio ciento veintiséis del Libro Ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el haber social está integrado por ciento cuarenta cuotas de pesos un mil moneda nacional cada una, de las cuales pertenecen: Noventa y ocho al socio José Suárez Méndez y veintiuna a cada uno de los otros dos socios. — Tercero: De común acuerdo, los tres socios convienen en modificar algunas condiciones del primitivo contrato social, de conformidad con lo que se expresará en las otras siguientes cláusulas. — Cuarto: Se suprimen las cláusulas cinco, siete, diez y trece de aquél contrato. — Quinto: Se mantienen invariables las cláusulas tres, ocho, nueve, once, catorce y quince. — Sexto: Se modifica la cláusula cuarta en el sentido de que la Sociedad se dedicará a transportes en general, pudiendo, de conformidad de socios ampliar sus actividades a otros rubros. — Séptimo: Se modifica la cláusula sexta en lo que atañe al número de socios, reducidos a tres. — Octavo: Se modifica parcialmente la cláusula doce, quedando establecido que si bien el capital aportado por los socios Roberto Pedro Bellomo y Eladio Peña, proviene de un préstamo que les hiciera el socio fallecido, por dicho importe afectan única y exclusivamente sus cuotas sociales de las que no podrán disponer sin autorización del otro socio, hoy heredero acreedor. — Se conviene además, que si a la fecha de la disolución de la Sociedad, cualquiera sea la causa, no estuviese dicho préstamo saldado, los bienes sociales quedarían en propiedad al socio acreedor, quedando con ello liquidada la deuda, como asimismo, si es que las hubiere, las pérdidas que pudiesen corresponder a aquéllos dos socios. — Noveno: Se conviene que el socio Suárez Méndez, de las utilidades que anualmente hubiere, percibirá el sesenta por ciento, entendiéndose que de este porcentaje, el veinte por ciento está destinada a la amortización de la deuda primitiva de los otros dos socios. — En cuanto al resto, o sea el cuarenta por ciento, se dividirá en partes iguales entre los socios Bellomo y Peña; estableciéndose que una vez liquidada la deuda en cuestión, las utilidades anuales se dividirán en tres partes iguales. — De conformidad de partes, y a los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se firma el presente en la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — «(Fdo)» R. P. Bellomo, José Suárez Méndez, Eladio Peña». — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.a Jefe.

e.29 mayo-N.º 11702-v.4 jun.

CERDAS ELABORADAS ARGENTINAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. José M. Suárez Caviglia, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los catorce días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Miguel Ger (hijo), argentino de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle Vélez Sársfield N.º 160 de la Ciudad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, Gregorio Epelboim, polaco de 42 años de edad, domiciliado en la calle Jaramillo 158, Avellaneda y José Alcides Parente, argentino, de 31 años de edad, con domicilio en la calle Piedras 535, convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme al régimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social de "CERDAS ELABORADAS ARGENTINAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Avenida de Mayo 749, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra-venta, acopio, elaboración, exportación, importación o transferir frutos del país por cuenta propia o ajena, adquirir o enajenar la materia prima o los productos o sub-productos elaborados y en general realizar toda clase de operaciones que directa o indirectamente se relacionen con los frutos del país. — Tercera: La duración del presente contrato se establece en cinco períodos consecutivos de Un Año cada uno, a contar del día 20 de Mayo de 1946. — Continuará la vigencia de la sociedad, por un nuevo período de un año si transcurrido treinta días de vencido el período anterior, ningún socio se hubiera opuesto a ello mediante telegrama colacionado, único medio que será válido con expresión de voluntad en dicho sentido. — En tal caso se dará por finalizada la sociedad, entrando la misma en liquidación. — No obstante ello será privilegio del Sr. Miguel Ger (hijo) disolver la sociedad, cuando constatare o crea en la mala marcha de la misma o si así le conviniera, sin tener ninguno de los socios derecho a oponerse a esa medida o reclamar absolutamente daños y perjuicios. — Para hacer saber dicha resolución el Sr. Ger deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, entrando la sociedad inmediatamente en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, divididos en cuotas de Mil pesos cada una suscriptas en la siguiente proporción. — El socio Miguel Ger (hijo) suscribe 18 cuotas de Mil pesos que representan Diez y ocho mil pesos. — El Señor Gregorio Epelboim, Diez cuotas que representan Diez mil pesos y el Sr. José Alcides Parente, Dos cuotas que representan Dos mil pesos. — Dicho capital será integrado en la siguiente forma. — 50 o|o al suscribirse el contrato y el resto inmediatamente de haberse inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios estará a cargo indistintamente de los tres socios, quienes actuarán como gerentes y tendrán el uso de la firma social, suscribiendo en forma conjunta la firma particular de dos de ellos después de la razón social, estableciéndose que una de dichas firmas deberá ser indispensablemente siempre la del Sr. Miguel Ger (hijo). — La firma social no podrá ser utilizada en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Sexta: Los gerentes señores Gregorio Epelboim y José Alcides Parente, dedicarán todo su tiempo hábil, así como su capacidad y acción a los negocios de la sociedad, no pudiendo dedicarse a otras actividades más, que a la atención constante de la buena marcha de los negocios sociales. — Les está expresamente prohibido interesarse en negocios afines al objeto de esta sociedad, ni como accionista ni comanditario, ya sea a nombre propio o por interpósita persona. — El socio Gregorio Epelboim se hace responsable de las existencias de todas las mercaderías que posea la sociedad, llevando severo control diario de la entrada y salida de mercaderías así como la compra-venta y existencias de las mismas, confeccionando planillas con dichos movimientos por períodos no mayores de un mes, que conformará al pie de cada una de ellas con su firma y entregándoselas al Sr. Miguel Ger en el lugar que éste indique. — El Sr. Miguel Ger cooperará con los otros gerentes sin obligarse a dedicar determinado tiempo a la misma ni tendrá ninguna otra obligación. — Séptima: La dirección y marcha de la sociedad deberá regirse por las órdenes que emanen del Sr. Miguel Ger (hijo), las que deberán ser acatadas por los demás socios sin reserva alguna. — Octava: Las cuotas del capital de la sociedad, serán libremente cedibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros extraños sino con la autorización de la totalidad de los socios y en el caso de que se efectuara la cesión gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Se establece asimismo que los socios Epelboim y Parente prestan desde ya su amplia conformidad para que el socio Miguel Ger (hijo) ceda sus cuotas de capital, total o parcialmente a terceros extraños a la sociedad. — Novena: Todos los años el día 31 de mayo, y sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, se realizarán un inventario y balance general que deberá ser aprobado por unanimidad. — La voluntad de los socios será manifestada en consejo de los mismos y asentada en un libro especial de actas que será rubricado. — Los balances anuales y especiales se considerarán aceptados sin más trámite si quince días después de asentada en el referido libro de actas la constancia de haber sido efectuada, transcribiendo los estados o entregados en copia, los socios no expresarán en el mismo libro observaciones o impugnaciones. — Décima: Las utilidades sociales líquidas y realizadas, se distribuirán en la siguiente forma. — a) Del monto total de las utilidades se deducirá el 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 o|o del Capital social conforme lo establece el artículo 20 de la ley 11.645. — Del resto se distribuirá como sigue: 47 o|o a favor del Señor Miguel Ger (hijo), 33 o|o a favor de Jaime Epelboim y 20 o|o a favor de José Alcides Parente. — Si hubiera pérdida se distribuirá en las mismas proporciones. — Se establese asimismo que si los negocios sociales lo permiten, lo que surgirá de las respectivas constancias contables, podrán los socios retirar la suma de Quinientos pesos mensuales cada uno a cuenta de utilidades. — Undécimo: Si se disolviera la sociedad, por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, se procederá inmediatamente a su liquidación a cuyo efecto el socio Miguel Ger (hijo) queda encargado de liquidarla, haciendo uso de la firma social con el aditamento en liquidación y procediendo de conformidad con lo establecido en el artículo 434 del Código de Comercio. — El saldo resultante de la liquidación final una vez satisfechas las deudas, será repartida de conformidad con el porcentaje establecido en la cláusula décima. — Décima Segunda: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días, si abonan a los herederos o representantes legales del fallecido o incapacitado en su caso' contra cesión de su cuota capital, su parte de capital, reservas y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha o proseguir el giro de la sociedad, en cuyo caso los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación o dar por finalizados los negocios sociales, entrando en consecuencia la sociedad en liquidación. — En caso de resolverse la devolución de la cuota capital, reservas y utilidades ella se hará efectiva en dos cuotas iguales a 30 y 180 días de la fecha en que se resuelve, firmándose a tal efecto dos pagarés que gozarán del 8 o|o anual, pudiendo las partes convenir de común acuerdo otra forma de pago o plazo. — Décimo Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscitara y fuera consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte, siendo inapelable el fallo que pronuncien por unanimidad o mayoría. — De Conformidad con las trece cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Cerdas Elaboradas Argentinas Sociedad de Responsabilidad Limitada", en el lugar y fecha ut-supra. M. Ger (hijo). — Gregorio Epelboim. — José Alcides Parente.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Ricardo Williams, secretario.

e.29 may.-N.º 11704-v.4 jun.

E. C. Y. D.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. L. Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Jaime Eliscovich, argentino de treinta años de edad, casado, con domicilio en la calle Montes de Oca N.º 1075; don Jaime Schejtman, polaco, de 38 años de edad, casado, domiciliado en la calle Dorrego N.º 2560 y Mauricio Eliscovich, argentino, de 34 años de edad, casado, con domicilio en la calle Diagonal R. S. Peña 1160, vecinos de esta Capital Federal convienen de común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada conforme el regimen establecido por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará ba-

jo la razón social de "E. C. Y. D. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que significa Elaboración de Cerda y derivados y tendrá su domicilio legal en esta ciudad, actualmente en la calle Montes de Oca 1075 pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de la República Argentina, si así lo creyeran conveniente a los intereses de la socieidad. — Segunda: El objeto de la sociedad que se constituye será la compra-venta y manufactura de frutos del país, sus afines y derivados y toda operación del ramo que sea conveniente a los intereses de la sociedad. — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco periodos continuados de un año cada uno, a contar del día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Continuará la vigencia de la sociedad, por un nuevo período, si transcurrido treinta días después de haber finalizado el período anterior, ningún socio se hubiera opuesto a ello mediante telegrama colacionado, único medio que será válido como expresión de voluntad en dicho sentido. — En tal caso se dará por finalizada la sociedad, entrando la misma en liquidación. — No obstante, se establece que será privilegio del señor Jaime Eliscovich disolver la sociedad, cuando constate o crea en la mala marcha de la sociedad o si así le conviniera, sin tener derecho ninguno de los socios a oponerse ni reclamar absolutamente daños y perjuicios. A tales efectos deberá el señor Jaime Eliscovich hacer saber su decisión a los demás socios, entrando la sociedad desde ese momento en liquidación. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Sesenta Mil pesos moneda nacional, dividido en 600 cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptos en la siguiente forma. El señor Jaime Eliscovich, , 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — El señor Mauricio Eliscovich, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional y el señor Jaime Schejtman, 200 cuotas que representan Veinte mil pesos moneda nacional. — Se integrará en este acto el cincuenta por ciento del capital suscripto, debiéndose integrar el cincuenta por ciento restante, inmediatamente de haberse efectuado la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Quinta: La administración de los negocios sociales estará indistintamente a cargo de los tres socios quienes actuarán como socios gerentes y tendrán el uso de la firma social suscribiendo en forma conjunta las firmas particulares de dos de ellos a continuación del rubro social. — Podrán en consecuencia en nombre de la sociedad efectuar cobros, verificar pagos, dar y exigir recibos, contraer obligaciones, girar letras, solicitar préstamos, girar en descubierto, endosar y descontar letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos de crédito en los Bancos Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o particular conforme a sus reglamentos, aceptar y constituir derechos reales, prendarios o de cualquier otra naturaleza, adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes y títulos, intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, suscribir contratos y arrendamientos, otorgar y revocar poderes generales y especiales, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad puede efectuar todas aquellas aperaciones necesarias para su desenvolvimiento. — La firma social no podrá usarse en garantías, fianzas u operaciones ajenas a la índole de la sociedad. — Sexta: La dirección y marcha de la sociedad deberá regirse cumpliendo órdenes que emanen del señor Jaime Eliscovich las que deberán ser acatadas, respetadas y cumplidas, por los demás socios sin reserva alguna. — Séptima: Los socios Jaime Schejtman y Mauricio Eliscovich les dedicarán todo su tiempo hábil a los negocios sociales, así como su capacidad y acción, no pudiendo dedicarse a otras actividades mas que a la atención constante de la buena marcha de los mismos. — Les está prohibido interesarse por negocios afines al objeto de la sociedad ni como accionista o comanditario, ya sea en nombre propio ni por interpósita persona. El señor Jaime Eliscovich no tendrá ninguna de estas obli- hibido obligarse en operaciones persona- gaciones y le dedicará a la sociedad el tiempo que crea necesario, sin compromiso de horario ni asistencia. — Octava: Las cuotas de capital de la sociedad serán libremente cedibles entre los socios no pudiendo ser cedidas a terceros extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios y en el caso que se efectuara la cesión gozarán los socios del derecho de prioridad en la adquisición de cuotas frente a terceros. — Novena: Todos los años el día 30 de abril sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse en cualquier época, se realizará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por los socios, considerándose aceptados estos balances como los especiales sin más trámite, si quince días después de asentados los referidos estados en el libro de actas, que se llevará en la sociedad y que será rubricado, los socios no expresaran en el mismo libro observaciones o impugnaciones sobre su contenido o resultado. — de las utilidades líquidas se separará el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta formar el 10% del capital y el resto será distribuído entre los socios en partes iguales, y si hubiera pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Se establece asimismo que siempre que los negocios sociales así lo permitan conforme la contabilidad social, los socios podrán retirar a cuenta de utilidades la suma de Seiscientos pesos mencuales. — Décima: Si se disolviera la sociedad, por expiración del plazo estipulado o por las circunstancias previstas en las cláusulas anteriores, se procederá inmediatamente a su liquidación, a cuyo efecto el socio Jaime Eliscovich quedará encargado de proceder a la misma, haciendo en ese caso uso de la forma social con el aditamento "en liquidación" y procediendo de conformidad con lo dispuesto en el art. 434 y concordantes del Código de Comercio. El saldo que resultará de la liquidación final, una vez satisfechas las deudas, será repartido, de conformidad con lo establecido en cláusula anterior. — Undécima: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los restantes resolverán dentro de los treinta días; si abonan a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, contra cesión de su cuota capital, su parte de capital, reservas y utilidades, conforme al balance que se practicará a ese efecto en esa fecha, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del mismo en cuyo caso deberán los mismos unificar su representación o dar por finalizada la sociedad, entrando en liquidación. — En caso de resolverse la devolución de la cuota capital, reservas y utilidades, ésta se hará en dos cuotas iguales a 30 y 180 días suscribiendo pagarés que gozarán de un interés del 8% anual, pudiendo las partes convenir de común acuerdo otra forma de pago o plazo. — Décima segunda: Cualquier duda o divergencia que se suscitare y fuere consecuencia de este contrato, será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y en caso de discordia se tendrá por inapelable el fallo que pronuncien los mismos por mayoría o unanimidad. — De conformidad con las Doce cláusulas que anteceden queda constituída la Sociedad "E. C. Y. D. Sociedad de Responsabilidad Limitada" en el lugar y fecha ut-supra. — Mauricio Eliscovich. — Jaime Eliscovich. — Jaime Schejtman. —

Buenos Aires, 21 Mayo de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.29 mayo.-N.º 11700-v.4 junio.

TANSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y seis, entre don Héctor Angel Dellachiesa que firma Héctor A. Dellachiesa, de estado casado, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle Rivadavia N.º 7547 de esta Capital y don Enrique Alberto Dellachiesa que firma Enrique A. Dellachiesa de estado soltero de nacionalidad argentina con domicilio en la calle Rivadavia N.º 7547 también de esta Capital, ambos mayores de edad, y hábiles para contratar, se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada con efecto retroactivo al día primero de abril del año mil novecientos cuarenta y seis, la cual será regida por la ley N.º 11.645 de fecha veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y dos y por la cláusulas que a continuación se consignan: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "TANSA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con cuyo rubro serán conducidos todos los negocios y operaciones y tendrá su asiento principal en la Capital Federal, actualmente en la calle Rivadavia N.º 7547, pudiendo establecerlo en otro lugar de la misma Capital, como asimismo sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Esta Sociedad tendrá por objeto principal continuar con la explotación de los mismos negocios de la Sociedad Colectiva "Dellachiesa Hermanos, Talleres Industriales Rolex" que por este acto queda disuelta, y en consecuencia se hace cargo del activo y pasivo de dicha Sociedad Colectiva, que sus integrantes don Héctor Angel Dellachiesa, y Enrique Alberto Dellachiesa trasmiten a esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo por lo tanto el objeto de ésta seguir explotando la fafricación y venta de artículos sanitarios, con fábrica instalada en la calle Juan Bautista Alberdi N.º 4543, cuya administración funciona en la calle Rivadavia N.º 7547, pudiendo asimismo establecer nuevas fábricas o dedicarse a otros negocios, dentro de la República o fuera de ella cuando los socios lo estimaren conveniente, siendo necesaria la conformidad de todas las cuotas sociales; como así también la explotación del renglón de reparación de tanques embutidos para inodoros que en la actualidad se explota bajo la denominación "Floy—Ráfaga" o bajo otra cualquiera que pudiera dársele en el futuro. — Tercera: Ambos socios ceden a "Tansa Sociedad de Responsabilidad Limitada" la explotación de las marcas y patentes registradas u obtenidas a su nombre particular, de acuerdo con la siguiente nómina: clase 3: "Rolerit", clase 14: "Rolex", "Rolex-Lit", "Ráfaga", "Wolkoo", "Tabique", "Wolkoo—Lit", "Agron", "Franklin" (menos heladeras en general, estufas, cocinas y artefactos de iluminación), "Tabiktank" (únicamente para artículos importados), "Brooklin", "Rolerit", clase 20: "Rolex", clase 25: "Rolex". — Cuarta: la duración de este contrato es de diez años que comenzarán a contarse desde el día de la fecha, transcurridos los cuales el socio que deseare retirarse deberá dar aviso con seis meses de anticipación al otro socio y por telegrama colacionado. — Quinta: El capital social se halla constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal } ($ 100.000.00 m|n. c|l.) que se descompone en mil cuotas de cien pesos cada una, las que son aportadas del siguiente modo: quinientas el socio señor Héctor Angel Dellachiesa y quinientas el socio señor Enrique Alberto Dellachiesa; el expresado capital que se encuentra totalmente subscripto y en la misma proporción integrado, se halla representado por dinero, créditos a cobrar, mercaderías, máquinas, instalaciones, muebles y útiles, materias primas, marcas y derechos registrados, provenientes del activo liquidado de acuerdo con el detalle especificado en el balance al 31 de marzo del año en curso que se acompaña de la extinguida Sociedad Colectiva "Dellachiesa Hermanos. Talleres Industriales Rolex", de cuya activo y pasivo, como queda expresado, se hace cargo la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios don Héctor Angel Dellachiesa y don Enrique Alberto Dellachiesa, quienes deberán dedicar a los negocios sociales toda la diligencia que es de régimen, procediendo en todo de común acuerdo. — Dichos gerentes tendrán indistintamente el uso de la firma social que solo podrán comprometer en operaciones que se relacionen con el giro social, quedándoles prohibido obligarse en operaciones personales o ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: Los gerentes tendrán capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera el objeto de la Sociedad, los contenidos en la siguiente enunciación, la cual no tiene carácter taxativo: podrán concluir contratos de toda clase con los particulares y con los poderes públicos, adquirir, enajenar, ceder, y permutar por cualquier título que sea bienes inmuebles, muebles y semovientes, créditos, derechos, títulos, acciones y monedas, adquirir, constituir, transferir, ceder, permutar, prorrogar y cancelar cualquier clase clase de derechos reales, colocar y tomar dinero en préstamo con garantías personales o sin ellas o con garantías hipotecarias o sin ellas, anticresis, prenda común o agraria operar con los Bancos Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, o cualesquiera otros bancos o instituciones oficiales o particulares, firmar, girar, endosar descontar y avalar letras, giros, pagarés, cheques, vales, warrants, conocimientos, guías y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, comercial o bancaria, girar en descubierto, celebrar contratos de flamento y transporte en general, tomar y dar arrendamientos y sub-arrendamientos, efectuar pagos ordinarios o no de la administración; adquirir, explotar, vender, transferir, ceder y registrar marcas de comercio o ganado y patentes de invención, celebrar contratos de cualquier naturaleza, firmar documentos o escritos privados, comerciales o públicos, cobrar o percibir importes en dinero o especies, efectuar y retirar depósitos en dinero, títulos, frutos, productos o cualquier otro valor, nombrar y despedir empleados y fijar sus sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitación, designar apoderados generales o especiales, exigir otorgar y firmar recibos, cartas de pago y cancelaciones, reconocer, novar y extinguir operaciones preexistentes o posteriores, hacer remisiones o quitas, transigir, comprometer en árbitros arbitradores o amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, acusar, querellar, entablar, o contestar demandas, de cualquier fuero o jurisdicción y ejercer la representación de la Sociedad ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Municipales. — Octava: Anualmente, el día 31 de diciembre se practicará un balance general con el objeto de conocer el estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de compulsación que los socios se sirvan disponer durante el año. — Dicho balance general, conjuntamente con el inventario deberá ser firmado por ambos socios. — Novena: Las utilidades o pérdidas, comprobadas por los balances generales, serán repartidas entre los socios o soportadas por éllos en la proporción de un cincuenta por ciento. — De las utilidades se deducirá previamente el cinco por ciento (5 o|o) para formar el fondo de reserva previsto por la Ley 11.645, reservas que podrán ser aumentadas si los socios de común acuerdo así la determinan; estas reservas en el el caso de disolución serán repartidas en la proporción más arriba enunciada. — Décima: Los socios, durante la vigencia del presente contrato, no podrán realizar por cuenta propia ninguna de las operaciones que constituyen el objeto de esta Sociedad, ni representar a persona o sociedad que las realice, sin que sea autorizado por escrito por el otro socio. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios la sociedad no será disuelta; los socios tendrán la facultad de abonar a los herederos, reconocidos o declarados del causante, contra la cesión de las cuotas sociales, su parte de capital y utilidades de conformidad a un balance especial que en este caso deberá practicarse: bien al contado, o de lo contrario en un plazo de cinco años con un interés del seis por ciento (6 o|o) anual. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los gerentes, el sobreviviente nombrará al gerente que deba reemplazarlo en caso de que fuera necesario— fijándole sus atribuciones y remuneración y podrá asimismo removerlo por sí cuando lo creyere pertinente. — Décimo-Tercera: La liquidación de esta sociedad se producirá en los siguientes casos:

a) si en algún ejercicio hubiere pérdidas que excedieren del cincuenta por ciento (50 o|o) del capital social, b) a la expiración del plazo establecido en la cláusula cuarta. — Esta liquidación se efectuará en forma conjunta por los gerentes en el modo y forma establecida en el Código de Comercio. — Décimo-Cuarta: Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato sobre su interpretación o con motivo de la liquidación de la Sociedad, será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo-Quinta: Todo lo que no se hubiere estipulado expresamente en este contrato será regido por las disposiciones de la ley N.° 11.645, las del Código de Comercio y las del Código Civil se conformen a la naturaleza jurídica de esta Sociedad, disposiciones que son consideradas como partes constitutivas del presente contrato. — Bajo las quince cláusulas precedentes las partes dan por finalizada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y en prueba de conformidad firman ambos socios el presente documento extendido en los sellos nacionales valor diez centavos números setenta mil novecientos nueve, setenta mil novecientos diez, setenta mil novecientos once y setenta mil novecientos doce, todos de la serie F., en el lugar y fecha al comienzo consignados. — Héctor A. Dellachiesa. — Enrique A. Dellachiesa.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.29 mayo-N.° 11703-v.4 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.° 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MANUEL JOSE MENDONCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BRUK, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DOMINGO BUSCICCHIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE CATALINO CATALDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera doña ROSA BACHILIO DE CASTRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.29 mayo-v.5 jul.

AVISOS DIVERSOS

EL FUTURO

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

Se avisa a los accionistas que dentro de los 7 días hábiles pueden hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir ochenta acciones de un mil pesos cada una, de las series segunda a quinta inclusives. — El Director.

e.22 mayo.-N° 11.606-v.31 mayo.

"LA CONSTRUCTORA AMERICANA" S. A.

Piedras 174 — Capital

Se avisa a los señores accionistas que a contar de la fecha (días hábiles de 12.30 a 17 horas y sábados de 9 a 11.30 horas) se abona el dividendo definitivo del 35 ejercicio (segundo semestre), a razón de $ 5 por cada acción contra presentación del cupón N.° 33 y provisionalmente a los certificados contra presentación de los recibos provisorios. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — Raúl L. Rodríguez Ponte, secretario.

e.27 mayo.-N° 11.773-v.1° jun.

HARAS LAS ORTIGAS S. A.

Se avisa a los señores accionistas que desde el 1.° de Junio próximo, esta sociedad abonará el dividendo del 10 o|o, sobre las acciones integradas, que ha aprobado la asamblea de accionistas.

El pago se hará contra la presentación de las acciones y previo descuento del impuesto a los Réditos que corresponda, en la oficina de la sociedad, Viamonte 752, 3er. piso, los días hábiles de 10 a 12 horas. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.27 mayo-N.° 11.763-v.29 jun.

LA HOLANDO SUDAMERICANA

Compañía de Seguros, S. A.

EMISION DE ACCIONES

Habiendo resuelto el Directorio la emisión de la 6a. serie de acciones, se avisa a los señores accionistas que por disposición de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 20 del corriente, se aplicarán las reservas facultativas a su integración en forma que los suscriptores abonen al contado sólo el saldo que queda para completar el valor nominal de cada acción. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1946.

e.29 mayo.-N.° 11902-v.1.° jun.

S.A. AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA PUNTA ALTA

Se comunica a los señores accionistas, a los efectos de la preferencia que los acuerda el artículo 4.° de los estatutos, que el Directorio en sesión del 10 de Mayo de 1946, ha resuelto poner en suscripción una serie de acciones de la Sociedad, por un total de m$n. 120.000 valor nominal. — El Directorio.

e.28 mayo-N.° 11838-v.3 jun.

COMPAÑIA QUIMICA PLATENSE

Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que desde la fecha se abonarán los dividendos del primer ejercicio cerrado al 30 de Noviembre de 1945. — El pago se efectuará en Pichincha 1245, los días hábiles de 14 a 18 horas. — La Gerencia.

e.29 mayo-N.° 11881-v.1.° jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Se hace saber por cinco días, que don Elías Molina, con domicilio en la calle Soler número 5552, vende a doña Estela Lucía Erasum de Centurión y a don Alberto Ernesto Chervet, con domicilio en la calle Remedios 4354, su fábrica de objetos de arte decorativos, sita en esta Capital, calle REMEDIOS 4354. — Interviene el Escribano Hernán R. Seeber con domicilio en la calle Reconquista 491.

e.29 may.-N.° 11892-v.4 jun.

Montanelli Hnos., martilleros públicos, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 5 de junio de 1946, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen la trefilación de alambre, sita en la calle ANGEL GALLARDO 116, propiedad de Alámbrica Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en dicha dirección. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11891-v.4 jun.

Se hace saber, que la Sociedad Colectiva, que gira en esta plaza, bajo el rubro de "R. Diez y Hno." con domicilio en la calle Santiago del Estero 239 y se dedica a la importación de tejidos, mercería, confección de pañuelos y ventas al por mayor, se disuelve, con efecto al 30 de Junio de 1946, haciéndose cargo de su activo y pasivo, la firma a constituirse, para entrar en vigencia el 1.° de Junio del año en curso, bajo el rubro de "R. Diez y Hno." Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Reclamos de ley y domicilio de los contratantes, en la sede Social.

e.29 may.-N.° 11896-v.4 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil", sitas en la calle RIVADAVIA 4215, capital Federal, que con su intervención el señor Carlos Pío Harregui, vende al señor Eduardo Martínez, su negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle RIVERA INDARTE número 563|65. — Las reclamaciones deben interponerse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

e.29 may.-N.° 11889-v.4 jun.

Al comercio: Avisan Rodríguez, Fernández e Iglesias, corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas denominadas "La Alianza Panaderil" sitas en esta capital calle Rivadavia número 4215, que con su intervención los señores Pedro García y Manuel Santa Eugenia, venden al señor Indalecio Martínez su negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle MONTE número 5316|18. — Las reclamaciones de ley deben interponerse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes.

e.29 may.-N.° 11888-v.4 jun.

Al comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil". Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO Nros. 3056|58. — Interpóngase reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre 258, Cap. Fed. Vendedores: Avelino Juan Pérez Díaz, Gaspar Manuel Brunt, Alberto Veretoni y Fabriciano Ríos, Cabildo 3056. — Comprador: Jesús Ferreyra, Bartolomé Mitre 2258. — Capital.

e.29 may.-N.° 11884-v.4 jun.

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Humboldt 682, avisan: Victorio Pollo, vende a Rodolfo Bautista Pellegrinelli, fiambrería, SANTA FE N.° 4927, donde todos se domicilian.

e.29 may.-N.° 11883-v.4 jun.

Scabbiolo & Cía., oficinas Humboldt 682, avisan: Francisco María Santoro, vende a Rinaldo Moglia, fábrica de tallarines y pastas frescas, RIVADAVIA N.° 10576, donde todos se domicilian.

e.29 may.-N.° 11882-v.4 jun.

Se hace saber que Mario Burgio, vende a La Rosa Hermanos, su negocio de carpintería, ubicado en SANCHEZ 1856 que a la vez es el domicilio de las dos partes. — Reclamaciones de ley, Escribano Juan B. Malvicino con Escribanía Paraná 631, todos los domicilios citados de esta Capital Federal.

e.29 may.-N.° 11830-v.4 jun.

Cándido Garitonandia, domiciliado Timoteo Gordillo 51, vende a Bernardo Inchauspe domiciliado Timoteo Gordillo 51. lechería de TIMOTEO GORDILLO 51. — Reclamaciones por el término de ley.

e.29 may.-N.° 11879-v.4 jun.

A. Blanco & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas: Viamonte 1330; avisan, que Antonio de Caño y Aurio Fernández, venden su negocio de restaurant, bar y parrilla, sito CHILE 201, a los señores Clemente Núñez y Gabino Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas, domicilio contrantes.

e.29 may.-N.° 11877-v.4 jun.

Avisan, Daneri, Lanardi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 2726, que el señor Bienvenido Fernández, vende al señor Julio Feracino y señora Rosa Russo de Salvo, el despacho de pan, sito SIMBRON 5163, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11870-v.4 jun.

Se hace saber que los señores Tomás del Viso, Miguel Baron y Amadeo Bietti, transfieren a la sociedad a constituirse denominada: «Sociedad Intercontinental de Importación, Exportación y Representaciones «S. I. D. I. E. R.», Sociedad de Responsabilidad Limitada», el activo y pasivo de la extinguida sociedad «Baron, Bietti y Compañía», de que se han hecho cargo, y que se dedicaba a la explotación de compra-venta de productos químicos, metalúrgicos, materias primas y afines, importación y exportación en general y representaciones de toda clase, con domicilio en la calle Florida 32. — Reclamaciones por el término de ley en la Escribanía Uman, calle Lavalle 1515, 2° piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 mayo.-N° 11.887-v.4 jun.

Joaquín Ramírez, Escribano Nacional, con oficinas en Corrientes 1393, piso 5.o, se avisa: Que «Geni Hnos.» Sociedad Colectiva, formada por Marcos Genni y Jacobo Geni, fabricantes en artículos para niños, manteles y novedades, con escritorio en ALVAREZ 178 y local de ventas en LAVALLE 2558, transfiere su activo y pasivo social a la nueva sociedad que se constituye: "David Guini y Geni Hnos. Soc. de Rsp. Ltda." Capital $ 120.000 m|n.; formada por David Gini o Guini, Marcos Genni y Jacobo Geni, para la fabricación y compraventa de artículos de tienda y mercaderías en general en Llavalle 2514. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.

e.29 may.-N.° 11903-v.4 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, visa: que los señores José Carbajales y Enrique Ríos venden a los señores José Antonio Tarzia y Domingo Sette su negocio de café, cervecería, billares y restaurante, calle ALVAREZ THOMAS 1396-1400, esquina 14 de JULIO, donde se domicilian los contratantes.

e.29 mayo-N.° 11899-v.4 jun.

Avisan, Díaz y Rojas, martilleros públicos, Rivadavia 7145, 63-3417; Alejandro Tamietti y Eugenio Bassano, venden a Jesús Iglesias y Pedro Menza: Restaurant, despacho bebidas: VARELA 1296 esquina CRISOSTOMO ALVAREZ 2599, domicilio partes. — Reclamos ley nuestra oficina.

e.29 may.-N.° 11893-v.4 jun.

Ley 11.867, Delmiro Domínguez, vende a Ricardo José Marín el negocio de productos de granja "Mariluz" de la calle ARROYO 956. — Reclamos ante el Escribano García Conien, Avda. R. Sáenz Peña 760, Esc. 33|35. — Donde las partes constituyen domicilio.

e.29 may.-N.° 11895-v.4 jun.

Ramón Cacheiro & Cía., martillero público, oficinas Victoria 1907, avisan, Carlos Spadea, vende a Abelardo Rodríguez su negocio de hotel, calle LAVALLE 1525, domicilio de las partes contratantes y reclamos en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11894-v.4 jun.

Natalio Levacov, vende a Irene Monaldo viuda de Balije, su negocio de tintorería, denominada Diana, sito en RIVADAVIA 8944, Capital. — Reclamos de ley en el mismo negocio, domicilio de ambas partes.

e.29 may.-N.° 11892-v.4 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, avisa: Alejandro J. Knappe & Laureano Campo, venden a Manuel Lagos y Emilia Lagos, despacho de pan y facturas calle AYACUCHO 11, domicilio contratantes. — Reclamos, oficina intermediario, Rivadavia 717.

e.29 mayo.-No 11.886-v.4 jun.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Carlos Zavatarelli & Francisco Sauna, venden a Francisco Blundi y Humberto Díaz, restaurant y bar, calle EL CANO 3879, domicilio contratantes. — Reclamos en mi oficina.

e.29 mayo.-No 11.885-v.4 jun.

Bernardo Probst y José Ulmann, que giraba en plaza bajo la denominación de Probst & Ulmann, Casa Proui Oriente, avisa al comercio en general que han disuelto de común acuerdo la sociedad que tenía constituída, con domicilio en la calle PARAGUAY 489, domicilio de las partes, en el ramo de Antigüedades, platería, cuadros y objetos de arte. — Asimismo se hacen cargo los señores Bernardo Probst y José Ulmann del activo y pasivo en la proporción que les corresponde. — Reclamaciones de ley: Estudio del doctor Carlos Molina Portela, Lavalle 1330, 4.° piso, Capital.

e.29 mayo-N.° 11807-v.4 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Eduardo Cardo y José Cardo, que giraban en plaza bajo el rubro de "Cardo Hnos." sociedad de hecho, venden a Ramón Ramos Sánchez, María Angélica Alonso y Medardo Alonso, que giraban en plaza bajo el rubro de "Ramos y Cía..., el negocio de despensa de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle BOGOTA 2401, esq. F. CAYETANO. — Reclamaciones ley: Victoria 724, domicilio contratantes.

e.29 mayo-N.° 11906-v.4 jun.

Avisan, Daneri, Lunardi y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Lope de Vega 2726, que la señora Emilia Ceferina Dubalde, Vda. de San Juan, vende al señor Manuel Araujo, su lechería de la calle CONSTITUCION 2200, domicilio de las partes, reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.29 may.-N.° 11871-v.4 jun.

Guillermina Victoria Giacobini de Ruocco, Gloria Iris Ruocco, Arnaldo Roberto Ruocco y Norma Dora Ruocco, en su carácter de herederos de don Luis Cosme Ruocco, hacen saber que transfieren sus partes en el negocio de confecciones y ropería, sito en LIMA número 349, a "Sucesión Luis Cosme Ruocco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se constituye entre los mismos y se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. — Reclamos de ley en el domicilio comercial, calle Lima N.° 349, que es el de las partes.

e.29 may.-N.° 11868-v.4 jun.

Aviso al comercio, que Domingo Migliore, vende a Eleuterio Moro, su negocio de despacho de pan, calle MAR CHIQUITA 5722, reclamos por el término de la ley al martillero público, Atilano Sánchez (hijo) Crámer 2513, domicilio partes.

e.29 may.-N.° 11904-v.4 jun.

A. Martínez, balanceador y martillero público, oficinas Sáenz Peña 475, 38-4418. — Avisa que Ernesto Martínez vende a José Canda, despensa, PEDRO GOYENA 1393, domicilio de partes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.29 may.-N.° 11900-v.4 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION DEFENSA SOCIAL ARGENTINA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 12 de los Estatutos, se cita a los señores socios de esta Asociación, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local, Maipú 62, piso 2.°, el día 10 de Junio a las 17 horas; si no hubiese quórum, la Asamblea, se reunirá media hora después con los que estuvieren presentes;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1.° de Mayo 1945 al 30 de Abril 1946.

2.o Elección de Vocales de la Junta Central de acuerdo con el Art. 4.°

3.° Elección de la Coimsión Revisora de Cuentas, Art. 11.

4.o Designación de dos señores socios para que suscriban el Acta. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — José María Rosa, secretario general.

e29 mayo-N. 11878-v.29 mayo

TRANSCONTINENTAL ARGENTINA LINEAS AUSTRALES (S. A.)

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a lo resuelto por el Honorable Directorio de la "Transcontinental Argentina Líneas Australes de Transporte Automotor, Sociedad Anónima" y en base a lo dispuesto por el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chubut con asiento en Trelew, cuyo texto en su parte dispositiva se transcribe a continuación: "Considerando . . . . por ello y al solo efecto de que proceda a convocar a una Asamblea General Extraordinaria de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 348 del Código de Comercio, desígnase interventor judicial de la Sociedad Anónima 'Transcontinental Argentina Líneas Australes" . . . al señor Francisco María Sánchez de dicha localidad. . . Regístrese Ricardo Ramaugé". . . Convócase a Asamblesa General Extraordinaria para el día 16 de Junio de 1946 a las 15 horas, en el local de la calle Rivadavia N.o 146 de esta localidad, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

Considerar la situación general de la Sociedad. — Comodoro Rivadavia, Mayo 29 de 1946. — Juan Novello, secretario.

e.29 mayo-N.° 11372-v.15 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1946 a las 15 horas, en su local social calle Lavalle N.° 416, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 40° Ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado, e Informe del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un director suplente, del síndico titular y del síndico suplente, por terminación de sus mandatos y de un director suplente en reemplazo del que pasó a integrar el Directorio como miembro titular.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Compañía las acciones o certificado de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — El Gerente.

e.29 mayo.-N.° 11369-v.25 jun.

I. F.

INMUEBLES Y FINANCIACIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social Rivadavia 409, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945, y el informe del síndico.

2.° Designación de director general y director general suplente.

3.° Designación de síndico titular y suplente.

4.° Fijación de la remuneración del Director General y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29 mayo.-N.° 11866-v.15 jun.

S. A. INMOBILIARIA INTER. AMERICANA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el 21 de Junio de 1946, a las 10 horas en Avda. Pte. Roque S. Peña 846, Escr. 908 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del estatuto en el Art. 4.° por aumento de capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 11897-v.15 jun.

"TEXINCO"

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Junio p.v., a las 16 horas, en el local social de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 105, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación del secretario de la Asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4.° Ejercicio social terminado el 31 de Marzo ppdo. Distribución de las utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y síndico.

3.° Elección de directores y síndicos. De acuerdo con los estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o un certificado bancario de su depósito, con una anticipación de por lo menos tres días a la fecha de la reunión. — El Directorio.

e.29 mayo.-N.° 11895-v.15 jun.

CLUB VILLA MENGELLE

Jacinto Aráuz - Pampa

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos sociales, convócase a los señores socios de este Club, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en sus salones el día 2 de Junio de 1946, a las 21 y 30 horas, a objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Secretario, en reemplazo de don Adolfo Mazza, por terminación de mandato; Pro-Secretario, en reemplazo de don Augusto Bugando, por terminación de mandato; Tesorero, en reemplazo de don Anastasio Alvarez, por terminación de mandato; Pro-Tesorero, en reemplazo de don Jorge Cappelio, por terminación de mandato; Vocal Titular, en reemplazo de don Carlos E. Rivoir, que paso a ocupar la Vice-Presidencia, por renuncia del Titular doctor Luis A. Bianchi; Vocal Titular, en reemplazo de don Samuel Santa Coloma, por terminación de mandato y Vocal Suplente, en reemplazo de don José Coronas Pérez, por terminación de mandato.

3.° — Nombramiento de tres socios para que conjuntamente con el presidente y Secretario aprueben y firmen el acta, de acuerdo con el artículo 52 de los Estatutos. — Jacinto Aáuz, Mayo 21 de 1946. — Regino Blanco, Presidente. — Adolfo Mazza, Secretario.

e.29 may.-N.° 11908-v.1.° jun.

SECCION BALANCES

BALANCE N.° 2727 S. 399.

LA BALOISE COMPAÑIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Buenos Aires — Av. Pte. R. Sáenz Peña 636
País de origen: Suiza — Fundada en 1863 — Ejercicio 80
Fecha de autorización por el P.E. Nac.: 5 de Noviembre de 1920 Inscripta en el Reg.° Públ. de Com. 10-6-1921; 12-2-1931 y 8-3-1938
Capital autorizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital suscripto de la Casa Matriz: Francos Suizos 16.000.000.—
Capital realizado de la Casa Matriz: Francos Suizos 4.000.000.—
Depósito de Garantía en Títulos Nacionales: $ 360.000 m|n. nominal en el Banco de la Nación Argentina (Esta Agencia no tiene capital asignado)
BALANCE DE SALDOS DEL 4.° TRIMESTRE (1.°.I.1944|31.XII.1944)

ACTIVO		PASIVO		
Bco. de la Nación Argent. (Cta. de Títulos en depósito) Ley 11.582	326.138.33	Casa Matriz: Cta. Tít. en depto		326.138.33
Títulos Públicos orden conjunta con Superintendencia de Seguros	98.294.44	id. Cuenta Corriente		136.844.23
Títulos Públicos de renta	18.591.73	id. Cta. Inversiones		116.886.17
Banco de la Nación Argentina:		id. Reaseg. Exterior		20.895.12
Depósito a plazo fijo	300.000.—	Reservas:		
Caja	3.897.43	Riesgos en curso	38.347.93	
Banco Boston Cuenta Corriente	225.358.89	Siniestros pend.	1.103.20	
Banco Italo Belga Cta. Cte.	41.531.80	Para fluctuac. de Títulos Públicos	44.302.45	83.753.58
Deudores por premios	81.768.97	Reservas de Garantía s|. reaseguros cedidos al Exterior		161.501.50
Dirección General del Impuesto a los Réditos	1.915.28	Reservas Gastos de Explotación		18.083.81
Intereses Devengados a Vencer y a Cobrar	3.552.54	Compañías Reaseguradoras		13.738.08
Muebles y Utiles	1.—	Retención Empleados Dec. 23682		268.—
		Aporte Asegurados Dec. 23682		631.68
		Saldo de explotación		222.309.91
	1.101.050.41			1.101.050.41

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Del 1.°.I.1944|31.XII.1944.

DEBE		HABER	
Anulaciones	24.931.69	Primas	734.408.88
Reaseguros Pasivos	227.379.95	Derechos de Póliza	25.178.21
Siniestros	33.332.35	Intereses y utilidades varias	25.157.56
Gastos de Explotación	217.760.63		
Gastos de Inversiones	355.98		
Imp. y Contribuciones Incendio	58.348.68		
Imp. y Contribuciones Administr.	325.46		
Saldo de explotación	222.309.91		
	784.744.65		784.744.65

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1944
LA BALOISE
Compañía de Seguros Contra Incendios

Fdo. Alberto C. H. Bodmer Apoderado General para la República Argentina

N.B — En este balance no se incluyen las operaciones de reaseguros en el exterior del presente ejercicio, por carecerse de los datos correspondientes.

e.28 mayo.-N.° 8-399 s|p.p.-v.31 mayo.

BALANCE N.° 2852 S. 562.

"EL PLATA"

Sociedad Anónima Argentina de Seguros

Domicilio: Bmé. Mitre 459 — Buenos Aires

Fecha de Autorización por el P. E.: 21 de Abril de 1924
Inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Julio de 1924

Ramos en que opera: Seguros de Automóviles, Incendios y Cristales
Capital Autorizado .... $ 600.000.—
Capital Suscripto .... „ 325.000.—
Capital Realizado .... „ 325.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Primer Trimestre 22.° Ejercicio

ACTIVO	$	$
Caja y Bancos	33.244.05	
Propiedades inmuebles	155.277.89	
Títulos de renta	352.959.48	
Mobiliario y material	1.—	
Rodados	8.620.—	
Deudores diversos	159.385.67	
Gastos de explotación	113.558.67	
Siniestros	34.428.68	
Gastos ejerc. futuros	1.265.—	
Cobros a regularizarse	629.34	
	859.369.78	
Cuentas de Orden:		
Banco de la Nación Argent. (L. 11.582)	35.300.—	
Títulos y acciones recibidas en Gtía.	3.000.—	
Acciones depositadas por Directorio	65.000.—	
	962.669.78	

PASIVO		
Capital suscripto y realizado		325.000.—
Reserva Legal		3.368.52
„ Riesgos en curso		163.275.26
„ Gastos de explotación		59.950.07
„ Ley 11.729		11.057.99
„ Siniestros pendientes		63.255.91
„ Para gastos varios		3.190.57
„ „ Fluctuación s|títulos		9.355.58
„ „ Deudores por premios		7.582.65
„ Cuentas de regularización		4.811.76
„ Para primas Antic. (Aut. Inc.)		2.360.85
„ Organización nuevas secciones		20.000.—
Diversos acreedores		38.098.42
Cuentas de explotación		142.654.90
Ganancias y pérdidas (Ejerc. Anterior)		5.407.90
		859.369.78
Cuentas de Orden:		
Títulos depositados en garantía		35.300.—
Depositantes de títulos y acciones		3.000.—
Directorio por acciones depositadas		65.000.—
		962.669.78

Hugo Navarro, presidente. — Augusto Gibert, gerente general. — Florencio C. Sánchez, Sub-gerente contador. — Manuel Acosta, síndico.

e.28 mayo.-N.° S-562 s|p.p.-v.31 mayo.

—2331—

SOCIEDAD ANONIMA LA MARIETTA AGRICOLA GANADERA

Reconquista. N° 281
Autorizada por el P. E. el 29/10/1929
Inscripta en el Reg. Pub. de Com. el 24/12/1929

CAPITAL:
Autorizado .... $ 3.000.000.—
Suscripto .... » 1.600.000.—
Realizado .... » 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 15 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.	m$n.
I — Activo fijo					
Inmuebles					
Campo La Limpia		1068640 —			
Poblaciones					
Precio de costo ...	43728 25				
Amort. anteriormente	43727 25	1 —			
Molinos y aguadas					
Precio de costo ...	18343 22				
Amort. anteriormente	18342 22	1 —			
Alambrados					
Precio de costo ...	123567 46				
Amort. anteriormente............	123566 46	1 —	1068643 —		
Campo San Martín............		150099 08			
Poblaciones					
Precio de costo ...	4000 —				
Invertido durante el ejercicio	2769 —				
	6769 —				
Amort. del ejercicio	676 90	6092 10			
Molinos y aguadas					
Precio de costo ...	9000 —				
Amort. del ejercicio	1350 —	7650 —			
Alambrados					
Precio de costo . .	16779 50				
Amort. del ejercicio	1342 36	15437 14	179278 32		
Campo El Trocadero..........		852237 47			
Poblaciones					
Precio de costo - No amortizado		42626 39			
Molinos y aguadas					
Precio de costo ...	9000 —				
Invertido durante el ejercicio.......	388 56	9388 56			
No amortizado en el ejercicio.					
Alambrados					
Precio de costo - No amortizado		44000 —			
Plantaciones y montes					
Precio de costo...............		94 72	948347 14	2196268 46	
Muebles y útiles administración					
Precio de costo			5215 20		
Amortizado Anteriormente			5214 20	1 —	
Muebles y útiles de estancias					
Precio de costo		2207 70			
Adquirido durante el ejercicio..		1419 29	3626 99		
Amortizado anteriormente......		2206 70			
Amortización del ejercicio......		89 55	2296 25	1330 74	
Rodados y arneses					
Precio de costo		15868 35			
Adquirido durante el ejercicio..		4223 83	20092 18		
Amortizado anteriormente		15867 35			
Amortización del ejercicio.....		1380 45	17247 80	2884 38	
Máquinas					
Precio de costo		58941 96			
Adquirido durante el ejercicio..		375 30	59317 26		
Amortizado anteriormente..................			58940 96	376 30	
No amortizado en este ejercicio.					
Herramientas					
Precio de costo...............		616 55			
Adquirido durante el ejercicio..		202 24	818 79		
Amortizado anteriormente..................			615 55	203 24	
No amortizado en este ejercicio.					
Junta Nacional de Carnes					
Saldo de n/contribución Ley 11.747.........			16930 27		
Amortización del ejercicio			16929 27	1 —	
				9791 50	2210816 62
Títulos y acciones de otras Sociedades					
II — Activo circulante					
Semovientes y frutos........................					1408012 05
III — Activo disponible					
Caja				1215 04	
Casa Central y estancias				81615 33	82330 37
Bancos					
IV — Activo exigible					
Deudores varios					56639 03
Saldos a nuestro favor........					
V. — Activo transitorio					
Adelantos sobre ejercicios futuros				15000 —	
Impuesto a los réditos				58368 30	73368 30
VI — Activo nominal					
Boletos de marcas					
Invertido en su renovación				1593 —	
Amortización del ejercicio....				1592 —	1 —
					3831667 37
Cuentas de orden:					
Depósito de acciones en garantía (Directorio)					40000 —
					3871667 37

PASIVO	m$n.	m$n.
I — Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado...............	1600000 —	
Fondo de reserva legal	33500 —	
Fondo de previsión	152000 —	
Reserva especial	1200000 —	
Reserva para seguro del personal	40000 —	3025500 —
II — Pasivo exigible		
Acreedores hipotecarios..................		446062 50
III — Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar del ejercicio		11209 60
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	348590 25	
Saldo del ejercicio anterior	305 02	348895 27
		3831667 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directores)		40000 —
		3871667 37

Marcelino L. J. Herrera Vegas, presidente.— Hugo Alsina, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de accionistas

DEBE	Parciales m$n.	Totales m$n. capítulos
Amortizaciones		
Mejoras campo San Martín	3369 26	
Muebles y útiles estancias..................	89 55	
Rodados y arneses	1380 45	4839 26
Gastos generales		
Honorarios, sueldos de administración, gratificaciones, alquileres y gastos varios	79089 63	
Sueldos y provisiones del personal de las estancias, conservacion del capital arrendado, etc.	132271 32	211360 95
Agricultura..............................		39390 16
Impuestos		27330 40
Arrendamientos		130728 90
Intereses y descuentos		
Varios	9303 33	
Exentos de impuestos......................	1479 38	7824 —
Boletos de marcas		1592 —
Junta Nacional de Carnes		16929 27
Saldo: Utilidad del ejercicio	348590 25	
Saldo del ejercicio anterior...............	305 02	348895 27
		788890 21
HABER		
Saldo anterior		305 02
Productos varios..........................		1599 10
Títulos y acciones		6361 30
Administraciones		9350 23
Semovientes y frutos		771274 56
		788890 21

Marcelino L. J Herrera Vegas, presidente.— Hugo Alsina, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, 15 Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia. e.29 mayo-N.° A-2331 s|p.p.-v.29 mayo

XSX 2348

"SIFA" SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

442-Luis Saenz Peña-443
Fecha de autorización por el P. E.
23 de Abril de 1941
Fecha de inscripción en el R. P. de C.
25 de Junio de 1941

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 5.000.000 —
Suscripto .... » 1.100.000 —
Realizado .... » 1.100.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1945

ACTIVO		m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Activo fijo:				
Campos y terreno			91135 35	
Edificio en construcción			3100 00	
Edificios y construcciones				
Costo		127208 15		
Menos:				
Amortización anterior	7192 21			
Amortización del año	10421 01	17613 22	109594 93	
Instalaciones:				
Costo		30135 94		
Menos:				
Amortización anterior	4942 75			
Amortización del año	4276 12	9218 87	21217 07	
Muebles y útiles				
Costo		3088 05		
Menos:				
Amortización anterior	700 83			
Amortización del año	879 29	1580 12	1507 93	

ACTIVO			m$n.	m$n.
Maquinarias y herramientas				
Costo		19581 48		
Menos:				
Amortización anterior	4830 10			
Amortización del año	1971 29	6801 39	12780 09	
Animales de trabajo				
Costo		951 20		
Menos:				
Amortización anterior	203 44			
Amortización del año	95 12	298 56	652 64	
Automóviles:				
Costo		6301 00		
Menos:				
Amortización anterior	3771 96			
Amortización del año	1260 20	5032 16	1268 84	
Plantaciones frutales en cultivo			97670 34	252224 19
Activo circulante:				
Animales varios			5215 22	
Títulos y acciones			3051195 11	3056410 33
Activo disponible:				
Caja			50 00	
Bancos			12247 44	12297 44
Activo exigible:				
Varios deudores			5208 50	
Documentos a cobrar			10000 00	15208 50
Activo transitorio:				
Anticipo a los réditos			10620 93	
Adelanto para ejercicios futuros			1068 68	11689 61
				3347830 07
Cuentas de orden:				
Depósito acciones en garantía (Directorio)				500 00
				3348330 07

PASIVO		m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1100000 00	
Reserva legal		44668 43	
Reserva general		1100000 00	
Fondo reposición activo fijo		3633 37	2248301 80
Pasivo exigible:			
Cuentas a pagar			1933 80
Pasivo transitorio:			
Previsión Ley 11729			1000 00
Ganancias:			
Saldo año anterior		1088752 96	
Por el ejercicio vencido el 30 Junio de 1945		7841 51	1096594 47
			3347830 07
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directores)			500 00
			3348330 07

Will L. Smith, presidente. — E. V. Mazzino, contador.
A. Morison Ronald, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		
Edificios y Construcciones	10421 01	
Instalaciones	4276 12	
Maquinarias y herramientas	1971 29	
Automóviles	1260 20	
Animales de trabajo	95 12	
Muebles y útiles	879 29	18903 03
Fondo reposición activo fijo		1333 17
Cambios		77 31
Gastos explotación campos		
Jornales, comestibles, forrajes, teléfonos, seguros, reparaciones, útiles, etc.		23605 12
Impuestos		196728 4[illegible]
Gastos generales:		
Sueldos, gastos legales, bancarios, Donaciones		18751 07
Ganancias		
Saldo año anterior	1088752 96	
Utilidad del año	7841 51	1096594 47
		1355992 63

HABER		m$n.
Saldo año anterior		1088752 96
Explotación campo		4457 90
Alquileres		2700 00
Dividendos cobrados en participaciones		10244 13
Dividendos sobre diversos títulos y acciones		246647 01
Ganancias s/ventas y rescate de títulos y Acciones		3180 63
		1355992 63

Will L. Smith, presidente. — E. V. Mazzino, contador.
A. Morison Ronald, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.
Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.
e.29 mayo-N.º A-2348 s|p.a.-v.29 mayo

T. 2341

ESTANCIAS BONADEO S. A.

Corrientes 330 Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 3 de Julio de 1939 e inscripta en el R. P. C. el 16 de Agosto de 1939. Reforma aprobada por el P. E. el 5 de Noviembre de 1943 e inscripta en el R. P. C. el 29 de Diciembre de 1943.

CAPITAL:

Autorizado	$ 5.000.000.—
Suscripto	» 3.000.000.—
Realizado	» 3.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Noviembre de 1945.

ACTIVO	$	$	Mon./legal	Mon./legal
Activo fijo:				
Inmuebles			1252800 —	
Edificaciones:				
Costo		$ 253140 32		
Amortización anterior	$ 21060 11			
Amortización del ejercicio	» 7594 21	» 28654 32	224483 —	
Criaderos porcinos:				
Costo		$ 66989 97		
Amortización anterior	$ 26446 72			
Amortización del ejercicio	» 13397 99	» 39844 71	27145 26	
Mejoras:				
Costo		$ 136793 60		
Amortización anterior	$ 28343 39			
Amortización del ejercicio	» 27358 72	» 55702 11	81091 49	
Instalaciones remate:				
Costo		$ 12847 17		
Amortización anterior	$ 5781 22			
Amortización del ejercicio	» 2569 43	» 8350 65	4496 52	
Alambrados:				
Costo		$ 80214 44		
Amortización anterior	$ 7066 65			
Amortización del ejercicio	» 2406 43	» 9473 08	70141 36	
Aguadas:				
Costo		$ 82991 25		
Amortización anterior	$ 10696 97			
Amortización del ejercicio	» 4149 56	» 14846 53	68144 72	
Máquinas e instalaciones cremerías.				
Costo		$ 104455 75		
Amortización anterior	$ 14702 79			
Amortización del ejercicio	» 5222 79	» 19925 58	84530 17	
Máquinas e instalaciones mantequería				
Costo		$ 34015 67		
Amortización anterior	$ 1945 85			
Amortización del ejercicio	» 1700 78	» 3646 63	30369 04	
Máquinas e instalaciones criaderos:				
Costo		$ 21459 11		
Amortización anterior	$ 1561 35			
Amortización del ejercicio	» 1072 95	» 2634 30	18824 81	
Máquinas útiles e implementos:				
Costo		$ 60374 20		
Amortización anterior	$ 21155 90			
Amortización del ejercicio	» 6037 41	» 27193 31	33180 89	
Automotores:				
Costo:	$ 99637 46			
Venta del ejercicio	» 9500 —	$ 90137 46		
Amortizado totalmente años 1939 a 1944 inclusives	$ 20000 —			
Saldo de amortización anterior	» 24699 77			
Amortización del ejercicio	» 13027 49	» 57727 26	32410 20	
Rodados:				
Costo		$ 4973 74		
Amortización anterior	$ 1074 70			
Amortización del ejercicio	» 497 37	» 1572 07	3401 67	
Muebles y útiles oficinas:				
Costo		$ 5671 50		
Amortización anterior	$ 2175 49			
Amortización del ejercicio	» 567 15	» 2742 64	2928 86	
Sementeras de alfalfa:				
Costo		$ 57800 —		
Amortización anterior	$ 17800 —			
Amortización del ejercicio	» 11560 —	» 29360 —	28440 —	1962990 99
Activo circulante:				
Hacienda general			1225434 —	
Hacienda de pedigree	$ 553217 15			
Un toro eliminado	» 3000 —	$ 550217 15		
Amortización anterior, inclusive $ 37500 — de toros amortizados totalmente años 1939 a 1944	$ 89054 61			
Amortización del ejercicio sobre vacas y toros padres	» 23668 43	» 112723 04	437494 11	
Productos de cremería		$ 2728 —		
Cereales, forrajes y otros		» 92833 14	113561 14	1776489 25
Activo disponible:				
Caja			5257 05	
Bancos			103349 75	108606 80
Activo exigible:				
Varios deudores (en cuenta corriente)			124545 57	
Junta Nacional de Carnes		$ 25090 10		
Corp. Argentina de Prod. de Carnes		» 19760 —	44850 10	169395 67
Activo transitorio:				
Adelanto para el ejercicio futuro				7755 23
Activo nominal:				
No existe				
				4025237 94
Cuentas de orden:				
Acciones en depósito de garantía				5000 —
				4030237 94

PASIVO		Mon./legal	Mon./legal
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		3000000 —	
Reserva legal		30814 67	3030814 67
Pasivo exigible:			
Obligaciones a pagar		50000 —	
Acreedores en cuenta corriente (directores y accionistas)	$ 475806 96		
Acreedores en cuenta corriente	» 70919 61	546726 57	596726 57
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar del ejercicio			62834 45
Ganancias:			
Saldo sin distribuir del ejercicio anterior		3275 66	
Utilidad del ejercicio sexto		331536 59	334812 25
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía			5000 —
			4030237 94

Francisco A. Bonadeo, presidente. — Aníbal Bonadeo Ayrolo, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL DIA 30 DE SEPTIEMBRE 1945

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 21 de Noviembre de 1945

DEBE	Mon./legal	Mon./legal
Amortizaciones:		
Edificaciones	7594 21	
Criaderos porcinos	13397 99	
Mejoras	27358 72	
Alambrados	2406 43	
Aguadas	4149 56	
Instalaciones remate	2569 43	
Máquinas e instalaciones cremerías	5222 79	
Máquinas e instalaciones mantequería	1700 78	
Máquinas e instalaciones criaderos	1072 95	
Máquinas, útiles e implementos	6037 41	
Muebles y útiles oficinas	567 15	
Automotores	13027 49	
Rodados	497 37	
Sementeras de alfalfa	11560 —	
Reproductores Shorthorn	23668 43	120830 7—
Gastos generales:		
De administración - de arrendamientos - de explotaciones - sueldos - jubilación - etc.	1039301 69	
Intereses	41644 56	
Impuestos	27696 91	1108643 16
Utilidad:		
Saldo sin distribuir del ejercicio anterior	3275 66	
Ganancia del presente ejercicio	331536 59	334812 25
		1564286 12
HABER		
Saldo de utilidad sin distribuir del ejercicio anterior		3275 66
Explotación de estancias, cabañas y cremería:		
Haciendas generales y de pedigree, tambos y cremerías: utilidad		1561010 46
		1564286 12

Francisco A. Bonadeo, presidente. — Aníbal Bonadeo Ayrolo, síndico.
Inspector que visó el balance, Dr. Lovera.
Buenos Aires 15 de Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.   e.29 mayo-N.° A.2341 s|p.p.-v.29 mayo

(2324)

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES SOC. ANONIMA

San José 180 — Buenos Aires
Fecha autorización del Poder Ejecutivo: 19 Octubre de 1914
Fecha inscripción en Registro Público de Comercio: 4 de Diciembre 1914

CAPITAL:
Autorizado .... c$l. 250.000.—
Suscripto .... » 250.000.—
Realizado .... » 250.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1944

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Abril de 1945

Inciso — ACTIVO			Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
I. Activo fijo:				
a) Terrenos, edificios y construcciones en Dolores Prov. de Buenos Aires		231508 —		
b) Maquinarias		371628 30		
c) Redes, conexiones, medidores e instalaciones alumbrado público		507417 41		
d) Muebles y útiles		21066 18		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	17273 46			
Del ejercicio	651 27	17924 73	3141 45	
e) Utiles y herramientas		16102 63		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	12778 71			
Del ejercicio	1323 92	14102 63	2000 —	
f) Medios de locomoción y transporte		1458 30		
Menos amortizaciones:				
Anteriores	86 —			
Del ejercicio	372 30	458 30	1000 —	1116695 16

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
II. Activo circulante:		
a) Materiales en depósito y combustibles	73140 18	
b) Títulos Crédito Argentino Interno 4 %, valor nominal m$n. 8.800.—	8188 60	81328 78
III. Activo disponible:		
a) Caja	1181 86	
b) Bancos	18211 72	19393 58
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en cuenta corriente		50700 61
V. Activo transitorio:		
a) Anticipos de explotación, seguros, etc.	10836 58	
b) Renovaciones y reparaciones extraordinarias a amortizar	68747 41	
c) Pérdidas extraordinarias sobre cambio a amortizar	26000 —	105583 99
VI. Activo nominal:		
No existe.		—
		1373702 12
Cuentas de orden:		
a) Depósito acciones en garantía (Directorio)	12500 —	
b) Depósito de acciones por cuenta de terceros	9450 —	
c) Garantías a favor de la compañía	21615 —	
d) consignaciones recibidas	1679 40	45244 40
		1418946 52

PASIVO		Parciales c$l.	Totales c$l.
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado		250000 —	
b) Reserva legal		8702 25	
c) Reserva para eventuales amortizaciones de créditos		890 64	
c) Fondo para renovaciones y depreciaciones:			
Edificios y construcciones	143524 07		
Maquinarias	165631 99		
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	319166 —	628322 06	887914 95
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuenta corriente			474509 20
III. Pasivo transitorio:			
No existe.			—
Ganancias:			
Saldo de esta cuenta			11277 97
			1373702 12
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		12500 —	
b) Depositantes de acciones (terceros)		9450 —	
c) Firmantes de garantías		21615 —	
d) Comitentes de artef. en consignación		1679 40	45244 40
			1418946 52

Ing. Agustín Zamboni, presidente. — Ing. Pompeo Emma, director-secretario. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

EJERCICIO 1944

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		Parciales c$l.	Totales c$l.
Fondo para renovaciones y depreciaciones:			
Edificios y construcciones	10000 —		
Maquinarias	15000 —		
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	15000 —	40000 —	
Amortizaciones:			
Utiles y herramientas	1323 92		
Muebles y útiles	651 27		
Medios de locomoción y transporte	372 30	2347 49	
Renovaciones y reparaciones extraordinarias de maquinarias a amortizar		19856 61	
Pérdidas extraordinarias sobre cambio a amortizar	31919 35		
Amortización del ejercicio	5919 35	5919 35	
Saldo a amortizar en ejercicios futuros	26000 —		68123 45
Reserva para eventuales amortizaciones de créditos			500 —
Gastos generales:			
Sueldos, honorarios, seguros, desvalorización de materiales, gratificaciones, etc.			49568 04
Impuestos			2543 13
Intereses y descuentos			23517 36
Utilidad del ejercicio			11277 97
			155529 95
HABER			
Saldo bruto de explotación			151978 06
Utilidad sobre venta de materiales			1855 35
Alquileres			1478 60
Utilidades varias			217 94
			155529 95

Ing. Agustín Zamboni, presidente. — Ing. Pompeo Emma, director-secretario. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Buenos Aires, 11 de Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio.

Nota: "La Inspección General de Justicia ha objetado la inclusión en el Activo del rubro Pérdidas Extraordinarias sobre cambio a Amortizar. Ese rubro será eliminado en el balance general al 31 de Diciembre de 1945, mediante amortización en la medida necesaria". — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e.29 mayo-N.° A-2324 s|p.p.-v.29 mayo

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Al comercio: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, U. T. 37 - 3233 y 4693 avisan: Que los señores José María Alonso y José Rodríguez venden a Manuel Darío Moreda su negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, denominado «La Estrella», sito en esta Ciudad, calle CHILE Nros. 802|08 esquina PIEDRAS Nº 707, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley en n|oficinas. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946.

e. 27 may.-Nº 11.791-v. 1º jun.

Al comercio: Avisamos que con intervención de los señores José Manuel Iglesias y Compañía, **martilleros públicos** matriculados, con oficinas denominadas «La Unión Panaderil» sitas en la calle Cangallo 2170, Capital, vendemos a los señores Celeste Corona y Luis Antonio Perrone, nuestro negocio de panadería mecánica y repartos, sito en esta Capital, calle ESTOMBA números 2946|50. Las reclamaciones deben interponerse dentro del término legal en las oficinas de los intermediarios. Domicilio legal partes: Cangallo 2170, Capital. Vendedores: Francisco Suevo y Antonio Bernardino Vieytes. — Buenos Aires, 24 de Mayo de **1946.**

e. 27 may.-Nº 11.792-v. 1º jun.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26 - 3389, avisa Herminio Fernández vende despacho pan y facturas situado ESTADOS UNIDOS Nº 2002, a Ramón López. Reclamos ley, mis oficinas domicilio contratantes.

c. 27 may.-Nº 11.803-v. 1º jun.

El Sr. Marcelino Ramón Leiro, domiciliado en Monroe 4083, vende a «La Pescadora Universal» Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), domiciliada en Carlos Pellegrini 225, su negocio de venta de pescado instalado en el MERCADO DEL PLATA (CARLOS PELLEGRINI 225), PUESTOS 150, 150 M **y 151. Reclamos de ley: Florida 259, esc. 223|4.**

e. 27 may.-Nº 11.801-v. 1º jun.

Martín Bisáñez, balanceador, martillero y corredor público, oficinas Solís 175, U. T. 38 - 7276 avisa que Enrique Rodríguez Cela vende a los Sres. José Gómez Alvarez y Manuel Gómez Alvarez (girarán Gómez Hnos.), su negocio de almacén de comestibles por menor y despacho de bebidas sito SARMIENTO Nº 2202 esq. JOSE E. URIBURU. Reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes.

e. 27 may.-Nº 11.798-v. 1º jun.

Fermín M. Sierra, balanceador público, avisa: Mercedes Herman de Ressia, vendo despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas ESTOMBA 2928, su domicilio, a Luis F. Dirazar, domiciliado mis oficinas, Victoria 2296, reclamos ley.

e.23 may.-N.º 11.636-v.29 may.

Comunico que los señores Szolom Minkin y Samuel Marchak, se han hecho cargo del activo y pasivo del negocio de perfumería situado en la calle CORRIENTES N.º 2083, que giraba en plaza bajo el rubro de Marchak y Cía., mediante convenio privado retirándose los socios señores Rajmil Marchak y Hersch Czyzyk. — Reclamaciones Corrientes 2083, domicilio de las partes.

e.23 may.-N.º 11.638-v.29 may.

Lázaro Gomelsky transfiere su negocio de artículos para floristas y anexos, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 1521|23, a favor de "Casa Rojas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación) que se hace cargo del activo y pasivo del mismo. — Reclamos de ley en Florida 259, escritorio 209, domicilio legal contratantes.

e.23 may.-N.º 11.670-v.29 may.

José Figueroa y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Francisco Rapela vende a José Antonio Fernández y Teodoro Las Heras (Fernández y Las Heras sociedad de hecho) negocio restaurant y despacho bebidas alcohólicas al Copeo, sito en esta ciudad, calle SEGUROLA 1196|200. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.23 may.-N.º 11.675-v.29 may.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, teléfono 26-3389, avisa: Manuel Barcia vende "despacho pan, facturas", situado SAN LUIS 3122|26, a Manajem Sanizky. — Reclamos ley en mis oficinas, domicilio contratantes

e.23 may.-N.º 11.672-v.29 may.

Avisa José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924, que con su intervención Reynaldo Osani vende a Manuel González y Constante Alvarez su negocio de buffet del Club Ferro Carril Oeste, CUCHA CUCHA 350, sus domicilios. Reclamos en término de ley interponerlos nuestras oficinas.

e.23 mayo-N.º 11640-v.29 mayo

Avisa José Luis Barba y Hno., martilleros públicos, Moreno 1924: con su intervención Abelardo Rodríguez vende a Inocencio Hermida su hotel 25 DE MAYO 277 (primer piso) sus domicilios. Reclamos ley a nuestras oficinas.

e.23 mayo-N.º 11642-v.29 mayo

Al comercio: J. Lois & Cía., Ofic. Curupaligüe 369, U. T. 66-2919, avisan que Ana Mealey, vende a los señores Atilio Pedro Cánepa y María Fracchia, el negocio de hotel pensión, sito en esta ciudad calle CABILDO 2422, domicilio de las partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e.23 mayo-N.º 11646-v.29 mayo

Al comercio: Leandro G. Tuduri, balanceador y martillero público, Cevallos 463, U. T. Rivadavia 6405, avisa: Severa Paula Ch. de Bañera vende a Manuel Fernández, despacho pan, MORENO 2150, domicilio constituído. Reclamaciones ley.

e.23 mayo-N.º 11647-v.29 mayo

Dr. A. L. Pascuet avisa: que don Miguel Riera vende y transfiere a don Alberto Sanmartín, el negocio de Molienda de Café, Té y Golosina, sito en la calle OLAVARRIA N.º 750. Reclamaciones de ley. Montevideo 751, piso 2.º, domicilio constituído por las partes.

e.23 mayo-N.º 11648-v.29 mayo

Se hace saber que Salomón Slinin, vende a Francisco Manuel Cavaliere la farmacia "La República", sita en esta ciudad, AVENIDA CORRIENTES 1117 y AVENIDA ROQUE SAENZ PEÑA 1118, por ante el Escribano Eduardo Sorrentino Diana. Interviene por el vendedor el doctor Luis M. Barberis. Reclamos de ley a Escribanía "Eduardo Sorrentino Diana, calle Sarmiento 643, escritorios 536 a 539, Capital Federal, donde ambas partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946.

e.23 mayo-N.º 11619-v.29 mayo

Pablo Juan Azaretto y Roberto Antonio Azaretto domiciliados Avenida Sáenz 425, venden a José, Oscar y Ernesto Amcal y Manuel Carmuega, con domicilios en Fournier 2695, su negocio fábrica de soda sito en AVENIDA SAENZ 427|29. Oposiciones Fournier 2695.

e.23 mayo-N.º 11654-v.29 mayo

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Sarmiento 1592, avisa el 3 de Junio 1946, rematará todas las existencias constituyen casa de modas AVENIDA SAN MARTIN 2049, orden de José Moledo y José Pérez Argonz, domiciliados allí.

e.28 mayo-N.º 11841-v.3 jun.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista, con oficinas Saavedra 529 — U. T. 45.0996. — Miguel Grimaldi vende a Gerónimo Prada despensa de comestibles vinos y cervezas envasadas sito en Dr. LUIS BELAUSTEGUI 3002 esquina ARGERICH, domicilio de las partes, reclamos ley, mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11848-v.3 jun.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista, con oficinas Saavedra 529 — U. T. 45-0996. Aurelio Otegui vende a Horacio Richelot ferretería, pinturería, bazar, sito en SAN BLAS 5199, domicilio de las partes y reclamos ley, mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11849-v.3 jun.

Sebastián Musolino vende a su consocio Carlos Antonio Ostuni, su parte en el negocio de sastrería que gira bajo el rubro "Musolini & Ostuni", sita en la calle SARMIENTO 848, 1er. piso. — Reclamaciones de ley ante el doctor Benigno Otero, calle Montevideo 126, domicilio partes.

e.28 mayo-N.º 11862-v.3 jun.

Luis Martorani, domiciliado Amenábar 2374, transfiere garage "San Francisco" OLAZABAL 2547, a Agustín Pérez, domiciliado Monteagudo 4160, Munro, partido de Vicente López, donde recibe oposiciones.

e.28 mayo-N.º 11850-v.3 jun.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y facturas, establecido en esta Capital calle BOLIVIA número 5516. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas de los intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Luis Teodoro Lima. — Bolivia 5516. — Comprador: Francisco Allue. — Bartolomé Mitre 2258.

e.28 mayo-N.º 11851-v.3 jun.

Al comercio: Se avisa que los señores César Fernández y Manuel Marcos, venden al señor Américo Cachán, negocio del ramo de camisería, sito en esta Capital, calle MONTEVIDEO número 157. — Interpónganse reclamaciones término de ley: Bartolomé Mitre 2258, donde constituyen domicilio legal las partes.

e.28 mayo-N.º 11852-v.3 jun.

Al comercio: Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista con oficinas Saavedra 529 U. T. 45-0996. — Francisco Arias, vende a Vicente Rial, una parte mitad de su negocio café, bar, billares y cancha de bochas VARELA 700 esq. GREGORIO DE LAFERRERE, que girarán bajo el rubro "Arias y Rial" sociedad de hecho, domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.

e.28 mayo-N.º 11853-v.3 jun.

Oficinas "Doble Efe". — Francisco Franzo, Matheu 170, teléfono 48-4545, avisa: que Diana Borragá, vende a Mafalda Teresa y Nélida Calvosa, su negocio lencería, sito RODRIGUEZ PEÑA 1284. — Reclamos mi oficina, domicilio partes.

e.28 mayo-N.º 11856-v.3 jun.

Se avisa que con intervención del Escribano Público señor Honorio L. Senet, con Oficinas en la calle Belgrano 285 (altos) San Martín, Prov. de Buenos Aires, la Sociedad "Heras y Heras, Comercial e Industrial, Sociedad de Responsabilidad Limitada (Capital $ 600.000) y los señores Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta, venden a la Sociedad Anónima Industrial Financiera e Inmobiliaria (SAIFI), el Molino de Yerba Mate instalado en el MUNICIPIO de POSADAS, CAPITAL DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES de esta República y el Establecimiento Agrícola Yerbatero conocido por "Puerto España" sito en el mismo Territorio Nacional de Misiones, respectivamente. — Domicilio de la Sociedad vendedora y de los señores Manuel Heras Martín y Miguel Heras Puerta: — Bartolomé Mitre N.º 2248. — De la Sociedad compradora: Paseo Colón 730. — Ambos de la Capital Federal. — Reclamos por el término de ley en el domicilio del Escribano interviniente o en el que fijan todas las partes a ese efecto: — Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 832 (7.º piso), Escritorio 722 — Capital Federal. — General San Martín, 23 de Mayo de 1946. —

e.28 may.-N.º 11823-v.3 jun.

Al comercio: E. Castro, balanceador y martillero público con oficinas Pozos 33, U. T. 47-5733 y 48-0992 avisa que el señor Enrique Rodríguez, vende a Jovino Rubio el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle MANUELA PEDRAZA 2056 al 2060, domicilio de ambas partes en el mismo negocio, reclamos de ley en mis oficinas, Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946.

e.28 may.-N.º 11830-

Se avisa por el término de ley que la Sociedad "Luis Botto y Cía.", con domicilio en esta Capital, Av. DIRECTORIO Nros. 1380|88, constituída para la fabricación de galletitas y anexos, se disuelve y transfiere su activo y pasivo a la nueva Sociedad a constituirse con el rubro de "Quevedo Botto y Cía." y con domicilio en el lugar indicado. — Observaciones y reclamos en la Escribanía Bracceras, Avda. de Mayo 811 (4.º piso).

e.28 may.-N.º 11819-v.3 jun.

Se hace saber por el término de ley, que la Sociedad "Cabañas y Tambos San Miguel S. A.", con domicilio en la calle Granaderos 725, vende su negocio de lechería sito en esta Capital, calle PAMPA número 3402, al señor Cristóbal Pérez, domiciliado en la calle Pampa 3402. — Oposiciones de ley en Escribanía de Pedro Saúl Briones, Corrientes 1389. Ciudad.

e.28 may.-N.º 11814-v.3 jun.

Horacio S. Medina, Escribano Público, oficinas Viamonte N.º 1337, hace saber por el término de ley que con su intervención doña Catalina Yáñez de Ortiz, María Esther, Ofelia, Angela, Benigno, Rosa, Aurora, Santiago y Oscar Ortiz y Yáñez, domiciliadas Avellaneda N.º 3670 —venden— al señor Pedro León Aleu, domiciliado Camarones 4915, el negocio de "despacho de pan, facturas y masas", sito CAMARONES N.º 4915 — Reclamos de ley, Viamonte 1337.

e.28 may.-N.º 11809-v.3 jun.

Di Cuffa & García, balanceadores y martilleros públicos c| Oficinas en la calle Victoria N.º 1970, U. T. 48-5325, avisan que David Marquez Da Silva, vende de su negocio de café y bar "La Balvanera" sito en esta Ciudad, calle BARTOLOME MITRE N.º 2402 a los señores Francisco José Fernández y José Braz — (Domicilio de las partes, mismo negocio), reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.

e.28 may.-N.º 11834-v.3 jun.

Avisa: Delmiro García, martillero, Rioja 237. Que con su intervención José Barbeira y Juan Pereira, venden a David Ibáñez, bar, restaurant y billares, calle CANNING N.º 3571, domicilio partes. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.28 may.-N.º 11829-v.3 jun.

Avisan, Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento número 1495, U. T. 37 Rivadavia 2293 y 3225, que José Rodríguez y Manuel Menéndez, venden a Arcadio Alvarez y Ramón Wenceslao Alonso el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en esta Capital, calle AGRELO N.º 3702 esquina COLOMBRES N.º 507, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones deberán presentarse dentro del término legal en nuestras oficinas.

e.28 may.-N.º 11808-v.3 jun.

Avisan, Mayor y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas, Sarmiento N.º 1495, U. T. 37 Riv. 2293 y 3225, que los señores Arcadio Alonso y Aquilino Ablanedo, venden a don Jesús Maurén el negocio de café, bar y billar establecido en esta Capital, calle CHILE Nros. 794 al 800, domicilian a la de PIEDRAS, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones dentro del término legal deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.28 may.-N.º 11807-v.3 jun.

Irma Fuchs de Bridoux, avisa que venderá a la señora Guillermina Conder de Rodríguez, su negocio de despacho de pan, facturas y helados, sito calle CAMPANA 2924, domicilio contratantes, y reclamos ley.

e.28 mayo-N.º 11817-v.3 jun.

Avisa José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas: Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que José López Fontenla, vende a Angel Vázquez negocio despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle EMILIO GUIÑAZÚ [illegible], domicilio ambos contratantes. — Reclamos de ley en mis oficinas.

e.28 mayo-N.º [illegible]-v.3 jun.

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: Vicente Corino, vende la parte mitad del bar, restaurant y alojamiento, sito en RECONQUISTA 1120, a José Casalderrey, quien conjuntamente con Florentino Montes se hacen cargo del activo y pasivo de la firma anterior de "Montes y Corino", formando una nueva sociedad de hecho que girará "Montes y Casalderrey". Reclame. ley, Reconquista 1120, domicilio contratantes.

e.23 mayo-N.° 11658-v.29 mayo

Berasategui y Lalín, martilleros, Victoria 724, avisan: José Cayetano Ferreiros, vende café, bar y despacho de bebidas alcohólicas, CONSTITUCION 1302, esquina SANTIGO DEL ESTERO, a Armando Sablayrolles y Antonio Segundo Ferrari, haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma anterior los compradores. Reclamaciones ley, Constitución 1302, domicilio ambas partes.

e.23 mayo-N.° 11657-v.29 mayo

Avisa Angel García Velon: Ertima Genuaria Dupuy de Serra vende a Juan y Ramón Rodríguez Lozza, casa amueblada CARLOS CALVO 2260, domicilio partes, reclamos ley mis oficinas Pozos 125.

e.24 mayo-N.° 11.710-v.31 mayo

Comunícase que ante el estudio del suscrito, don Rodolfo Zagere venderá a don Luis María Ramírez, el negocio "Despensa El Barato", sito en VILLA SAN MARTIN de RESISTENCIA, CHACO. Reclamaciones dentro del término de ley en Edison 338, donde las partes constituyen domicilio. — Almandos A. Irigoyen, martillero y balanceador público.

e.24 mayo-N.° 11.745-v.31 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo a los Sres. Manuel Vigil y Adolfo Riego, mi negocio de panadería mecánica, calle CASEROS Nros. 4059|61. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Eusebio Manuel Alvarez: Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e.24 mayo-N.° 11.746-v.31 mayo

Avisa Cándido García, Victoria 571, 2.° piso, que Juan D. Reynes vende a Julio César Sevares, almacén comestibles, vinos y cervezas envasados IBARROLA 6602 esquina MARTINIANO LEGUIZAMON, sus domicilios. — Reclamos ley.

e.24 mayo-N.° 11.741-v.31 mayo

La sociedad "B. Robles e hijo", integrada por Baldomero y Horacio Robles que explota el negocio de restaurant "La Uruguaya", sito en NEUQUEN N.° 309, RESISTENCIA (CHACO), se disuelve por retiro del socio Horacio Robles, quedando el negocio con su pasivo a cargo de Baldomero Robles. — Reclamos al Escribano Luis Durmüller, López y Planes 333, Resistencia (Chaco), domicilio de las partes.

e.24 may.-N.° 11.748-v.31 may.

Manuel Antonio Vera, martillero público, oficina Rivadavia 717, avisa: Humberto Díaz vende a Damiano Leonardis su despacho de pan y facturas calle CHACABUCO 1434, domicilio contratantes. — Reclamos término de ley en mi oficina.

e.24 mayo-N.° 11.720-v.31 mayo

José Figueroa y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Nicasio Oroño 69, U. T. 63-6160, avisan: Héctor Díaz Cervatte vende libre de deudas y gravamen a Belarmino Pérez y Francisco Pérez, negocio despensa, despacho bebidas alcohólicas al copeo y restaurante, sito en esta ciudad, calle SEGUROLA 1199. — Reclamos ley y domicilio contratantes nuestras oficinas.

e.24 mayo-N.° 11.750-v 31 mayo

Se hace saber a los efectos de la Ley 11.867, que queda disuelta la Sociedad «Ruiz Sociedad de Responsabilidad Limitada» importación y venta de artículos para la moda, PARAGUAY 899, retirándose María Martina Sagardoy de Flores, domiciliada Leandro N. Alem 1145, Banfield, y haciéndose cargo del activo y pasivo la otra socia Anunciada Innaco de Ruiz, domiciliada Maipú 741, 3º, A. Reclamos: Dr. Antonio D. Palazzo, Tucumán 1621, 4º, G.

e. 24 may.-Nº 11.708-v. 31 may.

Urbano Corujo (h.), balanceador, avisa que Francisco Aragüo vende a Brigida D. Britos, negocio de librería, juguetería y bazar PIEDRAS 1316. — Reclamos n|of. Av. América 4243, domicilio de las partes.

e.24 mayo-N.° 11.753-v.31 mayo

La razón social "Textil Americana, Soc. de Resp. Ltda.", vende las máquinas de la fábrica de tejido de punto de la calle CABEZON 3443|47, al señor Tufic Nader. — Reclamaciones Lavalle 1580, piso 5.°, "H", donde ambas partes constituyen domicilio.

e.24 mayo.-N.° 11713-v.31 mayo.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que doña Julia Villanueva de Turrens vende su negocio de tintorería denominado "Julia Villanueva" y|ó "La Perfección", ubicado en la calle MAIPU 530, domicilio de la vendedora a don Alberto Julio Lemos Ibáñez y Armando Néstor Lemos Ibáñez, con domicilio en la calle Lavalle 1362. Reclamos de ley: Escribanía Martínez Medrano — Diagonal Norte 680.

e.24 mayo-N.° 11.718-v.31 mayo

Industrial Exportadora S. A., Elaboración y venta productos medicinales para aves de corral, domiciliada SAN EDUARDO 74, transferirá el pasivo social a Joaquín Vázquez Hermida, Páez 2008, ante escribano Luis F. Catalá, Piedras 83.

e.24 mayo-N.° 11.714-v.31 mayo

Guillermo Cristián Lucas, domiciliado en San Pedrito N.° 1002, hace saber por cinco días que vende a doña Rosa Kan de Orquin, domiciliada en Emilio Lamarca N.° 1173, el negocio de farmacia "Hispania", antes "Hispania Somoza", ubicado en esta Capital, calle SAN PEDRITO N.° 1002, haciéndose cargo la adquirente del activo y pasivo, por ante el Escribano don Juan Alberto Poulastrou (h.). — Reclamaciones de ley al nombrado Escribano, en sus oficinas, calle Florida N.° 440.

e.24 mayo-N.° 11.691-v.31 mayo

El señor Ramón Moli, avisa que vende su negocio de panadería ubicado en la calle SOMELLERA N.° 1501, de esta Capital, su domicilio, a los señores Manuel García y Alberto Sillero, domiciliados en la calle MOM N.° 2121 — Reclamos en nuestras oficinas Av. Cobo 1179, U. T. 61-1490.

e.24 mayo-N.° 11.751-v.31 mayo

Se hace saber que: "Cabañas y Tambos San Miguel Sociedad Anónima", con domicilio en la calle Granaderos N.° 725, Vende a: "Santa Brígida Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Canalejas N.° 2089, el activo y pasivo de sus siguientes negocios: a) Negocio de Pasterización de leche y crema, elaboración de manteca y subproductos y venta de los mismos, sito en esta Capital, calle GRANADEROS N.° 725; b) Negocio de lechería sito en la calle SANTA FE N.° 3134; c) Negocio de lechería sito en la calle VICENTE LOPEZ N.° 1776; d) Negocio de lechería de la calle ARROYO N.° 892; e) Negocio del mismo ramo de la calle PUEYRREDON N.° 2209; f) Negocio de igual clase de la calle SANTA FE N.° 2584; y g) Kiosco de venta de productos de lechería de la calle CORRIENTES N.° 756. Oposiciones de ley por ante el escribano don Pedro Saúl Briones, con oficinas en la calle Corrientes N.° 1389, Capital.

e.23 mayo-N.° 11.665-v.29 mayo

Avisa: Eduardo Caso vendió su despensa de comestibles y bebidas envasadas sita en esta Capital ALVAREZ THOMAS 1678 a José Dubchak, reclamos de ley mismo negocio, domicilio de las partes.

e.23 mayo-N.° 11.664-v.29 mayo

Se avisa al público y comercio en general, a los efectos que pudieren corresponder por Ley 11.867, que por extinción de un contrato de arrendamiento "Hullera de Malargüe", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en Capital Federal, AVENIDA DE MAYO 633, y en Mendoza en Departamento San Rafael, Mina "La Valenciana", se reintegra a "Minera San Rafael" de Rivadeneira y Llobet, Sociedad Colectiva, con domicilio en Capital Federal, Avenida de Mayo 633 y en Mendoza en Departamento San Rafael, Mina "La Valenciana", las minas de carbón objeto de dicho contrato, a saber: "La Valenciana" en Malargüe, San Rafael, y las minas "Carrizalito", "Las Amonitas", "General Mitre", "General Roca", "La Cordobesa" y "La Malargüina", y se transfieren los derechos de explotación, Expedientes 341|4|945; los edificios e instalaciones anexados a suelo; la explotación y administración directa de dichas minas; personal de ochenta jornalistas o destajistas; muebles, materiales e instrumentos de trabajo. Oposiciones en Capital Federal, Escribanía Delfín Rueda, Diagonal Roque Sáenz Peña 943 y en Mendoza, Escribanía Roque Jacinto Fichetto, calle Patricias Mendocinas 1011.

e.23 mayo-N.° 11.663-v.29 mayo

Al comercio: Francisco Gilarbert, vende a Dora Espinosa de Gilabert, librería y cigarrería, sita CHILE N.° 1584, domicilio de partes, reclamos de ley mismo negocio.

e.23 mayo-N.° 11.662-v.29 mayo

De Noia Hnos., martilleros públicos, con domicilio Av. de Mayo 963, U. T. 37-2762 avisan que: el día 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas, rematarán las maquinarias y existencias del taller de imprenta calle BILLINGHURST 33, propiedad del señor Luis Domingo Puliafito. Reclamos término de ley en nuestras oficinas, domicilio partes.

e.23 mayo-N.° 11.661-v.29 mayo

Avisa: Guillermo P. Miguez, Balanceador y Martillero Público, Escritorios Larrea 24.—Véndese despensa de comestibles, STRANGFORD 6892. — Vendedor: Manuel Pérez, domiciliado Larrea 24. — Compradora: Irene Tresols de Gioiosa, con domicilio en el negocio.

e.23 may.-N.° 11.625-v.29 may.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Selzer, Magnasco y Cía.", que explota el ramo de construcciones en general por cuenta propia o de terceros, con domicilio ENTRE RIOS 1012, constituída por Eugenio Selzer, Marcelino Magnasco y Leonardo Juan Calvaroso se transformará en sociedad de responsabilidad limitada a partir del primero de Julio próximo bajo el rubro de "Selzer, Magnasco y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y mismos objetos y domicilio, transfiriéndose a ésta el activo y pasivo e ingresando como nuevos socios don Omar Rizzi y don Francisco Nápoli. Todos los socios domiciliados Entre Ríos 1012. — Reclamaciones a Escribanía Tobío, Ribero, Petroni, Rivadavia 620, piso 7.°.

e.23 may.-N.° 11.628-v.29 may.

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle LOPE DE VEGA N.° 3497|99 esquina ASUNCION Nº 5296; domicilio de ambas partes. — Vendedor: Jaime Rodríguez Arias. — Comprador: Manuel Ríos Mosquera. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 22-5-46.

e.23 may.-N.° 11.629-v.29 may.

Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, avisa que Gabriel Sastre, vende libre de todo gravamen el negocio de garage sito en la calle **FRENCH N.° 3155 y 3199, esquina CORONEL DIAZ, a Juan Kuchta.** — Reclamos de ley y domicilio constituído ambas partes en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4.° "N", T. 35-8522.

e.24 mayo-N.° 11.719-v.31 mayo

Avisa: Jacinto Ventre, balanc. y remat. públ. Ofic. San Juan 1119, T. 23-6945, que Isidro González, vde. a Celso Adan, la mitad parte indivisa que le corresponde neg. despensa comest. sito esta Capital, CARLOS CALVO 3402 esq. LINIERS, domic. ambas partes. El comprador junto con el otro condómino Nicolás Arango continuará el giro neg. Recl. ley mis ofic.

e. 24 may.-Nº 11.685-v. 31 may.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: María Luisa Cayrol de Brex vende a Kurt Juan Kinart su despacho de pan, BURELA 1615, domicilio de ambos.

e. 24 may.-Nº 11.695-v. 31 may.

Se avisa que la sociedad de hecho, formada por los señores Mariano Mercuri y Vicente Coluccio con negocio de bar y confitería, denominado "Bar Armonía", establecido en la localidad de ZAPALA (NEUQUEN) y que gira bajo el rubro de "Mercuri y Coluccio" se disuelve, haciéndose cargo del pasivo social el socio Sr. Vicente Coluccio. — Reclamos término de ley en el mismo negocio, domicilio de partes.

e.24 mayo-N.° 11.721v.31 mayo

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Rómulo Raúl Esnaola vende a Miguel Santandreu despacho pan y venta helados, calle MEJICO 3738, sus domicilios. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 24 may.-Nº 11.689-v. 31 may.

Avisa: Carlos S. Colombo, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Moreno 1796, U. T. 38-1817, que Vicente Marrapodi vende libre de gravamen a José Ramón Villar el negocio de despensa de comestibles, venta de vinos y cervezas envasados, sito en esta ciudad, calle SOMELLERA N.° 1901 esquina a MIRAFLORES número 2095, domicilio este ambas partes.

e.24 mayo-N.° 11.742-v.31 mayo

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Naranjo y Trujillo, corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al Sr. Oscar Américo Ancilloti, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle NECOCHEA Nº 1073|77. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor, Carmelo Enrique Ocampo. — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946.

e. 24 may.-Nº 11.747-v. 31 may.

Se hace saber que don Samuel Leberfeld, vende a don Reynaldo Tisi el Cine de su propiedad, establecido en esta Capital, calle MONROE 3245, denominado «Ideal Monroe». Reclamaciones Escribanía Belgaguy, Avenida de Mayo 749, donde las partes constituyen domicilio.

e. 24 may.-Nº 11.744-v. 31 may.

Se hace saber que el señor Alberto Sobral, que explotaba en la calle TUCUMAN 1130 el negocio de fábrica de camisas y ropa interior para hombre, transfiere su activo y pasivo a la razón social Esteban C. González y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), con domicilio en la calle Tacuarí 479 e integrada por los señores Esteban C. González y Alberto Sobral. Reclamos de ley: Tacuarí 479, donde ambas partes constituyen domicilio.

e. 24 may.-Nº 11.743-v. 31 may.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Angel Custodio González Pereira vende a Manuel Barreiro, despacho pan y venta helados, RODRIGUEZ PEÑA 49, sus domicilios. Reclamaciones ley nuestras oficinas.

e. 24 may.-Nº 11.687-v. 31 may.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, U. T. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas, sito en esta Capital, calle GRIVEO Nº 2699 esquina CONDARCO: domicilio de ambas partes. Vendedor: Mario Luis Bacigalupo. Comprador: Modesto Troncoso. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 23-5-46.

e. 24 may.-Nº 11.692-v. 31 may.

Avisan: Vázquez Irazusta y Petroni, martilleros públicos, Florida 259, piso 2.°, que Juan M. Castro vende libre de todo gravamen a Italo Fetta, Adolfo Dembowsky y Mercedes Viola su hotel denominado "Hotel Castro", sito BME. MITRE 2468, domicilio contratantes nuestras oficinas.

e 24 mayo-N.° 11.722-v.31 mayo

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Congreso 2540, avisan: Juan Carlos Tolosa vende a Juan Bydlowski su despacho de pan, calle QUESADA 2701, domicilio de ambos.

e. 24 may.-Nº 11.693-v. 31 may.

Con intervención del martillero y balanceador público, señor Pascual Sáenz (hijo), oficina Belgrano 1337, 4.° piso C, Antonio Rojaljich, vende a su socio Francisco Furlan, la parte mitad del negocio de fábrica de masas y helados, sito en MONROE 4040|42, donde se domicilian los contratantes. — Reclamaciones de ley al balanceador.
Buenos Aires, Mayo 27 de 1945. —
e.28 mayo-N.° 11832-v.3 jun.

Avisa: L. Migliozzi, martillero público, oficina Lima 297, U. T. 38-0548, que por su intermedio Eugenio Martínez, vende negocio "Casa Amueblada" sito JUNIN N.° 1044, a Tomasa R. de Sacco, domicilio de las partes reclamos ley mis oficinas.
e.28 mayo-N.° 11827-v.3 jun.

Avisa Aniano García, balanceador y martillero público, oficina A. Jonte número 2631, T. 59-5017, que Gumersindo Acebal, vende a los señores Ricardo Casal, Adolfo Fahsbender y Guillermo Halil, su negocio de café-bar y billares, ALVAREZ JONTE N.° 2513-19, domicilio contratantes. — Reclamos ley, nuestra ofic.
e.28 mayo-N.° 11825-v.3 jun.

Anuncia: R. Mahia Costoyas, corredor y martillero público, oficinas Venezuela 1525, U. T. 38-3863, Cap., que Maximino Díaz y Tomás Román, venden a Pablo A. Agüero, su negocio de "Restaurant y Bebidas", sito GALICIA 700, Cap., domicilio de todos. — Reclamos ley s|oficinas.
e.28 mayo-N.° 11824-v.3 jun.

Se avisa al comercio que Esteban Pidal y José Serra venderán libre de acreedores a Mariano Tuero, Avelino Arbas Miranda y Manuel Recioy Somoza su negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle CASEROS número 3646. — Reclamaciones de ley a Pedro Pérez en Vieytes número 1355, Capital, domicilio de las partes.
e.28 mayo-N.° 11822-v.3 jun.

Se hace saber que don Joaquín Collantes Fernández vende el cinematógrafo "Rivadavia Palace", de la calle RIVADAVIA número 2181 a Carmelo Sessa y Cía. — Domicilio de las partes: vendedor, Lavalle 1924; compradores, Rivadavia 5456. — Reclamos a Carlos Gesino, domicilio Adolfo Berro 4199, Capital.
e.28 mayo-N.° 11835-v.3 jun.

Pedro Ivanoff vende a Yordán Stoianoff su negocio bar, restaurant y anexos, denominado "El Balear" sito AMEGHINO 765 de COMODORO RIVADAVIA — ZONA MILITAR. — Reclamaciones ante escribano Gómez Rivadavia 364 — Comodoro Rivadavia, domicilio especial contratantes.
e.28 mayo-N.° 11836-v.3 jun.

Antonio Guerra (hijo) vende a José Arias, su negocio de taller y estación de servicios de automóviles, denominado "Casa Guerra", establecido en GAIMAN (CHUBUT), en la AVENIDA EUGENIO TELLO s|n.; tomando el comprador a su cargo el pasivo. — Reclamos ante escribano Carlos María Gómez, Avda. Fontana 354 (domicilio especial de los contratantes) Trelew (Chubut).
e.28 mayo-N.° 11837-v.3 jun.

Mazal . Millni, con domicilio en Camargo 594, fabricantes de camisas de marca Real, al comercio de la República hacen saber que en la fecha se disuelve la sociedad del rubro de la que se retiran los socios David Mazal, Nessim Mazal y Rubén Mazal. — Se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad los socios Luis Nillni y Miguel Nillni; la sociedad girará en adelante bajo el rubro Luis Nillni, con domicilio en CAMARGO 594, donde se deberán dirigir las oposiciones de ley.
e.28 mayo-N.° 11840-v.3 jun.

Avisan Emilio Díaz y Cía., martilleros públicos, of. Uruguay 435, piso 4o, U. T. 38-3950, que Antonio García Rivera y José María Dionisio Cendán, que firman García y Cendán, venden a Severo Fandiño, José María Alvarez y Manuel José D'Oliveira, su negocio de chocolatería, despacho de vinos y cervezas y casa de lunch, situado en esta ciudad, calle Av. LEANDRO N. ALEM Nº 366. Reclamos y dom. de las partes, en n|oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.697-v. 31 may.

Rogelio Matías Rojas y Reinaldo García, de común acuerdo hacen saber que ha quedado sin efecto la venta que el primero hizo favor del señor García del negocio de lechería y productos de granja, sito en la AVENIDA QUIRNO COSTA Nº 5056. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946.
e. 27 may.-Nº 11.800-v. 1º jun.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que el señor Silvio Baiardi, con negocio de venta de hielo en esta Ciudad, calle BULNES 843, vende el mismo al señor Angel Ramandetti, con domicilio en la calle Almafuerte 823, quien continúa con los negocios. Reclamos de ley, ante el escribano Angel R. Bolis, Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Esc. 401|6, o de las partes contratantes arriba indicadas.
e. 27 may.-Nº 11.789-v. 1º jun.

El escribano Angel R. Bolis, hace saber por el término de cinco días que la sociedad Gueiburg y Compañía integrada por la señora Juana Bekelmenan de Gueiburg, Benjamín Gueiburg y don Manuel Waimberg, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios Benjamín Gueiburg y Manuel Waimberg, y retirándose definitivamente la socia señora Juana Bekelmenan de Gueiburg, del negocio de ferretería y bazar ubicado en esta Ciudad calle SAN JUAN Nº 2299. Reclamos en el domicilio de los integrantes de la razón social San Juan 2299 o del escribano que interviene Diagonal Roque Sáenz Peña 615, Esc. 401|6.
e. 27 may.-Nº 11.788-v. 1º jun.

Con intervención de la escribano de la Ciudad de La Plata, doña Zulema E. Frontini, oficina calle 47, N.° 862; doña Josefa Pilar García Zerillo de Barreuechea con domicilio legal en la calle Belgrano 1858 de la Capital Federal, vende su negocio de farmacia denominado "Latina" establecido en la Capital Federal calle BELGRANO 1858, a Rosario Correa de Conde, domiciliada calle Sarandí 560, departamento B. Reclamos de ley al domicilio de la compradora calle Sarandí 560, departamento B., de la Capital Federal.
e.27 may.-Nº 11.598-v.1º jun.
1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial desde el 22 al 24|5|46.

Al comercio: M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, avisan que Florentino Palacio y Antonio Otero, venden a Manuel Lagar y César Lagar, el café y bar «Caravanas» sito en esta Ciudad, calle GENERAL HORNOS 16, domicilio de ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio deberán interponerse en nuestras oficinas.
e. 27 may.-Nº 11.783-v. 1º jun.

Hugo Guerra y Marcelo Guerra, venden libre de todo pasivo, a Moisés Nison Krysztal y Jacobo Rosemberg, su taller mecánico situado en CARACAS 1039, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e. 27 may.-Nº 11.785-v. 1º jun.

Se hace saber al comercio que don Francisco Alejandro Révey vende su negocio de regalos, calle CALLAO 1397, a Da. Germana B. de Quantin y Josefa M. de Smith, libre de todo gravamen. Reclamos término de ley Ayacucho 1082 domicilio partes, departamento planta baja.
e. 27 may.-Nº 11.784-v. 1º jun.

Por «Bolsa Mercantil» García y Fernández, Rivadavia 2617, José Mieres vende su despacho de pan y factura sito GORRITI 4302 a Manuel Navia, domiciliado Rivadavia 2617, reclamaciones dentro del término ley.
e. 27 may.-Nº 11.781-v. 1º jun.

Don Tomás Olmos, vende y transfiere a los señores Francisco Moreiras y Eligio Fariña, la parte social que le corresponde en la sociedad «Olmos, Moreiras y Fariña», con negocio de artículos para regalos y accesorios de joyería, sito en la calle CANGALLO Nº 1148. Domicilio de las partes y reclamaciones de ley en el mismo.
e. 27 may.-Nº 11.778-v. 1º jun.

J. Jaitin, martillero público, avisa: Enrique Gutis vende a Damián C. Gentile, su negocio de carnicería, sito calle PINTO 4377, domicilio ambas partes. — Reclamos Avda. Mayo 1411, p. 2 esc. 6.
e.27 may.-N.° 11.805-v.1.° jun.

Al comercio: Con intervención de «Rodríguez Amoedo & Compañía», martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas en esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, confitería, fábrica de masas y repartos, denominado «La Defensa», establecido en esta Capital calle SANTA FE números 2575|83. Reclamaciones en término de ley en las oficinas de los intermediarios. Vendedores: José Manuel Valoria y José Ramón Folgueiro, Santa Fe 2575. Compradores: Juan Piñeiro, Juan Ollers, y Florentino Nicolás Fernández, Rojas 1285.
e. 27 may.-Nº 11.775-v. 1º jun.

Carmen M. de Gatti, hace saber que ha vendido su negocio de despensa calle BAIGORRIA N.° 4000 Esq. BAHIA BLANCA a don Pedro Seijas, domicilio este de los contratantes y reclamo de ley.
e.27 may.-N.° 11.772-v.1.° may.

Se hace saber por el término de ley que Oscar D. Vicchi vende a Vicente J. Reisse la parte que le corresponde en la explotación del semanario Tribuna Demócrata con domicilio en PARANA 460, haciéndose cargo éste último de las instalaciones, muebles, útiles y activo y pasivo. — Reclamos de ley: Martillero Miguel Juan Sala, Tucumán 1428, domicilio partes.
e.27 may.-N.° 11.768-v.1.° jun.

Al Comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", Martilleros Públicos y Corredores Matriculados, con oficinas en esta Capital en la calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexo, establecidos en esta Capital en la calle CARLOS CALVO número 4359|67 y ZUVIRIA número 501, respectivamente. — Reclamaciones en término de Ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedor: José Ramón Acebal, Carlos Calvo 4359. — Compradores: José Camba Yglesias y José Enrique Camba Yglesias, Rojas 1285.
e.27 may.-N.° 11.774-v.1.° jun.

Se avisa por el término de Ley que el establecimiento industrial que gira bajo el rubro de "Artopal" de propiedad de Don Juan Popper, dedicado a la industria de botones y demás artículos de vidrio y material plástico, con sede en la calle BACACAY N.° 4516, transfiere su activo y pasivo, con efecto al 31 de Marzo de 1946, a la Sociedad a constituirse bajo la denominación de "Artopal" — "Artoplast", Sociedad de Responsabilidad Limitada — Fábricas Unidas de Artículos de Material Plástico y de Vidrio, Capital $ 115.000.— m|n., cuyo objeto será la fabricación en serie de botones, artículos de fantasía y artículos para la industria, elaborados con toda clase de materias primas y que tendrá igual domicilio. — Escritura y reclamos Escribano Juan H. Recondo, Sarmiento 643, Capital.
e.27 may.-N.° 11.769-v.1.° jun.

José Rosmarín, domiciliado Fragata Presidente Sarmiento 639, vende a los señores Jacobo Korin y Natalio Korin, domiciliados Emilio Mitre 226, su fábrica de muebles sita FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 639. — Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Av. Corrientes 2783, 1er. piso, esc. 415.
e.27 may.-N.° 11.770-v.1.° jun.

Avisan: Enrique T. Faragasso y Cía. que Ricardo Salvo vende a Francisco Porasso y Galliano Ponasso su caballeriza, sito en la calle JONTE 2535. — Reclamos de Ley, en n|oficinas, Victoria 434 Piso 1.° domicilio de las partes. — U. T. 34-8987.
e.27 may.-N.° 11.766-v.1.° jun.

Gustavo Mendelsohn transfiere a G. Mendelsohn & Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) su negocio de fabricación y venta de tejidos de punto que gira con la denominación "G. Mendelsohn" en la calle COCHABAMBA 3245, domicilio de todas las partes. — Reclamos de ley en el mismo.
e.27 may.-N.° 11.759-v.1.° jun.

Se avisa que la venta del Laboratorio Químico "Miralina" sito en la calle BERMUDEZ 442, donde constituyen domicilio el señor Aurelio De Meo efectuaba a "Vitargenta Berger y Compañía" por ante la Escribanía Pampliega, ha quedado sin efecto.
e.27 may.-N.° 11.756-v.1.° jun.

Avísase que Santiago Piana, Pedro Eduardo Serafín Piana, José Juan Piana y Leonardo Cayetano Salerno venden a Isaac Salomón Nainsztein, el negocio de estación de servicio "Villa Urquiza" de las calles OLAZABAL 4592 y ALVAREZ THOMAS 2891. — Las partes constituyen domicilio en la Av. Roque Sáenz Peña 885, piso 1.° "A", donde deberán hacerse reclamos legales.
e.23 may.-N.° 11.635-v.29 may.

Máximo Dreifuss transfiere su negocio de representaciones generales y comisiones sito en la calle VIDAL 1927 a la sociedad "Margulies y Dreifuss" (en formación). — Reclamos de ley, Florida 259, escritorio 209, domicilio legal contratantes.
e.23 may.-N.° 11.634-v.29 may.

Avisa Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768 que Antonio Espósito vende a Pascual Guarna su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, SERRANO 1799. — Reclamos de ley y domicilio partes mis oficinas.
e.23 may.-N.° 11.630-v.29 may.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663 que Francisco Vázquez vende a Luis Francisco Ferraris la fábrica pastas frescas, sita TRIUNVIRATO 3683, domicilio partes para reclamos ley.
e.23 may.-N.° 11.632-v.29 may.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663 que Carlos Canaveri y Rosa Amanda Lucchini de Canaveri venden a Enrique Pardo la fábrica de pastas frescas y despensa de comestibles NOGOYA 3602|04 y ARGERICH 2996, domicilio partes para reclamos ley.
e.23 may.-N.° 11.633-v.29 may.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Carmen Oller de Boulaine vende a Manuel Roza Diego, su negocio de hotel, sito en la calle SAN MARTIN 523, Piso 2.°, Dpto. S. — Reclamos de Ley, en n| oficinas, Victoria 434. Piso 1.°, domicilio de las partes. — U. T. 34-8987.
e.27 may.-N.° 11.765-v.1.° jun.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Rafael Vicente Apollaro vende a Justo Vicens, su negocio de venta de comestibles al por menor, sito en ELIA 1351. — Reclamos ley, en n|oficinas, Victoria 434, Piso 1.°, domicilio de las partes.
e.27 may.-N.° 11.764-v.1.° jun.

Avisa Luis Villar martillero público, Moreno 1768, Rodolfo Italo Argentino Serra, vende a José Iglesias, Socorro Sueiro y Atilio Oddi restaurant vinos y cervezas, BOEDO 492|94. — Domicilio partes y reclamos ley mis oficinas.
e.27 may.-N.° 11.762-v.1.° jun.

Al comercio, Ricardo Sánchez, balanceador y martillero público, comisionista con oficinas Saavedra 529 — U. T. 45-0996. — Celedonia González de Berruso vende a Genoveva Novoa de Bouzán, negocio despacho de pan y confitería sito en BELGRANO 3407. — Domicilio de las partes, reclamos ley mis oficinas.
e.28 mayo-N.° 11847-v.3 jun.

B. Veigas, Martillero Público, oficinas Cangallo 1732, avisa que Lina Luisa de Mazzeo vende a Filomena García, los muebles de la casa RODRIGUEZ PEÑA 307, Piso 3.°, Dto. 5.° — Domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.
e.27 may.-N.° 11.804-v.1.° jun.

González & Cía., martilleros públicos, Moreno 1531, 37-4554, avisan: Román García y José García (sociedad de hecho) venden a José González Piñeyro y Modesto González Piñeyro, sociedad de hecho «González & Cía.», almacén, despacho de vinos y cervezas, PARAGUAY 2701 esquina JUAN JAURES 1108, domicilio contratantes. Reclamaciones ley nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.690-v. 31 may.

Avisan Pedro F. Pellerano y Cía., balanceadores y martilleros públicos, calle Palos 280, U. T. 26-0880, que Enrique Muzio vende a Félix Muzio su negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas en general, calle ESPAÑA Nº 1205|15, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
e. 24 may.-Nº 11.699-v. 31 may.

Avisa: Isidoro Vaquero, que vende su negocio de despacho de pan y facturas, calle BOLIVIA 4192 esq. PAREJA 2602, a Angela Caruccio de Virgilio; reclamos mismo negocio, ante escribano Manuel Erill, Tucumán 900, piso 1.°, Dpto. 4, donde ambos constituyen domicilio.
e.28 mayo-N.° 11857-v.3 jun.

Ignacio Ginzburg, martillero público, San Martín 296, 1.° piso, avisa que doña María Matilde Siminovich de Schapiro, vende al señor Pascual Rafael Amicone, el negocio de farmacia denominada "Dr. Clerc", situada en esta Capital AVENIDA JUAN B. JUSTO N.° 4399, domicilio de las partes. — Reclamos de la Ley N.° 11.867: Escribano Emilio Picasso Larco, San Martín N.° 296.
e.28 mayo-N.° 11858-v.3 jun.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad: "Martínez y de Pablo", con negocio de mercería, establecida en la calle LIMA N.° 241, domicilio de las partes, se disuelve totalmente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Francisco Martínez La Camara. — Reclamos en el domicilio expresado y en la Escribanía de Alberto O. Blanco, calle Bmé. Mitre N.° 519.
e.28 mayo-N.° 11859-v.3 jun.

Avisa Leonardo Vito'a, martillero público, oficina Beauchef 1436, que Baltazar Ares, vende a Antonini Rosalino, su negocio café lechería, calle DARACT 2099. — Reclamos de ley en mi oficina Beauchef 1436, domicilio de las partes.
e.28 mayo-N.° 11855-v.3 jun.

Avisan Sánchez, del Valle y Vilar, martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo N.° 1365, 1er. piso, U. T. 37-0571 y 38-4069, que Juan Amaro Casero, vende a Pedro Guglielmelli, Antonio Cianfagna, Próspero Lo Iácona, Domingo Ramón García, y Francisca Costa Vda. de Scuderi, el establecimiento industrial fideero de elaboración de fideos, pastas alimenticias y envasamiento de harina, ubicado en la AVENIDA CORONEL ROCA 1364. — Domicilio partes y reclamaciones ley en n/oficinas.
e.28 mayo-N.° 11860-v.3 jun.

Franco, Ruíz y Cía., Alberti 131 comunican: José R. Pestana y Generoso Pestana venden a Agustín Sanay, negocio despacho de pan calle REMEDIOS N.° 4654, sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.28 may.-N.° 11828-v.3 jun.

Corona, joyería, de Héctor Santiago Corona establecida FLORIDA 532, se transferirá a "Corona Sociedad de Responsabilidad Limitada", mismo domicilio, ante escribano Luis F. Catalá, domiciliado Piedras 83.
e.28 mayo-N.° 11821-v.3 jun.

Al comercio: Se hace saber por el término de ley que la Sociedad Mercantil Colectiva Aserradero «Colonia Regina», de Luis Vertúa y Cía. con domicilio en VILLA REGINA, TERRITORIO DEL RIO NEGRO, LOTE 3 DE LA CHACRA 112, se disuelve parcialmente retirándose el socio León Agnini con su parte de capital y utilidades, y los socios Luis Vertúa y Basilio Monti, se hacen cargo del activo y pasivo continuando el giro social. Domicilio de las partes: Villa Regina, Territorio del Río Negro, lote 3 chacra 112. Reclamos de ley: Escribano Romualdo Pellegrini, Tucumán 728, General Roca, Tº del Río Negro.
e. 24 may.-Nº 11.705-v. 31 may.

E. A. Arata, balanceador, Salta 170. Francisco Castro, vende a José Manuel Amorin despacho de pan CHILE 1554. Domicilio partes.
e.28 may.-N.° 11826-v.3 jun.

Sixto D. Décima de la sociedad Décima, Arroyo & Cía. vende a Santiago De Santo la parte que le corresponde como socio de la Tintorería Cueril, CAMPANA 1133, domicilio de partes y para reclamos.
e.28 mayo-N.° 11820-v.3 jun.

Avisa: A. González, oficina Venezuela 530, que Bienvenido Brandoni, vende a Telma Lejas de Ramos, su despacho pan facturas, RAMON L. FALCON 4325, reclamos ley mi oficina, domicilio de las partes.
e.28 mayo-N.° 11818-v.3 jun.

Sánchez Portilla y Cía., Avenida de Mayo 1161, avisan: César Corral firmó promesa venta a Benigno Souto y José M. Reboredo, negocio almacén, bebidas, GARAY 501. — Domicilio partes y reclamaciones Av. de Mayo 1161.
e.28 may.-N.° 11816-v.3 jun.

Al Comercio: Aguilar Oreiro & Cía., martilleros públicos, oficinas Avda. Sáenz 33, U. T. 61-5559, avisan: que Armando Antunes Curado y Luis Alves venden a Rosa Rodríguez y José Enrique Díaz su negocio de despensa, sito en la calle ZELARRAYAN 1301|5, Capital. — Reclamos de ley en nuestras oficinas y domicilio de los contratantes.
e.28 may.-N.° 11.813-v.3 jun.

Julio Wolman vende a Agripino Alonso y Pascual González, pensión "Sarmiento", SARMIENTO esquina IRIGOYEN ciudad de Resistencia, Chaco. — Reclamaciones de ley: Escribano: Marina V. Varas de Noziglia, Santa María de Oro, 276, Resistencia, Chaco. — Domicilio de las partes.
e.28 may.-N.° 11.811-v.3 jun.

Al comercio se hace saber que don Genaro Brolte vende a don José Antonio Migueliz, su negocio de carnicería, situada calle RUIZ H. HUIDOBRO 3564. — Domicilio de las partes: Conde 4431 y Dorrego 2074, Capital. — Reclamos de ley: Martillero Alfredo Cascella, calle Goya 106. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1946.
e.28 may.-N.° 11.806-v.3 jun.

Esteban B. Chiappe, martillero, oficinas Libertad 146, 2.° piso, U. T. 35-3965, avisa al comercio que los señores Agustín Suárez y Leonardo Kubicki (Sociedad de hecho Suárez y Kubicki) venden al señor Manuel Bernárdez el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas sito en la calle DEFENSA 1292, Capital domicilio de partes. — Reclamos en mis oficinas.
e.28 may.-N.° 11.815-v.3 jun.

R. J. Alais y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: Domingo Andrés Gurruchaga vende a Julián Bartolomé y Manuel Miguel Montes su despacho comestibles, vinos y cervezas envasadas, CONGRESO 5295|99, domicilio todos.
e. 24 may.-Nº 11.696-v. 31 may.

I N C A

S. A. Industrial y Comercial Argentina

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, en 25 de Mayo N.° 515, (2.° piso).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de estatutos.

2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que, acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a esta reforma, firmar las escrituras y escritos necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la Ley.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.15 may.-N.° 11235-v.3 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"

Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 18 de Junio de 1946, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Cuarto Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1946.

2.° Elección de cinco Directores y un suplente, síndico titular y síndico suplente.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, presidente.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, en la tesorería de la compañía, hasta dos días antes del día señalado para la asamblea.
e.28 mayo-N.° 11846-v.3 jun.

FABRICA ARGENTINA DE PIGMENTOS, S. A.

CONVOCATORIA

El Directorio de la "Fábrica Argentina de Pigmentos, S. A.", convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 19 de Junio de 1946, a las 16 horas, en su local de la calle Reconquista 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la reunión anterior.

2.° Nombramiento y sueldo de un nuevo Director.

3.° Fijación de nuevos sueldos a los gerentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1946. — El presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener representación en la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría hasta tres días previos a la reunión.
e.28 mayo-N.° 11861-v.19 jun.

M I R U N G A

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Cumpliendo lo dispuesto por los artículos 25 y 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 18 de Junio próximo, a las 11 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para enajenar la finca ubicada en la esquina formada por las calles Defensa Nros. 1110|12 y Humberto 1.° Nros. 390|400.

2.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea y el libro de asistencia.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la sede social, Reconquista N.° 165, escritorio 318, 3er. piso, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.
e.28 mayo.-N.° 11842-v.14 jun.

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE PERFUMES Y ESENCIAS, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 15 de Junio, a las 17 en Anchorena 1684, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de un director titular y de un suplente por tres años y de un síndico titular y de un suplente por un año.

3.° Retribución de síndico y directores.

4.° Participación obrera en las acciones de la Compañía.

5.° Estado de la sociedad y continuación de los negocios.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. — El Directorio.
e.28 mayo.-N.° 11854-v.14 jun.

S A N A

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 760, 8.° piso D,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Destino de utilidades.

3.° Retribución de Directores, Art. 5.° del estatuto.

4.° Designación síndico titular y adjunto por un año.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.28 mayo.-N.° 11810-v.14 jun.

TEXTIL INMOBILIARIA COMERCIAL Y AGRICOLA "TICA"

Sociedad Anónima

Tercera Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, en la sede Córdoba 475 — 6.° piso, para:

1.° Autorizar la venta de bienes inmuebles.

2.° Elección de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Artículo 29.° — Para las Asambleas Generales Extraordinarias cuando se trate de asuntos comprendidos en el artículo anterior si a su primera convocatoria no hubiera concurrido el quórum que se determina por este artículo, se convocará dentro de los diez primeros días de la fecha en que debió celebrarse, a una nueva reunión en la forma y el término exigido en el artículo veinticinco (25) y en las mismas condiciones de mayoría y quórum establecidas para la primera convocatoria. Si tampoco se hubiera obtenido el quórum necesario, se convocará también en la misma forma y término, por tercera y última vez y la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes y representadas, observándose respecto a los votos lo prescripto por el artículo veintiocho (28). En los avisos de la última convocatoria se insertará el presente artículo. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.
e.28 mayo.-N.° 11812-v.8 jun.

E. LIX-KLETT & CO., S. A.

Electro-Técnica Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de Junio de 1946 a las 17 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio comercial terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Ernesto Lix Klett, presidente.
e.28 mayo.-N.° 11844-v.14 jun.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SELENE S. A. COMERCIAL, FINANCIERA INMOBILIARIA E NDUSTRIAL

Melo 2947 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de Junio de 1946, a las 17 horas en su local social Melo 2947, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

2.° Distribución de utilidades y remuneración al síndico, ejercicio al 31 de diciembre de 1945.

3.° Remuneración para el director para el ejercicio de 1946.

4.° Nombramiento de directores y síndicos para el ejercicio de 1946.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 del estatuto, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.
e.22 may.-N.° 11624-v.13 jun.

GAROVAGLIO & ZORRAQUIN LTDA.
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 12 de Junio de 1946, a las 10 horas, en su local de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital autorizado hasta la cantidad de cuarenta millones de pesos moneda nacional, y modificación del artículo cuarto de los estatutos.

2.° Consideración y resolución sobre el destino a dar a las reservas libres y voluntarias existentes en la actualidad.

3.° Designación de las personas que gestionarán la aprobación por el Superior Gobierno de las reformas sancionadas, con facultad para aceptar las enmiendas que señale la Inspección General de Justicia, proceder a otorgar la respectiva escritura pública y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea y firmar el libro de asistencia.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11484-v.7 jun.

E.V.E.S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina
Maipú esq. Tucumán — U. T. 31, Retiro 2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 18 horas, en el local social, Tucumán 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1946.

2° Elección de tres titulares y un suplente del Directorio.

3° Elección de síndico y del síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.23 may.-N° 11.653-v.11 jun.

«FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL AGRICOLO - GANADERO DE MISIONES»
Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 17 de Junio próximo, a las 15 horas, en la Administración calle Paseo Colón 185, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al Ejercicio terminado el 14 de Marzo de 1946, e informe del síndico.

2° Elegir nuevo Directorio y síndico (estatutos artículo 20).

3° Destino de las Utilidades.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta (estatutos artículo 35).

Para concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación (estatutos artículo 31). — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1946. — Presidente.

e. 16 may.-N° 11.317-v. 4 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL
ENRIQUE BITSCH
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 8 de Junio de 1946, a las 14 horas en la calle Roca N.° 914 de esta Capital, a fin de tratar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al décimo séptimo ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Designación de un accionista para firmar el acta de esta Asamblea, juntamente con el presidente y el síndico. Río Gallegos, 9 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11470-v.7 jun.

CLUB ESPAÑOL
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva en su sesión del día 6 del corriente, ha resuelto convocar a los señores socios a Asamblea Extraordinaria, que se celebrará el viernes 31 del corriente, a las 19 horas, en su local social Bernardo de Irigoyen 172, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la venta del inmueble de la calle Bernardo de Irigoyen Nos. 154|164, en la suma de $ 710.000.— m|n., efectuada por la Comisión Directiva ad referéndum de la Asamblea.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la asamblea. — Antonio Ropero, presidente. — Pedro Alonso Gutiérrez, secretario.

e.20 mayo-N.° 11483-v.29 mayo

ASOCIACION DE FOMENTO JUAN BAUTISTA ALBERDI Y BIBLIOTECA POPULAR BERNARDINO RIVADAVIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Buenos Aires, Mayo de 1946.

La Comisión Directiva cita a Asamblea General Ordinaria de asociados para el Domingo 2 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sede social, Avenida Directorio 4623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y discusión de Balances Generales e Inventario.

2.° Elección de vice presidente, secretario, pro secretario, y de cinco vocales titulares, por dos años, y de cinco vocales suplentes y tres revisores de cuentas, por un año, en reemplazo de los señores: M. Mirabete, M. Coiro, J. Alemán, F. Bianchi, F. Martí, M. Outerelo, F. Claramount, F. García Besga; y J. Quintela, J. Corti, A. Seibona, R. Rabanaque Caballero, G. Tempone, E. Gigirey, A. Nager y A. C. Macchi.

3.° Nombramiento de dos asociados para legalizar el acta. — Dionisio Creati, (Presidente). — Fermín Pulido, (Secretario General).

Art. 30. — Para que tenga lugar la asamblea bastará que se encuentre reunida en la primera convocatoria la mitad de los asociados.

Art. 31. — En el caso de que no concurriera el quórum de asociados a que se refiere el artículo anterior, la reunión se verificará una hora después de la convocatoria, con el número de socios presentes.

e.27 mayo-N.° 11780-v.29 mayo

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.
S. A. Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 11 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución y liquidación de la Sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 may.-N.° 11.716-v.12 jun.

P. L. CHELLE ARGENTINA S. A.
(C. e I.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el local social, Alsina 902, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la renuncia del síndico titular señor Claus Andersen y la ausencia del país del síndico suplente señor Dennis Hugh Shepherd.

2° Elección del nuevo síndico titular y suplente hasta la próxima Asamblea General Ordinaria.

e.23 mayo.-N.° 11650-v.11 jun.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL CLISSA, S. A.
Segunda Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en la calle Deán Funes 1334, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de las actas de directorio N.° 16, 22 y 23.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

3.° Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Fijación de remuneración del directorio y síndico titular.

6.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la asamblea de acuerdo al artículo 19 de los estatutos sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la sociedad, Deán Funes 1334, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — Las actas de directorio que menciona la Orden del Día, están en secretaría a disposición de los señores accionistas. El Directorio. — Manuel Ferreria Brugulat, Vice-Presidente.

e.22 mayo-N.° 11547-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL GUTIERREZ Y DE LA FUENTE LIMITADA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 12 de Junio a las diez horas, en el local social, calle Charcas **N° 4040, para tratar el siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1946.

2° Distribución de utilidades.

3° Elegir un director titular por tres años, un director suplente por tres años. Elección de síndico titular y síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el título V de los Estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.21 mayo.-N° 11.526-v.8 jun.

D I E M A
Distribuidora de Especialidades Medicinales y Anexos
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Junio de 1946, a las 9.30 horas en el local Avenida de Mayo N° 1365, 4° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

2° Modificación de los estatutos de la Sociedad.

3° Designación de las personas que realizarán los trámites necesarios para la aprobación de las reformas que se hayan sancionado. — El Directorio.

e.21 mayo.-N° 11.508-v.8 jun.

BOLSA DE GANADOS — SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria:

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 12 Junio de 1946, a las 17 horas en el local social, Sarmiento 299, para:

1.° — Considerar el proyecto del Directorio sobre modificación de Estatutos en sus artículos 5.°, 6.°, 7.°, 8.°, 23.°, 49.° 50.° 57.° y 58.°

2.° — Designar las personas que realizarán las gestiones derivadas de este acto y otorgarán la escritura pública correspondiente.

3.° — Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.20 mayo.-N.° 11486-v.7 junio.

HOTELES NOGARO SOC. ANONIMA
Décimacuarta Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 14 de Junio de 1946, a las 16 horas en la sede social Hotel Nogaró, Diag. Julio A. Roca 562, con el objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al décimo cuarto ejercicio de la sociedad, cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos directores titulares y un director titular para completar período y dos directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta correspondiente.

Nota: Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, las acciones que posean o los certificados que acrediten el depósito en algún banco de la capital (artículo 24 del estatuto).

e.22 may.-N.° 11622-v.10 jun.

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Productos Químicos y Especialidades Farmacéuticas
Convocatoria:

De conformidad con lo que determina el artículo 20 de los Estatutos, convocamos a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946 a las 9 horas, en el local social, calle Bmé. Mitre 2520|24, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.

2.° Aumento del capital computando reservas.

3.° Modificación de los artículos quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimocuarto, décimoséptimo, de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones, así como todos los documentos que signifiquen representación en las oficinas de la Sociedad en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21, rue Jean - Goujon, París (8e.), Francia, 3 días antes de la Asamblea. — El Presidente.

e.20 mayo.-N.° 11488v.7 junio.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "PARDO DARWIN"
Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar el último apartado del artículo 21 de los estatutos de la sociedad.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el art. 15 de los estatutos. —El Directorio

e.22 may.-N.° 11597-v.10 jun.

SAMIDER
Sociedad Anónima-Financiera-Mercantil-Inmobiliaria Editorial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 14 de Junio de 1946, a las 18 horas, en Avda. R. S. Peña 648, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los artículos 5.°, 9.° y 12.° de los estatutos.

2.° Elección de directores titulares y suplentes para completar el número que se fije con arreglo a la nueva redacción del artículo 9.° de los estatutos.

3.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo.-N.° 11[illegible]-v.10 jun.

"COARFIRE"

Consorcio Argentino Financiero y de Reaseguros, S. A.

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en nuestra Sede Social, sita en esta Ciudad de Buenos Aires, calle Maipú N.° 231, 5.° piso, el día 19 de Junio próximo, a las 15 horas, para tratar y resolver el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas escrutadores, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea (Artículo XXII y XXV, Título Séptimo de los Estatutos Sociales).

2.° Modificación de los Artículos III y IV, Título Segundo, de los Estatutos Sociales.

Nota. — Para tener acceso a la asamblea, es necesario depositar en la Sociedad, las acciones o los certificados de depósito correspondientes, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.21 mayo-N° 11544-v.14 jun.

JUAN F. DIAZ E HIJOS LTDA.

S. A. Ganadera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 15 de Junio de 1946 a las 10 y 30 horas en la sede social, calle Sarmiento N.° 1837, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 18.° ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de dos directores, un síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Eduardo M. Díaz, presidente.

e.24 may.-N.° 11.715-v.12 jun.

COMPAÑIA SANSINENA

Sociedad Anónima

(Carnes y Derivados)

Se comunica a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 22 del corriente, se cita nuevamente a Segunda Convocatoria para el día 6 del mes de Junio próximo, a las 16 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1.°, para tratar lo siguiente,

Orden del Día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1945.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de cinco Directores Titulares por dos años, tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Designación de dos Accionistas que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Pedro Soulas, presidente.

e.20 may.-N.° 11490-v.1.° jun.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA

Calle Parera 105. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Junio 1946 a las 10 horas, en la calle Parera 105, 2.° piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 15° Ejercicio vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de las utilidades y asignación al Directorio y Síndico.

2.° Elección de un Director titular por tres años en reemplazo del Ing. Horacio V. Pereda y síndico titular y suplente por un año.

3.° Nombrar un accionista para firmar el acta de la Asamblea (Art. 28 del Estatuto).

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.18 mayo-N.° 11.420-v.6 jun.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril de 1946.

2.° Nombramientos de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.20 mayo-N.° 11493-v.7 jun.

SOCIEDAD ANONIMA "APIS"

Convocamos a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, segunda convocatoria, 29 de Mayo, 15 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, vigésimo noveno ejercicio vencido el 31 Diciembre 1945.

2.° Elección nuevo Directorio.

3.° Elección síndicos titular y suplente.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

e.11 mayo-N.° 11067-v.29 mayo

CONFITERIA PARIS

PEDRO VERCESI, S. A.

Convócase a los señores Accionistas de Confitería París, Pedro Vercesi, S. A., a la Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Junio próximo a las 18 horas en el local social Charcas número 1201, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y aprobación de las modificaciones al Estatuto Social propuestas por el Directorio.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Art. 31 del Estatuto: Los accionistas que deseen tomar parte en la Asamblea deberán con una anticipación de tres días, depositar en las oficinas de la Sociedad, las acciones o un certificado especial en que conste el depósito de las mismas en un Banco de esta plaza

e.11 may.-N° 11.028-v.29 may.

ROBERTO BERLINGIERI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Bulnes 2730

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Junio de 1946, a las 15 horas, en Bulnes 2730, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas a los efectos del artículo 33 de los Estatutos.

2.° Reforma total de los Estatutos, comprendiendo, entre otras, las siguientes modificaciones:

a) De régimen y naturaleza del capital social;
b) De la estructura del Directorio;
c) Del derecho de veto de los accionistas;
d) De la distribución y preferencia de las utilidades;
e) De los derechos y preferencias para el caso de liquidación;

3.° De considerarse necesario, como consecuencia de la reforma estatutaria:

a) Unificación y canje de las acciones en circulación;
b) Designación de nuevas autoridades sociales.

Buenos Aires, 22 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 may.-N.° 11.752-v.12 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2.° Elección de cuatro directores titulares por dos años y de tres directores suplentes por un año; elección de síndico y síndico suplente.

3.° Remuneración del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 229, el día 19 de Junio próximo a las 10 horas.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el viernes 14 de Junio p.v. inclusive, como lo prescribe el art. 36 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo de 1946. — El Directorio.

e.24 may.-N.° 11.740-v.14 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA

GAROVAGLIO Y ZORRAQUIN LTDA.

Convocatoria:

Cumpliendo con las disposiciones del Código de Comercio y con las de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta sociedad el día 12 de Junio de 1946, a las 11 horas, en su local social de la calle 25 de Mayo 122, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de utilidades obtenidas en el ejercicio social, terminado el 31 de Marzo de 1946.

2.° — Elección de dos directores titulares, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3.° — Remuneración del síndico.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, calle 25 de Mayo 122, tercer piso, hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e.20 may.-N.° 11485-v.7 jun.

Sociedad Anónima

MARTRANS ARGENTINA

Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Junio a las 11 horas en la sede social, calle Bartolomé Mitre 341, 6° piso, a los efectos de considerar en segunda citación la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Balance General y estado de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 3° ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1945.

2° Distribución de las utilidades y remuneración extraordinaria a los directores y del síndico.

3° Elección de 1 director suplente por 2 años.

4° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

e. 23 may.-N° 11.669-v. 5 jun.

ANGEL BRACERAS S. A.

De Ropería y Confecciones en General

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de Junio de 1946, a las diez horas, en el local social calle Virrey Cevallos N° 341, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1° Distribución provisoria de beneficios realizados.

2° Revocación de los mandatos de directores y síndicos.

3° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el Art. 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Casa Central de la Sociedad, calle Virrey Cevallos N° 341, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — p. El Directorio, Angel Braceras Haedo, Presidente.

e. 16 may.-N° 11.334-v. 4 jun.

FOX FILM DE LA ARGENTINA

Soc. Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de Junio de 1946 a las 16 horas en el local Lavalle 1878 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Aprobar la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico;

2° Elegir Directorio y síndicos y fijar sus remuneraciones;

3° Designar dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio

e.23 mayo-N.° 11652-v.14 jun.

UNIVERSIDAD POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"

Figueroa 1063

Se convoca a los señores socios para la Asamblea Anual General Ordinaria, que se realizará el día 31 del corriente a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.° — Consideración de la Memoria y del Balance del ejercicio 1945-1946.

3.° — Elección de cuatro miembros para integrar el consejo directivo.

4.° — Designación de dos socios para firmar el acta.

e.27 mayo-N° 11.793-v.29 mayo

COMPAÑIA IBERO AMERICANA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8° de los Estatutos de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 8 de Junio próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Sadi Carnot N° 853, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria y Balance y de la cuenta de Ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1945 y resolución sobre el destino a darse al saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. Buenos Aires, 24 de Abril de 1946.—El Directorio.

..Artículo 13 de los Estatutos.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo en cambio las boletas de entrada a la misma, en las cuales se hará constar el número de votos que corresponden a cada Accionista..

e.16 may.-N° 11281-v.4 jun.

COFICO

COMPAÑIA FINANCIERA COMERCIAL

Sociedad Anónima

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Junio de 1946, a las 10 horas, en Belgrano 858, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, correspondientes al décimo ejercicio.

2° Elegir directores y síndicos.

3° Designar dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.14 mayo-N.° 11200-v.1.° jun.

SANATORIO BUENOS AIRES

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 14 de Junio de 1946, a las 19 horas en General Urquiza 852.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio.

2.º Distribución de utilidades.

Elecciones de directores y síndicos. — El Directorio.

e.22 mayo-N.º 11523-v.10 jun.

RHODIASETA ARGENTINA

Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar el día 12 de Junio de 1946, a las 9 horas 30', en el local Social, calle Bmé. Mitre 2524, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reducción del capital.

2.º Aumento del capital computando reservas.

3.º Modificación de los artículos: quinto, sexto, octavo, noveno, décimo, décimo cuarto y décimo séptimo.

Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositarse las acciones al portador, así como los documentos que signifiquen representación, en las oficinas de la Sociedad, en Buenos Aires, o en las oficinas de la Société des Usines Chimiques Rhône Poulenc, 21 rue Jean Goujon, París, (Francia) tres días antes de la Asamblea. Por el Directorio. — El Presidente.

e.20 mayo-N.º 11487-v.7 junio.

E. MONTAGNAC LTDA.

(Cuchillería y Orfebrería S. A.)

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Junio 5 de 1946, a las 19 horas, en Esmeralda 346, para:

1.º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º del Código de Comercio.

2.º Elegir directores y síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 mayo-N.º 11090-v.31 mayo.

BRANDOSA S. A.

Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 9 horas en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance e Informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1946.

2.º Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 mayo-N.º 11112-v.31 mayo.

JHON POWELL Y CIA. SOC. ANON. COM. E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Condarco 1535, el 17 de Junio de 1946, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Dividendo en acciones; emisión de las series segunda a quinta inclusive de acciones.

2.º Consideración de las reformas al estatuto de la sociedad.

3.º Designar las personas que gestionarán la aprobación e inscripción de la reforma estatutaria y emisión de las nuevas series de acciones, en caso de ser aprobados alguno o ambos de los puntos anteriores.

4.º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.22 mayo-N.º 15558-v.10 jun.

INCA

LABORATORIOS DE ESPECIALIDADES MEDICINALES S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de Junio de 1946, a las 8 1|2 horas, en la calle Güemes 2961, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Abril de 1946.

2.º Elección de un presidente, dos directores, síndico titular y suplente por un año.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta.

e.13 may.-N.º 11116-v.31 may.

SOCIEDAD COMERCIAL DE RELOJERIA S. A.

Diag. R. S. Peña 616

Teléf. 34-7401 — Cables: Omti

Buenos Aires,

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Comercial de Relojería S. A., a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Mayo de 1946, a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 616, 8.º piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación de la Memoria, del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Enero de 1946.

2.º Remuneración a los directores y síndico.

3.º Distribución de las Utilidades.

4.º Elección del síndico titular y suplente por el término de un ejercicio.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. —

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Sociedad Comercial de Relojería, Sociedad Anónima. — Eduardo Luis Tissot, presidente.

e.8 mayo-N.º 10886-v.29 mayo

CLUB ORIENTAL

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, en el local social sito en la calle San Martín 967, que se celebrará el día Miércoles 29 del corriente, a las 20 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobación de la Memoria y Balance General e Informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al 62.º Ejercicio Social.

2.º Designación de cuatro (4) escrutadores para realizar el acto eleccionario.

3.º Elección parcial de la Comisión Directiva para el próximo ejercicio 1946|1947 en la siguiente forma:

Cinco vocales por dos años.

Cuatro suplentes por un año.

Dos miembros para integrar la Comisión de Cuentas. — Oreste J. Siutti, Presidente. — Luis Oneto Puentes, Secretario.

e.27 mayo-N.º 11787-v.29 mayo

SOCIEDAD ANONIMA «RADIX»

Convocamos Accionistas para Asamblea General Ordinaria, Segunda Convocatoria, 29 de Mayo 15,30 horas, en Adolfo Berro 4050.

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura, aprobación Memoria, Balance General, Cuenta Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, Trigésimo Segundo Ejercicio, vencido el 31 Diciembre 1945.

2º Elección nuevo directorio.

3.º Elección Síndicos Titular y Suplente.

4º Designar dos Accionistas firmantes del Acta.

5º Renuncia de honorarios por el Directorio. — El Directorio.

e.11 may.-Nº 11.068-v.29 may.

FINANCOSA

Compañía Financiera y Comercial Soc. Anón.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 3 de Junio 1946 a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.º Distribuir utilidades.

3.º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 11074-v.29 mayo

F I C O M

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Junio 1946 a las 17 horas, en el local calle 25 de Mayo 489, 6.º piso, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar documentos prescriptos artículo 347, inciso 1) Código de Comercio.

2.º Destino utilidades.

3.º Nombrar Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.

4.º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

e.11 mayo-N.º 11073-v.29 mayo

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el 7 de Junio de 1946, a las 10 horas, en el local social, calle Corrientes N.º 345, piso 4.º, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Reforma de los estatutos sociales.

2.º Designación de la persona o personas que en nombre y representación de la sociedad, estarán facultadas para realizar todos los trámites, gestiones y diligencias que fueren necesarios para la aprobación de la reforma de los estatutos.

3.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.15 may.-N.º 11240-v.3 jun.

«COMERFINA»

COMPAÑIA MERCANTIL FINANCIERA S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 832, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad y designación de liquidadores.

2.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — El Directorio.

e. 14 may.-Nº 11.197-v. 1º jun.

PATRONATO ITALIANO

ASOCIACION DE PROTECCION A LOS INMIGRADOS

Convocatoria de Asamblea Extraordinaria

De conformidad con el artículo 9 del estatuto social, se convoca para el día 7 de Junio, a las 18 horas, en su local de Avenida Callao 1989, la Asamblea General Extraordinaria de socios, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

2.º Autorización para adquirir la casa ubicada en la Avenida Callao 1989-1991.

Se advierte que la asamblea quedará constituída válidamente con cualquier número de socios presente, pasada media hora de la establecida para la reunión.

Tendrán derecho a votar los socios efectivos que tengan por lo menos un año de inscripción y estén al corriente con el tesoro social, además de los socios beneméritos y honorarios. — La Gerencia.

e.27 mayo-N.º 11776-v.7 jun.

F I A T A R G E N T I N A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Segunda Convocatoria

Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (segunda convocatoria), a celebrarse el 10 de Junio de 1946, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear N.º 3940, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.º, del Código de Comercio.

2.º Elección de directores y síndicos.

3.º Fijar la remuneración anual a los directores y síndico;

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — El Directorio.

e.15 may.-N.º 11237-v.31 may.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 18 de Junio a las 16 horas con el objeto de contratar la provisión de maquinarias para la instalación de una imprenta con destino a la impresión del Boletín Oficial.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno — 2.º piso). — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.28 may.-N.º L-2021-v.8 jun.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio a las 16 y 20 horas con el objeto de contratar la provisión de 100.000 kgs. papel para diario de procedencia sueca o canadiense destinado a la Dirección General del Boletín Oficial.

Para informes y pliegos de condiciones, dirigirse a la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2.º piso). — Alejandro G. Unsain; Director General de Administración

e.21 mayo-Nº L-1.915-v.3 jun

Llámase a licitación pública para el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas, con el objeto de contratar el servicio de programación y ejecución de la publicidad y propaganda del IV Censo General de la Nación.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, (Casa de Gobierno — 2.º piso), en la fecha y hora indicada y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.16 mayo-N.º L-1831-v.4 jun.

POLICIA FEDERAL

Fíjase el día 10 del mes de Junio próximo, a la hora 17 para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la segunda licitación pública, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal para el invierno del año 1946 y verano 1946|47 (confeccionado y para confeccionar).

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, calle Belgrano 1549, piso 4.º

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General, Director de Administración.

e.28 may.-N.º L-1857-v.8 jun.

Fíjase el día 14 del mes de Junio del año actual, a la hora 12, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la licitación pública, para la adquisición de mobiliario y ropas de cama para la habilitación de Delegaciones de la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno

de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la citada Dirección de Administración (Sección Licitaciones y Compras), calle Belgrano 1549, piso 4.º. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General.

e.27 mayo.-N.º L-1856-v.13 jun.

Fíjase el día 3 del mes de Junio del año actual, a la hora 17, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano 1549, piso 4.º, la segunda licitación pública, para la adquisición de una una lancha automóvil destinada a la Dirección del Interior.

El acto se realizará con la intervención del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y se hará la apertura de las propuestas en su presencia y en la de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Belgrano 1549, piso 4.º. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Francisco M. Casalaspro, Inspector General — Director de Administración.

e.27 mayo.-N.º L-1868-v.1.º jun.

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 2.638 Expte. 9.489 DA|946. — Medidores de salida.
Nº 2.639 Expte. 1.503 DR|946. — Válvulas.
Nº 2.640 Expte. 10.791 DA|946. — Cuchillas p|guillotina.
Nº 2.641 Expte. 1.382 DR|946. — Aisladores y soportes.
Nº 2.642 Expte. 132 DN|946. — Artefactos fluorescentes.
Nº 2.643 Expte. 3.661 DT|946. — Aleuzas.
Nº 2.644 Expte. 10.814 DA|946. — Receptores.
Nº 2.645 Expte. 5.955 DT|946. — Pinzas.
Nº 2.646 Expte. 9.135 DA|946. — Planchas de niquel.
Nº 2.647 Expte. 1.810 DT|946. — Cámaras.
Nº 2.648 Expte. 540 RN|945. — Planos, pliegos y blancos.
Nº 2.649 Expte. 11.049 DA|946. — Fórmulas 4.435 y 4.600.
Nº 2.650 Expte. 7.452 DC|946. — Precintos de plomo.
Nº 7.55GM Expte. 22.092 DC|946. — Chapa de bronce.
Nº 757GM Expte. 1.217 D-15|46. — Chapas esmaltadas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de Junio próximo a las 15 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Mayo 27 de 1946. Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.23 mayo.-Nº L-2.022-v.29 mayo.

Llámase a licitación privada para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

N.º 2.631, Expte. 2.026 DG|946. — Caños, cajas de hierro, etc.
N.º 2.632, Expte. 2.376 DA|946. — Motores, máq. de sumar.
N.º 2.633, Expte. 10.486 DA|946. — Tipos de acero 1947.
N.º 2.634, Expte. 1.438 DR|946. — Artefactos eléctricos.
N.º 2.635, Expte. 2.585 DT|946. — Tirantes y tablas de madera.
N.º 2.636, Expte. 9.037 DA|946. — Condensadores.
N.º 2.637, Expte. 4.739 DA|946. — Uniformes.
N.º 751 GM, Expte. 1.457 DR|946. — Pinceles.
N.º 752 GM, Expte. 9.337 DA|946. — Plumas, gomas, etc.
N.º 753 GM, Expte. 10.368 DA|946. — Percheros de cedro.
N.º 754 GM, Expte. 9.586 DA|946. — Artefacto escritorio.
N.º 756 GME Expte. 10.290 DA|946. — Tinta para escribir.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 del corriente mes a las 17 horas, en la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

Oficina de Compras, Mayo 23 de 1946. — Juan Palombo, Jefe de la Oficina de Compras de Correos y Telecomunicaciones.

e.24 may.-N.º L-1.979-v.27 jun

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el 31 del cte. desde las 15, por la provisión durante el semestre Julio-Diciembre próximo, de harina de trigo al Hogar de Huérfanos; y artículos de limpieza a los establecimientos de la Institución. Informes: Reconquista 269, Capital Federal. — **Las Inspectoras.**

e.18 mayo.-N.º L-1840-v.31 mayo.

P|325

Llámase a licitación pública para el día 31 del cte., a las 15 y 20, por la provisión de artículos de almacén, fideos y similares a los establecimientos de la Institución, durante el semestre Julio a Diciembre próximo. Informes: Reconquista 269, Cap. Fed. — **Las Inspectoras.**

e18 mayo.-N.º L-1841-v.31 mayo.

ASOCIACION DAMAS DE BENEFICENCIA DE RESISTENCIA

Licitación

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Mayo próximo, para la construcción en la ciudad de Resistencia, del edificio para «Hogar de Ancianos San José» de la Asociación Damas de Beneficencia de Resistencia, Chaco.

El pliego de condiciones y demás documentación deberá retirarse en la presidencia, Castelli Nº 34, Resistencia, previo pago de $ 40 m|n.

Presupuesto oficial: $ 234.316,21 m|n.

Resistencia, Mayo 1 de 1946. —— Miguelina C. de Briolini, presidenta. María A. R. de Palmieri, secretaria.

e.9 mayo.-N.º L-10910-v.31 mayo.

DIRECCION NACIONAL DE SALUD PUBLICA

LICITACION N.º 58

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional Cardiológico de Mendoza.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficna, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Varios: Electricidad; instrumental científico; ropas y elementos de costura; seguro contra incendio; vidrios; arreglo de estufas;. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Conservación de edificio (revocar, pintar, etc.). — Artículos de limpieza, bazar y menaje. — Reparación y liempieza de máquinas de escribir, etc. — Moblaje, artefactos y su conservación (armario, banco, escritorio, fichero acero, arreglo de tapizado, etc. — Impresión de pliegos. — Alimentos (leche, pan, etc.). — Uniformes y equipos (botas de goma, uniformes y guardapolvos). — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 may.-N.º L-1711-v.8 jun.

LICITACION N.º 59

Expediente N.º 7.131|946

Llámase a licitación pública, 1.º llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Regional del Norte para Palúdicos "General Güemes (Salta).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Adquisiciones varias, (colchas, frazadas, bolsas de papel, mangueras, instrumental de cirugía etc.); implementos para automóviles, combustibles; drogas, productos químicos y farmacéuticos, forrajes; materiales (azulejos, cemento, tornillos, etc.); artículos de limpieza, menaje y bazar; reparación de máquinas de escribir; máquinas y herramientas; materiales y materias primas; moblaje, artefactos, etc.; alimentos; guardapolvos, trajes, etc.; útiles, libros e impresos; bicicletas y pintura de ambulancia.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 may.-N.º L-1707-v.8 jun.

Expte. N.º 55961|45

LICITACION N.º 57

Llámase a licitación pública, primer llamado para el día 13 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de una ambulancia destinada a la Sección Alienación Mental y Toxocomanías.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 919, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.28 may.-N.º L-1716-v.8 jun.

Licitación Pública N.º 53

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 7 del mes de Junio próximo a las 15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hospital Común Regional de Misiones, en Posadas. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: Adquisiciones varias, automóviles y su conservación, combustibles y lubricantes, drogas, productos químicos y farmacia; forrajes y alimentación para animales, limpieza, bazar y menaje; máquinas de escribir, calcular y su conservación; máquinas, motores y herramientas y su conservación, materiales y materia primas; moblaje, artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos (comestibles, carne, verdura, fruta); uniformes y equipos, útiles, libros, impresiones y encuadernación.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1685-v.6 jun.

Licitación Pública N.º 56

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo a las 14,45 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Hosp. para Tuberculosos "Flia. Dmgo. Funes", Bialet Massé — Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros:

Automóviles y su conservación. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Instrumental científico. — Forrajes y alimentación para animales. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas de escribir, calcular y su conservación. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. — Materiales y materias primas. — Moblajes, artefactos y su conservación. — Propaganda y publicidad. — Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones y artículos varios.

Buenos Aires, a 22 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.º L-1710-v.4 jun.

Licitación Pública N.º 55

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 10 del mes de Junio próximo, a las 14,15 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947 del Dispensario Público Nacional, para Enfermedades del Aparato Digestivo.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Av. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Goberno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La lictación comprende los siguientes rubros:

Material p|cirugía — Ropería — Artículo de electricidad — Drogas, productos químicos y farmacia — Limpieza y conservación de obras sanitarias — Limpieza, bazar y menaje — Máquinas de escribir, sumar, y su conservación — Máquinas, motores, herramientas y su conservación — Moblaje, artefactos y su conservación — Uniformes y equipos — Utiles, libros, impresos y encuadernación.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — El Director General de Administración.

e.22 mayo-N.º L-1712-v.4 jun.

Licitación Pública N.º 49

Llámase a licitación pública (primer llamado) para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14,30 hs. para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, de la Sala De Primeros Auxilios De Villa Regina (Gob. de Río Negro).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras) Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: drogas, productos químicos y farmacia; instrumental; artículos de limpieza, bazar y menaje; alimentos; útiles, impresos y uniformes. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.º L-15[illegible]-v.1.º jun.

Licitación Pública N.º 43

Llámase a licitación pública, 1er. llamado para el día 3 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Instituto de Menores Retardados "Dr. José Sánchez Picado".

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

Los artículos a licitarse comprenden.

los siguientes rubros: adquisiciones varias; combustibles y lubricantes; drogas productos químicos y farmacia; inmuebles y su conservación limpieza bazar y menaje; máquinas de escribir y calcular; materiales y materias primas; muebles artefactos y su conservación; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos y útiles de escritorio, libros, impresos etc. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — El Director General de Administración

e.20 may.-N.º L-1385-v.1 jun

Licitación Pública N.º 50

Llámase a licitación pública (primer llamado), para el día 7 del mes de Junio próximo a las 14 horas, para contratar la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados a cubrir las necesidades durante el año 1947, del Hosp. Común Regional de Frías (Santiago del Estero).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Oficina de Licitaciones Públicas (Sección Licitaciones y Compras), Avda. de Mayo 819, planta baja, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran al acto. — Para pliegos de condiciones, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la precitada Oficina, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, sábados de 9 a 12 horas.

La licitación comprende los siguientes rubros: adquisiciones varias. — Combustibles y lubricantes. — Drogas, productos químicos y farmacia. — Limpieza, menaje y bazar. — Máquinas, motores, herramientas y su conservación. Moblaje, artefactos y su conservación. Racionamiento y alimentos. — Uniformes y equipos. — Utiles, libros, impresiones y encuadernaciones. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1946. — El Director General de Administración.

e.20 may.-N.º L-1573-v.1.º jun.

Ministerio de Hacienda

Banco de la Nación Argentina. Llámase a licitación para los trabajos de reparaciones y pintura en el edificio de la Agencia N.º 7. Retirar documentación ($ 15.— c|juego) en División Inmuebles y Construcciones, 2.º piso, local 252. Presentar propuestas en la misma el día 3 de junio próximo, a las 16 horas. Gerente''

e.6 may.-N.º L-1609-v.3 jun.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
División Inmuebles y Construcciones
Sección Administrativa

''Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación por los trabajos de reparaciones generales y pintura en la sucursal San Carlos Centro. Retirar documentos m$n. 25 cada juego, en la División Inmuebles y Construcciones, Sección Administrativa, 2.º piso, local 252. — Presentar propuestas en la misma el 5 de Junio próximo, a las 16 horas. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — El Gerente''.

e.7 mayo.-N.º L-1477-v.5 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 342; ramo: muebles. — Apertura de las propuestas: Junio 3, a las 15 horas. Expte. Nº 870|46.

e.28 mayo.-Nº L-2.016-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 343; ramo: cortantes para flores. — Apertura de las propuestas: Junio 3, a las 15 horas. Expediente Nº 6.073|46.

e.28 mayo.-Nº L-2.071-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 348; ramo: material de imprenta. — Apertura de las propuestas: Junio 3 a las 15 horas. Expediente Nº 9.493|46.

e.28 mayo.-Nº 2.019-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación Privada Nº 351; ramo: máquina de coser y bordar. — Apertura de las propuestas: Junio 3, a las 15 horas. Expediente Nº 5.458|46.

Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.28 mayo.-Nº L-2.020-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Priv. N.º 345; ramo: chapas de hierro y remaches; apertura: junio 3; 13 hs. (6.696|946).

Buenos Aires, ... de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.982-v.3 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Lic. Privada N.º 346; ramo: Papel imit. hilo; apertura: mayo 31; 15 hs. (Expte...

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.983-v.31 may.

Lic. Privada N.º 347; ramo: Materiales de electricidad; apertura: mayo 31; 15 hs. (N. 10.411|46).

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.984-v.31 may.

Licitación Pública N.º 66|946

Llámase a licitación pública por 2da. vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a diversas dependencias de este Ministerio la adquisición de elementos de almacén, molino, leche, manteca y huevos, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946 a las 14.15 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 may.-N.º L-1.995-v.5 jun.

Licitación pública N.º 67|46

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver, con destino a dependencia de este Ministerio, la adquisición de verdura, fruta y papas, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 1.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.30 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1996-v.5 jun.

Licitación pública N.º 68|946

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de nueve días hábiles, a partir del 24|5|946, para resolver con destino a diversas dependencias de este Ministerio, para la adquisición de ropería, mercería y artículos de tocador, que resultan necesarios durante el segundo semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras N.º 2492, 2.º piso, Capital, todos los días hábiles de 11 y 30 a 17 horas (sábados de 8 y 30 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 5|6|946, a las 14.45 horas, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 24 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.24 mayo-N.º L-1997-v.5 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación Privada N.º 339; Ramo: camioneta tipo ''Baby''; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs.; (N.º 2.675|46).

e.23 mayo.-N.º L-1962-v.31 mayo.

Licitación Privada N.º 340; Ramo: Provisión de naranjas; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs. (N.º 6.981|46).

e.23 mayo.-N.º L-1963-v.31 mayo.

Licitación Privada N.º 341; Ramo: máquina de escribir; Apertura de las propuestas: Mayo 31; 15 hs.; (N.º 3.633|46). — Buenos Aires, 23 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, — Director General de Administración.

e.23 mayo.-N.º L-1964-v.31 mayo.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamado a:

Licitación Privada N.º 331; ramo: carbón piedra y herramientas; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; número 7805|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1932-v.31 may.

Licitación Privada N.º 332; ramo: máquinas de coser; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.º 6695|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1933-v.31 may.

Licitación Privada N.º 334; ramo: fichas; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.º 1376|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1935-v.31 may.

Licitación Priv. N.º 335; ramo: hierro y carbón; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; N.º 5673|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1936-v31 may.

Licitación Privada N.º 336; ramo: herramientas e implementos de cocina; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; 2.º-15527|45. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1937-v.31 may.

Licitación Priv. N.º 337; ramo: material de construcción; apertura: mes Mayo; día 31; hora: 15; 2.º-297|46. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.22 may.-N.º L-1938-v.31 may.

Licitación Privada N.º 338; ramo: carbón y leña; apertura: mes Mayo; día 31; horas: 15; (N.º 1579|46). — Juan Carlos Neves, Director General de Administración. — Bs. As., Mayo 22 de 1946.

e.22 may.-N.º L-1940-v.31 may.

Lic. Privada N.º 327; ramo: muebles de madera; apertura: Mayo 31 a las 15 horas (10.372|46).

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.21 mayo-N.º L-1917-v.31 mayo.

Licitación de casa para la Escuela Profesional de Avellaneda. (Buenos Aires)

1º — Llámase a licitación para el 3 de Junio próximo, a las 16,30 horas, a efecto de la presentación y apertura de propuestas de locales con el fin de tomar uno en arriendo para la instalación de la Escuela Profesional de Avellaneda (Buenos Aires), ubicado en el ejido de esa ciudad, con nueve o diez locales con buena ventilación y luz natural, en una o dos plantas, dependencias, servicios sanitarios y patios abiertos y cubiertos. Otras condiciones y características pueden consultarse en la Secretaría de la Dirección General de Administración (Las Heras Nº 2591, 1er. piso), donde se facilitarán asimismo los correspondientes pliegos de condiciones en forma gratuita.

2º — Las propuestas redactadas en la forma que se indica en el pliego de condiciones, se recibirán en la referida Dirección antes de la hora del día fijado para la licitación, que tendrá lugar en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran. — Juan Carlos Neves, Director General Administración.

e.18 may.-Nº L-1.885-v.3 jun.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Expte. S-947|945

Llámase a Licitación Privada Nº 16 (por 3ra. vez), para la adquisición de elementos y materiales fotográficos (lámparas eléctricas, rodillos de goma, balanza, secadores, tijera, etc.), con destino a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (R. Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 1º de Junio del corriente año, a las 10 horas, en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada, cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

Buenos Aires, 28 de Mayo de 1946. — Dr. Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.28 mayo.-Nº L-2.013-v.31 mayo.

Expte. U. 230|946

Llámase a licitación privada N.º 24 para la adquisición de:

3.600 kilos de harina de Graham para elaboración de pan integral, destinado a la Cárcel de Tierra del Fuego.

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 14 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Suministros cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, director general.

e.27 mayo.-N.º L-1924-v.29 mayo

Expte. M. 397|946

Llámase a Licitación Privada Nº 25, para la adquisición de elementos y materiales para rodados, cirujía, talleres, ropería y tejidos, bazar y menaje, armamentos implementos, agrícolas, etc., destinados a la Colonia Penal de Fuerte General Roca (Río Negro).

La licitación se llevará a cabo el día 31 del corriente a las 13 horas en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc. dirigirse a la Oficina de Suministros mencionada cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — Angel E. González Millán, Secretario General.

e.27 mayo-N.º L-2010-v.29 mayo

Expte. T-27|946.

Llámase a licitación pública por el término de diez días a contar del 23 del actual, para la adquisición de:

Una Central telefónica sistema automático para servicio interno para conectar de 22 a 30 aparatos con 4 juegos de conexiones, destinada al nuevo edificio de esta Dirección General.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de bases y condiciones, todo lo cual puede retirarse desde la fecha en la Oficina de Suministros (Paraguay 1178) cualquier día hábil de 11 y 30 a 17 y 15 horas.

El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas en la Oficina de Suministros mencionada, con intervención del señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, 23 deMayo de 1946. — Eduardo A. Ortiz, Director General.

e.23 mayo.-N.º L-1970-v.5 jun.

ACADEMIA ARGENTINA DE LETRAS

La Academia Argentina de Letras llama a licitación por el término de cinco días (del 24 al 31 inclusives) para imprimir los números 54 y 55 del "Boletín de la Academia Argentina de Letras". — Para mayores informes dirigirse a la Secretaría de la Academia: S. de Bustamante 2663, 71-3814, de 14 a 18,30, donde se efectuará la apertura de las propuestas el 31 de Mayo a las 16.

V. O. Sordelli, secretario administrativo.

e.24 mayo-N.° L-1959-v.31 mayo

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Expediente I 2932|946

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Junio de 1946, a las 15 y 15 horas, para contratar la provisión de uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad. — Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en la Contaduría de la misma, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábado de 10,30 a 11,30 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.20 may.-N.° L-1760-v.1.° jun.

Hospital de Clínicas

Expte. H. 2519|946

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Junio de 1946, a las 16 horas, en el despacho de la Dirección del Hospital de Clínicas calle Córdoba 2149, para contratar la provisión de: Gasa hidrófila; harinas y fideos; leche y manteca; pescados; alcohol puro 96°; y vendas de cambric, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad «Pedro A. Pardo», durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Contaduría de esta Facultad, todos los días hábiles de 14 y 15 a 18 horas. — (Sábados de 9 a 11 horas). — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — El Contador.

e.17 mayo.-N° L-1761-v.29 mayo.

Licitación rectificada

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Av. San Martín N.° 5481 — Capital

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1946.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Junio del corriente año a las 15 horas, para la provisión de: Artículos de almacén, frutas y verduras, leche y manteca, carne y derivados, pan, drogas y útiles de laboratorio, algodón hidrófilo, gasa hidrófila destinados al consumo del Instituto durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación pueden ser retirados por los interesados cualquier día hábil de 9 a 12 horas en la Administración del Instituto. — La Administración.

e.21 may.-N.° L-1913-v.23 may.
Rect. e.24 may.-N.° L-1913-v.3 jun.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 28|946, para el día 14 de Junio de 1946, a las 11.30 horas, para la provisión de: Alpargatas, botas Chantilly, calzoncillos, camisas, camisetas, capotes, cascos, colchas, corbatas, cuellos, espuelas, insignias, frazadas, guantes, medias, toallas, delantales, guardapolvos, vestidos y zapatillas para enfermera o mucama, etc., con destino a satisfacer necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Piedras 141, 3er piso. — (V. División Compras).

e.24 mayo-N.° L-1994-v.16 jun

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

ORGANIZACION COMERCIAL

División Compras — Lavalle 941

Llámase a Licitación Pública N° 147|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,55 horas, por la provisión de: Material contra incendio (matafuegos), soldador eléctrico, resistencias, escoplos, reductores, cabo manila, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial División Compras, Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N° L-2.026-v.8 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 146|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de: Bulones, tuercas, tornillos, arandelas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo.-N° L-2.027-v.8 jun.

Llámase a Licitación Pública número 145|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,35 horas, por la provisión de: Asfalto de Trinidad — Silicato de sodio neutro — Aceite de lino cocido — Aguarrás mineral — Bióxido de manganeso — Cola y leña, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L-2028-v.8 jun.

Llámase a Licitación Pública número 144|46, para el día 21 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, por la provisión de: Un sistema de Coclcas, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras — Lavalle 941, todos los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.28 mayo-N.° L-2029-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO

Pozos 1807

Llámase a licitación pública N° 72 para el día 15 de junio de 1946 a las 11 horas, para la provisión de: Materiales para puentes (Tablones — Longrinas — Pies o Pilotes — Diagonales — Barandas, etc. Bulones — Clavos — Tornillos — Fleje de hierro — Hierro redondo y perfil y Redes de enmascaramiento). — Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7.30 a 13 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-2001-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 59, para el día 13 de Junio de 1946, a las 12,00 horas, para la provisión de: 10 (diez) carros aguateros de llanura.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-1907-v.7 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 58, para el día 13 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, para la provisión de: 200 (doscientos) armeros articulados.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-1908-v.7 jun.

Llámase a Licitación Pública N.° 57, para el día 13 de Junio de 1946, a las 11,30 horas, para la provisión de: 250 (doscientos cincuenta) mesones de lim.

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a la Secretaría General (Sección Licitaciones y Contratos), calle Pozos N.° 1807, días hábiles de 7,30 a 13,00 horas. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1946. — José C. Sampayo, Teniente Coronel — Secretario General de la Dirección General del Material del Ejército.

e.27 mayo-N.° L-1899-v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Llámase a licitación pública N.° 5, para adquirir útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica; material ortopédico, material de curación, material de rayos X; material odontológico y material sanitario en general. — Apertura de sobres el día 15 de Junio de 1946, a las 11,15 horas. Pliego de condiciones e informes: diariamente de 7,30 a 13 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército "Comisión de Adquisiciones", calle Pozos número 2045.

René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.20 mayo-N.° L-1871-v.13 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 4, para adquirir drogas, medicamentos, productos químicos y similares, útiles de farmacia y laboratorio, material de cirugía y clínica, material odontológico, material de curación, algodón, gasa, vendas, bolsas de goma, preservativos de goma, material ortopédico, alcaloides, reactivos y colorantes pro-análisis, material radiológico, envases de vidrio, cartón y hojalata, termómetros clínicos y material sanitario en general.

Apertura y lectura de propuestas. el día 12 de Junio de 1946, a las 11,30.

Pliego de condiciones e informes: Dirigirse a la oficina Comisión de Adquisiciones, calle Pozos 2045, diariamente de 7,30 a 13 horas. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — René Romero, Capitán Farmacéutico, Secretario Comisión de Adquisiciones.

e.18 may.-N° L-1.876-v.12 jun

Llámase a licitación pública N° 142|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de:

Cadenas p|mochilas de tendido; auriculares; acumuladores baterías de acumuladores; conchas de goma; fusibles tubulares; descargadores de tensión; dinamotor; micrófonos; manipuladores; cápsulas microfónicas; artículos de ferretería (farol a vela, aceiteras, faroles, palas, hachas); instrumentos de medición; (brújulas, relojes antimagnéticos, voltímetros, receptor panorámico, patrón de frecuencia); varios (bobinas, carretillas de tendido, equipos de carpa individual, mochilas de tendido, íd. p|transporte, termo mochilas, bobinas livianas, destelladores, camión con dispositivo perforador, para instalación de postes), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo — Organización Comercial, División Compras, Lavalle N° 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo-N.° L-1952-v.5 jun.

Llámase a licitación Pública N.° 140|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de generador a pedal, receptores de campaña, cajas de mediciones y pistolas de señales, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo-N.° L-1953-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 143|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,45 horas, por la provisión de:

Piedra esmeril; bandas de tela esmeril; spaghettis; pertinax en plancha; barniz aislante; forro de seda; cables de acero; cordones p|micrófono; cable armado; cueros crudos de vaca; artículos para electricidad (interceptores, cartuchos fusibles, caños de hierro, boquillas de porcelana, tapas a rosca, llaves, grapas, tableros de mármol, etc.); tubos de oxígeno; tubos de goma; hierros, aceros y aleaciones ferrosas; aleaciones no ferrosas: (fundición gris, platinite, caños de bronce, plomo en planchas, etc.); papeles y cartones, tela negra p|encuadernación; cartulinas de diversos colores; válvulas electrónicas 6 a 8, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo-N.° L-1954-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 141|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 12,15 horas, por la provisión de:

Tela esmeril; cinta aisladora en rollos; cadenas de mochila; clavos; artículos para electricidad (acumuladores, baterías, conchas de goma, cápsulas microfónicas, descargadores, fusibles, lamparitas, linternas, micrófonos); artículos para ferretería (aceiteras, baldes, cepillos, fluidor, mechas, pinceles, regaderas, tinol, tornillos, tubos de farol, velas, vidrio para farol a vela, etc.); cinta de goma y solución de goma p|pegar; herramientas (aguja p|destapar, aparejo, barrenos, bruselas, cabos, destornilladores, espátulas, hachas, lámparas, limas, llaves, martillos, palas, picos, pinzas, soldadores, taladros, tenazas y tornitos); alambre de hierro galvanizado; instrumentos de medición (brújula, densímetro, metro plegadizo, reloj antimagnético, íd. pulsera, compás militar); mapas con la red de comunicaciones telefónicas y telegráficas; caña tacuara; piedra de amoníaco; estaño p|soldar y radiosoldar en alambre; útiles de limpieza (estopa, palas y repasadores); útiles de oficina (alfileres, carpetas, chinches, dextrina, D|decímetros, escuadras, gomas, lápices juegos de letras, libros, números de goma, papeles, raspadores, reglas, tiza, mimeógrafo a gelatina); varios (batería de cocina, caramañolas, canastos; equipos de carpa individual, fichas, frascos, jeringas, mechas, mochilas de mimbre, nidos de barro, silbatos, tintas, tubos porta parte y porta croquis, para palomas), con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo-N.° L-1955-v.5 jun.

Llámase a licitación pública N.° 139|46, para el día 17 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de: Calibres y verificadores, con destino al Departamento Fábricas Militares.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.23 mayo-N.° L-1956-v.5 jun.

Llámase a Licitación Pública N° 136|46 para el día 11 de junio de 1946, a las 12,30 horas, por la provisión de Linters de Algodón con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos. — Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial. — División Compras — Lavalle N° 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.N° L. 1822-v.29 mayo

Llámase a Licitación Pública N° 137|46, para el día 11 de junio de 1946, a las 12,40 horas, por la provisión de Artículos de Electricidad y Conductores Eléctricos. (Cables terminales, interruptores, llaves, fusibles, prensahilos, portalámparas, masa aislante, estaño p|soldaduras, cinta aceitada, íd. aislante, lámparas eléctricas etc.) con destino al establecimiento metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Administrativo — Organización Comercial — División Compras Lavalle 941 — Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N° L. 1823-v.29 mayo

Llámase a Licitación Pública N° 138|46, para el día 11 de junio de 1946, a las

12,50 horas, por la provisión de Rejillas de Drenaje, viguetas de sección "Te", placas de apoyo, dinteles de fundición, cabezales, y tapones de acero, con destino a la planta de Tolueno. Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares. — Departamento Administrativo. — Organización Comercial División Compras Lavalle Nº 941. Buenos Aires) los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N L. 1824-v.29 mayo

Llámase a licitación pública N.º 135|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12,20 horas, por la provisión de cajones de embalaje, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle número 941, Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1832-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 134|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12,10 horas, por la provisión de cobalto metálico, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle N.º 941, — Buenos Aires), los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1834-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 133|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 12 horas, por la provisión de magnesio metálico con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Lavalle número 941) Buenos Aires, los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1835-v.29 mayo.

Llámase a licitación pública N.º 132|46, para el día 11 de Junio de 1946, a las 11,45 horas, por la provisión de cascos para mineros con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Lavalle 941, Buenos Aires los días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — El Director General.

e.17 mayo.-N.º L-1836-v.29 mayo.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Avda. Ingº Huergo Nº 251

Licitación pública N.º 95, para el día 12 de Junio de 1946

MONTE CASEROS (CORRIENTES)

Hora: 9,00. — Ejecución de obras de completamiento de un cuartel. — Presupuesto oficial $ 691.458.55 m|n. (Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo N.º 2.994: $ 88,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros. — Los interesados deberán remitir su propuesta en sobres cerrados y lacrados, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de Corrientes, hasta el día 5 de Junio de 1946, dentro de las horas hábiles del mismo, donde podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.23 mayo.-N.º L-1966-v.11 jun.

Licitación Pública Nº 99, para el día 1º de Junio de 1946.

Hora: 11,15. Provisión y colocación de tapas de madera de placa para antepechos de ventanas tipo "ii". Presupuesto oficial: $ 6.600 m|n. (Depósito de garantía de licitación, 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 2.861: $ 4,20 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes. — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Eugenio D. Pinasco, Coronel, Secretario.

e.18 may.-Nº 1.881-v.31 may.

Ministerio de Marina

DIRECCIÓN GENERAL DEL MATERIAL

Llámase a licitación pública 24 de junio próximo a 16,30 horas construcción obra "Subprefectura de Corrientes" Provincia de Corrientes. — Presupuesto Oficial: $ 827.194,30 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avenida Eduardo Madero Nº 351 — Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Corrientes y Subprefectura de la Zona.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R), Director de Construcciones Terrestres.

e.24 mayo.-N.º L-1961-v.18 jun.

Llámase a licitación pública 7 de Junio próximo a 16,30 horas para "Pabellón para Tropa y Servicios Sanitarios para Obreros" en la Base de Aviación de Punta Indio — Presupuesto Oficial: pesos 364.060,49 m|n.

Pliego y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres Avenida Eduardo Madero N.º 351 - Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federa de la Ciudad de La Plata.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados.

e.21 may.-N.º L-1900-v.3 jun.

Llámase a licitación pública 17 de Junio próximo a 16 horas para las "Ampliaciones y modificaciones de las instalaciones internas de calefacción en diversos pabellones" — Base Naval de Puerto Belgrano — Presupuesto Oficial $. 87.541,67 m|n.

Pliegos y consultas: Dirección de Construcciones Terrestres, Avda. Eduardo Madero N.º 351, Capital.

Consulta de pliegos: Juzgado Federal de la Ciudad de Bahía Blanca.

Entrega propuestas: Dirección de Construcciones Terrestres y Juzgado Federal citados, día y hora indicados. — Alfonso E. Goux, Capitán de Fragata (R.), Director de Construcciones Terrestres.

e.16 may.-Nº L-1.817-v.4 jun.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de 60.000 kg. de afrechillo de trigo, requerido por la Dirección General de Enseñanza y Fomento Agrícola, para la Escuela de Casilda de la de Escuelas Agrícolas, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974, 2º piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio próximo, a las 14 y 15 horas. — Enrique Márquez, Subdirector de Administración.

e.23 mayo-Nº L 1893-v.12 jun.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de dos (2) tinglados desarmables, requeridos por la Dirección General de Investigaciones, para el Instituto de Sanidad Vegetal, de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón 974 — 2.º piso

La apertura de las propuestas se efectuará el 12 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Enrique E. Marquez, Subdirector de Administración.

e.22 mayo-N.º L-1.870-v.12 jun.

El Ministerio de Agricultura llama a licitación pública (2º llamado), para la concesión de permisos de caza de hasta 140.000 pingüinos anuales, en los Territorios Nacionales del Sud, cuyo pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso, Capital Federal.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 28 de Junio de 1946, a las 14 horas. — Natalio Marzorati, Director de Administración.

e.18 jun.-N.º L-1894-v.28 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DEL MINISTERIO

Llámase a Licitación Pública N.º 4, hasta el 18 de Junio de 1946 a las 14 horas, para la provisión de artículos de laboratorio, ferretería, imprenta y fotografía. — Consulta y entrega de propuestas y pliegos de condiciones: División Contralor de Adquisiciones y Asuntos Contables, Avenida 9 de Julio 1925, piso 2.º, Capital.

e.28 mayo-N.º L-1950-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Licitación Pública N.º 55

Llámase a licitación pública hasta 14 Junio 1946, 14 hs., perforación de un pozo para la provisión de agua en la Estación Radioeléctrica de General Pacheco (Buenos Aires). — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925 — 6.º piso — Oficina de Contratos. — Presupuesto: $ 7.030 m|n. — Ing.º Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.28 mayo-N.º L-2011-v8 jun.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de maquinarias y elementos para talleres, $ 150.000 C. I. F. Buenos Aires, o de material en plaza.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 11 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior, en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes. — Carlos A. Aguerre. Jefe.

e.28 mayo-N.º L-2015-v.8 jun.

Licitación Pública N.º 56 A. E. — Llámase a licitación hasta el día 11 de Junio próximo, a las 14 y 14,30 horas, para la compra de dos terrenos en la provincia de Buenos Aires, uno en el Partido de Lomas de Zamora y otro en el de General Sarmiento, respectivamente. — En Lomas de Zamora: Estación Lomas de Zamora (Villa Galicia), un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie dentro de las calles: Esmeralda, Joaquín V. González, Pedernera, Arenales, Cerrito y Vicente López.

En General Sarmiento: Estación Pablo Richieri, F. C. B. A. P. (Bella Vista), un terreno de 7.000 a 10.000 metros cuadrados de superficie, dentro de las calles: Formosa, Moreno, Pavón y Senador Morón.

Informes y documentación a retirar: en la Capital Federal, calle Rodríguez Peña 935, 2.º piso (Arquitectura Escolar) de 11.15 a 16 horas y en la Ciudad de La Plata en la Inspección Seccional del Consejo Nacional de Educación, calle 45 N.º 307.

e.27 mayo-N.º L-1829-v.4 jun.

Licitación Pública N.º 56

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Junio, a las 12 horas, provisión camas, mesas de luz etc., en la facultad de Ciencias Médicas. — Pliego, consultas y propuestas: Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso, Oficina de Contratos. Presupuesto: m|n. $ 11.665. — Roberto M. C. Vanetta, Director Nacional de Arquitectura.

e.24 mayo-N.º L-1986-v.6 jun.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y CONTRALOR DE TRABAJOS PUBLICOS

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos destinados al servicio de "buffet" del M. O. P., durante el 2.º semestre del año 1946, de acuerdo al siguiente detalle: Licitación número 4.615, 17 de Junio próximo a las 13.15 horas. Mensual: 900 kilos café; 125 kilos yerba mate y 25 kilos té. — Lict. N.º 4.616, 17 de Junio, a las 13.30 horas. — 8.500 piezas factura, diarias. — Lict. N.º 4.617, 17 de Junio, a las 13.45 horas. — 470 litros de leche, diarios. — Informes y pliegos en oficina de Compras, Avda. 9 de Julio 1925, piso 1.º, Bs. As. — Dr. C. Norberto Ourdanabia, Director General.

e.23 mayo-N.º L1960-v.5 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 3|46 Anexo 13

Llámase a licitación pública para la adquisición de los materiales detallados a continuación:

10 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 13.

11 Julio 1946. — Bulones de hierro, OC. 2|46.

12 Julio 1946. — Acero dulce en barras, OC. 3|46 Ax. 12.

13 Julio 1946. — Caños de cobre, OC. 22|46 Ax. 6.

16 Julio 1946. — Máquinas cepilladoras, planeadores, sierras sin fin y circulares para maderas, tornos mecánicos, etc., OC. 51|46 Ax. 7.

17 Julio 1946. — Tornos verticales de alta precisión, OC. 51|46 Ax. 8.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital, a las 15 horas de los días señalados.

Consulta de pliego y retiro, en la misma Oficina, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1993-v.6 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Junio de 1946, a las 15 horas, para la provisión del vestuario de verano para el personal, Expediente O. C. 58|46 Ax. 4. — La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. —La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1992-v. 6 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 48|46 por rieles y accesorios cuya apertura está fijada para el día 28 de Mayo de 1946, a las 15.00 horas, queda diferida para el día 2 de Julio de 1946 a las 15.00 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1985-v.6 jun.

Prórroga Licitación

Se comunica a los interesados que la licitación O. C. 59|46 por Locomotoras Diesel Eléctricas y repuestos, cuya apertura está fijada para el 19 de Julio 1946 a las 15 horas, queda diferida para el 19 de Septiembre de 1946 a las 15 horas. — La Administración.

e.24 mayo-N.º L-1980-v.6 jun.

D.C. 20|46 Anexo 26

Llámase a licitación pública para el día 5 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de cemento portland, Expte. O. C. 20|46. Ax. 26. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos Ferrocarriles, Avda. Maipú N.º 4, Capital.

Consulta de pliego y retiro en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, excepto sábados que se atiende de 9 a 11. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1756-v.29 mayo

9273|35.985

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de movimiento de tierra que requiere la modificación vías del acceso al nuevo puerto de Diamante, en la Provincia de Entre Ríos, de acuerdo al Pliego N.º 9.273|35.985.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas del día 14 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la oficina del Jefe de la Seccional de Vía y Obras en Villa Federal (Provincia de Entre Ríos) y también en la Oficina 201 del 2.º piso de esta Administración (Av. Maipú N.º 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 15 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.11 mayo-N.º L-1750-v.29 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. N.° 8323|36703

Llámase a licitación pública para adjudicar los trabajos de "ejecución del pilotaje correspondiente a las fundaciones de galpones y tinglados para Almacenes en Retiro Norte", de acuerdo al pliego N.° 8323|36703.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.° 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 19 de Junio de 1946, en presencia de los concurrentes interesados. — El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado en la Oficina N.° 402, 4.° piso de esta Administración, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, pudiendo ser adquirido en la misma al precio de $ 30 moneda nacional cada uno, de 13 a 16 horas los lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados. — La Administración.

e.27 mayo-N.° L-2003-v.7 jun.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública N° 1.005, hasta el día 14 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de 7.500 toneladas de cemento portland.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de Suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). — Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional.. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N° L 1827-v.11 jun.

Llámase a licitación pública N° 998, hasta el día 11 de junio de 1946, a las 15, para la provisión de metales hierros galvanizados herramientas y ferretería.

Consultas, adquisición pliegos y entrega propuestas: Inspección General de suministros (Palacio M. O. P. 10° piso). Precio del pliego $ 3,00 en papel sellado nacional. — Ing. Renato Carmagnini, Inspector General de Suministros.

e.23 mayo-N° L 1828-v.5 ju.

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO

Licitación Pública N.° 474

Expte. N.° 902|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946, a las 13,40 horas — para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública, para adjudicar la "Provisión de Máquinas de escribir portátiles".

La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en le Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, — ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Pliego de condiciones y especificaciones pueden retirarse sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto Sábados que será de 9 a 12 hs. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.28 mayo-N.° L-2014-v.3 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 470
Expte. N.° 1024|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946, a las 13.30 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de cubiertas", destinadas al Parque Nacional de Nahuel Huapí. — La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden ser retirados en el Departamento aludido, sin cargo, todos los días hábiles de 12 a 18 horas excepto sábados, que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 mayo-N.° L-2008-v.3 jun.

LICITACION PUBLICA N.° 462
Expte. N.° 175|1946

Llámase a licitación pública para el día 11 de Junio del año 1946 a las 13.20 horas para que tenga lugar el acto de apertura y lectura de las propuestas que se presenten con motivo del llamado a licitación pública para adjudicar la "Provisión de dos heladeras eléctricas", destinada al Hotel La Rioja — La Rioja, FF. CC. del Estado. — La apertura y lectura de propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo — Santa Fe N.° 690 — 2.° piso — Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran. — Pliego de condiciones y especificaciones pueden ser retirados sin cargo en el Departamento aludido, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Jefe Dto. Contaduría.

e.27 mayo-N.° L-2009-v.3 jun.

Licitación pública para el transporte de hierro, $ 50.000.

La propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 16.30 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.23 mayo-N.° L-1978-v.29 mayo

Licitación pública de las obras del camino a acceso a la estación Flora; de Flora hacia el Norte, $ 29.939,50. — Deben cotizarse precios unitarios.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 26 de Junio, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso esc. 308 Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871, 1er. piso, Cap., y hasta el día 19 de Junio, en el Juzgado Federal de Bell Ville.

e.20 mayo-N.° L-1882-v.1.° jun.

Licitación pública para la adquisición de 150 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 15,30 horas, en Florida 835, 3er piso, escr. 308, Cap., donde se procederá a la apertura de los pliegos o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 may.-N.° L-1801-v.29 may.

Licitación pública para la adquisición de 183 toneladas de cemento portland.

Las propuestas pueden ser presentadas el día 31 de Mayo, a las 15 horas, en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, cap. donde se procederá a la apertura de los pliegos, o hasta el día anterior en la Sección Compras, donde puede concurrirse por informes.

e.17 mayo.-N L. 1802v.29 mayo.

Licitación pública de las obras de los puentes s|. la rectificación del río Matanza, en el cam. de acc. al Aeropuerto Nacional de la ciudad de Buenos Aires. $ 685.641.50.— Las propuestas pueden ser presentadas el 10 de Junio, a las 15 en Florida 835 — 3er. piso — esc. 308, Capital, donde se procederá a la apertura de los pliegos, hasta el día anterior en la Of. de Lic. y Contratos, San Martín 871 — 1er. piso, Capital y hasta el 4 de Junio en el Juzgado Federal de La Plata.

e.15 mayo-N.° L-1797-v.3 jun.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL AGUA
Expte. 13.983-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de un equipo motor-compresor sobre chassis con rodado metálico, acondicionado para remolque, con herramientas, accesorios y repuestos, destinado al distrito San Juan. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 18 de Junio próximo, a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes — El Secretario General — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946.

e.27 mayo-N.° L-1958-v.7 jun.

Expte. N.° 15.279-DC-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 6 de Junio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1911-v.3 jun.

Expte. 8.104-LP-1946

Llámase a licitación pública para la provisión de seis electrobombas de eje vertical para pozo profundo, con cañerías, accesorios y repuestos, tres tableros blindados de baja tensión, cuatro transformadores trifásicos en baño de aceite, dos aparejos diferenciales y seis piezómetros, con destino al distrito Cañada de Gómez. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 12 de Junio próximo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — El Secretario General.

e.21 mayo.-N.° L-1859v.3 jun.

Expediente 51.965 — DE y P — 1945

Llámase a licitación pública para la construcción, en la Ciudad de Resistencia, de los colectores por gravitación, estación elevadora, cloaca máxima y desembocadura. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15, o en las oficinas del Juzgado Letrado de la Ciudad de Resistencia.

Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las oficinas del citado Juzgado hasta el 14 de Junio próximo, o en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mismo a las 14,30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía: pesos 19.040.— m|n. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — El Secretario General.

e.9 mayo-N.° L-1574-v.3 jun.

Secretaría de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Dirección de Ayuda Escolar

Arenales 1132 - Buenos Aires

Llámase a concurso privado de precios para el día 6 de Junio de 1946 a las 15 horas, para la locación de un local con destino a Depósito; con superficie mínima de 1.000 mts.² con preferencia si posee comodidad para oficinas. — Radio: Capital Federal.

Para datos ocurrir Arenales 1132. — Capital. — Romualdo Strubelj, Jefe de la División Contaduría, Dirección de Ayuda Escolar.

e.28 may.-N.° L-2025-v.3 jun.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESONAL

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para la adquisición de elementos de cocina y comedor (batería y muebles de cocina y artículos de loza, cristalería y cubiertos) Licitación Privada número 29. — Fecha de Apertura 13 de Junio de 1946 a las 16 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1550|46. — El Director de Administración.

e.28 may.-N.° L-2024-v.8 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación privada para la adquisición de 7 uniformes para ordenanzas, en sarga de lana gris; 21 camisas blancas de brin de algodón; 21 cuellos duros blancos; 14 corbatas blancas de piqué y 7 botones con las iniciales C. N. A. O. P. bordadas.

Licitación privada número 28. — Fecha de apertura 13 de Junio de 1946, a las 15 horas. — Informes en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1566|46. — El Director de Administración.

e.28 may.-N.° L-2023-v.8 jun.

Llamado a Licitación Pública N.° 9

Invítase a los señores comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 9 a efectuarse para la adquisición de ropa, calzado y otros elementos para uso de los alumnos que concurren a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley N.° 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 40 kilogramos de creta mentolada; 6.503 pares de zapatillas de cuero; 1.773 camisas "scout"; 790 camisas manga corta (para niñas) y 790 camisetas manga larga (para niñas).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 18 de Junio de 1946 a las 16,30; en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.° L-1991-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.° 10
Expte. I-O-179.

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de elementos para embalaje; para uso de la División Suministros de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 3.000 cajas de cartón acanalado (diversas medidas); 30 atados de listones de álamo o sauce; 20 rollos de papel engomado; 5 rollos de cartón acanalado; 1.000 hojas de papel Kraft

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946 a las 15 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.° L-1988-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.° 11
Expte. E-H-366

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública N.° 11, a efectuarse para la adquisición de camas de hierro destinadas a las Escuelas Hogares de la Dirección de Ayuda Escolar- (Ley 12.558).

Los artículos a licitarse son los siguientes: 100 camas de hierro de un solo plano y 100 camas de hierro de dos planos.

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 19 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.° L-1989-v.6 jun.

Llamado a Licitación Pública N.° 8
Expte. I-O-4

Invítase a los Señores Comerciantes a cotizar precios en la Licitación Pública a efectuarse para la adquisición de 6.000 cajones de madera de diferentes dimensiones, para embalaje; para uso de la División Suministros de la Dirección de Ayuda Escolar (Ley 12.558).

Los sobres conteniendo las propuestas serán abiertos en acto público, en presencia del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación, el día 14 de Junio de 1946, a las 15.30 horas, en la sede de la Dirección de Ayuda Escolar, calle Arenales 1132.

Para obtener cualquier información y retirar el Pliego de Bases y Condiciones, los interesados deberán concurrir a la Oficina de Compras de la Dirección de Ayuda Escolar, sita en Arenales 1132, los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas. — Dr. Bernardo R. A. Messina, Director de Ayuda Escolar.

e.24 mayo-N.° L-1990-v.6 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a licitación privada para efectuar trabajos de adaptación, limpieza y pintura en el local ocupado por la Escuela de Artesanías, sito en la calle Cuba N.° 2410, Capital Federal. Informes y consultas de planos en la Oficina de Compras, Sarandí 265. Licitación Privada N.° 27. Fecha de apertura: 8 de Junio de 1946, a las 10 horas. Exp. A-1803|46. — El Director de Administración.

e.24 mayo-N.° L-1987-v.6 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas y herramientas para talleres de motores a combustión interna. — Licitación pública N.° 15. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.30 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1.390|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1967-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de instrumentos y elementos para laboratorios de tecnología de materiales. — Licitación pública N.° 16. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1405|46. — El Director de Administración.

e.23 may.-N.° L-1968-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de máquinas, materiales y herramientas para talleres de carpintería, hojalatería, ajuste, herrería y trabajos en cuero. — Licitación pública N.° 17. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 17 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. — Sarandí 265. — Expediente A-1406|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1969-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para aulas de física, electricidad, tecnología de materiales y motores. Licitación pública N.° 12. — Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 15.45 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1389|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1971-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de soldadura eléctrica. — Licitación pública número 13. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16 horas. — Pliego de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265. — Expediente A-1549|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L1972-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional, llama a licitación pública para la adquisición de elementos para laboratorios de electricidad de automotores. Licitación pública N.° 14. Fecha de apertura 12 de Junio de 1946, a las 16.15 horas. — Pliegos de bases y condiciones pueden solicitarse en la Oficina de Compras. Sarandí 265. — Expediente A-1388|46. — El Director de Administración.

e.23 mayo-N.° L-1973-v.5 jun.

La Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional llama a concurso privado para el arrendamiento de un local, por el término de tres años con opción **a dos más, para instalar una Escuela de Aprendizaje.** Radio: calles Av. Leandro N. Alem, Paseo Colón, Belgrano, Jujuy, Pueyrredón y Corrientes. — **Alquiler mensual máximo $ 800.— m|n.** — Comodidades exigidas: 700 metros cuadrados de superficie **cubierta aproximadamente, con un mínimo de 25 ambientes,** tres de ellos de medidas amplias, con cocina y 4 baños como mínimo. — **La cocina deberá tener una superficie mínima de 70 metros cuadrados.** — Pliego de condiciones y modelo de contrato respectivo pueden solicitarse en la Oficina de Compras, Sarandí 265, — La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección citada el 31 de Mayo de 1946 a las 15 horas; en presencia de los interesados que concurran. — El Director de Administración.

e.20 mayo-N.° L.1905 v.29 mayo

Secretaría de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de junio de 1946, a las 12.15 horas, para la adquisición de un automóvil Sedan de 6 u 8 cilindros, con destino a la Dirección de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418 — 3er. piso — Capital de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e.20 mayo-N.° L-1897-v.1.° jun.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946 a las 11.45 horas, para la adquisición de 5 camionetas «Pick-up», nuevas o reconstruídas, con destino a la Dirección de Algodón, cuyo pliego de bases y condiciones, detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 17 may.-N° L. 1849-v. 29 may.

La Dirección General de Administración llama a licitación pública para el día 8 de Junio de 1946, a las 12 horas, para la provisión de 200.000 hojas de papel obra nacional alisado, 50.000 boletas y 75.000 juegos de formularios, con destino a la Dirección de Exportación e Importación, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Compras de la Dirección General de Administración, Alsina 1418, 3er. piso Capital, de 8 a 13 horas. — Bernardo V. Amoresano, Subdirector de Administración.

e. 17 may.-N° L. 1848-v. 29 may.

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA

Licitación Pública N.° 1|946

Llámase a Licitación Pública por el **término de diez días para la provisión** de ocho máquinas de escribir y una de calcular eléctrica (Exp. DNE., 1378|46).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 1.° de junio del corriente año a las 10, en la Oficina de Compras de la Dirección Nacional de la Energía, calle Libertad N.° 1235, tercer piso, en presencia del Escribano General de la Nación y de los interesados que concurran. — Consultas y retiro de pliegos, en la Oficina mencionada, todos los días hábiles de 9 a 12, excepto sábados, que se atiende de 9 a 11. — Buenos Aires, mayo 18 de 1946. — La Dirección Nacional de la Energía.

e.18 mayo.-N.° L-1714-v.31 mayo.

CENTRALES ELECTRICAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de Junio de 1946, a las horas que se indican, para la provisión de: L.P. N.° 24: a las 9.25 horas. Aisladores de porcelana. L.P. N.° 25: a las 9.35 horas. Ejes, perfiles, planchuelas, láminas, etc., de acero, hierro, bronce. L. P. número 26: a las 9.45 horas. Abrazaderas, grapas, pernos, etc., de hierro galvanizado; cajas de medidores, bujes, para aros, etc., de hierro fundido.

Consulta y retiro de pliegos en Libertad 1126, todos los días hábiles de 10 a 12 horas. — El Secretario General.

e.21 mayo-N.° L-1914-v.3 jun.

Prorrógase para el día 15 de Junio a las 8.45 horas, la Licitación Pública N.° 59, para la provisión de cilindros y válvulas para propane.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.28 mayo-N.° L-2002-v.3 jun.

CORPORACION ARGENTINA DE LA TEJEDURIA DOMESTICA

Pozos 230 — Buenos Aires

Llámase a licitación pública, por el término de veinticinco (25) días para contratar la provisión de hasta cinco (5) camiones de tres a cuatro toneladas de capacidad de carga útil. — Pliego de condiciones en Pozos 230 (oficina de Compras), de 8 a 12 y de 15 a 18 horas. — Apertura de las propuestas el día 13 de Junio de 1946 a las 15.30 horas, en el domicilio arriba indicado, con intervención de la Escribanía General de Gobierno y de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Gerencia.

e.20 mayo-N.° L-1909-v.8 jun.

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13|6|46: Herramientas varias de oficios (Pliego 43), 12.30 horas; 13|6|46: Pinturas (Pliego 57), 12.45 horas; 13|6|46: Válvulas esclusa (Pliego 70) 12; 13|6|46: Herramientas comunes de mano (Pliego 71), 12.15 horas; 13|6|46: Empaquetaduras de amianto (Pliego 72), 13 horas; 13|6|46: Reparación camiones (Pliego 73) 13.15 horas; 13|6|46: Adquisición automotores (Pliego 74), 13.30 horas; 14|6|46: Adquisición caucho viejo de cámara (Pliego 75), 13; 14|6|46: Herramientas oficios auxiliares (Pliego 76), 13.15 horas; 3|6|46: Hierro fundido (Pliego 77), 12.30 horas; 7|6|46: Raspado y encerado de pisos (Pliego 78), 12.30 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo-N.° L-1919-v.3 jun.

(Pliego N.° 9)

Llámase a licitación pública para el día 1.° de Julio de 1946 a las 12.15 horas, para la construcción y montaje de dos gasómetros completos dentro del ejido de la ciudad de Buenos Aires.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 8.30 a 11 horas.

e.21 mayo-N.° L-1920-v.14 jun.

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas para el día 14 de Junio. Lic. 25: Equipos perforadores rotativos portátiles. — Apertura 16 horas; Lic. 26: Camiones de 4 a 5 ton., útiles de carga. — Apertura 16,15 horas. Lic. 27: Juegos de cadenas para rodado dual. Apertura: 16.30 horas. — Pliegos de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.23 mayo-N.° L-1957-v.11 jun.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 14 bis.: Muebles de oficina. — Apertura: 16 horas; Lic. 22: varillas de metal duro, para soldadura. — Apertura: 16,15 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902, Coronel Carlos **J. Martínez,** Director General.

e.17 may.-N.° L-1814-v.29 may.

Llámase a licitaciones públicas para el día 11 de Junio: Lic. 23: Adq.: Un Jig Lavador. — Apertura: 16,30 horas. — Lic.: 24; trépanos a rodillos o conos. — Apertura 16,45 horas. — Pliego de condiciones y especificaciones, puede consultarse en esta Dirección General, Díaz Vélez 3902. — Coronel Carlos J. Martínez, Director General.

e.17 may.-N.° L-1813-v.5 jun.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

10|6|46: muebles de madera (Pliego número 1.793) 11 horas; cortinados y alfombras (1.794) 11,20.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas. — Por: Ricardo Andrada, 2.° jefe servicio comercial.

e.24 mayo-N.° L-1981-v.6 jun.

Llámase a licitación Pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

13-6-46, semillas y plantas (Pliego **número 1740), 17 horas;** 14-6-46, caños (1744) 11,20; regulador de caudal (1739) 16,30; material eléctrico (1735) 17-6-46, máquina registradora (1734) 17; 19-6-46, material eléctrico (1731) 17; 21-6-46, válvulas (1729) 16,30, alambrados (1728) 17; 24-6-46, maderas (1736) 15,30; muebles de madera (1727) 16; hierros (1723) 16,30, 25-6-46, carpintería de obra (1730) 15,30; caños (1726) 16; correas (1722) 16,30; maderas (1716) 17; 26-6-46; maderas (1715) 16; tanques subterráneos (1714) 16,30; accesorios para caños (1709) 17; 27-6-46; tejidos (1711) 15,30; válvulas esclusas (1708) 16; maderas (1705) 16,30; 28-6-46; Accesorios para máquinas (1707) 15,30; camisas para bombas (1713) 17; 10-7-46; elementos navales para transporte (1749) 14,30; 17-7-46; mquinas para taller (1747) 15,30; 19-7-46; electrobombas (1703) 15,30; 22-7-46; mangueras (1719) 15; accesorios para mangueras (1720), 15,30; repuestos para bombas (1742) 16; 23-7-46; herramientas (1738) 14,30; mangueras (1710) 15; repuestos bomba lubricador (1753), 15,30; 24-7-46; cojinetes (1737) 14,30; fresas (1706) 15; repuestos para magnetos (1746) 15,30; 26-7-46; mangueras (1724) 14,30; correas (1712) 15; 29-7-46 mangas (1702) 14,30; 30-7-46; repuestos para magnetos (1745) 15.—

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.° L-1941-v.4 jun.

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

24-6-46; sanitarios (Pliego N.° 1718) 17; 25-7-46; máquinas para taller mecánico (1725) 14,30; 30-7-46; máquinas para taller (1717) 14,30.

Los pliegos deberán retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, de 8,30 a 11 horas.

e.22 may.-N.° L-1943-v.10 jun.

Secretaría de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL

Dirección General del Material

Llámase a licitación pública N.° 27, por la provisión de 70 bicicletas; cuya apertura ante el Escribano Mayor de Gobierno se celebrará el día 10 de Junio de 1946, a las 11 y 30 horas en la Dirección General del Material Aeronáutico, División Adquisiciones (calle Tucumán 1427, Buenos Aires). — La lista de efectos y pliegos de condiciones pueden retirarse en el lugar indicado todos los días hábiles de 8 a 11 horas.

e.22 mayo-N.° L-1931-v.4 jun.

CUARTEL MAESTRE GENERAL DIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública N.° 54 (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 30 horas para la contratación de la obra: "Pabellón comedor, cocina, cantina de tropa, comedor Sub-Oficiales en el Taller Regional Quilmes". — Presupuesto oficial m$n. 135.732,55. — Precio documentación técnica m$n. 40 — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659. — Igualmente podrá consultarse en la Cámara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo-N.° L-1999-v.19 jun.

Llámase a licitación pública N.° 44, (2.° llamado), para el día 22 de Junio de 1946 a las 11 y 15 horas para la contratación de la obra: "Instalaciones eléctricas — Aeropuerto de Formosa". — Presupuesto oficial m$n. 37.220. — Precio documentación técnica m$n. 30. — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección General (Sección Licitaciones y Contratos de Obras), calle Charcas 1659 o en el Juzgado Letrado de la Gobernación de Formosa, donde podrán presentarse propuestas **hasta el día 11 de Junio de 1946.** — Igualmente podrá consultarse en la Cá-

mara Argentina de la Construcción, calle Venezuela 770. — El Secretario de Aeronáutica.

e27 mayo-N.° L-2000-v.19 jun.

"Licitación Pública N° 12|46. — Llámase a licitación pública, para el día 8 de Junio de 1946, a las 10 y 45 horas, para la provisión de 300 kgs. de metal blanco antifricción tipo Otto número 1 y 5.000 kgs. trapos de color, primera calidad". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña número 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.27 mayo-N.° L-1998-v.7 jun.

Licitación Pública Número 11|46. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1946 a las 10 y 30 horas, para la provisión de 8.000 rollos de papel para copias heliográficas de 1x10 mts. y 3.000 tarros de polvo revelador para papel de copias heliográficas". — La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodriguez Peña N° 1693, ante el Señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Los pliegos de condiciones podrán obtenerse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas. — El Secretario de Aeronáutica.

e.23 may.-N.° L-1912-v.5 jun.

Licitación Pública N.° 10|46

Llámase a licitación pública para el día 3 de Junio de 1946, a las 11 y 45 horas, para la provisión de elementos de servicio contra incendio. —La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección General de Infraestructura de Aeronáutica, calle Rodríguez Peña N.° 1693, ante el señor Escribano del Gobierno de la Nación y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La documentación técnica podrá adquirirse en la citada Dirección (División Adquisiciones) de 8 y 30 a 12 horas, al precio de m$n. 5.— (Cinco pesos moneda nacional). — El Secretario de Aeronáutica.

e.20 mayo-N.° L-1850-v.1.° jun.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor Bahía Blanca, paquete 6530, fecha de entrada al Puerto: Mayo 26|45, marca BRAZIL, Rojas, números 1|20, envase ch., cantidad 20.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.3 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N° 94.115 A| 1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Vapor: M. Ambato; paquete; 6476; fecha de entrada al puerto: Mayo 23|45; marca F. M.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo-v.3 jun.

Nota N.° 94.117-A-1946

Vapor Monte Ayala; paquete; 3254; fecha de entrada al puerto: Marzo 15| 45; marca: E. E.; número 1; 1 cajón.

e.15 mayo-v.3 jun.

Nota N.° 91.271-A-1946

Vapor: S. Cleard; paquete: 836; fecha de entrada al puerto: Enero 20|45; marca 8888; sin número; 2 piezas, conteniendo cuatro orinales. Sanitarios.

e.15 mayo-v.3 jun.

Nota N.° 94.111-A-1946

Vapor Marsdale; paquete: 9469; fecha de entrada al puerto: Julio 27|45; marca Ba|Rm|4|1; sin número; 1 chapa.

e.15 mayo-v.3 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don JOSE BARTOLINI para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma la suma de ciento cuarenta y un peso con treinta y dos centavos ($ 141.32), más el importe de la publicación del presente edicto, importe de deudas pendientes en la Adm. de FF. CC. y por haberes liquidados indebidamente.

Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectiva la obligación. — Los secretarios.

e.18 mayo-N.° 8 s|p|p|-v.31 mayo

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Planilla de Rezagos N.° 127|946

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94112 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Johilla, paquete 8897, fecha de entrada al Puerto: Julio 16|45, marca DSNC, número 58, envase c|c, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.3 jun.

Planilla de Rezagos N.° 178|46

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94113 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: Glorioso, paquete 9693, fecha de entrada al Puerto: Agosto 1|45, marca KLTDA, número 1, envase: esqto., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.3 jun.

Planilla de Rezagos N.° 718|45

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94116 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana [illegible] de término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de B. Esperanza, paquete 6150, fecha de entrada al Puerto: Mayo 16|45, marca F.F.M., número 1, envase: ch, cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.3 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94114 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas:

Vapor: C. de Hornos, paquete 7566, fecha de entrada al Puerto: Junio 17|45, marca C.H.A. S.R.L., número 1, envase ch., cantidad 1.

Máximo Covache Sub-director de Alcaidía.

e.28 mayo-v.3 jun.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Alberto Murguiondo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 94746 A-1946, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

N.° 1

El Juez doctor José L. Urdapilleta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FELSENTHAL FEDERICO. — Buenos Aires, Abril 9 de 1946. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.4 mayo-N.° 1382 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 4

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de GIACOMETTI EMILIO, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.23 may.-N.° 1576 s|p.p.-v.1.° jul.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CASIMIRO MATTOS o MATAS.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1945. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.9 may.-N.° 1421 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor José F. Oderigo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL LEI, por ante la Secretaría del doctor J. A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 7 de Marzo de 1946. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.27 abr.-N.° 1310 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 5

El Juez Civil doctor Raúl Lozada Echenique, llama por treinta días a herederos y acreedores de don MAXIMILIANO GARDE. — Secretaría Meléndez.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.23 may.-N.° 11666-v.1.° jul.

El juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE ALONSO (Sec. Borré). — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Antonio Borré, secretario.

e.18 mayo N.° 1516-s|p|p.-v.25 jun.

N.° 6

El Juez doctor Francisco Carreño, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FRANCISCO PIPAN o RIPAN. Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.9 may.-N.° 1426 s|p.p.-v.14 jun.

N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA OSTUNI. — Secretaría número 25.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Emilio Parodi, Aurelio E. Acuña, secretarios.

e.9 may.-N.° 1427 s|p.p.-v.14 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO PISANI. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan Osvaldo Viviano, secretario.

e.4 mayo-N.° 1379 s|p p.-v.10 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas (Secretaría 25), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANA LOPEZ.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Aurelio E. Acuña; Emilio Parodi, secretarios.

e.3 may.-N.° 1362 s|p.p.-v.8 jun.

N.° 8

El juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MANUEL MUCCIO. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Enrique Giraudy, secretario.

e.18 mayo-N.° 1518-s|p|p.-v.25 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMONA GASALLA VILLAPOL o RAMONA de VELEZ. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.4 mayo-N.° 1378 s|p.p.-v.10 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, Secretaría M. E. Calatayud, cita por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO GUTIERREZ o DIONISIO GUTIERREZ GARCIA.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Mario E. Calatayud. secretario.

e.10 may.-N.° 11023-v.15 jun.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRECIOSA IACOPI de GIANNIN o JACOPI de GIANNINI. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Aldo Folchi, secretario.

e.4 mayo-N.° 1376 s|p.p.-v.10 jun.

N.° 9

El señor Juez Doctor César A. Fauvety, cita por quince días a ROSA TABARES de CADELAGO, para que dentro del término de diez días a contar de la última publicación, tome intervención en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires por cobro de afirmados del inmueble sito en la calle San Pedro entre Miralla y Albariño, Secretaría 33, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires. Abril 30 de 1946. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.13 mayo-N.° 1474 s|p.p.-v.31 mayo.

N.° 10

El Juez doctor Adrián Fernández Moujón, cita por treinta días a herederos y acreedores de HARRO GUILLERMO EUGENIO CASSUBEN. — Buenos Aires, Abril 12 de 1946. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.4 mayo-N.° 1377 s|p.p.-v.10 jun.

JUECES EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez de Sentencia de Menores de la Capital Federal Dr. Agustín Nores Martínez, se cita, llama y emplaza a PEDRO HUMBERTO BUENO (a) «Yoli», procesado por el delito de estupro, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, compa-

rezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tucumán y Uruguay (7º piso). — Buenos Aires, Mayo de 1946. — Pedro Medina Olaechea, Secretario.

e. 21may.-Nº 1544-s|p.p.-v. 27jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

N.º 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio Alberto Soldani se emplaza por treinta días a ENRIQUE LATRONICO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Secretaría N.º 62. — Raúl M. Gamboa, Secretario.

e. 21 may.-Nº 1545-s|p.p.-v. 27 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días que se contarán desde la primera publicación del presente, al prófugo OSCAR NAVARRO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere. — Mayo 13 de 1946, Secretaría N.º 40. — César Black, secretario.

e.18 mayo-N.º 1521-s|p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a AQUILES LUIS BENGODI para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 mayo-N.º 1499 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente a RAYMUNDO CORDOBA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán. — César Black, secretario.

e.16 mayo-N.º 1498 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Doctor Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a FRANCISCA ARTIGAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Secretaría, Abril 22 de 1946. — César Black, secretario.

e.29 abr.-N.º 1338 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ignacio Jorge Albarracín se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a ROSA FERREIRA, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría, Abril 10 de 1946.— César Black, secretario.

e.23 abr.-N.º 1288 s.p.p.-v.29 may.

N.º 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a VICENTA ALICIA YODICE, procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días a contar desle la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.18 mayo-N.º 1526-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MARIA LOPEZ de PAEZ, o etc., procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1472 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO HIRMASS RIADE, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.13 mayo.-N.º 1473 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALBERTO LERNER, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.

e.11 mayo-N.º 1462 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE PEROZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Enrique I. Cáceres (h), secretario.

e.11 mayo-N.º 1463 s|p.p.-v.17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a MERCEDES IBARROLA DE MORINIGO, procesada por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (Centro).

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.9 may.-N.º 1433 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a EVA GUTMAN, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, 24 de Abril de 1946. — Enrique I. Caceres, secretario.

e.30 abr.-N.º 1359 s|p.p.-v.6 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ O ANTONIO SALGADO O ANTONIO IGNACIO SALGADO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.º 1308 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON LOPEZ procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.º 1290 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a RAMON BENITO RODRIGUEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 12 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; Lavalle y Talcahuano (Centro). — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.23 abr.-N.º 1292 s.p.p.-v.29 may.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Alfredo M. Méndez, se cita, llama y emplaza a ALFREDO SCHEJER, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, 15 de Abril de 1943. — Enrique Ramos Mejía, Secretario.

e.24 abr.-N.º 1295 s|p.p.-v.31 may.

N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ESTHER URBANO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.22 may.-N.º 1574 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JUSTO RUFINO SATERZA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado — Palacio de Justicia — tercer piso.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1946. — Eduardo Malbrán, secretario.

e.26 abr.-N.º 1309 s|p.p.-v.3 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ANTONIO SANZ o ANTONIO SANZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.º 1469 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO ELIAS CHEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.14 mayo-N.º 1470 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO CASTAÑO, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.

e.10 may.-N.º 1450 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ARMANDO VAGO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, secretario.

e.3 mayo.-N.º 1371 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CATALINA FERNANDEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ernesto N. Black, Secretario.

e.2 mayo.-N.º 1361 s|p.p.-v.7 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNA SOFIA HOFER, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1321 s|p.p.-v.4 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO LUCARELLI, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Abril de 1946. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27 abr.-N.° 1320 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO ESCUDERO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.10 may.-N.° 1452 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga JUANA RODRIGUEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1453 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo CARLOS MALETTI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1454 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO RADOCSAY, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1455 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN CARLOS CANGARO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.10 may.-N.° 1456 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo WALTER ROHT, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.9 may.-N.° 1429 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GIULIA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.9 may.-N.° 1430 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BROMUGLIO GARCIA o GONZALEZ, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1374 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE IRINEO PACHANO, procesado por el delito, de resist. a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — José Mancinelli, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1373 s|p.p.-v.8 jun.

N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA FARIAS, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — José L. Romero Victorica, secretario.
e.15 mayo-N.° 1497 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MARIA PRIETO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.6 mayo-N.° 1391 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO BATTE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
e.3 may.-N.° 1372 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE PADIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Carlos P. Sagarna, secretario.
e.29 abr.-N.° 1341 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO TISORIERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 may.-N.° 1726 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO FALIN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.23 may.-N.° 1597 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE PRECEDO y ALFIO VECINO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.16 mayo-N.° 1500 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO LIMA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Ricardo Ortiz de Rozas, secretario.
e.15 mayo-N.° 1491 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE BORDAGARAY o CHARLES KRAVETZ BROWN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1486 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA AMALIA RAFAELA ORLANDO AMOEDO DE DUGOUR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1485 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO PAZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14 mayo-N.° 1484 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a TOSHIO MORIYA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1457 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE LUIS PEZZANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.10 may.-N.° 1449 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DIEGO MANUEL BASALO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.7 mayo-N.° 1395 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ROSA SMERILLI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.6 mayo-N.° 1393 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a NORBERTO ELSNER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1384-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC A. BERMAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararse le rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lava-

lle. Centro. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.4 mayo-N.° 1385-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS DI LELLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, 24 Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 may.-N.° 1368 s|p.p.-v.8 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR BARGAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 23 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.3 mayo.-N.° 1367 s|p.p.-v.8 jun.

1) Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE P. GUALA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Rodolfo A. González, secretario.
e.20 may.-N.° 1310-v.26 jun.
(1) Se publica nuevamente por haberse insertado con error en el Boletín Oficial, desde el 29 de Abril al 18 de Mayo de 1946.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor P. M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO MULLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. (Centro).
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Ricardo M. Ortiz de Rozas, secretario.
e.27 abr.-N.° 1318 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERNANDEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.28 may.-N.° 1723 s|p.p.-v.4 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MENDOZA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1598 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR FLORES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1946. Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.23 may.-N.° 1599 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FRANZ BARRIENTOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Hernán A. Pessagno. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.18 mayo-N.° 1519-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AGAPITO GIMENEZ LARRED, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.17 mayo-N.° 1505 s|p.p. v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME SMUCLER O SMUCHER, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Alfredo Daniel Posse, secretario.
e.11 may.-N.° 1461 s|p.p.v.-17 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO GUERRIERI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1436 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE F. KLEIN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.9 may.-N.° 1435 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO STRAFACIO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 3 de Mayo de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.9 may.-N.° 1434 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANONI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario. Sr. Alfredo Daniel Posse. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1394 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA ROSA PERALTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
e.4 mayo-N.° 1381-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS SANCHEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.4 mayo-N.° 1387-s|p.p.-v.10 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. Federal, Doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SEVERIANO CUEVAS para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. — Secretario, Doctor Enrique Martínez Pena.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946.
e.29 abr.-N.° 1346 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE ARRIETA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Enrique Martínez Pena, secretario.
e.27 abr.-N.° 1319 s|p.p.-v.4 jun.

N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a HUMBERTO ROBLES a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría N.° 61. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1946. — Sixto Ovejero, secretario.
e.18 mayo-N.° 1528-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a DOMINGO ALBERTO LOIACOMO, a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.15 mayo-N.° 1492 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA POLERO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, 8 de Mayo de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.14 mayo-N.° 1490 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a VICTORIO RUFFO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.13 mayo.-N.° 1471 s|p.p.-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE ARMANDO VAGO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — berto Durrieu, secretario.
e.10 may.-N.° 1448 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Gregorio Alberto Soldani, se emplaza por treinta días a ALICIA FELICIANA RAMIREZ O ALCIRA FELISA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría N.° 62.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.4 mayo.-N.° 1386 s|p.p.-v. 10 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a EDUARDO GARCIA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Secretaría N° 62, — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.29 abr.-N° 1339-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Gregorio A. Soldani, se emplaza por treinta días a JOSE NITTI, a comparecer en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría N.° 63.
Buenos Aires, Abril 15 de 1946. — Roberto Durrieu, secretario.
e.25 abr.-N.° 1305 s|p.p.-v.1.° jun.

N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MARIA PORTIELLO para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.18 mayo-N.° 1520-s.p|p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a MARIA CEDRAN o CEDRA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1493 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado número 9, se cita, llama y emplaza a AMADOR JOSE VAGO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Bunos Aires,, 9 de Mayo de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.15 mayo-N.° 1494 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MELCIADES L. GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires 6 de Mayo de 1946. — Germán Terán, secretario.
e.10 may.-N.° 1459 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a CIRO FIORO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1432 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a RAMON HIPOLITO GREGORIO DIAZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de horto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.9 mayo.-N.° 1431 s|p.p.-v.14 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MANUEL MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1390 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.6 mayo.-N.° 1392 s|p.p.-v.11 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a GUILLERMO SANTO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massüe, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.343 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a EMILIO ABALOS, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.344 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a MODESTO BARROS CARNEADO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, abril 23 de 1946. — Sadi Massué, secretario.
e.29 abr.-N.° 1.345 s|p.p.-v.5 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a SANTIAGO MATIAS LLANDA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa e infrac. Art. 302, C. P., bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
Buenos Aires, 16 de Abril de 1946. — Horacio J. Malbrán, secretario.
e.25 abr.-N.° 1306 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, a cargo del Juzgado N.° 9, se cita, llama y emplaza a ALBERTO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 11 de Abril de 1946. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia; calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Sadi Massue, secretario.
e.23 abr.-N.° 1289.-s.p.p. v. 29 may.

N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo ALFREDO CARLOS ROCCA, procesado por el delito de quiebra, causa número 15.689, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.23 may.-N.° 1596 s|p.p.-v.1.° jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo JULIO ABRAHAN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposicions de la ley.
Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.22 mayo.-N.° 1575 s|p.p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo PEDRO GOMEZ, procesado por el delito de estafa, causa N° 15.356, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.17 may.-N° 1.506 s|p.p.-v.24 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR LAGUZI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Julio Barberis, secretario.
e.15 mayo.-N° 1495 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga DORA MAURICIA PERALTA de GIRON, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo nueve de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.15 mayo.-N° 1496 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR OSVALDO ALAMO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo.-N.° 1489 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo FEDERICO ABDALA, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 mayo.-N.° 1488 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga VERONICA MORA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Justo E. Rojo, secretario.
e.14 may.-N.° 1487 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA CARLOTA CELARDI (Causa N.° 15.614), procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con disposiciones de la ley.
Justo E. Rojo, secretario.
e.10 mayo.-N° 1458 s|p.p.-v.15 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL GARDEY, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ande su juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.4 may.-N.° 1380 s|p.p.-v.10 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

N.° 2

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Isidoro Ruiz Moreno, a cargo del Juzgado N.° 2, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Berón de Astrada sin número, Sección 2058, lote 7, manzana M. Pda. 55.395, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 4 vta., del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores, por cobro de impuestos de Contribución Territorial de los años 1938|40. — Cobrador Fiscal: Luis E. Calvo.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1945. — Pablo F. Porchetto, secretario.
e.26 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.12 feb.
e.13 mayo.-N.° 68 s|p.p.-v.31 mayo.
(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial los días 5 y 7|1|46.

N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALBERTO E. DIAZ, propietario del inmueble ubicado en la calle Congreso 5012, lote 9, manzana C, partida 353.087, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . , del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1590 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1590 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don HUMBERTO N. TOIELLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Ceretti N° 3004 y Congreso, partida 353.353, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.
Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.
e.23 mayo.-N° 1591 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1° jul.-N° 1591 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ESTERINO FRANZONI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Forest sin número, lote 7, Parcela 208; Partida 368.830, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1629 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1629 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MERCEDES R. DE BENITES, para que concurra a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, que adeuda el inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; Viedma; Sección 2; Fracción D; lote 7 b; Partida 650.581, correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1630 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1630 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALFREDO CINAT, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Esteban Bonorino 3409, Partida 52291, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1619 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1619 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don CAYETANO PALOPOLI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Avenida Cruz 2934; Partida 55.894, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1620 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1620 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO A. FUSCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acha 3637; Partida número 356.478; bajo apercibimiento de que si no comparece, se nombrará para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo.-N.º 1621 s|p.p.-v.31 mayo.
e.1.º jul.-N.º 1621 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA O. de BOMFART, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente a la finca situada en calle Avellaneda 281; Partida 174.608, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que la represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1622 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1622 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA ERNESTINA MUNKTTELL, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Carlos Calvo 2884|86; Partida número 182.847, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1623 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1623 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANGEL LACHICA CAMPOY, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Belgrano 2437|29; Partida 201.540, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1624 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.-N.º 1624 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ANTONIO F. ZABATTINI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Miller 2343|5; Partida 344.730, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.º 1625 s|p.p.-v.31 may.
e.1.º jul.N.º 1625 s|p.p.-v5 jul.

N.º 7

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a los herederos de LORENZO J. CROVARA, propietarios del inmueble ubicado en las calles Quilmes sin número y Larrazábal 851, partidas 12.916 y 42.964, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1585 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1585 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JUAN GALLI, propietario del inmueble ubicado en la calle Cosquín sin número, lote 17, manzana 16, partida 34.408, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1586 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1586 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a Don JUAN DE DIOS PALLAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Cerviño 4624, lote 8, manzana I, partida 430.894, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1587 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul. Nº 1587 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO TORNESE, propietario del inmueble ubicado en la calle Venezuela 646|50, partida 215.772, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1588 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1588 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a los herederos de BLAS LEONE, propietario del inmueble ubicado en la calle Trelles 2031, lote 18, manzana D, partida número 234.478, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.Nº 1581 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1581 s|p.p.v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don ANTONIO VEGA, propietario del inmueble ubicado en la calle Tejedor Nº 364, partida 156.544, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1580 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1.º jul.-N.º 1580 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don RICARDO IGLESIAS, propietario del inmueble ubicado en la calle Carhué 2042, lote 40, manzana D, partida 34.888, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1589 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1589 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don JUAN CASTRO, propietario del inmueble ubicado en la calle Monte 7251, lote 27, manzana N, partida 36.647, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944 bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1582 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1582 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. MONTEVERDE, propietario del inmueble ubicado en la calle Murguiondo 1916, partida 83.036, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946 — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1583 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1583 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don J. DALORTO, propietario del inmueble ubicado en la calle Directorio 1570, lote 14, manzana E., partida 139.379, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1584 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1584 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble situado en el Territorio de la Pampa, Toay; Colonia La Zelmira, Sección 2; Fracción D; lote 22 pte. sud; Partida 506.808, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietaro Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1618 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1618 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don DOMINGO GALLO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Acevedo 2314|8; Partida 427.369, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

.24 may.-N.° 1627 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1627 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don J. P. LANSESTREMERE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondente al inmueble situado en calle Ciudad de La Paz s|n.; lote 13|14; manzana A; Partida número 330.091, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1628 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1628 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en calle Nicasio Oroño s|n., lote 3; Parcela 52; manzana J; Partida 131.508, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1617 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1617 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado N° 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña JUANA G. de SILVA, propietaria del inmueble ubicado en la calle Del Tigre sin número y Pirovano sin número, lote t. p., manzana K, partida 43.617, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que la represente. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal, don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo-N° 1592 s|p.p.-v.29 mayo
e.1° jul.-N° 1592 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don FRANCISCO PALMIERI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica, Sección 23; Fracción A; lote 20 d.; Partida número 531.239, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1613 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1613 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don D. SOUTO STRAVIS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Ruis Huidobro s|n. y Obligado 4207, Partida 370.708, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1614 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1614 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña CARMEN F. de BRAVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en la calle San Eduardo número 2369, Partida 134.927, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1615 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1615 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña FLORINDA C. SALVO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle P. Goyena número 1463|65; Partida 138.837, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.° 1606 s|p.p.-v.31 mayo
e.1.° jul.-N.° 1606 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes a don SANTIAGO LOCATELLI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Rioja 231; Partida 193.662, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1626 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1626 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ALEJANDRO BORDENAVE, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial, del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional del Neuquén, Chos Malal; Sección 27; lote 9; chacra D.; Partida 760.055, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda, al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 mayo-N.° 1605 s|p.p.-v.31 mayo
e.1.° jul.-N.° 1605 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble situado en Avenida Gral. Paz s|n, y Conesa s|n y Vedia s|n; lotes 19|24 P Y; Parcela 447; manzana 34; Partida 335.214, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio iniciado por el Fisco Nacional, contra Propietario Desconocido, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial que el referido inmueble adeuda por el año 1944, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1616 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1616 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JESUS VARELA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Simbrón s|n.; Partida 301.115, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1607 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1607 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don F. EVANGELISTA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calle Valdenegro 3442; Partida 349.289, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1608 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1608 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don LEANDRO VIVET, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa; Acha; Sección 24; Fracción C.; lote 9 h; Partida 521.431, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designar para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

.24 may.-N.° 1609 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1609 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO OBERTI, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de Río Negro; San Antonio Oeste; Sección 1; lote 18 c.; Partida 680.053, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de designarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1610 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1610 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don ADOLFO TARAVELLA, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio de apremio seguido por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de Contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en el Territorio Nacional de La Pampa, Victorica; Sección 13; Fracción D; lote 20 c.; Partida 530.710, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Horán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1611 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1611 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado número 4, a cargo del doctor Alejandro Díaz Bialet, se llama y emplaza mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don JOSE LOUREYRO CABANAS, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio iniciado por el Fisco Nacional, por cobro de impuesto y multa de contribución Territorial del año 1944, correspondiente al inmueble situado en calles Asunción 5302 y Lope de Vega 3488|500; Partida número 291.598, bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrarse para que lo represente y defienda al señor Defensor de Ausentes. — Cobrador Fiscal: Horacio Morán.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.24 may.-N.° 1612 s|p.p.-v.31 may.
e.1.° jul.-N.° 1612 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial y Estrado del Juzgado, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a don PEDRO SALMINI, propietario del inmueble ubicado en la calle Santander sin número, lote 13, manzana R, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia fué dictada a pedido del Fisco Nacional, en el juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1593 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1593 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Ricardo Solá, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial, por dos veces durante cinco días y con intervalo de un mes, a doña MARIA M. GARCIA de GARCIA, propietaria del inmueble ubicado en las calles Trole sin número y Del Tigre sin número, lote 1, manzana Y, partidas 43.413 y 43.616, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente al año 1944, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas . . ., del juicio que le sigue por intermedio del Cobrador Fiscal don Santiago M. Raimondi.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — José L. Rodríguez, secretario.

e.23 mayo.-Nº 1594 s|p.p.-v.29 mayo.
e.1º jul.-Nº 1594 s|p.p.-v.5 jul.

N.º 8

El Juez doctor Fernando Dupuy, a cargo del Juzgado de Paz Letrado, N.º 8, llama por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA SALOME HERRERO o SALOME BERRERO. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Héctor Raúl López, secretario.

e 21 mayo-N.º 1542-s|p.p.-v.3 jun.

N.º 9

El Juez doctor Ricardo Messone, cita por diez días, a herederos y acreedores de CASTRO DE DI PASQUA MARIA ANA.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1946. — Carlos Ricardo Clément, secretario.

e.23 may.-N.º 1595 s|p.p.-v.5 jun.

N.º 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.642, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 8,36 mts. de Strangford, lote 8, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.455, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1643-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1643-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., partida 61.648, calles Avda. Derqui sin número, y Castañares s|n., antes del 5300, impares, Castañares, lote 1, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.457, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1645-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1645 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.652, calle Av. Castañares sin número, antes 5300 impares, a 21 mts. de Larraya, lote 14, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.460, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1648-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1648-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 63.628, calle J. P. Calou s|n., después 5284, lote 18 p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.454, año 1946, por cobro del impuesto y multas de contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1642-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1642-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.643, calle Pola sin número, antes 3900, impares, a 17 metros de Strangford, lote 9, p, manzana 83, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.456, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1644-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1644-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 34.650, en la calle J. E. Rodó antes del 6896|900, lote 2, manzana Y., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.446, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1634 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1634 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.650, calle Av. Derqui sin número y Castañares sin número, después del 5315, Castañares, lote 3, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.458, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1646-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1646-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.651, calle Avda. Castañares sin número, antes 5300 impares, 39 mts. de Avenida Derqui, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.459, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1647-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1647-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 43.116, calle Quilmes s|n. lote 22 manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.447, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1635 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1635 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción....., Partida 32.345, calle Larraya sin número antes del 2467, lote 3 de la manzana A., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.º 60.445, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1633 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1633 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.659, calle Av. Derqui s|n., antes 5300 impar a 23 mts. de Larraya, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.465, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1653 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1653 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.655, calle Larraya sin número, antes del 5360, pares, a 7.98 mts. de Castañares, lote 11, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.462, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . . y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.º 1650-s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1650-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.660 calle Av. Derqui sin número, después del 5300 impares a 33 mts. de Larraya, lote 6, manzana A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.466, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.º 1654 s|p.p.-v.1.º jun.
e.2 jul.-N.º 1654 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.444, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares a 30 metros de Zelarrayán, lote 3, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.483, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1671-s.p|p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1671-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11 se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.445 calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 pares, a 20 metros de Zelarrayán, lote 2, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.484, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. —

Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1672-s.p|p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1672-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.842, calle Pilar s|n., antes del 3800, a 30.15 mts. de Zelarrayán, lote 3, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.491, año 1946, por cobro de impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1679 s|p.p.v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1679 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . . ., partida 64.844, calle Pilar y Zelarrayán s|n. antes del 3800 pares de Pilar, lote 1, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. número 60.492, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. —

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1680 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1680 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . partida 64.846, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impares, a 20 mts. de Pilar, lote 38 manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.493, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretairo.

e.28 mayo-N.° 1681 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1681 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . , partida 64.847, calle Zelarrayán s|n., antes 5800 impar a 30 m de Pilar, lote 37, manz. F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60.494, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1682 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1682 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.856, calle Zelarrayán y M. Leguizamón s|n., antes 5800 impares de Zelarrayán, lote 28, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.495, año 1946, por cobro del impuseto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se sustanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1683 s|p.p.-v.3 jun.

e.4 jul.-N.° 1683 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . ., partida 64.859, lote 25, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.° 60.496, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1684 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1684 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.171, calle Hubac s|n. después 6247, lote 15, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.474, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1662 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1662-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez do Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.189, calle Hubac s|n. después 6264, lote 32, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.475, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1663-s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1663-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.213. calle Echandia s|n. después 5825, lote 18, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.476, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1664 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1664-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.280, calle Zuviría s|n. después 5870 de Zuviría, lote 3, manzana C., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.477, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1665 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1665-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.337, calle Santander s|n. antes 5763, lote 14, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.478, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1666 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1666-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.341, calle M. Leguizamón s|n. antes 3400 impar, 13.53 mts. de Santander, lote 10, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.479, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 62 del S. Decreto número 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1667 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1667-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . . . . partida 64.342, calle Murguiondo s|n. después del 3471, lote 9, manz. F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.° 60.480, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.° 1668 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.° 1668-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.687, calle C. Alvarez s|n. antes 5800 pares a 36,50 mts. de 1.000, lote 30, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60.486, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1674 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1674 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.704, calle Santander s|n. antes 5900 impares, a 36 mts. Leguizamón, lote 13, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.487, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1675 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1675 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.841, calle Pilar s|n. antes 3800 pares, a 40.15 mts. Zelarrayán, lote 4, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.490, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1678 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1678 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.712, calle Leguizamón s|n. después 3435, lote 5, manzana E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente número 60.488, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sbstanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1676 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1676 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduado I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. partida 64.837, calle Avenida Castañares y Pilar s|n. antes 5800 pares Avda. Castañares, lote 8, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.489, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1677 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1677 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.686, calle C. Alvarez sin número, después 5848, lote 31, manzana E. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente número 60485, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1673-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1673-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción. . ., partida 64.860, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impares, a 41.64 mts. de Zelarrayán lotes 24, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.497, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1685 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1685 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.861, calle M. Leguizamón sin número, antes del 3800 impar, a 51.64 mts. de Zelarrayan, lote 23, manzana F, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconoedo, expediente número 60.498, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1686 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1686 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.934, calle Pilar sinn úmero, después del 4040, lote 3, manzana D; que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.499, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1687 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1687 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.935, calle Pilar sin número, antes del 4000 pares a 31.67 mts. de Av. Desqui, lote 2, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.500, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1688 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1688 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 64.937, calle Av. Derqui sin número, antes del 5900 impares a 21.67, mts. de Pilar, lote 29, manzana D, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.501, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1689 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1689 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 65.038, calle Pasaje Pilar antes del 330 impares Pilar, lote 5p, manzana C, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expte. N.º 60.502, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 may.-N.º 1690 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1690 s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del senor Juez de Paz Letrado, Dr. Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción .. .. .. partida 64.131, calle La Rosa s|n., antes 6260 impares a 19 mts. Leguizamón, lote 9, manz. E., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.º 60.473, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1661 s|p.p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1661-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.348 calle Murguiondo sin número, antes del 3400, impares, 22 metros de C. Alvarez, lote 3, manzana F. que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60481, año 1946 por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944, y posteriores ampliaciones que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|944.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1669-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1669-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Eduardo I Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.º 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción ..... partida 64.349 calle Murguiondo sin número, antes del 3400 impares, a 13.53 metros de C. Alvarez, lote 2, manzana F., que el Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, expediente N.º 60482, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.º 33.405|44.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.28 mayo-N.º 1670-s.p|p.-v.3 jun.
e.4 jul.-N.º 1670-s.p|p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61.658, calle Larraya sin número y Avda. Derqui sin número, antes 3500, pares Larraya, lote 8, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.464, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1652-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1652-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., Partida 43.117, calle Quilmes s|n., lote 23, manz. G., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.448, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1636 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1636 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . . ., partida 61,656, calle Larraya sin número, antes 5554, lote 10, manzana A. que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.463, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1651-s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1651-s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.669, calle Av. Derqui sin número antes del 5300 pares a 65 mts. de Fonrouge, lote 10, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.467, año . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por los años . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1655 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1655 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 61.670, calle Av. Derqui sin número, antes del 5300 pares, a 16,40 mts. de Larraya, lote 11, manzana B, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.468, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1656 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1656 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.368, calle Araujo sin número, antes del 5300 pares a 46 mts. de Madariaga, lote 11, manzana 32, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.469, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1657 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1657 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.524 calle Corrales sin número lote 15, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.471, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto N.° 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1659 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1659 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 63.101, calle Albariño sin número, lote 3, manzana 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.472, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1660 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1660 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la circunscripción . . ., partida 62.523, calle Corrales sin número, lote 17, manzana 23, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente número 60.570, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 del S. Decreto número 33.405|944.
Buenos Aires, 30 de Abril de 1946.
— Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 may.-N.° 1658 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1658 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 61.609, calle Sayos s|n., antes 5200 pares a 23 mts. Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.449, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1637 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1637 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 61.610, calle Sayos s|n., antes 5200, pares, a 10 mts. de Fonrouge, lote 8, manz. I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.450, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1638 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1638 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 61.612, calle Fonrouge s|n., antes del 4000 impares, a 16,29 metros de Calau, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.451, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1639 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1639 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 61.613, calle Fonrouge sin número, antes 4000 impares, a 8,30 metros del Calau, lote pA., manzana I., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.452, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1640 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1640 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . . ., Partida 61.626, calle Pasaje J. P. Calou, antes 5284, lote 16p., manzana 83, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.453, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1641 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1641 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 72732 (Guía 7395), calle en el fondo de los lotes 21 y 22 de la manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.443, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1631 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1631 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción 1a., Partida 7274|52 (Guía 7397), al fondo de los lotes 23 y 24 manzana C., Parcela 280, entrada por Rivadavia 10475, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Expediente N.° 60.444, año 1946, por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año 1937 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1632 s|p.p.-v.1.° jun.
e.2 jul.-N.° 1632 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado N.° 11, se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., partida 61.653, calle Av. Castañares sin número, antes 5300, impares, a 17.50 mts. de Larraya, lote 13, manzana A, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, señor Francisco E. Miranda Varela, ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, expediente N.° 60.461, año . . . ., por cobro del impuesto y multas de Contribución Territorial, por el año . . ., y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 del S. Decreto N.° 33.405|944. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.27 mayo-N.° 1649-s|p.p.-v.1. °jun.
e.2 jul.-N.° 1649-s|p.p.-v.6 jul.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N. 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SILVA BALBOA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1535-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ALEJANDRO MAGNONI, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1540-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don IGNACIO BAZTKEWICZ o BORTKIEWICZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1541-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don JESUS PASCUAL, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario

e.21 mayo-N.° 1539-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don INOCENCIO HERRERO, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo ocho de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1543-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JUANA GUERRA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1538-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO NASO a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M de Gainza, secretario.

e.21 mayo.-N.° 1536 s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de doña HERMINIA MENDOZA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 2 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.21 mayo-N.° 1537-s|p.p.-v.3 jun.

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don Epifanio Soto, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1515 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO IENNA, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1514 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don NICOLAS FACKORI o FAJURE, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1513 s|p.p.-v.31 mayo

El señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo (Juzgado N.° 11), cita por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ, a hacer valer sus derechos. — Buenos Aires, Mayo dos de 1946. — Arturo M. de Gainza, secretario.

e.18 mayo-N.° 1512 s|p.p.-v.31 mayo

N.° 17

El Juez doctor Rodolfo M. Senet, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO SQUERI.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Ambrosio A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.° 1508-s.p|p.-v.31 mayo.

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de VICENTE KOT. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.° 1511 s|p.p.-v.31 mayo

El Juez doctor Rodolfo M. Senet cita por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL RAGGIO. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Alfredo A. Padilla, secretario.

e.18 mayo-N.° 1509 s|p.p.-v.31 mayo

N.° 21

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de PEDRO LENDEL.

Buenos Aires 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo.-N° 1578 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de JOSE MIGUEL PLA COSTA.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo.-N° 1577 s|p.p.-v.5 jun.

El Juez doctor Florencio Loza Amuchástegui, cita por diez días, a herederos y acreedores de ANTONIO REQUEJO.

Buenos Aires, 6 de Mayo de 1946. — Ismael Ocampo, secretario.

e.23 mayo.-N° 1579 s|p.p.-v.5 jun.

N.° 30

El Juez de Paz Letrado N.° 4, doctor Tomás Pitt, a cargo del Juzgado N.° 30, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE ROGELIO VARELA.

Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — José P. Massa, secretario.

e.18 mayo-N.° 1507-s.p|p.-v.31 mayo.

N.° 39

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Manuel A. Zuloaga, a cargo del Juzgado N.° 39, se cita y emplaza por el término de diez días a los herederos y acreedores de don GUILLERMO TEJE.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1946. — Julio R. Ferro, secretario.

e.18 mayo-N.° 1517-s p|p.-v.31 mayo.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DOCTOR EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, Secretaría Actuaria, se cita, llama y emplaza por tres días a contar desde la primera de esta publicación a don RICARDO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos —Expte. S|2654|1933, Dir. Imp. Réditos—, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial.

Buenos Aires, 2 de Mayo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 may.-N.° 1725 s|p.p.-v.31 may.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil, y Comercial, doctor Eduardo A. Ortiz Basualdo, se hace saber por tres días, que en los autos seguidos por el Fisco Nacional, contra JUAN GATTO MARTIRE s|cobro de pesos —Expte. 32.950, 43 M. del Interior— se ha dictado la siguiente sentencia: "//nos Aires, Abril 3 de 1946. — Autos y Vistos: No habiendo el demandado opuesto excepciones dentro del término de ley, senténciase de remate esta causa seguida por el Fisco Nacional contra don Juan Gatto Martire, sobre cobro de cien pesos moneda nacional, y llévese la ejecución adelante hasta hacerse al acreedor pago íntegro del capital reclamado, intereses y costas. — Notifíquese al señor Defensor Oficial. — E. A. Ortiz Basualdo.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.28 may.-N.° 1724 s|p.p.-v.31 may.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Don Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña CELINA VENANCIA P. SILVA de CABRERA, para que dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.503 s|p.p.-v.6 jun.

El Juez Federal de la Capital de la República, Dr. Eduardo A. Ortiz Basualdo, cita, llama y emplaza a doña FILOMENA BENITA GUILLERMINA PEREYRA de DAMESTOY para que comparezca dentro del término de quince días, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos y que tramita por ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de darle intervención al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Abril 29 de 1946. — Eduardo Fauzón Sarmiento, secretario.

e.18 may.-N.° 1.504 s|p.p.-v.6 jun.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección Paraná)

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ENRIQUE KORBS, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Paraná, Abril 29 de 1946. — Santiago C. Morande, secretario.

e.7 may.-N.° 1396 s|p.p.-v.12 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, se cita, llama y emplaza a ALI DIONISIO TOFIC, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Paraná, Mayo 3 de 1946. — Raúl A. Affranchino Rumi, Santiago C. Morande, secretarios.

e.9 mayo.-N.° 1440 s|p.p.-v.14 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

(La Pampa)

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 521.135, ubicado en la sección 19, fracción C., lote 4, 11, que el Fisco Nacional, ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 118-1941 por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33405|1944. Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo F. Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1252 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo.-N.° 1252 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 521.123, ubicado en la sección 19, fracción C., lote 12, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 790-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1942 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Sr. Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo F. Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1255 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo.-N.° 1255 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520.820, ubicado en la sección 14, fracción D., lote 21 c., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido Expte. 663-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el Señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 - Decreto 33.405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1254 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo. N.° 1254 s|p.p.-v.1.° jun.

Por disposición del señor Juez Letrado doctor Agustín Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado número 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa), se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 521.327, ubicada en la sección 24, fracción B., lote 5 b., que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra propietario desconocido, Expte. 791-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1926, 1928, 1938, 1940|41 y 1943|44 y posteriores ampliaciones, que deben comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se substanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 - Decreto 33405|1944. — Santa Rosa, Abril 8 de 1946. — Dr. César P. Fornés, Alfredo F. Grosso Soto, secretarios.

e.17 abr.-N.° 1253 s|p.p.-v.25 abr.
e.27 mayo.-N.° 1253 s|p.p.-v.1.° jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GRANDES ESTABLECIMIENTOS POTENCIA DE RODADOS PARA NIÑOS - GORODISCH RABINOVICH Y MORGENSTERN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, Secretaría número ocho, hace saber por cinco días que se ha presentado para inscribir el siguiente contrato de sociedad:

Entre Don Wolf Morgenstern, casado, de 41 años, argentino naturalizado; Moisés Gorodisch, polaco de cuarenta años, casado y Salomón Rabinovich, ruso, de treinta y seis años, casado, domiciliados respectivamente en calle Nazca 2706, Neuquén 2639 Departamento C. y San Blas 3456, se conviene constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con efecto retroactivo al día veintisiete de Marzo del corriente año, bajo las siguientes condiciones: Primera: La sociedad se denominará: "GRANDES ESTABLECIMIENTOS "POTENCIA" DE RODADOS PARA NIÑOS - GORODISCH RABINOVICH Y MORGENSTERN - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Su objeto será la fabricación, compra y venta de rodados en general. — Tercera: El capital social es de diez y ocho mil pesos moneda legal, dividido en ciento ochenta cuotas de Cien pesos moneda legal cada una, correspondiendo: Ciento cincuenta cuotas o sean Quince mil pesos moneda legal al socio señor Morgenstern; veinte y siete cuotas o sean Dos mil setecientos pesos al socio señor Rabinovich y Tres cuotas, o sean Trescientos pesos al socio señor Gorodisch. — Dicho capital, totalmente integrado a la fecha, está representado por las existencias del negocio del ramo que los contratantes Rabinovich y Gorodisch tienen establecido en esta Capital, calle Carabobo 1547 y 1549, según balance que suscriben por separado y forma parte integrante del presente. — Cuarta: El asiento y domicilio de la sociedad será en esta Capital, calle Carabobo 1547, pudiendo instalar otras fábricas o sucursales en esta República o en el extranjero. — Quinta: La duración de la sociedad será por tiempo indeterminado, no pudiendo disolverse ni transferirse sus cuotas hasta después de los primeros dos años desde la fecha. — Vencido este plazo, cualquier socio podrá pedir la disolución previa notificación telegráfica a los otros con seis meses de anticipación. — Los socios restantes unidos o separados, tendrán opción para comprar las cuotas del saliente, liquidándose a balance su parte, a precios del día con veinte por ciento de rebaja, pudiendo pagársela al plazo de un año, sin interés y con garantía a satisfacción del vendedor. — Sexta: La dirección, administración y uso de la firma social, estarán a cargo de los socios Morgenstern y Gorodisch conjuntamente, como Gerentes, quienes no podrán usarla ni comprometerla en asuntos ajenos a la sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros, pudiendo sí, comprar, vender o permutar mercaderías, muebles, inmuebles o semovientes; tomar dinero en préstamo; constituir y aceptar hipotecas, fianzas y prendas, agrarias o no; endosar y descontar documentos; abrir y cerrar cuentas y girar contra depósitos existentes o que se constituyan; firmar letras, pagarés, cheques, recibos y cualquier otro documento o escritura pública: transar, comprometer en árbitros o arbitradores; estar en juicio por la sociedad como actora o demandada; conferir y revocar poderes; cobrar, percibir y ejercitar cualquier otro acto necesario para el giro social. — En caso de ausencia o impedi- (Continúa en el sello de diez centavos número 132,040 —F.—). — (Continuación del sello de diez centavos número: 295,994 —F.—) mento de un socio administrador, automáticamente será reemplazado provisionalmente por el socio señor Rabinovich, a quien desde ya para ese caso se designa también Gerente, sin goce de sueldo y sin horario fijo. — Si falleciese un socio o enfermase por más de seis meses consecutivos, cuya enfermedad certificarán dos médicos, el socio impedido o los herederos del fallecido, podrán designar a costa de ellos una persona que los represente sin otra atribución que la de simple vigilancia, o transferirán sus cuotas de capital, las que podrán adquirir con preferencia los socios restantes dentro de sesenta días de comunicado el retiro, a balance, pagándose al contado y sin descuentos. — Séptima: Los socios Morganstern y Gorodisch dedicarán todo su saber y tiempo hábil a la atención del negocio, pudiendo, fuera del horario de trabajo dedicarse a ocupación ajena al ramo Social y sus afines. — Recibirán por su trabajo un sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda legal cada uno, de gastos generales. — Cuando un balance arrojase utilidad líquida superior a Veinte y cuatro mil pesos nacionales, el socio Ravinovich podrá ejercer sus funciones de Gerente permanentemente con un sueldo igual al que gocen cada socio administrador. — Octava: Al cumplirse cada año a contar desde la fecha, deberá cerrarse cada ejercicio practicándose un balance general de los negocios para establecer las ganancias o pérdidas. — Estas, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva, serán repartidas o soportadas en su caso por los socios en la siguiente proporción: Cincuenta por ciento para el socio Morgenstern; Veinte y dos por ciento para Gorodisch y veinte y ocho por ciento para Rabinovich. — Los dos primeros años los socios no retirarán las ganancias, las que engrosarán así el activo social. — Novena: Toda cuestión, duda o divergencia que se suscite durante la sociedad, en su disolución y liquidación serán dirimidas por árbitros arbitradores de acuerdo al Código de Comercio. — Décima: Para todos los efectos de este contrato y en las cuestiones privadas o judiciales a que el mismo diere lugar, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción a cuyo efecto constituyen domicilios legales en los indicados al principio, donde se practicarán todas las diligencias judiciales o extrajudiciales a que esas acciones dieren lugar. — Undécima: La liquidación de la sociedad en cualquier caso estará a cargo de todos los socios, los que actuarán con todas las atribuciones que para administrar establece este contrato. — En fe de ello suscriben el presente en Buenos Aires a ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Entre líneas — mensual — vale — Enmendado — represente — sin — podrá — También Vale. — Entre líneas — Rabinovich y Gorodisch. — También vale. — Wolf Morgenstern — S. Rabinovich. — Moisés Gorodisch.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 may.-N.º 11514-v.1.º jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que la sociedad "COSARI COMPAÑÍA SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES E INDUSTRIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ha revocado los poderes que tenía conferido a los señores Juan Alberto Espil, Ingeniero Horacio Francisco Luis Farina, Rodolfo Finkelstein, Nelson Lambrechts y doctor Livio Marino, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Joaquín O. Paño, con fecha 21 de Marzo de 1946.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 may.-N.º 11738-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor José M. Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber que por escritura del 13 del cte., pasada ante el Escribano Ricardo E. España, en razón de aumento de capital, se ha modificado la cláusula quinta del contrato social de "POLITEXTIL" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que ha quedado redactada así: "Quinta: El capital social asciende a la cantidad de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Seiscientas cuotas por el señor Antonio Armellini; trescientas cuotas por el señor José Haber; doscientas cuotas por el señor Gdal Gregorio Talisman; doscientas cuotas por el señor Volf Gherscovici; cien cuotas por el señor Víctor Meir Pinto y cien cuotas por el señor Isaac D. Gubbay".

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 may.-N.º 11673-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, se hace saber durante cinco días que la razón social "TREDICTOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" ha modificado la cláusula segunda de su contrato quedando la misma redactada como sigue: Segunda: la razón social con que girará la sociedad será: "Tredictor Sociedad de Responsabilidad Limitada" y el uso de la firma social estará a cargo conjuntamente de los socios gerentes señores don Pedro Dictar y doña América Toranzo para todas las operaciones y obligaciones sociales. — Quedando únicamente vedado usarla en documentos de favor o fianzas a terceros. Todas las demás cláusulas quedan subsistentes.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 may.-N.º 11674-v.3 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el testimonio de la escritura de fecha 27 de Abril de 1946, ante el Escribano Julio J. R. Figueroa, por la cual don Mario D'Agnese, cede y transfiere a don José Scala, las setenta y cinco cuotas de capital que le corresponden en la Sociedad "DON PEPE" DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Las cuotas cedidas son de un valor nominal de quinientos pesos cada una y la cesión fué otorgada por el precio de treinta y siete mil quinientos pesos nacionales, que el cedente recibió en este acto.

Buenos Aires, 16 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 may.-N.º 11686-v.3 jun.

CAMPOLIVA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gómez Molina se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Manuel Miguel Rosas Cobián peruano de cuarenta y un años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal, calle Cabrera tres mil cuarenta y siete, departamento cinco; Don Federico José Abadie, argentino, de cuarenta y dos años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Chile ochocientos setenta y nueve, piso cuarto, departamento I; Don Agustín Bertrán Barrere, argentino, de cuarenta y cuatro años de edad, viudo, domiciliado en Seis de Septiembre, Provincia de Buenos Aires, calle Carlos Pellegrini mil ciento setenta y cinco; Don Manuel Alcázar Arana, español, de cuarenta y ocho años de edad, soltero domiciliado en la Capital Federal, calle Sarmiento mil trescientos setenta y seis; Don Enrique Rodríguez Santa Ana, argentino de cuarenta y un años de edad, viudo, domiciliado en la Capital Federal, calle Luis Sáenz Peña doscientos cincuenta y nueve, y Don Angel Blanco Salvatierra, español, de treinta y nueve años de edad, casado, domiciliado en la Capital Federal calle Salta mil seiscientos veintinueve, piso octavo, departamento A, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por los presentes Estatutos, Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código de Comercio y Leyes de Comercio. — Artículo primero: La Sociedad se denominará "CAMPOLIVA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña seiscientos quince, piso trece, escritorio treintiuno. — Se constituye por el término de quince años, pudiendo disolverse antes por mayoría de votos, y prorrogarse por otros diez años también por mayoría de votos sin perjuicio de que los socios disidentes puedan retirarse de la Sociedad si no desearen la prórroga, con derecho a retirar su capital y la participación que proporcionalmente al mismo correspondiere en las reservas facultativas y legal y fondos especiales que la Sociedad tuviere en aquel momento. — Artículo segundo: El objeto principal de la Sociedad es el de dedicarse a la compra venta de bienes inmuebles urbanos y rurales, tramitación de hipotecas, administración de propiedades rurales y urbanas, financiación de construcciones, importación y exportación, representaciones comerciales, comisiones, consignaciones y en general cualquier operación civil o comercial de las permitidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Podrá establecer agencias y sucursales tanto en el país como en el extranjero. — Artículo tercero: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de veinticinco mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, correspondiendo al socio señor Manuel Miguel Rosas Cobián cuarenta y cinco cuotas, al socio señor Federico José Abadie, cuarenta y cinco cuotas, al socio señor Agustín Bertrán Barrere, cuarenta y cinco cuotas, al socio señor Manuel Alcázar Arana cuarenta y cinco cuotas al socio señor Enrique Rodríguez Santa Ana, cuarenta y cinco cuotas, y al socio señor Angel Blanco Salvatierra, veinticinco cuotas. — De este capital se integran en el acto de la firma de esta escritura el cincuenta por ciento (cincuenta por ciento). El otro cincuenta por ciento (cincuenta por ciento) será integrado en el plazo máximo de seis meses a contar de la fecha de este contrato. — Artículo cuarto: Quedan designados Gerentes los señores Manuel Miguel Rosas Cobián y Enrique Rodríguez Santa Ana con amplias atribuciones para realizar todos los actos de administración y disposición en que la Sociedad intervenga. — En cualquier momento, en reunión celebrada al efecto, podrá ampliarse el número de Gerentes, sean socios o no, así como revocar el mandato, por mayoría de votos computados de acuerdo al artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio y con los requisitos establecidos en el artículo trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Al haber más de uno, los Gerentes actuarán de a dos en forma conjunta en todos aquellos actos que impliquen obligación o compromiso para la Sociedad o manejo de fondos. — Artículo quinto: Anualmente el treinta de Junio, se practicará un balance o inventario de las utilidades líquidas. — Se aplicará un cinco por ciento (cinco por ciento) para constituir la Reserva Legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Además se formarán las reservas facultativas que por mayoría de votos se estimaran necesarias o convenientes. — Establecido el monto de las utilidades a distribuir éstas serán repartidas entre los socios en proporción a las cuotas integradas por cada uno. El primer ejercicio será cerrado el treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Los balances serán aprobados de acuerdo a lo establecido en el artículo sexto. — Artículo sexto: — Se llevará un Libro de Actas en el cual se transcribirá el Balance sobre la situación de la Sociedad y en cual se insertarán las decisiones importantes que se tomen respecto a la misma. — Todas las resoluciones de cualquier índole que sea inclusive las especificadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán adoptadas por mayoría de votos presentes, excepto el cambio de objeto de la Sociedad y toda modificación del acto constitutivo que imponga mayor responsabilidad a los socios, para cuya resolución se requerirá unanimidad de votos. Artículo séptimo: La Sociedad no se di-

suelve por fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios. — Los herederos, legatarios o representantes legales de los mismos, del socio fallecido, serán incorporados a la Sociedad sin que sean necesario para ellos las tres cuartas partes del capital si la Sociedad cuenta con más de cinco socios, ni la unimidad, cuando no exceda de cinco. Bastará para la incorporación la voluntad expresada por escrito de los interesados. — Artículo octavo: En caso de liquidación ésta será realizada por el Gerente o Gerentes que actúen con amplios poderes. — Artículo 9.º Toda diferencia de los socios entre sí o con la Sociedad durante su existencia, su liquidación o participación o sobre éste contrato, será resuelta por árbitros o amigables componedores, los que en caso de no ponerse de acuerdo, nombrarán un tercero en discordia cuyo fallo será inapelable. — Esta cláusula obligará a los sucesores universales o particulares de los socios, y a los nuevos socios que ingresaren posteriormente al acto de constitución. — En prueba de absoluta conformidad de partes, se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los cuatro días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado "cuando", vale. — Firmado: M. Alcázar. — E. R. Santa Ana. — A. Blanco. — M. Rosas Cobián. — A. B. Barre. F. Abadie.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 mayo.-N.º 11581-v.3 jun.

INTRA-AMERICANA LANA Y PIELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor José M. Suárez Caviglia, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 196.—Primer Testimonio. — Número Ciento Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen: don Frederick L. Adler, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América, casado, con domicilio en la calle Anchorena mil trescientos treinta y ocho, de esta Capital, persona hábil y el señor Arturo M. Villar, con domicilio en la calle Güemes número tres mil veintitrés, Buenos Aires, mayor de edad, de nacionalidad argentino, casado, persona hábil, ambos de mi conocimiento, doy fe y dicen: que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada en la República Argentina, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por los siguientes artículos: Primero: Queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada denominada "ENTRA-AMERICANA LANA Y PIELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad fija su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Anchorena mil trescientos treinta y ocho, sin perjuicio de instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier parte de la República Argentina y|o del extranjero. — Tercero: La Sociedad comienza a regir desde el primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis (1946) y su duración será por cinco (5) años, pudiendo cualquiera de los socios pedir la rescisión del contrato y liquidación de la sociedad al término de cualquiera de los ejercicios comerciales de la Sociedad, a condición de que haya notificado dicho propósito por escrito o telegráficamente, al otro socio, al menos con seis (6) meses de anticipación. — Cuarto: Los objetos para los cuales se constituye la Sociedad son: en primer término, comerciar en la importación y exportación de mercaderías en general; y en segundo término, comerciar en lana, pieles y cueros de toda índole, inclusive lanares, transformar, cortar y adaptar pieles, y comerciar en fieltros y cualesquier materiales destinados a la fabricación de sombreros. — Los objetos precedentemente mencionados, podrán ser llevados a cabo por la Sociedad sin limitación alguna, sea por cuenta propia y|o de terceros, o en sociedad con personas de existencia visible y|o ideal y|o en la forma que más conviniere a los intereses sociales, tanto en la República Argentina como en el extranjero teniendo por consiguiente la Sociedad plena capacidad legal para realizar todos o cualquiera de los actos jurídicos permitidos por las leyes para el cumplimiento de sus finalidades. — Quinto: Para cumplir los objetos sociales, la Sociedad podrá: a) Celebrar toda clase de actos jurídicos relacionados directamente o indirectamente con los objetos de la Sociedad, y suscribir todos los instrumentos privados, públicos y escrituras necesarias, ya sea con personas visibles y|o de existencia ideal, sean públicas o privadas, reparticiones nacionales, provinciales, y|o municipales, y entidades autárquicas, incluyendo también todos los Bancos particulares y oficiales, tanto en la República Argentina, como del extranjero, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires; Banco Hipotecario Nacional, sus respectivas casas matrices y sucursales, aceptando las cláusulas de los estatutos y reglamentos de esas entidades, teniendo capacidad para abrir cuentas con o sin provisión de fondos o a crédito en descubierto y girar sobre dichas cuentas; firmar y aceptar órdenes de pago, cheques, giros, letras, endosos y toda clase de documentos comerciales y bancarios; solicitar préstamos y descuentos y realizar todas las operaciones financieras y bancarias de cualquier clase que sean necesarias para los negocios sociales. — b) Podrá también adquirir y vender toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, bienes inmateriales y derechos de cualquier clase y descripción, vinculados a las operaciones de la Sociedad. Sexto: El capital social se fija en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 100.000.—) de curso legal, dividido en mil (1000) cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.00) cada cuota, que han suscripto los socios en la siguiente forma: Frederick L. Adler, novecientos noventa y nueve cuotas, o sean noventa y nueve mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 99.900.00); y Arturo M. Villar, una cuota, o sea, Cien pesos moneda nacional (m$n. 100.00) habiendo cada socio depositado el noventa por ciento de su aporte en dinero efectivo en la cuenta abierta en el Banco de la Nación Argentina a nombre de la Sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de los negocios, corresponderá al socio señor Frederick L. Adler, teniendo ambos socios indistintamente, el uso de la firma de la sociedad pudiendo en consecuencia, válidamente obligar a la entidad sin limitaciones, dentro de los objetos sociales y de la licitud de los actos en que intervengan o instrumentos que suscriban. — La sociedad podrá también ser representada por uno o más gerentes, a quienes los socios podrán conferirles mandato, el cual deberá ser siempre mediante escritura pública. — Octavo: Anualmente, el treinta (30) de Junio de cada año, se confeccionará un balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas del giro social. De las utilidades líquidas y realizadas de la Sociedad, se deducirá anualmente un cinco por ciento (5 o|o) para constituir un fondo de reserva, hasta que alcance el mínimum del diez por ciento (10 o|o) del capital social. — Este fondo deberá reintegrarse siempre que se redujere por cualquier causa. — El saldo de las utilidades líquidas y realizadas que así resulte, se distribuirá proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio, o tendrá el destino que le dé la resolución adoptada por el voto de la mayoría absoluta de las cuotas de los socios. — Las pérdidas también serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital de cada socio. — El primer ejercicio económico vencerá el treinta (30) de Junio de mil novecientos cuarenta y siete (1947). — Los balances serán aprobados por los socios dentro de los sesenta (60) días de vencido el ejercicio económico respectivo y en caso de ausencia o impedimento de cualquiera de ellos, los mismos se considerarán aprobados, si no fueran observados, a la expiración del plazo antes mencionado. — Noveno: Las cuotas serán transferibles, conforme a disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco de sociedades de responsabilidad limitada. — Décimo: Se llevarán en la sede de la Sociedad los libros necesarios, inclusive el libro de Actas, donde se asentarán las resoluciones de importancia de la Sociedad, las resoluciones que se tomen en las reuniones regulares de los socios, que se realizarán por lo menos una vez cada dos meses, y además una vez por año, por balances de cada ejercicio con su memoria correspondiente cuya acta deberá ser firmada por los socios. — Undécimo: La liquidación y partición de la Sociedad deberá hacerse por aquél de los socios que sea designado por mayoría de votos. — El liquidador que así resulte electo, luego de llenado su cometido, deberá presentar un informe detallado, en que dé cuenta prolija de la forma en que ha sido cumplida la partición de los bienes sociales. — Bajo las cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato, a cuyo fin y estricta observancia se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación, firman con los testigos del acto, que lo fueron los señores don Benjamín Guillermo Braunstein y don Fernando Cancelmo, vecinos hábiles, doy fe. — Frederick L. Adler. — Arturo M. Villar. — Tgo.: B. G. Braunstein. — Tgo.: Fernando Cancelmo. — Hay un sello. — Ante mí: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento noventa y seis, del registro ciento treinta y dos a mi cargo. Para La Sociedad "Intra-Americana Lana Y Pieles, Sociedad De Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso y medio, números: doscientos cuarenta mil trescientos cinco, doscientos cuarenta mil trescientos seis y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: "ocho", "pérdidas", "los". — Entre líneas: "casado", "persona hábil". Todo vale. — Sobre raspado: "de cinco (5) años". Vale. — Firmado: A. Julio Gutiérrez Moreno. — Está su sello.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.28 mayo.-N.º 11667-v.3 jun.

"ZEIDLER Y COMPAÑIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y seis de Abril de mil novecientos cuarenta y seis Ante mí: Escribano y testigos al final firmados comparecen, por una parte el señor Pablo Zeidler, casado alemán de cincuenta y tres años de edad y por la otra don Luis Mantelli argentino soltero de treinta y cuatro años de edad ambos domiciliados en al calle Estados Unidos novecientos ochenta y cuatro de esta Ciudad mayores de edad de mi conocimiento doy fe y dicen: Que convienen en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Litada a cuyo efecto otorgan y declaran: Primero: La Sociedad se denominará "ZEIDLER Y COMPAÑIA" Sociedad de Responsabilidad Limitada y podrá usar además la denominación de "Casa Febocit" y su domicilio principal será en esta Capital calle Martín García doscientos sesenta y dos pudiendo crear sucursales en cualquier punto de la República. Segundo: La Sociedad se dedicará a la fabricación y compra venta de Hidrófugos, pinturas y afines, pudiendo también dedicarse a la comisión y consignación de esos artículos como así también a cualquier otra índole comercial o civil que los socios estimen convenientes pudiendo dedicarse a la explotación de cualquier marca o producto ya sean similares o afines al objeto principal. Tercero: La Sociedad se constituye por un término de diez años pudiendo los socios retirarse en cualquier momento transcurridos los primeros dos años. Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cuatro Mil Pesos moneda nacional que aportan los socios en partes iguales siendo el aporte del señor Zeidler en muebles mercaderías y útiles de escritorio y el aporte del otro socio en efectivo que lo hace por este acto. El capital indicado se divide en cuarenta cuotas de cien pesos cada una correspondiendo a cada socio veinte cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. Quinto: Ambos socios revisten el carácter de socios Gerentes y podrán administrar y disponer de los bienes sociales en forma indistinta y sin limitación alguna y representar a la Sociedad cualquiera de los socios en todo acto contrato o pedido en que la Sociedad tuviera algún interés y cualquiera de los socios creyere conveniente. Sexto: Anualmente se practicará un balance general y luego de formar la reserva legal se repartirán las utilidades así como las pérdidas por partes iguales. Séptimo: Ambos socios pondrán todo su conocimiento y asistencia personal para el mayor éxito de los negocios sociales y bastará la firma de uno cualquiera de ambos gerentes para obligar y representar a la Sociedad. Octavo: No podrán admitirse nuevos socios sin la conformidad unánime de los mismos, y ni ceder la cuota sin la conformidad del otro socio. — La Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones bancarias que juzguen convenientes así también podrá vender comprar, toda clase de bienes. De acuerdo las partes dejan constituída la presente Sociedad obligándose a cumplirla de acuerdo a lo estipulado y a la ley. Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos don Marcelo Díaz Romero y don Luis Sala vecinos y hábiles doy fe. — L. Mantelli. — Pablo Zeidler. — M. Díaz Romero. L. Sala. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. Concuerda con la escritura número ciento ochenta y uno que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta del Registro ciento ochenta doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en dos sellos de un peso cincuenta cada uno número sesenta y siete mil trescientos noventa y nueve y el presente los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo M. Savastano. Hay un sello. Enmendado — ochenta — pondrán — Vale.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 may.-N.º 11627-v.3 jun.

SANTILLAN TEXTIL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio.: En Buenos Aires, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre SANTILLAN Y COMPAÑIA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital setenta y cinco mil pesos moneda nacional, inscripta en el Registro Público de Comercio el veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número ciento veintidós al folio trescientos ochenta y tres, del libro seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por su gerente Señor Rolf Werner Scheffel, que firma R. W. Scheffel, con sede social en la calle Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, y Elbeo, Soc. de Responsabilidad Limitada, capital cien mil pesos moneda nacional inscripta en el Registro Público de Comercio el cuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número setenta y [illegible], al folio veinticinco del libro sexto de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, domiciliada en la calle Cangallo trescientos sesenta representada por su apoderado Don Ernesto W. Schulz, se conviene lo siguiente: Que la firma Santillán y Cía., Soc. de Resp. Limitada cede y transfiere con absoluta subrogación en forma a favor de "Elbeo", Soc. de Resp. Limitada, todos los derechos y acciones que tiene y le corresponde a las dos cuotas de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.— m|n|c|l.) cada una, que ha suscripto en la firma Santillán Textil, Soc. de Resp. Limitada, por igual valor recibido en anterioridad a la fecha. — Presente en este acto la Sra. Nelly Castex Ledesma, socia de Santillán Textil, expresa su conformidad con esta cesión de cuotas. — Por lo que los únicos socios de Santillán Textil, Soc. de Resp. Limitada, son desde ahora la Sra. Nelly Castex Ledesma y Elbeo, Soc. de Resp. Limitada, los que resuelven modificar el contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio el veinticuatro de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco bajo el número trescientos cuarenta y cinco al folio trescientos sesenta y cinco del libro ocho de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, en la siguiente forma: Primero: Elevar el

capital de la sociedad a la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional ($ 50.000 m|n. c|l.) en cuotas de Quinientos Pesos Moneda nacional cada una ($ 500.— m|n. c|l.), vale decir, que suscriben en este acto ochenta cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una ($ 500.— m|n. c|l.) en la siguiente forma: sesenta y dos cuotas que importan Treinta Y Mil Pesos Moneda Nacional ($ 31.000 m|n. c|l.) la Sra. Nelly Castex Ledesma, y diez y ocho cuotas que importan Nueve Mil Pesos Moneda Nacional ($ 9.000 m|n. c|l.). "Elbeo" Soc. de Resp. Limitada integrando el cincuenta por ciento (o|o 50) del valor de las mismas. — Los socios quedan en consecuencia con el siguiente número de cuotas: Ochenta cuotas la Sra. Nelly Castex Ledesma y veinte cuotas Elbeo. Soc. de Resp. Limitada. — Segundo: En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad se disolverá siendo liquidador con todas las facultades establecidas en el Código de Comercio, el socio sobreviviente, el que entregará a los titulares de las cuotas lo que le corresponde en el capital, utilidades y reserva. — Tercero: El cincuenta por ciento (50 o|o) que resta integrar de las cuotas de aumento de capital suscripto, se hará en la oportunidad que resuelvan de común acuerdo los socios. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, llevando el sellado de ley el extendido en los sellos de diez centavos números ochocientos cuatro mil trescientos cincuenta y seis y ochocientos cuatro mil trescientos cincuenta y siete. — Hay un sello que dice: Santillán y Cía., Soc. de Resp. Limitada. — capital $ 75.000 m|n. c|l. — Rolf Werner Scheffel. — N. Castex Ledesma. — Hay otro sello que dice: Elbeo $ 100.000 m|n. o|s., Soc. de Resp. Ltda. — Ernesto W. Schulz.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 mayo.-N.º 11694-v.3 jun.

FERIA BOSTON
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. Ante mí: Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Ricardo Plácido Yacachury, casado, de cuarenta y cinco años, don Gerónimo Merlassino,casado, de cuarenta y dos años y don Diego Francisco Medina, casado, de treinta y siete años de edad, los comparecientes son argentinos, comerciantes, vecinos de esta Ciudad, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada sujeto a los siguientes artículos: Primero: Que a partir desde el primero de Enero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que girará en plaza con el rubro social de "FERIA BOSTON", Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la explotación del negocio de Ferretería, Pinturería, Bazar y afines. — Segundo: Que el término de duración de esta Sociedad será de Diez Años a contar desde la fecha citada. — Tercero. — El capital social lo constituye la suma de Veinte y Cinco Mil Ochocientos Pesos moneda nacional dividido en doscientas cincuenta y ocho cuotas de cien pesos cada una, aportados en efectivo por los tres socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una, aportados en efectivo por los tres socios en partes iguales, correspondiendo en consecuencia a cada socio ochenta y seis cuotas de cien pesos cada una. Cuarto: La Sociedad tendrá su asiento principal en esta Capital y seguirá explotando el negocio denominado "Feria Boston", Ferretería, Pinturería y Bazar ubicado en la calle Pueyrredón número trescientos uno de propiedad, del señor Francisco Juan Pienovi, el cual lo adquirirán con esta misma fecha. — Quinto: Anualmente se practicará un balance e inventario General y las utilidades que se puedan obtener se distribuirán entre los socios en partes iguales, previa deducción del cinco por ciento que establece la Ley como reserva legal, en igual proporción serán soportadas las pérdidas dado el caso que estas se produzcan. — Sexta: Cada socio podrá retirar mensualmente de la caja social la suma de doscientos veinte pesos moneda nacional, cuyas partidas se cargarán a la cuenta particular de cada uno de los mismos. — Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad y la representación legal de la misma estará a cargo de los tres socios quienes desempeñarán las funciones de Gerentes podrán hacer uso de la firma social dos cualesquiera de los mismos, conjuntamente en todos los actos y contratos, asuntos y negocios pero en ningún caso la podrán comprometer en fianzas o garantías de terceros pudiendo hacer uso de la firma social adoptada de "Feria Boston", Sociedad de Responsabilidad Limitada con amplitud de facultados como así también para otorgar mandatos y revocaciones. Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la Sociedad seguirá sus operaciones comerciales hasta la terminación del contrato pudiendo los sucesores del socio fallecido incapacitado nombrar un representante único quedando la gerencia a cargo de los socios sobrevivientes o capaces. — Noveno: Si al vencimiento del segundo año del presente contrato cualesquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas que les correspondieran como así las reservas y utilidades, fijándose como precio el que arroje el balance que se practicará al efecto. Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios será siempre y en todos los casos dirimida por árbitros, arbitradores amigables componedores, nombrado uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán a un tercero para el caso de discordia, pues el fallo dictado será inapelable. Bajo los artículos que anteceden las partes dan por finalizado el presente que se obligan a cumplir fielmente y con arreglo a derecho en la parte que a cada uno concierne. — Leída y ratificada firman por ante mí y los testigos del acto don José A. Brignone y don Marcelo Diaz Romero, vecinos y hábiles, doy fe. — G. Merlassino. — D. Medina. — R. P. Yacachury. J. A. Brignone. — M. Diaz Romero. — Hay un selo. — Ante mí: Alfredo M. Savastano. — Concuerda con la escritura número ochenta y cuatro que pasó ante mí al folio doscientos seis del Registro ciento ochenta doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente que sello y firmo en dos sellos de un peso cincuenta cada uno número un millón quinientos cuarenta y cuatro mil trescientas cuotas de mil pesos, moneda en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — Alfredo M. Savastano. Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.28 mayo.-Nº 11626-v3 jun.

TEXTIL ILERDA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Folio 99 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Sesenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos que se expresan y firman, comparecen don Joaquín Vilá Claramunt, quien acostumbra firmar "J. Vilá"; don Enrique Vilá Claramunt, que acostumbra firmar "Enrique Vilá", ambos comparecientes de estado civil casados, de nacionalidad españoles, y domiciliados en la calle Alférez Buchardo número, cuatrocientos setenta y tres, La Lucila, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y accidentalmente de tránsito en ésta; don Miguel Amer Sala, que acostumbra firmar "Miguel Amer S.", de estado civil soltero, de nacionalidad español, domiciliado en esta capital, en la calle Monroe cinco mil cuatrocientos treinta y tres, y doña Estela Deliot de Herbruger, quien acostumbra firmar "Estela D. de Herbruger", de estado civil casada, de nacionalidad panameña, y domiciliada, en la calle Salvador Debenedetti número trescientos cuarenta, localidad de "La Lucila", partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, también accidentalmente aquí, todos los comparecientes mayores de edad, hábiles para contratar y de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sociedad ésta, que se regirá de acuerdo a las cláusulas siguientes. — Primero: A contar desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato, queda constituída la Sociedad Comercial e Industrial, de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de TEXTIL ILERDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en esta capital en la calle Montevideo número seiscientos ochenta y ocho, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales y establecimientos industriales, en cualquier punto de la República o en el extranjero. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización, importación, representación, consignación, distribución, compra y venta de tejidos, así como la explotación de negocios, vinculados directa, o indirectamente a la fabricación, industrialización y comercialización del mencionado producto. — A tal efecto la sociedad podrá adquirir o enajenar bienes raíces, así como establecimientos comerciales e industriales, constituir y aceptar hipotecas, dar y tomar dinero prestado con garantía o sin ellas, realizar toda clase de operaciones, con el Banco de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y demás Bancos Oficiales y Particulares, de esta República o del extranjero, e instituciones de Crédito, Financiación, Capitalización, Inmobiliarias, etcétera, celebrar toda clase de contratos, estar en juicio como actora o demandada, y otorgar poderes generales y especiales, pudiendo para el cumplimiento de sus fines operar dentro o fuera del país, por si sola o asociada a terceras personas, por cuenta propia, o ajena, en participación, comisión o cualquier otra forma, y realizar cuantas más operaciones, sean necesarias y estén vinculadas al giro social. Cuarto: — El capital lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos, moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente proporción: Joaquín Vilá Claramunt cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional; Enrique Vilá Claramunt cincuenta cuotas o sea la cantidad de cincuenta mil pesos, moneda nacional; Miguel Amer Sala cien cuotas, o sea cien mil pesos moneda nacional; y Estela Deliot de Herbruger doscientas cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional. Del capital fijado se integran en este acto, trescientas cincuenta cuotas, o sea trescientos cincuenta mil pesos, moneda nacional, constituído en la siguiente forma: trescientos mil pesos nacionales por las maquinarias, útiles, materias primas, productos en elaboración y elaborados y "Llave", correspondiente a la fábrica de tejidos de la calle Veinte y Cinco de Mayo número doscientos de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, que se transfieren a esta sociedad, y el resto o sea la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en dinero efectivo: De las trescientas cincuenta cuotas que se integran corresponden a Enrique Vilá Claramunt, cuarenta y cuatro cuotas; a Joaquín Vilá Claramunt, cuarenta y cuatro cuotas; a Miguel Amer Solá ochenta y siete cuotas y a Estela Deliot de Herbruger ciento setenta y cinco cuotas. — Se deja constancia que del capital integrado por la señora Estela Deliot de Herbruger, forman parte setenta mil pesos provenientes de la negociación de diez y siete mil quinientos dólares ingresados de Panamá, los que serán utilizados exclusivamente para la adquisición de nuevas maquinarias y renovación de las existentes, ampliación de locales, y compra de materia prima, destinada a la industria. — Los socios, se comprometen a ingresar el saldo de sus cuotas en la oportunidad que lo exijan las necesidades del giro. — La apreciación del valor de las maquinarias, útiles, materias primas, productos en elaboración y elaborados, y "Llave" a que se refiere este artículo se hace en base al inventario de común acuerdo firmado por los socios, quedando una copia del mismo agregado a la presente escritura, doy fe. — Quinto La sociedad, se constituye por el término de cinco años, prorrogándose automáticamente, por cinco años sucesivos, si tres meses antes de su vencimiento, no se hubiere manifestado la voluntad de los socios en sentido contrario. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por un gerente cuya designación será hecha en un acto posterior. — Esta designación deberá recaer en uno de los socios. — En el caso que ninguno de ellos, aceptare dicho cargo se procederá a la designación de un extraño lo que se hará por unanimidad de votos. — El gerente, tendrá el uso de la firma social y mandato amplio para actuar en nombre de la sociedad. — A tal efecto está autorizado para efectuar todas las operaciones contempladas por los incisos primero a cuarto y séptimo a décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil; seiscientos ocho del Código de Comercio; ley ciento once de Patentes; Ley tres mil novecientos setenta y cinco de Marcas de Fábrica, pudiendo además querellar, otorgar y aceptar prendas y prendas agrarias y efectuar cuantos más actos y operaciones sean convenientes o necesarias a los intereses sociales, inclusive para aquellos que por leyes generales o especiales se requiera mandato expreso. — En la firma social la denominación "Textil Ilerda Sociedad de Responsabilidad Limitada", deberá preceder a la firma personal del gerente, para obligar a la sociedad, no pudiendo comprometerla en fianza o garantías a favor de terceros. — Séptimo: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad serán tomadas por mayoría de votos, a cuyo efecto se considerará un voto por cada cuota de capital. — La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen las cuales, entrarán en vigencia inmediatamente después de firmadas. — Para enajenar o gravar bienes raíces, para ceder cuotas sociales a terceros, así como para la designación de gerente cuando esta designación deba recaer, en una persona extraña a la sociedad, se requiere la unanimidad de votos. — Octavo: En las reuniones o asambleas que se realicen, los socios tendrán derecho a ser representados por un apoderado que podrá ser otro socio o un extraño, a cuyo efecto, sólo se exigirá una carta poder. — Noveno: Sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse en cualquier oportunidad, pedido de los socios, cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales ajustando los valores estrictamente a los reales del momento. — De las utilidades realizadas y líquidas se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital. — Después de apartadas las sumas para responder a la ley once mil setecientos veinte y nueve el remanente corresponderá a los socios, en la proporción de sus respectivos capitales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Los socios no gerentes se reservan el derecho de designar a su costa un contador a objeto de controlar y vigilar la realización de los balances así, como para inspeccionar los libros de comercio, y las instalaciones de la sociedad cuando lo crean conveniente. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los sobrevivientes resolverán la liquidación o la continuación de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido, o sin ellos. — Los herederos deberán siempre unificar personería. — Undécimo: La sociedad se disolverá por las pérdidas del cincuenta por ciento del capital social, constatado en el balance general salvo que un socio o socios resolvieran hacer se cargo del activo y pasivo. — Duodécimo: Resuelta la disolución de la sociedad por cualquier causa que fuere entrará en liquidación, la que será practicada por el gerente y dos socios que se designen. — Décimo Tercero: En todos los casos en que hubiere lugar a la disolución de la sociedad se realizará un balance e inventario general dentro de los quince días de producido el hecho que diere lugar a la misma. — La liquidación se practicará di...buyéndose a los respecti

vos beneficios su parte correspondiente, estando facultada la sociedad para abonar dichas sumas en la forma y época más favorable al giro comercial y en un plazo que no podrá exceder al de dos años contados a partir de la fecha en que fuera aprobada la liquidación. — Durante esos plazos las referidas sumas gozarán de un interés del seis por ciento anual. — Décimo cuarto: Por toda divergencia que se suscite entre los socios o entre éstos y los herederos de un socio fallecido o representante de un socio declarada judicialmente incapaz, se recurrirá a la solución del caso por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, debiendo dichos arbitradores designar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable su resolución. — Con lo que terminó el acto firmando, previa lectura los comparecientes, conjuntamente con los testigos del acto que lo fueron don Horacio J. Storni y don Italo A. L. Pollio, vecinos, mayores y de mi conocimiento, doy fe. — J. Vilá. — Enrique Vilá. — Miguel Amer S. — Estela D. de Herbruger. — Horacio J. Storni. — Italo A. L. Pollio. — Hay un sello. — Ante mí: H. Zambonini. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí, al folio noventa y nueve vuelto, del Registro número noventa y nueve de mi adscripción, doy fe. — Para los interesados y para su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente, primer testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números del un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos diez y seis al presente número un millón cuatrocientos setenta y tres mil doscientos diez y nueve, todos de la serie E, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — (fdo.) Horacio Zambonini. — Hay un sello. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º Jefe.

e.28 may.-N.º 11569 v.3 jun.

«EL CEVILAR»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 403. — Primer Testimonio. — Número Doscientos Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Israel Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse y firmar «Israel Malamud», argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete; Doctor Luis Osías Schapira, argentino, casado, domiciliado en la calle Alberdi número trescientos treinta y tres de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, de esta República, de tránsito aquí; don Juan Malamud y Hertzemberg, que acostumbra llamarse Juan Malamud y firmar «J. Malamud», argentino, casado, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete, casado, y don Simón Lubarsky, que firma «S. Lubarsky», ruso, casado, domiciliado en la calle Victoria número seiscientos treinta y siete, todos de este vecindario, con excepción del segundo, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe y dijeron: Que entre los dos nombrados en primer término constituyeron por escritura de fecha veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante mí, al folio mil trescientos noventa y tres de este mismo Registro y Protocolo de aquel año, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo la denominación de «EL CEVILAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con el objeto de dedicarse a la compra-venta de maderas y explotación de bosques, por un plazo de un año a contar desde aquella fecha, prorrogable por un año más, con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en seiscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en partes iguales y con las demás condiciones y modalidades que más detalladamente resultan de dicha escritura, que en testimonio inscripto el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número veinte y tres, al folio doscientos setenta y cinco del Libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Registro Público de Comercio, tengo para este acto a la vista, doy fe. — Que habiendo resuelto de mutuo acuerdo prorrogar el plazo de duración de dicha sociedad, aceptar el ingreso de dos nuevos socios, aumentar el capital social y modificar los aportes de los socios, designar nuevos Gerentes y asignarles sus sueldos, así como modificar alguna otro disposición del contrato mencionado, por la presente otorgan y declaran: Primero. Con efecto retroactivo al veinte y tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, declaran: Prorrogada la sociedad denominada «El Cevilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», de la que son componentes los señores Israel Malamud y Hertzemberg y doctor Luis Osías Schapira, y a la que ingresan los socios don Juan Malamud y Hertzember y don Simón Lubarsky, la que se regirá por la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, que declaran conocer y que se considera aplicable a este contrato en todo lo que no esté expresamente dispuesto en el mismo. — Segundo. — La sociedad continuará girando bajo la denominación de «El Cevilar, Sociedad de Responsabilidad Limitada», y su objeto será la compra-venta de maderas y explotación de bosques. — A estos fines y sin que la enunciación sea limitativa, podrá exportar e importar, comprar y vender al contado o a plazos con o sin garantías, acordar o aceptar bonificaciones o liberaciones, explotar, comprar, dar y tomar en arrendamiento, administrar, permutar, hipotecar, dar y recibir en pago, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, inclusive plantas industriales, semovientes, títulos, derechos o acciones, aceptando o constituyendo derechos reales, prendarios o de cualquier naturaleza, suscribir toda clase de documentos a la orden o a la vista y realizar toda clase de operaciones bancarias, comerciales o industriales, con particulares, con el Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires o de Jujuy o con cualquier Repartición Pública o privada de conformidad con sus Leyes Orgánicas, Estatutos o Reglamentos, aceptar mandatos y comisiones, realizar por cuenta propia o de terceros, cualquier operación relacionada directa o indirectamente con sus fines principales. — Tercero: — La sociedad tendrá su domicilio y asiento principal en esta Capital Federal, actualmente en la calle José A. Terry número doscientos catorce, sin perjuicio de poder extender sus operaciones a cualquier punto de la República y del Extranjero. — Cuarto. — El plazo de duración será de tres años a correr y contarse de la fecha indicada en el artículo primero. — Dicho plazo se considerará automáticamente prorrogado por otros dos años más, si treinta días antes del vencimiento de los primeros tres años ninguno de los socios manifestare por telegrama colacionado su deseo de que la misma terminase con dicho vencimiento. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil doscientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente forma: El socio, doctor Luis Osías Schapira, seiscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean sesenta mil pesos que se hallan integrados, treinta mil pesos con su aporte efectuado a la sociedad en el acto de la constitución y los treinta mil pesos restantes ya invertidos en el giro de los negocios sociales: el socio don Israel Malamud y Hertzemberg, doscientas cuotas de cien pesos cada una, o sean veinte mil pesos, suma a que ha quedado reducido su capital en virtud del recibo que de la suma de diez mil pesos ha efectuado, y los socios don Juan Malamud y Hertzemberg y don Simón Lubarsky, doscientas cuotas de cien pesos o sean veinte mil pesos cada uno de ellos, los que se encuentran ya invertidos en el giro de los negocios sociales. — Sexto. — Los beneficios y los quebrantos, en su caso, serán soportados en proporción a sus respectivos capitales. Séptimo. La sociedad será administrada por los cuatro socios, quienes indistintamente quedan designados «Gerentes», los que tendrán el uso de la firma social adoptada, estándoles prohibido usarla para operaciones ajenas a las que constituyen el objeto de la sociedad y mucho menos para garantir o afianzar obligaciones suyas personales ni de terceros. — Los Gerentes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, separada o indistintamente. — Además de las atribuciones que por ley les corresponde, los socios administradores o Gerentes quedan expresamente autorizados: a) Efectuar todos los actos que constituyen el objeto de la sociedad y que han sido enumerados en el artículo segundo de este contrato. — b) Hacer depósitos de dinero o valores en los Bancos particulares o del Estado y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, firmando los correspondientes cheques o documentos que se exijan. — c) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria o personal. — d) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — e) Conferir poderes de cualquier índole y con la amplitud que fuere necesario. — f) Otorgar y firmar las escrituras públicas, documentos y cuantos justificativos fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. — g) Comprar y vender bienes inmuebles, por los precios, formas de pago y condiciones que vieren convenir. — h) crear sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero nombrando factores o apoderados especiales o generales en la casa principal o sucursales, confiriéndoles los mandatos que consideren convenientes, pudiendo si lo creyeren oportuno, hacer extensivo a los mismos la representación de la sociedad a toda la República o en el extranjero y autorizándolos para conferir poderes especiales para la administración de determinadas agencias o sucursales, quedando aquellos facultados para asignar a esas Agencias o sucursales la parte del capital que crean convenientes y organizar la administración de las mismas. — i) Constituir filiales y formar parte de firmas en el país y en el extranjero. — Octavo: Los Gerentes gozarán de un sueldo mensual de trescientos pesos, al Doctor Luis Osías Schapira y de cien pesos a cada uno de los otros tres señores Israel y Juan Malamudy y Hertzember, y Simón Lubarsky, imputándose dichas sumas a gastos generales. — Novena. — Anualmente el treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales de comprobación que los socios estimen conveniente practicar. — Los socios resolverán el destino que debe darse a las utilidades y reservas extraordinarias, una vez efectuada la exigida por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo veinte. — Décimo. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad se disolverá pudiendo continuar el giro de los negocios sociales con los herederos del socio fallecido o incapacitado hasta la expiración del término convenido. — Undécimo. — Todas las cuestiones o desavenencias que se susciten entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación o disolución de la sociedad, serán resueltas por medio de árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un tercero para el caso de discordia con el que constituirán tribunal y el laudo o fallo de la mayoría de éste será inapelable y surtirá para las partes el mismo efecto que en derecho la cosa juzgada, pues desde ahora renuncian expresamente a toda acción y recurso. — Bajo las Once cláusulas que anteceden, dejan Prorrogada la presente sociedad. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos don José A. Micheli y don Jorge A. Gambón, vecinos y hábiles, doy fe. — J. Malamud. — Israel Malamud. — S. Lubarsky. Luis O. Schapira. Tgo: José A. Micheli — Tgo: Jorge A. Gambón. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Petracchi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos tres del Registro sesenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números: del doscientos cuarenta mil ciento sesenta y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos A. Petracchi. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.28 mayo.-Nº 11.659-v.3 jun.

BALCARCE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 592. — Primer Testimonio: Escritura número trescientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y aestigos que al final se expresa, comparecen: los señores ingeniero Emilio Dickmann, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta años de edad, ingeniero Alberto Tomás Casella, argentino, viudo de sus primeras nupcias, de cuarenta y siete años de edad; doctor Erich A. C. Wetzler, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y un años de edad; don Ignacio Arbide, argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad; don Ricardo Iaccuzzi, italiano, casado en primeras nupcias, de sesenta y cuatro años de edad; don Ricardo Iaccuzzi, hijo, argentino, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, y don Pedro Martínez, argentino, casado en primeras nupcias de treinta y ocho años de edad; todos los comparecientes son de este vecindario con domicilio en la calle Veinte y Cinco de Mayo doscientos sesenta y siete; hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad Limitada que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "BALCARCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio legal en esta Capital, pudiendo instalar sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar de la fecha de la presente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto efectuar toda clase de negocios y transacciones sobre bienes inmuebles y explotar el ramo de construcciones de los mismos por cuenta propia o de terceros, y, en general, cualquier otro negocio mercantil dentro de los permitidos por la ley. — La sociedad durante su existencia podrá adquirir, vender y transferir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, fondos de comercio, valores comerciales, títulos, acciones y derechos, dar y tomar en arrendamiento propiedades urbanas y rurales; administrar bienes raíces por cuenta propia y/o de terceros; adquirir establecimientos comerciales relacionados con el objeto de la sociedad; formar parte de otras sociedades constituídas o a constituírse, efectuar mensuras, proyectos de ingeniería, arquitectónicos y decorativos de cualquier clase y estudio de loteos y divisiones de tierras dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, conferir y aceptar mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones civiles, comerciales y bancarias necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional y cualquier otro banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de las instituciones con quienes contrate, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. Cuarta. El capital social lo constituye la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en la siguiente proporción: Ingeniero Emilio Dickmann: sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; Ingeniero Alberto Tomás Ca-

sella, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; doctor Erich A. C. Wetzler sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; señor Ignacio Arbide sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; señor Ricardo Iaccuzzi sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional, señor Ricardo Iaccuzzi hijo, sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos moneda nacional; y señor Pedro Martínez cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional. — Dichos aportes que resultan del balance inicial que los socios han practicado y suscripto de común acuerdo, están representados por doscientos setenta y cinco mil pesos moneda nacional en dinero efectivo que aportan los socios señores ingeniero Alberto Tomás Casella; doctor Erich A. C. Wetzler don Ricardo Iaccuzzi; don Ricardo Iaccuzzi hijo; y don Pedro Martínez y que integran en el cincuenta por ciento, obligándose a completar el cincuenta por ciento restante cuando las necesidades sociales lo requieran; cinco mil pesos en un crédito contra la finca Balcarce trescientos sesenta|sesenta y dos que se deslindará más adelante del que es titular el ingeniero Alberto Tomás Casella y que este transfiere a la sociedad, y además por un inmueble de propiedad de los señores Dickmann y Arbide que éstos transfieren también a la sociedad que por este acto se constituye, ubicado en la zona sud de esta Capital, circunscripción décimo tercera, calle Balcarce números trescientos sesenta y trescientos sesenta y dos, entre las de Moreno y Belgrano, edificada en terreno que mide según títulos: diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Oeste; por treinta metros trescientos diez milímetros de fondo; y según pericia que menciona la escritura se citará, se compone de nueve metros treinta y siete centímetros frente, por treinta y tres metros veinte y cuatro centímetros de fondo; y treinta y dos metros treinta y cinco centímetros en sus costados Norte y Sud respectivamente, o sea una superficie de trescientos un metros cuadrados, lindando: por el frente con la calle Balcarce por el contrafrente al Este con don Pedro Mon, por el costado Norte con don Jaime Llavallol; y por el Sud con don Nicolás Anchorena. — Los socios señores Dickmann y Arbide, hubieron el inmueble deslindado a mérito de la adquisición hecha al señor Jorge Semple Anderson, según así resulta de la escritura otorgada en esta Ciudad, con fecha treinta y uno de diciembre último, ante mí, el autorizante en este Registro y protocolo del año próximo pasado, folio mil ochocientos sesenta, la que en testimonio para este acto, doy fe tener a la vista, inscripta en el Registro de la Propiedad en el tomo mil doscientos treinta y nueve - zona sud - folio ciento veinte y dos, con el número sesenta y siete mil ciento veinte y nueve. — Con los certificados que se agregan, se justifica: Que lo deslindado, cuyo dominio consta inscripto en la forma indicada, se encuentra libre de hipotecas, embargos e inhibiciones y que no se adeuda la Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive, servicios a la Administración Nacional del Agua, impuestos municipales, afirmados ni cercos y aceras. — En consecuencia los transmitentes se desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo descripto tenían, los que transfieren a la sociedad "Balcarce Sociedad de Responsabilidad Limitada", a quien otorgan la posesión efectiva. — A dicho inmueble a los efectos de la presente las partes le asignan un valor de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional, en cuya suma se incluye la de cinco mil pesos moneda nacional, importe del crédito que el Ingeniero Casella tiene contra dicho inmueble, y que transfiere a la sociedad como parte de su aporte. — Quinta: Las reuniones de los asociados para la resolución de los asuntos que interesen a la sociedad se celebrarán a pedido de cualquiera de los socios, debiendo hacerse las citaciones por parte de la Gerencia. — Los socios que no asistan personalmente podrán hacerse representar por intermedio de apoderado, o expresar su voluntad por escrito, mediante carta dirigida a la Sociedad. — Los socios tendrán un voto por cada cuota de capital suscripto y todas las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, salvo que se refieran a un cambio de objeto de la sociedad y modificaciones que impongan mayor responsabilidad a los socios, que solo podrán resolverse mediante unanimidad de votos. — El aumento de capital podrá resolverse por re las más amplias facultades para efecque los socios desidentes estén obligados ue participar en el mismo. — Para cualquier otra modificación del acto constitutivo se procederá de acuerdo con el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Sexta: La gerencia de la sociedad será ejercida por los socios ingeniero Emilio Dickmann; señor Ignacio Arbide y doctor Erich A. C. Wetzler, los que deberán actuar siempre con cualesquiera de ellos conjuntamente, y a quienes se les confiera las más amplias facultades para efectuar las operaciones ordinarias que constituyen el objeto social, incluso para conferir mandatos generales y especiales para asuntos administrativos y judiciales, quedándoles expresamente prohibido comprometer a la sociedad en asuntos ajenos a la misma, ni en fianzas o garantías de terceros. — Séptima: Los ejercicios sociales se cerrarán al treinta y uno de diciembre de cada año, practicándose un inventario y balance general. — Una vez realizadas las amortizaciones necesarias, del saldo de las utilidades realizadas y líquidas se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva del artículo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y un diez por ciento para la constitución de un fondo de reserva especial. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas, debiendo soportar en igual forma pérdidas eventuales si las hubiere. — Octava: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin previa autorización de los otros socios, resuelta por unanimidad del votos. — Si no le fuera conferida esa autorización los demás socios tendrán opción para adquirir sus cuotas por el valor que les corresponde según el último balance, incluídas las reservas dentro del término de un año. — Transcurrido el plazo sin que hayan ejercido la opción tendrá el derecho de vender a terceros extraños. — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos podrán vender sus cuotas de acuerdo con los mismos requisitos. — Si no ejercieran la opción deberán unificar su representación en la sociedad. — Novena: Si la sociedad se disolviese por cualquier causa que fuera, los gerentes procederán a la liquidación. — Efectuada la misma, el remanente que queda una vez satisfechas las obligaciones sociales, se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Si se produjeren discrepancias sobre la interpretación y aplicación de este convenio, que no fueren directamente resueltas por los socios, serán nombrados árbitros arbitradores, a razón de uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero antes de entrar a laudar, para que en caso necesario, decida la cuestión. — La sentencia de los mismos será inapelable. — Décima: La sociedad llevará un libro de actas debidamente rubricado, en el que se harán constar las resoluciones que se tomen por los socios. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman con los testigos del acto, señores Claudio Torres y José Rey, vecinos hábiles, a quienes conozco, de todo lo cual doy fe. — Ricardo Iaccuzzi. —Emilio Dickmann. — Alberto T. Casella. — T. Arbide. — Erich A. C. Wetzler. — R. Iaccuzzi. — P. Martínez. — Claudio Torres. — José Rey. — Hay un sello. — Ante mí: Horacio H. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco de mi adscripción. — Para la Sociedad "Balcarce, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta numerados correlativamente del ciento cincuenta y un mil trescientos ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio H. Pampliega. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 may.-N.º 11668-v.3 jun.

LABOVSKY y LUBCHANSKY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a veintitrés días de abril de mil novecientos cuarenta y seis, los firmantes, por una parte don Natalio Labovsky, ruso, domiciliado en Camargo N.º 1072; por otra parte don Samuel Lubchansky, argentino naturalizado, domiciliado en Garay N.º 4080; y por la otra don Matías Goldwasser, argentino naturalizado, con domicilio en Quintino Bocayuva N.º 1659; los tres casados, mayores de edad; convienen por este acto formalizar una sociedad comercial sujeta a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, cuyo contrato queda subordinado a las cláusulas siguientes: — Primero: — A contar desde el día quince del corriente mes de abril, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato queda formalmente constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo el rubro de "LABOVSKY y LUBCHANSKY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: Tiene por objeto explotar el ramo de comercio de Tejidos, Ropería, Fábrica de Camisas y sus afines, prosiguiendo los negocios de la casa de comercio denominada "Casa Natalio", sita en la calle Canning número doscientos treinta y siete, de exclusiva propiedad de don Natalio Labovsky, que en virtud de su aporte social queda transferida totalmente a la sociedad que se constituye. — Tercero: — Para el mejor desenvolvimiento de la sociedad ésta podrá realizar todas las operaciones bancarias sin excepción, con los Bancos de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y demás bancos oficiales y particulares, pudiendo solicitar créditos y descuentos, dando y aceptando toda clase de garantías en las operaciones que realice; inclusive podrá conferir poderes generales y especiales. — Cuarto: — La sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Canning número doscientos treinta y siete, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, y establecimientos, industriales en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Quinto: — Consituye el capital social la suma de Ciento cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en ciento cuarenta cuotas de mil pesos cada cuota, aportado por los socios en la proporción siguiente: — el señor Natalio Labovsky sesenta cuotas, el señor Matías Goldwasser sesenta y cinco cuotas y el señor Samuel Lubchansky quince cuotas. — El señor Labovsky integró sus cuotas con el activo líquido que le corresponde en el negocio "Casa Natalio" que transfiere a la sociedad, en un todo según balance inventario practicado por las partes y que forma parte integrante de este contrato. — En cuya virtud por este acto queda transferido a favor de la sociedad el activo y pasivo del negocio de que se trata. — Los señores Galdwasser y Lubchansky efectúan sus aportes en dinero efectivo. — Sexto: — La sociedad será administrada y dirigida por los socios señores Natalio Labovsky y Samuel Lubchansky, en calidad de gerentes, con uso de la firma social conjuntamente y con las atribuciones señaladas por la Ley N.º 11.645. — Los gerentes firmarán por la sociedad con sus firmas particulares precedidas por un sello con el rubro de la sociedad. — Queda prohibido a los gerentes hacer uso de la firma social en asuntos ajenos a la misma, sin excepción. — Queda expresamente convenido que ambos gerentes deberán dedicarse única y exclusivamente en negocios de interés de la sociedad y aportarán todo su tiempo y conocimiento en beneficio de la misma, debiendo realizar todos los actos de común y perfecto acuerdo entre ambos. — Séptimo: — El socio señor Matías Galdwasser tiene derecho de efectuar el control de la contabilidad social en cualquier momento, directamente o por terceras personas, sin limitación alguna. — Octavo: — Este contrato se formaliza por el plazo de cuatro años a contar desde la fecha, pudiendo solicitar cualquiera de los socios la disolución social una vez transcurridos dos años, a cuyo efecto deberá anticipar a los demás socios su propósito con noventa días de antelación, por telegrama colacionado. — Para el caso de retiro de un socio en virtud de lo establecido en la cláusula anterior, la parte del socio saliente será reintegrada en cuatro cuotas trimestrales con interés bancario, documentado con pagarés suscriptos por los demás socios y con garantía a satisfacción del socio saliente. — No obstante, ello los socios restantes podrán optar por continuar los negocios sociales o disolver totalmente la sociedad, en cuyo caso la sociedad entrará en liquidación, siendo liquidadores los tres socios. — Noveno: — Cada año se practicará balance inventario de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales que podrá efectuarse en cualquier momento a pedido de alguno de los socios, y de las utilidades anuales resultantes, se apartará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social, el resto corresponderá a los socios en la siguiente proporción: — cincuenta por ciento para el señor Labovsky, treinta por ciento para el señor Gadwasser y el veinte por ciento para el señor Lubchansky. — De las utilidades que les corresponda los socios podrán retirar el cincuenta por ciento, el cincuenta por ciento restante quedará acreditado en la cuenta particular de cada socio hasta la terminación del contrato. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en la proporción de sus respectivas utilidades. — Décimo: — Todas las resoluciones que deban adoptarse en asuntos y actos no previstos en este contrato, para la aprobación de balances, designación de gerentes, aceptación de nuevos socios, transferencia de cuotas sociales, deberá ser resuelto por mayoría de votos. — Cada cuota equivale un voto. Undécimo: Cuando por cualquier motivo proceda la disolución de la sociedad, la liquidación del activo y pasivo estará a cargo de todos los socios, quienes asumirán los cargos de liquidadores. — Duodécimo: — Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad proseguirá sus operaciones con los socios sobrevivientes y los herederos del socio fallecido, debiendo estos últimos unificar su representación dentro de la sociedad. — Décimotercero: — Toda divergencia entre los socios o entre éstos y los herederos del socio fallecido deberá ser resuelto por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, con facultad para éstos de designar un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de arbitradores o el tercero en su caso inapelable y obligatorio para las partes. — Décimocuarto: — Hacen constar los firmantes que con relación a la transferencia del activo y pasivo que se opera por el presente del negocio "Casa Natanio" a favor de la sociedad que se constituye, fueron publicados los edictos que dispone la Ley N.º 11.867, no habiéndose hecho oposición de terceros para este acto. — Bajo las catorce cláusulas preinsertas queda formalmente constituída la sociedad "Labovsky y Lubchansky, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los socios conforme a derecho y firman en prueba de ello el presente en el lugar y fecha ut supra. M. Goldwasser. — Natalio Labovsky. — Samuel Lubchansky.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.º jefe.

e.28 mayo-N.º 11660-v.3 jun.

S. A. R.

Sociedad Argentina de Representaciones

Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los cinco días de Abril de 1946, entre Doña María Elena Marcelina Cirila Pusterla de Marelli, casada, argentina, Don Hipólito Marelli, casado, italiano y Félix Marelli, casado, italiano, todos domiciliados en Pasaje La Rural 155 y mayores de edad, los dos primeros como socios de "S.A.R. SOCIEDAD ARGENTINA DE REPRESENTACIONES RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Octubre de 1944 bajo el N.º 1387 al folio 158 del

libro ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han convenido lo siguiente: — a) Don Félix Marelli, entra a formar parte de dicha sociedad aportando la suma de $ 250.000 en efectivo con lo que el capital de la sociedad se aumenta a $ 300.000 m|n. — b) Consiguientemente, el contrato de la referida sociedad queda modificado en sus cláusulas Cuarta, Quinta, Sexta y Undécima en la siguiente forma: — "Cuarta": — El capital social se fija en la suma de Trescientos mil pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, distribuido así: — a) Don Félix Marelli, 2.500 cuotas por un total de $ 250.000 m|n.; b) doña María Elena Marcelina Cirila Fusterla de Marelli, 300 cuotas por un total de $ 30.000 m|nac.; Don Hipólito Marelli, 200 cuotas por un total de 20.000 pesos m|n. — El capital fué totalmente integrado en la siguiente forma: — $ 50.000 en efectivo, conforme a lo establecido en la cláusula Cuarta del Contrato original y $ 250.000 en efectivo". — "Quinta": — La dirección y administración de la sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Félix Marelli y María Elena Marcelina Fusterla de Marelli, con el carácter de gerentes. — En caso de ausencia o impedimento de ambos gerentes, la dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio Hipólito Marelli, con el carácter subgerente. — En las relaciones con terceros los actos del subgerente obligan a la sociedad, sin necesidad de comprobar la ausencia o impedimento de los gerentes, ni de exhibir resolución alguna de la sociedad al respecto". — "Sexta": — Los gerentes y el sub-gerente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, no pudiendo comprometerla en garantías o fianzas a favor de terceros. — Los socios podrán asignar sueldos a los gerentes y el subgerente con imputación a gastos generales. — "Undécima". — En caso de liquidación, cualquiera sea la causa, serán liquidadores los socios gerentes, o en su defecto, el socio sub-gerente". — Fdo.: María Elena P. de Marelli. — Hipólito Marelli. — Marelli Félix.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.28 mayo N.° 11575-v.3 jun.

S. E. A.
SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por cinco días, que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de constitución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "S. E. A., Sociedad Editora Argentina.

Entre los Doctores Narciso Machinandiarena, que acostumbra firmar "N. Machinandiarena", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias, con domicilio en la calle José Hernández mil setecientos diez y ocho; y Baltazar Vicente Jaramillo, que firma "B. Jaramillo", argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias y domiciliado también en la calle José Hernández mil setecientos diez y ocho, en esta Capital Federal; han convenido constituir una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes condiciones: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "S. E. A., SOCIEDAD EDITORA ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Ciudad calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, quinto piso, departamento "J", pudiendo establecer Sucursales o Agencias en el Interior o Exterior de la República. — Segunda: El objeto de "S. E. A. Sociedad Editora Argentina" consiste en explotar y editar cualquier clase de obras, libros, revistas, diarios, catálogos, guías o cualquier otra forma de publicidad o propaganda ya sea de su creación o adquirida en propiedad exclusiva o en participación mediante adquisición o explotación con otras personas de existencia ideal o visible con las cuales podrá contratar; y en especial para la explotación del semanario "Que" cuya patente y derecho de propiedad pasa desde este acto a pertenecer a "S. E. A. Sociedad Editora Argentina". — Tercera: La duración de este contrato es indeterminada y por un plazo mínimo de dos años tomándose como fecha de iniciación la del presente contrato. — Transcurrido el plazo mínimo el socio que deseare retirarse deberá comunicarlo al otro con seis meses de anticipación. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de ($ 300.000) trescientos mil pesos moneda nacional representado por trescientas cuotas de mil pesos cada una y aportados en la siguiente proporción: ($ 200.000) Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional por el Doctor Baltazar Vicente Jaramillo y los ($ 100.000) Cien Mil Pesos de igual moneda restantes por el Doctor Narciso Machinandiarena. — Quinta: Los socios suscriben en este acto el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital en dinero efectivo en la siguiente forma: cien mil pesos el Doctor Jaramillo y cincuenta mil pesos el Doctor Machinandiarena. — El resto del capital se suscribirá en la oportunidad que los socios lo determinen. — Sexta: La dirección, administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios doctores Narciso Machinandiarena y Baltazar Vicente Jaramillo, cuyos datos personales constan más arriba, quienes revestirán cada uno la calidad de Gerente y tendrá en uso de la firma social pudiendo percibir en ese carácter una asignación mensual que oportunamente se determinará y que podrá variar de común acuerdo entre los socios, asignación que se cargará a la cuenta de Gastos Generales. — Dicha firma social sólo la podrá obligar el Gerente con operaciones que se refieran al giro social estándole expresamente prohibido obligarla con fianzas o garantía en favor de terceros. — Séptima: El Gerente además de las facultades que le confiere el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco podrá realizar los siguientes actos y operaciones: a) Tomar y prestar dinero; cobrar y percibir cuantas cantidades pertenezcan o se adeuden a la Sociedad ya sea en metálico, billetes, frutos, títulos, valores, cédulas, mercaderías o efectos, otorgando los recibos finiquitos y cartas de pago necesarios. — b) Hacer toda clase de pagos. — c) Administrar libremente todos los bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, cédulas, títulos y demás de cualquier clase y naturaleza que actualmente tenga la Sociedad, así como los que adquiera en adelante, pudiendo venderlos, comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, recuperarlos, endosarlos, hipotecarlos o de cualquier modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago, pactos y demás condiciones que estime convenientes, recibiendo o entregando sus producidos al contado o a plazos. — d) Dar o tomar bienes raíces u otros en locación por un plazo que exceda o no de seis años. — e) Renovar siempre que fuere necesario todas las letras, vales y pagarés que actualmente tenga o llegare a tener en lo sucesivo la Sociedad con su giro, aceptación o endoso, haciendo las bajas y amortizaciones respectivas pudiendo solicitar, recibir y dar nuevas sumas de dinero en cuenta corriente o en letras, vales y pagarés, como girante, aceptante o endosante o avalista; renovar, firmar, endosar, negociar, protestar y pagar esos documentos a sus respectivos vencimientos, retirar los fondos que tuviere o tenga depositados la Sociedad a su nombre o a su orden y a nombre de otras personas o Sociedades en los Bancos Oficiales o particulares, creados o a crearse, nacionales o extranjeros incluso en Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, de Avellaneda, Hipotecario Nacional e Industrial, pudiendo hacer nuevos depósitos, establecer cuentas corrientes, girar contra esos fondos firmando los cheques y demás documentos que sean necesarios; y dar o tomar giros sobre cualquier punto de esta República o del extranjero. — f) Reconocer obligaciones ya contraídas o que se contraigan en adelante; hacer novaciones que las extingan o modifiquen; aceptar pagos por entregas de bienes; aceptar prendas con o sin desplazamiento; constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles; aceptar y cancelar hipotecas y todo otro género de gravámenes, hacer renuncias de derechos; y celebrar, rescindir o modificar toda clase de contratos. — g) Autorizar a sus empleados para retirar fondos de los Bancos en que opere la Sociedad. — h) Para representar a la Sociedad en los asuntos de Aduana y Marina presentando declaraciones, escritos, solicitudes parciales, conocimientos, manifiestos, recibir mercadería consignada a nombre de la Sociedad o a su orden y celebrar contratos de seguros y fletamentos. — i) Para retirar y hacerse cargo en las administraciones de Correos, telegráficas, telefónicas; agencias u otros centros de comunicación o transporte de todas las cartas o pliegos aún siendo certificados o bien valores declarados o paquetes que le sean dirigidos o deba recibir la Sociedad. — j) Para otorgar y suscribir cuantos instrumentos públicos o privados sean requeridos. — k) Para comparecer en defensa de los derechos de la Sociedad cuantas veces sea necesario ante los Juzgados, Cámaras, Corte de Justicia, Superiores Gobiernos, Cuerpos Colegiados, Municipalidades y sus dependencias; Contaduría General de la Nación; Dirección del Impuesto a los Réditos, Secretarías de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión; Registro de la Propiedad Intelectual; y autoridades nacionales, provinciales y municipales competentes, en todos los asuntos civiles, comerciales, criminales, correccionales, de jurisdicción voluntaria, contencioso administrativa y demás en que tenga algún interés o parte la Sociedad presentando documentos, escritos y otros justificativos con facultad de iniciar y contestar todo género de acciones o demandas y desistir de ellas; contrademandar y reconvenir; producir pruebas; transigir, celebrar arreglos y comprometer en árbitros; prestar y exigir juramentos, fianzas y cauciones juratorias; articular y absolver posiciones por personales que fueren; asistir a juicios verbales; declinar y prorrogar de jurisdicciones, interponer los recursos legales; desistir de excepciones, recursos y toda clase de solicitudes y oposiciones; nombrar peritos, pedir requerimientos, citaciones y emplazamientos; inhibiciones, embargos preventivos y definitivos, desembargos, secuestros, desalojos, lanzamientos, ventas y remates, así como compulsa de libros, cotejos de letras y reconocimientos de firmas, decir de nulidad, renunciar al derecho de apelar; formalizar protestos y protestas; renunciar, acusar y querellar, dar o tomar posesión, inscribir marcas, patentes o designaciones ante las oficinas respectivas, creadas o a crearse, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, como así también realizar las demás gestiones inherentes al cargo. — Octava: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales sin perjuicio de los balances de comprobación y parciales que resolvieren hacer los socios cuando lo creyeren conveniente. — Dichos balances se practicarán de acuerdo con las reglas que son de uso en el comercio con las amortizaciones y revalorizaciones que correspondieren. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arrojare el balance a que se refiere el artículo anterior será retirada previamente el cinco por ciento (5 o|o) con destino al fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el diez por ciento del capital. — Podrá además destinarse los porcentajes que los socios determinen de común acuerdo para la formación de otros fondos de previsión y el saldo de las utilidades líquidas será repartido entre los socios en proporción al capital aportado. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en igual proporción. — Décima: En caso de disolución de la sociedad los socios determinarán de común acuerdo quién o quiénes tomarán a su cargo la liquidación de la misma. — Undécima: Cualquier dificultad que surja con motivo de la interpretación y ejecución del presente contrato será sometido a la decisión de árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte debiendo elegir éstos un tercero. — La resolución que recaiga será inapelable. — Duodécima: Todo lo no previsto en el presente contrato será suplido por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las relativas del Código de Comercio que le sean aplicables. — Bajo las cláusulas precedentemente expuestas los Doctores Narciso Machinandiarena y Baltazar Vicente Jaramillo dejan constituída la Sociedad "S. E. A. Sociedad Editora Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Firmados: Narciso Machinandiarena y Baltazar Vicente Jaramillo.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 mayo N.° 11524-v.1.° jun.

«VITAMAR AMERICANA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Samuel Amaraggi, español, soltero, domiciliado en Solís 447, y don Jaime Vitali Eskenazi, portugués, casado, domiciliado en Montevideo 1094, ambos mayores de edad, se ha convenido lo siguiente: 1º — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, denominada «VITAMAR AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», con domicilio en esta ciudad actualmente en la calle Solís 447, la que tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías, productos y maquinaria, pudiendo actuar como consignataria y comisionista. — 2º — La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3º — El capital social es de $ 450.000.— moneda nacional, dividido en 450 cuotas de $ 1.000.—, cada una, de las cuales cada socio suscribe 225, integrando en este acto el 50 o|o en efectivo. — En cuanto al saldo restante, será integrado también en dinero efectivo dentro de los 90 días de inscripto el presente contrato. — 4º — La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo de ambos socios indistintamente. — Los gerentes tendrán las mismas amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, incluso para los actos que por disposiciones legales requieran poderes especiales, quedando expresamente facultados: para cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados para asuntos comerciales, legales y|o administrativos, con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5º — La sociedad tendrá una duración de 30 años a partir del 1º de Mayo de 1946. — Cualquiera de los socios puede pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anticipación por lo menos a la fecha de cada balance social a partir del tercer año de existencia de la sociedad, para tener efecto en la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — El socio que no haya pedido la disolución tendrá opción de adquirir las cuotas del socio peticionante, al precio que resulte de un balance especial practicado de común acuerdo a la fecha del balance social, y en el que se incluirán las reservas. — Dicho balance especial, se confeccionará con los valores reales al precio del mercado. — En este caso la sociedad no se disolverá sino que las cuotas serán transferidas al otro socio, debiendo éstas ser abonadas en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. — Si el otro socio no manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente previa publicación de los edictos de ley. — 6º — El 30 de Abril de cada año, se practicará un balance general y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — 7º — Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de

habilitaciones y gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones requerirán mayoría de votos para ser aprobadas, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — La asamblea deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. — 8º — En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del fallecido le substituirán debiendo si fueren varios unificar su representación en la sociedad. — Los herederos percibirán únicamente el 70 o|o de los beneficios que hubieren correspondido a su causa habiente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo al otro socio en las condiciones y formas fijadas en el art. quinto. — El socio sobreviviente no podrá pedir la disolución de la sociedad en forma anticipada si no mediare conformidad de los herederos del fallecido. sino a partir del 5º balance posterior a la defunción, quedando en vigor a su respecto lo estipulado en el art. quinto con esta única restricción. — 9º — En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes conjuntamente. — 10º — Cualquier dificultad entre los socios ya sea durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación. será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio con facultades para éstos de nombrar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — No coincidiendo ambos árbitros en la persona a designarse como árbitro tercero, su nombramiento se pedirá al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. — El fallo de los árbitros será inapelable. — Si con posterioridad esta sociedad se ampliare entrando nuevos socio, cada parte en discordia designará un árbitro para que actúe por ellos. — Los que tengan el mismo punto de vista nombrarán un árbitro común, en forma tal que no excedan de dos los nombrados por las partes, sin perjuicio del árbitro tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrados por los socios. — 11º. — Si ingresaren nuevos socios quedarán en vigor las disposiciones de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios que no desee retirarse de la sociedad, en caso de un pedido de disolución, optar por la adquisición de cuotas a que se refiere el art. 5º, y si dicha opción fuere ejercida por más de un socio, las cuotas del socio o socios salientes, se distribuirán a prorrata entre los socios restantes. — En fe de lo cual firman los socios en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires a los 2 días del mes de Mayo de 1946. — S. Amaraggi. — J. Eskenazi.

Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 mayo.-Nº 11.570-v.1º jun.

SHAW Y COMPAÑIA SOCIEDAD FINANCIERA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que la Sociedad "SHAW Y COMPAÑIA, SOCIEDAD FINANCIERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura de fecha 27 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano Don Luis C. Valiante, ha aumentado su capital social que era de Dos millones quinientos mil pesos a la suma de Cuatro millones de pesos moneda nacional, estando representado dicho capital por ochocientas cuotas de Cinco mil pesos cada una, habiendo sido ese aumento de capital de un millón quinientos mil pesos suscripto en dinero efectivo en la proporción y por los socios siguientes. — Doctor Alejandro E. Shaw; trescientos setenta y cinco mil pesos; Señor Luis Picardo; doscientos ochenta mil pesos; Señor Angel Maspero; Doscientos ochenta mil pesos: Señor Francisco Martín Maspero; Doscientos ochenta mil pesos; Señor Manuel Fontecha Morales: Doscientos mil pesos y el señor Dietrich Borchardt, ochenta y cinco mil pesos, haciéndose constar que el socio señor Félix R. Haase, no aporta suma alguna en este aumento de capital a la Sociedad. De acuerdo a este aumento el total del capital social de cada socio en la Sociedad, está representado en la proporción siguiente: Doctor Alejandro E. Shaw, Un millón cincuenta mil pesos: Luis Picardo; setecientos ochenta mil pesos; Angel Maspero; setecientos ochenta mil pesos, Francisco Martín Maspero setecientos ochenta mil pesos: Manuel Fontecha Morales, trescientos mil pesos Señor Dietrich Borchart; doscientos treinta y cinco mil pesos, y el señor Félix R. Haase, setenta y cinco mil pesos. — Haciéndose además constar en dicha escritura que todas las demás cláusulas del contrato social quedan subsistentes y con toda su fuerza y vigor. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.27mayo-N.º 11637-v. 1 jun.

CLASICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Guillermo Stein, alemán, domiciliado en la calle Monasterio mil seiscientos cuarenta y seis de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y Arturo Friedmann, rumano, domiciliado en la calle Carlos Calvo mil novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal, y la Señora Margarita Schulz de Friedmann, austríaca, domiciliada en la calle Carlos Calvo mil novecientos cuarenta y seis de la Capital Federal. todos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se resuelvo lo siguiente: Primero: Los Señores Stein y Friedmann, son los únicos socios de la CLASICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio el día diecisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y cuatro bajo el número setenta y cuatro al folio cuatrocientos noventa y cinco del libro siete de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, correspondiendo al Señor Stein quince cuotas al Señor Friedmann cinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: El Señor Stein, cede una de sus cuotas a la Señora Schulz de Friedmann, por el precio de Un mil pesos moneda nacional que ha sido pagado con anterioridad, — El Señor Friedmann consiente esta cesión. — Tercero: En cuanto a sus catorce cuotas restantes, el Señor Stein se retira de la sociedad, recibiendo en el acto valores por un monto de Trece mil setecientos diecinueve pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, reduciéndose en consecuencia el capital social a Seis mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Con el retiro del Señor Stein caduca su cargo de gerente. — Quinto: Acto seguido el Señor Friedmann y la Señora Schulz de Friedmann, ahora únicos socios de la Clásico, Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven aumentar el capital social en la suma de Cuatro mil pesos moneda nacional de tal manera que asciende a diez mil pesos moneda nacional, haciéndose cargo la Señora de Friedmann de las cuatro cuotas nuevas de Mil pesos moneda nacional, cada una, integrándolas con mercaderías según lista adjunta; resuelven además modificar la cláusula Segunda y Tercera del contrato social de tal manera que dirán en lo futuro: — Segunda: El capital de la Sociedad está formado por la suma de Diez mil pesos moneda nacional, dividida en diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, habiendo suscripto cada socio cinco cuotas o sean Cinco mil pesos moneda nacional. — El socio Friedmann, ha integrado sus cuotas en máquinas, muebles y útiles de trabajo y la socia Schulz de Friedmann, en mercaderías. — Tercera: la administración de la sociedad será ejercida por el socio Friedmann como gerente de la misma. — En tal carácter representará a la sociedad sin restricción alguna y obligará a la misma con la amplitud de facultades que requiere la administración de los negocios sociales, inclusive para con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia y cualquier otro Banco. — No podrá afectar la firma social en fianzas, garantías y obligaciones ajenas al giro social. — Firmado en tres ejemplares de idéntico tenor y a un solo efecto. — Sobre raspado: «únicos» y «mercaderías». — Vale. Sobre raspado: «suscripto». Vale. — Entre líneas: «se» Vale. — Guillermo Stein. — Arturo Friedmann. — Margarita Schulz de Friedmann.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º jefe.

e.27 mayo N.º 11 571-v.1º jun.

SANTIAGO VERRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Cuarenta y Cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Santiago Verra, casado, de cuarenta y dos años de edad, don José Francisco Grillo, soltero, de cincuenta años de edad, don Vicente Scaletta, casado, de treinta y ocho años de edad y don Mario Franchini, soltero, de treinta y nueve años de edad, todos italianos, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "SANTIAGO VERRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la calle Anchorena dos mil doscientos dos de esta capital, domicilio de los socios y podrá instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la compra venta de automóviles de cualquier tipo, pudiendo desarrollar actividades complementarias de esa finalidad sin limitación alguna. — Cuarta: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a contar desde el día primero de Marzo último, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales de este contrato. — Dicho plazo de duración podrá prorrogarse por tres años más. — El socio que deseare retirarse de la sociedad al finalizar el primer plazo, deberá dar aviso a los otros socios por telegrama colacionado con ciento ochenta días de anticipación y percibirá su parte de capital y utilidades en veinte y cuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés a partir del día primero de Marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cien cuotas de Cien pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: treinta y tres cuotas cada uno de los socios señores Grillo, Scaletta y Franchini y una cuota al socio señor Verra. — Dicho capital se halla integrado parte por las mercaderías, instalaciones, enseres y llave del negocio situado en la calle Anchorena dos mil doscientos dos de esta ciudad, de propiedad del socio señor Verra que se transfiere a la misma sociedad y el resto por mercaderías adquiridas por los señores Grillo, Scaletta y Franchini, según balance e inventario de fecha primero de Marzo del corriente año cuya copia se agrega a la presente. — Sexta: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de los cuatro socios que revestirán a la vez el cargo de gerentes, quedando designados como tales en este acto debiendo actuar en todos los casos dos de ellos conjuntamente para todas las operaciones comprendidas o relacionadas con el objeto social, pudiendo al efecto otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y documentos privados que fueren necesarios, dar y tomar dinero prestado en descubierto o con pagarés, sea con establecimientos bancarios o comerciales y con particulares, comprar, vender o hipotecar inmuebles, suscribir como libradores, aceptantes o endosantes cheques, giros, letras y pagarés y realizar en general todos los demás actos de amplia administración, no siendo la enumeración de lo consignado limitativa sino enunciativa. — Séptima: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado y marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se realizarán cuando alguno de los socios lo estime necesario. — Las utilidades líquidas o las pérdidas si las hubiere se distribuirán o soportarán en la proporción del veinte y cinco por ciento para cada socio, una vez separado el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social. — Octava: Los socios se comprometen a acumular en la sociedad el veinte y cinco por ciento de sus utilidades líquidas hasta duplicar el capital social; el remanente de beneficios una vez aprobados los balances podrá retirarse en efectivo, en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, sin interés durante los doce meses subsiguientes al cierre del respectivo ejercicio. — Novena: Los socios señores Grillo, Scaletta y Franchini gozarán de una remuneración mensual de Cuatrocientos pesos cada uno que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — El socio señor Verra percibirá una remuneración fija de Doscientos pesos, reconociéndosele además una comisión de cincuenta pesos por cada automóvil vendido siempre que el mismo deje una utilidad neta de Cien pesos en base al costo del coche, importe éste que también se imputará a gastos generales. — Décima: Los socios no podrán dedicarse a actividades similares a las de la sociedad que por este acto se constituye; se comprometen a dedicar todo su tiempo y conocimientos al buen desenvolvimiento de la misma y no podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al giro del negocio ni en fianzas de ningún género. — Décima Primera: El socio señor Verra tendrá las mismas obligaciones de los demás socios pero con su cuenta de ganancias, que se estimará trimestralmente, hecha la deducción que fija la cláusula octava se abonará por intermedio de la sociedad a sus acreedores anteriores al presente contrato que no han hecho oposición a la transferencia de su negocio, según detalle que los otros socios conocen, y a prorrata el importe de sus respectivos créditos que se estiman en la cantidad total de Diez mil cuatrocientos sesenta pesos. — Décima Segunda: La aprobación de los balances y otros actos administrativos de la sociedad serán realizados en asamblea que a tal efecto se efectuará dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, con la concurrencia de socios que representen más de la mitad del capital social. — Podrán además realizarse reuniones para resolver asuntos relativos a los negocios sociales, mensualmente y en todos los casos las resoluciones se aprobarán por mayoría de votos, computándose a cada socio un número de votos igual al de cuotas suscriptas y cuando se trate de modificar este contrato o de incorporar a la sociedad nuevos socios, se requerirá la aceptación unánime de todos los socios. — Décima Tercera: En caso de pérdida del cincuenta por ciento del capital social, cualesquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — En este como en cualquier otro caso la liquidación será hecha por los socios Gerentes señores Grillo, Scaletta y Franchini, quienes actuarán conjuntamente, no teniendo el socio señor Verra ingerencia alguna en dicha liquidación hasta tanto no tenga cubierto el mismo capital que los otros tres socios. — Durante la época de la liquidación los socios Gerentes continuarán con la misma remuneración mensual antes establecida, pero el honorario total, hasta terminar la liquidación no podrá exceder del quince por ciento del activo estimado en el último balance. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de cualesquiera de los socios, los sobrevivientes tendrán opción para adquirir de sus herederos las cuotas del mismo y la proporción de utilidades acumuladas que le pertenecieren abonando el total en veinte y cuatro cuotas mensuales, consecutivas e iguales, sin interés. — No ejercitándose esta opción de compra, los socios sobrevivientes podrán exigir la continuación de los negocios sociales dentro de los términos de este contrato, debiendo los herederos unificar la representación en una sola persona. — Décima Quinta: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante el término de este contrato o al tiempo de su liquidación deberá ser sometida al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio, cuyo fallo será inapelable. — Y yo el autorizante hago constar que habiéndose publicado anuncios de la transferencia del negocio del señor Santiago Verra en el Boletín Oficial y el Diario El Noticioso, cuyos ejemplares agrego a la presente, durante el plazo de ley no se ha producido oposición alguna a la referida transferencia. — Bajo las quince cláusulas que anteceden queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo

fiel cumplimiento se obligan los socios conforme y con arreglo a derecho. — Leída y ratificada la firman con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo R. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — S. Verra. — José F. Grillo. — Vicente Scaletta. — Mario Franchini. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Saldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio trescientos sesenta y cuatro vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo doy fe. — Para la sociedad "Santiago Verra, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido este testimonio en tres sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno numerados del: treinta y un mil ciento trece al presente inclusive correlativos que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Entre líneas — domicilio de los socios — Vale.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.27 may.-N.° 11578-v.1.° jun.

LA ORACION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato Social. — Entre el Señor Rafael Pando, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la calle Santa Fe N.° 1752, y el Señor Miguel Diego Quintana, casado, mayor de edad, argentino, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 615, ambos domicilios de la Ciudad de Buenos Aires, queda constituída una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes estatutos: — Primero: — El objeto de la sociedad será principalmente la explotación de los negocios de ganadería, agricultura y tambo y los actos, trabajos y operaciones anexos a estos objetos o con vinculación directa o indirecta con los mismos, como ser arrendamientos, locación o sublocación de campos, compra y venta de haciendas, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para esos fines. — Dichos bienes podrán ser enajenados, prendados o permutados; tiene además facultades para comprar, vender, hipotecar o en cualquier otra forma, adquirir, transferir o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes o de cualquier otra clase o naturaleza, dar y tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías o sin ellas y tomar bienes muebles o inmuebles en locación, hasta por un plazo no mayor de cinco años, conferir poderes generales y especiales y revocarlos; acopiar o enajenar toda clase de frutos del país relacionados con el ramo, adquirir y transferir toda clase de marcas; solicitar créditos bancarios, de particulares o sociedades en cualquier punto de la República, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos ya establecidos o que en adelante se establezcan, solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto cuando haya derecho a ello; hacer con Bancos, particulares o sociedades toda clase de convenios y operaciones comerciales, especialmente las de descuento y negociación de documentos de crédito. — Segundo: — La sociedad girará bajo la denominación de "LA ORACION SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: — La duración de la sociedad será de diez años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: — El capital social lo constituye la suma de ciento cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 140.000.— m|nal.) dividido en ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una que han sido suscriptas: por Don Rafael Pando setenta cuotas y por Don Miguel Diego Quintana setenta cuotas, totalmente integradas por los socios con el valor de las haciendas, útiles, enseres y materiales de propiedad de los mismos que quedan transferidos en este acto a la sociedad y de acuerdo a los valores fijados en el inventario practicado por separado. — Quinto: — La sociedad será dirigida y administrada por dos gerentes, socios o no, los que actuarán — Continúa en el sello de diez centavos número 714.086 — Continuación del sello de diez centavos número 714 085 — individualmente cualquiera de ellos para la ejecución de todos y cada uno de los actos, contratos y operaciones sociales con amplitud de facultades, excepto en los casos de solicitud de créditos bancarios en que deberán firmar siempre ambos gerentes conjuntamente. — La firma social será usada anteponiendo el rubro social a la firma particular del gerente interviniente en cada operación y ella no podrá ser comprometida en manera alguna y en ningún caso en operaciones o negocios ajenos al giro social o para afianzar obligaciones de terceros. — Sexto: — Quedan designados desde ya como gerentes de la sociedad los socios Señores Rafael Pando y Miguel Diego Quintana. — Séptimo: — Ninguno de los socios podrá vender a persona ajena a la sociedad sus cuotas capital. — Octavo: — Anualmente el día 31 de Mayo se practicará un balance e inventario general del giro social y en dicho balance se determinará las pérdidas o ganancias de la sociedad. — Noveno: — De las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará el 5 o|o para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance el 10 o|o del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital aportado. — Décimo: — En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, sus herederos o representantes, en sus relaciones con la sociedad, deberán unificar su representación en una sola persona la que tendrá en ésta los derechos del socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: — Los socios incluso los gerentes podrán realizar por su cuenta operaciones de la misma índole de las que explota esta sociedad, como asumir la representación de otras personas o instituciones que ejerzan actividades semejantes. — Buenos Aires, diez y siete de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobrerraspado: — diez — Vale. — Miguel Quintana. — Rafael Pando.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.27 mayo-N.° 11568-v.1.° jun.

F. CROSTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Francisco Crosta y doña Silvana Bobbio de Crosta, ambos casados, italianos y mayores de edad, domiciliados en Rodríguez Peña 126, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido lo siguiente: 1.° — Queda constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, denominada "F. CROSTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta ciudad, calle Cevallos 176, la que tendrá como objeto la fabricación, compra, venta, importación y exportación por cuenta propia o ajena, de toda clase de mercaderías, productos y maquinaria, pudiendo actuar como consignataria y comisionista. — 2° La sociedad podrá tener sucursales, agentes y representantes tanto en el interior como en el exterior del país, al igual que ejercer representaciones o formar parte de otras firmas. — 3.° El capital social es de $ 150.000 dividido en 150 cuotas de $ 1.000 cada una, de las cuales el Sr. Crosta suscribe 145 y la Sra. Silvana Bobbio de Crosta 5, integrando en este acto el 50 o|o en efectivo. — En cuanto al saldo restante, será integrado también en dinero efectivo dentro de los 90 días de inscripto el presente contrato. — 4.° La gerencia y el uso de la firma social estarán a cargo del Sr. Crosta. — El gerente tendrá las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, incluso para los actos que por disposiciones legales, requieren poderes especiales, quedando expresamente facultado para: cobrar, percibir y demandar sumas de dinero, adquirir y vender bienes muebles, inmuebles y de cualquier naturaleza, solicitar créditos, efectuar toda clase de pagos y suscribir letras, pagarés y vales, extendiendo, endosando y librando giros sobre plazas de la República y del extranjero, asumir la representación legal de la sociedad, designar personal y revocarlo, fijando sus sueldos, designar apoderados para asuntos comerciales, legales y|o administrativos con mandato general o especial al igual que representantes y revocarlos en sus funciones. — Para la compra o venta de inmuebles, se necesitará la conformidad previa de la Asamblea de socios asentada en el libro de actas. — 5.° La sociedad tendrá una duración de 30 años, a partir del 1.° de Mayo de 1946. — Cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad con 180 días de anterioridad por lo menos a la fecha de dicho balance, debiendo hacer saber su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado, dirigido al otro socio. — El socio que no haya pedido la disolución tendrá opción de adquirir las cuotas del socio peticionante, al precio que resulte de un balance especial practicado de común acuerdo a la fecha del balance social, y en el que se confeccionará con los valores reales al precio del mercado. — En este caso la sociedad no se disolverá sino que las cuotas serán transferidas al otro socio, debiendo éstas ser abonadas en la siguiente forma: 50 o|o al contado, 25 o|o a los 6 meses y 25 o|o al año de la fecha de la transferencia. — Si el otro socio no manifestare interés en adquirir las cuotas del socio saliente, la sociedad se disolverá anticipadamente, previa publicación de los edictos de ley. — 6.° El 30 de Abril de cada año, se practicará un balance general y previa deducción de un 5 o|o para el fondo de reserva legal, los beneficios se distribuirán en proporción al capital suscripto por cada socio. — Las pérdidas se dividirán en igual forma. — 7.° Los socios se reunirán en asamblea a efectos de la aprobación de los balances, determinación de habilitaciones o gratificaciones al personal, fijación de sueldos a los socios, compra o venta de inmuebles, aumento del capital social y de cualquier otra resolución que interese a la sociedad. — Todas las resoluciones requerirán mayoría de votos para ser aprobadas, dejándose constancia de las mismas en el libro de actas. — Los socios podrán actuar en la asamblea por intermedio de apoderados. — La asamblea deberá reunirse por lo menos una vez cada tres meses. — 8.° En caso de fallecimiento de un socio, los herederos del mismo, lo substituirán debiendo si fueren varios, unificar su representación en la sociedad. — Los herederos percibirán únicamente el 70 o|o de los beneficios que hubieren correspondido a su causahabiente. — Si los herederos decidieren vender sus cuotas, deberán hacerlo al otro socio en las condiciones y formas fijadas en el Art. 5°. — El socio sobreviviente no podrá pedir la disolución de la sociedad en forma anticipada si no mediare conformidad de los herederos del fallecido, sino a partir del quinto balance posterior a la defunción, quedando en vigor a su respecto, lo estipulado en el Art. 5°, con esta única restricción. — 9° En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo del socio gerente. — 10° Cualquier dificultad entre los socios ya sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros amigables componedores designados uno por cada socio con facultades para éstos de nombrar un tercero en caso de no ponerse de acuerdo. — No coincidiendo ambos árbitros en la persona a designarse como árbitro tercero, su nombramiento se pedirá al Sr. Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. El fallo de los árbitros será inapelable. — Si con posterioridad esta sociedad se ampliaro entrando nuevos socios, cada parte en discordia designará un árbitro para que actúe por ellos. — Los que tengan el mismo punto de vista nombrarán un árbitro común, en forma tal que no excedan de dos los nombrados por las partes, sin perjuicio del árbitro tercero, para el caso de no ponerse de acuerdo los árbitros nombrados por los socios. — 11.° Si ingresaren nuevos socios quedarán en vigor las disposiciones de este contrato, pudiendo cualquiera de los socios que no deseen retirarse de la sociedad, en caso de un pedido de disolución, optar por la adquisición de cuotas a que se refiere el Art. 5.° y si dicha opción fuere ejercida por más de un socio, las cuotas del socio o socios salientes, se distribuirán a prorrata entre los socios restantes. — En fe de lo cual firman los socios en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a 2 de Mayo de 1946. — F. Crosta. — Silvana B. de Crosta. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.27 mayo.-N.° 11572-v.1.° jun.

INCUFI — INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Julián Pablo, casado, español, de cincuenta años de edad, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle Las Heras número dos mil doscientos cincuenta y uno, don Baldomero Calle, casado, español, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en Martínez, Provincia de Buenos Aires, calle L. Martínez número mil veintidós, y don Américo Fumato, casado, argentino, de cincuenta años de edad, domiciliado en esta Capital Federal, calle Sarmiento número mil setecientos veintiuno, sexto piso, A., se ha convenido lo siguiente: Primero: El socio señor Baldomero Calle, vende, cede y transfiere al socio señor Julián Pablo la totalidad de las setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de su propiedad que tiene y le corresponden en: "INCUFI — INDUSTRIA CUCHILLERIA FINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de acuerdo con el contrato social suscripto el día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco e inscripto en el Registro Público de Comercio en veinte y siete de abril de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número quinientos veintiuno al folio cuatrocientos quince del libro ocho. — Segundo: Esta transferencia se hace con efecto retroactivo al día veinte de marzo de mil novecientos cuarenta y seis y por la suma de Cuatro mil quinientos pesos moneda nacional, por la cual el señor Baldomero Calle, da carta de pago al señor Julián Pablo, en virtud de haber recibido el importe en efectivo a su entera satisfacción. — Tercero: El señor Baldomero Calle, atento haber cedido íntegramente sus cuotas deja de pertenecer a la sociedad, desligándose asimismo del contrato de locación del local que ocupa actualmente la fábrica de la sociedad, sito en Lomas del Millón (Ciudadela), calle Chareas número mil ciento setenta, provincia de Buenos Aires, en razón de que, no obstante haber sido suscripto dicho contrato a nombre de los socios, pertenece a la sociedad en virtud del acta número uno del treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Cuarto: Los demás socios señores Julián Pablo y Américo Fumato, prestan conformidad a este acto y así lo suscriben. — Con motivo de esta transferencia se modifican las siguientes cláusulas del contrato social de "Incufi — Industria Cuchillería Fina — Sociedad de Responsabilidad Limitada", antes mencionado. — Se agrega al final de la cláusula sexta. — Por la transferencia de las setenta y cinco cuotas del señor Baldomero Calle, el señor Julián Pablo tiene suscripto e integrado ciento setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que representan la suma de diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional. — Se agrega al final de la cláusula séptima. — Habiéndose desvinculado el señor Baldomero Calle, de la sociedad, queda eliminado del cargo de gerente, y se mantiene la designación del socio señor Julián Pablo, como único gerente administrador de la sociedad con el uso de la firma social adoptada y con las facultades y atribuciones que se consignan en esta cláusula séptima de nuestro contrato social antes referido. — Se agrega a la cláusula novena: Aclárase que las utilidades líquidas o pérdidas resultantes del ejercicio comercial en la forma indicada en esta cláusula serán distribuídas o soportadas por partes iguales entre los socios señores Julián Pablo y Américo Fumato. — Se modifica la cláusula décima así: El socio señor Américo Fumato, se obliga, hasta igualar las cuotas entre los socios, a adquirir anualmente cuotas de propiedad del socio señor Julián Pablo, por el valor nominal de suscripción, con el importe total de la parte de los beneficios líquidos que le correspondan y que reciba anualmente de esta Sociedad de Responsabilidad Limitada con motivo de la distribución de las utilidades sociales. — En este caso, el socio señor Julián Pablo se obliga a transferir al socio señor Américo Fumato las cuotas necesarias hasta igualar el número de cuotas entre los socios, previo pago de su importe. — Cláusula décima primera. — Se suprime la palabra "tres". — En prueba de conformidad y previa ratificación de lo expuesto, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicados. — Sobrerraspado: "setenta" — "firma". — Vale. — Américo Fumato. — Julián Pablo. — B. Calle. — Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 may.-N.° 11157-v.29 may.

INMOBILIARIA PROGRESO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días, que por escritura de fecha 27 de Abril de 1946, pasada ante el Escribano Jorge A. Roffo, el Señor Ernesto Walter Genser, cedió y transfirió a favor del Señor Alfredo Howard, cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una de las cuotas de capital que tiene en la Sociedad INMOBILIARIA PROGRESO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", así como que ha sido modificada la cláusula séptima del contrato social en la siguiente forma: Séptima: La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Ernesto Walter Genser, Alberto Genser, y Alfredo Genser, quienes ejercerán las funciones de Gerentes en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Debiendo firmar do de ellos conjuntamente cuando se trate de compra o de venta o de constitución de gravamenes hipotecarios, de los bienes inmuebles de la sociedad pudiendo hacerlo con su sola firma en todos los demás actos sociales, ya sean éstos comerciales o jurídicos a cuyo efecto se les otorga el más bastante poder para operar en nombre de la Sociedad. — Podrán también los Gerentes otorgar poderes de administración o para estar en juicio como actores o demandados, así como sustituir total o parcialmente los mandatos que confieran, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, inclusive del Banco de la Nación Argentina Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional o de cualquier otro establecimiento bancario constituir prendas o hipotecas, arrendamientos o permutas, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio pagarés y otros documentos bancarios y a su órden, estar en juicio como actora o demandada y en general efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales pues la enumeración precedente no es limitativa sino enunciativa. — Podrá además la Sociedad formar parte de otras Sociedades existentes como socia solidaria o comanditaria. — En el caso de retiro, fallecimiento, o impedimento legal de alguno o alguno de los Gerentes los que quedaren o el que quedare desempeñando sus funciones, llamará a asamblea de socios y estando en mayoria de capital, designarán para el cargo vacante a uno de ellos o a un tercero extraño a la Sociedad, debiendo hacerse este nombramiento por mayoría de capital, en cuyo caso cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea. — Quedando vigentes y sin modificación todas las demás cláusulas del contrato social.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

c.27 mayo-Nº 11.631-v.1º jun.

AMERIXPORT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a quince días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Srs. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer, mayores de edad, el primero soltero y el segundo casado, con domicilio en la calle Guido N.º 1982 y Campichuelo N.º 326 respectivamente, se conviene la realización del presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas: Art. 1.º) Bajo el nombre de AMERIXPORT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada con arreglo a la Ley 11.645, de la que forman parte como socios los Srs. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer. — Art. 2.º) La Sociedad se dedicará a los negocios de exportación e importación en general por cuenta propia y ajena y representaciones en general del país y extranjero y operaciones afines, habilitando con tal efecto escritorios en la calle Avda. R. S. Peña N.º 825. Escritorios 518 al 520. — Art. 3.º) El capital de la Sociedad será de Diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—) dividido en diez cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) suscriptas por los socios mencionados en cinco cuotas cada uno de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—), o sean Cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000.—). — Art. 4.º) Las cuotas deberán pagarse integramente en efectivo y en la siguiente forma: Cincuenta por ciento al firmarse el presente contrato social y cincuenta por ciento dentro de los noventa (90) días posteriores. — Art. 5.º) La duración de la Sociedad será de cinco años pero podrá disolverse con anticipación por resolución unánime de los asociados. — Art. 6.º) El capital podrá ser aumentado hasta Cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) en cuotas de Un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000) que debrán ser ofrecidas en primer término a los mismos socios. — En caso de que éstos no se interesen padrán ser admitidos nuevos socios, hasta completar el capital autorizado, pero siempre por resolución unánime. — Art. 7.º) La Sociedad será administrada por los Gerentes, Sres. Wolf Weindrach y Dr. Jacobo Wainer; representarán a la Sociedad en todos sus actos y tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios. — Así podrán, sin que esta enumeración sea limitativa: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) firmar en nombre de la Sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras; c) adquirir, representando a la Sociedad, bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmando las escrituras públicas correspondientes. — d) representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional u otras instituciones de créditos oficiales o particulares y ante los poderes públicos Nacional o Provinciales. — Art. 8.º) Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las |||. (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 N.º 227.267 — E — (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 227.266 —F— |||. Operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad. — Art. 9.º) Anualmente se formulará al 31 de mayo un Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios dentro de los treinta días de realizado, a cuyo efecto se requerirá mayoría absoluta de votos computados según el capital, como lo establece el Art. 412 del Código de Comercio. — De la aprobación de este balance se dejará constancia en el libro de Inventarios. — Art. 10.º) De las utilidades liquidas se destinará: 1.º — Un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; 2.º — Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; 3.º — El saldo se distribuirá en partes iguales (50 % a cada socio); 4.º — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales (50 % a cada socio). — Art. 11.º) Los gerentes percibirán un sueldo con imputación a gastos generales el que quedará determinado por acta suscripta por todos los socios. — Art. 12.º) La Sociedad no se disuelve por muerte, interdicción, incapacidad o quiebra de alguno de los socios. — Los sucesores del socio muerto, podrán optar: 1.º — por continuar participando en la Sociedad a cuyo efecto siendo varios, deberán unificar la representación; 2.º — ceder a los socios supérstites, las cuotas por el valor que resulte en el último balance aprobado por la Sociedad suscripto por el causante. — Art. 13.º) Ningún socio podrá retirarse de la Sociedad por su sola voluntad dentro de los primeros cinco años, salvo la aprobación unánime de los demás socios. — Si alguno de los socios deseare retirarse de la Sociedad, sus cuotas deberán ofrecerse a todos y cada uno de los socios restantes existentes en el momento, para que éstos formulen en el término de quince días su resolución con respecto al derecho preferente de compra. Sólo ante la manifestación expresa por escrito o la expiración del plazo precedente para todos los socios, las cuotas podrán ser ofrecidas a terceros. — Art. 14.º) La liquidación de la Sociedad se resolverá por voluntad de los socios que representen el 75 o/o del capital. — La liquidación se cumplirá por los socios gerentes, quienes mantendrán su condición de tales hasta el término de la misma. — La liquidación en todos los casos no podrá exceder de un plazo de doce meses. — Art. 15.º) La Sociedad llevará un libro de actas rubricado, en donde se asentarán las resoluciones adoptadas que hagan al interés de los socios o de uno de éllos, frente a la Sociedad o de la Sociedad a terceros. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: Jacobo Wainer. — Fdo.: Wof Weindrach.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo-N.º 11564-v.31 mayo

ARMANDO DOUBLET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Luis Gómez Malina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primera Copia. — Escritura Número Ciento Diez y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, a diez de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecieron: Don Eugenio Armando Doublet, que también es conocido y firma "Armando Doublet", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Ombú número tres mil cinco, de este vecindario; Don Enrique Roberto Guppy, que firma "E. R. Guppy", casado en primeras nupcias, argentino, domiciliado en la calle Escalada número ciento sesenta y cuatro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y Don Raúl Fernández Aguirre, que firma "R. Fernández Aguirre", de estado soltero, argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña número trescientos cincuenta y seis de este vecindario, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento de que doy fe, y dijeron: Que han convenido constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las bases y estipulaciones que se expresan en los artículos siguientes, y cuyo primordial objeto consiste en continuar explotando el establecimiento comercial que al solo nombre y de exclusiva propiedad del compareciente don Armando Doublet o don Eugenio Armando Doublet, existe instalado en esta Capital, calle Bartolomé Mitre números setecientos sesenta y cuatro y setecientos setenta, cuyo activo y pasivo, en la forma y condiciones determinadas en el artículo "sexto", transfiere a la Sociedad y ésta lo toma a su cargo, todo ello con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y según balance practicado a esa fecha, el que en copia firmada se anexa a la presente, prestando los comparecientes al mismo su expresa conformidad. — El Señor Eugenio Armando Doublet se encuentra matriculado como comerciante con fecha veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos treinta, bajo el número mil novecientos diez y ocho, folio quinientos diez, del Libro treinta del Registro Público de Comercio de esta Ciudad. — La Sociedad que han dispuesto constituir se regirá por los artículos siguientes: Primero. A contar del día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco declaran constituída entre los comparecientes, una Sociedad, en los términos de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, que girará bajo la razón social de "ARMANDO DOUBLET" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre número setecientos setenta, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales en cualquier punto del país y del extranjero. — Segundo. — El objeto de la sociedad, conforme a lo expuesto en el exordio, consiste en continuar las operaciones del establecimiento comercial "Armando Doublet", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo y emprendiendo nuevos negocios en el ramo de tejidos, mercería, modas, afines y ramos generales, por mayor y menor, importación y exportación de mercaderías, pudiendo realizar toda operación comercial que se relacione con su indicado objeto. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, y demás derechos reales y personales por cualquier título; aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales e agrarias y cualquier otra clase de garantías; dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal, con Bancos del país o del extranjero, personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino y Banco Central de la República Argentina; vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales, a particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare, y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipotecas y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes de invención; hacer inversiones de capitales en sociedades con terceros, inclusive de Responsabilidad Limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, contratos de locación de servicios u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas o remisión y quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, endosar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación bancaria y de cambio, dentro y fuera del país, entablar querellas, actuar en juicio como actora, demandada o interesada, otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud y especialmente a favor de otras personas socios o no, para determinada gestión o con carácter general, con las facultades o limitaciones que crea convenientes, pudiendo realizar cuantos más actos sean necesarios o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Tercero. — La Sociedad se constituye con efecto retroactivo al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco y por el término de diez años, pero se advierte que cualquiera de los socios don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, previo aviso por telegrama colacionado a los demás socios con seis meses por lo menos de anticipación, podrá denunciar el contrato y pedir la disolución de la Sociedad con efecto al día treinta y uno de Agosto de cualesquiera de los años próximos venideros. — Cuarto. — En caso de que la denuncia del contrato y pedido de disolución de la Sociedad fuera hecha por el socio don Enrique Roberto Guppy, el socio don Eugenio Armando Doublet en primer término o socios que representen como mínimo la mitad más una de las cuotas de capital integradas, tendrán opción para adquirir las cuotas de capital integrado correspondientes al socio don Enrique Roberto Guppy por su valor nominal, o sea mil pesos moneda nacional por cada cuota. — A esa suma se gregará el saldo que pudiere existir a su favor en su cuenta particular y además las utilidades realizadas y líquidas que le correspondan según el balance general de dicho año. — El total que resulte será pagadero: la mitad a los sesenta días, y la otra mitad, o sea el remanente, a los seis meses, contados ambos plazos desde el día del cierre del ejercicio anual, sin interés. — Quinto. — Si las pérdidas de uno o varios ejercicios acumulados llegaran al veinte y cinco por ciento del capital integrado, podrá disolverse la Sociedad a pedido de uno de los socios que represente, como mínimo, doscientas cuotas de capital integradas. — Sexto. — El capital social queda fijado en la

suma de un millón setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil setecientas cuotas de mil pesos cada una, que son suscriptas en la siguiente proporción: Don Eugenio Armando Doublet, mil cuatrocientas noventa y nueve cuotas que representan un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional; Don Enrique Roberto Guppy, doscientas cuotas que representan doscientos mil pesos moneda nacional; y Don Raúl Fernández Aguirre una cuota que representa mil pesos moneda nacional. — El aporte de capital del socio Señor Eugenio Armando Doublet queda integrado totalmente y se halla representado por el activo y pasivo del establecimiento comercial "Armando Doublet" o "Eugenio Armando Doublet", según el expresado balance al treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y cinco anexado a la presente, dejándose constancia en este acto que el saldo de la "cuenta capital" a favor del nombrado señor Doublet que exceda de la cantidad de un millón cuatrocientos noventa y nueve mil pesos moneda nacional se transfiere a su cuenta corriente particular. — El aporte de capital del socio don Enrique Roberto Guppy se halla integrado totalmente en la siguiente forma: ciento ochenta y tres mil novecientos treinta y nueve pesos sesenta y siete centavos moneda nacional mediante la transferencia que realiza del saldo de cuenta corriente que tiene a su favor por igual suma en el establecimiento comercial precitado "Armando Doublet" o "Eugenio Armando Doublet", según el balance general antes referido y el saldo de diez y seis mil sesenta pesos treinta y tres centavos de igual moneda lo integra en dinero efectivo. — El aporte de capital del Señor Raúl Fernández Aguirre se hace íntegramente en efectivo. — Séptimo. — La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los socios señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, quienes en calidad de Gerentes administradores tendrán por separado e indistintamente el uso de la firma social adoptada, siendo sus poderes y facultades a tal efecto ilimitados, con la única prohibición de usar la firma social en asuntos o negocios ajenos a los de la Sociedad o a darla como garantía, fianza o aval de obligaciones de terceros. — Sin perjuicio de lo ilimitado de sus poderes y al solo efecto enunciativo, se hace constar que podrán ejercer todas las facultades contenidas en la cláusula "segunda" del presente contrato. — Los Gerentes administradores señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy firmarán, respectivamente, "Armando Doublet" y "E. R. Guppy", junto con el rubro social y el aditamento de Gerente. — Octavo. — Los socios señores don Eugenio Armando Doublet y don Enrique Roberto Guppy, percibirán en su carácter de Gerentes administradores un sueldo mensual, imputable a "Gastos Generales", debiendo fijar la Sociedad anualmente la suma mensual por dicho concepto. — Noveno. — El día treinta y uno de Agosto de cada año se practicará un Inventario y Balance General siguiendo las prácticas comerciales establecidas por la firma antecesora. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten se separará primero un cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital social, y después un cinco por ciento para fondo de previsiones y quebrantos. — Separadas previamente dichas reservas se procederá a distribuir las utilidades restantes en el orden y forma siguiente: a) Los socios destinarán una suma para mantener un fondo de reserva con destino a responder a las disposiciones legales vigentes sobre indemnizaciones al personal o a cualquier otra disposición legal que se dictare con fines de previsión social, y otra suma que se distribuirá como gratificaciones o aguinaldos circunstanciales al personal, siguiendo la norma de la firma antecesora, en proporción a los méritos y servicios de cada empleado a juicio de los socios Gerentes. — En caso de dictarse leyes o decretos que dispongan pagos o distribuciones extraordinarias al personal, estos pagos se harán utilizando la cantidad destinada a gratificaciones o aguinaldos circunstanciales que acaban de mencionarse. — El importe total destinado a los fines antedichos en este inciso a) no excederá del treinta por ciento; b) Se liquidará al socio Señor Raúl Fernández Aguirre las utilidades que le correspondan en proporción a su capital integrado; y c) El saldo que resultare se distribuirá entre los socios Señor Eugenio Armando Doublet y Señor Enrique Roberto Guppy en la siguiente proporción: Señor Doublet, setenta y siete por ciento, y Señor Guppy, veinte y tres por ciento. — Si el balance general arrojare pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. — Las cuentas corrientes de los socios no devengarán interés alguno a favor de los mismos. — Décimo. — En el caso de que el Señor Enrique Roberto Guppy cesara en sus funciones de Gerente administrador por renuncia o por cualquier otra causa, las utilidades o pérdidas que, en la forma establecida en el artículo "noveno" precedente, pudieran resultar de los Balances Generales, se distribuirán o soportarán entre todos los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital integrado. — Undécimo. — El inventario y balance general no firmados o no observados dentro de los sesenta días de la fecha del cierre del ejercicio anual, se considerarán automáticamente aprobados. — Después de transcurridos ciento veinte días contados desde la fecha de la aprobación del balance anual, los socios podrán retirar las utilidades que les hayan correspondido, siempre que las mismas hayan sido realizadas y líquidas. — El retiro de utilidades, en todo o en parte, implica la ratificación del inventario y del balance. — Duodécimo. — Para la remoción del o de los Gerentes administradores y para el nombramiento de nuevos Gerentes será necesario el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital integrado. — Décimo Tercero. — La transferencia o cesión de cuotas entre los socios Señores Doublet y Guppy o de cualesquiera de ellos a sus respectivos herederos forzosos queda conformada y autorizada desde ya por todos los socios. — Décimo Cuarto. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar, o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, inclusive la disolución y|o liquidación de la Sociedad se celebrarán cada vez que lo decidan cualquiera de los socios Gerentes o socios que representen más de la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea así como el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará; dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiere tener cada socio siempre que a su vez, lo hubiere comunicado previamente y por telegrama colacionado a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato, o en el último comunicado. — La citación deberá practicarse con anticipación de siete días a la fecha establecida para la asamblea. — Reunida la asamblea en el lugar y a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con carta poder, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más una de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en los artículos quince y diez y ocho, primer apartado, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social, según lo prescriben las disposiciones citadas, y en los casos que este contrato prevea una diferente proporción de votos. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Los socios Gerentes administradores votarán en las asambleas y acuerdos y sus votos se computarán aun cuando se trate el balance o los actos de su gestión. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se haya podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta se labrará en un libro que la Sociedad llevará al efecto. — El libro de actas se hallará bajo la custodia del o de los socios Gerentes administradores nombrados. — Décimo Quinto. — La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad legal de uno o más socios. — a) Si el fallecido o incapacitado fuera cualquiera de los socios señores don Eugenio Armando Doublet o don Enrique Roberto Guppy, la sociedad continuará entre los socios sobrevivientes y los herederos o representantes del fallecido o incapacitado, debiendo los herederos actuar bajo una sola representación mientras dure el estado de indivisión de la herencia; b) Si el fallecido o incapacitado fuera el socio Señor Raúl Fernández Aguirre su haber, que será determinado conforme a los valores de contabilidad y al último balance general aprobado, será satisfecho a sus herederos o representante legal, al contado, en una sola partida, dentro de los sesenta días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad, sin interés, continuando la Sociedad entre los socios sobrevivientes, teniendo el señor Eugenio Armando Doublet primera opción para adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado. — Décimo Sexto. — Se establece expresamente que no existe valor de "llave" del negocio, siguiendo la norma establecida por la firma antecesora y sus predecesores. — Décimo Séptimo. — Los socios Señor Enrique Roberto Guppy y Señor Raúl Fernández Aguirre y|o sus herederos o representante legal de cualesquiera de ellos, en caso alguno tendrán derecho a reclamar porcentaje o proporción sobre los fondos que integran las cuentas "Fondo de reserva para gratificaciones, auxilio e indemnizaciones al personal", "Fondo de Previsiones" y "Fondo de Previsiones deudores varios" que resultan del balance general agregado a esta escritura y que sirve de base a la presente sociedad ni sobre los fondos que deberán aplicarse en el futuro a los mismos fines o con los propósitos consignados en el inciso a) del artículo "noveno" de este contrato, acuerdo que los señores Enrique Roberto Guppy y Raúl Fernández Aguirre encuentran perfectamente justo y equitativo en consideración al hecho de que el Señor Doublet transfiere los fondos de las cuentas "Fondo de reserva para gratificaciones, auxilio e indemnizaciones al personal", "Fondo de Previsiones" y "Fondo de Previsiones deudores varios", sin cargo alguno para la Sociedad con el exclusivo propósito de hacer posible su desenvolvimiento. — Décimo Octavo. — En atención a la autoridad moral que los Señores don Enrique Roberto Guppy y don Raúl Fernández Aguirre reconocen en su consocio Señor Eugenio Armando Doublet, para el caso de que por cualquier causa deba procederse a la liquidación o partición de los bienes sociales, le acuerdan la facultad u opción para que con preferencia a sus consocios pueda desinteresar a éstos, previa fijación por balance y pago al contado del saldo que a ellos corresponda como haber en la Sociedad, con el propósito de que si le conviniere quede habilitado para continuar explotando por su exclusiva cuenta los negocios pendientes de la sociedad, ya sea bajo su solo nombre o el de tercera persona, tomando a su cargo el activo y pasivo de la firma. — Décimo Noveno. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad, durante su existencia, su disolución y|o liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será resuelta en la Ciudad de Buenos Aires, por arbitradores mediadores amigables componedores, que deberán ser comerciantes, designados uno por cada parte que sostenga una tesis distinta, los que antes de comenzar a deliberar designarán un tercero, para que a su vez decida en carácter inapelable, en caso de discordia. — El fallo que se pronuncie será inapelable causando ejecutoria. — La parte que no acepte el fallo pagará a cada una de las que lo acepten una indemnización de diez mil pesos moneda nacional. — No se podrá dar curso a ninguna demanda o acción judicial, hasta tanto se haya satisfecho la suma que por indemnización corresponda y que queda dicha. — Sobre las bases que preceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente conforme a derecho. — El autorizante hace constar que de los ejemplares del "Boletín Oficial" y "El Accionista" que se agregan a la presente, resulta haberse dado cumplimiento a las exigencias de la Ley número once mil ochocientos sesenta y siete, sin que haya mediado oposición, de lo que certifico. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Angel S. Elizondo y Don Manuel Oruna, vecinos y hábiles de que doy fe. — Armando Doublet. — E. R. Guppy. — R. Fernández Aguirre. — Tgo.: A. S. Elizondo. — Tgo.: Manuel Oruna. — Hay un sello. — Ante mí: Juan H. Recondo. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio quinientos dieciséis del Registro número treinta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Armando Doublet" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en ocho sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos moneda legal cada uno, numerados correlativamente del doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y uno, al presente, doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta y ocho. — Sobre raspado: propiedad — conducción — auxilio — formalizado — exigencias: Vale. — Juan H. Recondo. — Hay un sello. — Decreto N.° 30.440. Honorarios $ 7.932. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1946. — Isaac Loff, secretario.

e.24 may. N.° 11553 v.31 may.

BARRENECHEA, DEL CASTILLO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, el Secretario que suscribe, hace saber: Que en los autos sobre inscripción, promovidos por los Señores "Barrenechea, del Castillo y Compañía", se ha ordenado la publicación de lo siguiente: "Primer testimonio. — Escritura número ciento treinta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, Escribano público y testigos que al final firman, comparecen los Señores Adolfo Exequiel Barrenechea, que firma "Adolfo E. Barrenechea", argentino, casado, de cuarenta y siete años de edad, domiciliado en Nahuel Huapi cuatro mil catorce; Raúl Efraín del Castillo, que firma "E. R. del Castillo", argentino, casado, de treinta y dos años, domiciliado en Rincón setecientos cincuenta y don Emanuele Sogné, que firma igual, italiano, soltero, de cuarenta y tres años, domiciliado en Avelino Díaz dos mil ciento veinticinco los tres vecinos de esta Capital, hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme en un todo a las disposiciones de la Ley once mil quinientos sesenta y cinco y cláusulas siguientes: Primero. — Desde la fecha declaran constituída una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo el rubro de "BARRENECHEA, DEL CASTILLO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá por objeto dedicarse a la construcción, reconstrucción y refección de propiedades urbanas y rurales, ya sea por cuenta propia o de terceros, a la compra y venta de terrenos, con o sin edificación, haciéndolos o rehaciéndolos en su caso, y vendiéndolos con o sin edificación, modificación de las existentes, refección, sub división, al contado o a plazos, según convenga a sus intereses. — Segundo. — Queda expresamente prohibida a la sociedad, contratar con el Estado las obras y negocios prealudidos, sea aquél nacional, provincial o municipal, y con sus dependencias autónomas o autárquicas, o de cualquier otra naturaleza. — Tercero. — El domicilio legal de la Sociedad es el de esta Capital, calle Rincón setecientos cincuenta, sin perjuicio de cualquier otro y de la extensión del radio de sus operaciones, dentro y fuera del país. — Cuarto. — El plazo de duración es el de Tres Años contados desde

la fecha. — Quinta. — El capital social lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en Trescientas Cuotas de Cien Pesos de igual moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Doscientas cincuenta cuotas por el Señor Barrenechea, diez cuotas por el Señor del Castillo, todas ellas en dinero efectivo y cuarenta cuotas por el Señor Sogné, estas últimas constituídas por un mil quinientos pesos en dinero efectivo y el resto en créditos a cobrar y en andamios, enseres y útiles diversos para construcciones, según inventario que se firma por separado. — El saldo será pagado en un término no mayor de ciento veinte días. — Sexto. — Anualmente, el día treinta de diciembre, se practicará balance general y las utilidades serán distribuídas: el cuarenta y siete por ciento para el Señor Barrenechea, el veintiséis por ciento para el Señor del Castillo, el veintidós por ciento para el Señor Sogné, y el cinco por ciento restante para el fondo de reserva legal, reserva que se efectuará en cada ejercicio. — La Sociedad entrará en liquidación, tan pronto como las utilidades del primer ejercicio no cubran el diez por ciento del capital invertido, soportándose las pérdidas en igual proporción a la de las utilidades. — Séptimo. — Mensualmente y con cargo a gastos generales, el socio Señor Sogné percibirá hasta la suma de trescientos treinta pesos moneda nacional, y cada uno de los demás socios hasta la de cien pesos de igual moneda, asignaciones que podrán ser modificadas, de común acuerdo, bajo constancia en el libro de actas de la Sociedad. — Octavo. — El Señor Sogné se obliga a dedicar todo su tiempo y actividades a la Sociedad, pero los Señores Barrenechea y del Castillo podrán dedicar las horas necesarias para la atención de las funciones públicas que actualmente desempeñan, siendo a todos expresamente prohibido efectuar ninguna otra tarea o comisión extraña a los fines sociales, salvo convención expresa para casos especiales. — Noveno. — El Señor Barrenechea asumirá el carácter de Gerente y como tal tendrá a su cargo la Dirección y administración de la sociedad, el Señor del Castillo el de Director de obras y el Señor Sogné el de Capataz de las mismas. — El uso de la firma social para todos los casos que no sean los específicos de éstos dos últimos, estará a cargo del Señor Barrenechea, conjuntamente con cualquiera de los otros dos socios. — No podrá ser empleada en asuntos extraños a los sociales, ni en fianza de ninguna especie a título gratuito. — Décimo. — La Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos de sus fines, comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles, dividirlos, arrendarlos, permutarlos o hipotecarlos; adquirir y vender títulos, valores y toda clase de papeles negociables; edificar, reedificar, efectuar refecciones y demoliciones, dar y tomar bienes en arrendamiento; solicitar préstamos bancarios y particulares, con o sin intereses, hacer depósitos de dineros o títulos y girar sobre ellos o en descubierto si tuviere autorización, suscribir pagarés, endose documentos y avalar obligaciones, suscribiendo en todos los casos los instrumentos públicos y privados que fueren menester y en la forma dispuesta en la cláusula precedente. Igualmente podrá deducir y contestar acciones y estar en juicio ante las autoridades judiciales y administrativas de cualquier fuero y jurisdicción, con todas las facultades del mandato general amplio, que podrá otorgar a favor de terceros. — Las especificaciones que preceden son enunciativas y no limitativas, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a su beneficio. — Undécimo. — Fuera del caso contemplado en el segundo párrafo del artículo sexto, la liquidación o disolución se efectuará conforme a lo dispuesto en el Código de Comercio y Leyes especiales, pero si alguno de los socios quisiera retirarse, lo hará por telegrama colacionado a los demás con una antelación de seis meses al cierre del ejercicio y en tal caso, éstos tendrán prioridad en la adquisición de las cuotas respectivas, para cuyo pago, así como el de las utilidades que hubiere, se celebrará el acuerdo pertinente en el libro de actas. — El pago de uno y otro concepto no podrá hacerse en un plazo menor de cuatro meses contados desde la fecha del acuerdo. — El fallecimiento de cualquiera de los socios no disuelve la sociedad, salvo convención contraria con los herederos de aquél. — En tal caso, el pago del capital y utilidades se hará en la forma y plazos que se convenga, tomándose por base el último balance general o el que se practique expresamente. — De la aprobación de los balances y de todos los demás acuerdos que no sean de mero trámite, se dejará constancia en el libro de actas, que suscribirán todos los socios. — Duodécimo. — Toda divergencia será resuelta por un arbitrador amigable componedor nombrado por los socios y en su defecto, por el Señor Juez de Comercio en turno, cuyo fallo será inapelable. — Las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de esta Capital, con renuncia expresa a cualquier otra. — Así lo declaran y otorgan y previa lectura y ratificación firman los comparecientes, juntamente con los testigos Señores Alfredo C. Rodríguez Quesada e Isabel Cánepa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, de todo lo cual doy fe. — Adolfo E. Barrenechea. — E. R. del Castillo. — Emanuele Sogné. — A. C. Rodríguez Quesada. — Isabel Cánepa. — Hay un sello. — Ante mí: Leopoldo Seoane. — Concuerda con su escritura matriz que queda al folio trescientos diez del Registro setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta números doscientos setenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve al doscientos setenta y cuatro mil seiscientos sesenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: siete — cincuenta. — Entre líneas: modificación. — Enmendado: juntamente. Todo vale. — Leopoldo Seoane.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.24 mayo.-N.º 11509-v.31 mayo.

PRODUCTOS ALIMENTICIOS PALMITAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Luis Gómez Molina, y por el término de cinco días, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Treinta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, el infrascripto Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen Don Oswaldo Neves de Almeida, que firma «Oswaldo Neves de Almeida», brasileño; Don Luis Camurati y don Guillermo Rives, argentinos, todos casados, domiciliados en la calle Bolívar número ochocientos treinta y seis, comerciantes, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por sus derechos propios y el primero además como mandatario del Señor Raúl de Mello Senra Filho, personería que acredita con el poder que me exhibe, agrego a esta escritura, con su versión castellana, y transcribiré al final, en su citada traducción Y por sí y en el carácter invocado dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primero: Desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída por un plazo de cincuenta años, una sociedad del expresado carácter bajo el rubro de «PRODUCTOS ALIMENTICIOS PALMITAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá como objeto el comercio y la industria de productos alimenticios, bebidas y artículos afines. — Su domicilio será en esta Capital, actualmente calle Bolívar número Ochocientos Treinta y Seis, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segundo: El capital se fija en la suma de Veinte y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, que los socios aportan totalmente en efectivo, dividido en doscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, distribuídas así: Doscientas Cuotas o sean Veinte mil pesos moneda nacional al Señor Senra Filho, Cuarenta y Dos Cuotas, o sean Cuatro mil doscientos pesos de igual moneda al Señor Neves de Almeida, Seis Cuotas o sean Seiscientos pesos nacional, al Señor Camurati y Dos Cuotas o sean Doscientos pesos al Señor Rives. — Tercero: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes que podrán actuar en forma conjunta, separada o indistintamente, designándose para desempeñar esos cargos a los Señores Senra Filho y Neves de Almeida, quienes no podrán utilizar la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad como asimismo afianzar, endosar o avalar obligaciones de terceros. — Cuarto: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general que serán sometidos a la Asamblea de socios y se hará constar en el Libro de Actas de la Sociedad, así como los que se practiquen con motivo del fallecimiento o separación de alguno de los socios. — Corresponde a todos los socios el derecho de fiscalizar los actos de la sociedad. — Quinto: Las utilidades líquidas y realizadas que produzca la sociedad, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, serán repartidas entre todos los socios en proporción de sus cuotas. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en proporción a sus aportes. — Sexto: Las cuotas sociales no pueden ser cedidas sino en las condiciones del artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — El socio cedente deberá comunicar su propósito a la sociedad, por carta certificada, mencionando el nombre del cesionario. — La sociedad tendrá un plazo de treinta días para manifestarse, al respecto. — En caso de retiro voluntario, exclusión o separación de cualquiera de los socios, durante el transcurso del primer semestre del año financiero la liquidación de su parte de capital y beneficios, se efectuará de acuerdo con el resultado del último balance; si el retiro ocurriera durante el segundo semestre para efectuar aquella liquidación se hará un nuevo balance. — El pago del importe que arroje la liquidación correspondiente se hará en veinte y cuatro cuotas firmándose pagarés de igual valor con vencimiento mensual y escalonado, venciendo el primero a los sesenta días de aquel acto. — Las sumas expresadas gozarán de un interés anual del cinco por ciento pagadero sobre los saldos deudores. — Séptimo: Las deliberaciones y decisiones de la sociedad y la aprobación de las cuentas anuales serán hechas y tomadas por mayoría de votos, correspondiendo un voto por cada cuota. — En estos actos los socios podrán hacerse representar por apoderados. — En caso de disolución o liquidación de la sociedad, serán liquidadores los socios gerentes, quienes deberán llenar su cometido en el plazo de un año a contar del día en que se disponga. — Octavo: Para todos los efectos judiciales que provengan de los actos o derechos de los socios, sus herederos o sucesores, se establece la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Noveno: Los socios gerentes podrán conferir poderes para representar a la sociedad en cualquier acto o gestión que la misma haya resuelto realizar. — Décimo: La sociedad podrá realizar todos los actos que sean permitidos a las Sociedades de Responsabilidad Limitada, sin limitación ni restricción de naturaleza alguna y expresamente se establece que podrá tomar dinero prestado del Banco de la Nación Argentina, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial, Banco Central o de cualquier otra institución bancaria, creada o a crearse en el futuro o de particulares, otorgando o no garantías reales o personales. — Bajo los Diez Artículos que anteceden las partes dejan formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — La versión castellana del mandato mencionado es del siguiente tenor: «Traducción. — Segunda Oficina. — Dr. Alvaro Fonseca Da Cunha, Escribano. — Calle del Rosario Nº 138. — Río de Janeiro. — Tomo 715. — Fojas 105. — Protocolo Tomo Nº 3. — Nº de orden general 22.020. — Nº de orden por clase 14.543. — Primer Testimonio. — Licenciado Alvaro Fonseca da Cunha. — Poder otorgado por Raúl de Mello Senra Filho. — Sepan cuantos vieren el presente que en el Año de Nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo, de mil novecientos cuarenta y seis, a los veinte y dos días del mes de Marzo, en esta ciudad de San Sebastián de Río de Janeiro, Capital de los Estados Unidos del Brasil, ante mí, Notario, en mi oficina, compareció como otorgante Raúl de Mello Senra Filho, Brasileño, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Campinas N.º 173 en esta ciudad, reconocido como tal por mí, Notario y por los dos testigos que más adelante firman, de mi conocimiento, doy fe; y ante dichos testigos declaró el otorgante que por medio de este instrumento público nombra y constituye su apoderado a Osvaldo Neves de Almeida, quien firma, Oswaldo Neves de Almeida, brasileño, casado, domiciliado en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, para que en su nombre y representación constituya como su mandatario y con los señores Luis Camurati y Guillermo Rives, la Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la razón social Productos Alimenticio Palmital, Sociedad de Responsabilidad Limitada, para explotar el comercio e industria de productos alimenticios, bebidas y artículos similares. — Para que adjudique un capital de $ 20.000 (veinte mil pesos), moneda nacional argentina, al Otorgante, de $ 4.200 (cuatro mil doscientos pesos), al apoderado, de $ 200 (doscientos pesos), al Señor Guillermo Rives y de $ 600 (seiscientos pesos), el Señor Luis Camurati, para que acepte en nombre del otorgante el cargo de gerente de la Sociedad, transija con lo que concierna a la sociedad constituída referente o en la misma durante su existencia, disolución o liquidación, con las más amplias facultades, perciba todo cuanto pueda corresponderle, resuelva cualquier cuestión otorgue, acepte y firme las escrituras respectivas, con las cláusulas propias de su naturaleza, practicando además todos los actos necesarios para el buen desempeño de este mandato que se le otorga sin más limitaciones que las que quedan manifestadas. — Así declaró, doy fe, y me pidió este instrumento que le leí y firmé con los testigos que estuvieron presentes a todo el acto, Antonio María Linhares y Orlando Antonio Grandiozo, ante mí. — Yo, Alvaro Rocha, escribiente juramentado, lo escribí. — Honorarios pagos por el Otorgante. — Yo, Alvaro Fonseca da Cunha Notario, lo firmé. — (firmas), Río de Janeiro, 22 de marzo de 1946. — Raúl de Mello Senra Filho. — Antonio María Linhares. — Orlando Antonio Grandiozo estampillas inutilizadas por valor de tres cruceros cuarenta centavos). — Copiado hoy. — Yo, Alvaro Fonseca da Cunha. — Notario, subscribo y firmo en presencia de los testigos (firmado): Alvaro Fonseca da Cunha. — Un sello de la Segunda Oficina. — Dr. Alvaro Fonseca da Cunha. Notario: — Antonio Asengao. Substituto. — Calle del Rosario 138. — Río de Janeiro. — Aparece la certificación de la firma de Alvaro Fonseca da Cunha, de la Segunda Oficina de Río de Janeiro, por el Consulado de la República Argentina. — Río de Janeiro, 27 de marzo de 1946. — Firmado: C. Tubío Torrecilla. — Cónsul. — Y la certificación de la firma de C. Tubío por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto. — Buenos Aires, 1º de abril de 1946. — Firmado: Francisco Blotta, Auxiliar de Legalizaciones y Documentos Autógrafos. — Un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina. — Es traducción fiel del original que he tenido a la vista y al cual me remito. — Buenos Aires, a los tres días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y seis. — Clara Robine. — Hay una estampilla inutilizada con un sello. — Tomo I. Fº 143 y 136». — Es Copia Fiel, doy fe, como de que el mandatario asegura que el poder que invoca no le ha sido revocado, limitado ni suspenso, en manera alguna y que su comitente permanece en el mismo estado civil allí indicado. — Presente a este acto la Traductora Pública, doña Clara Robine, viuda, mayor de edad domiciliada en la Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña número quinientos treinta, hábil, persona de mi conocimiento, doy fe, dice: Que se ratifica de la traducción que ha quedado inserta en el cuerpo de esta escritura. — Leída la presente la ratifican y firman con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Luis M. Cruz y don Arturo Calegari, ambos vecinos, hábiles, personas de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Oswaldo Neves de Almeida. — Luis Camurati. — G. Rives. — Clara Robine. — Luis M. Cruz. — Arturo Calegari. — Hay un sello. — Ante mí: E. M. Belgaguy. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres-

cientos veinte y seis, del Protocolo correspondiente al Registro veinte y nueve de mi adscripción doy fe. — Para la Sociedad «Productos Alimenticios Palmital, Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido este testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, en el presente sello y en los de igual valor números noventa y cinco mil treinta y ocho, noventa y cinco mil cuarenta al cuarenta y dos, inclusive. — E. M. Bolçaguy. — Hay un sello.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11.515-v.31 mayo.

CERAMICA SUDAMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato: Entre Augusto César Gattamortta Ferrándiz, argentino, soltero, de veintiséis años, industrial, domiciliado en Nogoyá N.º 4825|35; Ulises Agustín Torres, argentino, casado, de veintiocho años, empleado, domiciliado en Roque Sáenz Peña N.º 1219; Armando Flajani, italiano, casado, de cuarenta y ocho años, empleado, domiciliado en Arreguí N.º 4460 y Rufino Ramón Iguiñiz, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Timbó N.º 1828, se conviene: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sobre las siguientes bases: 1.º) La Sociedad girará con el nombre de CERAMICA SUDAMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y se constituye por cinco años, desde el 1.º de Mayo de 1946, se renovará automáticamente por un plazo igual si ciento veinte días antes de su vencimiento, no se expresara por telegrama colacionado de algún socio la voluntad de disolverla. — 2.º) El objeto de la Sociedad consiste en la explotación de una fábrica de lozas y porcelanas actualmente sita en la calle Nogoyá N.º 4825|35. — Podrá realizarse toda clase de operaciones por cuenta propia o de terceros como principal, agente o comisionista; la compra-venta de bienes muebles e inmuebles, aceptar o constituir hipotecas, garantías y prendas de toda clase, dar y tomar arrendamiento, usar marca y depósitos, patentes propias o ajenas, las que podrán adquirirse. — Estos objetos son simplemente enumerativos y no limitativos. — La Sociedad tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo establecer sucursales en el país y en el extranjero — 4.º) El capital es de Treinta y nueve mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en treinta y nueve cuotas de mil pesos, aportadas así: El Sr. Augusto César Gattamortta Ferrándiz, quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional; Ulises Agustín Torres, quince cuotas o sea Quince mil pesos moneda nacional; Armando Flajani, cuatro cuotas, cuatro mil pesos moneda nacional y el Sr. Rufino Ramón Iguiñiz cinco cuotas o sea cinco mil pesos moneda nacional. — Este importe está totalmente integrado por mercaderías, bienes y útiles según balance conformado por todos los socios. — 5.º) La administración de la sociedad está confiada al Ingeniero Ulises Agustín Torres quien podrá ejercer todos los actos previstos por el Art. 16 de la Ley de la materia, y además abrir cuenta corriente de toda clase en bancos nacionales y extranjeros del país incluso de la Nación Argentina, agencias y sucursales con facultades de hacer giros, aceptar, librar, endosar, descontar y realizar cualquier operación sobre letras de cambio, cheques, pagarés, vales y demás documentos de comercio, así como cualquier operación, representará a la Sociedad ante los tribunales y jueces nacionales, provinciales y locales como actora y demanda, en cualquier jurisdicción con todas las facultades necesarias incluso la de dar fianza, pedir embargos de toda clase, transigir y aceptar quitas, representar a la Sociedad ante las autoridades Nacionales, Provinciales del País y del extranjero, percibiendo las sumas que se adeuden a la Sociedad por cualquier concepto, vender, hipotecar y constituir derechos reales sobre bienes inmuebles, otorgar poderes generales y especiales por la Sociedad, incluso para la justicia con facultad de subsistir o sin ella, firmar toda clase de contratos en nombre de la Sociedad. — 6º) Las decisiones se toman en reunión de los socios según las cuotas del capital aportado por cada uno requiriéndose en todo caso mayoría sobre el capital social. — Las decisiones se anotarán en un libro de actas y resoluciones. — El año comercial empieza el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre de cada año, salvo el primer ejercicio que empieza el 1º de Mayo. — Las cuentas, balances e inventarios se prepararán tan pronto sea posible y siempre antes del 15 de Febrero del año siguiente y los beneficios y ganancias se distribuirán, previa deducción a la reserva legal Art. 20 de la Ley 11.645 y hasta el límite allí fijado en proporción al capital de cada socio. Las pérdidas se abonarán con los bienes sociales y fondo de reserva no teniendo los socios más responsabilidad que el monto de sus aportes en el capital social. — Terminado el balance los socios deberán hacer conocer sus observaciones dentro de los treinta días de serle entregada una copia, vencido este plazo si no hubiera observaciones quedará definitivamente aprobado. — Si algún socio decidiera vender sus cuotas deberá dar preferencia a los otros socios según los precios del último balance. — 7º) Si se resuelve liquidar la Sociedad la liquidación y partición se practicará por un solo liquidador nombrado por el Presidente de la Unión Industrial. — Toda divergencia entre los socios se resuelve en forma inapelable por un árbitro. — Si no hubiera acuerdo será designado por el Presidente de la Unión Industrial. — Rigen en forma complementaria las disposiciones del Código de Comercio. — Buenos Aires, cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Enmendado «aportado», vale. — R. R. Iguiñiz. — Ferrándiz. — A. Flajani. — U. A. Torres.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11.516-v.31 mayo.

"ANTOLIN ARIAS Y HERMANO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: F. 253. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta seis, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que suscribirán, comparecen don Antolín Arias, argentino naturalizado, comerciante, de cincuenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Felisa Danesi, domiciliado en la calle Rivadavia número dos mil ochocientos ochenta y cuatro de esta Capital y don Antonio Arias, español, comerciante, de cincuenta años de edad, casado en primeras nupcias con doña Haydée Quaglia, domiciliado en la calle Corrientes número dos mil seiscientos veinte de esta Capital, ambos comparecientes personas hábiles y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que concurren a este acto con el objeto de formalizar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada el que se regirá con sujeción a las siguientes cláusulas: Primera: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "ANTOLIN ARIAS Y HERMANO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en esta Capital, calle Montevideo número quinientos cuarenta y ocho. —Segunda: Su objeto principal será comerciar en los renglones de hilos trapos para piso, arpilleras y artículos de Bazar. — Tercera: La duración de la Sociedad será de diez años a contar de la fecha, finalizando por lo tanto el día veinticinco de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Ciento Quince Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se divide en mil ciento cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, siendo aportado así: por el Señor Antolín Arias seiscientos treinta y tres cuotas y don Antonio Arias quinientas diecisiete cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones de pertenencia de los socios, según el detalle y monto que se consigna en el inventario suscripto y firmado por los socios, en veinte fojas útiles que incorporo a la presente. Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "Antolín Arias y Hermano Sociedad de Responsabilidad Limitada". — La firma sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas y en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La Sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: adquirir por compra u otra forma bienes muebles, inmuebles o semovientes: venderlos arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir y ceder créditos comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos aún por más de seis años y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Séptima: La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones Particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente, extraerlos; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Octava: Anualmente en el mes de Noviembre se practicará un balance e inventario y de las utilidades líquidas que resulten se separará previamente el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital. — Del saldo de las utilidades líquidas corresponderá el cincuenta y cinco por ciento al socio señor Antolín Arias y el cuarenta y cinco por ciento restante al socio Señor Antonio Arias Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que las fijadas para la distribución de las utilidades. — En caso de una pérdida comprobada del más del veinte por ciento los socios cualquiera de ellos, podrá exigir la disolución inmediata y anticipada de la Sociedad. — Novena: Los socios Administradores no podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que forman el objeto social ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, sin previa autorización de la Sociedad y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus respectivas funciones. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad o quiebra de uno de los socios. — Si antes de producirse el fallecimiento hubiere ingresado uno o más socios en la Sociedad. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo con el último balance practicado; b) por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder a otro socio o a un tercero extraño con la conformidad previa de los socios conforme a la ley. — Undécima: A los efectos determinados en el artículo diecisiete de la ley que rige estas Sociedades, se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios, quienes los suscribirán en prueba de conformidad, consignándose, lo mismo que las resoluciones de interés que se adoptarán en el respectivo libro copiador. — En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta por los Señores Antolín y Antonio Arias, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. — Leída que les fué se ratificaron su contenido y firman con los testigos del acto, don León Tocker, y don Carlos Salim Bachur, que son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Antolín Arias. — Antonio Arias. — L. Tocker. — Carlos S. Bachur. — Hay un sello. Ante mí: Epaminondas de Fazio. Concuerda con su matriz pasada ante mí al folio doscientos cincuenta y tres del Registro doscientos setenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio extendido en tres sellos valor de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, cada uno, números: un millón quinientos ochenta y seis mil ochocientos dieciséis correlativos al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis. — Sobre raspado: cien — proporción — descuento — practicado Vale. — Honorarios: $ 822 — Decreto 20440. — Hay un sello. — Epaminondas de Fazio.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.24 may.-N.º 11042-v.31 may.

"COMARPA"

Compañía Argentina de Patentes Internacionales para la Gasificación de Combustibles Líquidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Juan A. García se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un día del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre Philips Argentina S. A. Lámparas Eléctricas y Radio. persona jurídica argentina, con domicilio en Vedia y Av. Forest, Capital Federal, representada en este acto por su presidente. Dr. Guillermo E. Leguizamón, por una parte, y Establecimientos Dante Mártiri, Sociedad en Comandita Roberto Mártiri, constituída también en la República Argentina, con domicilio en Gallo 348, Capital Federal, representada en este acto por su socio administrador, Sr. Roberto Mártiri, por otra parte, se ha convenido la formación de una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad que por este acto se constituye se denominará "COMARPA, COMPAÑIA ARGENTINA DE PATENTES INTERNACIONALES PARA LA GASIFICACION DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La Sociedad tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero. Tercero: El objeto de la sociedad será el negocio de artefactos y aparatos accionados a gas de kerosene u otro combustible líquido, evaporado o gasificado y la explotación de patentes de invención referentes a los mismos, ya sea por medio de la industrialización y|o comercialización directa o por la concesión de licencias para la fabricación y|o venta de dichos aparatos y artefactos, exportación y|o importación de los mismos y en el sentido más amplio todas las operaciones que encuadren dentro del objeto enunciado. Cuarto: Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: adquirir, ceder transferir derechos sobre patentes de invención, mejoras y perfeccionamientos; adquirir y enajenar bajo cualquier forma, productos y materias primas para su transformación e industrialización y toda clase de bienes muebles e inmuebles; constituir o adquirir derechos reales de cualquier especie; celebrar toda clase de contratos, incluso de locación, aún por plazos que excedan de seis años y de locación de servicios; ser cedente y cesionaria de toda clase de derechos y créditos hacer novaciones y renuncias o quitas de deudas; comprar o vender establecimientos industriales y comerciales o adquirir participaciones en los mismos; dar o tomar

dinero prestado con o sin garantías reales o personales, a|o de particulares o entidades de cualquier clase, efectuar todo género de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y otros similares, pudiendo solicitar especialmente créditos a los mismos, abrir y cerrar cuentas corrientes y otras, girar sobre dichas cuentas, con fondos o en descubierto, librar, aceptar, firmar, avalar, descontar y endosar cheques, letras de cambio, pagarés, prendas de la ley 9644, y demás papeles de comercio; solicitar marcas de fábrica y de comercio y patentes y adquirir o ceder esos derechos; concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas; otorgar poderes generales y especiales de toda clase, incluso judiciales, con las facultades pertinentes, y otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran a tales fines, debiendo considerarse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, pues la sociedad podrá celebrar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto. Quinto: Las partes retrotraen los efectos de este contrato al primero de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco y la sociedad durará hasta el treinta de abril de mil novecientos cincuenta y cinco. Podrá ser prorrogada o disuelta con anticipación al término establecido, si los socios así lo resolvieran por unanimidad de votos. Sexto: El capital de la sociedad queda establecido en la suma de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000. — m|n.), dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y se aporta por partes iguales por ambos socios, correspondiéndole cincuenta cuotas a cada uno. Los socios integran en dinero efectivo en este acto la mitad de sus respectivos aportes, quedando obligados a integrar la otra mitad también en dinero efectivo, en la época y forma que lo acuerden los socios. El capital podrá ser aumentado por reservas de revaluación que la sociedad constituya, por capitalización de utilidades o por nuevos aportes de los socios, requiriéndose para ello unanimidad de votos. Séptimo: La representación jurídica y comercial de la sociedad será ejercida por el Sr. José Silvano Echegaray Castro, de nacionalidad argentina, mayor de edad, domiciliado en la calle Vedia 3892, a quien se confiere el cargo de gerente, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad salvo las disposiciones siguientes: toda decisión referente a la petición, adquisición, mantenimiento y enajenación, en cualquier forma que sea, de patentes e inventos, adquisición y enajenación de bienes inmuebles o establecimientos de derechos reales sobre bienes de la sociedad, así como la celebración de contratos de licencia de patentes con terceros, requerirán en cada caso la previa aprobación unánime de los socios. En cualquier momento los socios podrán, por mayoría absoluta de votos, revocar los poderes del gerente o de los apoderados nombrados por él mismo y designar otros en su reemplazo. Octavo: El ejercicio comercial de la sociedad empezará el primero de mayo de cada año y finalizará el treinta de abril del año siguiente. Se confeccionará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo a las prácticas mercatiles, y estos estados serán sometidos a los socios dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio. De las utilidades líquidas de cada ejercicio anual se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que este fondo haya llegado al diez por ciento del capital. El resto de las utilidades, según lo resuelvan los socios en cada caso, se aplicará a la formación de reservas especiales, se pasará al nuevo ejercicio o se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Las pérdidas serán llevadas a cuenta nueva y deberán amortizarse totalmente antes de distribuirse las utilidades de los ejercicios posteriores. Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio los socios se reunirán en Asamblea ordinaria para considerar los resultados y el balance general. La Asamblea elegirá anualmente un síndico que ejercerá la fiscalización de la sociedad con las más amplias facultades. Décimo: Además de la Asamblea anual los socios realizarán todas las reuniones que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad. Se llevará un libro de actas en el que se asentarán todas las resoluciones que se adopten. Undécimo: Sin perjuicio de los poderes y atribuciones del gerente, cualquier decisión relacionada con la marcha de los negocios sociales así como el nombramiento y remoción del gerente, designación y revocación de apoderados, aprobación de balances y cuantas más disposiciones interesen a la sociedad, será resuelta por mayoría absoluta de votos, salvo los casos en que los artículos 12 y 18 de la ley 11.645 o este contrato exijan unanimidad de votos. Los socios podrán expresar su voluntad por carta, telegrama o por medio de apoderado en todos los casos, incluso para los expresamente mencionados en este artículo. Duodécimo: En provisión de lo dispuesto por la ley 11.645, art. 11, inc. 3 y mientras el fondo de reserva legal no haya llegado al diez por ciento del capital, cada socio responderá con una cuota suplementaria equivalente al diez por ciento de su participación. Décimotercero: Llegado el caso de disolución, la liquidación de la sociedad será practicada por el liquidador o liquidadores que designen los socios por mayoría absoluta de votos. Las patentes que existan a la fecha de la disolución serán adjudicadas al socio que ofrezca mejor precio, salvo que con respecto a patentes originadas por inventos realizados por algunos de los socios, este socio podrá exigir la adjudicación a su favor a un precio igual al costo de la tramitación original e inclusive la concesión de la patente, si se tratara de patentes otorgadas menos de cinco años antes de la fecha de la disolución de la sociedad y a la mitad del mismo precio en el caso de patentes de más antigüedad. Realizado el activo y pagado el pasivo, el remanente se distribuirá en proporción a las respectivas participaciones en la fecha de la disolución. Décimocuarto: La transferencia de las cuotas sociales entre socios podrá realizarse sin necesidad de aprobación alguna. La transferencia a terceros extraños requerirá el acuerdo unánime de los socios. En caso de disolución de alguna de las entidades que concurren a la formación de la sociedad, ésta continuará con la entidad sucesora. Décimoquinto: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por lo dispuesto en la ley 11.645 y en el Código de Comercio. Décimosexto: Para todos los efectos de este contrato, las partes constituyen domicilio especial en los arriba indicados. Bajo Estos Diez y Seis Artículos, las partes declaran constituída la sociedad "Comarpa, Compañía Argentina de Patentes Internacionales para la Gasificación de Combustibles Líquidos Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su estricto y fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmándose en prueba de ello en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: G. E. Leguizamón. — R. Mártiri.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Lucio R. Meléndez 2.º Jefe.

e.24 may.-N.º 11392-v.31 may.

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto: "Que a dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis entre el Sr. Geza Ordodic Hoffmann y la Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann ha convenido: Primero: La Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann vende a su consocio Sr. Geza Ordodic Hoffmann cuarenta y cinco cuotas de un mil pesos nominales cada una por la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal, que recibe en este acto en efectivo. — Segundo: Ambas partes en su carácter de únicos socios de PLANTADROGA S. R. LTDA. resuelven modificar el contrato social en lo que respecta al uso de la firma social que hasta la fecha era en forma conjunta en el sentido de que "desde la fecha el socio Sr. Geza Ordodic Hoffmann está facultado para utilizar la firma social y la socia Sra. Marica Subotic de Ordodic Hoffmann también puede hacerlo pero con la firma conjunta de su consocio Sr. Geza Ordodic Hoffmann" sobre el sello Plantadroga S. R. Ltda. capital ciento veinte mil pesos, para todos los actos relacionados con el giro comercial de la sociedad.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.24 mayo.-Nº 11517-v. 31 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. José M. Suárez Caviglia, se hace saber por cinco días que, por documento privado fechado el ocho de Abril del corriente año, don Horacio Fernando Valle ha cedido a don Ernesto Caronna, las tres cuotas de un valor nominal de mil pesos cada una que el nombrado cedente tenía en "FILEY, INDUSTRIAL QUIMICA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; y que como consecuencia de esta cesión Don Horacio Fernando Valle se aparta y desiste de todo derecho a las menconadas cuotas, que quedan así de plena propiedad del cesionario.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1946 .— Ricardo Williams, secretario.

e.28 may.-N.º 11.831-v.3 jun.

IREMA INMOBILIARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 485. — Primera Copia. — Escritura Número Ciento Uno. — En La Ciudad De Buenos Aires, a veinte y nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí el Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen: el Doctor José Buenaventura Codolosa, que firma "J. B. Codolosa", casado, en primeras nupcias, de treinta y ocho años de edad, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Bulnes número dos mil ochocientos setenta y nueve; Doña Ema María Antonietto de Stanfield, que firma "Ema M. A. de Stanfield, viuda de primeras nupcias, argentina naturalizada el veinte y nueve de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, italiana de origen, de cincuenta años de edad, domiciliada en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos y Don Pablo Masllorens, que firma "Pablo Masllorens h.", casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, argentino, domiciliado en la calle Corrientes número cuatrocientos cuarenta y siete, todos de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe y dijeron: Que han convenido en celebrar el siguiente contrato de Sociedad: Primero. — Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada en los términos de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará bajo la denominación de "IREMA INMOBILIARIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo. — El domicilio de la sociedad será en esta Capital actualmente en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos, sin perjuicio de las sucursales o agencias que podrá establecer en otros lugares del país. — Tercero. — El objeto de la Sociedad es dedicarse a la compra-venta y explotación de inmuebles urbanos o rurales, por cuenta propia y|o de terceros, comercialización e industrialización de sus frutos y productos, administración de propiedades y campos, construcciones de edificios y sus anexos, comisiones y representaciones en general, pudiendo realizar toda otra operación que se relacione con el objeto social expresado. — La Sociedad podrá aceptar bienes en pago y en general adquirir y transferir bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás derechos reales y personales, por cualquier título: aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales o agrarias y cualquier otra clase de garantías y dar o tomar dinero en préstamo, pudiendo girar en descubierto y celebrar en general operaciones de crédito real o personal con personas o entidades particulares u oficiales conforme a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y Crédito Industrial Argentino; adquirir, transferir y explotar marcas de comercio, agricultura y de industria, denominaciones comerciales, marcas y señales de hacienda y patentes de invención. — La Sociedad podrá formar parte de otras sociedades inclusive de responsabilidad limitada, de casas de comercio o de industrias y celebrar contratos o consorcios con otras sociedades o personas, aportando el capital necesario ya sea en dinero efectivo o bienes muebles o inmuebles. — Queda también facultada para vender los inmuebles y ceder los créditos de propiedad de la Sociedad, reales o personales a particulares, sociedades o corporaciones por los precios, plazos y demás condiciones que estipulare y para percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de hipoteca y demás resguardos legales. — Podrá asimismo la sociedad hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores a este contrato, contratos de locación de servicios, inmuebles, obras, aparcerías u otros, transigir, comprometer en árbitros o en arbitradores amigables componedores firmando los correspondientes compromisos, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisión o quitas de deudas, dar o tomar en arrendamiento inmuebles por más o menos de seis años, reconocer o confesar obligaciones anteriores o posteriores al presente contrato, practicar pagos por entrega de bienes, girar, aceptar, firmar, endosar, renovar letras, giros, cheques, pagarés y demás papeles de comercio; efectuar cualquier operación Bancaria dentro y fuera del país; otorgar poderes generales y especiales de cualquier género, clase y amplitud, actuar en juicio, como actora o demandada en cualquier otro carácter así como realizar cuántos más actos sean necesarios o solamente convenientes para el logro de los fines sociales, suscribiendo todas las escrituras públicas, instrumentos públicos y privados requeridos por las operaciones sociales. — La enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — La Sociedad no podrá en ningún caso constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de obligaciones de terceros. — Cuarto. — La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el día de hoy, pero se advierte que cualquiera de los socios podrá denunciar este contrato y pedir la disolución de la sociedad al treinta de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno o de uno de los años subsiguientes, previo aviso dirigido a sus demás consocios, con un año por lo menos de antelación. — Quinto. — El capital social queda fijado en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, las que son totalmente suscriptas y totalmente integradas en este acto por los socios en dinero efectivo en la siguiente proporción: doctor José Buenaventura Codolosa, cien cuotas o sean cien mil pesos. Doña Ema María Antonietto de Stanfield, cien cuotas o sean cien mil pesos. Don Pablo Masllorens, cien cuotas o sean cien mil pesos. — Sexto. — La sociedad será administrada por uno o más gerentes que podrán ser o no socios. — Desígnase desde ya gerentes de la Sociedad a los socios, doctor José Buenaventura Codolosa, doña Ema María Antonietto de Stanfield y don Pablo Masllorens, y al [illegible] Angel Luis [illegible], argentino, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos. — Los Gerentes nombrados actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos, representarán válidamente a la sociedad para la celebración y el otorgamiento de todos los actos autorizados por su objeto y sus poderes a tal efecto serán los más amplios, incluso los especiales enumerados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil o exigidos en cualquiera otra disposición de los Códigos, Leyes, Decretos y reglamentos del país, con la única prohibición de comprometer la firma social y también la personal en garantías o fianzas en favor de terceros. — Los Gerentes designados quedan autorizados para realizar cualquier acto o negocio, similar a los comprendidos en el objeto de la presente Sociedad. — Los Gerentes percibirán un sueldo fijo anual cuyo importe será fijado para cada uno de ellos por los socios por simple mayoría de votos. — Séptimo. — El día treinta de Noviembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones sociales, sin perjuicio de los mensuales o de comprobación que los socios estimen necesario practicar. — Las utilidades que dicho balance arroje, después de satisfecho el aporte a la reserva legal, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Octavo. — La Sociedad se disolverá y liquidará antes del plazo fijado, en este contrato, cuando los socios con el voto favorable de las dos terceras partes de las cuotas de capital integrado, así lo resuelva. — La liquidación se efectuará por medio de

los socios gerentes, los que actuarán en la forma consignada en la cláusula sexta del presente contrato. — Noveno. — Las asambleas o reuniones de socios a efectos de deliberar sobre las operaciones y conducción de los negocios sociales y determinar las normas a que se han de ajustar o bien para aprobar los balances o introducir cualquier modificación a este contrato, se celebrarán cada vez que lo decidan los socios que representen la tercera parte del capital social. — En tal caso, dichos socios convocarán a los demás mediante telegrama colacionado, en el cual se establecerá el motivo de la convocatoria, el día y hora de la asamblea y el lugar dentro de esta Capital, en que el acto se celebrará. — Dicho telegrama deberá ser dirigido al domicilio de cada socio establecido en este contrato, o en su caso, al nuevo domicilio real que pudiera tener cada socio y siempre que, por telegrama colacionado, a su vez, lo hubiere comunicado previamente a los demás socios, pues de lo contrario continuará surtiendo efectos la citación practicada en el domicilio de este contrato o en el último comunicado. — La citación deberá hacerse con anticipación de cuarenta y ocho horas a la establecida para la asamblea. — Reunida la Asamblea a la hora indicada, con los socios que concurran, pudiendo hacerlo por intermedio de representantes con poder especial o general, sus decisiones serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de socios que representen la mitad más uno de las cuotas del capital, salvo los casos previstos en la cláusula octava precedente y en los artículos quince, —doce primer apartado y diez y ocho primer apartado de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para los cuales se requiere el voto de socios que representen las tres cuartas partes o la totalidad del capital social según lo prescriben las disposiciones legales citadas. — Cada cuota de capital dará derecho a un voto y será indivisible a los efectos del cómputo. — Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas se harán constar en actas, las cuales sólo serán válidas y harán fe cuando se encuentren firmadas por los socios con cuyos votos se hayan podido tomar válidamente la decisión que contengan. — Dicha acta será labrada en un libro que la sociedad llevará al efecto. — Décimo. — Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará en la misma forma el giro de sus negocios, debiendo practicarse con motivo del deceso o declaración de incapacidad un balance para establecer el haber que en la misma correspondía al causante o incapacitado. — El representante del incapaz o los herederos, bajo una sola representación, tendrán el contralor que establece el Código de Comercio hasta el momento en que se determine dicho haber. — Los socios sobrevivientes o no incapacitados, en su conjunto, por resolución favorable expresada conforme a lo establecido en la cláusula novena tendrán opción para, tomar cualquiera de las siguientes resoluciones: a) Continuación de la sociedad con los socios existentes, adquiriéndose las cuotas del socio fallecido o incapacitado, entre los demás socios a prorrata de sus respectivos aportes, hasta donde ello sea posible, adjudicándose las diferencias por sorteo. — b) Admisión e incorporación de los herederos del socio fallecido bajo una sola representación o representante del incapaz, mediante acuerdo entre los herederos o representante del incapaz y los socios sobrevivientes o no incapacitados. — c) Reemplazo del socio fallecido o incapacitado por una o más personas que deberán suscribir e integrar las cuotas del fallecido o incapacitado. — No siguiéndose el procedimiento establecido en el apartado precedente el haber del socio fallecido o incapacitado será satisfecho a sus herederos o representante legal a opción de los socios sobrevivientes o no incapacitados al contado en una sola partida dentro de los treinta días contados del deceso o declaración de incapacidad o en tres cuotas iguales con vencimiento a los doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses de plazo respectivamente, a contar del día del deceso o declaración de incapacidad con el interés del cinco por ciento anual por los plazos correspondientes, debiendo limitarse los herederos o representantes del incapaz a percibir las cuotas en los términos establecidos, no pudiendo trabar ni perturbar la marcha de las operaciones sociales. — Undécimo. — Cualquier cuestión que surja entre los socios con motivo de la sociedad durante su existencia o su liquidación y cuya solución no sea posible dentro de las estipulaciones de este contrato, será sometida a juicio de arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte debiendo ser designado judicialmente un tercer arbitrador para el caso de discordia. — Presente también a este acto el Doctor Angel Luis Sojo, que firma ''Angel L. Sojo'', casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Lavalle número cuatrocientos setenta y dos, de este vecindario, de mi conocimiento de que doy fe, dice: Que acepta el cargo de Gerente de la Sociedad ''Irema Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a que se refiere el artículo sexto del presente contrato. — Bajo los once artículos que preceden, dejan formalizado este contrato, obligándose al fiel cumplimiento del mismo conforme a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en testimonio de ello la firman con los testigos Don Ramiro Barreiro y Don Martín Vázquez, vecinos y hábiles de que doy fe. — Ema M. A. de Stanfield. — Pablo Mas Lorens h. — J. B. Codolosa. — Angel L. Sojo. — Tgo.: R. Barreiro. — Tgo.: M. Vázquez. — Hay un sello. — Ante mí: Julián A. Goitia. — Concuerda con su matriz que queda al folio cuatrocientos ochenta y cinco del Registro treinta y siete de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Irema Inmobiliaria, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y uno al un millón setecientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco. — Fdo.: Julián A. Goitia. — Hay un sello. — Buenos Aires, 15 de Mayo de 1946. — e.l.: ''de edad''. Vale. — Isaac Leff, secretario.

e.23 mayo-N.º 11.506-v.29 mayo

''INARCA''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre don Carlos Moisés Goldman, argentino, casado, domiciliado en Montevideo 142; y Don Isidro Gersberg, argentino, casado, con domicilio en Espinosa 2478, ambos mayores de edad, convienen lo siguiente: Primero: Bajo la denominación de ''INARCA'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', queda constituída entre las partes una sociedad que tendrá por objeto la fabricación de carteras y afines, sirviendo de base para las operaciones sociales la fábrica instalada en Camargo 600, que incorporan a la nueva sociedad con el activo y pasivo que arroja el balance de fecha 18 de abril de 1946 del cual se hacen cargo. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad queda fijado en esta Capital, actualmente en Camargo 600, sin perjuicio de poder cambiarlos, establecer negocios fábricas, sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Tercero: El plazo de la sociedad será de cinco años, quedando automáticamente prorrogado por noventa años, de cinco en cinco años; pero cualquiera de los socios podrá retirarse avisando por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al cierre del ejercicio. — El otro socio resolverá dentro de los treinta días de recibido el telegrama, haciéndole saber en la misma forma si se liquida el negocio repartiéndose su producido en partes iguales; o si continúa con el negocio, entregándole su parte de capital, reserva y utilidades que resultan al cierre del ejercicio, en seis cuotas trimestrales, salvo acuerdo entre las partes para cualquier otra forma de pago. — En todos los casos, la liquidación será hecha por el Gerente con los más amplios poderes. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de veinte mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de cien pesos cada una, integradas: ciento noventa cuotas por el socio Carlos M. Goldman y diez cuotas por el socio Isidro Gersberg. — Los aportes consisten en créditos, mercaderías, instalaciones, maquinarias y demás rubros que se detallan en el inventario y balance practicado por separado al 18 de abril de 1946, que se considera parte integrante de este contrato. — Las cuotas sólo podrán ser cedidas a terceros previa conformidad de los socios, requiriéndose igual conformidad para la aceptación de nuevos socios. — Quinto: La sociedad tiene capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que requiera su objeto, como así para adquirir y explotar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar y enajenar, y en general ejecutar toda clase de actos, contraer obligaciones, adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con la sociedad. — Sexto: Queda designado Gerente el socio Carlos M. Goldman, quien tendrá a su cargo la dirección y ad. (Continúa en el sello nacional de $ 1,50 N.º 269.460) — (Es continuación del sello nacional de $ 1,50 N.º 269.459) — ministración de la sociedad, así como el uso de la firma social para todos los actos, contratos y obligaciones de la sociedad, no pudiendo comprometería en fianzas, garantías u operaciones ajenas a la sociedad, bajo pena de daños y perjuicios. — Gozará sin limitación alguna de las facultades previstas en el artículo 16 de la ley 11.645, pudiendo realizar todos los actos para los cuales las leyes de fondo y forma exigen poder especial, así como conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — El socio Isidro Gersberg tendrá el cargo de modelista y la dirección técnica de la fábrica y personal, debiendo dedicar toda su actividad y conocimientos para la buena marcha de la sociedad, quedándole terminantemente prohibido ocuparse directa o indirectamente en asuntos ajenos al fin social, ni formar parte de sociedades análogas. — Séptimo: El ejercicio se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general. — Octavo: Las utilidades liquidas que resulten anualmente, después de descontarse el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Los socios podrán retirar sólo hasta el cincuenta por ciento de las utilidades que les correspondan, porcentaje que podrá ser deducido o aumentado por acuerdo de los socios, quedando afectado el excedente a un fondo especial para el mayor desenvolvimiento del giro social. — Las pérdidas serán soportadas por partes iguales. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente la suma de quinientos pesos moneda nacional cada uno, que se debitarán a cuenta de sus ganancias. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, el otro resolverá dentro de los treinta días si abona a los herederos o representantes legales, contra la cesión de su cuota de capital, su parte de capital, reserva y utilidades conforme al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso deberán éstos unificar personería. — Bajo las diez cláusulas que anteceden, dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan; firmando de conformidad, en Buenos Aires, a los cuatro días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis. — Fdo.: C. M. Goldman, I. Gersberg.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 may.-N.º 11471-v.29 may.

FEDERICO GUTHEIM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado publicar el siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, entre la señora Marion Strupp de Gutheim, de veinte y un años de edad y su esposo el señor Federico Gutheim, mayor de edad, cónyuges en primeras nupcias, oriundos de Alemania y domiciliados en esta Ciudad en la calle Echeverría cinco mil veinte y tres, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, con arreglo al siguiente articulado: Primero: La sociedad se denominará ''FEDERICO GUTHEIM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA'', y tendrá su sede en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte de esta República o en el exterior. — Segundo: Su objeto será ejercer el comercio en los ramos de productos textiles, lanas, algodón, sub-productos textiles y mercaderías en general. — Tercero: El plazo de su duración se fija en treinta años, con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año mil novecientos cuarenta y seis. — Cuarto: La sociedad, como continuadora de la casa comercial que el socio Federico Gutheim tiene establecida en esta Ciudad en la calle Echeverría cinco mil veinte y tres, dedicada a los mismos ramos antes citados, se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa comercial, con retroactividad a la referida fecha primero de enero de mil novecientos cuarenta y seis, de conformidad al balance general de la misma, practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco. — Quinto: El capital social se fija en la suma de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por dos mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, de las que corresponden dos mil cuotas al señor Federico Gutheim y quinientas cuotas a la señora Marion Strupp de Gutheim. — Los socios realizan sus aportes con sus haberes según el referido balance de la casa comercial Federico Gutheim, cuyo balance forma parte integral del presente contrato. — Los sobrantes de los haberes de los socios según el referido balance, no empleados para el aporte del capital social, se les acreditarán en cuenta particular. — Sexto: La administración y el uso de la firma social estará a cargo del socio Federico Gutheim en el carácter de gerente, con que queda investido. — Actuará con las más amplias facultades, incluso aquellas para las cuales los artículos ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio requieren poder especial, no pudiendo comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — Séptimo: La firma social estará constituída por el nombre de la sociedad seguida por la firma del socio gerente. — Obligará a la sociedad en cualquier negocio o asunto con la sola limitación contenida en el artículo precedente. — Sin perjuicio de la generalidad de esta estipulación se establece expresamente que el socio gerente podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los contratos comprendidos en el objeto de la sociedad, pudiendo dar poderes generales y especiales, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, hacer remisión o quitas de deudas, celebrar contratos para la adquisición o venta de bienes raíces, hipotecarlos, abrir cuentas bancarias girando contra las mismas sobre fondos depositados o en descubierto, firmar cheques, vales, letras, pagarés u otros documentos endosables o no, endosar documentos de comercio, tomar dinero prestado con garantía hipotecaria o real, realizando estas operaciones con cualquier institución de crédito, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y de la Provincia de Buenos Aires, dar y tomar inmuebles en locación por más de seis años y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios para los fines de la sociedad, dado que esta enumeración es meramente explicativa. — Octavo: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general. — Las ganancias, previo descuento del cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, se repartirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, soportándose las pérdidas en la misma forma. — Y Noveno: Para todo lo que no esté especialmente previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Con arreglo a las disposiciones precedentes se deja formalizada la sociedad ''Federico Gutheim, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', haciéndose constar por las partes que, hechas las publicaciones de ley en los diarios ''Boletín Oficial'' y ''Noticiero Argentino'', no ha quedado pendiente reclamo alguno. — Se firman dos ejemplares en el lugar y fecha arriba indicados. — Sobre raspado: Integrante — quinientas — Co-

mercio. — Valen: Marion. — Strupp de Gutheim. — Federico Gutheim.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° jefe.

e.23 may.-N.° 11221-v.29 may.

"KE"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Gómez Molina, ..., Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente contrato:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, entre los Señores Manuel Ruiz, que firma "M. Ruiz", casado, argentino, domiciliado en esta Capital, calle San José N.° 219; Manuel Alvarez Nava, soltero, argentino; y Pedro Patria, casado, italiano, éstos dos últimos domiciliados en esta Capital, calle Bartolomé Mitre N.° 2173, todos mayores de edad, resuelven celebrar un contrato de sociedad comercial que se regirá por los artículos siguientes: — Primero: La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará "KE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en esta Capital Federal y su primer domicilio en la calle Bartolomé Mitre dos mil ciento setenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país. — Segundo: La sociedad se dedicará a la compra y venta de toda clase de productos alimenticios, y a la importación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de mercaderías en general, como así también a la representación de firmas o productos nacionales y extranjeros, consignaciones y comisiones, pudiendo también adquirir o enajenar bienes inmuebles y constituir, en consecuencia, cualquier derecho real sobre los mismos. — Tercero: El capital social será de Veinte mil pesos moneda nacional, dividido en veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. — El socio Señor Manuel Ruiz aporta nueve cuotas o sea la cantidad de Nueve mil pesos moneda nacional; el socio Señor Manuel Alvarez Nava aporta nueve cuotas o sea Nueve mil pesos moneda nacional, y el socio Señor Pedro Patria aporta dos cuotas o sea la suma de Dos mil pesos moneda nacional. — El capital estipulado queda totalmente suscripto en este acto, integrando cada uno de los socios el cincuenta por ciento de su aporte en dinero efectivo. — El cincuenta por ciento restante será integrado una vez inscripto el presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Si la importancia de los negocios requiriesen mayor capital, y cualquiera de los socios estuviere en condiciones de aportarlo, los importes respectivos se acreditarán en la cuenta particular del socio respectivo, sumas que devengarán un interés del siete por ciento anual. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios Señores Manuel Ruiz y Manuel Alvarez Nava, quienes invisten el carácter de gerentes. — Tendrán la representación de la sociedad y el uso de la firma social con las más amplias facultades de administración, con la sola limitación de no comprometer la firma social en fianzas, avales u otras garantías a favor de terceros ajenos a la sociedad, debiendo firmar en forma conjunta en todos los actos relacionados con la sociedad. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, el Banco de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Central de la República y el Banco Hipotecario Nacional, y otros bancos oficiales o particulares, nacionales o extranjeros, dentro o fuera del país. — Podrán realizar en nombre de la sociedad, siempre en forma mancomunada, todas las funciones que según el Código Civil, el Código de Comercio u otro Código o Ley requieran poderes especiales. — Podrán conferir y revocar poderes especiales y otorgar y firmar todo género de escrituras públicas o documentos privados que fueren necesarios dentro del giro normal de los negocios. — Sexto: Todos los componentes de la sociedad podrán participar en otros negocios, como así también quedan autorizados los gerentes para asumir la representación de otras empresas, aunque fueran de los mismos ramos cuya explotación es objeto de esta sociedad. — Séptimo: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas por él suscriptas. — Octavo: La duración de la sociedad será de tres años, renovable por períodos iguales si no hubiere oposición de los socios, hecho que deberán comunicar a los demás componentes de la sociedad por telegrama colacionado con noventa días antes de su vencimiento. — Noveno: La sociedad se disolverá: a) por acuerdo unánime de todos los socios; b) por mayoría de votos de los socios si hubiera perdido el treinta por ciento del capital social. — Décimo: En caso de disolución por cualesquiera de las causas mencionadas en el artículo anterior o por expiración del término de la sociedad, la liquidación será practicada en el plazo máximo de seis meses por los gerentes de la sociedad, salvo que los socios nombren por unanimidad uno o varios liquidadores — Undécimo: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá comunicar esta decisión mediante telegrama colacionado a los demás socios con tres meses de anticipación debiendo procederse de inmediato a efectuar un inventario y balance general para determinar el capital líquido del socio saliente, en el que no se deberá invertir más de noventa días. — Una vez efectuado el inventario y balance general y determinado el capital del socio saliente, éste tendrá derecho a pedir el pago de sus cuotas en cuatro partes iguales en los siguientes plazos: la primera en la fecha de salida del socio; la segunda a los tres meses, la tercera a los seis meses y la cuarta a los doce meses de convenida la salida del socio. — Los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir parcial o totalmente las cuotas de capital pertenecientes al socio saliente. — Duodécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los herederos o derecho-habientes podrán, con representación unificada, continuar con la participación del socio fallecido o incapacitado. — En caso contrario, los socios remanentes tendrán el derecho de adquirir total o parcialmente las cuotas de capital pertenecientes al socio fallecido o incapacitado. — En este caso regirá para su pago los mismos plazos establecidos en el artículo anterior. — Décimo Tercero: Ningún socio podrá transferir sus cuotas a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento unánime de los demás socios. — Rigen para este caso las disposiciones del artículo doce de la Ley 11.645. — Décimo Cuarto: Semestralmente, el 30 de Junio y 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general. — El primer ejercicio de la sociedad terminará el 30 de Junio de 1946. — La contabilidad social se llevará de acuerdo con las prescripciones legales, requiriéndose para la aprobación de los inventarios y balances generales mayoría de votos. — De las ganancias se separará anualmente la reserva legal prescripta en el artículo veinte de la Ley 11.645. — Las ganancias líquidas se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: Al socio Señor Manuel Ruiz el cuarenta por ciento; al socio Señor Manuel Alvarez Nava el cuarenta por ciento y al socio Señor Pedro Patria el veinte por ciento. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción que las ganancias. — Décimo Quinto: Los socios podrán retirar cada uno la suma de Trescientos pesos moneda nacional mensualmente, imputable a sus respectivas cuentas particulares. — En caso de que las utilidades obtenidas no cubrieren los retiros efectuados, los socios se obligan en un plazo no mayor de treinta días de efectuado el balance general respectivo, a reintegrar las diferencias existentes. — Décimo Sexto: Para cualquier modificación del presente contrato se requerirá unanimidad de votos. — Décimo Séptimo: Cualquier duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios durante la vigencia de este contrato o con motivo de su liquidación, será resuelta por árbitros arbitradores, nombrado uno por cada parte, los que a su vez, antes de entrar en funciones, designarán al tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Octavo: Toda cuestión no prevista en el presente contrato será regida por la Ley 11.645 y los Códigos respectivos. — Bajo las diez y ocho cláusulas precedentes dejan formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se comprometen a respetar y cumplir conforme y con arreglo a derecho. — Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — El original del presente contrato está extendido en los sellos nacionales de diez centavos números doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y siete E, al doscientos treinta y siete mil setecientos ochenta y nueve, y lleva el sellado de ley. — Firmado: M. Ruiz. — Manuel Alvarez Nava. — Pedro Patria.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Isaac Leff, secretario.

e.23 mayo-N.° 11394-v.29 mayo

SLEMENSON, CHODASZWSKI Y CIA. FABRICA DE CAMISAS Y ANEXOS "BIM'S"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Juan Agustín García, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Slemenson, Chodaszwski & Cía. — Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Isaac Slemenson, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 4302, don Mordoqueo Chodaszwski, polaco, que acostumbra firmar "M. Chadaszwsky", domiciliado en Córdoba 2462, y don Bernardo Zviovich, argentino naturalizado, domiciliado en Corrientes 2974, que firma "B. Zviovich", todos de estado casado, mayores de edad, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo a las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación: — Primera: A contar del primero de Abril a cuya fecha se retrotraen los efectos y obligaciones del presente contrato, los nombrados dan por constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tendrá por objeto la Fabricación de Camisas y Anexos. — Segunda: La sede la Sociedad será en la calle Bartolomé Mitre número Cuatro Mil Trescientos Dos, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales o Agencias tanto en el interior como en el exterior del país y girará bajo la razón social de: SLEMENSON, CHODASZWSKI Y CIA. FABRICA DE CAMISAS Y ANEXOS "BIM'S" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, pero cualquiera de los socios que quiera retirarse de la misma, deberá comunicar tal decisión a los restantes con una anticipación no menor de noventa días y por medio de telegrama colacionado. — Cuarta: El Capital social lo constituye la cantidad de Quince mil pesos m|n. que se dividen en quince cuotas de un mil pesos cada una, aportadas por los socios en dinero efectivo y en la siguiente proporción: Por Isaac Slemenson cinco cuotas o sean Cinco mil pesos, por Mordoqueo Chodaszwski una cuota o sea mil pesos, y nueve cuotas o sean Nueve mil pesos por Bernardo Zviovich. — Quinta: — Les está prohibido a los socios ceder su cuota social a persona o entidad extraña a la firma sin consentimiento expreso y dado por escrito por los demás socios. — Sexta: Tanto el socio don Isaac Slemenson como don Mordoqueo Chodaszwski, están obligados a dedicar todo su tiempo a la Sociedad, mientras que el Sr. Bernardo Zviovich, puede ocuparse en otras actividades, no estando por lo tanto obligado a contribuir con su trabajo personal. — Séptima: — La Administración de la Sociedad estará a cargo indistintamente de los socios Isaac Slemenson o Mordoqueo Chodaszwski, pero el uso de la firma social la tendrá conjuntamente el socio Sr. I. Slemenson con M. Chodaszwski, o I. Slemenson con B. Zviovich, cuya firma no podrá comprometer en garantía ni en fianzas a favor de terceros. — Octava: — Los señores I. Slemenson y M. Chodaszwski, podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares la suma de Trescientos pesos con imputación a la cuenta de gastos de Administración de la Sociedad. — El señor Zviovich no retirará suma alguna por dicho concepto. — Novena: — Anualmente se practicará Inventario o Balance General, para establecer el estado de los negocios sociales, realizándose el primero de ellos el 31 de Diciembre de 1946. — Décima: — Tanto las utilidades, previa deducción del 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, que cesará al llegar al 10 o|o del Capital, como asimismo las pérdidas que hubiesen serán acreditadas o soportadas por los socios en la siguiente proporción: Por don I. Slemenson al 49 o|o, por don M. Chodaszwski el 49 o|o, y por don B. Zviovich el 2 o|o, conviniéndose que las utilidades no podrán ser retiradas hasta después de haber transcurrido dos años de vigencia de este Contrato. — Transcurrido dicho término solo podrá retirarse el 50 o|o, debiendo el 50 o|o restante quedar para el desenvolvimiento de la Sociedad. — Décima Primera: — Los socios deberán prestarse mutuamente la más amplia cooperación posible en el desempeño de sus obligaciones. — Décima Segunda: — Llegado el caso de disolución de la Sociedad se procederá en un todo de acuerdo a las prescripciones establecidas en el Código de Comercio. — Décima Tercera: — En caso que se suscitare desavenencias entre los socios, sus herederos o representantes legales, ya sea durante la vigencia de esta Sociedad o a su liquidación o partición, serán dirimidas por árbitros arbitradores o amigables componedores nombrados uno por cada parte que sustente opinión distinta y éstos nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Cuarta: — Si se produjese el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios deberá levantarse Balance e Inventario General a la fecha del suceso, abonándole a los herederos del socio fallecido o incapacitado, su haber en la Sociedad, en dinero efectivo y si no lo hubiere se procederá según lo establece el Código de Comercio en el Capítulo de Liquidaciones de Sociedades. — Décima Quinta: — Los socios renuncian al Fuero Federal en caso de ser procedente y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, constituyendo a dicho efecto domicilio especial en los indicados en el presente Contrato. — Décima Sexta: — La presente Sociedad será regida por la Ley 11.645 y en forma supletoria por las prescripciones que establece el Código de Comercio y el Código Civil en todas las cuestiones no contempladas en el presente Contrato. — Bajo Las Diez y Seis cláusulas que anteceden a cuya fiel cumplimiento nos obligamos de acuerdo y con arreglo a derecho dejamos constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Slemenson Chodaszwski & Cía." y en prueba de conformidad firmamos tres ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". — Testado: Sociedad de Responsabilidad Limitada y con la denominación comercial de: No vale. — Isaac Slemenson. — M. Chodaszwski. — B. Zviovich.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2.° Jefe.

e.23 mayo-N.° 11347-v.29 mayo

«LA FLORENCIA»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Catorce. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Mariano Miguel Cándido Olaciregui, casado, argentino, de sesenta y siete años de edad, domiciliado en la calle Arroyo ochocientos treinta, don Carlos Petzoldt, casado, argentino naturalizado, de sesenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Suipacha cuatrocientos sesenta y tres, don Manuel Morales, casado, español, de treinta y siete años de edad, domiciliado en al calle Bauness mil novecientos setenta y dos, don Mariano Ramón Olaciregui, soltero, argentino, de veinte y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Arroyo ochocientos treinta, don Pablo Ramón Olaciregui, soltero, argentino, de treinta años de edad, con domicilio en la calle Arroyo ochocientos treinta, y don Antonio Rogelio Félix Fernández, casado, argentino, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle [illegible] tres mil cuarenta y cinco, todos de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto formalizar por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes [illegible]

cláusulas y condiciones: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LA FLORENCIA", "SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA» y tendrá su domicilio legal en la calle Tucumán seiscientos noventa y cuatro, pudiendo instalar sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la explotación industrial y comercial del campo «La Florencia», parte Este, de propiedad del señor Mariano Miguel Cándido Olaciregui, situado en territorio nacional de Formosa, a inmediaciones de la estación Ingeniero Guillermo N. Juárez, de los Ferrocarriles del Estado, que será arrendado oportunamente a su mencionado propietario. — La explotación podrá ser agrícola y ganadera, pudiendo hacerse extensiva a otros ramos comerciales e industriales de acuerdo a las conveniencias de la nueva sociedad. — Tercera: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a contar desde la fecha, finalizando por lo tanto el día trece de Abril de mil novecientos cincuenta y seis. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Treinta y Siete Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ciento treinta y siete cuotas de mil pesos cada una suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción; treinta y tres cuotas o sean Treinta y tres mil pesos moneda nacional, don Mariano Miguel Cándido Olaciregui; sesenta cuotas o sean Sesenta mil pesos moneda nacional, don Carlos Petzoldt; once cuotas o sean Once mil pesos moneda nacional, don Manuel Morales; diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional, don Mariano Ramón Olaciregui; diez cuotas o sean Diez mil pesos moneda nacional, don Pablo Ramón Olaciregui y trece cuotas o sean Trece mil pesos moneda nacional, don Antonio Rogelio Félix Fernández. — Los aportes sociales se hallan integrados por maquinarias, instalaciones, enseres, leña y otros bienes que, en su detalle y valores parciales adjudicados, constan en la planilla que por separado firman los socios, de lo que se agrega un ejemplar de la misma a la presente debidamente suscripta por todos los socios comparecientes formando parte integrante de esta escritura, transfiriéndose dichos bienes en pleno dominio a la sociedad en este acto. — Quinta: Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias de Mil pesos moneda nacional cada una en la proporción de sus respectivos aportes, exigibles por la sociedad para atender las necesidades de su giro, cuando los socios por unanimidad resuelvan su integración. — Sexta: Como simple enunciación y sin perjuicio de los derechos que la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y demás disposiciones legales complementarias le acuerdan, la sociedad podrá realizar los siguientes actos: a) hacer transacciones de toda índole, adquiriendo, enajenando o permutando a título oneroso y por cualquier otro título, toda clase de bienes muebles, mercaderías o valores, pactando precios, plazos y demás condiciones que fueren del caso; b) Tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial y otros bancos oficiales, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo tipo de interés y demás condiciones; c) Dar o tomar en locación toda clase de bienes por plazos aun mayores de seis años; d) Dar o tomar dinero a interés aceptando y otorgando toda clase de garantías reales o personales; e) Adquirir o enajenar bienes inmuebles; f) Gravar con derecho real de hipoteca a favor de establecimientos bancarios, oficiales o particulares, incluso el Banco Hipotecario Nacional, los inmuebles de la sociedad, estableciendo y aceptando las condiciones que se le impongan, como también aceptar hipotecas y otros derechos reales en garantía de operaciones y prestaciones de la sociedad; g) Realizar con Bancos oficiales o particulares, incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, toda clase de operaciones propias del tráfico bancario, aceptando, firmando y dando o endosando cheques, giros, letras, pagarés, recibos de títulos y cualquier otro documento e instrumento público o privado, civil o comercial y a la orden, o al portador; h) Otorgar todos los instrumentos públicos y privados que fuere menester; i) Conferir poderes generales o especiales; j) Aceptar consignaciones, comisiones y mandatos en general. — k) Transar y celebrar toda clase de arreglos. — l) Registrar patentes y marcas; y realizar todos los actos y contratos civiles y comerciales que fueren convenientes a los intereses de la Sociedad. — En ningún caso la firma social adoptada podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Queda designado Gerente de la Sociedad el señor Mariano Miguel Cándido Olaciregui, quien tendrá el uso de la firma social, para todas las operaciones y actos de la sociedad, teniendo este mandato el alcance que fija el artículo diez y seis de la citada ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Octava: El socio señor Manuel Morales, tendrá el carácter de Subgerente de la sociedad al sólo efecto de las actividades internas de la misma; el socio señor Carlos Petzoldt, desempeñará las funciones de Director técnico del establecimiento industrial «La Florencia», y lo tendrá a su cargo y los socios señores Mariano Ramón Olaciregui y Pablo Olaciregui, las de administrador y sub-administrador, respectivamente del nombrado establecimiento «La Florencia» en Formosa. — Novena: A instancias de cualquier socio, y en la circunstancia que éste considere oportuna, podrá nombrarse un síndico a los fines de la fiscalización, de los actos que interesen a la sociedad, como ser el examen de los libros y documentos la verificación del resultado de la caja y de los balances y la confección de estos últimos. — Décima: Anualmente en los meses de Abril respectivo, los socios practicarán un balance general, sin perjuicio de los balances de comprobación y saldos que podrán efectuar en cualquier momento, si cualquiera de los socios lo requiriese o el síndico en su caso. — Sólo las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán y ellas resultarán después de haberse descontado los gastos de alquiler, amortización de las instalaciones y demás capitales fijos, sueldos de gerentes socios y empleados que hubiere o el monto a que ascendieran las habilitaciones de éstos y los otros gastos generales que se produjeren dentro de lo que es usual en el comercio. — Dichas utilidades líquidas y realizadas previa separación de un cinco por ciento que será destinado al fondo de reserva legal se distribuirá así: el veinticuatro cero ocho por ciento para el señor Mariano Miguel Cándido Olaciregui; el cuarenta y tres setenta y ocho por ciento para el señor Petzoldt; el ocho cero dos por ciento para el señor Manuel Morales; el siete veintidós por ciento para el señor Mariano Ramón Olaciregui; el siete veintidós por ciento para el Sr. Pablo Ramón Olaciregui, y el nueve cincuenta y seis por ciento para el señor Antonio Rogelio Félix Fernández. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas con la misma proporción en que se distribuyen las ganancias y si llegaren a exceder del cincuenta por ciento del capital social, justificado por balance, se procederá a la inmediata liquidación de la sociedad, siendo entendido que ninguna distribución podrá ser efectuada entre los socios sin estar previamente cancelado el pasivo social. — Undécima: La voluntad de los socios para la aprobación de los balances, remoción y nombramientos de nuevos gerentes o de síndicos y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se expresarán en las reuniones que se realizarán en la sede social, en el mes inmediato siguiente a la confección de los balances o en cualesquier momento por citación de cualquier gerente, con la asistencia de socios que representen más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de los socios presentes que reunan la mayoría del capital representado en la reunión, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas ingresadas, salvo que se tratara de modificar cualquier cláusula de este contrato, de incorporar a la sociedad sucesores del socio que falleciera o se incapacitara o de terceros, en cuyos casos se requerirá el voto unánime de todos los socios. — Uno de los socios actuará de secretario, quien labrará en el libro de actas que deberá llevar la sociedad las relativas a las resoluciones adoptadas y que serán firmadas por los demás socios presentes. — Duodécima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de algunos de los socios pues los sucesores del socio prefallecido o incapacitado podrá optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que represente, de acuerdo al último balance practicado o que los socios resolvieran practicar de inmediato, pero el reembolso tendrá lugar dentro de los seis meses de efectuado el balance, sin intereses; b) por incorporarse a la sociedad, en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) por ceder su cuota a alguno de los socios o terceros extraños con la aquiescencia de los demás socios conforme a la ley. — Décima Tercera: Cualquier cuestión que se suscitase entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte dentro del plazo de un mes de suscitada la cuestión y una tercera persona nombrada por los arbitradores designados cuyo fallo será inapelable incurriendo en una multa de mil pesos moneda nacional en favor del otro u otros socios, el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Mariano M. Olaciregui. — Carlos Petzoldt. — Manuel Morales. — M. Olaciregui. — Pablo R. Olaciregui. — A. Fernández. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — Concuerda con su matriz que pasó al folio quinientos treinta y uno y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "La Florencia", "Sociedad de Responsabilidad Limitada», expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta cada uno, numerados del: doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco al doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos ochenta y ocho inclusive, correlativos y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis. — J. C. Soldano Deheza. — Hay un sello. — Raspado. — La Florencia — Vale.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1946. — Isaac Leif, secretario.

e.23 mayo.-N° 11.467-v.29 mayo.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días que la ARGENTINE A. O. COMPANY LTD. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA por acta del 17 de Abril de 1946 designó nuevo gerente de la Sociedad al señor Andrés Muro Bao, domiciliado en esta Capital calle Serrano 2145, de 42 años de edad, argentino, quien ejercerá la representación, dirección y administración de la misma con las atribuciones conferidas al ex gerente fallecido. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1946. — Lucio R. Meléndez, 2º Jefe.

e.27 mayo.-N.º 11588-v.1 jun.

"MOLDEFER"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, los treinta y un días, del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, entre los señores Eugenio Serafín Latorre, uruguayo, viudo, domiciliado en Entre Ríos mil setecientos veintinueve, Jorge Hess, alemán, casado, domiciliado en Arribeños dos mil trescientos cincuenta y dos, Fernando Héctor Trueco, uruguayo, casado, domiciliado en Avenida Alcorta dos mil quinientos sesenta y cinco y Juan Vilanova, español, casado, con domicilio en San José mil ochenta y seis, todos vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, formalizan este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, en los términos que rige la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y conforme a las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social de "MOLDEFER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estando constituído su domicilio legal en Entre Ríos mil setecientos veintinueve. Capital Federal. Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la explotación del ramo de molienda de toda clase de productos, mercaderías y demás elementos, a cuyo efecto podrá construir molinos o tomarlos en arrendamiento, aún por plazos que excedan de seis años. Tercera: El capital social asciende a la suma de Cinco Mil Pesos Moneda Legal, dividido en cincuenta cuotas de Cien Pesos cada una, el que se encuentra totalmente integrado por los socios, en la siguiente forma: El señor Latorre trece cuotas de Cien pesos cada una o sean mil trescientos pesos, el señor Hess diez cuotas de Cien pesos cada una o sean mil pesos, el señor Vilanova trece cuotas de Cien pesos cada una o sean mil trescientos pesos y el señor Trueco catorce cuotas de Cien pesos cada una o sean mil cuatrocientos pesos. Cuarta: La administración y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Latorre, quien suscribirá en su carácter de Gerente Administrador, conjuntamente con uno de los socios señores Vilanova y Hess, este último en el carácter de Gerente Técnico, estándoles absolutamente prohibido comprometer la firma social en operaciones ajenas a la misma o en garantías y fianzas a favor de terceros. Sus facultades que revisten simple carácter enunciativo son: Actuar ante las autoridades municipales, provinciales o nacionales, instituciones, reparticiones y oficinas públicas o privadas, solicitar, gestionar, mantener o confirmar y obtener operaciones que hacen el objeto de la Sociedad, firmar los documentos y contratos necesarios en instrumentos públicos y privados, tomar dinero prestado de instituciones bancarias, nacionales, provinciales o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco del Crédito Industrial, ya sean en pagaré, en cuenta corriente o con garantía prendaria o hipotecaria, a cuyo efecto podrán firmar y endosar pagarés, cheques, garantías prendarias e hipotecarias, girar en descubierto, retirar los fondos, títulos y valores depositados a nombre de la Sociedad, suscribir balances y manifestaciones de bienes, otorgar poderes generales y especiales, celebrar contratos de locación, aún por más de seis años, cobrar y percibir las cantidades de dinero que se debieren a la Sociedad, firmar y endosar letras de cambio, giros y demás obligaciones y documentos de crédito comerciales y civiles, constituir hipotecas y toda clase de derechos reales, pactar plazos y formas de pago, novar y renovar, conceder y pedir quitas y esperas, transar, declinar, desistir y prorrogar jurisdicción, representar a la Sociedad ante las autoridades judiciales y administrativas, nacionales, provinciales y municipales, iniciar y contestar demandas, interponer toda clase de recursos, en cualquier fuero, apelar y desistir, asistir a audiencias y comparendos, oponer excepciones, prestar y absolver, posiciones, solicitar reconocimientos de firmas y letras, decir de nulidad y falsedad, actuar criminalmente, prestar juramentos y cauciones y otorgar garantías en los negocios de la Sociedad pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos, pedir la venta de los bienes de los deudores, cobrar y percibir. Los socios Gerentes a los efectos de un mayor control sobre el movimiento de los fondos sociales, quedan obligados a realizar los pagos o erogaciones de la Sociedad mediante el uso de cheques salvo en los gastos inferiores a Cien pesos que podrán realizarse en efectivo, con expresa excepción del pago de jornales. Igualmente todos los fondos que se perciban por cualquier concepto, deben ser depositados de inmediato en las cuentas corrientes bancarias que tuviere la Sociedad. Quinta: Los socios podrán hacer retiros mensuales siempre que la evolución comercial lo permita, los que serán efectuados en proporción a sus aportes de capital y a cuenta de sus futuras utilidades. Sexta: El día treinta de noviembre de cada año se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los que cada uno de los socios podrá solicitar en cualquier momento y no obstante los parciales que se practicarán mensualmente. Los balances serán realizados de acuerdo a las buenas normas contables, haciendo las amortizaciones, castigos y depuraciones que sean necesarias. Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se distribuirán entre los socios de acuerdo a sus aportes de capital, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, otro cinco por ciento para un fondo de reserva ley once mil setecientos veintinueve y un cinco por ciento

para un fondo de previsión general. — Octava: Cuando sea necesario el acuerdo de los socios para aprobar balances, remover a los Gerentes, designar sus reemplazantes, ceder cuotas a consocios y demás cuestiones no preivstas en el presente, se requerirá la aprobación de la mayoría de votos de los socios que representen la mayoría de capital. — Novena: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado, a contar del primero del corriente mes y año. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo al Gerente Administrador por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Su parte le será abonada del siguiente modo: Treinta por ciento al contado y el resto en tres pagarés iguales a treinta, sesenta y noventa días. — Décima: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de sus socios. — En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán optar por: a) Incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, teniendo la representación de la parte de los derechos y las obligaciones del causante. —— b) Retirarse de la Sociedad, a cuyo efecto su parte les será abonada en la forma expresada en la cláusula novena. — Tales decisiones deberán ser tomadas dentro de los treinta días siguientes al del balance que se practicará al efecto. — En caso de silencio por parte de los herederos, se deberá entender éste como una aceptación. — Undécima: En caso de liquidación, regirán las disposiciones del Código de Comercio, siendo liquidador o liquidadores los que designe la Asamblea con la mayoría de votos. — Doudécima: Todas las divergencias serán dirimidas por tribunales arbitrales, formados por árbitros arbitradores, amigables componedores. — Su fallo será inapelable y el socio que no la cumpla abonará una multa igual al aporte de capital que posee, a favor de la Sociedad. — En caso de que los árbitros designados por ambas partes no se pusieran de acuerdo, éstos designarán un tercer árbitro. — No llegándose a un acuerdo sobre la designación de éste, el nombramiento deberá ser efectuado por el señor Juez de Comercio en turno de la Capital Federal. — Bajo las doce cláusulas precedentes, se da por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes en forma y con arreglo a derecho. — Entre líneas — meses — Vale. — Lo testado: o particulares: No vale. — Jorge Hess. — Fernando H. Trueco. — Juan Vilanova. — Eugenio Serafín Latorre. Cláusula adicional. — Se deja establecido que para celebrar operaciones sobre inmuebles, ya sea de compra-venta o gravamen, para solicitar créditos bancarios, suscribir contratos de cualquier índole y realizar cualquier otra operación que por su volumen no sean las ordinarias en el tráfico comercial de la Sociedad, se requerirá la conformidad de todos los socios asentada en el libro de actas. — Jorge Hess — Fernando H. Trueco. — Juan Vilanova. — Eugenio Serafín Latorre. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1946. — Carlos Ma. Bouquet, Jefe.

e.27 may.-Nº 11.230-v.1º jun.

Ministerio de Agricultura

AVISO DE MENSURA

El Ingeniero Civil Miguel Pomeranz, comunica a linderos e interesados, que dentro de la Sección IX del Territorio de Río Negro, subdivisión de la Dirección de Tierras, comenzará en los días del corriente año que se indican, las mensuras que se detallan a continuación, con arreglo a las Instrucciones Especiales, expedidas para cada caso por la División de Geodesia (Dirección de Tierras de la Nación). El día 30 de Mayo, partirá del mojón esquinero Este del campo fiscal en arrendamiento de la Suc. Félix Isla, ubicado en parte de los Lotes 12 y 29 de la Sección IX, para deslindar las tierras fiscales que ocupa el señor Víctor Llanos, en el paraje "Quintu-Panal". El día 5 de Junio, partirá del mojón esquinero Oeste, del campo fiscal en arrendamiento a Antonio A. López, ubicado en parte de los Lotes 30 y 32 de la Sección IX, para deslindar las tierras fiscales ocupadas por el señor Florencio Roma, en el paraje "Quintu-Panal". El día 10 de Junio, partirá del mojón esquinero Sud-Este, del campo concedido en arrendamiento a la Suc. de Félix Isla, ubicado en parte de los Lotes 12 y 29 de la Sección IX, para deslindar las tierras fiscales ocupadas por el señor Clemente Rodríguez, en el paraje "Ray-Huao".

e.27 mayo-N.º 11.802-v.29 mayo

El Ingeniero Civil Clemente Alvarez, comunica a linderos o interesados, que el día 5 de Junio del corriente año, dará comienzo a las operaciones de mensura, para deslindar la superficie de aproximadamente 1.250 hectáreas, de terreno concedido en arrendamiento a la Sucesión de don Remigio Ruiz, ubicada en los lotes 74 y 87, de la Sección IX, del Territorio de Río Negro, de acuerdo a las Instrucciones Especiales de Mensura, extendidas por la División de Geodesia de la Dirección de Tierras de la Nación. Partiré para el deslinde mencionado, del mojón esquinero Noreste del lote 87, de la Subdivisión de la Sección Novena. Los linderos son: Al Norte y Este, Sucesión Ancalao. — Al Sud y Oeste, Nicanor Morán.

e.27 mayo-N.º 11.799-v.29 mayo

Secretaría de Trabajo y Previsión

Instituto Nacional de Previsión

Caja de Accidentes del Trabajo. — Ley N.º 9.688

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTO ARTAZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.28 may.-v.4 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL PANIAGA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON BARTOLO MACERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DESIDERIO ANIBAL GUIMAREY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ERALDO DIGUARDI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don GERMAN CORDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSENDO ALTAMIRANDA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERGIO SANTIAGO SAGARDOY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HERCULES BRACONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.º jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MIGUEL WANIOWSKI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17mayo-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.º 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SERVANDO LLANOS, que deben aper-

sonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima al obrero don JOSE CICARELLI que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 may.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMADO RENATO FERREYRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.15 may.-v.21 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN ALFREDO ZANINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CIPRIANO SALOMON SANCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. ...v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS ANTONIO ALESSIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr. ...v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber á todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO BOTO DE ALMEIRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la

indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9683, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don **MARIO EDUARDO REGIS**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don COSME ISABEL BELTRAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO PRESTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. Capital a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FERMIN NOVAL o NOBAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 may.-v.1.° jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RUBEN JAIME TRZCINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.6 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANDRES DUCASSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN PINCIROLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICASIO ARSENIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VALENTIN HURTADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNABE N. MORALES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley N.° 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CARLOS BECERRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.16 mayo.-v.22 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don EMIDIO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANIBAL DIAZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.22 mayo.-v.28 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DONATO VITTONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo.-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVERIO RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubier lugar

Buenos Aires, Mayo 7 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.9 may.-v.14 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MARCELINO GARCIA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don DEMECINDO TORRES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ENRIQUE LUIS LEDIE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.25 abr.-v.1.° jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TEODORO LICKIEWICZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.23 may.-v.1.° jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROQUE ESCUDERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.14 mayo.-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSA GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.17 mayo.-v.24 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN MODESTO JAUREGUY, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajos los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ESTANISLAO ALFREDO CUELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo.-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO PEDRO CARLOS GARINO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946.

e.4 may.-v.10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO LUIS CERVIERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1946 .

e.4 may.-v. 10 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALFREDO IGNACIO CAPOVILA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ANGEL DETTORI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ALBERTO ARGUTE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 17 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.24 abr.-v.31 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que ten-

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN JAIMERENA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842. — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALBERTO DEVOTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 6 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.8 may.-v.13 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROBERTO GAMBOA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don MAGIN RODRIGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don IGNACIO GRANDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don BERNARDO BLAS SANTILLAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.10 mayo-v.15 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente [illegible] víctima el obrero don HUGO TABUENCA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Ca[illegible] a justificar ese derecho, bajo los [illegible]

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SILVIO AMADEO MENNA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.26 abr.-v.3 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALI ARIFI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 25 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 abr.-v.4 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE GOYTEA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don NICOLAS HERRERA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.27 mayo-v.3 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE SALGADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don VICENTE SILVESTRE VIGNATTI, que [illegible] misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 26 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.29 abr.-v.5 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AVELINO ANRIQUE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSE MARIA ALEJANDRO AGÜERO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AMANCIO VELARDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SANTOS BONIFACIO PROSPERI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.7 may.-v.12 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FAUSTINO GOÑI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JORGE GALLAGHER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este [illegible]

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9.688 con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANACLETO VILCHEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires Mayo 9 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.11 may.-v.17 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don CLAUDIO NAVARRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMON ROSA SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842 — Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe Seccional.

e.6 mayo-v.11 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FELICINDO MASIDE, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle, Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AUGUSTO TREBUCQ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, jefe seccional.

e.3 mayo-v.8 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don DEOGRACIAS MALDANA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, Capital a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 30 de 1946. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.2 may.-v.7 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don ENRIQUE MILLER, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Las Heras 1842, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Abril 29 de 1945. — Juan J. Balbiani, Jefe seccional.

e.[illegible] jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Secretaría de Industria y Comercio

La publicación de las actas se realizará durante cinco días consecutivos, en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

Acta N.° 279.141

MACKINLAY'S

Mayo 10 de 1946. — Charles Mackinlay & C.° Ltd., de Leith, Edimburgo, Escocia. — Para distinguir whisky, de la clase 23. — Aviso N.° 7473.

v.4 jun.

Acta N.° 279.142

IPR

Mayo 10 de 1946. — The International Piston Ring Company, de Cleveland Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir aros de pistón, en general, de la clase 5. — Aviso N.° 7474.

v.4 jun.

Acta N.° 274.940

BODEGAS L. ARIZU — VIÑEDOS — LA FLOR DE CUYO — GODOY CRUZ — MENDOZA

Diciembre 29 de 1945. — Viñedos y Bodegas Leoncio Arizú, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 848.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.995. — Aviso N.° 3.211.

v.4 jun.

Acta N.° 279.143

GERENTE

Mayo 10 de 1946. — Carlos Novoa. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7506.

v.4 jun.

Acta N.° 279.144

CARABANAS

Mayo 10 de 1946. — Menéndez y Prieto. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Meos: cafés, y tés. — Renovación de la N.° 162.414. — Aviso N.° 7505.

v.4 jun.

Acta N.° 279.145

PANGASTROL

Mayo 10 de 1946. — Federico Laface. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.384. — Aviso N.° 7480.

v.4 jun.

Acta N.° 279.146

"MEPPEL"
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Guillermo Padilla Ltda., Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número [illegible]. — Aviso N.° [illegible]

[illegible]

Acta N.° 279.147

PIEGE

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7500.

v.4 jun.

Acta N.° 279.149

DANS UN JARDIN

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres, (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7502.

v.4 jun.

Acta N.° 279.150

FRANKLIN
Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7475.

v.4 jun.

Acta N.° 279.151

ACIDAMIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7476.

v.4 jun.

Acta N.° 279.152

DIETAN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7477.

v.4 jun.

Acta N.° 279.153

REPELIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7478.

v.4 jun.

Acta N.° 279.154

REPELIN

Mayo 10 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.479.

v.4 jun.

Acta N.° 279.155

JABON de ACAROINA

Mayo 10 de 1946. — Cía. Primitiva de Gas de Buenos Aires, Ltda. — Para distinguir jabones, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.825. — Aviso número 7481.

[illegible]

Acta N.° 279.157

GOLDNEY
Marca Registrada

Mayo 10 de 1946. — Adolfo Demetrio Rion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7363.

v.4 jun.

Acta N.° 279.158

VICTAULIC

Mayo 10 de 1946. — Victaulic Company Of América, de Nueva York E. U. de N. América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7516.

v.4 jun.

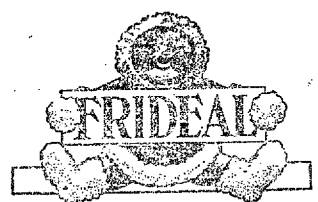
Acta N.° 279.160

REBOTE

Mayo 11 de 1946. — Félix Zamalloa. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7563.

v.4 jun.

Acta N.° 279.161



Mayo 11 de 1946. — Frideal, Soc. Industrial y Comercial de Resp. Ltda. Cap. $ 105.000. — Para distinguir heladeras en general, aparatos y equipos de refrigeración, sus partes y accesorios, de la clase 14. — Aviso N.° 7562.

v.4 jun.

Acta N.° 279.162

COCOVAY

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Plácido Lazzarini y Alberto Lazzarini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7468.

v.4 jun.

Acta N.° 279.163



Mayo 11 de 1946. — Guillermo Eduardo Waller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7427.

v.4 jun.

Acta N.° 279.164



Mayo 11 de 1946. — Guillermo Eduardo Waller. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. Aviso N.° 7428.

[illegible]

Acta N.° 279.165

GOHERM

Mayo 11 de 1946. — Goñi Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7523.

v.4 jun.

Acta N.° 279.166

SCHEIDL

Mayo 11 de 1946. — Camilo Scheidl. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7603.

v.4 jun.

Acta N.° 279.172

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir juguetes, juegos y artículos de pesca y deportes, de la clase 9. — Aviso número 7507.

v.4 jun.

Acta N.° 279.173

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso 7508.

v.4 jun.

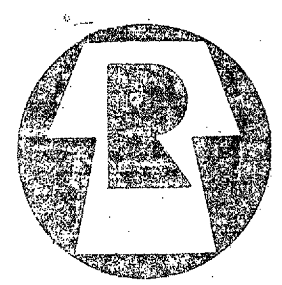
Acta N.° 279.175

RIVAL

Mayo 11 de 1946. — Roger Jean Clavelier, de París, Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7510.

v.4 jun.

Acta N.° 279.177



Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines, Francillon S. A. (Longines Watch C.° Francillon Ltd.) de Saint Imier, Suiza. — Para distinguir relojería, y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la N.° 161.715. — Aviso N.° 7513.

v.4 jun.

Acta N.° 279.178



Mayo 11 de 1946. — Compagnie Des Montres Longines Francillon S. A. (Longines Watch C.° Francillon Ltd.), de Saint Imier, Suiza. — Para distinguir relojes, piezas y accesorios para los mismos, de la clase 8. — Renovación de la N.° [illegible]. — Aviso N.° [illegible]

v.4 jun.

Acta N.° 279.179

PANTHERELLA

Mayo 11 de 1946. — Midland Hosiery Mills Ltd., de Leicester, Inglaterra. — Para distinguir medias y calcetines para hombres, mujeres y niños, de la clase 15. — Aviso N.° 7572. v.4 jun.

Acta N.° 279.180



Mayo 11 de 1946. — Premiato Laboratorio Zampironi, de Mestre, Venecia, Italia. — Para distinguir insecticidas, domésticos, de la clase 2. — Renovación de la N.° 173.441. — Aviso número 7336. v.4 jun.

Acta N.° 279.181

CELLOPHANE

Mayo 11 de 1946. — Société Anonyme La Cellophane, de París, Francia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 161.555. — Aviso N.° 7514. v.4 jun.

Acta N.° 279.182

ANTIYAR

Mayo 11 de 1946. — Calogero Notaro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7565. v.4 jun.

Acta N.° 279.183

SWIFT

Mayo 11 de 1946. — Rodolfo Ambra. — Para distinguir máquinas de sumar, calcular y de contralorear, de la clase 18. — Aviso número 7524. v.4 jun.

Acta N.° 279.184



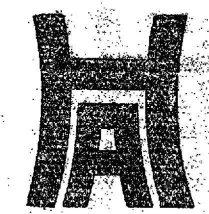
Mayo 11 de 1946. — Angel M. Espiño. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 7525. v.4 jun.

Acta N.° 279.185



Mayo 11 de 1946. — José Oliveras. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7526. v.4 jun.

Acta N.° 279.187



Mayo 11 de 1946. — Hazel — Atlas Glass Company, de Wheeling, West Virginia, E.U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Renovación de la N.° 160.924. — Aviso número 7528. v.4 jun.

Acta N.° 279.188

DETECT

Mayo 11 de 1946. — "Cronos" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7527. v.4 jun.

Acta N.° 279.191

Brunswick
TRADE MARK

Mayo 11 de 1946. — The Brunswick, Balke, Collender Company, de Chicago Illinois E.U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso número 7532. v.4 jun.

Acta N.° 279.213

CAPOA

Mayo 11 de 1946. — Imbellone Hnos. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7368. v.4 jun.

Acta N.° 279.214

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 100.000. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7579. v.4 jun.

Acta N.° 279.215

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7578. v.4 jun.

Acta N.° 279.216

4 4 8

Mayo 11 de 1946. — Alfredo Krene, Inc., Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7577. v.4 jun.

Acta N.° 279.217

LAGOFOSCAL

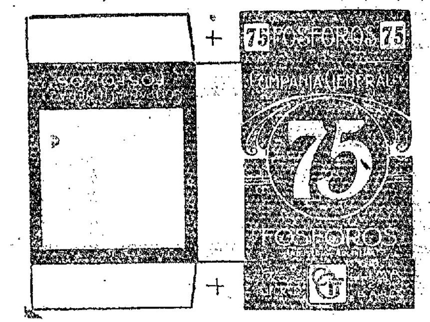
Mayo 11 de 1946. — Miranda & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7566. v.4 jun.

Acta N.° 279.218

LUBROKAL

Mayo 11 de 1946. — Rómulo Cella. — Para distinguir un producto medicinal calmante, hipnótico y antiepiléptico, de la clase 2. — Aviso número 7569. v.4 jun.

Acta N.° 279.219



Mayo 11 de 1946. — Cía. General de Fósforos Sud Americana Soc. Anón. — Para distinguir fósforos en general, de la clase 21. — Renovación de la número 162.047. — Aviso número 7570. v.4 jun.

Acta N.° 279.220

EL ANGEL DESNUDO

Mayo 11 de 1946. — S.A. Radio Cinematográfica Argentina "Lumiton". — (S.A.R.C.A.L.). — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 7568. v.4 jun.

Acta N.° 279.221

DIAS SIN HUELLA

Mayo 11 de 1946. — Paramount Films Soc. Anón. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes, de la clase 6. — Aviso número 7567. v.4 jun.

Acta N.° 279.222

VIDAFTOL

Mayo 11 de 1946. — María Francisca Teresa Crespi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7601. v.4 jun.

Acta N.° 279.223

CHARME SLAVE

Mayo 11 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7602. v.4 jun.

Acta N.° 279.225

Mississippi
Marca Registrada

Mayo 11 de 1946. — Víctor De Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7503. v.4 jun.

Acta N.° 279.226

Springfield
Marca Registrada

Mayo 11 de 1946. — Víctor De Nicolo Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 300.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7504. v.4 jun.

Acta N.° 279.228

AMBAR

Mayo 11 de 1946. — Luis Da Ponte. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7611. v.4 jun.

Acta N.° 279.229

TEMIS

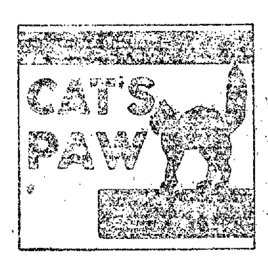
Mayo 11 de 1946. — Domingo Santiago Nardo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telefonía y telegrafía sin hilos radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 160.875. — Aviso número 7617. v.4 jun.

Acta N.° 279.230

NOPOL

Mayo 11 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Menos anestésicos. — Aviso número 7618. v.4 jun.

Acta N.° 279.045



Mayo 11 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7391. v.4 jun.

Acta N.° 279.046



Mayo 9 de 1946. — Israel Parisier. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 7390. v.4 jun.

Acta N.° 279.148

CHAINE D'OR

Mayo 10 de 1946. — Grenoville Société Anonyme, de Asnieres (Seine), Francia. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16.° — Aviso número 7501.

v.4 jun.

Acta N.° 278.928



Mayo 7 de 1946. — Terreno Giolito y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7289.

v.4 jun.

Acta N.° 279.057

ESCRIPIN

Mayo 9 de 1946. — Alejandro Ori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7438.

v.4 jun.

Acta N.° 279.058

SAMAIT

Mayo 9 de 1946. — "Samait" Soc. Anón. Manufactura e Importación de Tejidos (en formación). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7398.

v.4 jun.

Acta N.° 279.059

SAMAIT

Mayo 9 de 1946. — "Samait" Soc. Anón. Manufactura e Importación de Tejidos (en formación). — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7397.

v.4 jun.

Acta N.° 279.060

QUINO FORME LACROIX

Mayo 9 de 1946. — Victor Merobian et Jeanne Merobian, Nee Vincent Jeanne, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 161.056. — Aviso número 7349.

v.4 jun.

Acta N.° 279.062

LA ESCOLTA

Mayo 9 de 1946. — Carlos Aspesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.435. — Aviso Nº 7.436.

v.4 jun.

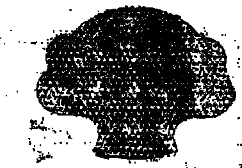
Acta N.° 279.063

LA SERENATA

Mayo 9 de 1946. — Carlos Aspesi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la Nº 163.436. — Aviso Nº 7.435.

v.4 jun.

Acta N.° 279.064



Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limité, Pinaud, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.429.

v.4 jun.

Acta N.° 279.065

C A R V E N

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee Carven, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.430.

v.4 jun.

Acta N.° 279.066

MA GRIFFE

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Limitee Carven, de París, Francia. Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.431.

v.4 jun.

Acta N.° 279.067

SMASH

Mayo 9 de 1946. — Société a Responsabilité Carven, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.432.

v.4 jun.

Acta N.° 279.068

CALAM

Mayo 9 de 1946. — «La Autógena», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000 m|n. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 162.630. — Aviso Nº 7.433.

v.4 jun.

Acta N.° 279.069

POSTIZIN

Mayo 9 de 1946. — José Arca. — Para distinguir substancias en toda forma de preparaciones para la limpieza de dentaduras postizas, de la clase 16. — Aviso Nº 7.366.

v.4 jun.

Acta N.° 279.070

EL CENTINELA

Mayo 9 de 1946. — Marcos Catoggio & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, de la clase 2; menos: insecticidas. — Renovación de la Nº 160.891. — Aviso Nº 7.367.

v.4 jun.

Acta N.° 279.072

Water

Mayo 9 de 1946. — Ad. Obrecht, S. A. de Soleure, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.441.

v.4 jun.

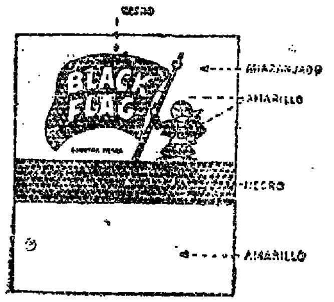
Acta N.° 279.073



Mayo 9 de 1946. — Emo, S. A., de la Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.440.

v.4 jun.

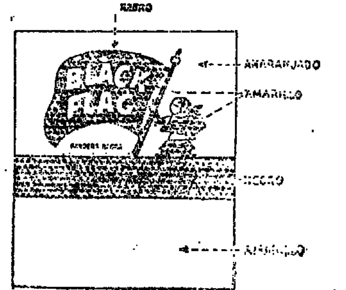
Acta N.° 279.074



Mayo 9 de 1946. — Boyle-Midway Inc., de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 7462.

v.4 jun.

Acta N.° 279.075



Mayo 9 de 1946. — Boyle-Midway Inc. de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas para sifones, dientes especiales, preparados para la reparación de neumáticos de ruedas; aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, ratoneras, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, preparaciones especiales para la inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso Nº 7461.

v.4 jun.

Acta N.° 279.076

HUNTEL

Mayo 9 de 1946. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 161.402. — Aviso Nº 7.460.

v.4 jun.

Acta N.° 279.077

ROSENA

Mayo 9 de 1946. — Soc. Anón. Laboratorios Suarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 162.169, Aviso Nº 7.459.

v.4 jun.

Acta N.° 279.078

GILLAM

Mayo 9 de 1946. — Gillette Safety Razor Company of South América, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7.463.

v.4 jun.

Acta N.° 279.079

MASTERPLATE

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.442.

v.4 jun.

Acta N.° 279.080

Master Builders

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.443.

v.4 jun.

Acta N.° 279.081

EMBECO

Mayo 9 de 1946. — The Master Builders Company, de Cleveland, de Ohio, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.444.

v.4 jun.

Acta N.° 279.082



Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir lana para tejer, de la clase 16. — Aviso Nº 7.445.

v.4 jun.

Acta N.° 279.083

PATONS

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.446.

v.4 jun.

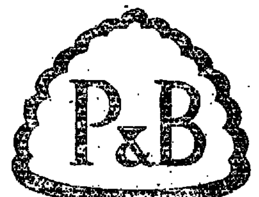
Acta N.° 279.084

BEEHIVE

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.447.

v.4 jun.

Acta N.° 279.085



Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.448.

v.4 jun.

Acta N.° 279.086

BUNTY

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso 7.449.

v.4 jun.

Acta N.° 279.088

PATONA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.451.

v.4 jun.

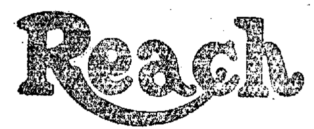
Acta N.° 279.089

PATONIZADA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwing, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados, en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.452.

v.4 jun.

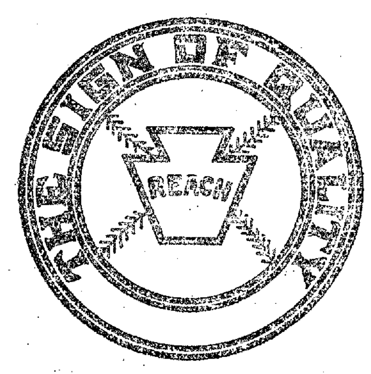
Acta N.° 279.091



Mayo 9 de 1946. — A. G. Spalding & Bros. Inc. de Chicopee, Massachusetts, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.454.

v.4 jun.

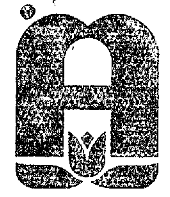
Acta N.° 279.092



Mayo 9 de 1946. — A. G. Spalding & Bros. Inc. de Chicopee, Massachusetts, Estados Unidos, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.455.

v.4 jun.

Acta N. °279.093



AVON PRODUCTS INC.

Mayo 9 de 1946. — Avon Products, Inc, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir perfumería, cosméticos y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 7.456.

v.4 jun.

Acta N.° 279.094



Mayo 9 de 1946. — Mid-West Abrasive Corporation, de Owosso, Michigan, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de clase 10. — Aviso Nº 7.458.

v.4 jun.

Acta N.° 279.095

DA - DALE

Mayo 9 de 1946. — Guillermo Leo Lippold. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronce y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.237.

v.4 jun.

Acta N.° 279.096

•RUYBAL•

Mayo 10 de 1946. — Villa y Ruibal. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.476.

v.4 jun.

Acta N.° 279.100

TOPICROM VIRTUS

Mayo 10 de 1946. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.493.

v.4 jun.

Acta N.° 279.097

•RUYBAL•

Mayo 10 de 1946. — Villa y Ruibal. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.471.

v.4 jun.

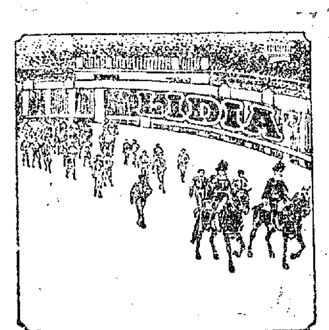
Acta N.° 279.101

MIMOSA

Mayo 10 de 1946. — Luis Pozzi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.806. — Aviso N.° 7.484.

v.4 jun.

Acta N.° 279.098



Mayo 10 de 1946. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7.486.

v.4 jun.

Acta N.° 279.102

"Zanzibar"

MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Pedro S. Bresciano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.245. — Aviso N.° 7.485.

v.4 jun.

Acta N.° 279.099

LAV - ORAL VIRTUS

Mayo 10 de 1946. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.492.

v.4 jun.

Acta N.° 279.103



Mayo 10 de 1946. — Laboratorios Endofarma Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 100.500 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.399.

v.4 jun.

Acta N.° 279.104

INDUSTRIA ARGENTINA
ASTRAKAN
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Pablo Harpe. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.487.

v.4 jun.

Acta N.° 279.105

BROCAT

Mayo 10 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Der Preddeport Von Ferd. Muelhens, de Colonia, Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.069. — Aviso 7.491.

v.4 jun.

Acta N.° 279.106

SETYL

Mayo 10 de 1946. — Nicolás Gador. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.467.

v.4 jun.

Acta N.° 279.107

HIRUDINASE

Mayo 10 de 1946. — Société Egema, Soc. de Responsabilidad Limitada. — Capital $ 50.000 Francos, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.582. — Aviso N.° 7.489.

v.4 jun.

Acta N.° 279.108

WESTCHEM

Mayo 10 de 1946. — Western Chemical Industries Limited, de la Pointe Pier, Vancouver, B. C., Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.495.

v.4 jun.

Acta N.° 279.109

CANFOTON SPASMORISAN

Mayo 10 de 1946. — Société Egema, Soc. de Responsabilidad Limitada— Capital $ 50.000 Francos, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 162.320. — Aviso N.° 7.490.

v.4 jun.

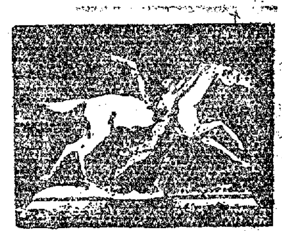
Acta N. °279.110

PILCHARDENE

Mayo 10 de 1946. — Western Chemical Industries Limited, de la Pointe Pier, de Vancuover, B. C., Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.494.

v.4 jun.

Acta N.° 279.111



LA VICTORIA

Mayo 10 de 1946. — Artéta, Alvarez & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada — Capital $ 7.000.000 m|n. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.984. — Aviso N.° 7.483.

v.4 jun.

Acta N.° 279.112

VAREX

Mayo 10 de 1946. — H. Lundbeck & Co., de Copenhagen, Dinamarca. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.488.

v.4 jun.

Acta N.° 279.113

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.405.

v.4 jun.

Acta N.° 279.114

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir metáles usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 7.406.

v.4 jun.

Acta N.° 279.115

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7.407. v.4 jun.

Acta N.° 279.116

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 7.408. v.4 jun.

Acta N.° 279.117

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas; metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 7.409. v.4 jun.

Acta N.° 279.118

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.410. v.4 jun.

Acta N.° 279.119

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.411. v.4 jun.

Acta N.° 279.120

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7.412. v.4 jun.

Acta N.° 279.121

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.413. v.4 jun.

Acta N.° 279.122

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso Nº 7.414. v.4 jun.

Acta N.° 279.123

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.415. v.4 jun.

Acta N.° 279.124

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.416. v.4 jun.

Acta N.° 279.125

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general. — Aviso N.° 7.417. v.4 jun.

Acta N.° 279.126

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 7.418. v.4 jun.

Acta N.° 279.127

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 7.419. v.4 jun.

Acta N. °279.128

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.420. v.4 jun.

Acta N.° 279.129

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7.421. v.4 jun.

Acta N.° 279.130

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7.402. v.4 jun.

Acta N. °279.131

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.401. v.4 jun.

Acta N.° 278.132

BIROME

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.403. v.4 jun.

Acta N.° 279.133

CAIMAN

Mayo 10 de 1946. — Juan Jorge Meyne. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.404. v.4 jun.

Acta N. °279.134



MUNSER

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 10 de 1946. — Jacobo S. Goldzach. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7.424. v.4 jun.

Acta N.° 279.135

NITRODERMA

Mayo 10 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.499. v.4 jun.

Acta N.° 279.136

ACUADERMA

Mayo 10 de 1946. — Alfonso Stoiber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.498. v.4 jun.

Acta N.° 279.137

BIROME

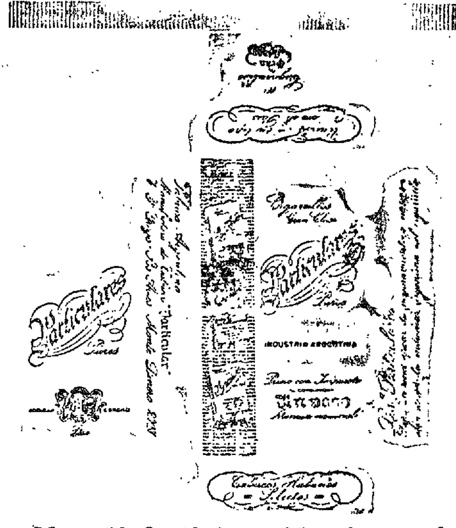
Mayo 10 de 1946. — Biro, Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras y aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento; materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento, ni caucho para la reparación de neumáticos y rodados, preparados y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas; composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, máquinas y aparatos para curar hortalizas, de la clase 25. — Aviso N.° 7.422. v.4 jun.

Acta N.° 279.138

DUSALBA

Mayo 10 de 1946. — Schaller y Balboni, Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 30.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.101. v.4 jun.

Acta N.° 279.139



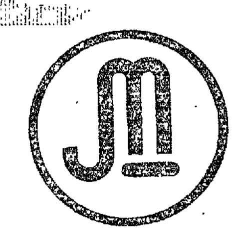
Mayo 10 de 1946. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Soc. Anón. — Para distinguir cigarrillos en general, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.082. — Aviso N.° 7.466. v.4 jun.

Acta N.° 266.471

VICTOR

Marzo 28 de 1946. — General Electric X — Ray Corporation, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos comprendidos en la clase 6. — Renovación de la N.° 153.983. — Aviso N.° 08597. v.4 jun.

Acta N.° 271.804



Octubre 2 de 1945. — The Jeffrey Manufacturing Co., de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir cortadores de carbón, elevadores de cerca. les; trituradoras mecánicas para triturar carbón, coque, sal, alumbre, huesos, cenizas, piedras y análogos; acondicionadores de arena para fundiciones, taladros (para minas); enfriadores vibratorios, alimentadores, secadores, cribas, empacadores de barril, todos para usarse en la manipulación, secado, envasado o enfriamiento de materiales, tales como arena, grava, sales químicas, legumbres, carbón, hormigón, granos y materiales semejantes; soltadores de cajas de fundición, engranajes (para máquinas), aparatos para limpieza de carbón, cribas vibratorias; máquinas mineras; bloques de soportes para chumaceras, bujes y cojinetes para máquinas, rodillos locos para correas; cajas para cojinetes; collares para ejes; desintegradores y pulverizadores mecánicos para desintegrar o pulverizar torta de alumbre, amianto o asbesto, asfalto, bakelita, huesos, bórax, barita, ladrillos, arcilla, carbón, coque, carbón de madera, torta de cacao, minerales de cobre, roca de cemento, carbono, tiza, carbón de piedra en polvo, pepas de algodón, drogas, roca dolomita, arcilla refractaria, óxidos de gases combustibles, materiales fertilizantes, vidrio, material de cola, granos, guano, sedimentos de aguas cloacales, yeso, virutas de hierro, minerales de hierro, caolín, piedra caliza, marga, mica, macadam, pizarras, conchas, piedras pómez, especias, azúcar, terracota, tallos de tabaco, magnesita, pinturas minerales, ocres, torta de aceite, conchas de ostras, roca de fosfato, sales, escorias, cortezas curtientes, maderas, algas marinas, cañas de azúcar, bagazo, pulpa y materiales semejantes, cremalleras (para máquinas); rodillos (para máquinas), árboles motores, poleas, ruedas dentadas, ruedas para cables y correas, ruedas tractoras, carretes para correas, cadenas, cables y artículos semejantes y máquinas mineras, de la clase 5. — Aviso N.° 136. v.4 jun.

Acta N.° 271.874

FACUNDO
MARCA REGISTRADA

Octubre 4 de 1945. — Isaac Kestzer y Jacobo Kestzer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 159.965. — Aviso N.° 4.743.

v.4 jun.

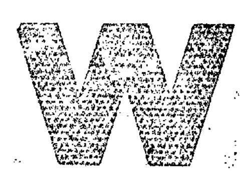
Acta N.° 273.203

LUND

Noviembre 15 de 1945. — C. A. Lund Company, de Hastings, Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía; joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N.° 1.526.

v.4 jun.

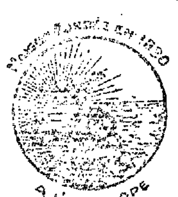
Acta N.° 273.236



Noviembre 16 de 1945. — Olin Industries Inc., de Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 157.436. — Aviso N.° 1.566.

v.4 jun.

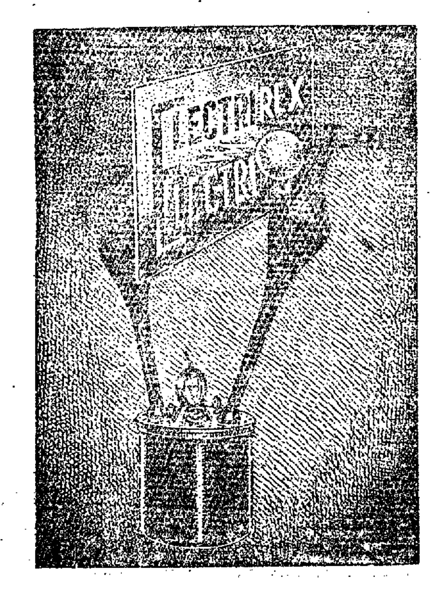
Acta N.° 274.123



Diciembre 10 de 1945. — J. Azema-Bigou, de Campedron, Ariege, Francia. — Para distinguir peines de cualquier material adecuado, horquillas, peinetas y similares, de la clase 16. — Renovación de la N.° 157.939. — Aviso N.° 2.508.

v.4 jun.

Acta N.° 275.709



Enero 25 de 1946. — Angel Quindimil. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la co y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 4.023.

v.4 jun.

Acta N.° 274.635



Diciembre 21 de 1945. — Sucesión de Gregorio Gorelik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 158.847. — Aviso N.° 2.985.

v.4 jun.

Acta N.° 274.866

CAMPOS ELISEOS

Diciembre 23 de 1945. — Leonardini Hermanos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 270.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 160.066. — Aviso N.° 3.155.

v.4 jun.

Acta N.° 275.138



Enero 8 de 1946. — Pellerano, Fernández & Cevasco. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 158.760. — Aviso N.° 3.449.

v.4 jun.

Acta N.° 276.010

LA PIEDAD

Febrero 6 de 1946. — F. Córdoba & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales; chapas esmaltadas para revestimientos, materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, elasticidad, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la N.° 161.184. — Aviso N.° 4.339.

v.4 jun.

Acta N.° 276.141

PROTINDAL

Febrero 11 de 1946. — "Cosmos" Instituto y Laboratorio de Investigaciones Científicas e Industriales. Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir una leche tyndalizada inyectable para la proteinoterapia, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.579. — Aviso N.° 4.413.

v.4 jun.

Acta N.° 276.487

EVEIL

Febrero 22 de 1946. — Bienaime, Société Anonyme de Puteaux (Seine), Francia. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 160.204. — Aviso N.° 4.504.

v.4 jun.

Acta N.° 277.142

GALGO

Marzo 14 de 1946. — The Cooper Stewart Engineering Company (South América) Soc. Anón. Importadora, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. Menos: cadenas de trasmisión y similares, así como ruedas catalinas, guías para las mismas y en general cadenas de conexión, con sus correspondientes ruedas catalinas, particularmente en maquinarias para cortar y sus partes. — Renovación de la número 160.044. — Aviso N.° 5.478.

v.4 jun.

Acta N.° 277.177

LONGINES

Marzo 15 de 1946. — Ronald Trist & Co. Ltd., de Slough, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.345.

v.4 jun.

Acta N.° 277.246

CALECIA

Marzo 16 de 1946. — Cale, Alexandre y Compañía, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 159.874. — Aviso número 5.583.

v.4 jun.

Acta N.° 277.247

CALECIA

Marzo, 16 de 1946. — Cale, Alexandre y Compañía, Soc. de Responsabilidad, Limitada, Capital $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrian, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 159.873. — Aviso N.° 5.584.

v.4 jun.

Acta N.° 277.323

REVERENCIA

Marzo 21 de 1946. — Griet & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.200.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.663.

v.4 jun.

Acta N.° 277.539

TABLETTES SEDATIVES ROBIN

Marzo 27 de 1946. — Société Des Marques Robin, Société a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir tabletas sedativas, únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.463. — Aviso N.° 5376.

v.4 jun.

Acta N.° 277.531

SIROP ROBIN

Marzo 27 de 1946. — Société Des Marques Robin, Société a Responsabilite Limitee, de París, Francia. — Para distinguir jarabes medicinales únicamente, de la clase 2. — Renovación de la número 160.465. — Aviso N.° 5378.

v.4 jun.

Acta N.° 277.746

SALVADORI

Abril 1º de 1946. — Salvadori García & Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5596.

v.4 jun.

Acta N.° 278.384

CONTROLENS

Abril 22 de 1946. — Holophane Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 6721.

v.4 jun.

Acta N.° 278.524

ENTRE DEUX RONDES

Abril 24 de 1946. — Société D'Etudes D'Expansion de la Parfumerie de Luxe, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso 6871.

v.4 jun.

Acta N.° 278.536



Abril 24 de 1946. — Societa Anon. Delle Terme Di S. Pellegrino, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Menos: magnesia. — Aviso N° 6879.

v.4 jun.

Acta N.° 278.729

NAFROL

Abril 30 de 1946. — Szabo Hnos. Kessler & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. Menos: Tártaro bismuto de sodio. — Aviso N.° 6952.

v.4 jun.

Acta N.° 278.795

GLOY

Mayo 2 de 1946. — Wilmo Collier Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir colas para uso de escritorio y productos adherentes en general, de la clase 18. — Aviso N.° 7135.

v.4 jun.

Acta N.° 278.868

Eugenie Marchado

Mayo 4 de 1946. — Eugénie Marchado., de New York, E. U. de N. América. — Para distinguir productos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7238.

v.4 jun.

Acta N.° 278.883

HARDIE

Mayo 4 de 1946. — The Hardie Manufacturing Company., de Hudson, Michigan, E. U. de N. América. Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7233.

v.4 jun.

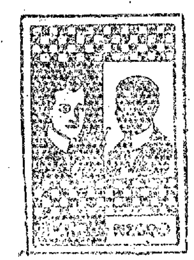
Acta N.° 278.903

ELIZABETH POST

Mayo 6 de 1946. — Alejandro Gellert. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7272.

v.4 jun.

Acta N.° 278.904



Mayo 6 de 1946. — M. Fernández Grova & Cía. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.335. — Aviso N.° 7080.

v.4 jun.

Acta N.° 278.905



Mayo 6 de 1946. — Hellen & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura de la clase 5. — Renovación de la N.° 161.475. — Aviso número 7081.

v.4 jun.

Acta N.° 278.913

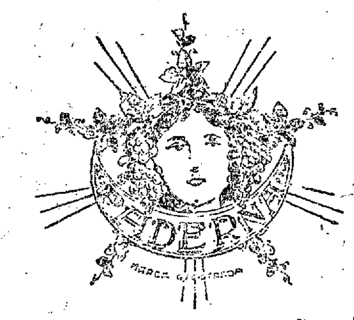
HYLITE MICRO VELVA

Mayo 6 de 1946. — Teodoro Milton Mitchell. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículo de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase. 10. — Aviso N.° 7268.

v.4 jun.

Acta N.° 278.906





Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Angel Furlotti Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.193. — Aviso N.° 7083.

v.4 jun.

Acta N.° 278.908



Mayo 6 de 1946. — Toretta Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N. 161.695. — Aviso N.° 5771.

v.4 jun.

Acta N.° 278.909

MARCA REGISTRADA

OBER

Mayo 6 de 1946. — Toretta Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.696. — Aviso N.° 5772.

v.4 jun.

Acta N.° 278.912



Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Del Bono Ltda. — Para distinguir vinagres, de la clase 22. — Renovación de la número 164.345. — Aviso N.° 7170.

v.4 jun.

Acta N.° 278.914

PANORAMA

Mayo 6 de 1946. — Ralph Kinder Bradbury. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7269.

v.4 jun.

Acta N.° 278.915

VULTEX

Mayo 6 de 1946. — Enger, Rouede & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovacin de la N.° 163.568. — Aviso N.° 6066.

v.4 jun.

Acta N.° 278.916

LUCIERNAGA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7177.

v.4 jun.

Acta N.° 278.917

NOCHE

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7176.

v.4 jun.

Acta N.° 278.918

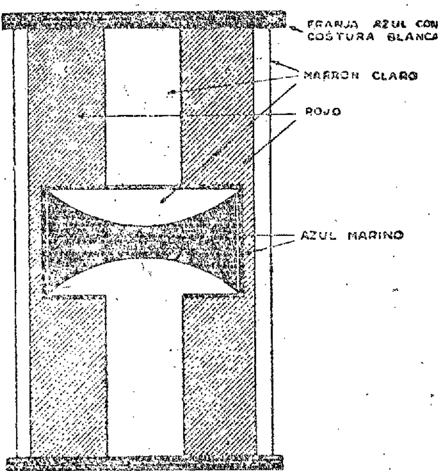
PUNTA MOGOTES

MARCA REGISTRADA

Mayo 6 de 1946. — Julio Luna Soc. de Responsabilidad Limitada. Capital $ 100.000. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas a no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7175.

v.4 jun.

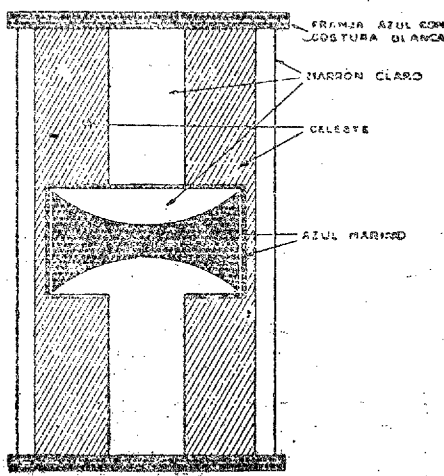
Acta N.° 278.919



Mayo 6 de 1946. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 161.517. — Aviso N.° 7263.

v.4 jun.

Acta N.° 278.920



Mayo 6 de 1946. — Compañía Argentina de Cemento Portland. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Renovación de la número 161.518. — Aviso N.° 7264.

v.4 jun.

Acta N.° 278.921

COTECNICA

Mayo 6 de 1946. — Cotécnico Compañía Técnica e Importadora S. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la cles 17. — Renovación de la N.° 162.569. — Aviso número 7266.

v.4 jun.

Acta N.° 278.922

PRO JLYSATE

Mayo 6 de 1946. — Mead Johnson & Company de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7267.

v.4 jun.

Acta N.° 278.923

Mayo 6 de 1946. — Mead Johnson & Company, de Evansville, Indiana, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediente en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7265.

v.4 jun.

Acta N.° 278.924

DENLACTIL

Mayo 6 de 1946. — Moisés Bicoff. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7166.

v.4 jun.

Acta N.° 278.925

GRASSI

INDUSTRIA ARGENTINA
MARCA REGISTRADA

Mayo 7 de 1946. — Eugenio Romeo Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7288.

v.4 jun.

Acta N.° 278.926

NOCHES DE BALLET

Mayo 7 de 1946. — Roque Nigro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7287.

v.4 jun.

Acta N.° 278.927



Mayo 7 de 1946. Uberti Brezza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.203. — Aviso N.° 7.290.

v.4 jun.

Acta N.° 278.929

AERO

Mayo 7 de 1946. — Constantín Grech y Cía. Para distinguir máquinas aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7.285.

v.4 jun.

Acta N.° 278.930

CHINGOLO

Mayo 7 de 1946. — Antonio Manuel Molinari. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear, Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.286.

v.4 jun.

Acta N.° 278.931

ASMOLEI

Mayo 7 de 1946. — Enrique Descalzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.284.

v.4 jun.

Acta N.° 278.932

"M A R M A R A"

-Marca Registrada-

Mayo 7 de 1946. — José Labah & Santiago Hamalian. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.274.

v.4 jun.

Acta N.° 278.933

NEO DEVETYN

Mayo 7 de 1946. — Saúl Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.273.

v.4 jun.

Acta N.° 278.934.

SULFACRESOL

Mayo 7 de 1946. — Saúl Schechtmann. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.310.

v.4 jun.

Acta N.° 278.935



Mayo 7 de 1946. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Roma, Italia. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.945. — Aviso N.° 7.292.

v.4 jun.

Acta N.° 278.936

FELIZAÑOS

Mayo 7 de 1946. — Biro Meyne y Biro, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.291.

v.4 jun.

Acta N.° 278.937

ARICEL

Mayo 7 de 1946. — Jorge Cirilo Aversano. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.235.

v.4 jun.

Acta N.° 278.938



Mayo 7 de 1946. — Eduardo Augusto Gonçalvez de Joinville, Santa Catarina, (Brasil). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.192.

v.4 jun.

Acta N.° 278.939

IBTAR

Mayo 7 de 1946. — Instituto Bio Terápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 164.848. — Aviso N.° 7.153

v.4 jun.

Acta N.° 278.940

IBTASA

Mayo 7 de 1946. — Instituto Bio Terápico Argentino Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.154.

v.4 jun.

Acta N.° 278.941

BIAR

Mayo 7 de 1946. — Instituto Americano del Suero, Soc. Anón. Bioquímica y Seroterápica. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 162.211. — Aviso N° 7.311.

v.4 jun.

Acta N.° 278.943

SIMALENT

Mayo 7 de 1946. — Vicente Bruno Lentini y Grazina Regina Motekunas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. Aviso N.° 7.313.

v.4 jun.

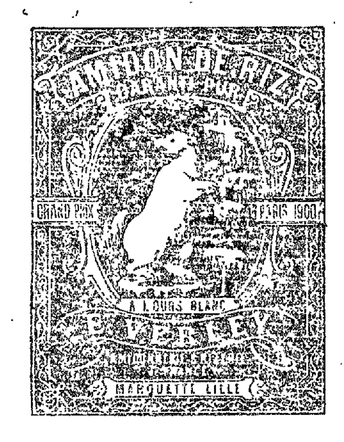
Acta N.° 278.944

SIMALENT

Mayo 7 de 1946. — Vicente Bruno Lentini y Grazina Regina Morekunas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.314.

v.4 jun.

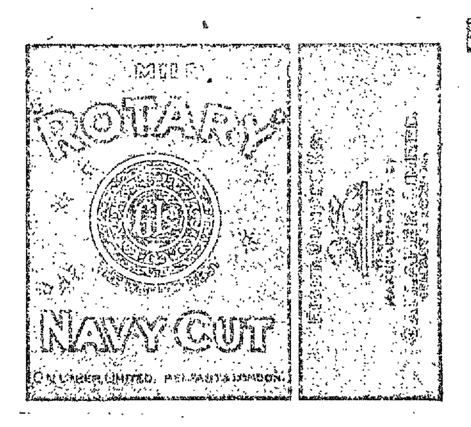
Acta N.° 278.945



Mayo 7 de 1946. — Société Anonyme des Amidonnerie & Rizerie de (E. Verley), de Marquette, Lille, Francia. — Para distinguir almidón de arroz, únicamente de la clase 14. — Aviso número 7.316.

v.4 jun.

Acta N.° 278.946



Mayo 7 de 1946. — Gallaher Limited de Belfast, Irlanda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 163.595. — Aviso N.° 7.317.

v.4 jun.

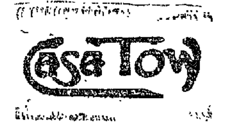
Acta N.° 278.947

YORROWVALE

Mayo 7 de 1946. — Gibson & Lumgair Limited, de Selkirk, Escocia. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 161.453. — Aviso número 7.240.

v.4 jun.

Acta N.° 278.948



Mayo 7 de 1946. — Whitcaway, Laidlaw & Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la N.° 161.598. — Aviso número 7.318.

v.4 jun.

Acta N.° 278.949

DUROFIX

Mayo 7 de 1946. — The Rawlplug Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un líquido para pegar porcelanas, cristales o cualquier otra substancia cuya calidad es resistente al más alto calor del agua, de la clase 10. — Renovación de la número 161.756. — Aviso N.° 7.319.

v.4 jun.

Acta N.° 278.950



Mayo 7 de 1946. — Carlos Crocco. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 7.320.

v.4 jun.

Acta N.° 278.951

DISPRINA

Mayo 7 de 1946. — Reckitt & Colman Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.321.

v.4 jun.

Acta N.° 278.952

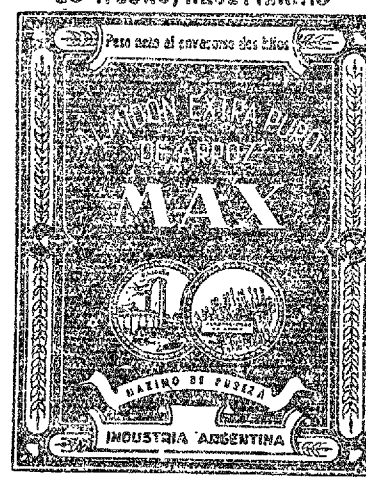
LEAL

Mayo 7 de 1946. — La Electro-Metalúrgica Americana Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 50.000 m|n. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.293.

v.4 jun.

Acta N.° 278.953

REFERENCIA DE LOS COLORES:
LO BLANCO, BLANCO
LO NEGRO, AZUL MARINO



Mayo 7 de 1946. — Almiroz Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital pesos 100.000 m|n. — Para distinguir almidón en general, de la clase 14. — Aviso N.° 7.294.

v.4 jun.

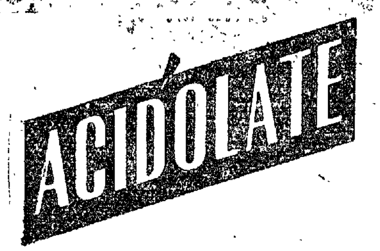
Acta N.° 278.954

DESEO

Mayo 7 de 1946. — Manuel Pérez, Eufrasio Pérez y Javier Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 162.136. — Aviso número 7.295.

v.4 jun.

Acta N.° 278.955



Mayo 7 de 1946. — National Oil Products Co., de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.296.

v.4 jun.

Acta N.° 278.956

Admiración

Mayo 7 de 1946. — National Oil Products Co., de Harrison, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.297.

v.4 jun.

Acta N.° 278.957

TYRODERM

Mayo 7 de 1946. — Sharp & Dohme Incorporated, de Philadelphia, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.298.

v.4 jun.

Acta N.° 278.974

SERVICIO NOTICIOSO INTERAMERICANO

Mayo 7 de 1946. — Martín Axel Aberg Cobo. — Para distinguir impresiones reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso número 7323.

v.4 jun.

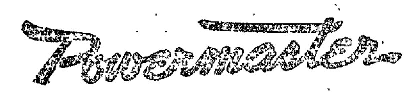
Acta N.° 278.959

EL ESPECTADOR

Mayo 7 de 1946. — Francisco Vilaseco. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.283.

v.4 jun.

Acta N.° 278.960



Mayo 7 de 1946. — Orr & Sembower, Incorporated, de Reading, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir generadores de vapor y de agua caliente y partes de los mismos, particularmente quemadores de combustible fluído y partes de los mismos, de la clase 5. — Aviso N.° 7278.

v.4 jun.

Acta N.° 278.968

ALPARGATAS

Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.122. — Aviso N.° 7252.

v.4 jun.

Acta N.° 278.962

Nettleton

Mayo 7 de 1946. —A. E. Nettleton Company, de Syracuse, Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7261.

v.4 jun.

Acta N.° 278.965

ERCO

Mayo 7 de 1946. — González Sanz & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7302.

v.4 jun.

Acta N.° 278.966

ERCO

Mayo 7 de 1946. — González Sanz & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7301.

v.4 jun.

Acta N.° 278.967

LA NEVADA

Mayo 7 de 1946. —Francisco Zorrilla. — Para distinguir soda, de la clase 23. — Aviso N.° 7193.

v.4 jun.

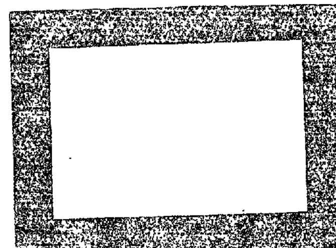
Acta N.° 278.964

ISONDU

Mayo 7 de 1946. — Adolfo Demetrio Bión. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7322.

v.4 jun.

Acta N.° 278.973



Recuadro
Color Azul

Mayo 7 de 1946. — Church & Dwight Co. Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7277.

v.4 jun.

Acta N.° 278.958

ANALIA

Mayo 7 de 1946. — Moisés Kornblit. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7.299.

v.4 jun.

Acta N.° 278.975

SUPLEMENTO ILUSTRADO INTERAMERICANO

Mayo 7 de 1946. — Martín Axel Aberg Cobo. — Para distinguir impresiones reproducciones y publicaciones en general. de la clase 18. — Aviso número 7324.

v.4 jun.

Acta N.° 278.976



Mayo 8 de 1946. —Ismael Aviles, Sociedad Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías en General. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.186. — Aviso N.° 5046.

v.4 jun.

Acta N.° 278.977

Mayo 8 de 1946. —Ismael Aviles, Sociedad Anón. Cía. Comercial de Representaciones y Compra Venta de Mercaderías en General. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.185. — Aviso N.° 5045.

v.4 jun.

Acta N.° 278.979

LANCRY

Mayo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7282.

v.4 jun.

Acta N.° 278.980

LAMBALLE

Mayo 8 de 1946. — Société a Responsabilite Limitee, Parfumerie Fragonard G. Fuchs et Cie. de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7281.

v.4 jun.

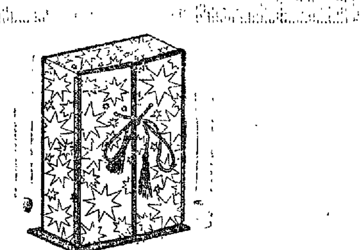
Acta N.° 278.981

UNION COMERCIAL DE NO VIDENTES

Mayo 8 de 1946. — Hildebrando Ferreyra, Juan Blabey Hilton Ciejos y Antonio Nedorostek. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso N.° 7386.

v.4 jun.

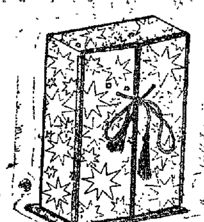
Acta N.° 278.982



Mayo 8 de 1946. — Julio Della Pietra. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7383.

v.4 jun.

Acta N.° 278.983



Mayo 8 de 1946. — Julio Della Pietra. — Para distinguir productos de panadería, pastelería y confitería, en general, de la clase 22. — Aviso N.° 7382.

v.4 jun.

Acta N.° 278.984

CLEVELAND
Marca Registrada

Mayo 8 de 1946. — José Castany Inglada. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7384.

v.4 jun.

Acta N.° 278.985

UNIVERSAL

Mayo 8 de 1946. — José Castany Inglada. — Para distinguir radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7385.

v.4 jun.

Acta N.° 278.986

EXTRALITE

Mayo 8 de 1946. — "C. I. S. A., Compañía Importadora Sud-Americana", Sdad. de Resp. Ltda. Cap. $ 1.000.000 m|n. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Aviso N.° 7356.

v.4 jun.

Acta N.° 278.987

TETCO

Mayo 8 de 1946. —Manuel Antonio Scaglione. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la case 5. — Aviso N.° 7357.

v.4 jun.

Acta N.° 278.988

AUTONORTE

Mayo 8 de 1946. — Roberto Pedro Masjuan. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 7358. clase 12. — Aviso N.° 7358.

v.4 jun.

Acta N.° 278.989

CUEFIX

Mayo 8 de 1946. — Julio Walter Vemanis Martinoff. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7370.

v.4 jun.

Acta N.° 278.990

SISCO
MARCA REGISTRADA

Mayo 8 de 1946. — Mauricio Alejandro Suárez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la case 20. — Aviso N.° 6995.

v.4 jun.

Acta N.° 278.991



Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería, y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7326.

v.4 jun.

Acta N.° 278.992

REPLIQUE

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7327.

v.4 jun.

Acta N.° 278.993

RAPH

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7328.

v.4 jun.

Acta N.° 278.995

FEU DE PAILLE

Mayo 8 de 1946. — Raphael López, que comercia bajo el rubro de "Maison "Raphael" de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7330.

v.4 jun.

Acta N.° 278.996

FERRARSIL

Mayo 8 de 1946. — Laboratorios Iodobisman Limitada, de Río de Janeiro, E. U. de N. América. — Para distinguir toda clase de productos veterinarios, de la clase 2. — Aviso N.° 7331.

v.4 jun.

Acta N. 278.997

LA PRINCIPAL

Mayo 8 de 1946. — Mario Juan Chingotto. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7363.

v.4 jun.

Acta N.° 278.998

INSU

Mayo 8 de 1946. — Carlos Federico Arturo Kuhn. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7280. —

v.4 jun.

Acta N.° 279.000

IMPER

Mayo 8 de 1946. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Renovación de la Nº 164.000. — Aviso número 7335.

v.4 jun.

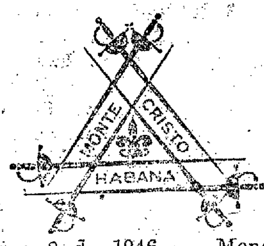
Acta N.° 279.001

IMPER

Mayo 8 de 1946. — Bermolen Hermanos. — Para distinguir suelas para calzados, únicamente, de la clase 16. — Renovación de la Nº 163.820. — Aviso número 7334.

v.4 jun.

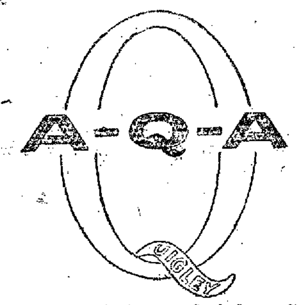
Acta N.° 279.003



Mayo 8 de 1946. — Menéndez García y Cía., Soc. Limitada de Habana, Cuba. — Para distinguir, tabacos o cigarros puros, cigarrillos y picadura de la clase 21. — Renovación de la Nº 165.749. Aviso Nº 6909.

v.4 jun.

Acta N.° 279.004



Mayo 8 de 1946.— Quigley Company, Inc. de New York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Renovación de la Nº 161.144. — Aviso Nº 7184.

v.4 jun.

Acta N. °279.005

GELIMPEX

Mayo 8 de 1946. — Droguería Franco Inglesa S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7364.

v.4 jun.

Acta N.° 279.006



Mayo 8 de 1946. — Casa Birolo Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir botones en general, sus partes y accesorios de la clase 16. — Aviso Nº 7022.

v.4 jun.

Acta N.° 279.007



Mayo 8 de 1946. — Urquiza Anchorena Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 200.000 m|n. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso Nº 7279.

v.4 jun.

Acta N.° 279.008

CENTURY

Mayo 8 de 1946. — C. A. H. M. A. M. Cía. Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas Soc. de Responsabilidad Limitada Cap. $ 80.000 m|n. — Para distinguir, Máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 7355.

v.4 jun.

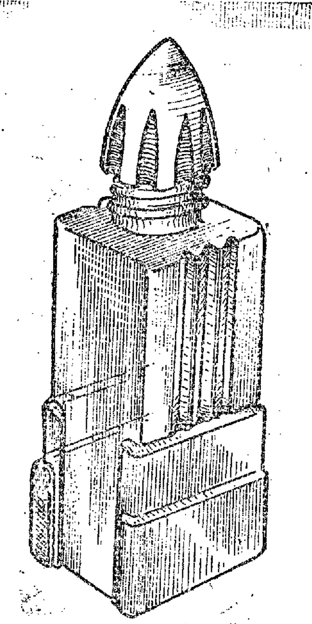
Acta N.° 279.009

CENTURY

Mayo 8 de 1946. — C. A. H. M. A. M. Cía. Argentina de Heladeras, Motores, Artefactos y Máquinas Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 80.000 m|n. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos [illegible] máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso Nº 7354.

v.4 jun.

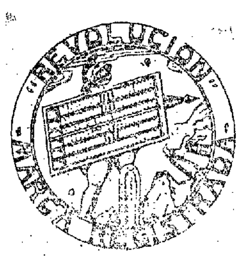
Acta N.° 279.011



Mayo 8 de 1946. — Ana S. Wallach. Para distinguir, perfumería y tocador de la clase 16 (envase). — Aviso número 1329.

v.4 jun.

Acta N.° 279.012



Mayo 8 de 1946. — Chaina & Cía. — Para distinguir, metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Produc[illegible] de la clase 4. — Renovación de la Nº 162.148. Aviso Nº 7353.

v.4 jun.

Acta N.° 279.013

SOLEX

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme Solex de Neuilly-sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidos en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso Nº 7339.

v.4 jun.

Acta N.° 279.014

SOLEXINE

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme Solex de Neuilly-Sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 7338.

v.4 jun.

Acta N.° 279.015

SOLEXOL

Mayo 8 de 1946. — Societe Anonyme de Neuilly-sur-Seine (Seine) Francia. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y [illegible] tan incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso Nº 7340.

v.4 jun.

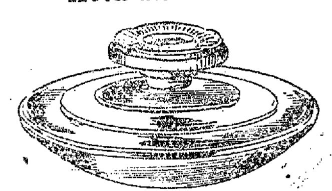
Acta N.° 279.016

DIAS SOMBRIOS

Mayo 8 de 1946. — Alberto Zavalía Domínguez. — Para distinguir, cintas y películas cinematográficas, discos y cilindros para máquinas parlantes de la clase 6. — Aviso Nº 7351.

v.4 jun.

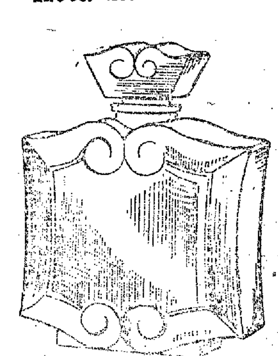
Acta N.° 279.017



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud, Societe Anonyme, de Paris Francia. — Para distinguir, artículos de perfumería en general, de la clase 16 (envase). Aviso Nº 7344.

v.4 jun.

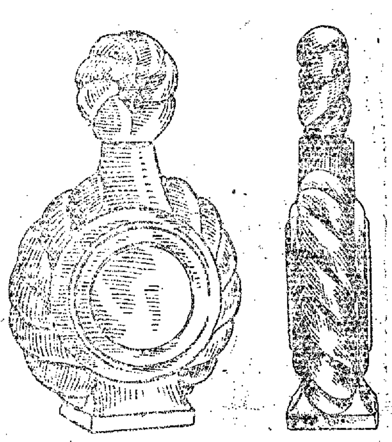
Acta N.° 279.018



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 7345.

v.4 jun.

Acta N.° 279.019



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso Nº 7346.

v.4 jun.

Acta N.° 279.020



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7347.

v.4 jun.

Acta N.° 279.021



Mayo 8 de 1946. — Etablissements Rigaud Societe Anonyme de Paris Francia. Para distinguir artículos de perfumería en general de la clase 16 (envase). — Aviso N° 7348.

v.4 jun.

Acta N.° 279.022

Hagstrom

Mayo 8 de 1946. — A. A. Albin Hagstrom, de Alvdalen Suecia. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de la mismas, accesorios y complemento para bucear, fitrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7343.

v.4 jun.

Acta N.° 279.023



Mayo 8 de 1946. — Ch. Gervais Societe Anonyme de Paris Francia. — Para distinguir, quesos y quesillos en general de la clase 22. — Aviso N° 7341.

v.4 jun.

Acta N.° 279.025

TOURNAMENT

Mayo 8 de 1946. — Ignacio Mainetti. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de artes pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 7350.

v.4 jun.

Acta N.° 279.026

FIRECREST

Mayo 8 de 1946. — Theule Louton & Cía. S. R. L. Capital $ 20.000 m|n. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso N° 7332.

v.4 jun.

Acta N.° 279.024

Mayo 8 de 1946. — H. Maimin Co. Inc. de New York, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso N° 7342.

v.4 jun.

Acta N.° 279.027

AMBAMONIO

Mayo 8 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7371.

v.4 jun.

Acta N. 279.028

CINCO FENIL

Mayo 8 de 1946. — Mauricio Schinderovsky. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N° 7372.

v.4 jun.

Acta N.° 279.029

FLOR DE SEDA

Mayo 8 de 1946. — Marcos Bale y Hermanos Soc. de Responsabilidad Limitada Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clasese 15. — Aviso N° 7373.

v.4 jun.

Acta N.° 279.030

THERMOPINE

Mayo 8 de 1946. — "S. C. R. I." Soc. Anon. de Perfumería, Cirujía y Anexos. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7374.

v.4 jun.

Acta N.° 279.033



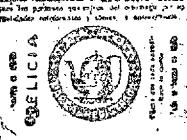
Mayo 8 de 1946. — Durex Abrasives Corporation, de Jersey City, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias, vegetales, animales, y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases: menos, productos fibrosos y compuestos con asfalto y otros productos similares para techado y otros fines de la construcción cementos para calzado, compuestos adhesivos (con exclusión de papeles y cintas adhesivas) cementos y mucilagos vendidos a granel, preparaciones a base de goma para sellar envases, preparaciones para revestir la parte interior y exterior de envases, y para otros usos similares, de la clase 3. — Renovación de la número 160.914. — Aviso número 7377.

v.4 jun.

Acta N.° 279.031

CEREALES "DELICIA"

ANTES



ALIMENTO DE CEREALES "DELICIA"

MADRES QUE CRIAN



Mayo 8 de 1946. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir, cereales en general, de la clase 22. — Renovación de la N° 161.131. — Aviso número 7375.

v.4 jun.

Acta N.° 279.032

DELICIA

Mayo 8 de 1946. — Molinos Río de la Plata S. A. — Para distinguir cereales en general, de la clase 22. — Aviso número 7376.

v.4 jun.

Acta N.° 279.038

PUENTE

Mayo 8 de 1946. — Puente Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 162.853. — Aviso número 7307.

v.4 jun.

Acta N.° 279.039



Mayo 8 de 1946. — Emilio Di Lorenzo. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paraguería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos, artículos de perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso número 7308.

v.4 jun.

Acta N.° 279.040

METALOID

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7304.

v.4 jun.

Acta N.° 279.041

NORFLEX

Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7305.

v.4 jun.

Acta N.° 279.042



Mayo 8 de 1946. — A. Yastremiz e Hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7306.

v.4 jun.

Acta N.° 279.044

PEGATINA

Mayo 9 de 1946. — Bozicovich & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7389.

v.4 jun.

Acta N.° 279.047

GLICO

Mayo 9 de 1946. — Jornet Hons. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7392.

v.4 jun.

Acta N.° 279.049



Mayo 9 de 1946. — Maglioro & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7394.

v.4 jun.

Acta N.° 279.055

DILLINGER

Mayo 9 de 1946. — 1946. — C. Rosmarin. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7169.

v.4 jun.

Acta N.° 279.056

HARICEL

Mayo 9 de 1946. — Jorge Cirilo Aversano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7464.

v.4 jun.

Acta N.° 279.050



Mayo 9 de 1946. — Maglione & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 163.630. — Aviso número 7395.

v.4 jun.

Acta N.° 279.051

TELASA

Mayo 9 de 1946. — Moisés Kleinman & Cía. Soc. de Responsabilidad Limitada capital $ 1.500.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7388.

v.4 jun.

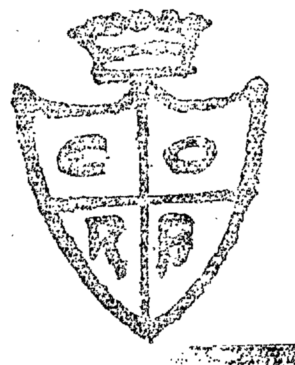
Acta N.° 279.052

ALGAMOR

Mayo 9 de 1946. — Mauricio Polskin Morris. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7426.

v.4 jun.

Acta N.° 279.053



Mayo 9 de 1946. — Cora, Cía. Orfebre Reunida Argentina, Celano y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7387.

v.4 jun.

Acta N.° 279.054

CAIMAN

Mayo 9 de 1946. — Guillermo Burguera. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 7396.

v.4 jun.

Acta N.° 279.231



Mayo 13 de 1946. — Fernando Eduardo Oneyt y Juan Francisco Oneyt. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7612.

v.4 jun.

Acta N.° 279.232

Curt Berger

Mayo 13 de 1946. — Emilio Ernesto Curt Berger. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7608.

v.4 jun.

Acta N.° 279.233

PANARCO

Mayo 13 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5806.

v.4 jun.

Acta N.° 279.234

MISCELA S. FRANCESCO

Mayo 13 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societá In Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7576.

v.4 jun.

Acta N.° 279.235

MAGNESIA S. FRANCESCO

Mayo 13 de 1946. — Laboratorio Chimico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societá In Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia, de la clase 2. — Aviso N.° 7575.

v.4 jun.

Acta N.° 279.236

NODAÑOL

Mayo 13 de 1946. — Albina Ronald de White. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Aviso N.° 7613.

v.4 jun.

Acta N.° 279.237

NODAÑOL

Mayo 13 de 1946. — Albino Ronald de White. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7614.

v.4 jun.

Acta N.° 279.238



Mayo 13 de 1946. — Padilla & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7325.

v.4 jun.

Acta N.° 279.239

PLUS ULTRA

Mayo 13 de 1946. — Editorial Tor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 2.000.000 m|n. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7609.

v.4 jun.

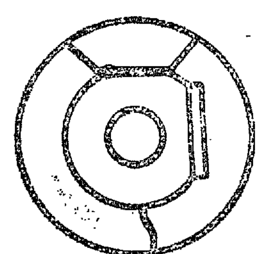
Acta N.° 279.240

INARMAT

Mayo 13 de 1946. — José Kanda y Juan Antonio Soldati. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, lechería, vitivinicultura y piscicultura, avicultura, apicultura, silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7369.

v.4 jun.

Acta N.° 279.241



Mayo 13 de 1946. — Bullrich & Sola. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 7309.

v.4 jun.

Acta N.° 279.242

ERITROFER

Mayo 13 de 1946. — Juan Bautista Stéfani. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7616.

v.4 jun.

Acta N.° 279.243

SALV — Y — SAN

Mayo 13 de 1946. — Arturo Ricci. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7517.

v.4 jun.

Acta N.° 279.244

BANKNOTE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7533.

v.4 jun.

Acta N.° 279.245

CHALLENGE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7534.

v.4 jun.

Acta N.° 279.246

COLUMBIA

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7535.

v.4 jun.

Acta N.° 279.247

CONDOR

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7536.

v.4 jun.

Acta N.° 279.248

FABORITE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7537.

v.4 jun.

Acta N.° 279.249

GRIFFIN

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7538.

v.4 jun.

Acta N.° 279.250

HELIOS

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N° 7539.

v.4 jun.

Acta N.° 279.251

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7540.

v.4 jun.

Acta N.° 279.252

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7541.

v.4 jun.

Acta N.° 279.253

K. & E.

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7542.

v.4 jun.

Acta N.° 279.254

KECO

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7543.

v.4 jun.

Acta N.° 279.255

LAMINENE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7544.

v.4 jun.

Acta N.° 279.256

LEROY

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7545.

v.4 jun.

Acta N.° 279.257

LOG LOG DUPLEX DECITRIC

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7546.

v.4 jun.

Acta N.° 279.258

LOG LOG DUPLEX TRIG

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7547.

v.4 jun.

Acta N.° 279.259

LOG LOG DUPLEX VECTOR

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7548.

v.4 jun.

Acta N.° 279.260

MERCURI

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7549.

v.4 jun.

Acta N.° 279.261

MINUSA

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7550.

v.4 jun.

Acta N.° 279.262

PARAGON

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7551.

v.4 jun.

Acta N.° 279.263

PARCHMINE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7552.

v.4 jun.

Acta N.° 279.264

PHOENIX

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7553.

v.4 jun.

Acta N.° 279.265

PHOTACT

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7554.

v.4 jun.

Acta N.° 279.266

POLYPHASE

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7555.

v.4 jun.

Acta N.° 279.267

POLYPHASE DUPLEX DECITRIC

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7556.

v.4 jun.

Acta N.° 279.268

POLYPHASE DUPLEX TRIG

Mayo 13 de 1946. — Keuffel & Esser Company, de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7557.

v.4 jun.

Acta N.° 279.269

SWAN

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7558.

v.4 jun.

Acta N.° 279.270

STANDARD

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7559.

v.4 jun.

Acta N.° 279.271

TIP TOP

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7560.

v.4 jun.

Acta N.° 279.272

WYTEFACE

Mayo 13 de 1946.—Keuffer & Esser Company de Hoboken, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7561.

v.4 jun.

Acta N.° 279.273

NEREO

Mayo 13 de 1946. — José Anesi. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7515.

v.4 jun.

Acta N.° 279.274

AZUCENA

Mayo 13 de 1946. — Guillermo Cyrulnik y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7620.

v.4 jun.

Acta N.° 279.275

DICKENS

Marca Registrada

Mayo 13 de 1946. — Adolfo Demetrio Bion. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7619.

v.4 jun.

Acta N.° 279.277



Mayo 14 de 1946. — Santiago Gallopin. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7632.

v.4 jun.

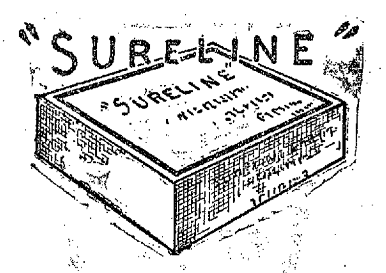
Acta N.° 279.276

METILOSA

Mayo 14 de 1946. — Josefina Carmen Garay. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7662.

v.4 jun.

Acta N.° 279.278



Mayo 14 de 1946. — Ricardo Segarra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 7634.

v.4 jun.

Acta N.° 279.280

LA REPUBLICA

Mayo 14 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 700.000. — Para distinguir tabacos cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la número 162.195. — Aviso número 7638.

v.4 jun.

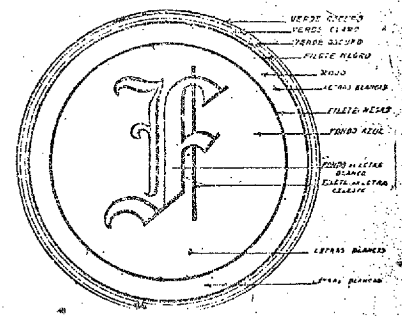
Acta N.° 279.281



Mayo 14 de 1946. — Casimiro Polledo, Soc. Anon. Comercial Ganadera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7636.

v.4 jun.

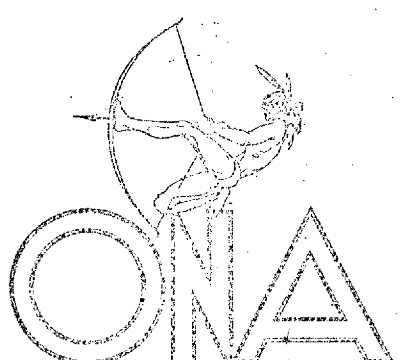
Acta N.° 279.282



Mayo 14 de 1946. — Elio Filomena, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 500.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso número 7635.

v.4 jun.

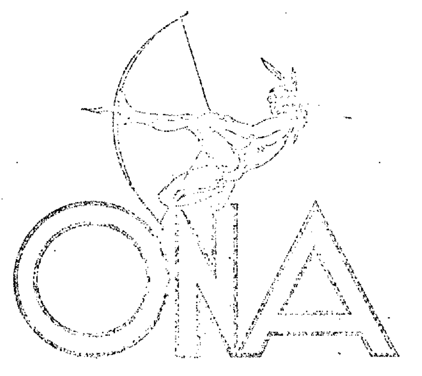
Acta N.° 279.283



Mayo 14 de 1946. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 700.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7626.

v.4 jun.

Acta N.° 279.284



Mayo 14 de 1946. — R. Tarantola & Cía. Soc. de Resp. Ltda. Capital pesos 700.000. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 7627.

v.4 jun.

Acta N.° 279.287

POUR UNE FEMME LES PLUS BELLES LAVANDES

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso número 7687.

v.4 jun.

Acta N.° 279.288

ROYAL BAIN DE CHAMPAGNE

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso número 7688.

v.4 jun.

Acta N.° 279.289



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7689.

v.4 jun.

Acta N.° 279.285

DEMEGRA

Mayo 14 de 1946. — Fernando De Lio, Domingo Antonio Mezzotero y Bartolomé Grande. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7669.

v.4 jun.

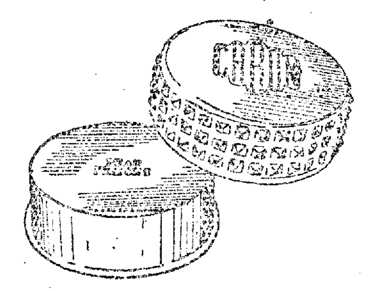
Acta N.° 279.286

LA FLEUR

Mayo 14 de 1946. — Cosme Damián Saavedra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso número 7661.

v.4 jun.

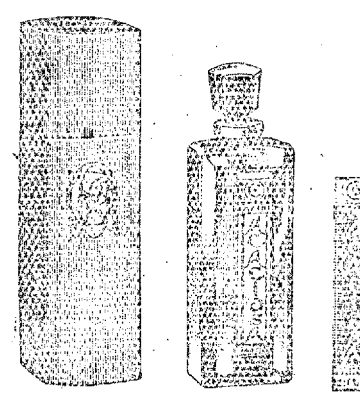
Acta N.° 279.291



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7691.

v.4 jun.

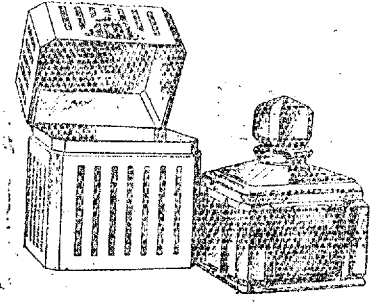
Acta N.° 279.292



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. (Envase). — Aviso N.° 7692.

v.4 jun.

Acta N.° 279.293



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Perfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7693.

v.4 jun.

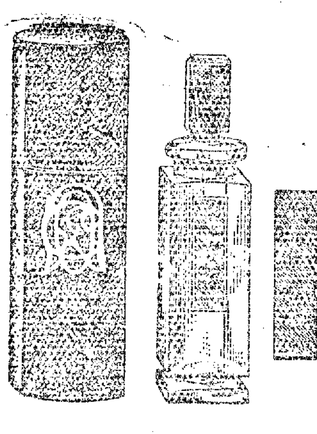
Acta N.° 279.299

FLEURS DE ROCAILLE

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7699.

v.4 jun.

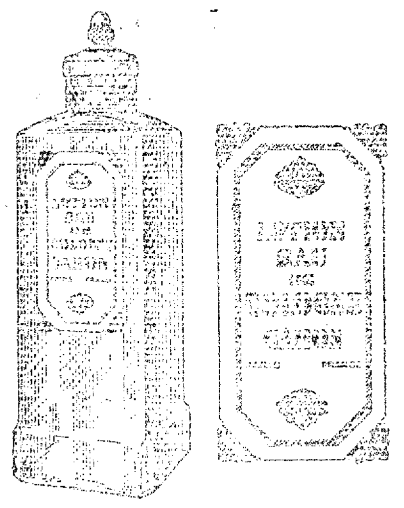
Acta N.° 279.294



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador de de la clase 16. (Envase). — Aviso número 7694.

v.4 jun.

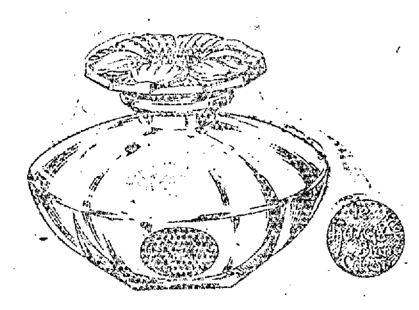
Acta N.° 279.295



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir una loción de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7695.

v.4 jun.

Acta N.° 279.296



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador de la clase 16. — Aviso número 7696.

v.4 jun.

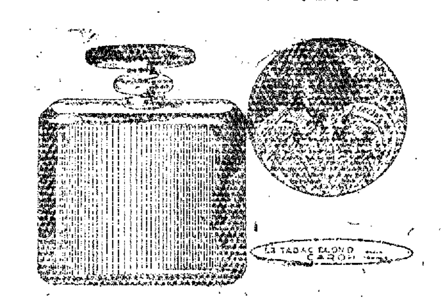
Acta N.° 279.297



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir extractos esencias y lociones de la clase 16 (Envase). — Aviso N.° 7697.

v.4 jun.

Acta N.° 279.293



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir extractos esencias y lociones de la clase 16. — Aviso número 7698.

v.4 jun.

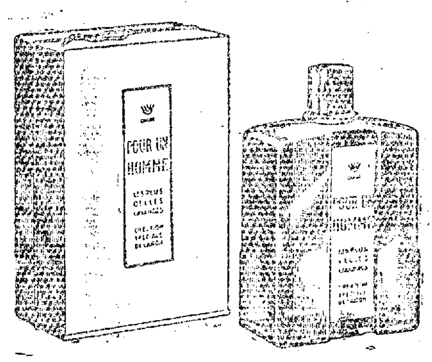
Acta N.° 279.300

POUR UN HOMME LES PLUS BELLES LAVANDES

Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 7700.

v.4 jun.

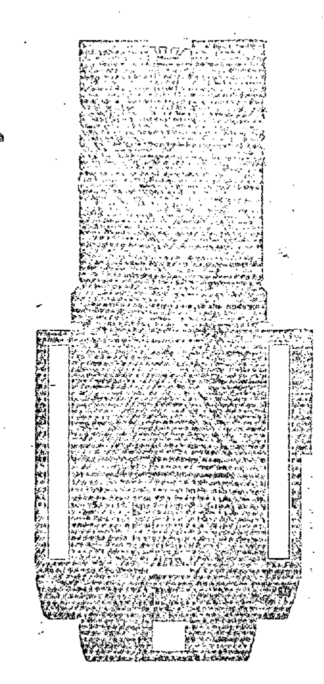
Acta N.° 279.301



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille, Propietaire de la Parfumerie Caron, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, y artículos de tocador, de la clase 16 (Envase). — Aviso número 7701.

v.4 jun.

Acta N.° 279.302



Mayo 14 de 1946. — Julio Laje. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7683.

v.4 jun.

Acta N.° 279.303



Mayo 14 de 1946. — Molinos Yerbateros "Santa Fe" Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 201.000. Venturino, Raimondi & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7684.

v.4 jun.

Acta N.° 279.304



Mayo 14 de 1946. — The Bradford' Dyers' Association Ltd. de Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7685.

v.4 jun.

Acta N.° 279.305

C. A. S. P. Y. A.

Mayo 14 de 1946. — Juan Mijaylides. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7571.

v.4 jun.

Acta N.° 279.306

SILKA

Mayo 14 de 1946. — Maurice Roussel (Propietaire de la Parfumerie Silka), de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7686.

v.4 jun.

Acta N.° 279.307

RADIUM

Mayo 14 de 1946. — Aktiebolaget Radius, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir calentadores en general y sus accesorios, de la clase 14. — Renovación de la N.° 162.015. — Aviso número 7679.

v.4 jun.

Acta N.° 279.308



Mayo 14 de 1946. — British Ropes Ltd. de Carr Hill, Doncaster. Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7677.

v.4 jun.

Acta N.° 279.309



EL MEJOR BACALAO NORUEGO
"EL MUNDO" "LA TIERRA"

Mayo 14 de 1946. — Brodr. Aarsaether A|S., de Alesund, Noruega. — Para distinguir bacalao, de la clase 22. — Aviso número 7670.

v.4 jun.

Acta N.° 279.310



Mayo 14 de 1946. — James R. Crompton & Brothers Ltd., de Londres y Elton Paper Mills cerca de Bury, Lanchashire, Inglaterra. — Para distinguir papel, de la clase 18. — Renovación de la número 161.828. — Aviso número 7671.

v.4 jun.

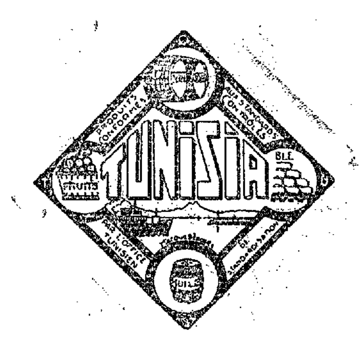
Acta N.° 279.311

THE OLYMPIA

Mayo 14 de 1946. — Humber Ltd., de Coventry, Warwinckshire, Inglaterra. — Para distinguir bicicletas, triciclos y similares, de la clase 12. — Aviso número 7676.

v.4 jun.

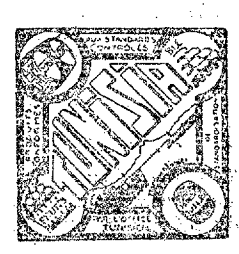
Acta N.° 279.312



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredentes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 163.981. — Aviso número 7674.

v.4 jun.

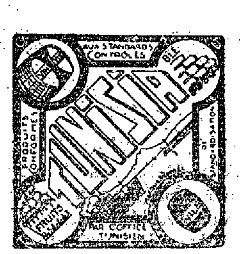
Acta N.° 279.313



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 162.857. — Aviso número 7673.

v.4 jun.

Acta N.° 279.314



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Renovación de la número 162.853. — Aviso número 7675.

v.4 jun.

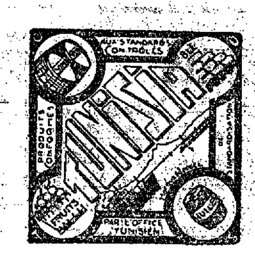
Acta N.° 279.318

MERGANSER

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7623.

v.4 jun.

Acta N.° 279.315



Mayo 14 de 1946. — Office Tunissien de Standardisation., de Túnez, Africa. — — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 164.745. — Aviso número 7672.

v.4 jun.

Acta N.° 279.316

APOGEE

Mayo 14 de 1946. — Parfumerie Violet Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 160.937. — Aviso número 7680.

v.4 jun.

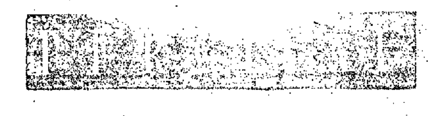
Acta N.° 279.317

SYNEKTAN

Mayo 14 de 1946. — Société Anonyme Dite; Manufactures de Produits Chimiques du Nord Etablissements Kühlmann, de París, Francia. — Para distinguir materias curtidoras sintéticas, de la clase 1. — Aviso número 7678.

v.4 jun.

Acta N.° 279.319



Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7622.

v.4 jun.

Acta N.° 279.320

PROCTOR

Mayo 14 de 1946. — Percival Aircraft Ltd., de Bedforshire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7621.

v.4 jun.

Acta N.° 279.321

SIDEA

Mayo 14 de 1946. — S. I. D. E. A. (Soc. Industrial de Electricidad aplicada). Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 50.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7682.

v.4 jun.

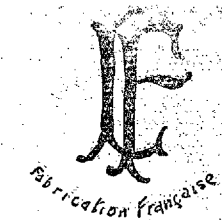
Acta N.° 279.323

DECILO QUE TE LO VAN A CREER

Mayo 14 de 1946. — Roberto Jorge Noble. — Para distinguir publicaciones, impresiones y reproducciones en general, de la clase 18 — Aviso N.° 7625.

v.4 jun.

Acta N.° 279.324



Mayo 14 de 1946. — B. G. Lappas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 162.237. — Aviso número 7624.

v.4 jun.

Acta N.° 279.325

EL GRAN AMOR DE GUSTAVO ADOLFO BECQUER

Mayo 14 de 1946. — Juan Barcia. — Para distinguir instrumentos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7497.

v.4 jun.

Acta N.° 279.326

FRASCOBAY

Mayo 14 de 1946. — Bayón y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 161.853. — Aviso 7279.

v.4 jun.

Acta N.° 279.327



Mayo 14 de 1946. — Carlos Bartolomé Ramonell Sureda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7519.

v.4 jun.

Acta N.° 279.329

RODRICAS

Mayo 14 de 1946. — Julio Castro y Ramón Rodríguez, que giran bajo el rubro Industrias, "Rodricas". — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7521.

v.4 jun.

Acta N.° 279.330

VERMEXIN

Mayo 14 de 1946. — Dr. A. Wander S. A. de Berna, Suiza. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7642.

v.4 jun.

Acta N.° 279.328



Mayo 14 de 1946. — Carlos Bartolomé Ramonell Sureda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7520.

v.4 jun.

Acta N.° 279.331

QUIMOGENO

Mayo 14 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, menos; productos veterinarios en general, de la clase 2. — Aviso número 7643.

v.4 jun.

Acta N.° 279.332

BILD—A—SET

Mayo 14 de 1946. — Jorge Pochat. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 7644.

v.4 jun.

Acta N.° 279.333

SERENO

Mayo 14 de 1946. — Alberto Riedler. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7645.

v.4 jun.

Acta N.° 279.334

REGO

Mayo 14 de 1946. — Jacobo Cachcovsky. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7646.

v.4 jun.

Acta N.° 279.336



Mayo 14 de 1946. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anónima Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos cafés, cafés torrados, chocolates, chocolates con leche y cacao, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.303. — Aviso N.° 7.648.

v.4 jun.

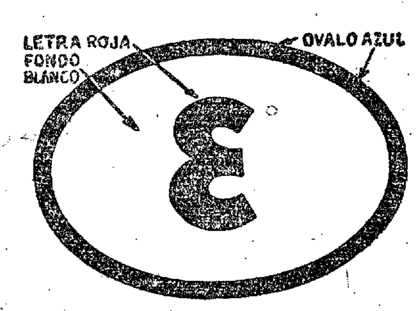
Acta N.° 279.335

LETIZIA

Mayo 14 de 1946. — Minetti & Cía. Ltda. Soc. Anónima, Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 161.110. — Aviso número 7.647.

v.4 jun.

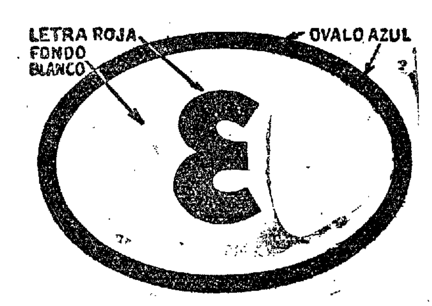
Acta N.° 279.337



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir aceites, grasas y gasolina de la clase 3. — Aviso número 7649.

v.4 jun.

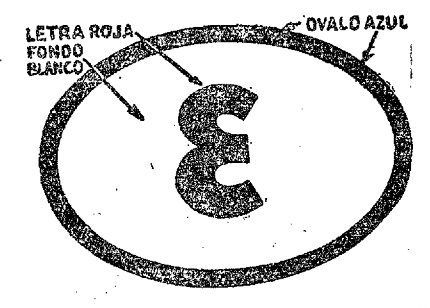
Acta N.° 279.338



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7650.

v.4 jun.

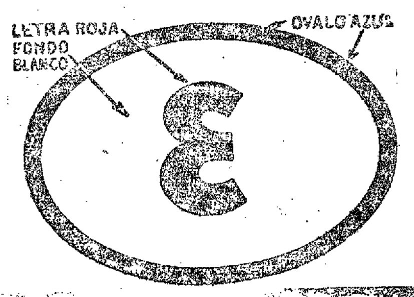
Acta N.° 279.339



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales o vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstica, de la clase 2. — Aviso N.° 7651.

v.4 jun.

Acta N.° 279.340



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. —Para distinguir substancias, vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, menos aceites, grasas, y gasolina, de la clase 3. — Aviso número 7652.

v.4 jun.

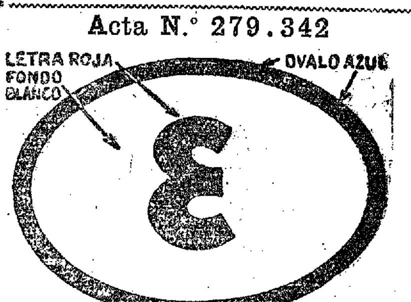
Acta N.° 279.341



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 7653.

v.4 jun.

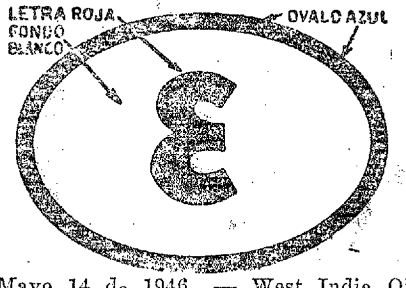
Acta N.° 279.342



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 7654.

v.4 jun.

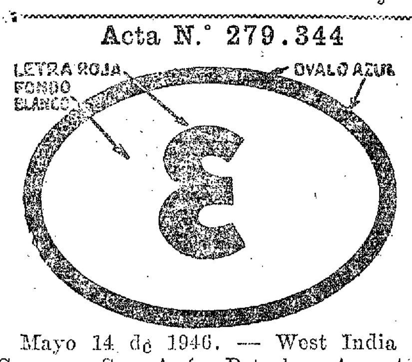
Acta N.° 279.343



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transportes en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7655.

v.4 jun.

Acta N.° 279.344



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7656.

v.4 jun.

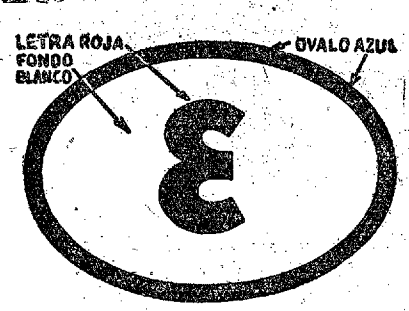
Acta N.° 279.348



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company, Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.660.

v.4 jun.

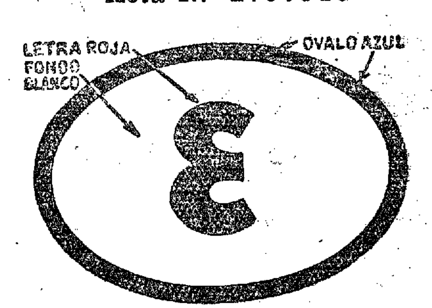
Acta N.° 279.345



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7657.

v.4 jun.

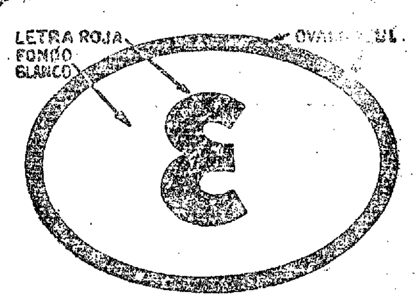
Acta N.° 279.346



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 7658.

v.4 jun.

Acta N.° 279.347



Mayo 14 de 1946. — West India Oil Company Soc. Anón. Petrolera Argentina. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso número 7659.

v.4 jun.

Acta N.° 279.349



Mayo 14 de 1946. — Antonio Estévez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 7.663.

v.4 jun.

Acta N.° 279.351

OPTIMA

Mayo 15 de 1946. — Albert Grossenbacher, de Grenchen, Berna, Suiza. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 7.742.

v.4 jun.

Acta N.° 279.350



Mayo 15 de 1946. — «Casa Weil», A. y A. Weil. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de clase 9. — Aviso Nº 7.743.

v.4 jun.

Acta N.° 279.352

UNIC

Mayo 15. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7.748.

v.4 jun.

Acta N.° 279.353

UNIC

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número Nº 7.747.

v.4 jun.

Acta N.° 279.354

PERFECTONE

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7746.

v.4 jun.

Acta N.° 279.355

OMAG

Mayo 15 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 7.745.

v.4 jun.

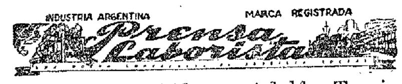
Acta N.° 279.356

OMAG

Mayo 13 de 1946. — Juan Emilio Decker. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7.744.

v.4 jun.

Acta N.° 279.357



Mayo 15 de 1946. — Adolfo Torciaro Mirabello y Vasco Francisco Ruggiero. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7.734.

v.4 jun.

Acta N.° 279.358

DEXTROPECTIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.630.

v.4 jun.

Acta N.° 279.359

CETROPIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.628.

v.4 jun.

Acta N.° 279.360

BECLUCYN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.629.

v.4 jun.

Acta N.° 279.361

THERY

Mayo 15 de 1946. — Manuel Scheinohn. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7631.

v.4 jun.

Acta N.° 279.362

LEMFA

Mayo 15 de 1946. — I. Miropolsky. — Para distinguir telas y tejidos en general tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso N.° 7564.

v.4 jun.

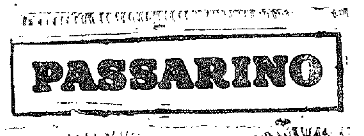
Acta N.° 279.363

PASSARINO

Mayo 15 de 1946. — Pablo Passarino. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.735.

v.4 jun.

Acta N.° 279.364



Mayo 15 de 1946. — Pablo Passarino. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 7.736.

v.4 jun.

Acta N.° 279.365

EROSIL

Mayo 15 de 1946. — Ladie Estela Martinoli. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 7.315.

v.4 jun.

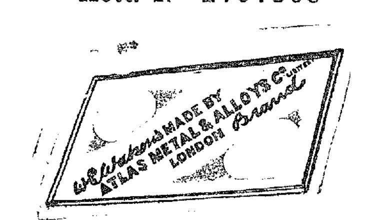
Acta N.° 279.367



Mayo 15 de 1946. — Reymundo C. Koch. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso número 7.753.

v.4 jun.

Acta N.° 279.368



Mayo 15 de 1946. — The Atlas Metal & Alloys Co., Limited, de Londres (Inglaterra). — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la Nº 161.666. — Aviso Nº 7.738.

v.4 jun.

Acta N.° 279.369

ALBUMOSA

Mayo 15 de 1946. — «Albumosa», Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 25.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7.019.

v.4 jun.

Acta N.° 279.370

IDUBAL

Mayo 15 de 1946. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso Nº 7.020.

v.4 jun.

Acta N.° 279.371

LA PORTEÑA

Mayo 15 de 1946. — Bianchetti, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 750.000 m|n. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6; menos: películas y cintas cinematográficas impresas. — Aviso número 7.021.

v.4 jun.

Acta N.° 279.372

NOLOXIN

Mayo 15 de 1946. — Laboratorios Beta, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 725.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.733.

v.4 jun.

Acta N.° 279.373

MEGEFE

Mayo 15 de 1946. — Manuel Perfecto Francisco González. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.737.

v.4 jun.

Acta N.° 279.374



LABORATORIOS UNIDOS DE AMERICA

Mayo 15 de 1946. — Arturo Alejandro Ogan, que comercia bajo el rubro Laboratorios Unidos de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 7.752.

v.4 jun.

Acta N.° 279.375

RAPOREL

Mayo 15 de 1946. — Máximo Abuín. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 7.750.

v.4 jun.

Acta N.° 279.377

UNIVERSAL

Mayo 15 de 1946. — Jack Louis Howes. — Para distinguir artículos de cerámica, en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 7.732.

v.4 jun.

Acta N.° 279.378



Mayo 15 de 1946. — Blanca Luz Brum. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contraforear. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.706.

v.4 jun.

Acta N.° 279.379



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 7.716.

v.4 jun.

Acta N.° 279.376

RAPOREL

Mayo 15 de 1946. — Máximo Abuín. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 7.749.

v.4 jun.

Acta N.° 279.380



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7.717.

v.4 jun.

Acta N.° 279.381



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.718.

v.4 jun.

Acta N.° 279.382



Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.719.

v.4 jun.

Acta N.° 279.383

Heller

Mayo 15 de 1946. — Gabriel Heller e Hijos, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 400.000. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, praparados y manufacturados, no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 7.720.

v.4 jun.

Acta N.° 279.384

REVISTA DE JARDINES

Mayo 15 de 1946. — A. Pereda y Cía. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso 7.715.

v.4 jun.

Acta N.° 279.385

AIRON

Mayo 15 de 1946. — Domingo Giura. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 7.714.

v.4 jun.

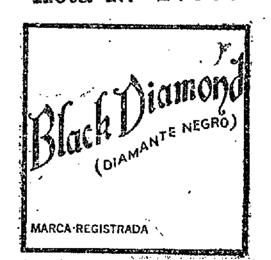
Acta N.° 279.386



Mayo 15 de 1946. — Canán Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15; menos: tipos de géneros denominados «fulgurantes». — Aviso Nº 7.722.

v.4 jun.

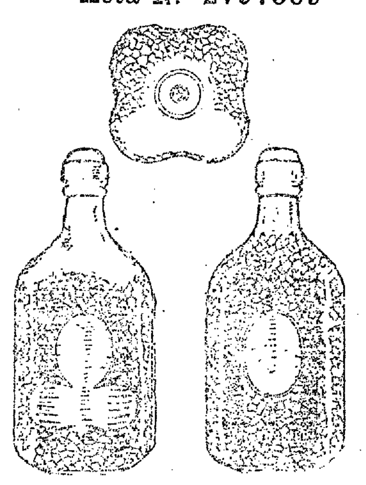
Acta N.° 279.388



Mayo 15 de 1946. — National Musical String Co., de Midlesex, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir instrumentos y aparatos y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la Nº 161.009. — Aviso Nº 7.724.

v.4 jun.

Acta N.° 279.389



Mayo 15 de 1946. — Macdonald Greenlees Limited, de Lith, Escocia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 160.946. — Aviso N.° 7.725.

v.4 jun.

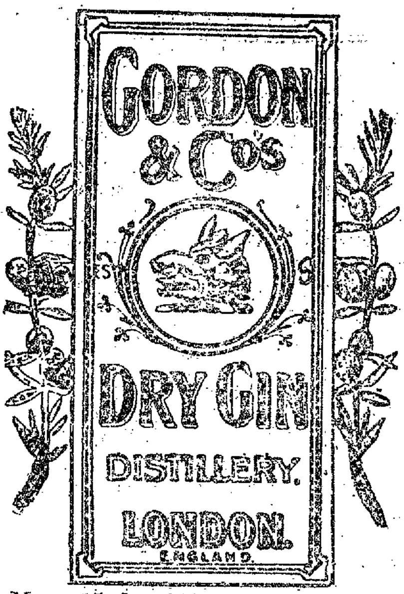
Acta N.° 279.392

METAFILTER

Mayo 15 de 1946. — The Metafiltration Company Limited, de Hounslow, Middlesex, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. — Máquinas, aparatos o implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7.728.

v.4 jun.

Acta N.° 279.390



Mayo 15 de 1946. — Tanqueray, Gordon & Company Limited de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ginebra, de la clase 23. — Renovación de la número 161.130. — Aviso N.° 7.726.

v.4 jun.

Acta N.° 279.391

EMPIRE

Mayo 15 de 1946. — S. Smith & Sons (England) Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso número 7.727.

v.4 jun.

Acta N.° 279.393

EUCUPIN

Mayo 15 de 1946. — Raro Chemicals Inc., de Flemington, Nueva Jersey, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.729.

v.4 jun.

Acta N.° 279.395

EL CAIMAN

Mayo 15 de 1946. — Jesús Fernández Hermanos y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7.741.

v.4 jun.

Acta N.° 279.396

PILOTEX

Mayo 16 de 1946. — Aníbal J. Canale. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 7.758.

v.4 jun.

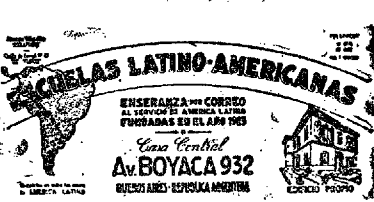
Acta N.° 279.397



Mayo 16 de 1946. — Fernández & Sust Tabacos Colón, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 700.000 m|n. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Menos fósforos. — Renovación de la Nº 162.194. — Aviso número 7.637.

v.4 jun.

Acta N.° 279.398



Mayo 16 de 1946. — Alec Yearson. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.711.

v.4 jun.

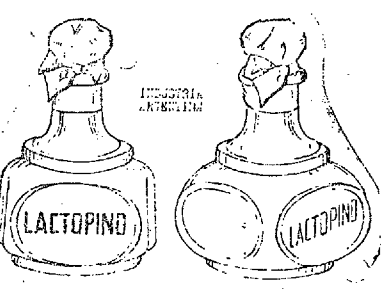
Acta N.° 279.399

BE—1

Mayo 16 de 1946. — Alfredo Plácido Lazzarini y Alberto Lazzarini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7.803.

v.4 jun.

Acta N.° 279.400



Mayo 16 de 1946. — Vicente Sgroi. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7.807.

v.4 jun.

Acta N.° 279.401

BROVON

Mayo 16 de 1946. — Moore Medical Products, Limited, de Aberdeen, Escocia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.806.

v.4 jun.

Acta N.° 279.402

DIANA

Mayo 16 de 1946. — Leandro Redaelli. — Para distinguir armas de fuego, de la clase 11. — Renovación de la N.° 162.970. — Aviso N.° 7.808.

v.4 jun.

Acta N.° 279.403

VADEBIEN

Mayo 16 de 1946. — Héctor Benjamín Carafa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.708.
— Aviso N.° 7.768.

v.4 jun.

Acta N.° 279.404

EL MAGO

Mayo 16 de 1946. — Emilio Priano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.757.

Acta N.° 279.405

PUBLIVENTAS

Mayo 16 de 1946. — Oscar Alberto Bravo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio máquinas de escribir y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 7.801.

v.4 jun.

Acta N.° 279.406

ALGORAB

Mayo 16 de 1946. — Heraldo Joaquín Iriondo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisón, de la clase 20. — Aviso N.° 7.809.
v.4 jun.

Acta N.° 279.407

LOTIECA

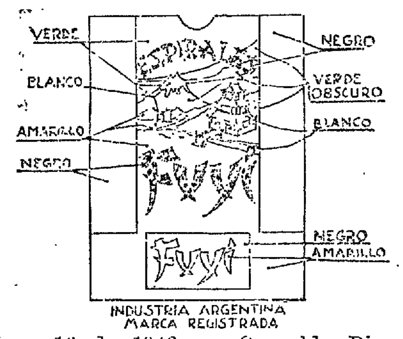
Mayo 16 de 1946. — Zelik Kopecow. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.423.
v.4 jun.

Acta N. °279.408



Mayo 16 de 1946. — J. V. Cordes, comerciando como Shield Laboratories de Detroit (Michigan) Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7.799.
v.4 jun.

Acta N.° 279.409



Mayo 16 de 1946. — Osvaldo Rigamonti S. A. Com. e Ind. — Para distinguir espirales contra mosquitos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.802.
v.4 jun.

Acta N.° 279.410



Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.797.
v.4 jun.

Acta N.° 279.411

BUEN VIAJE

Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 7.796.
v.4 jun.

Acta N.° 279.412



Mayo 16 de 1946. — Biro Meyne & Biro S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. — Tintas, de la clase 18. — Aviso 7.795.
v.4 jun.

Acta N.° 279.413

SANTA MARIA DE ORO

Mayo 16 de 1946. — Octavio Gabrielli. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7.798.
v.4 jun.

Acta N.° 279.414

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.791.
v.4 jun.

Acta N.° 279.415

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.790.
v.4 jun.

Acta N.° 279.416

CHIRIPA

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos: chiripas. — Aviso N.° 7.789.
v.4 jun.

Acta N.° 279.417



GORRION

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir hilos de pescar, de la clase 9. — Aviso N.° 7.794.
v.4 jun.

Acta N.° 279.418

TALABARTERO

Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.792.
v.4 jun.

Acta N.° 279.420

CADENA

Mayo 16 de 1946. — Daniel Aguirre. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.788.
v.4 jun.

Acta N.° 279.419



Mayo 16 de 1946. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.793.
v.4 jun.

Acta N.° 279.421

EGERIA

Mayo 16 de 1946. — Rafael S. Hassan. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.760.
v.4 jun.

Acta N.° 279.422



Mayo 16 de 1946. — Nicolás Veljavskis. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.707.
v.4 jun.

Acta N.° 279.423

DRAMA

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.751.
v.4 jun.

Acta N.° 279.424

ON DIT

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.804.
v.4 jun.

Acta N.° 279.425

SE DICE

Mayo 16 de 1946. — Elizabeth Arden Sales Corporation, de Delaware, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7.805.
v.4 jun.

Acta N.° 279.426

LUSTROL

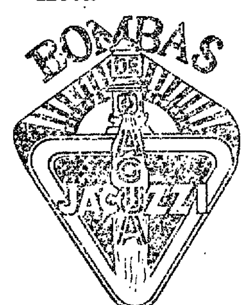
Mayo 16 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 161.047. — Aviso N.° 7.772.
v.4 jun.

Acta N.° 279.427



Mayo 16 de 1946. — Establissements Sabatier Jeune, de Bellevue Thiers, (Ruy-de Dome), Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.266. — Aviso N.° 7.773.
v.4 jun.

Acta N.° 279.429



Mayo 16 de 1946. — Jacuzzi Bros. Incorporated, de Berkeley, California, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir bombas de agua, de la clase 5. — Aviso N.° 7.775.
v.4 jun.

Acta N.° 279.430

MOSQUITONE

Mayo 16 de 1946. — Mc.Kesson & Robins, Incorporated, Fairfield, Connecticut, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir preparaciones para ahuyentar los mosquitos y para curar las picaduras de los mismos, de la clase 2. — Aviso N.° 7.776.
v.4 jun.

Acta N.° 279.432

YOLANDA

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.196. — Aviso N.° 7.778.
v.4 jun.

Acta N. °279.433

PALMAR

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.318. — Aviso N.° 7.779.
v.4 jun.

Acta N.° 279.434

SAINETE

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.320. — Aviso N.° 7.780.
v.4 jun.

Acta N.° 279.435

LA SUERTE

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.763. — Aviso N.° 7.781.
v.4 jun.

Acta N.° 279.437

TRANQUILO

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.776. — Aviso N.° 7.783.
v.4 jun.

Acta N.° 279.436



Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.771. — Aviso N.° 7.782.

v.4 jun.

Acta N.° 279.438

JUGADORES

Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.911. — Aviso N.° 7.784.

v.4 jun.

Acta N.° 279.439



Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 162.525. — Aviso N.° 7.785.

v.4 jun.

Acta N.° 279.441



Mayo 16 de 1946. — Alejandro Capeluto. — Para distinguir tiradores, ligas, cinturones, y artículos afines, (bonetería), trenzados a mano, de la clase 16. — Aviso N.° 7.710.

v.4 jun.

Acta N.° 279.443

X 2

Mayo 16 de 1946. — Establecimiento Sud Americano Dechert & Cía., S. R. L., Capital $ 20.000. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.812.

v.4 jun.

Acta N.° 279.444



Mayo 16 de 1946. — Delbeck & Cie. Société a Responsabilité Limitee, de Reims, (Marne), Francia. — Para distinguir vinos de champagne, de la clase 23. — Aviso N.° 7.814.

v.4 jun.

Acta N.° 279.445



Mayo 16 de 1946. — Martín Dosal & Compañía, de La Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 7.816.

v.4 jun.

Acta N.° 279.446

IPEDRA

Mayo 16 de 1946. — José Andreu Miralles y Juan Andru Mairalles, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.452. — Aviso número 7.813.

v.4 jun.

Acta N.° 279.447

AXILENE

Mayo 16 de 1946. — E. Martínez Tenreiro & Cía., Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7.811.

v.4 jun.

Acta N.° 279.448

ANCAP

Mayo 16 de 1946. — Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 160.898. — Aviso N.° 7.817.

v.4 jun.

Acta N.° 279.455



Mayo 16 de 1946. — Amerio Hermanos y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 161.365. — Aviso número 7.721.

v.4 jun.

Acta N.° 279.463



Mayo 17 de 1946. — Lorenzo Soriano. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabuyería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7.767.

v.4 jun.

Acta N.° 279.457

RADIOMENDEZ

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir radiotelefonía y radiotelevisión, de la clase 20. — Renovación de la número 161.480. — Aviso número 7.764.

v.4 jun.

Acta N.° 279.462

"CASA MENDEZ"
La Mas Surtida de Plaza y Que Mas Barato Vende
MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Ramón Méndez. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso N.° 7.762.

v.4 jun.

Acta N.° 279.464

LIFRAT

Mayo 17 de 1946. — Isaac Moseinco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7.858.

v.4 jun.

Acta N.° 279.465

LIFRAT

Mayo 17 de 1946. — Isaac Moseinco. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7.859.

v.4 jun.

Acta N.° 279.466

TEXEDA

Mayo 17 de 1946. — Yamil y Leopoldo Chapur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.872.

v.4 jun.

Acta N.° 279.467



Mayo 17 de 1946. — Salazar y Cássaro. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.873.

v.4 jun.

Acta N.° 279.468

JIM JIM

Mayo 17 de 1946. — Pedro Clerigo Pérez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 163.263. — Aviso N.° 7.875.

v.4 jun.

Acta N.° 279.470



Mayo 17 de 1946. — Villamil, González y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Renovación de la N.° 164.723. — Aviso N.° 7.877.

v.4 jun.

Acta N.° 279.471



Mayo 17 de 1946. — Villamil González & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 162.306. — Aviso N.° 7.878.

v.4 jun.

Acta N.° 279.472

ARKEL

Mayo 17 de 1946. — Baudrón Industrial y Comercial, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.000.000 mn. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7.818.

v.4 jun.

Acta N.° 279.473



Mayo 17 de 1946. — Mares del Sur, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 500.000 m|n. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles y sal. — Renovación de la N.° 164.952. — Aviso N.° 7.819.

v.4 jun.

Acta N.° 279.474

DON DOMINGO

Mayo 17 de 1946. — Soc. Anón. Comercial e Industrial Orfelli Hnos. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Menos: yerba mate. — Renovación de la número 164.036. — Aviso N.° 7.820.

v.4 jun.

Acta N.° 279.475

LUTEINA

Mayo 17 de 1946. — Instituto Seroterápico Argentino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.904. — Aviso N.° 7.821.

v.4 jun.

Acta N.° 279.476



Mayo 17 de 1946. — Instituto Científico Industrial y Comercial Paul Hnos. S. A. Veterinaria, Agronomía — Artículos para el Hogar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.629. — Aviso N.° 7.823.

v.4 jun.

Acta N.° 279.477



Mayo 17 de 1946. — Carlos A. Giberti & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 164.167. — Aviso N.° 7.822.

v.4 jun.

Acta N.° 279.478



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.118.

v.4 jun.

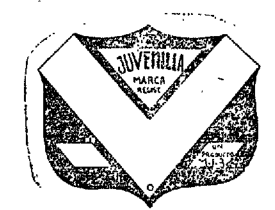
Acta N.° 279.479



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.121.

v.4 jun.

Acta N.° 279.480



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.120.

v.4 jun.

Acta N.° 279.491

AMOR DE MIS AMORES

Mayo 17 de 1946. — Antonio Zetlenok. — Para distinguir películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso número 7860.

v.4 jun.

Acta N.° 279.481



Mayo 17 de 1946. — Mercería Industrial Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 86.000 m|n. — Para distinguir alfileres, clips y horquillas para el cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7.119.

v.4 jun.

Acta N.° 279.482

INTERMEDIO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 7834.

v.4 jun.

Acta N.° 279.483

ZADUNA

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7835.

v.4 jun.

Acta N.° 279.484

PACIFICO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7836.

v.4 jun.

Acta N.° 279.485

SATANAS

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7837.

v.4 jun.

Acta N.° 279.486

AGUAVID

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7838.

v.4 jun.

Acta N.° 278.487

PACIFICO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. Aviso N.° 7839.

v.4 jun.

Acta N. °279.488

COMIENZO

Mayo 17 de 1946. — León Zadunaisky. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Avios N.° 7832.

v.4 jun.

Acta N.° 279.490

ESTA NOCHE CONTIGO

Mayo 17 de 1946. — Ranieri y Cía., S. R. L., Cap. $ 10.000. — Para distinguir película cinematográfica, de la clase 6. — Aviso N.° 7713.

v.4 jun.

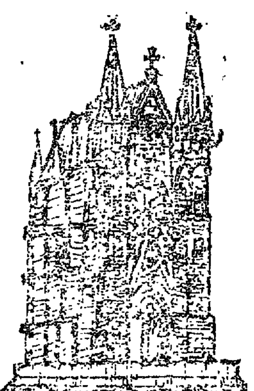
Acta N.° 279.492



Mayo 17 de 1946. — Confitería del Molino—Cayetano Brenna Ltda. Soc. Anón. — Para distinguir artículos de confitería, pastelería, chocolatería, tés, y cafés, de clase 22. — Renovación de la número 162.795. — Aviso N.° 7668.

v.4 jun.

Acta N.° 279.493



Mayo 17 de 1946. — Wallaert Freres, de Lille, Francia. — Para distinguir hilos e hilados, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.167. — Aviso N.° 7664.

v.4 jun.

Acta N.° 279.494



Mayo 17 de 1946. — Castillo Mancebo & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 162.798. — Avios N.° 7665.

v.4 jun.

Acta N.° 279.495

PINTOLIT

Mayo 17 de 1946. — Bruno Wolff, Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 600.000. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería, etc. de la clase 10. — Renovación de la N.° 162.797. — Aviso N.° 7667.

v.4 jun.

Acta N.° 279.496

CHARSAL

Mayo 17 de 1946. — Emilio Chiappettia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 162.796. — Aviso N.° 7666.

v.4 jun.

Acta N.° 279.497

GRIPP—AN

Mayo 17 de 1946. — Clorindo R. Solla. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 7771.

v.4 jun.

Acta N.° 279.498

Nagle

MARCA REGISTRADA

Mayo 17 de 1946. — Alejandro Nagle. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 7867.

v.4 jun.

Acta N.° 279.500

KAVIMIN

Mayo 17 de 1946. — Laboratorios Andromaco, Soc. Anón. Industrial, Comercial e Inmobiliaria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 7868.

v.4 jun.

Acta N.° 279.501

SUBELL

Mayo 17 de 1946. — Enrique Peña. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7870.

v.4 jun.

Acta N.° 279.502

BONDORMIH

Mayo 17 de 1946. — E. Marber & Cía., Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7861.

v.4 jun.

Acta N.° 279.503

JAMILLA

Mayo 17 de 1946. — E. Marber & Cía., Soc., de Resp. Ltda. Cap. $ 225.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7862.

v.4 jun.

Acta N.° 279.505



Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Nemo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 7864.

v.4 jun.

Acta N. °279.507

QUIEN DIRIA

Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentacin, de la clasce 23. — Aviso número 7866.

v.4 jun.

Acta N.° 279.506



Mayo 17 de 1946. — Abraham R. Neme. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7805.

v.4 jun.

Acta N.° 279.508

LAS TERMAS

Mayo 17 de 1946. — Daniel Aguirre — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas en la alimentación, de la clase 22. Menos: aceites comestibles. — Aviso Nº 7830.

v.4 jun.

Acta N.° 279.509

SINTO—MAT APELES

Mayo 17 de 1946. — Apeles'' Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores Soc. Anón. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 7871.

v.4 jun.

Acta N.° 279.510

DURABEL

Mayo 17 de 1946. — Hijos de Pablo Concaro, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 1.000.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general ,lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 7831.

v.4 jun.

Acta N.° 279.511

COLORINSE

Mayo 17 de 1946. — The Nestle-le Mur Co., de New Haven, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir una composición usada en el tratamiento del cabello, de la clase 16. — Aviso N.° 7825.

v.4 jun.

Acta N.° 279.512



Mayo 17 de 1946. — Omher Fare Register Company., de Dayton, Ohio E. U. de N. América. — Para distinguir taxímetros y máquinas y aparatos medidores contadores controladores y registradores en general, de la clase 6. — Renovación de la N.° 160.922. — Aviso N.° 7759.

v.4 jun.

Acta N.° 279.513

MALTHOID

Mayo 17 de 1946. — The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 164.080. — Aviso N.° 7826.

v.4 jun.

Acta N.° 279.514

MALTHOID

Mayo 17 de 1946. — The Paraffine Companies, Inc., de San Francisco, California, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería carpintería, de la clase 13. — Renovación de la número 164.081. — Aviso N.° 7827.

v.4 jun.

Acta N.° 279.515

MADRESELVA

Mayo 17 de 1946. — Max Factor & Co., de Los Angeles, California, E. U. de N. América. — Para distinguir cremas en general para tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 163.050. — Aviso N.° 7828.

v.4 jun.

Acta N.° 279.517

CUFERMAG

Mayo 17 de 1946. — Gabriel Fleiderman & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N. 7842.

v.4 jun.

Acta N.° 279.518

VAPONEFRIN

Mayo 17 de 1946. — Orvent'' Organización de Ventas Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7843.

v.4 jun.

Acta N.° 279.519

LLAMARADA

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7844.

v.4 jun.

Acta N.° 279.520

HERIOCO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7845.

v.4 jun.

Acta N.° 279.521

BELICOSO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7846.

v.4 jun.

Acta N.° 279.522

DECISION

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Yersey, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 7847.

v.4 jun.

Acta N.° 279.523

ENVIDIA

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation., de Bloomfield, Nueva Jersey, E. U. de N. América. — Para distinguir: Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 7848.

v.4 jun.

Acta N.° 279.524

SILVESTRE

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7849.

v.4 jun.

Acta N.° 279.525

TIMIDO

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7850.

v.4 jun.

Acta N.° 279.526

INOCENTE

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7851.

v.4 jun.

Acta N.° 279.527

SENTIMENTAL

Mayo 17 de 1946. — Lehn & Fink Products Corporation, de Blomfield Nueva Jersey, E. U. de N. América. Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso Nº 7852.

v.4 jun.

Acta N.° 279.528

CEN ETE

Mayo 17 de 1946. — Cía Nobleza de Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.319. — Aviso número 7853.

v.4 jun.

Acta N.° 279.529

MAGNUMS

Mayo 17 de 1946. — Cía. Nobleza de T.a Tabacos S. A. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Renovación de la Nº 161.322. — Aviso número 7854.

v.4 jun.

Acta N. °279.530

TW IN—BAG

Mayo 17 de 1946. — The Seamless Rubber Company, de New Haven, Connecticut E. U. de N. América. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso Nº 7855.

v.4 jun.

Acta N.° 279.531

EURAX

Mayo 17 de 1946. — J. R. Geigy Soc. Anón. de Basilea, Suiza.— Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7856.

v.4 jun.

Acta N.° 279.532

EM

Mayo 17 de 1946. — Electro Metallurgical Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir, briquetas de ferro-aleaciones, de la clase 4. Aviso Nº 7857.

v.4 jun.

Acta N.° 279.533



Mayo 17 de 1946. — Juan José Carro. Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso número 7731.

v.4 jun.

Acta N.° 279.534

CUÑACA

Mayo 17 de 1946. — Jorge Castell Perello. — Para distinguir, bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso Nº 7824.

v.4 jun.

Acta N.° 279.535

FLINTA

Mayo 17 de 1946. — Soc. Anón. ''Lord'' Comercial e Industrial. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos; aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telefrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso Nº 7880.

v.4 jun.

Acta N.° 279.536

EL CAPATAZ

Mayo 18 de 1946. —Solís Anguiera. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7829.

v.4 jun.

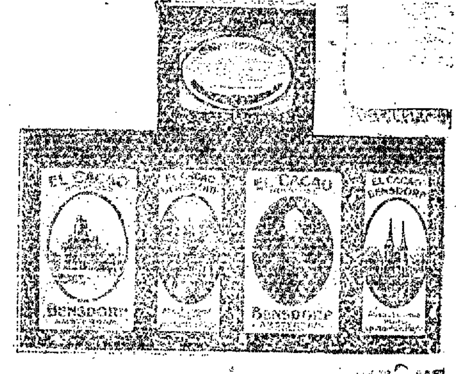
Acta N.° 279.537

505

Mayo 18 de 1946. — Ricardo Schmidt. Para distinguir, ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería; herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas cestería etc, de la clase 10. — Aviso Nº 7883.

v.4 jun.

Acta N.° 279.538



Mayo 18 de 1946. — Bensdorp N. V. de Bussum, Holanda. — Para distinguir, cacao en general, de la clase 22. — Aviso número 7918.

v.4 jun.

Acta N.° 279.541



Mayo 18 de 1946. — ''Sedalana, Soc. Anon. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos, medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso Nº 7886.

v.4 jun.

Acta N.° 279.539

MEDLEY

Mayo 18 de 1946. — Miguel Pascuzzi y Juan Bertolo. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N° 7884.

v.4 jun.

Acta N.° 279.542



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anon. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. — Aviso N° 7887.

v.4 jun.

Acta N.° 279.543



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anon. Fábirca de Tejidos y Artículos de Punto Fantasía. — Para distinguir, metales usados en las industrias trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 7888.

v.4 jun.

Acta N.° 279.544



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anon. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricutura, avicultura, apicultura, piscicultura lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería de la clase 5. — Aviso número 7889.

v.4 jun.

Acta N.° 279.545



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana, Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos de la clase 6. — Aviso N° 7890.

v.4 jun.

Acta N.° 279.546



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos de la clase 7. — Aviso número 7891.

v.4 jun.

Acta N.° 279.547



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino de la clase 8. — Aviso N° 7892.

v.4 jun.

Acta N.° 279.548



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares de la clase 9. — Aviso N° 7893.

v.4 jun.

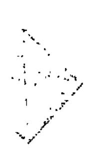
Acta N.° 279.549



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, armería, explosivos, útiles y accesorios de caza, y guerra, equipos militares de la clase 11. — Aviso N° 7894.

v.4 jun.

Acta N.° 279.550



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Aviso N° 7895.

v.4 jun.

Acta N.° 279.551



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería de la clase 13. — Aviso N° 7896.

v.4 jun.

Atca N.° 279.552



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 7897.

v.4 jun.

Acta N.° 279.553



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería de la clase 15. — Aviso N° 7898.

v.4 jun.

Acta N.° 279.554



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso N° 7899.

v.4 jun.

Acta N.° 279.555



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad de la clase 17. — Aviso N° 7900.

v.4 jun.

Acta N.° 279.556



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas de la clase 18. — Aviso N° 7901.

v.4 jun.

Acta N.° 279.557



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general de la clase 19. — Aviso 7902.

v.4 jun.

Acta N.° 279.558



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión de la clase 20. — Aviso número 7903.

v.4 jun.

Acta N.° 279.559



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. Aviso N° 7904.

v.4 jun.

Acta N.° 279.560



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos de la clase 24. — Aviso N° 7905.

v.4 jun.

Acta N.° 279.561



Mayo 18 de 1946. — "Sedalana" Soc. Anón. Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía. — Para distinguir, máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la prótesis dental, dientes artificiales, preparaciones para reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas y telones cinematográficos, de la clase 25. Aviso N.° 7906.

v.4 jun.

Acta N.° 279.562

PANKARINE

—Mayo 18 de 1946. — Carlos Antonio Montenegro. — Para distinguir, substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N° 7882.

v.4 jun.

Acta N.° 279.563

RUMISEDAN

Mayo 18 de 1946. — Federico Lafage. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7909.

v.4 jun.

Acta N.° 279.564

HARVENIA

Mayo 18 de 1946. — La Farmaco Argentina Soc. Anón. — Para distinguir perfumería en general, extractos, esencias, jabones, afeites y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 162.575. — Aviso número 7912.

v.4 jun.

Acta N.° 279.565

SEPTAZINE

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 163.113. — Aviso número 7911.

v.4 jun.

Acta N.° 279.566

SOLUSEPTAZINE

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Química Rhodia Argentina Soc. Anón. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.114. — Aviso número 7910.

v.4 jun.

Acta N.° 279.567

GYNOREX

Mayo 18 de 1946. — Sociedad Anónima «Produits Actives», de Chaux de Fonds, Suiza. — Para distinguir substancias y ''Produits Actives'', de Chaux de Fonds, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 163.427. — Aviso número 7914.

v.4 jun.

Acta N.° 279.569

DALCO

Mayo 18 de 1946. — Etablissements Dalle Freres et Lecomte, de Bousbecque (Nord), Francia. — Para distinguir papeles, en general y particularmente papeles para embalaje y papeles pergaminos sulforizados para la hilatura y osmosis, de la clase 18. — Aviso número 7915.

v.4 jun.

Acta N.° 279.570

ERGOVITAM

Mayo 18 de 1946. — Villa Aufricht & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7908.

v.4 jun.

Acta N.° 279.571

TRIDIONE

Mayo 18 de 1946. — Abbott Laboratories Argentina, Soc. de Responsabilidad Limitada, Capital $ 100.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7913.

v.4 jun.

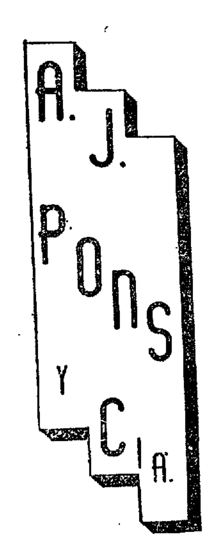
Acta N.° 279.572

SAVIL

Mayo 18 de 1946. — Isaac Savransky. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 7907.

v.4 jun.

Acta N.° 279.573



Mayo 18 de 1946. — Armengol Julio Pons y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7573.

v.4 jun.

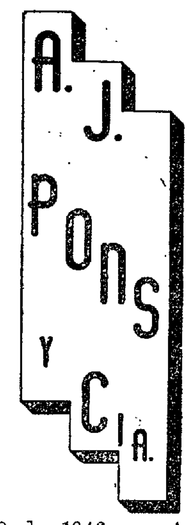
Acta N.° 279.575

AJAX

Mayo 18 de 1946. — Juan Alberto Espil. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 7923.

v.4 jun.

Acta N.° 279.574



Mayo 18 de 1946. — Armengol Julio Pons y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7574.

v.4 jun.

Acta N.° 279.576

CASYDROL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7953.

v.4 jun.

Acta N.° 279.577

GLICOGEL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7926. v.4 jun.

Acta N.° 279.578

VITAPLUS

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Aviso número 7927. v.4 jun.

Acta N.° 279.579

TRINAMIN

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7928.

v.4 jun.

Acta N.° 279.580

THIANOVAL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7929. v.4 jun.

Acta N.° 279.581

STILUM

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7930.

v.4 jun.

Acta N.° 279.582

QUINERBELL

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck Soc. de Responsabilidad Ltda. — Capital $ 150.000 m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7931.

Acta N.° 279.583

PICRON

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7932.

v.4 jun.

Acta N.° 279.584

TENICILLYN

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Darck, Soc. de Resp. Ltda. Cap. pesos 150.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7933.

v.4 jun.

Acta N.° 279.585

PLEXAVIT

Mayo 18 de 1946. — Galeno - Química S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7922.

v.4 jun.

Acta N.° 279.586

ONQUEMINE

Mayo 18 de 1946. — Laboratorios Promeco Soc. de Resp. Ltda. Cap pesos 25.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7921.

v.4 jun.

Acta N.° 279.587

DUCO

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas ''Duperial'' Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 161.024. — Aviso número 7935.

v.4 jun.

Acta N.° 279.588

CLAR—APEL

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas ''Duperial'' Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para prótesis dental, dientes artificiales, preparados sin goma ni cemento especiales para la inflacción, elasticidad, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Renovación de la número 161.252. — Aviso número 7936.

v.4 jun.

Acta N.° 279.589

DULUX

Mayo 18 de 1946. — Industrias Químicas Argentinas ''Duperial'' Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.253. — Aviso número 7937.

v.4 jun.

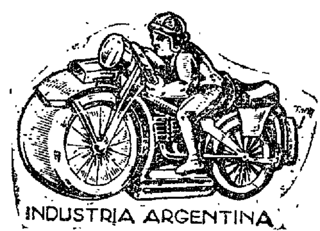
Acta N.° 279.590



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini. S. A. — Para distinguir cereales elaborados, aceites comestibles en general, malta, frutas secas y en conservas, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates en polvo, cacaos, conservas de carne, frutas, legumbres, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, caramelos, bombones, pastillas en general, dulces, leche en estado natural, en polvo y en toda otra forma, vinagre, achicoria, subtancias para infusiones y bebidas calintes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la número 161.030. — Aviso número 7941. 0alJ4r

v.4 jun.

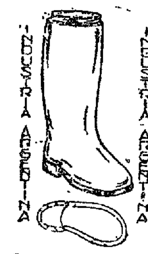
Acta N.° 279.591



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir cereales elaborados, aceites comestibles en general, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, segú, chocolates en polvo, cacaos conservas de carne, frutas, legumbres, especies, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles caramelos bombones, pastillas en general, dulces, leche en estado natural, en polvo y en toda otra forma, vinagre, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes substancias alimenticias para animales, de la clase 22. — (envase). — Renovación de la número 161.006. — Aviso número 7940.

v.4 jun.

Acta N.° 279.592



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir pastas alimenticias, confitería, chocolates cacaos, azúcares, mieles y dulces, de la clase 22 (envase). — Renovación de la número 160.972. — Aviso número 7939.

v.4 jun.

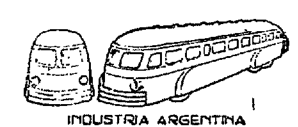
Acta N.° 279.593



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 160.969. — Aviso número 7938.

v.4 jun.

Acta N.° 279.594



Mayo 18 de 1946. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — (envase). — Renovación de la número 161.031. — Aviso número 7942.

v.4 jun.

Acta N.° 279.595



Mayo 18 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7951.

v.4 jun.

Acta N.° 279.596



Mayo 18 de 1946. — García Castejón & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 7952.

v.4 jun.

Acta N.° 279.597

DUQUE DEL ROMERAL

Mayo 18 de 1946. — Sáenz, Briones & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7950.

v.4 jun.

Acta N.° 279.598

GARROCHA

Mayo 18 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 7702.

v.4 jun.

Acta N.° 279.599

GARROCHA

Mayo 18 de 1946. — Antonio García. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y caldereria, de la clase 4. — Aviso número 7703.

v.4 jun.

Acta N.° 279.601

CONTINENTAL

Mayo 18 de 1946. — Electrometal Soc. de Resp. Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso número 7881.

v.4 jun.

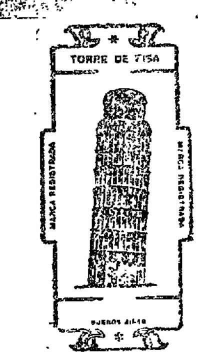
Acta N.° 279.600



Mayo 18 de 1946. — Héctor S. Addesso. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7708.

v.4 jun.

Acta N.° 268.251



Junio 5 de 1945. — Pisani Reilly & Cía., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 200.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 154.840. — Aviso N.° 1634.

v.4 jun.

Acta N.° 273.204

Northland

Noivembre 15 de 1946. — Northland Ski Manufacturing Company, de St. Paúl Minnesota, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos de cerámica en general ,cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería, falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1527.

v.4 jun.

Acta N.° 273.845



Noviembre 30 de 1945. — Fábricas Wendt S. A. Argentina Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 161.602. — Aviso N.° 1747.

v.4 jun.

Acta N.° 277.244

LOS TRES PERONISTAS

Marzo 16 de 1946. —Antonio Rodríguez Alonso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales ,alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5524.

v.4 jun.

Acta N.° 275.117

BUTLER BUILT

Enero 7 de 1946. — Butler Manufacturing Company, de Kansas City, Missouri, E. U. de N. América. — Para distinguir edificios de acero, hangares de acero, depósitos para granos y tanques de acero, de la clase 4. — Aviso número 3405.

v.4 jun.

Acta N.° 275.703



Enero 25 de 1946. — S. A. Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo & Cía., Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Corregida en: Mayo 20 de 1946. — Aviso número 4030.

v.4 jun.

Acta N.° 276.180

LAVALLE
MARCA REGISTRADA

Febrero 12 de 1946. — "Casa Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4085.

v.4 jun.

Acta N.° 276.181



Febrero 12 de 1946. — "Casa Fulgor" de Uriarte y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 4086.

v.4 jun.

Acta N.° 276.655

JAZMIN DEL RHIN

Febrero 27 de 1946. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse N.° 4711, Gegenuber Derpferdepost Von Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 4967.

v.4 jun.

Acta N.° 277.180

TRICOLENE

Marzo 15 de 1946. — Tricolux S. P. R. L., de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5342.

v.4 jun.

Acta N.° 277.460

Petromax

Marzo 26 de 1946. — Ehrich & Graetz Aktiengesellschaft, de Berlín S. O. 36, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos: artefactos y aparatos de iluminación y calefacción y partes y accesorios de los mismos. — Aviso número 5840.

v.4 jun.

Acta N.° 277.512

"C A N A D I E N S E"

-Marca Registrada-

Marzo 27 de 1946. — Bronstein, Perelman & Melman. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5844.

v.4 jun.

Acta N.° 277.689



"EL VASCO"

Marzo 30 de 1946. — Leopoldo Alonso Asumendi y Carlos López Salaberry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinarias e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales ,insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6034.

v.4 jun.

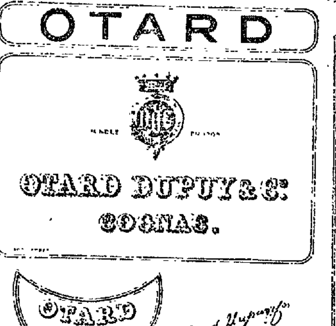
Acta N.° 277.748

LA NENITA

Abril 2 de 1946. — Enrique Gallone. — Para distinguir productos de panadería, pastelería, y confitería, de la clase 22. — Aviso N.° 7761.

v.4 jun.

Acta N.° 277.788



Abril 3 de 1946. — Société Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cogñac, de la clase 23. — Renovación de la N.° 160.619. — Aviso N.° 6032.

v.4 jun.

Acta N.° 277.929

BESAMOR

Abril 6 de 1946. — S. A. Droguería de la Estrella. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: 20 de Mayo de 1946. — Renovación de la número 160.551. — Aviso N.° 6283.

v.4 jun.

Acta N.° 277.874



"EL VASCO"

Abril 5 de 1946. — Leopoldo Alonso Asumendi y Carlos López Salaberry. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6033.

v.4 jun.

Acta N.° 278.398

DILAUDID

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.503. — Aviso N.° 6796.

v.4 jun.

Acta N.° 278.399

PARACODINA

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria o higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 160.504. — Aviso N.° 6786.

v.4 jun.

Acta N.° 278.545



Abril 24 de 1946. — Guacci Hnos., Soc. de Resp. Ltda., Cap. $ 88.000. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 160.627. — Aviso N.° 6859.

v.4 jun.

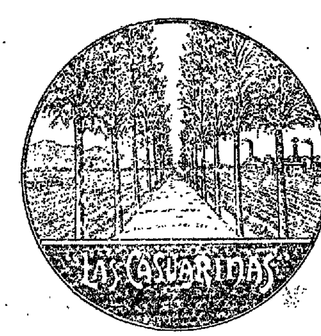
Acta N.° 278.809

EL POTENTE

Mayo 3 de 1946. — Sucesión de Teresa Delfina Irene Cetta y Roggero de Arrigutti. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N°. 160.802. — Aviso N.° 7130.

v.4 jun.

Acta N.° 278.911



Mayo 6 de 1946. — Soc. Anón. Del Dono Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 162.242. — Aviso número 7171.

v.4 jun.

Acta N.° 279.071



Mayo 9 de 1946. — Laboratorio Chímico Farmacéutico Moderno Di Torino, Societa in Accomandita Semplice Di Granelli & C., de Milán, Italia. — Para distinguir magnesia efervescente endulzada, de la clase 2. — Renovación de la N.° 161.192. — Aviso N.° 7439.

v.4 jun.

Acta N.° 279.140

CHAMPION

Mayo 10 de 1946. — Champión Spark Plug Company, de Toledo, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir bujías de ignición, de la clase 20. — Renovación de la N.° 160.835. — Aviso N.° 7372.

v.4 jun.

Acta N.° 278.682

LE NARCISSE BLEU

Abril 27 de 1946. — Enrique Norberto Narcy. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Corregida en: 20 de Mayo de 1946. — Aviso N° 7027.

v.4 jun.

Acta N.° 278.400

PASTA GRANUGENA

Abril 23 de 1946. — Knoll Aktiengesellschaft Chemische Fabriken, de Ludwigshafen am Rhein, Alemania. — Para distinguir pastas farmacéuticas, médicas y veterinarias, únicamente de la clase 2. — Renovación de la N.° 160.505. — Aviso N.° 6787.

v.4 jun.

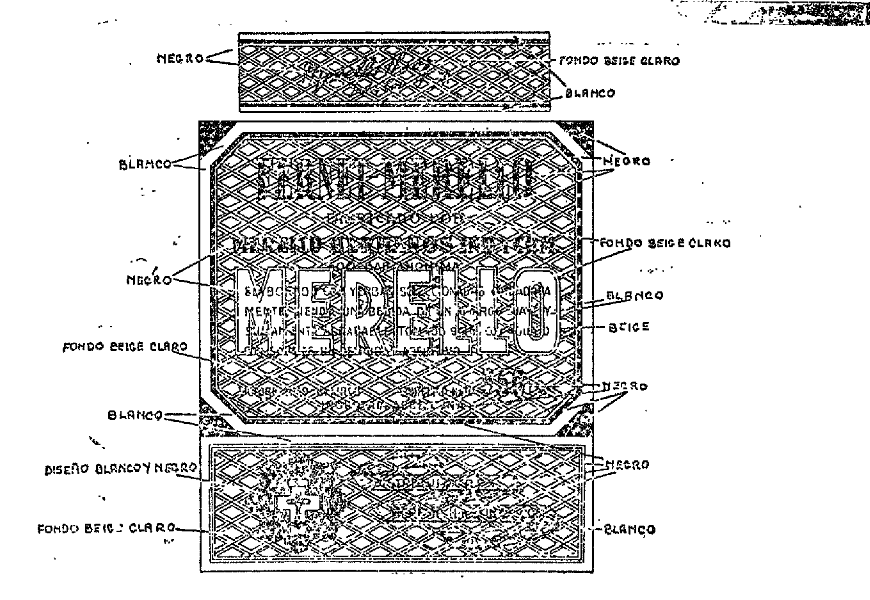
Acta N.° 279.035



Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir bitter, de la clase 23. — Aviso número 7379.

v.4 jun.

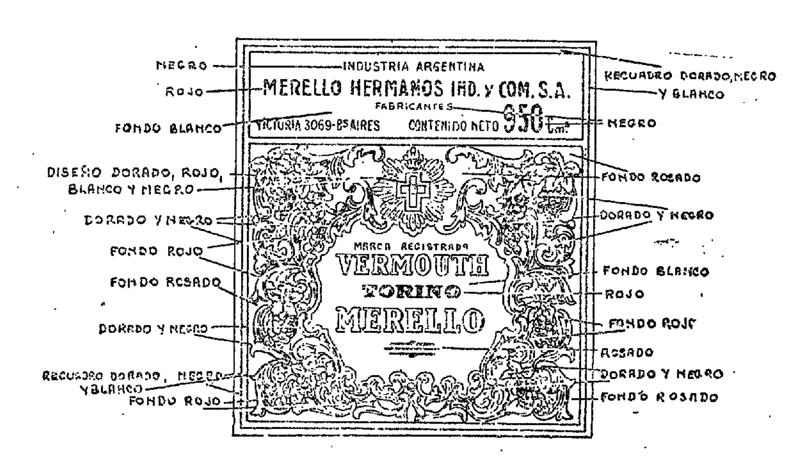
Acta N.° 279.036



Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir fernet, de la clase 23. — Aviso número 7380.

v.4 jun.

Acta N.° 279.037



Mayo 8 de 1946. — Merello Hnos. Industrial y Comercial S. A. — Para distinguir vermouth, de la clase 23. — Aviso número 7381.

v.4 jun.

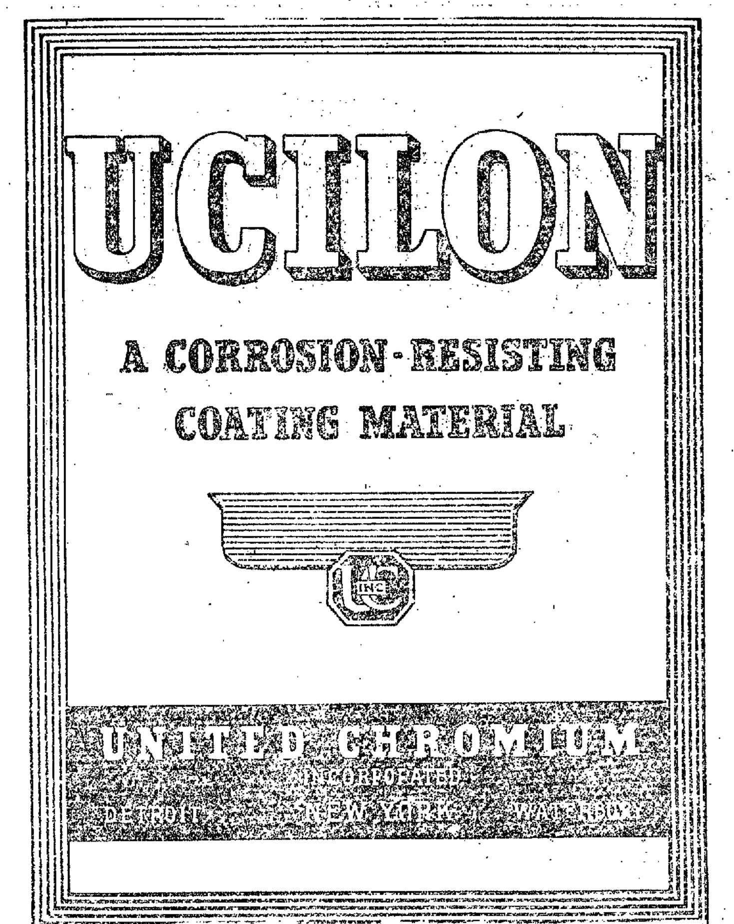
Acta N.° 278.969



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 161.554. — Aviso número 7249.

v.4 jun.

Acta N.° 278.837



Mayo 3 de 1946. — United Chromiun Incorporated, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir materiales para revestir (pinturas) resistentes a la corrosión, de la clase 10. — Aviso número 7160.

Acta N.° 278.970



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería mercería, guantería, perfumería, talabartería, menos; hilos, de la clase 16. — Renovación de la N.° 161.552. — Aviso número 7250.

Acta N.° 279.048

Tronlaine

Mayo 9 de 1946. — José Troncoso. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 7.393.

v.4 jun.

Acta N.° 279.190

Mayo 11 de 1946. — Trevor Glanville Waymouth. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 7531.

v.4 jun.

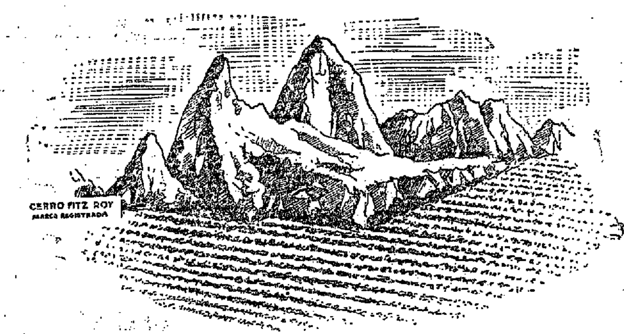
Acta N.° 279.189



Mayo 11 de 1946. — Trevor Glanville Waymouth. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 7530.

v.4 jun.

Acta N.° 279.159



Mayo 10 de 1946. — Soc. Anón. Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 7425.

v.4 jun.

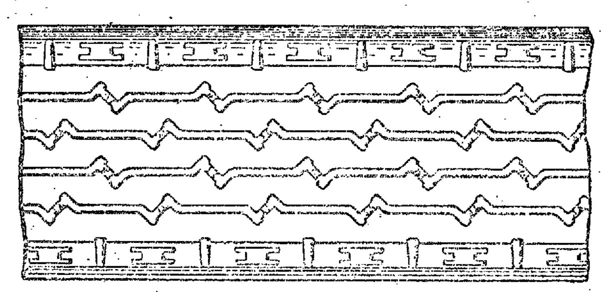
Acta N.° 279.087

LA COLMENA

Mayo 9 de 1946. — Patons & Baldwins, Limited de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos e hilados en general, de la clase 16. — Aviso número 7450.

v.4 jun.

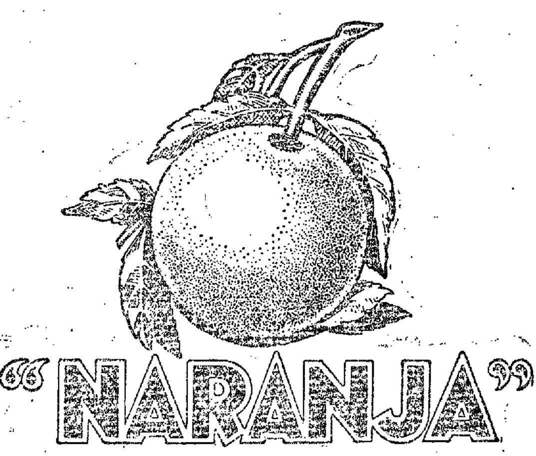
Acta N. °279.090



Mayo 9 de 1946. — The General Tire & Rubber Company, de Akron, Summit, Ohio, Estado Unidos de Norte América. — Para distinguir cubiertas neumáticas, elásticas o macizas, hechas total o principalmente de goma, para uso en camiones, automóviles, motocicletas, bicicletas, aviones, y otros vehículos, de la clase 17. — Aviso número 7453.

v.4 jun.

Acta N.° 278.971



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 161.553. — Aviso número 7251.

v.4 jun.

Acta N. °278.972



Mayo 7 de 1946. — Soc. Anón. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir cuerdas, cabos, sogas, piolines y cordones en general, de la clase 10. — Renovación de la número 161.910. — Aviso número 7253.

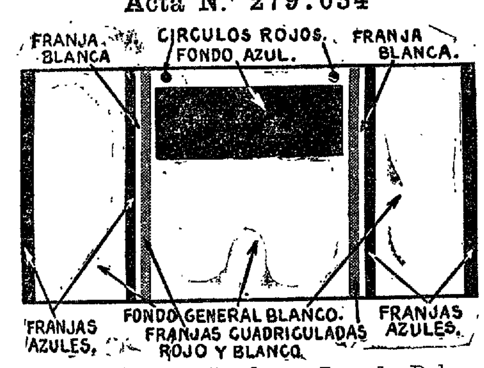
v.4 jun.

Acta N.° 279.010



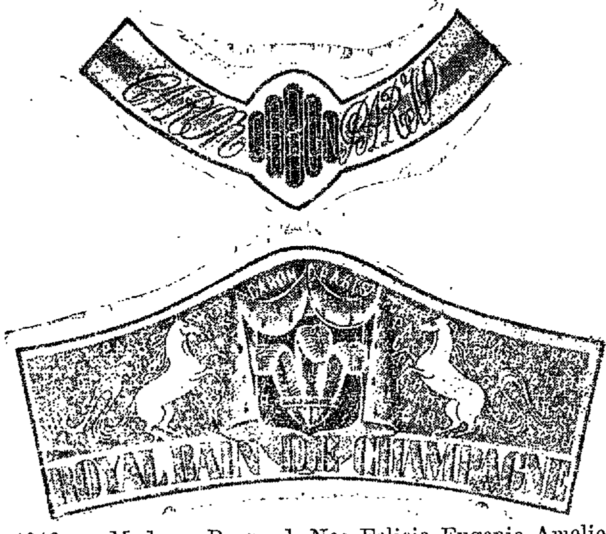
Mayo 8 de 1946. — José González Noriega. — Para distinguir conservas de tomate, de la clase 22. — Aviso número 7352. v.4 jun.

Acta N.° 279.034



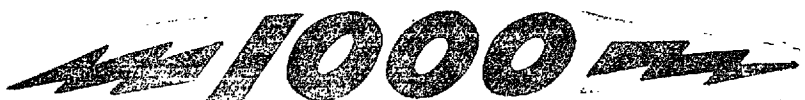
Mayo 8 de 1946. — Winthrop Productc. Inc. de Delaware Nueva York Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 7378. v.4 jun.

Acta N.° 279.290



Mayo 14 de 1946. — Madame Bergaud, Nee Felicie Eugenie Amelie Wampouille Propietaire de la Parfumerie Caron, París Francia. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 7690. v.4 jun.

Acta N.° 279.394



Mayo 15 de 1946. — Sterling Tool Products Company, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para lucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 7730. v.4 jun.

Acta N.° 279.428

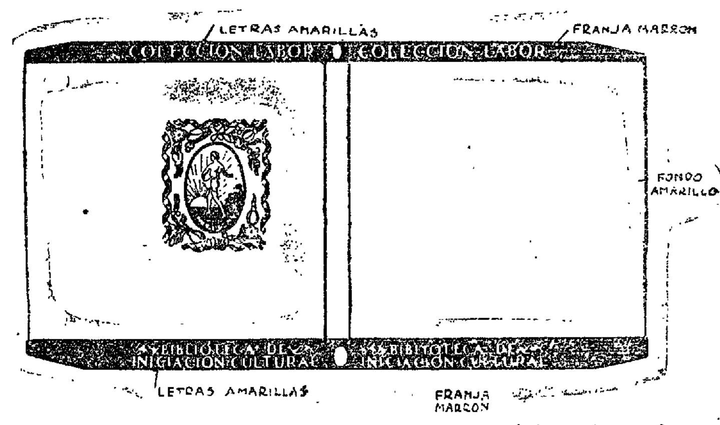
Mayo 16 de 1946. British American Tobacco Company Limited de Londres Inglaterra. — Para distinguir tabacos, de la clase 21. — Aviso N.° 7774. v.4 jun.

Acta N.° 279.431



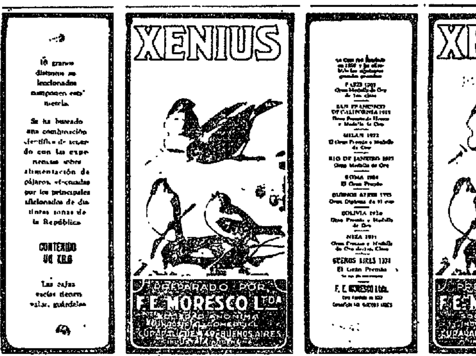
Mayo 16 de 1946. — Compañía Nobleza de Tabacos, S. A. — Para distinguir papel para cigarrillos, de la clase 21. — Renovación de la N.° 161.002. — Aviso N.° 7777. v.4 jun.

Acta N.° 279.489



Mayo 17 de 1946. — Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina. — Para distinguir libros, impresos, impresiones y reproducciones en general, mapas y cuadros murales, de la clase 18. — Renovación de la N.° 163.616. — Aviso N.° 7874. v.4 jun.

Acta N.° 279.504



Mayo 17 de 1946. — F. E. Moresco Ltda., Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir granos y semillas en general, de la clase 24. — Renovación de la N.° 162.611. — Aviso N.° 7863. v.4 jun.

Acta N.° 279.516

Mayo 17 de 1946. — Wenceslao González. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso N.° 7841. v.4 jun.

Fdo.: Ing. Civil, Luis Antonio Delpini, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — Manuel R. Maidana (Secretario).

SECCION BALANCES

A. 579

FEVRE Y BASSET LIMITADA Sociedad Anónima Industrial Y Comercial

Avenida Presidente Figueroa Alcorta 3351

Autorizada por el Poder Ejecutivo por Decretos del 14 de Julio de 1924 — 12 de Julio de 1927 — 13 de Enero de 1936 y 17 de Junio de 1941

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Noviembre de 1924 — 6 de Abril de 1936 y 16 de Julio de 1941

CAPITAL:
Autorizado: $ 10.000.000. — Suscripto: $ 7.000.000.—
Realizado: $ 7.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1945

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Agosto de 1945

ACTIVO		MONEDA LEGAL		
I — Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno Avda. Pte. Figueroa Alcorta (Capital Federal)			660.461.70	
Terreno Juez Tedín (Cap. Federal)			477.317.—	
Edificio Avda. Pte. F. Alcorta (Cap. Federal)		2.254.383.05		
Amortiz.:				
Anteriores	708.901.70			
Del Ejercicio	45.087.66	753.989.36	1.500.393.69	
Galpones Juez Tedín — Martín Coronado		260.724.58		
Amortizaciones anteriores		260.722.58	2.—	
Inmueble Gallo 149		536.450.—		
Amortiz.:				
Anteriores	144.560.41			
Del Ejercicio	10.729.—	155.289.41	381.160.59	
Derechos y Acciones s|. Edificios y Terrenos en la Provincia de San Juan			14.712.19	
			3.034.047.17	
Maquinaria		454.565.06		
Amortizaciones anteriores		454.564.06	1.—	
Utiles y Herramientas		125.527.61		
Amortizaciones anteriores		125.526.61	1.—	
Instalaciones		257.644.13		
Amortizaciones anteriores		257.643.13	1.—	
Muebles y Utiles		251.283.29		
Amortizaciones:				
Anter.	250.876.49			
Del Ejerc.	405.80	251.282.29	1.—	
Autovehículos de Servicio		49.430.24		
Amortizaciones anteriores		49.429.24	1.—	
Participaciones en Empresas Comerciales			5.000.—	3.039.052.17
II — Activo circulante:				
Mercaderías: Carrocerías, Repuestos y Accesorios			1.081.511.84	
Letras de Tesorería y Títulos Nacionales y Provinciales			4.866.264.15	5.947.775.99
III — Activo disponible:				
Caja			10.080.19	
Bancos			735.332.96	
Cheques y Giros			2.001.80	747.414.95
IV — Activo exigible:				
Obligaciones a Cobrar			22.118.75	
Deudores en Cuenta Corriente			296.448.50	
Deudores con Garantía Prendaria			14.930.—	
Depósitos en Garantía Entregados			3.513.20	
Intereses a Cobrar s|. Títulos			9.835.04	346.845.49
V — Activo transitorio:				
Dirección General del Impuesto a los Réditos			13.649.36	
Adelantos para Ejercicios Futuros			47.567.80	61.217.16
				10.142.305.76
VI — Activo nominal:				
(No hay).				
Cuentas de Orden:				
Depósito de Acciones en Garantía (del Directorio)			30.000.—	
Valores Recibidos en Depósito (Garantías)			52.947.25	
Hipotecas Recibidas en Garantía			180.000.—	
Deudores Prendarios por Fianza Otorgada			160.000.—	
Muebles en Comodato			7.790.—	430.737.25
				10.573.043.01

PASIVO	MONEDA LEGAL	
I — Pasivo no exigible:		
Capital Suscripto y Realizado	7.000.000.—	
Fondo de Reserva Legal	750.854.52	
Fondo de Auxilio del Personal	119.034.72	
Fondo de Reservas Facultativas:		
Garantía Cuentas a Cobrar	55.855.04	
Indemnizaciones Ley 11.729	330.869.96	
Fondo Especial de Previsión	600.000.—	
Fondo Renovación Activo Fijo	50.000.—	8.906.614.75
II — Pasivo exigible:		
Acreedores en Cuenta Corriente	75.633.84	
Bancos: Aceptaciones Dólares	13.434.91	89.068.75
III — Pasivo transitorio:		
Cuentas a Pagar correspondientes al Ejercicio	81.099.06	
Intereses no Devengados	44.686.42	125.785.48
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	190.903.56	
Ganancia líquida y realizada del Ejercicio	829.933.73	1.020.837.29
		10.142.305.76
Cuentas de Orden:		
Depositantes de Acciones en Garantía (los Directores)	30.000.—	
Depositantes de Valores en Garantía	52.947.25	
Otorgantes de Hipotecas en Garantía	180.000.—	
Fianza Otorgada por cuenta de Terceros	160.000.—	
Comodatos	7.790.—	430.737.25
		10.573.043.01

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Févre, vice-presidente, tesorero.
Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. —
Mederico F. Anglade, síndico, Contador Público Nacional

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1945

DEBE	MONEDA LEGAL	
Amortizaciones Activo Fijo:		
Construcción Avda. Pte. Figueroa Alcorta	45.087.66	
Inmueble Gallo 149	10.729.—	
Muebles y Utiles	405.80	56.222.46
Gastos Generales:		
Sueldos, Honorarios, Gastos Judiciales, Seguros, etc.		922.877.89
Patentes e Impuestos		60.781.09
Utilidad del Ejercicio	829.933.73	
Más saldo Ejercicio Anterior	190.903.56	1.020.837.29
		2.060.718.73
HABER		
Saldo Anterior		190.903.56
Mercaderías	1.180.157.69	
Explotación Talleres	413.215.76	
Explotación Inmuebles	106.824.42	
Intereses, Descuentos, Comisiones y Cambios	154.786.81	
Previsiones de Ejercicios Anteriores Recuperadas	11.165.89	
Créditos Recuperados	1.454.60	
Beneficio sobre Ventas de Máquinas	2.210.—	1.869.815.17
		2.060.718.73

Pedro Chapar, presidente. — Luis J. Févre, vice-presidente, tesorero.
Basilio G. Guy, gerente. — Miguel Bigorra, contador. —
Mederico F. Anglade, síndico, Contador Público Nacional

Inspector que visó el balance: Dr. Perriello.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1946.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e.29 mayo-N.° A.579-s.p|p.-v.29 mayo.

—2333—

OLIVOS GOLF CLUB SOCIEDAD ANONIMA

Sarmiento 424 — Bs. As.
29 de Septiembre de 1926
(Fecha de autorización por el P. E.)
31 de Diciembre de 1926
(Fecha de inscripción en el R. P. C.)

C A P I T A L:
Autorizado ....$ 600.000.— c/l.
Suscripto ....» 585.000 — »
Realizado ....» 580.900 — »

BALANCE GENERAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1945
Aprobado Asamblea General Ordinaria del 27 Noviembre 1945
Décimonoveno ejercicio

A C T I V O			$ c/l.	$ c/l.
I. Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios:				
Terrenos			471506 52	
Construcción y reformas cancha		99293 35		
Menos: Amortización anterior		38227 92	61065 43	
Jardín y playa		16601 55		
Menos: Amortización anterior		6225 57	10375 98	
Edificios		273745 06		
Menos: Amortizac. anterior	57008 07			
íd. del ejercicio	2737 45	59745 52	213999 54	
Instalaciones de riego		66756 11		
Menos: Amortizac. anterior	45554 28			
íd. del ejercicio	3337 80	48892 08	17864 03	
Muebles y útiles		96524 51		
Menos: Amortizac. anterior	92950 29			
íd. del ejercicio	3172 44	96122 73	401 78	
Maquinarias		20411 85		
Menos: Amortización anterior		17104 27	3307 58	
Alambrados		6545 21		
Menos: Amortización anterior		3458 52	3086 69	781607 55
II. Activo circulante				
No existe.				— —
III. Activo disponible				
Caja			524 71	
Bancos			465 74	990 45
IV. Activo exigible				
Accionistas			4100 —	
Deudores varios			2841 —	6941 —
V. Activo transitorio				
Adelanto para futuros ejercicios				7466 74
VI. Activo nominal				
No existe				— —
Pérdidas:				
Saldo anterior				127505 73
				924511 47
Cuentas de Orden				
Acciones en garantía				10000 —
				934511 47
P A S I V O				
I. Pasivo no exigible				
Capital suscripto				585000 —
II. Pasivo exigible				
Cuentas corrientes			34168 48	
Acreedores varios			13953 59	
Banco Hipotecario Nacional			283441 83	331563 90
III. Pasivo transitorio				
Suscripciones adelantadas			1985 —	
Alquiler de roperos			1785 —	
Operaciones en suspenso			700 —	
Aportes Decreto N°. 31665/44			3477 57	7947 57
				924511 47
Cuentas de Orden				
Acciones de directores				10000 —
				934511 47

Néstor I. Escasany, presidente. — Boleslaw Schreiber, tesorero.
Ricardo Etchebehrry, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

D E B E		$ c/l.	$ c/l.
Pérdidas: Saldo anterior			127505 73
Amortizaciones			
1% Edificios	2737 45		
5% Instalacion. riego	3337 80		
3 1/2% Muebles y útiles	3172 44	9247 69	
Gastos cancha		34807 77	
Gastos generales		43301 56	
Reparaciones		2272 50	
Intereses		16217 79	
Impuestos		4673 82	
Escritura Bco. Hipotecario (Amort.)		1798 21	
Seguros		694 89	
Concursos		3874 60	
Decreto N°. 31665/44 Jubilac person.		2133 17	119022 —
			246527 73
HABER			
Ingresos ordinarios:			
Cuotas de socios		93598 40	
Green Fees		5158 —	
Roperos		3447 50	
Concursos		9708 10	111912 —
Ingresos extraordinarios:			
Cuotas de ingreso		3150 —	
Gran Premio Olivos:			
Donaciones y cena		3160 —	
Cuotas de socios vitalicios		800 —	7110 —
			119022 —
Pérdidas: Saldo anterior			127505 73
			246527 73

Néstor I. Escasany, presidente. — Boleslaw Schreiber, tesorero.
Ricardo Etchebehrry, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Lovera
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e. 29 mayo-N° A. 2.333-s|p.p.-v. 29 mayo

—2382—

V. G. VIAU & CIA.

Fábrica de Fajas, Corsés y Anexos, Sociedad Anónima

V. Liniers 357 — B. Aires
Autorizada por el P. E. el 3 de Setbre. de 1929
Inscripta en el Reg. Público de Comercio el 1° de Marzo de 1930

C A P I T A L:
Autorizado .... $ 1.000.000 —
Suscripto y realizado .... » 424 000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1945
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de accionistas realizada el 8 de Noviembre de 1945

A C T I V O	Moneda $ Legal	
Activo fijo:		
No existe.	— —	
Activo circulante:		
No existe.	— —	
Activo disponible:		
Caja, efectivo	22 50	
Banco de Galicia, saldo haber	252 34	274 84
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	228853 99	
Documentos a cobrar	473 55	229327 54
Activo transitorio:		
No existe.	— —	
Activo nominal:		
No existe.	— —	
Pérdidas		
De ejercicios anteriores	197959 86	
Más: Pérdida de este ejercicio	8953 13	206912 99
		436515 37
Cuentas de orden:		
Depósito de acc. en garant. (del Directorio)		10000 —
		446515 37
P A S I V O		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	424000 —	
Reserva legal	4957 57	
Reserva facultativa	5776 —	434733 37
Pasivo exigible:		
Viau, Rodríguez y Cía. S. R. L.		1782 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		— —
		436515 37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acc. en gar. (los Directores)		10000 —
		446515 37

María Renée Aragni de Viau, presidente.— Jorge Vicente Betanzos, secretario. — Arturo González, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General de accionistas realizada el 8 de Noviembre 1945

D E B E		moneda $ legal
Saldo anterior		197959 86
Gastos generales		
Indemnizaciones de personal a su cargo, etc., etc.		5731 65
Intereses		25 03
Impuestos varios		1441 06
Muebles y útiles		
Saldo de este rubro		80 —
Pérdida en la venta de una máquina de tejer		310 —
Cancelación de saldos deudores considerados incobrables		1472 40
		207020 —
H A B E R		
Recuperación de saldos deudores cancelados anteriormente		107 01
Pérdida de este ejercicio	8953 13	
Más pérdida anterior	197959 86	206912 99
		207020 —

María Renée Aragni de Viau, presidente.— Jorge Vicente Betanzos, secretario — Arturo González, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada **para funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que antecede**, se ajusta a los formularios aprobados por el **Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.**

e. 29 mayo-N° A. 2.382-s|p.p.-v. 29 mayo

W 2318

COMPAÑIA DE AVIACION PAN AMERICAN ARGENTINA, S. A.

Domicilio: Av. R. S. Peña 788 - Buenos Aires
Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: Octubre 29, 1929
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Febrero 14, 1930

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	250.000 —
Suscripto	»	250.000 —
Realizado	»	250.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
DECIMOSEXTO EJERCICIO
Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria del 23/11/945

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		102803 41	
Menos: Amortiz. de años anteriores	30796 15		
Amortización del año	8165 48	38961 63	
		63841 78	
a) Automóvil		2400 —	
Sin amortización		—	66241 78
II. Activo circulante:			
No existe			
III. Activo disponible:			
a) Caja		58797 35	
b) Bancos		976917 68	
c) Cheques, giros, vales, etc.		61809 09	1097524 12
IV. Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		546828 66	
b) Deudores varios		13960 81	
c) Depósitos en garantía		195 —	560984 47
V. Activo transitorio:			
a) Impuesto a los Réditos. Ingresos sobre utilidades no distribuídas		10711 51	
b) Impuesto a los Réditos. Anticipos		8033 64	
c) Cuentas en suspenso		1784 83	20529 98
VI. Activo nominal:			
No existe			—
			1745280 35
Cuentas de orden:			
Acciones del Directorio depositadas en garantía			7000 —
			1752280 35

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital subscripto y realizado	250000 —	
b) Reserva legal	6925 58	
c) Reserva para riesgos no asegurados	1339 44	258265 02
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	1145919 93	
b) Acreedores varios	7975 82	
c). Depósitos en garantía	284 12	1154179 87
III. Pasivo transitorio:		
a) Cuentas a pagar	99227 65	
b) Previsión para Imp. a los Réditos	22934 10	122161 75
IV. Ganancia:		
Saldos de ejercicios anteriores	113735 77	
Utilidad del ejercicio	96937 94	210673 71
		1745280 35
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (El Directorio)		7000 —
		1752280 35

Luis Ortiz Basualdo, vice-presidente. — Rafael B. Rodríguez. síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
EJERCICIO AGOSTO 1.°, 1944 a JULIO 31, 1945

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Amortizaciones del año		8165 48
II. Gastos generales:		
Gastos de administración y ventas: Sueldos, caja de jubilaciones, alquileres, luz, útiles de escritorio, viáticos, seguros, gastos legales, etc		523055 43
III Insolvencias y quebrantos:		
Cuentas incobrables		400 —
IV. Reservas:		
Reservas para riesgos no asegurados		453 28
V. Impuestos:		
Impuestos varios	1303 05	
Previsión para impuesto a los réditos correspondiente al ejercicio	12183 66	13486 71
VI. Saldo:		
Ganancias anteriores	113735 77	
Utilidad del año	96937 94	210673 71
		756234 61

HABER		m$n.	m$n.
I. Saldo anterior al 31/7/44		134799 12	
Destinado del ejercicio anterior:			
Reserva legal	2388 80		
Honorarios del Directorio	2000 —		
Impuesto a los Réditos	16674 55	21063 35	113735 77
II Entradas:			
Comisiones		105226 31	
Contribución para gastos		532977 24	
Recuperación de Cuentas pasadas por Ganancias y Pérdidas en años anteriores		2445 02	
Otras entradas varias		1850 27	642498 84
			756234 61

Luis Ortiz Basualdo, vice-presidente. — Rafael B. Rodríguez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola

Buenos Aires, 11 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 29 mayo-Nº A. 2.318-s|p.p.-v. 29 mayo

— 2337—

ESTANCIAS SAN JUAN S. A. I. C. I. Y. F.

Avda. R. S. Peña 1160 — Bs. As.
Autorizada por el P. E. el 1º de Julio de 1938
Inscripta en el R. P. de Comercio el 6 de Octubre de 1938

CAPITAL:

Autorizado	$ 8.000.000.—
Suscripto	» 1.600.000.—
Realizado	» 1.600.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1945
Aprobado por la asamblea General Ordinaria del 29 de Noviembre de 1945

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo			
Inmuebles			1284751 45
Mejoras aguadas		53108 20	
Menos: Amortizaciones anteriores	240 —		
id del ejercicio	2655 41	2895 41	50212 79
Mejoras alambrados		88521 80	
Menos: Amortizaciones anteriores	647 10		
id del ejercicio	2655 65	3302 75	85219 05
Mejoras construcciones		9900 —	
Menos: Amortizaciones anteriores	75 —		
id del ejercicio	297 —	372 —	9528 —
Ferrero, Angelillo y Cía. S. R. Ltda.			100000 —
			1529711 29
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Caja		137 75	
Nuevo Banco Italiano		971 25	1109 —
Activo exigible			
Varios deudores en cuenta corriente.			471022 45
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
			2001842 74
Cuentas de orden			
Depósitos de acciones en garantía			10000 —
			2011842 74

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible		
Capital suscripto.		1600000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		270000 —
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias		
Utilidad del ejercicio	136062 08	
Pérdida anterior	4219 34	131842 74
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		10000 —
		2011842 74

Edgardo Descalzo, presidente. — Manuel Méndez, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE JULIO DE 1945

DEBE	m$n	m$n.
Saldo anterior		4219 34
Amortizaciones		
Aguadas 5% s/$ 53108 20	2655 41	
Alambrados 3% s/$ 88521 80	2655 65	
Construcciones 3% s/$ 9900 —	297 —	5608 06
Gastos generales		
Sueldos y jornales, papelería, franqueo, etc.		4263 60
Impuestos		1973 10
Utilidades		
Beneficios del año	136062 08	
Pérdida del ejercicio anterior	4219 34	131842 74
		148009 74

HABER	m$n.
Participación Ferrero, Angelillo y Cía. S. R. L.	14934 72
Intereses	63737 98
Arrendamientos	69337 04
	148009 74

Eduardo Descalzo presidente. -- Manuel Méndez, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Gimenez Zapiola

Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F.** Alfredo F. Fuster, Inspector General de Justicia.

e. 29 mayo-Nº A. 2.337-s|p.p.-v. 29 mayo

(02376)

SOCIEDAD ANONIMA RURAL Y FINANCIERA "VICTORIA"

Calle Bmé. Mitre 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 30 de Marzo de 1942
Inscripción en el Registro Público de Comercio:
29 de Mayo de 1942

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 1.200.000.—
Suscripto .... » 1.000.000.—
Realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1945

Aprobado por unanimidad y sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria realizada el 25 de Octubre de 1945

ACTIVO			m$n.	m$n.
I. Activo fijo				
Inmuebles y sus accesorios		894509 94		
Amortización anterior	9825 80			
» del ejercicio	4185 29	14311 09	880198 85	
Maquinarias		9315 27		
Amortización anterior	1366 84			
» del ejercicio	931 53	2298 37	7016 90	
Camioneta		6496 65		
Amortización anterior	2702 99			
» del ejercicio	1299 33	4002 32	2494 33	
Muebles y útiles		5961 52		
Amortización anterior	1064 57			
» del ejercicio	596 45	1661 02	4303 50	
Instalaciones		38023 39		
Amortización anterior	8352 75			
» del ejercicio	3802 34	12155 09	25868 30	
Alfalfares		33216 38		
Amortización anterior	12747 60			
» del ejercicio	6643 28	19390 88	13825 50	
Herramientas y útiles		5355 34		
Amortización anterior	1925 29			
» del ejercicio	1071 07	2996 36	2358 98	936066 36
II. Activo circulante:				
Materiales			13208 81	
Haciendas			311400 94	
Aves			70 08	324679 83
III. Activo disponible:				
Caja			2071 60	
Bancos			23088 38	25159 96
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			262 55	
Corp. Arg. Productores de Carnes — acciones a recibir			6881 83	
Cuentas a cobrar correspondientes al ejercicio			33 80	7178 18
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros				16591 92
VI. Activo nominal:				
Gastos de organización		5300 —		
Amortización anterior	2384 99			
» del ejercicio	1060 —	3444 99		1855 01
Ganancias y pérdidas:				
Pérdida anterior			69149 84	
Más: Pérdida del ejercicio			26152 42	95302 26
				1406833 54
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)				30000 —
				1436833 54

PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y integrado	1000000 —	
Reserva especial	5006 97	1005006 97
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	61153 79	
Acreedores hipotecarios	340627 53	401781 32
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		45 25
		1406833 54
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		30000 —
		1436833 54

E. B. Waldron, presidente. — M. Daulte, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1945

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo del ejercicio anterior		69149 84
Amortizaciones:		
Inmuebles y sus accesorios	4485 29	
Maquinarias	931 53	
Camioneta	1299 33	
Herramientas y útiles	1071 07	
Muebles y útiles	596 45	
Instalaciones	3802 34	
Alfalfares	6643 28	
Gastos de organización	1060 —	19889 29
Gastos generales:		
Remedios, seguros, sueldos, reparaciones, manutención gastos de viaje, etc.		49297 28
Hacienda caballar		0 14
Hacienda lanar		556 83
Intereses		24271 19
Impuestos		7145 20
Aves		32 44
		170342 21

HABER		
Alquileres		1560 —
Hacienda vacuna		72783 65
Cueros		696 30
Saldo:		
Pérdida anterior	69149 84	
Más: Pérdida del ejercicio actual	26152 42	95302 26
		170342 21

E. B. Waldron, presidente. — M. Daulte, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Lovera
Buenos Aires, 15 Diciembre de 1945.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — **Alfredo F. Fuster**, Inspector General de Justicia.

e. 29 mayo-Nº A. 2.376-s|p.p.-v. 29 mayo

—2373—

SUD ATLANTICA DE FINANZAS Y COMERCIO S. A.

25 de Mayo 252 — Capital
Autorizada por Decreto del P. E. con fecha 16 de Julio de 1942
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de Septiembre de 1942

Capital autorizado .... m$n. 100.000.—
Capital suscripto .... » 100.000.—
Capital realizado .... » 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE 1944

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 18 de Enero de 1945

ACTIVO			m/nacional	m/nacional
Activo fijo				
Rodados		11500 —		
Amortización anterior		11499 —	1 —	
Activo circulante				
Mercaderías		773659 90		
Títulos y ac.	327710 —			
Amortiz.	29018 —	298692 —	1072351 90	
Activo disponible				
Bancos			557040 78	
Activo exigible				
Deudores en cta. cte.			5372918 32	
Activo transitorio				
No existe.				
Activo nominal				
No existe.				
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		4500 —		
Títulos en custodia en cta. bancaria		300000 —	304500 —	7306812 —
				7306812 —

PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado	100000 —		
Reserva legal	402 44		
Reserva general	19719 34	120121 78	
Pasivo exigible			
Acreedores en cta. cte.		6856717 41	
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias y pérdidas			
Utilidad del ejercicio		25472 81	
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	4500 —		
Depósito títulos en custodia	300000 —	304500 —	7306812 —
			7306812 —

Roberto Kahn Sriber, presidente.— Rafael L. Antonini Lualdi, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1944 (SEGUNDO EJERCICIO).

DEBE	m/nacional	m/nacional
Gastos generales:		
Gastos de administración	4883 59	
Impuestos y patentes	2850 —	7733 59
Amortización títulos y acciones		29018 —
Utilidad neta del ejercicio		25472 81
		62224 40

HABER		
Mercaderías		41477 70
Intereses	18084 30	
Bonificaciones	1430 31	19514 61
Cambios		1232 09
		62224 40

Roberto Kahn Sriber, presidente.— Rafael L. Antonini Lualdi, síndico.
Inspector que visó el balance Dr. Perriello
Buenos Aires, 15 de Diciembre 1945

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a los formularios aprobados por el Ministerio. — Alfredo F. Fuster. Inspector General de Justicia.

e. 29 mayo-Nº A. 2.373-s|p.p.-v. 29 mayo